



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 261/2025 Ciudad de México, martes 30 de septiembre de 2025

CONTENIDO

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Energía
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Consejo de Salubridad General
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social
para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Órgano de Administración Judicial
Banco de México
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos

INDICE PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de septiembre de 2025.	5

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado Dirección General del Servicio de Carrera, ubicado en Avenida Primero de Mayo número 10, Colonia Tacubaya, Código Postal 11870, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-21034-0.	11

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con los artículos 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales. (R.F.I. 11-10758-9).	13

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa por parte de la Comisión Nacional de Energía, a través de la eliminación de trámites y servicios.	14

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación <i>antidumping</i> sobre las importaciones de lonas de policloruro de vinilo con refuerzo textil originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.	17

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación <i>antidumping</i> sobre las importaciones de cables de acero originarias de la Federación de Malasia y la República Socialista de Vietnam, independientemente del país de procedencia.	55

Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación cancelados.	93

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la pesca comercial de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el año 2025, publicado el 12 de septiembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación.	99

Acuerdo por el que se dan a conocer los Programas Institucionales 2025-2030 de las entidades de la Administración Pública Paraestatal Sectorizadas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	100

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los procedimientos de verificación aleatoria y de investigación en materia de evolución y verificación patrimonial de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal. 221

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas. 230

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de San Luis Potosí. 307

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación Específico para el ejercicio de los subsidios de la Vertiente de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio fiscal 2025, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero. 318

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chico con una superficie aproximada de 00-36-73.77 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hermosillo, Son. 331

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Venganza con una superficie aproximada de 720-78-62.382 hectáreas, ubicado en el Municipio de Etchojoa, Son. 332

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado López con una superficie aproximada de 00-13-70.287 hectáreas, ubicado en el Municipio de Navojoa, Son. 333

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Acuerdo por el que se deja insubsistente el Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación contenida en el artículo segundo del similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, difundido en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro; únicamente en lo relativo al apartado donde se determinó el ingrediente activo denominado Axitinib, debía considerarse como factible para la aplicación de los criterios y tipos de prueba para su intercambiabilidad como genérico. 334

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2025, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Jalisco.	336

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General número 13/2025 (12a.) del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, por el que se dispone el aplazamiento del dictado de la resolución en los recursos de revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el análisis de constitucionalidad del artículo 113 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con la tarifa aplicable para la determinación del impuesto sobre adquisición de inmuebles vigente para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.	387

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 44/2025 y su acumulada 45/2025, así como los Votos Particular de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, y Particular y Aclaratorio de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat.	389

ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por el que se prorroga la implementación del Plan Integral para Mejorar la Eficacia Operativa del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.	414

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	416
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	416
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	416

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	417

AVISOS

Judiciales y generales.	456

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de septiembre de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Seguridad.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

LI SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de septiembre de 2025.

MARCELA FIGUEROA FRANCO, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 45 y 47, fracciones I, II y XXVII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 5, fracción XII, de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

CERTIFICA

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21, párrafos noveno y décimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 17, y 18, fracción II, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de septiembre de 2025, emitió los siguientes:

ACUERDOS

Acuerdo 01/LI/2025. Acuerdo Nacional para fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública

Con el objeto de fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública, el **Consejo Nacional de Seguridad Pública** mandata el cumplimiento y ejecución de los ejes y acciones siguientes:

Eje I.- Incremento del estado de fuerza y profesionalización.

Acciones para el incremento del estado de fuerza de las policías y los ministerios públicos

Con fundamento en la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, el **Consejo Nacional de Seguridad Pública** acuerda reforzar acciones para el fortalecimiento de las capacidades operativas de las Instituciones de Seguridad Pública y establece los siguientes **dos compromisos** a cumplir por parte de las entidades federativas en **diciembre de 2029**:

- a) Incrementar el estado de fuerza de las policías estatales y de investigación en un 25 por ciento a nivel nacional.
- b) Incrementar el estado de fuerza de los ministerios públicos de las fiscalías estatales en un 30 por ciento a nivel nacional.

De igual forma, el **Consejo Nacional de Seguridad Pública** mandata a las **Secretarías de Seguridad Pública, Fiscalías y Procuradurías estatales** a elaborar, con base en el formato que determine el Secretariado Ejecutivo, un **Plan de Reclutamiento Estatal para el periodo 2026–2030, en un plazo no mayor a treinta días naturales** contados a partir de la publicación del presente Acuerdo.

Acciones para la certificación de las academias

El Consejo Nacional de Seguridad Pública **mandata a las entidades federativas a implementar acciones para fortalecer la profesionalización de su estado de fuerza** a través de sus academias e Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública.

Para ello, se instruye al Secretariado Ejecutivo a publicar el **Modelo Operativo Homologado de Academias e Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública**, con base en los **Criterios de clasificación** vigentes, a más tardar en enero de 2026. Dicho Modelo deberá considerar las acciones necesarias para garantizar que, en enero de 2028, el país cuente con **32 academias o institutos certificados**, al menos una por entidad federativa, y que éstas tengan la infraestructura y los recursos humanos, materiales y financieros mínimos para su adecuado funcionamiento.

Eje II. Fortalecimiento de las capacidades de Inteligencia e Investigación de las entidades federativas.

Acciones para el fortalecimiento de capacidades en inteligencia e investigación

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo a realizar las siguientes acciones para fortalecer las capacidades de inteligencia e investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y contribuir al cumplimiento efectivo de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública** y de la **Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública**:

- a) Actualizar y publicar el **Modelo de Unidades de Investigación del Delito en la Policía**, a más tardar el último día hábil de **diciembre de 2025**.
- b) Emitir el **Programa de Formación para Personal Policial con Funciones de Investigación e Inteligencia**, a más tardar el último día hábil de **diciembre de 2025**.
- c) Establecer los **estándares para las y los agentes de investigación e inteligencia**, a más tardar el último día hábil de **diciembre de 2025**.

Asimismo, y a partir de **enero de 2026**, se mandata a los ejecutivos estatales a **atender las disposiciones y obligaciones** que se desprendan de estos instrumentos.

Acciones para la atención al delito de extorsión

En el marco la **Estrategia Nacional contra la Extorsión** y con el propósito de garantizar una atención integral y coordinada, el Consejo Nacional de Seguridad Pública **mandata a las entidades federativas que no cuenten con Unidades Especializadas** para la denuncia e investigación del delito de extorsión a **formalizar su creación y operación** conforme a las disposiciones previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y garantizando que dispongan de personal ministerial, policial y pericial capacitado, así como de los recursos técnicos y operativos necesarios. La formalización de dichas Unidades deberá concretarse a más tardar el último día hábil de **enero de 2026**.

Asimismo, **el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a las Fiscalías y Procuradurías estatales**, por medio de sus Fiscalías o Unidades Especializadas, y a partir de la publicación del presente Acuerdo, a **iniciar las investigaciones correspondientes derivadas de la información recibida por parte de los Centros de Comando y Control a partir de la línea de denuncia anónima 089**, implementando mecanismos de coordinación que garanticen una respuesta inmediata y efectiva.

Eje III. Modernización y estandarización de la infraestructura tecnológica y del Sistema Nacional de Información.

Acciones para la certificación de los Centros de Comando y Control

Con fundamento en la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, y con el fin de consolidar la operación de los Centros de Comando y Control en el país, **el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo a emitir los Lineamientos de operación del número de atención de llamadas de emergencia 911**, los **Lineamientos de operación de la Línea de denuncia anónima 089**, así como el **Modelo de Certificación de los Centros de Comando y Control**, a más tardar el último día hábil de **diciembre de 2025**.

Al mismo tiempo, **se mandata a los ejecutivos estatales a garantizar y ejercer**, durante el ejercicio fiscal 2026, los recursos necesarios para que los Centros de Comando y Control **cuenten con y ejerzan las capacidades especificadas** en dichos instrumentos.

De igual manera, **el Consejo Nacional de Seguridad Pública mandata al Secretariado Ejecutivo a diseñar un programa de capacitación** dirigido a operadores y operadoras del **número de atención de llamadas de emergencia 911** y de la **línea de denuncia anónima 089**, a más tardar el último día hábil de **enero de 2026**. A partir de febrero de 2026, los ejecutivos estatales deberán **garantizar que las y los operadores** de las líneas 911 y 089 **cuenten con dichas capacitaciones**.

Acciones para la mejora de las metodologías de medición de la incidencia delictiva y la eficiencia ministerial

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por cumplido el Acuerdo 11/L/2024, mediante el cual se instruyó la actualización del Instrumento de Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, **y aprueba la nueva metodología de reporte de incidencia delictiva**, misma que incorpora desagregaciones de nueve delitos como extorsión, desaparición y trata de personas, e incluye la captura de variables como la geolocalización por coordenadas.

Con ello, **el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el cambio de denominación de dicho instrumento a Registro Nacional de Incidencia Delictiva**. En consecuencia, **se instruye al Secretariado Ejecutivo a elaborar los lineamientos con base en la nueva metodología y llevar a cabo la fase de pruebas en el periodo de septiembre a diciembre de 2025. A partir de enero de 2026, las fiscalías deberán iniciar su aplicación.**

Asimismo, con el fin de fortalecer las capacidades de análisis y evaluación de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública que realiza el Gabinete Federal de Seguridad Pública, y tomando como antecedente el acuerdo CNPJ/XLI/02/2019 de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, **el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo a actualizar la metodología de recopilación de información diaria de delito de homicidio doloso a nivel estatal, en coordinación con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia**. El plazo de cumplimiento de esta actualización será de máximo **30 días naturales a partir de la publicación del presente Acuerdo**. Además, **el Consejo Nacional de Seguridad Pública mandata a las instancias responsables del suministro, sistematización y presentación de la información a implementar dicha metodología en octubre de 2025.**

Por último, **el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo a diseñar la metodología para la recopilación de información del Registro Nacional de Eficiencia Ministerial**, en un plazo máximo de **60 días naturales** contados a partir de la publicación del presente Acuerdo. A partir de ese momento, las fiscalías deberán reportar la información correspondiente.

Eje IV. Armonización de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Acciones para la armonización de las legislaciones locales con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Reconociendo el carácter general de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025, **el Consejo Nacional de Seguridad Pública mandata a las personas titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas a presentar** ante sus Congresos locales las **iniciativas de reforma** legislativa correspondientes para la **armonización** de sus marcos jurídicos, e **informarlo al Secretariado Ejecutivo**, a más tardar el **último día hábil de noviembre de 2025**.

Las iniciativas de reforma deberán priorizar los siguientes componentes:

- a) **Sobre los Órganos de Dirección, Coordinación y Ejecución del Sistema Nacional de Seguridad Pública:**
 - o Integración y operación de consejos locales, mesas de paz e instancias de coordinación con base en las disposiciones generales descritas en la Ley General, a fin de asegurar la coordinación efectiva de las Instituciones de Seguridad Pública a nivel local en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- b) **Sobre el Desarrollo de las Instituciones de Seguridad Pública y sus integrantes:**
 - o Definición de reglas y procesos para la organización y el funcionamiento del servicio profesional de carrera y los esquemas de profesionalización.
 - o Homologación de los perfiles y funciones policiales, ministeriales, periciales y penitenciarios de las personas integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, así como de los requisitos de ingreso y permanencia, y el proceso de certificación.
- c) **Sobre el Sistema Nacional de Información:**
 - o Intercambio y actualización de la información que generen las Instituciones de Seguridad Pública locales y los Centros de Comando y Control, de manera desagregada y diaria, y de conformidad a la normativa aplicable. Esto, con el objetivo de proporcionar al Sistema Nacional de Información los registros y bases de datos locales correspondientes para su interconexión y consulta.
- d) **Sobre los Centros de Comando y Control:**
 - o Aplicación efectiva de normas técnicas y protocolos de operación, administración y creación de los Centros de Comando y Control para la respuesta a situaciones de riesgo o incidencia delictiva, el aumento de la capacidad de reacción ante emergencias y el apoyo a la investigación criminal.
 - o Integración y fortalecimiento del Sistema Nacional de Información a partir de la compatibilidad de los servicios de las redes públicas de telecomunicaciones locales, la homologación de los sistemas de gestión de incidentes y de los sistemas de videovigilancia urbana.

e) **Sobre el Régimen Disciplinario:**

- o Definición del régimen disciplinario de las Instituciones de Seguridad Pública locales estableciendo las faltas disciplinarias, sanciones, correctivos y los mecanismos para su aplicación, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones, la observancia de valores éticos y el respeto a los derechos humanos por parte del personal de estas Instituciones.
- o Fortalecimiento de las unidades de asuntos internos y de los órganos colegiados de honor y justicia de las Instituciones de Seguridad Pública para la supervisión y verificación del desempeño de funciones, y para la aplicación de correctivos y sanciones disciplinarias.

Acciones para la creación y operación de las unidades y áreas con personal especializado

En cumplimiento a la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública** que establece las unidades administrativas y áreas mínimas con las que deberán contar las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia de las 32 entidades federativas, **el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a las entidades federativas que no cuenten con dichas unidades y áreas, a formalizar su creación y operación** a más tardar el último día hábil de **enero de 2026**, garantizando la asignación de personal especializado, así como de los recursos técnicos y operativos necesarios para su adecuado funcionamiento.

En lo particular, las **Instituciones Policiales** deberán contar con, al menos, las siguientes **unidades administrativas**:

- i. Operativa o de proximidad;
- ii. Investigación;
- iii. Análisis criminal;
- iv. Tránsito, en los casos en que aplique;
- v. Academia;
- vi. Carrera policial u homóloga;
- vii. Asuntos internos, y
- viii. Consejo de honor y justicia u homólogo.

Por otro lado, las **Instituciones de Procuración de Justicia** deberán contar, como mínimo, con las siguientes **áreas**:

- i. Fiscalía de delitos de alto impacto;
- ii. Fiscalía de delitos de género;
- iii. Fiscalía de personas desaparecidas;
- iv. Policía de investigación;
- v. Servicios periciales;
- vi. Análisis criminal y de contexto;
- vii. Atención a víctimas;
- viii. Órgano especializado en mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal conforme a la ley en la materia;
- ix. Información estadística;
- x. Asuntos internos, y
- xi. Academia o Instituto.

Acuerdo 02/LI/2025. Acuerdo Nacional para la búsqueda de personas desaparecidas

Con el objeto de incrementar las capacidades institucionales y de gestión forense para la investigación y búsqueda de personas desaparecidas, el **Consejo Nacional de Seguridad Pública** mandata el cumplimiento y ejecución de los ejes y acciones siguientes:

Eje I. Incremento de las capacidades institucionales para la investigación y búsqueda de personas.**Acciones para el fortalecimiento de capacidades institucionales para la investigación y búsqueda de personas**

Con el fin de contribuir a los fines previstos en la **Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas**, el **Consejo Nacional de Seguridad Pública** mandata:

- a) A las entidades federativas que no cuenten con Fiscalías Especializadas para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, o bien, con las siguientes unidades o áreas, a **formalizar su creación y operación** garantizando la asignación de personal especializado, así como de los recursos técnicos y operativos necesarios para su adecuado funcionamiento:
 - i. Unidad especializada de investigación;
 - ii. Unidad de análisis de contexto;
 - iii. Unidad de atención y seguimiento a víctimas;
 - iv. Unidad de búsqueda inmediata y de larga data, y
 - v. Área especializada en delitos cibernéticos.
- Las entidades federativas deberán **informar** al Secretariado Ejecutivo sobre los avances del cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo Cuarto Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025 **el día siguiente de la publicación del Acuerdo**, y **cuando haya concluido dicha formalización**.
- b) A la Fiscalía General de la República y a la Comisión Nacional de Búsqueda, a **actualizar el Protocolo Homologado de Investigación para los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares** y el **Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas**, a más tardar el último día hábil de **diciembre de 2025**. A partir de **enero de 2026**, las Fiscalías y Procuradurías estatales y las Comisiones Locales de Búsqueda deberán **aplicar** dichos Protocolos.
- c) Al Secretariado Ejecutivo, a **crear la metodología de la Base Nacional de Carpetas de Investigación en materia de personas desaparecidas**, en un plazo máximo de **30 días naturales** a partir de la publicación del presente Acuerdo. Con ello, la Fiscalía General de la República y las Fiscalías y Procuradurías estatales, a través de sus Fiscalías Especializadas, **deberán integrar y actualizar su información** a dicha **Base Nacional** conforme a la metodología definida, a partir de noviembre de 2025.

Eje II. Incremento de las capacidades de gestión forense.**Acciones para el incremento de las capacidades de gestión forense**

Con el fin de fortalecer las capacidades en **materia pericial forense**, el **Consejo Nacional de Seguridad Pública** mandata a **los ejecutivos estatales**, a través de las Fiscalías y Procuradurías estatales, a **terminar con el rezago de la Base Nacional de Información Genética en el Banco Nacional de Datos Forenses**, a más tardar el último día hábil de **julio de 2026**, y al Sistema Nacional de Búsqueda de Personas a **informar al Secretariado Ejecutivo sobre estos trabajos en cumplimiento al artículo Décimo Transitorio del Decreto** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025.

Al mismo tiempo, el **Consejo Nacional de Seguridad Pública** ratifica la **aprobación** por parte de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y **mandata** a las Fiscalías y Procuradurías estatales a **aplicar los siguientes protocolos** a partir de **la publicación del presente Acuerdo**:

- a) Protocolo de actuación nacional de recuperación de cadáveres.
- b) Protocolo de actuación nacional para el estudio y tratamiento multidisciplinario de cadáveres.
- c) Protocolo de actuación nacional de notificación y entrega digna de persona identificada.

De igual manera, el **Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye** al Secretariado Ejecutivo y a la Fiscalía General de la República a **emitir estándares para los servicios periciales forenses** de las Fiscalías y Procuradurías estatales, a más tardar el último día hábil de **diciembre de 2026**. A partir de **enero de 2027**, las Fiscalías y Procuradurías estatales deberán **observar** dichos estándares.

Eje III. Armonización de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Acciones para la armonización de las legislaciones locales en materia de desaparición forzada con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

Reconociendo el carácter general de la **Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas** y considerando el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025, el Consejo Nacional de Seguridad Pública **manda a las personas titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas a presentar** ante sus Congresos locales las **iniciativas de reforma** legislativa correspondientes para la **armonización** de sus marcos jurídicos. Con ello, deberán **informar** al Secretariado Ejecutivo sobre los **avances del cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo Cuarto Transitorio** del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025, a más tardar el último día hábil de **noviembre de 2025**, y **cuando haya concluido la armonización**.

Las iniciativas de reforma especializadas en la materia deberán contemplar, especialmente, los siguientes componentes:

a) Tipos penales y Declaración Especial de Ausencia:

- o Armonización de los Códigos Penales y de las leyes especializadas en materia de desaparición correspondientes con la Ley General, a fin de que los delitos de desaparición forzada de personas y de desaparición cometida por particulares queden tipificados de manera consistente con lo dispuesto en dicha Ley General, con especial atención en la incorporación de las penas aplicables, así como de las demás responsabilidades y consecuencias legales para las autoridades y particulares que incumplan las obligaciones previstas.
- o Definición y aplicación efectiva de los procedimientos para la emisión de la Declaración Especial de Ausencia, con base en la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

b) Comisiones Locales de Búsqueda:

- o Coordinación de las Comisiones Locales con las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia, con la Comisión Nacional de Búsqueda y demás instancias responsables de la búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas o No Localizadas.
- o Fortalecimiento de las capacidades operativas de las Comisiones Locales para el ejercicio de las funciones previstas en la Ley General, considerando la actualización de expedientes de búsqueda y el uso de la Plataforma Única de Identidad.

c) Alerta Nacional de Búsqueda y Base Nacional de Carpetas de Investigación:

- o Definición y aplicación efectiva de los procedimientos, ante cualquier Noticia, Reporte o denuncia de una persona desaparecida o no localizada, para la activación de la Alerta Nacional de Búsqueda, Localización e Identificación, así como para el registro en la Base Nacional de Carpetas de Investigación.

Acuerdo 03/LI/2025. Atención a las infracciones comunitarias

Reconociendo la necesidad de fomentar la paz y convivencia comunitaria, el Consejo Nacional de Seguridad Pública solicita a la Fiscalía General de la República elaborar y presentar una propuesta de proyecto para la promoción e implementación de la Justicia Cívica que busque dar solución a las faltas cívicas, con el fin de evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia.

Publicación

Por último, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo a publicar los presentes Acuerdos en el Diario Oficial de la Federación y a informar sobre los avances de la ejecución de estos acuerdos de manera semestral.

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2025.- Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Marcela Figueroa Franco**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado Dirección General del Servicio de Carrera, ubicado en Avenida Primero de Mayo número 10, Colonia Tacubaya, Código Postal 11870, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-21034-0.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-008-2025.

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PARA SU APORTACIÓN AL PATRIMONIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE CARRERA", UBICADO EN AVENIDA PRIMERO DE MAYO NÚMERO 10, COLONIA TACUBAYA, CÓDIGO POSTAL 11870, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO NÚMERO 9-21034-0.

Dr. Pablo Israel Escalona Almeraya, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 fracción VI y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II y IV, 28 fracción I, 29 fracciones I, VI y XV, 84 fracción VI, 95 y 101 fracciones VI y X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y; 1, 3 fracciones VIII, X y XXVI, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el inmueble federal denominado "Dirección General del Servicio de Carrera", ubicado en Avenida Primero de Mayo número 10, Colonia Tacubaya, Código Postal 11870, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-21034-0 y superficie de 1,394.190 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el considerando que antecede, se acredita mediante Escritura Pública número 23, de fecha 14 de diciembre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del entonces Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la que se hizo constar el contrato de compraventa a través del cual el Gobierno Federal adquirió el inmueble marcado con el número diez, de la Calle Primero de Mayo, Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11870 en el Distrito Federal, con superficie aproximada de 1,392.000 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 96011 de fecha 23 de noviembre de 2010, así como en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de México, Distrito Federal, bajo el Folio Real número 278727, de fecha 05 de noviembre de 2010.

TERCERO.- Que la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo, se consignan en el plano topográfico número SCPF-183-2009, elaborado a escala 1:150, aprobado y registrado por la entonces Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, bajo el número DRPCPF-3038-2009-T, de fecha 30 de noviembre de 2009, y certificado el 12 de septiembre de 2024, por la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria de este Instituto, el cual en el cuadro de notas señala que: *"LA SUPERFICIE OBTENIDA EN CAMPO ES DE 1,394.19 M2, EXISTE UNA DIFERENCIA DE 2.19 M2, LO QUE REPRESENTA EL 0.15%, TOLERABLE"*.

CUARTO.- Que mediante solicitud de información sobre Inmuebles con Valor Artístico o Monumento Artístico, con número de folio 0766 de fecha 27 de abril de 2023, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, informó respecto del inmueble materia del presente Acuerdo lo siguiente: *"INMUEBLE NO INCLUIDO EN LA RELACIÓN DEL INBA"*.

QUINTO.- Que mediante oficio número 401.3S.1-2023/1066-Bis de fecha 28 de abril de 2023, la Dirección de Autorizaciones e Inspecciones, adscrita a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que el inmueble materia del presente Acuerdo: *"... no está considerado monumento histórico, no es colindante con alguno de éstos y se ubica fuera de los límites de una zona histórica..."*.

SEXTO.- Que mediante Constancia de Alineamiento y Número Oficial con folio 825/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones de la Alcaldía Miguel Hidalgo del Gobierno de la Ciudad de México, hizo constar que el inmueble objeto del presente Acuerdo, se encuentra ubicado en Avenida Primero de Mayo, Colonia Tacubaya, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, asignándole el número oficial 10.

SÉPTIMO.- Que la Fiscalía General de la República, mediante oficio número FGR/OM/UESII/766/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, suscrito por el Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria y Responsable Inmobiliario, solicitó la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y posterior aportación a su patrimonio, respecto del inmueble materia del presente Acuerdo, para continuar utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones.

OCTAVO.- Que mediante Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo con folio número 1089-151HEAN25 de fecha 22 de enero de 2025, la Dirección de Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, determinó que al inmueble materia del presente Acuerdo le aplica la zonificación: “...H/5/30/M (*Habitacional, 5 niveles máximos de construcción y 30 % mínimo de área libre, Densidad Media = Una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno*)”.

NOVENO.- Que mediante Dictamen de fecha 24 de julio de 2025, la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, determinó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales y en el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y última reforma publicada en el mismo órgano de difusión el 5 de abril de 2016, respecto del inmueble materia del presente Acuerdo, en virtud de que, por sus características, no es apto para ser destinado al servicio de alguna otra Dependencia, Entidad o Institución Pública, distinta a la que lo viene ocupando, ya que actualmente lo utiliza conforme a sus facultades y atribuciones, por lo que no figura como “disponible” en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

DÉCIMO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 06 de agosto de 2025, emitió el Acuerdo 4/2025 CAI, mediante el cual se determinaron las acciones para el mejor uso y aprovechamiento del inmueble federal materia del presente Acuerdo, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio número DGPGL/438/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, emitió el Dictamen número DAAD/2025/007, en el que determinó que el inmueble objeto del presente no se encuentra catalogado como uno de los bienes de uso común relacionados en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que, con base en la solicitud y justificación planteada por la Fiscalía General de la República para su aportación a su patrimonio, derivado del Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, resultó procedente la determinación adoptada por el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario al considerar que, en el caso concreto, se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción VI del artículo 84 de la referida Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que se encuentra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente; por lo que, con base en las consideraciones referidas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado “Dirección General del Servicio de Carrera”, ubicado en Avenida Primero de Mayo número 10, Colonia Tacubaya, Código Postal 11870, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-21034-0 y superficie de 1,394.190 metros cuadrados, para continuar utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo el cumplimiento de este Acuerdo en los términos presentados.

TERCERO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la Fiscalía General de la República.

CUARTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere realizado la formalización correspondiente de la operación que se autoriza, por causas imputables a la Fiscalía General de la República, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a dicho Órgano Constitucional Autónomo.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 12 días del mes de septiembre de 2025.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con los artículos 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales. (R.F.I. 11-10758-9).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN V Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES. (R.F.I. 11-10758-9).

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II (antes de la reforma del 28 de enero de 1992), en relación con el Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 3 fracción VI, 4, 6 fracción V, 10, 13, 28, 29, fracción IV, 32, 40, 42 fracción V, 48, 78, 79, 101 fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017, se:

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación, ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	11-10758-9	"LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO" Lotes números 14-19 y del 33-38 de la Mz 42, actualmente calle Júpiter Esquina Boulevard Guanajuato número 527, Fraccionamiento Hidalgo, C.P. 37220, Localidad y Municipio de León, Estado de Guanajuato. Superficie de 2046.34 m ² .	NORTE	CALLE IGNACIO PÉREZ	53.90
			SUR	BOULEVARD GUANAJUATO	47.05
			ORIENTE	CALLE JÚPITER	41.09
			PONIENTE	PROPIEDAD PARTICULAR	40.50

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo el control y administración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en los artículos 2, 4 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como el 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la ley en cita, **SE CONCEDE A LOS INTERESADOS un PLAZO de DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten lo que a su derecho convenga, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se sustente su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 horas a las 17:00 horas.

En la Ciudad de México a los 10 días del mes de septiembre de 2025.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, Mtro. **Álvaro Lomelí Covarrubias**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa por parte de la Comisión Nacional de Energía, a través de la eliminación de trámites y servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Energía.

JUAN CARLOS SOLÍS ÁVILA, Director General de la Comisión Nacional de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, último párrafo, 28, párrafo noveno y 90, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 26, fracción IX, y 33, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracciones VIII y IX, 5, 6, 8, 10, 24, 51, 53 y 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 1, 2, 6, fracción I, 7, fracciones I, II, III, V y XXII, 8, fracciones IV y IX, 9, fracción VI, 16, fracciones VI, VII, X y XIX, 17 fracciones II y III y Transitorio Tercero de la Ley de la Comisión Nacional de Energía; 2, apartado F, fracción III, 71, 77 y 78, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; y 1, 2, 7, 9 y 12, fracciones IX y XI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Energía; así como el Acuerdo número CT/6.SO/4-2025 emitido por el Comité Técnico de la Comisión Nacional de Energía, y

CONSIDERANDO

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deben implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Por su parte, el artículo 28, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, cuenta con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos.

Que, mediante decreto presidencial del 18 de marzo de 2025, se emitió, entre otros, la Ley de la Comisión Nacional de Energía por medio de la cual se creó a la Comisión Nacional de Energía como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, quien asumió diversas facultades que tenía la extinta Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Que, en el artículo 2 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se establecen los objetivos de la política en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, entre los que se encuentran, establecer las herramientas, instrumentos y acciones para promover las buenas prácticas regulatorias, así como establecer las obligaciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la citada Ley.

De igual forma, el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que los sujetos obligados rigen su actuar en apego, entre otros, a los principios de confianza ciudadana, certeza jurídica, simplificación; proporcionalidad; armonización regulatoria; interoperabilidad de sistemas institucionales; equivalencia funcional; mayor beneficio; utilidad social y accesibilidad; para el cumplimiento de los objetivos de dicha Ley.

Que, son objetivos de la política de simplificación administrativa, modernizar los trámites y servicios, mismos que pueden ser simplificados mediante acuerdos generales publicados en el medio de difusión correspondiente, y en observancia al artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos la simplificación puede ser conforme a la habilitación de herramientas electrónicas para la presentación de trámites y servicios, el establecimiento de plazos de respuesta menores a los máximos previstos, extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por los sujetos obligados, eliminar requisitos y costos burocráticos de cualquier tipo o implementar cualquier otra acción de mejora, simplificación y digitalización de los trámites y servicios de su competencia.

Que, el artículo 7, fracciones I, III y V de la Ley de la Comisión Nacional de Energía establece que la Comisión tiene atribuciones para emitir actos, resoluciones con carácter técnico, administrativo y operativo sobre las actividades en materia energética; acuerdos, criterios de interpretación, directivas, bases y demás actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; otorgar, modificar, actualizar, revocar y extinguir los permisos, autorizaciones y los demás actos administrativos sobre las actividades en materia energética, así como vigilar y supervisar su cumplimiento. Por lo que, derivado del ejercicio de dichas atribuciones, y considerando lo previsto en los transitorios tercero, octavo y noveno de la Ley de la Comisión Nacional de Energía, la Comisión identificó diversos trámites que tenía a su cargo la extinta CRE que pueden eliminarse en beneficio de la población y sin causar afectación alguna, como parte de las acciones de simplificación y mejora administrativa que se contemplan en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Que, mediante la Sexta Sesión Ordinaria de 2025, el Comité Técnico de la Comisión aprobó el Acuerdo Número CT/6.SO/4-2025, por el que se autoriza la expedición del presente Acuerdo.

Derivado de lo anterior, en el ejercicio de las facultades que el marco jurídico vigente atribuye a la Comisión, y en cumplimiento con los objetivos de simplificación y mejora administrativa previstos en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, con el fin de atender la necesidad de simplificar los trámites que están a su cargo, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA, A TRAVÉS DE LA ELIMINACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Único.- Se eliminan los trámites y servicios que se señalan a continuación:

No.	Homoclave	Nombre del trámite
1	CRE-2019-034-256-A	Manifestaciones respecto a visitas de verificación practicadas por la Comisión Reguladora de Energía.
2	CRE-22-006-A	Solicitud de autorización como empresa especializada para evaluar la conformidad de las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición. Modalidad: Disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición aplicables a la actividad de almacenamiento de petróleo, petrolíferos y petroquímicos.
3	CRE-22-006-B	Solicitud de autorización como empresa especializada para evaluar la conformidad de las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición. Modalidad: Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de medición aplicables a la actividad de transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.
4	CRE-22-009-A	Informes de actividades de Empresas Especializadas para evaluar la conformidad de Disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición. Modalidad: Disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición aplicables a la actividad de almacenamiento de petróleo, petrolíferos y petroquímicos a cargo de la Comisión Reguladora de Energía.
5	CRE-22-009-B	Informes de actividades de Empresas Especializadas para evaluar la conformidad de Disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición. Modalidad: Disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición aplicables a la actividad de transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos a cargo de la Comisión Reguladora de Energía.
6	CRE-15-016	Solicitud de permiso de suministro básico de energía eléctrica.
7	CRE-2023-034-001-C	Entrega de información de costos para la revisión, verificación y determinación de las Tarifas Reguladas para el servicio de operación de los Suministradores de Servicios Básicos (TOSSB) en la modalidad de: Información para la revisión y en su caso ajuste de las TOSSB. Modalidad: Información para la revisión y en su caso ajuste de las TOSSB.
8	CRE-2023-034-001-A	Entrega de información de costos para la revisión, verificación y determinación de las Tarifas Reguladas para el servicio de operación de los Suministradores de Servicios Básicos (TOSSB) en la modalidad de: Información de costos para su revisión, verificación y determinación. Modalidad: Información de costos para su revisión, verificación y determinación.

No.	Homoclave	Nombre del trámite
9	CRE-2023-034-001-D	Entrega de información de costos para la revisión, verificación y determinación de las Tarifas Reguladas para el servicio de operación de los Suministradores de Servicios Básicos (TOSSB) en la modalidad de: Información para la revisión y en su caso ajuste de la Metodología, Variables y/o Parámetros. Modalidad: Información para la revisión y en su caso ajuste de la Metodología, Variables y/o Parámetros.
10	CRE-2019-034-254-A	Entrega de información mensual para la determinación de las Tarifas Finales de Suministro Básico.
11	CRE-2019-034-255-A	Determinación de la tarifa de Operación del Suministrador de Servicios Básicos en términos de la Ley de la Industria Eléctrica.
12	CRE-2023-034-001-B	Entrega de información de costos para la revisión, verificación y determinación de las Tarifas Reguladas para el servicio de operación de los Suministradores de Servicios Básicos (TOSSB) en la modalidad de: Información para la validación y verificación de las TOSSB. Modalidad: Información para la validación y verificación de las TOSSB.
13	CRE-15-030	Informe preliminar de afectación al correcto funcionamiento e integridad de las instalaciones eléctricas.
14	CRE-15-031	Informe detallado de afectación al correcto funcionamiento e integridad de las instalaciones eléctricas.
15	CRE-15-032	Registro de la descripción de las instalaciones y sus características técnicas (Memoria Técnico Descriptiva, MTD).
16	CRE-15-033	Informe del Sistema de Administración de Indicadores de las Instalaciones Eléctricas.
17	CRE-2020-034-002-A	Aprobación de Unidades de Verificación para la NOM-017-CRE-2019.
18	CRE-2020-034-006-A	Solicitud para aprobación como Unidad de Verificación, Organismo de Certificación, Laboratorio de Prueba o Laboratorio de Calibración, para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Comisión Reguladora de Energía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las solicitudes de trámites y servicios enlistados en este Acuerdo que se encuentren en trámite o hayan sido ingresados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se deben resolver de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

TERCERO. La Comisión Nacional de Energía debe actualizar la información de los trámites y servicios enunciados en este Acuerdo en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

CUARTO. Las autoridades competentes deben realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente Acuerdo dentro del plazo máximo de 120 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del mismo.

También es aplicable a los ajustes que deban realizarse en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2025.- El Director General, **Juan Carlos Solís Ávila.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación *antidumping* sobre las importaciones de lonas de policloruro de vinilo con refuerzo textil originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN *ANTIDUMPING* SOBRE LAS IMPORTACIONES DE LONAS DE POLICLORURO DE VINILO CON REFUERZO TEXTIL ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo AD_13-25 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Solicitud

1. El 30 de abril de 2025, Membranas Plásticas Internacionales, S.A. de C.V., en adelante Megaplast o la Solicitante, presentó la solicitud de inicio del procedimiento administrativo de investigación por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de lonas de policloruro de vinilo, con refuerzo textil, con un peso superior a los 440 gramos sobre metros cuadrados, en adelante g/m² y hasta 1500 g/m², en adelante lonas de PVC, originarias de la República Popular China, en adelante China, independientemente del país de procedencia.

2. La Solicitante manifestó que las importaciones de lonas de PVC con refuerzo textil originarias de China incrementaron 29%, con precios que se ubicaron por debajo de los precios de la Solicitante y que se redujeron en el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, lo que ha causado daño en sus indicadores económicos y financieros.

3. Propuso como periodo investigado el comprendido del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024. Presentó argumentos y pruebas con objeto de sustentar su solicitud de investigación, los cuales constan en el expediente administrativo y fueron considerados para la emisión de la presente Resolución.

B. Solicitante

4. Megaplast es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. Entre sus principales actividades se encuentra la producción, distribución y venta de rollos de lona plastizada con refuerzo textil. Señaló como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Paseo de España No. 90, Int. PH 2, Col. Lomas Verdes 3ra. Sección, C.P. 53125, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

C. Producto objeto de investigación

1. Descripción general

5. La Solicitante indicó que el producto objeto de investigación son las lonas de PVC, con un peso superior a los 440 g/m² y hasta 1500 g/m², ya sea que se presenten en rollos, bobinas, cortadas o pre-cortadas en diversas dimensiones para su confección o manufactura.

6. El nombre comercial o técnico del producto objeto de investigación es "lona de PVC" o "lona de PVC con refuerzo textil". Sin embargo, existen otros nombres genéricos con los que se identifica el producto objeto de investigación, entre ellos: lámina de PVC flexible, lona plastificada, lona sintética, PVC con sustrato, PVC laminado, lámina plastificada con refuerzo textil, rollo de lona, tela con plástico, tela de PVC, tela recubierta de PVC, entre otras.



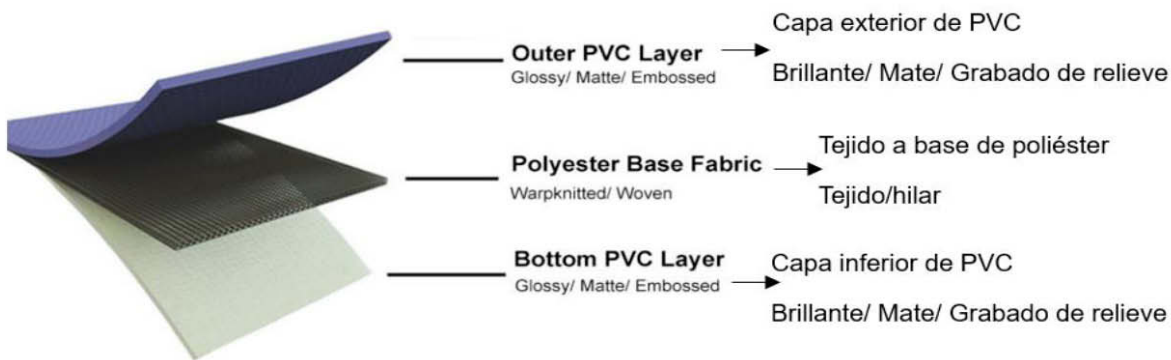
Fuente: Megaplast.

2. Características

7. Megaplast explicó que las lonas de PVC están formadas por tres capas, donde la capa intermedia es una malla o tela tejida con hilo de poliéster de alta tenacidad, mientras que la capa superior e inferior que recubre la malla son películas de PVC. El refuerzo textil es un componente indispensable en las lonas, ya que les proporciona resistencia mecánica, durabilidad y estabilidad.

8. Explicó que el peso de la lona está determinado por la suma del peso del material plástico (PVC) y del refuerzo textil. Es un indicador técnico relevante porque influye directamente en su resistencia, flexibilidad, y aplicación final. A mayor peso, mayor es la durabilidad y resistencia del producto.

9. Agregó que, en general, las lonas de PVC tienen propiedades impermeables y de resistencia al sol, aunque, dependiendo de su uso, algunas también pueden contar con propiedades especializadas, como retardancia al fuego, resistencia a hongos y propiedades antiestáticas. Las lonas de PVC también pueden tener distintos acabados, ya sea acabado mate, brillante o corrugado, así como diversos colores.



Fuente: Megaplast.

10. Megaplast sustentó las características del producto objeto de investigación con información técnica de seis empresas chinas productoras de lonas de PVC, que comercializan dicho producto en el mercado interno de China por Internet en las plataformas de comercio B2B, por las siglas en inglés de *Bussines to Bussines*, 1688 y Love Procurement, así como en información de fichas técnicas de las empresas Sijia New Material (Shanghai) Co., Ltd., en adelante Sijia New Material, Soyang Technologies Co., Ltd., en adelante Soyang Technologies, y Zhejiang PhiPher New Materials Co., Ltd., en adelante Zhejiang PhiPher New Materials.

3. Tratamiento arancelario

11. La Solicitante indicó que las importaciones de lonas de PVC ingresan por las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en adelante TIGIE 3921.12.01 con Número de Identificación Comercial, en adelante NICO, 00; 3921.90.99 NICO 99 y 3926.90.99 NICO 99.

12. De acuerdo con el “Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación”, en adelante Decreto LIGIE 2022, y el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación”, en adelante Acuerdo NICO 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, el 7 de junio y el 22 de agosto de 2022, respectivamente, la descripción de las fracciones arancelarias en las cuales se clasifica el producto objeto de investigación es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 39	Plástico y sus manufacturas
Partida 39.21	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico.
	- Productos celulares:
Subpartida 3921.12	-- De polímeros de cloruro de vinilo.
Fracción 3921.12.01	De polímeros de cloruro de vinilo.
NICO 00	De polímeros de cloruro de vinilo.
Subpartida 3921.90	- Las demás.
Fracción 3921.90.99	Las demás.
NICO 99	Las demás.
Partida 39.26	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.
Subpartida 3926.90	- Las demás.
Fracción 3926.90.99	Las demás.
NICO 99	Las demás.

Fuente: Decreto LIGIE 2022 y Acuerdo NICO 2022.

13. La unidad de medida para las lonas de PVC establecida en la TIGIE es el kilogramo. Sin embargo, se comercializa en metros cuadrados.

14. De acuerdo con el Decreto LIGIE 2022, las importaciones del producto objeto de investigación están exentas de arancel.

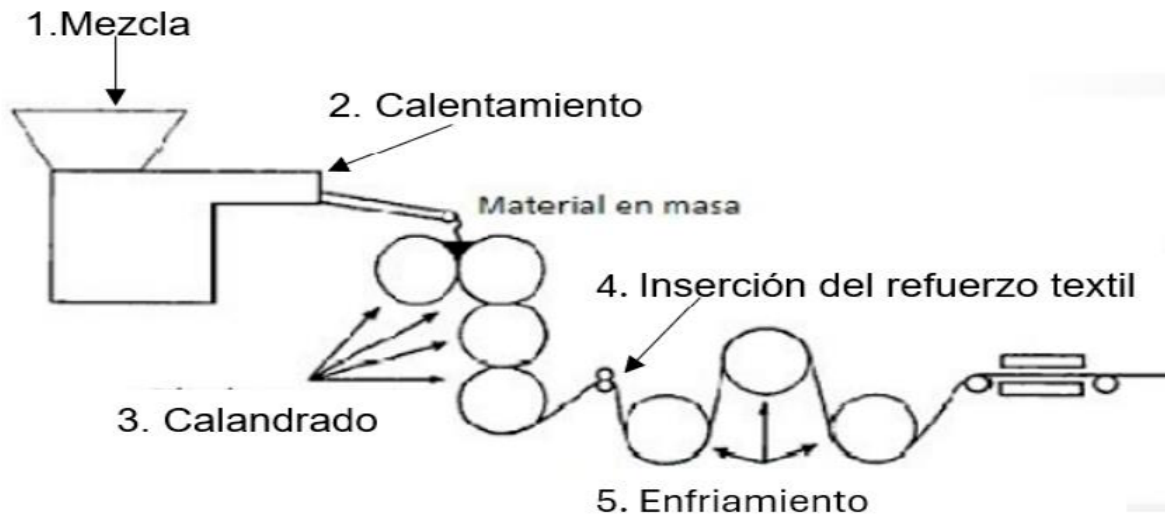
4. Proceso productivo

15. Megaplast indicó que los principales insumos para la fabricación de lonas de PVC son el policloruro de vinilo o resina de PVC, la tela de poliéster o hilo de poliéster de alta tenacidad, así como pigmentos, estabilizadores, plastificantes y aditivos para mejorar su flexibilidad y durabilidad.

16. Señaló que el proceso productivo de las lonas de PVC comienza con la fabricación de la tela o malla de poliéster mediante el urdido y tejido de los hilos de poliéster. Posteriormente, se realiza el recubrimiento con PVC. Para ello, existen tres procesos, tanto en China como en México, ya que dichos procesos están estandarizados a nivel internacional: calandreo, recubrimiento con cuchilla y calandreo más laminado.

17. El calandreo es un proceso en el que el compuesto de PVC (mezcla de resina de PVC, plastificantes, aditivos y modificadores de impacto entre otras materias primas) es calentado y transformado en una lámina a través de rodillos. Este proceso se utiliza para la fabricación de películas de PVC que posteriormente se combinan con la malla textil (poliéster) que actúa como refuerzo. Consta de las siguientes etapas:

- Mezcla: se mezclan el PVC y los aditivos (plastificantes, estabilizadores, pigmentos, entre otros) en una turbo mezcladora o se inserta el compuesto de PVC ya realizado.
- Extrusión: la mezcla es calentada a alta temperatura por esfuerzos mecánicos hasta volverse maleable.
- Calandrado: el material caliente pasa por una serie de rodillos que forman una película hasta lograr el grosor deseado.
- Inserción del refuerzo textil: la malla de poliéster se incorpora entre las capas de PVC.
- Enfriamiento y corte: el material laminado se enfría y se corta en los tamaños requeridos.

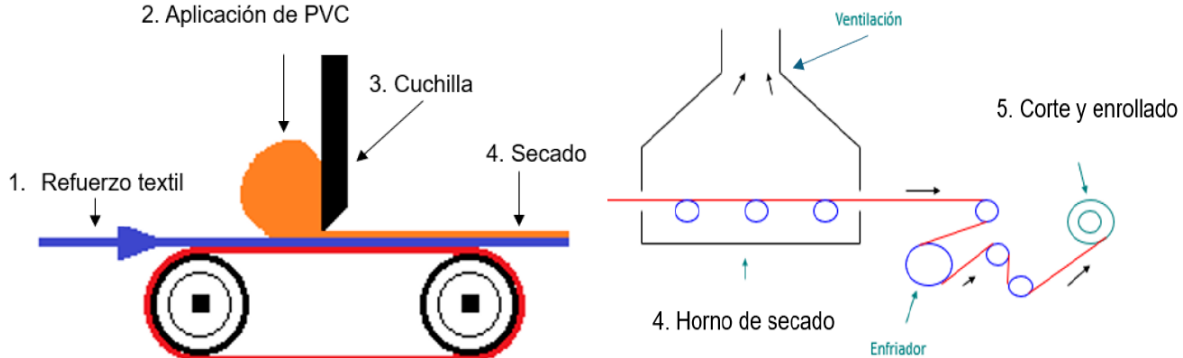


Fuente: Megaplast.

18. El proceso de recubrimiento con cuchilla es un método preciso y permite obtener lonas con características específicas como grosor uniforme, resistencia a la intemperie y flexibilidad. Consiste en aplicar una capa de PVC sobre la malla de poliéster mediante una cuchilla y consta de las siguientes etapas:

- Preparación del refuerzo textil: la malla de poliéster es colocada en una cinta transportadora.
- Aplicación del PVC: una capa de PVC líquido se aplica sobre la malla textil. El PVC pasa por una cuchilla que distribuye el material uniformemente.
- Secado: el material recubierto pasa por un horno de secado para solidificar el PVC, y posteriormente por rollos que enfriarán las lonas para su corte final.
- Corte y enrollado: las lonas se cortan a medida y se enrollan.

2. Aplicación de PVC



Fuente: Megaplast.

19. Finalmente, el proceso de calandreo más laminado parte de láminas de PVC prefabricadas. Este proceso permite combinar láminas con diferentes propiedades, por ejemplo, resistencia de una capa y baja permeabilidad de otra. La unión de las láminas se produce al pasar entre los rodillos de presión (*rip rolls*). La unión entre las láminas se puede llevar a cabo mediante laminación con adhesivos (pueden ser secos, en emulsión o disolución) o laminación térmica (se aplica la temperatura necesaria en cada lámina para que queden soldadas).

20. Megaplast presentó videos de los fabricantes de lonas en China, Haining Fuxing Compound New Material Co., Ltd., Wenzhou Troas Import & Export Co., Ltd., y Qingdao Taimei Products Co., Ltd., donde se observa el proceso para fabricar la tela de poliéster, así como los procesos de recubrimiento por calandreo y recubrimiento con cuchilla. Asimismo, aportó una descripción de las etapas de dichos procesos.

5. Normas

21. La Solicitante indicó que el producto objeto de investigación atiende a las Normas Mexicanas NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-059/2-INNTEX-2019 y NMX-A-13937/1-INNTEX-2011, así como el estándar ASTM D751-19 de la Sociedad Estadounidense para Pruebas y Materiales, ASTM por las siglas en inglés de American Society for Testing and Materials. Dichas normas se usan para medir las propiedades de una lona, en particular, aspectos relacionados con la resistencia al desgarre, tracción, adhesión, peso, espesor y comportamiento térmico del producto.

22. Explicó que el estándar ASTM D751-19 es una norma estadounidense ampliamente utilizada para ensayar propiedades físicas y mecánicas de materiales recubiertos, como vinilos industriales y lonas plásticas reforzadas. Dicha norma es multipropósito, ya que incorpora métodos para evaluar resistencia a la tracción, resistencia al desgarre, adherencia entre capas, permeabilidad, espesor y peso por unidad. Además de esta norma, el producto objeto de investigación puede cumplir con otras normas y estándares internacionales equivalentes como las DIN, por las siglas en alemán de Deutsches Institut für Normung, e ISO, por las siglas en inglés de International Organization for Standardization, que permiten evaluar aspectos como resistencia al desgarre, tracción, adhesión, peso, espesor y comportamiento térmico del producto.

23. Megaplast proporcionó el estándar y las normas ASTM D751-19, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-059/2-INNTEX-2019 y NMX-A-13937/1-INNTEX-2011, así como fichas técnicas de las empresas Sijia New Material, Soyang Technologies y Zhejiang PhiPher New Materials, donde se observa que las lonas de PVC originarias de China cumplen con las especificaciones del estándar ASTM D751-19, así como de las normas y especificaciones técnicas DIN 53352; DIN 53830; DIN 53354; DIN 53363; DIN 53372; ISO 2060; ISO 2286-2; FS 5100; FS 5970 y FS 5874. La Solicitante explicó que las normas DIN e ISO son equivalentes o funcionalmente comparables con la norma y el estándar ASTM D751-19, ya que regulan las mismas propiedades de las lonas, por ejemplo, las normas DIN 53352, 53830, 53354 y 53363 se usan para evaluar la resistencia al desgarre y a la tracción, mientras que las normas ISO 2060 e ISO 2286-2 regulan la densidad de la malla de poliéster, así como el peso y espesor de las lonas de PVC.

Norma	Aspecto regulado
NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-Parte 2: Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método Grab (cancela a la NMX-A-059/2-INNTEX-2008).	Especifica un procedimiento para la determinación de la fuerza máxima de los tejidos conocidos como ensayo de agarre.
NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil-Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área (cancela a la NMX-A-072-INNTEX-2001).	Este método especifica la determinación de: a) la masa por unidad de longitud, y b) la masa por unidad de área
NMX-A-13937/1-INNTEX-2011 Industria textil-Propiedades de los tejidos Parte 1 - Determinación de la fuerza del rasgado usando el método del péndulo balístico (Elmendorf).	Resistencia al rasgado.
ASTM D751-19 Métodos de prueba estándar para Tejidos revestidos.	Verificación de propiedades físicas y desempeño como adherencia, espesor e impermeabilidad.

Fuente: Megaplast.

6. Usos y funciones

24. Megaplast manifestó que, debido a su durabilidad, impermeabilidad y resistencia, las lonas de PVC tienen diversos usos y funciones, entre los que se encuentran:

- a. Protección contra el clima (lluvia, viento, sol y nieve) en jardines o eventos al aire libre.
- b. Impermeabilización: protección de superficies y estructuras de la humedad.
- c. Revestimiento y recubrimiento: brinda una superficie resistente y duradera.
- d. Aislamiento térmico: ayuda a mantener una temperatura constante. Se utiliza, por ejemplo, en el sector agrícola en los invernaderos.
- e. Seguridad y protección: ayuda a prevenir accidentes y daños en áreas de trabajo y construcción.
- f. Ductos de ventilación.
- g. Elaboración de inflables o brincolines.

25. Asimismo, señaló que sirven como insumo para fabricar toldos, carpas, pancartas, cortinas industriales, lonas para uso automotriz, cubiertas para albercas, cubiertas para trasportes de carga, lonas de trampolín, lonas para uso minero, cubiertas laterales para camiones, entre otros.

D. Posibles partes interesadas

26. Las partes de las cuales la Secretaría tiene conocimiento y que podrían tener interés en comparecer a la presente investigación, son las siguientes:

1. Productoras nacionales

Carolina Performance Fabrics, S.A. de C.V.
Manuel Ávila Camacho No. 570
Col. El Conde
C.P. 53500, Naucalpan, Estado de México

Membranas Plásticas Internacionales, S.A. de C.V.
Carretera a San Luis km 10.5 S/N
Zona Industrial El Vigía
C.P. 21397, Mexicali, Baja California

Oplex, S.A. de C.V.
Campo Chilapilla No. 39
Pueblo Santiago Ahuizotla
C.P. 02750, Ciudad de México

Polímeros y Derivados, S.A. de C.V.
Palo Cuarto No. 213
Col. Michoacán
C.P. 37240, León, Guanajuato

Sintoplast, S.A. de C.V.
Dr. Gustavo Baz No. 7 y 9
Fracc. El Pedregal de Atizapán
C.P. 52948, Atizapán, Estado de México

Sutsa Print de México, S.A. de C.V.
Calle 6 No. 13
Col. Rústica Xalostoc
C.P. 55340, Ecatepec de Morelos, Estado de México

Tejidos y Acabados Industriales, S.A. de C.V.
González Gallo No. 488
Barrio San Carlos
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco

2. Importadoras

AKSI Herramientas, S.A. de C.V.
Av. Universidad S/N
Col. La Palma
C.P. 54879, Cuautitlán, Estado de México

An Corporativo Alianzas del Norte, S.A. de C.V.
Calle Hidalgo No. 29
Col. Coltongo
C.P. 02630, Ciudad de México

Bradford de México, S. de R.L. de C.V.
Platón No. 110
Parque Industrial Kalos
C.P. 66603, Apodaca, Nuevo León

Calcomanías Tradicionales, S.A. de C.V.
Villa Castín No. 67
Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl
C.P. 09700, Ciudad de México

Calzado Grismar, S.A. de C.V.
Blvd. Encuartadores No. 203
Ciudad Industrial Central de Abastos
C.P. 37490, León, Guanajuato

Celupal Internacional, S. de R.L. de C.V.
Calle 3 No. 53
Zona Industrial Naucalpan
C.P. 53370, Naucalpan, Estado de México

Codeal, S.A. de C.V.
Calle Centenario No. 809
Barrio San Miguel
C.P. 37390, León, Guanajuato

Comercial de Herramientas, S.A.P.I. de C.V.
Av. Isidoro Sepúlveda No. 565
Regio Parque Industrial
C.P. 66633, Apodaca, Nuevo León

Comercializadora Alta Mar de Ensenada, S. de R.L. de C.V.
Calle Cuarta No. 409, Local 13
Col. Sección Primera, Zona Centro
C.P. 22800, Ensenada, Baja California

Comercializadora Color Shop, S. de R.L. de C.V.
Av. Himno Nacional No. 1934
Fracc. Tangamanga
C.P. 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí

Comercializadora de Lonas y Accesorios, S.A. de C.V.
Calle Rosario No. 212, local B
Col. Merced
C.P. 15810, Ciudad de México

Compocal, S.A. de C.V.
Av. Las Trojes No. 128
Fracc. Centro Bodeguero las Trojes
C.P. 37227, León, Guanajuato

Conecciones Internacionales y Comercio, S.A. de C.V.
Calle José Vargas No. 50 A
Col. Lomas de Gregorio
C.P. 28239, Manzanillo, Colima

Cuatro Color Tecnología, S.A. de C.V.
Calle 1 de mayo No. 21
Col. La Cruz
C.P. 08310, Ciudad de México

CYMA Digital, S.A. de C.V.
Calle Gobernador Eduardo Villada No. 91
Col. Granjas Valle de Guadalupe
C.P. 55270, Ecatepec de Morelos, Estado de México

Dabetek de México, S.A. de C.V.
Circuito Fresnillo Sur No. 113, Int. 108
Parque Industrial Fresnillo
C.P. 99056, Fresnillo, Zacatecas

Daniel Omar Camiro Ramírez
Refugio No. 205 A
Barrio Jalatlaco
C.P. 68080, Oaxaca, Oaxaca

Drive Cinema, S.A. de C.V.
Spencer No. 411
Col. Polanco V Sección
C.P. 11560, Ciudad de México

Economía en Materiales Publicitarios, S.A. de C.V.
Calle José María Bustillos No. 33
Col. Algarín
C.P. 06880, Ciudad de México

Emcar, S.A. de C.V.
Zaragoza No. 214
Col. Centro
C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León

Extral, S. de R.L. de C.V.
Av. Del Parque No. 51
Pueblo Lerma de Villada Centro
C.P. 52000, Lerma, Estado de México

Farahimp, S. de R.L. de C.V.
Calle 64 No. 535
Col. Centro
C.P. 97000, Mérida, Yucatán

Ferretera Central del Golfo, S.A. de C.V.
Salvador Díaz Mirón No. 5
Col. San Rafael Centro
C.P. 93620, San Rafael, Veracruz

GBTL México, S.A. de C.V.
Circuito Ingenieros No. 62
Fracc. Ciudad Satélite
C.P. 53100, Naucalpan, Estado de México

Grafovynil, S.A. de C.V.
Dr. Pedro Noriega No. 1520
Col. Terminal
C.P. 64580, Monterrey, Nuevo León

Grupo Textil Román, S.A. de C.V.
Eliseo Granja No. 3
Col. Revolucionaria
C.P. 44985, Guadalajara, Jalisco

Gyn Digital Solutions, S.A. de C.V.
Bahía de las Palmas No. 80
Col. Verónica Anzures
C.P. 11300, Ciudad de México

High Power de México, S.A. de C.V.
Av. López Mateos Sur No. 1450, Int. 4B
Col. Las Villas
C.P. 45643, Tlajomulco, Jalisco

Huatutm Tecnología, S.A. de C.V.
Av. Santiago No. 168
Barrio Santiago Sur
C.P. 08800, Ciudad de México

Importadora Primex, S.A. de C.V.
Blvd. Magnocentro No. 4
Fracc. Bosque de las Palmas
C.P. 52787, Naucalpan, Estado de México

Ingeniería Técnica en Adhesivos, S.A. de C.V.

Puerto Progreso No. 465

Col. La Fe

C.P. 66477, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Interline Distribuciones, S.A. de C.V.

Atlacomulco No. 511

Col. San Andrés Atoto

C.P. 53500, Naucalpan, Estado de México

Ky Industrias, S.A. de C.V.

Calle 5 No. 50

Col. Agrícola Pantitlán

C.P. 08100, Ciudad de México

Láminas Plásticas y Complementos, S.A. de C.V.

Blvd. Gabriel Leyva Solano No. 2100

Col. Jorge Almada

C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa

Maderas y Materiales JR, S.A. de C.V.

Av. De los Ganaderos No. 21834

Col. Ejido Matamoros

C.P. 22204, Tijuana, Baja California

Mextran, S.A. de C.V.

Abedules No. 105

Col. Santa María Insurgentes

C.P. 06430, Ciudad de México

Nagase Enterprise México, S.A. de C.V.

Av. Cerro Gordo No. 130, Int. 4002

Col. Villas del Campestre

C.P. 37129, León, Guanajuato

Nevaluz México, S.A. de C.V.

Calle 2 Lomas Parcela No. 11b

Zona Industrial Bruno Pagliai

C.P. 91697, Veracruz, Veracruz

Papelería Lozano Hermanos, S.A. de C.V.

José María Izazaga No. 39

Col. Centro

C.P. 06080, Ciudad de México

Pochteca Papel, S.A. de C.V.

Manuel Reyes Veramendi No. 6

Col. San Miguel Chapultepec

C.P. 11850, Ciudad de México

Polymershapes México, S. de R.L. de C.V.

Calle E No. 24

Col. Cervecera Modelo

C.P. 53330, Naucalpan, Estado de México

Powermax, S.A. de C.V.

Calzada Independencia Sur No. 548

Col. Centro

C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco

Productora Metálica, S.A. de C.V.

Callejón Hualquilla No. 207

Granjas San Antonio

C.P. 09000, Ciudad de México

Proveedora de Lonas y Servicios, S.A. de C.V.

Av. Diego Díaz de Berlanga No. 227

Col. Valle del Nogalar

C.P. 66482, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Proyectos Xólotl, S.A. de C.V.

Av. Central Santa Clara, manzana 113, lote 11, oficina 5

Fracc. Jardines de Santa Clara

C.P. 55450, Ecatepec de Morelos, Estado de México

RB Games, S.A. de C.V.

Javier Ruiz Velazco Pérez No. 20

Col. Paraísos del Colli

C.P. 45069, Zapopan, Jalisco

Sage Automotive Interiors de México, S. de R.L. de C.V.

Av. De la Industria Automotriz No. 11

Pueblo Lerma de Villada Centro

C.P. 52000, Lerma, Estado de México

Santul Herramientas, S.A. de C.V.

Henry Ford No. 257 C-D

Col. Bondojito

C.P. 07850, Ciudad de México

Starkell, S.A. de C.V.

Av. Aviación No. 3800-B

Col. San Juan de Ocotán

C.P. 45019, Zapopan, Jalisco

Textiles Bucay, S.A. de C.V.

Av. Prado Norte No. 125

Col. Lomas de Chapultepec

C.P. 11000, Ciudad de México

Tubelite de México, S.A. de C.V.

San Esteban No. 56

Col. Santo Tomás

C.P. 02020, Ciudad de México

Urrea Herramientas Profesionales, S.A. de C.V.

Av. 5 de febrero, km 11.5, El Castillo

Pueblo El Salto Centro

C.P. 45680, El Salto, Jalisco

VHD Bordesles, S.A. de C.V.

Calle Oriente 144 No. 97

Col. Moctezuma 2da. Sección

C.P. 15530, Ciudad de México

Vilches Ferreteros, S.A. de C.V.

Bld. José María Morelos No. 5930

Zona Industrial Julián de Obregón

C.P. 37290, León, Guanajuato

Vinilos y Gráficos Digitales, S.A. de C.V.

Calle 19 Sur No. 3542

Col. La Noria

C.P. 72410, Puebla, Puebla

Zone Compra, S. de R.L. de C.V.

Av. Fundadores No. 1001

Col. Alfareros

C.P. 64753, Monterrey, Nuevo León

3. Exportadoras

Bridgestone, Co.
No. 200 Fourth Ave
Nashville
Zip Code 37201, Tennessee, United States of America

Colgate-Palmolive (China) Co., Ltd.
No. 338 Qing Nian Road
Huangpu Getdd
Zip Code 510730, Guangzhou, China

Guangzhou Mejor Import and Export, Co., Ltd.
No. 81002572 Helong San
Hengsheng
Zip Code 510000, Guangdong, China

Haining Tiansai Tent Material, Co., Ltd.
No. 59 Shennan Road
Minhang
Zip Code 201108, Shanghai, China

Hebei Runlin International Trading, Ltd.
No. 707 Sinochem
Lianmeng
Zip Code 050061, Shijiazhuang, China

Huihua (Guangzhou) Import & Export, Ltd.
No. 9 Shajiao Development Zone
Xintang
Zip Code 511340, Guangzhou, China

Kintex, Ltd.
No 31 Teheran Road
28 Gil, Gangnam-Gu
Zip Code 06223, Seoul, Korea

Ningbo Max Hope Hardware, Co., Ltd.
No. 858 Taikang Road, Room 901
Yinzhou, Ningbo
Zip Code 315100, Zhejiang, China

Omni-Chem 136, Llc.
No. 124 E Northfield Drive
Bronwnsburg
Zip Code 46112, Indiana, United States of America

Rhino Tex, Inc.
No. 17300 Silica Drive
Victorville
Zip Code 92395, California, United States of America

Sage-Onf Automotive Interior Materials (Jiangsu), Co., Ltd.
No. 88 Yuyuan Road
Hanjiang, Yangzhou
Zip Code 225131, Jiangsu, China

Shanghai Asianen Export And Import, Co., Ltd.
No. 1500 Longwu Road, Building A, Room 411
Xuhui
Zip Code 200231, Shanghai, China

Shanghai Gomagic International, Ltd.
Lingling Road No. 899, Cross Region Plaza No. 16-C
Zip Code 200030, Shanghai, China

Shanghai K&G Machinery, Co., Ltd.
No 598 Nuijiang North Road, Room 1820
Hongxing World Trade Building B
Zip Code 200333, Shanghai, China

Shanghai MSD International Trade, Co., Ltd.
No. 1156 Shen Bin Nan Road, Building A, Room 801
Min Hang
Zip Code 201107, Shanghai, China

Thomas Paper, Inc.
No. 150 Pineview Road, Apartment F1
Jupiter
Zip Code 33469, Florida, United States of America

Thysun (China), Ltd.
No. 291 Brighton Road
Zip Code CR2 6EQ, South Croydon, United Kingdom

Tongxiang Graphics International Trade, Co., Ltd.
Qingfeng M. Road, Building A, Room 1202
Zhejiangsheng Jiaxingshi Wutong Sub-District Tongxiang
Zip Code 314500, Zhejiang, China

Unitec Textile Decoration Co., Ltd.
No. 139 Fu Te Xi Yi Road, Room 1102
Wai Gao Qiao Free Trade Zone, Pudong New Area
Zip Code 200131, Shanghai, China

Vaster Team Industrial, Ltd.
No. 2 James Road
Tyseley
Zip Code B11 2BA, Birmingham, United Kingdom

4. Importadoras de las que no se cuenta con datos de localización

Alvitro Peninsular, S.A. de C.V.
Ardigo Comercializadora, S.A. de C.V.
Asia A & G Importaciones, S.A. de C.V.
Cadena Comercial de Oriente, S.A. de C.V.
Chori Comercial de México, S.A. de C.V.
Comercializadora Frontal, S.A. de C.V.
Common Point Logistics, S.A. de C.V.
Comtec Imports, S.A. de C.V.
Comugsa Group, S.A. de C.V.
Digital Banners, S.A. de C.V.
F8 Insumos, S.A. de C.V.
Grapho Azteca, S.A. de C.V.
Mayoreo MX, S.A. de C.V.
Norya México Manufacturing, S.A. de C.V.
Pixel Insumos y Materiales, S.A. de C.V.
Plovimex, S.A. de C.V.
Print & Banner's, S.A. de C.V.
Printel, S.A. de C.V.
Productividad Integral, S.A. de C.V.
Protomar, S.A. de C.V.
Rafael Carranza Trejo
Shades de México, S.A. de C.V.
Straff 4k, S.A. de C.V.
Textlon, S.A. de C.V.
Tintas y Suministros para Gran Formato, S.A. de C.V.
Victor Importadora y Comercializadora S.A. de C.V.

5. Exportadoras de las que no se cuenta con datos de localización

AMCOR Flexibles China, Co., Ltd.

Anometal Aluminum, Co. Ltd.

Bargosa, S.A.

Beijing Blic Light Industrial Products Import & Export, Co., Ltd.

Bisalama, LLC.

Blueview Elec-Optic Tech, Co., Ltd.

Bodo Industrial, Inc.

Chori (China), Co., Ltd.

East Tiger New Material Limited

Fine Creation Trading, Ltd.

Glory Trade Finance Ltd. Taiwan Branch (H.K.)

Great Shining Group, Ltd.

Guangzhou Cargo, Inc.

Guangzhou Lujia Lona impermeable Co., Ltd.

Haining Fuxing Compound New Material Co., Ltd.

Haining Jinda Coating, Co., Ltd.

Haining Yenisai Trade, Co., Ltd.

Hangzhou H.D.L. New Material, Co., Ltd.

Hangzhou Yingjie Smart Home Technology, Co., Ltd.

Hebei Dexiang Canvas, Co., Ltd.

Hebei Dipeng Industrial, Co., Ltd.

Hebei Hongding Plastic Manufacturing, Co., Ltd.

Hebei Meisen New Material Technology, Ltd.

Hubei Heyuan Canopy Products, Co., Ltd.

Jiangsu Houde Lona, Co., Ltd.

Jiaxing Yatai Textile, Co., Ltd.

Max Hope Tools, Co., Ltd.

Ningbo Bohui Imports and Exports, Co., Ltd.

Ningbo China - Base Landhau Foreign Trade, Co., Ltd.

Ningbo Keyang Imports and Exports, Co., Ltd.

Ningbo Trustmi Industrial Co., Ltd.

Ningbo Yuanyuan 3F Material, Co., Ltd.

Nuevos Materiales de Haining Bangte, Co., Ltd.

Plasco, Ltd.

Prime Sign Industry, Ltd.

Prime Sign International, Ltd.

Qingdao Gyoha En-Tech, Co., Ltd.

Qingdao Shintarp Plastic, Co., Ltd.

Qingdao Taimei Products Co., Ltd.

Shandong Yuma Shading Technology, Co., Ltd.

Shanghai Fly International Trade Co., Ltd.

Shanghai Light Industrial Products (Sunrise) Imp & Exp Co., Ltd.

Shanghai Naky International, Co., Ltd.
Shanghai Nar Industrial, Co., Ltd.
Shanghai Unisign Industrial Material, Co., Ltd.
Shenzhen Chuangda Canvas Products Co., Ltd.
Shenzhen Jinhuisheng Impermeable, Co., Ltd.
Sijia New Material (Shanghai), Co., Ltd.
Soyang Technologies Co., Ltd.
Suqian Hengshun Tarpaulin Manufacturing, Co., Ltd.
Superior Sign Trading, Ltd.
Suzhou Highland Nuevos Materiales, Co., Ltd.
Tianjin Nagase International Trading, Co., Ltd.
Uline, Inc.
Usix, LLC.
Wenzhou Bright Star Distribution, Ltd.
Wenzhou International Trade SCM, Co., Ltd.
Wenzhou Modern Weshare International Business, Co., Ltd.
Wenzhou Troas Import & Export Co., Ltd.
Xuchang Bangda Liansheng Lona Co., Ltd.
Yangzhou Xie Oiao Tarpaulin Co., Ltd.
Zhejiang Botai Plastic, Co., Ltd.
Zhejiang Ganglong New Material, Co., Ltd.
Zhejiang Hailide New Material, Co., Ltd.
Zhejiang Hailide Trade, Co., Ltd.
Zhejiang Hongshida New Material, Co., Ltd.
Zhejiang Huifeng Flex, Co., Ltd.
Zhejiang Huifeng Import & Export, Co., Ltd.
Zhenjiang MSD Group Share, Co., Ltd.
Zhejiang PhiPher New Materials Co., Ltd.

6. Gobierno

Embajada de la República Popular China en México
Av. San Jerónimo No. 217 B
Col. Tizapan San Ángel, La Otra Banda
C.P. 01090, Ciudad de México

E. Prevención

27. El 27 de mayo de 2025, la Secretaría notificó la prevención a Megaplast para que, entre otras, subsanara diversos aspectos de forma; aclarara si las propiedades y características que refirió en su definición del producto sobre impermeabilidad, antiestáticas, resistencia al sol, retardancia al fuego y a hongos, refuerzo, peso y presentación, están presentes de manera simultánea en el producto objeto de investigación o hay exclusión entre ellas, explicara la forma en que afectan los costos y precios del producto objeto de investigación, y presentara referencias de precios para el cálculo del valor normal, en las que se observen las características que impactan en los costos de producción y precios de venta; explicara si el peso del producto se encuentra relacionado con el grosor; aclarara diversas inconsistencias relativas a la metodología para la identificación del producto objeto de investigación; presentara nuevamente la base de importaciones y el cálculo del precio de exportación; explicara cómo se relacionan las facturas de logística con ciertos pedimentos de importación; proporcionara diversos pedimentos de importación con sus documentos anexos; justificara la razonabilidad de las referencias que presentó para el cálculo de los ajustes por flete interno y flete y seguro marítimos; aclarara si para transportar el producto objeto de investigación se utilizan

contenedores especiales y justificara el uso de contenedores de 20 pies; explicara por qué el estudio de mercado presentado es una base razonable para calcular el valor normal del producto objeto de investigación; acreditara que las referencias de precios que proporcionó para el cálculo del valor normal son de fabricantes de lonas de PVC con refuerzo textil en China, aclarara si corresponden a producto terminado o procesado y justificara su uso para el cálculo del valor normal; justificara la inclusión de las referencias de precios de la empresa Hubei Heyuan Canopy Products, Co., y aclarara si las empresas Sijia New Material y Suzhou Highland Nuevos Materiales, Co., Ltd., en adelante Suzhou Highland, son fabricantes del producto objeto de investigación; proporcionara referencias de precios adicionales y explicara cómo se cercioró que las referencias de precios tienen un comportamiento lógico de mercado; justificara la razonabilidad de aplicar los ajustes por concepto de uso de la plataforma de distribución y la tarifa de servicio técnico; aclarara cómo intervienen los co-estabilizadores, carbonato de calcio, carga mineral, estabilizadores términos secundarios, plastificantes diversos, absorbedores UV, pigmentos, colorantes y aditivos especiales en los costos; presentara la metodología para replicar los porcentajes de participación asignados en la estructura de costos que proporcionó; explicara si existen diferencias en la estructura de costos de los diferentes procesos productivos; aclarara si el proceso productivo de China y el nacional, contemplan la fabricación de la malla de poliéster o si la tela es un insumo comprado; proporcionara una fuente alternativa de información respecto del proceso productivo de recubrimiento por cuchilla; sustentara que produce lonas similares a las objeto de investigación con un peso superior a 440 gr/m² y hasta 1500 gr/m²; indicara cuáles de sus clientes realizaron importaciones del producto objeto de investigación; explicara y sustentara si el producto objeto de investigación contempla productos fabricados con vinil; aportara el soporte documental de las operaciones de importación que realizó en el periodo analizado; aportara la metodología para calcular el precio de venta al mercado nacional; aplicara los incrementables al precio nacional de venta al mercado interno y calculara la subvaloración correspondiente; aportara sus volúmenes de ventas en kilogramos o el factor de conversión de metros cuadrados a kilogramos; explicara por qué reportó ventas con valores negativos para diversos clientes; detallara por qué importó producto objeto de investigación; atendiera diversas cuestiones relativas al cálculo de sus indicadores económicos; presentara los estados de costos, ventas y utilidades en el mercado interno en los que excluyera los costos de sus importaciones; presentara la metodología para calcular la producción de cada empresa reportada como productora de la mercancía objeto de investigación para el mercado internacional; y explicara por qué el comportamiento de sus exportaciones no fue la principal causa de daño a la rama de producción nacional. Megaplast presentó su respuesta a la prevención el 24 de junio de 2025.

F. Requerimientos de información

28. El 11 de junio de 2025, Carolina Performance Fabrics, S.A. de C.V., en adelante Carolina Performance, y Sutsa Print de México, S.A. de C.V., en adelante Sutsa Print, respondieron al requerimiento de información que la Secretaría les requirió el 28 de mayo de 2025, para que indicaran si fabricaron lonas de PVC con refuerzo textil y, de ser el caso, proporcionar sus volúmenes de producción, el valor y volumen de sus ventas a los mercados interno y externo y su capacidad instalada en el periodo analizado; señalaran si realizaron importaciones de lonas de PVC con refuerzo textil originarias de China en el periodo analizado, e indicaran la razón de ello; y manifestaran su posición respecto de la solicitud de inicio de la presente investigación.

29. El 5 de junio de 2025, Oplex, S.A. de C.V., en adelante Oplex, presentó su respuesta al requerimiento de información que la Secretaría requirió el 28 de mayo de 2025, para que proporcionara su volumen de capacidad instalada.

30. El 28 de mayo de 2025, la Secretaría requirió a Polímeros y Derivados, S.A. de C.V., en adelante Polímeros y Derivados, Sinteplast, S.A. de C.V., en adelante Sinteplast, y Tejidos y Acabados Industriales, S.A. de C.V., en adelante Tejidos y Acabados Industriales, para que proporcionaran información de sus ventas de lonas de PVC con refuerzo textil expresadas en pesos mexicanos, para 2022, 2023 y 2024. El 9 de junio de 2025, Sinteplast y Tejidos y Acabados Industriales, y el 17 de junio de 2025, Polímeros y Derivados presentaron su respuesta.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

31. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 1, 5 y 12.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en adelante Acuerdo *Antidumping*; 16 y 34, fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción VII y 52, fracciones I y II de la Ley de Comercio Exterior, en adelante LCE, y 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 7, 4 y 19, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

B. Legislación aplicable

32. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo *Antidumping*, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en adelante RLCE, y supletoriamente, el Código Fiscal de la Federación, el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, este último de aplicación supletoria, de conformidad con lo señalado en los artículos 5o. y 130 del Código Fiscal de la Federación.

C. Protección de la información confidencial

33. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas presenten, ni la información confidencial que se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo *Antidumping*, 80 de la LCE, y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimidad procesal

34. De conformidad con lo señalado en los puntos 105 a 114 de la presente Resolución, la Secretaría determina que Megaplast está legitimada para solicitar el inicio del presente procedimiento administrativo de investigación, de conformidad con los artículos 5.1 y 5.4 del Acuerdo *Antidumping*, y 50 de la LCE.

E. Periodo investigado y analizado

35. La Secretaría determina fijar como periodo investigado el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, periodos propuestos por la Solicitante, toda vez que estos se apegan a lo previsto en el artículo 76 del RLCE y, adicionalmente, son congruentes con la "Recomendación relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones *antidumping*" del Comité de Prácticas *Antidumping* de la Organización Mundial del Comercio, en adelante OMC (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

F. Análisis de discriminación de precios**1. Precio de exportación**

36. Megaplast calculó el precio de exportación a partir del listado de las importaciones del producto objeto de investigación que ingresaron por las fracciones arancelarias de la TIGIE, 3921.12.01 NICO 00, 3921.90.99 NICO 99 y 3926.90.99 NICO 99, información que obtuvo de la Asociación Nacional de Industrias del Plástico, A.C., en adelante ANIPAC, a partir del convenio de colaboración que tiene con el Programa de Control Aduanero y Fiscalización por Sector Industrial, en adelante PROCAFIS, bajo la responsabilidad de la Agencia Nacional de Aduanas de México, en adelante ANAM. Debido a que por dichas fracciones arancelarias ingresó producto no investigado, la Solicitante propuso la siguiente metodología de identificación:

- a. Consideró las descripciones de las mercancías reportadas en la base de datos para identificar a las lonas de PVC con refuerzo textil. Descartó descripciones como "accesorios plásticos", "mica protectora", "cubierta protectora de plástico", "placa de plástico", entre otras.
- b. Excluyó las claves de importación que no correspondieron a los regímenes de importación definitivo. Las claves consideradas fueron A1, A3, C1, C3, E1, F3, F4, F5, G1, G9 y H8.
- c. Descartó las importaciones cuyo origen fue México, debido a que se trataba de operaciones virtuales.

37. La Secretaría observó inconsistencias en la aplicación de la metodología, al encontrar descripciones que no correspondían a la mercancía investigada. En ese sentido, previno a la Solicitante para que presentara aclaraciones sobre la clasificación de las descripciones en la base de datos que consideró simultáneamente como producto objeto de investigación y no investigado, específicamente, sobre las manufacturas de plástico, así como la identificación de las características esenciales del producto objeto de investigación y los criterios empleados, tal como se refirió en el punto 27 de la presente Resolución.

38. En respuesta, la Solicitante manifestó que la descripción de manufactura de plástico es muy general, por lo fue descartada. Aclaró que, en el caso de que tal descripción estuvo acompañada por alguna palabra que hiciera referencia a lonas, la consideró como producto objeto de investigación, por ejemplo, "manufactura de plástico (lona premium)". Respecto de las características del producto objeto de investigación, afirmó que consideró el material con que se fabricó la lona, así como su peso.

39. De igual manera, aclaró que los productos terminados, como "cubierta de PVC con ojete (tipo lona)", fueron clasificados como mercancía no investigada. Añadió que no tuvo acceso a información con un mayor nivel de detalle, por lo que, si la descripción señalaba lona, la consideró como producto investigado.

40. Por su parte, la Secretaría se allegó las importaciones que ingresaron a través de las fracciones arancelarias de la TIGIE 3921.12.01 NICO 00, 3921.90.99 NICO 99 y 3926.90.99 NICO 99, datos que integran la Balanza Comercial de Mercancías de México, en adelante Balanza Comercial, elaborado por el Servicio de Administración Tributaria, en adelante SAT, la Secretaría, el Banco de México y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en adelante INEGI.

41. La Secretaría comparó la información de las importaciones proporcionada por la Solicitante y la obtenida de la Balanza Comercial, encontrando diferencias en el valor y el volumen importado, por lo que determinó utilizar las estadísticas de importación de la Balanza Comercial para estimar el precio de exportación. Lo anterior, al considerar que las operaciones contenidas en dicha base de datos se obtienen previa validación de los pedimentos aduaneros que se dan en un marco de intercambio de información entre agentes aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera por la otra, mismas que son revisadas por el Banco de México.

42. Asimismo, revisó la metodología propuesta por la Solicitante y consideró pertinentes los criterios utilizados para identificar el producto objeto de investigación a partir de la descripción, las claves de importación y el origen reportados en las estadísticas de importación, siendo la información que tuvo razonablemente a su alcance, como lo establece el artículo 5.2 del Acuerdo *Antidumping*.

a. Determinación

43. De conformidad con el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio promedio de exportación en dólares de los Estados Unidos de América, en adelante dólares, por kilogramo, para las importaciones de lonas de PVC originarias de China.

b. Ajustes al precio de exportación

44. Con el fin de llevar el cálculo del precio de exportación a nivel ex fábrica, Megaplast propuso ajustar el precio por los conceptos de flete interno, flete y seguro marítimos, así como por crédito.

i. Flete interno

45. Para estimar el monto por el flete interno, la Solicitante presentó capturas de pantalla de las cotizaciones de flete interno, en las que se observa la ubicación de las empresas productoras y la distancia a los puertos, en China, que obtuvo de la empresa SeaRates, mediante su sistema de fletes terrestres denominado "*Land Rates*", y consideró que la capacidad de carga de un contenedor de 20 pies es de 21,700 kg, conforme la norma ISO 668.

46. Asimismo, presentó el documento "Estudio de precios internos en la República Popular de China (sic) sobre lonas de policloruro de vinilo (PVC) con refuerzo textil", en adelante, el Estudio de Mercado, elaborado por la empresa consultora referida en el punto 63 de la presente Resolución, en el cual se indicó la ubicación de las empresas productoras del producto objeto de investigación y los puertos de exportación, específicamente, desde las ciudades de Heyuan, Baiyun, Tongzhou, Haining, Shenzhen, Yangzhou, Hengshui, Suqian y Xiaogan, hacia los puertos de Yantian, Qingdao, Ningbo y Shanghai, en China. Al respecto, manifestó que consideró los puertos que forman parte de la ruta "AC2 Southbound" de traslado de mercancías de China a México, que consultó en la página de Internet <https://www.dripcapital.com/es-mx/recursos/blog/rutas-maritimas-a-mexico>.

47. Dado que las cotizaciones no corresponden al periodo investigado, la Solicitante consideró aplicar un ajuste por inflación. Proporcionó el Índice de Precios al Consumidor de China, en adelante IPC, que obtuvo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos reportado en la página de Internet [https://data-explorer.oecd.org/vis?fs\[0\]=Topic%2C1%7CEconomy%23ECO%23%7CPrices%23ECO_PRI%23pg=0&fc=Topic&bp=true&snb=16&df\[ds\]=dsDisseminateFinalDMZ&df\[id\]=DSD_PRICES%40DF_PRICES_ALL&df\[ag\]=OECD.SDD.TPS&df\[vs\]=1.0&pd=2024-01%2C2024-12&q=CHN.M.N.CPI.PA._T.N.GY&ly\[rw\]=REF_AREA&ly\[cl\]=TIME_PERIOD&to\[TIME_PERIOD\]=false&vw=tb](https://data-explorer.oecd.org/vis?fs[0]=Topic%2C1%7CEconomy%23ECO%23%7CPrices%23ECO_PRI%23pg=0&fc=Topic&bp=true&snb=16&df[ds]=dsDisseminateFinalDMZ&df[id]=DSD_PRICES%40DF_PRICES_ALL&df[ag]=OECD.SDD.TPS&df[vs]=1.0&pd=2024-01%2C2024-12&q=CHN.M.N.CPI.PA._T.N.GY&ly[rw]=REF_AREA&ly[cl]=TIME_PERIOD&to[TIME_PERIOD]=false&vw=tb).

48. La Secretaría previno a la Solicitante para que justificara por qué las referencias que proporcionó son razonables para establecer el monto del ajuste por concepto de flete interno para el producto objeto de investigación y que aclarara por qué consideró únicamente al puerto de Ningbo como destino y no al resto de los puertos que conforman la ruta "AC2 Southbound", como se refiere en el punto 27 de la presente Resolución.

49. En respuesta, Megaplast explicó que en el transporte de las lonas de PVC con refuerzo textil no se requiere ningún tipo de transporte, embalaje o contenedor especial, por lo que las cotizaciones con un contenedor estándar son correctas para efectuar las estimaciones propuestas. Respecto a su fuente de información, afirmó que dicha plataforma presenta diferentes opciones de traslado, según el tipo de mercancía de que se trate y los requerimientos que necesite para su transportación. Presentó capturas de pantalla de la página de Internet <https://www.landrates.com> para sustentar sus afirmaciones. Asimismo, aclaró que, en su respuesta al formulario, de manera errónea mencionó como destino solamente al puerto de Ningbo. Sin embargo, en los cálculos sí consideró la información correspondiente a los puertos de Yantian, Qingdao y Shanghái.

50. La Secretaría revisó la información y pruebas presentadas por la Solicitante para sustentar sus cálculos sobre flete interno y las consideró pertinentes, al contener las ubicaciones de empresas productoras de la mercancía objeto de investigación y de los puertos de exportación, en China.

ii. Flete y seguro marítimos

51. Megaplast manifestó que realizó importaciones del producto objeto de investigación, por lo que presentó los pedimentos y facturas de dichas operaciones en 2024. Adicionalmente, proporcionó cotizaciones de fletes marítimos de China a México, que obtuvo de tres empresas chinas de logística y transporte de mercancías, obtenidas mediante correos electrónicos, de los cuales presentó capturas de pantalla. Los puertos de origen considerados en las cotizaciones fueron Shenzhen, Xiamen, Ningbo, Shanghái, Qingdao, Tianjin, Nansha, Zhongshan, Wuhan, Nanjing, Xingang, Yantian, Shekou y Hong Kong, mientras que los puertos de destino fueron Manzanillo y Lázaro Cárdenas. Con base en dicha información obtuvo un promedio del flete marítimo.

52. La Secretaría previno a la Solicitante para que presentara aclaraciones de los términos reportados en las cotizaciones, que justificara el uso de contenedores de 20 pies y no de 40 pies y presentara los pedimentos y las facturas de las empresas de logística correspondientes a las importaciones realizadas por Megaplast, respecto de las operaciones omitidas en su respuesta al formulario, como se refiere en el punto 27 de la presente Resolución.

53. En respuesta, la Solicitante explicó que el término “*Telex*” o “*Telex Release*” es una variante digital del *Bill of Lading* que permite liberar la mercancía sin necesidad de presentar el documento físico original en el puerto de destino. El término “AMS” se refiere al Sistema Automatizado de Manifiestos del Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos, que se utiliza como notificación previa de despacho de mercancías. El término “ISPS” es una tarifa adicional que implementan las navieras que permite compensar los gastos incurridos en la mejora de la infraestructura de seguridad, la capacitación del personal y la implementación de procedimientos y tecnologías de seguridad avanzadas, de acuerdo con las necesidades de seguridad del embarque. El término “*Profit Share*” se refiere a un acuerdo comercial mediante el cual dos agentes de carga —generalmente ubicados en distintos países— comparten las utilidades generadas por el manejo conjunto de una operación de transporte internacional. Añadió que los montos por dichos conceptos son adicionales al flete marítimo y pueden variar de empresa a empresa.

54. Megaplast reiteró que el producto objeto de investigación no requiere de ningún contenedor o embalaje especial, y que se transporta en un contenedor de carga seca. Proporcionó copia de los documentos de las importaciones que realizó durante el periodo investigado y afirmó que no fue necesario hacer ninguna modificación en su estimación del flete marítimo.

55. La Solicitante proporcionó el monto aplicable con base en la información proveniente de los pedimentos y facturas de las empresas de logística señaladas en los puntos 51 y 54 de la presente Resolución. Para ello, consideró el peso y monto cobrado por dicho concepto en cada factura, promediando las operaciones de importación.

56. La Secretaría revisó la información y pruebas aportadas por la Solicitante, y consideró que los pedimentos y facturas del pago del flete y seguro marítimos son pertinentes para estimar dichos ajustes, al tratarse del transporte de lonas de PVC de China a México y a importaciones realizadas durante el periodo investigado.

iii. Crédito

57. La Solicitante manifestó que, con base en su experiencia, conoce los términos de venta aplicables sobre los que se pueden otorgar créditos a diversos plazos, por lo que propuso un ajuste por ese concepto. Para calcular el monto aplicable de crédito, presentó el promedio de la “Tasa de Referencia del Mercado de Préstamos LPR” a 1 y 5 años, que obtuvo de la página de Internet del Banco de China https://www.bankofchina.com/fimarkets/lilv/fd32/201310/t20131031_2591219.html.

58. La Secretaría revisó la información aportada por la Solicitante. Sin embargo, no contó con pruebas respecto de que los precios reportados en la base de datos de importación correspondan a transacciones en las cuales se incurrió en un crédito en el pago del producto objeto de investigación.

c. Determinación

59. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo *Antidumping*, 36 de la LCE, y 53, 54 y 58 del RLCE, la Secretaría ajustó el precio de exportación por los conceptos de flete interno y flete y seguro marítimo, con base en la información y metodología que presentó la Solicitante.

2. Valor normal

a. Precios internos

60. La Solicitante manifestó que China sigue siendo una economía de no mercado. Sin embargo, dada la disponibilidad de información de precios de lonas de PVC en ese país, proporcionó referencias de precios que obtuvo del Estudio de Mercado elaborado por una empresa consultora, y cotizaciones obtenidas de las empresas Sijia New Material y Suzhou Highland.

61. Argumentó que las referencias de precios del estudio de mercado correspondieron a lonas de PVC de empresas fabricantes chinas, las cuales obtuvo de las plataformas de comercio B2B (Business-to-Business) 1688 y Love Procurement, cuyas páginas de Internet son <https://rulechannel.1688.com/?ruled=11005096#/> y <https://b2b.baidu.com/?fid=0%2C1723662645160&pi=b2b.index.topbar...9936487629581701>, respectivamente. Los precios se reportaron en metros cuadrados y peso por metro cuadrado, así como en renminbi, moneda de curso legal en China, por lo que la Solicitante presentó el tipo de cambio proveniente de dos fuentes: la primera, correspondió a la empresa Shanghai Prime Machinery Co., Ltd. (SFC), cuya página de Internet es <https://www.sfiec.com/Info?pgn=Information&type=1>; y la segunda, de la Reserva Federal de los Estados Unidos, a través del Banco de la Reserva Federal de San Luis, en adelante FRED, cuya página de Internet es <https://fred.stlouisfed.org/series/DEXCHUS>.

62. Respecto a la plataforma Love Procurement, señaló que es una plataforma integral de adquisición y *marketing* para las empresas, que tiene como objetivo ayudar a los usuarios a acceder directamente a toda la red de información de productos en un mismo sitio, llegar a comerciantes de alta calidad y comprar a través de toda la red a través de capacidades comerciales seguras y convenientes. En relación con la página de Internet 1688, indicó que es una página de Internet especializada en ventas al mayoreo que mejora la experiencia del cliente a través de la operación profesional, y optimiza de manera integral el modelo de negocio del comercio electrónico empresarial.

63. En relación con la empresa consultora que realizó el estudio de mercado, la Solicitante manifestó que fue fundada en Hong Kong en el 2008, y es líder en la realización de inspecciones de calidad y desarrollo de proyectos, por lo que está asociada con marcas, tiendas e importadores alrededor del mundo para asegurar, administrar y optimizar su cadena de abastecimiento. Señaló que el estudio utilizó fuentes directas y páginas de Internet en idioma chino, mismas que especifican que su venta está destinada para el consumo interno. Además, se realizaron consultas de precios durante el periodo investigado en distintas fechas.

64. Añadió que el estudio de mercado constituye la mejor fuente de información a la cual tuvo acceso, y dado que las empresas consideradas son empresas con amplia experiencia en la fabricación de lonas de PVC con refuerzo textil, argumentó que las referencias de precios son una base razonable para el cálculo de valor normal.

65. Debido a que las cotizaciones de lonas de PVC obtenidas de las empresas Sijia New Material y Suzhou Highland se obtuvieron en febrero de 2025, y se reportaron en renminbi, la Solicitante utilizó el IPC de China y aplicó el tipo de cambio señalados en los puntos 47 y 61 de la presente Resolución, respectivamente. No obstante que las referencias de precios reportaron el peso por metro cuadrado, la Solicitante proporcionó una estimación del peso promedio de las lonas de PVC con base en los pesos de las lonas que fabrica, pero no lo utilizó.

66. La Secretaría previno a Megaplast para que acreditara que las empresas de las cuales obtuvo las referencias de precios son fabricantes del producto objeto de investigación; aclarara si algunas descripciones como "Paño raspador de cuchillos", "pañó impermeable", "cuchillo de patio", entre otros, corresponden al producto objeto de investigación, y presentara aclaraciones respecto al peso del embalaje reportado en algunas referencias de precios. Para las cotizaciones de las empresas Sijia New Material y Suzhou Highland, la Secretaría le previno para que indicara la fuente de información de esos precios, como se refirió en el punto 27 de la presente Resolución.

67. En respuesta, la Solicitante argumentó que el estudio de mercado es una base razonable para calcular el valor normal, debido a que fue elaborado específicamente para identificar precios de ventas internas en China mediante la recolección de precios de fabricantes y distribuidores chinos, análisis de cotizaciones formales, listas de precios de mercado y plataformas de negocio a negocio ("Business-to-Business"). Añadió que previamente la consultora ha elaborado estudios de precios aceptados por esta Secretaría.

68. De las empresas fabricantes chinas, proporcionó una breve descripción de los productos que fabrican y datos de su ubicación, años de experiencia, producción, ventas y los modelos de productos ofrecidos. Argumentó que cuentan con certificaciones medioambientales o de calidad internacional, y que son consideradas como algunas de las principales fabricantes de lonas de PVC con refuerzo textil en China, debido a su infraestructura, antigüedad en el mercado, certificaciones, patentes, amplitud de catálogo y red de exportación. Agregó que en la página de Internet de Suzhou Highland se señala que en un año lograron acaparar el 30% del mercado chino del sector, y que cuentan con un amplio catálogo para confeccionar el producto objeto de investigación. Proporcionó impresiones de pantalla de la información que obtuvo de las páginas de Internet 1688.com y <https://b2b.baidu.com>.

69. Asimismo, Megaplast solicitó a la empresa consultora que aclarara las descripciones del producto objeto de investigación, señaló que en algunos casos las descripciones del producto incluyen sus posibles usos ("tela de malla de kayak de vinilo extra gruesa", "tela para bote de 0.9 mm", "tela gruesa para lluvia", "sombrija"), características ("tela recubierta de PVC y vinilo ignífugo" (sic), "lona de silicona impermeable", "tela de malla resistente al desgarrar", y "lona protectora solar impermeable de PVC"), o la traducción técnica del proceso de recubrimiento de cuchilla ("pañol raspador de cuchillos", "tela raspadora", "cuchillo de patio", "cuchillo de PVC para raspar tela de tres pruebas").

70. La Solicitante explicó que la información de las tablas señalada como "información de embalaje" no refieren precisamente al peso del envase o medio para proteger las mercancías durante su traslado. Recalcó que la información corresponde al peso por metro cuadrado del producto que se oferta y presentó un ejemplo con la información de una empresa. Para sustentar lo anterior, proporcionó capturas de pantalla de la página de Internet <https://detail.1688.com/offer/684902241864.html?spm=a26352.13672862.qrwList.50.37774498LCgwE1> con la traducción de las características del producto, en la que señaló, se muestra expresamente el peso por metro cuadrado del producto ofertado, mismo que coincide con el soporte documental entregado donde se observa "información de embalaje".

71. Respecto de las referencias de precios de las empresas chinas, la Solicitante aclaró que las solicitó a la empresa Shanghai Unimar International Logistics Co., Ltd, la cual fue el intermediario entre Megaplast y las empresas ofertantes de lonas de PVC con refuerzo textil. Presentó la comunicación vía correo electrónico con la empresa, y la información proporcionada por la misma. Añadió que las empresas ofertantes de lonas de PVC cuentan con experiencia y capacidad productiva para fabricar variedad de lonas de PVC con refuerzo textil. Destacaron que cuentan con presencia activa en plataformas comerciales reconocidas a nivel internacional, como *Made in China*, donde exhiben fichas técnicas detalladas, capacidad de producción industrial y experiencia en exportaciones, por lo que se justifica que las referencias de precios presentan condiciones reales de mercado, incluyendo especificaciones técnicas comparables, condiciones comerciales claras y precios representativos de origen.

72. La Secretaría previno a la Solicitante, como se refirió en el punto 27 de la presente Resolución, para que presentara la información del tipo de cambio de una fuente gubernamental del país de origen del producto objeto de investigación.

73. Al respecto, la Solicitante argumentó que la OMC reconoce como fuente válida y confiable a la FRED, que es una base de datos en línea que consta de una gran cantidad de series temporales de datos económicos, de fuentes nacionales, internacionales, públicas y privadas, ofreciendo datos económicos como el producto interno bruto, las tasas de inflación, las tasas de interés, las tasas de desempleo, las tasas de los fondos federales, IPC, entre otros. Proporcionó capturas de pantalla de la página de Internet <https://globaltradedata.wto.org/es/node/15743>.

74. Además, presentó el tipo de cambio de renminbi a dólar proveniente de una fuente oficial de China, obtenida del Banco Popular de China, a través de la página de Internet <http://www.pbc.gov.cn/rmyh/108976/109428/index.html>, e incluyó capturas de pantalla con los datos del tipo de cambio. Para efectos del cálculo, utilizó el promedio de la FRED y el Banco Popular de China para el periodo investigado.

75. La Secretaría analizó la información y el soporte documental proporcionado por Megaplast, y consideró que las referencias de precios proporcionadas corresponden al producto y país investigados, pertenecen a fabricantes chinos y provienen de fuentes confiables.

76. Asimismo, la Secretaría realizó el cálculo de valor normal descartando las referencias de una empresa que no cumple con la descripción de la mercancía objeto de investigación. Para el factor de conversión, revisó el soporte documental y utilizó la información del peso por lona de cada empresa, proporcionados por la Solicitante, y el promedio del peso por metro cuadrado de las lonas que fabrica Megaplast. Para llevar las referencias al periodo investigado, la Secretaría utilizó la inflación con base en el IPC proveniente de China, considerando la inflación de los meses de 2025. Para convertir los precios en renminbi a dólar, empleó el tipo de cambio del Banco Popular de China, proporcionado por la Solicitante.

b. Determinación

77. De conformidad con los artículos 2.2 del Acuerdo *Antidumping* y 31 de la LCE, la Secretaría calculó un precio promedio en dólares por kilogramo, para las importaciones de lonas de PVC, originarias de China.

c. Ajustes al valor normal

78. Megaplast argumentó que el valor normal se reportó a nivel ex fábrica. Sin embargo, propuso ajustar el valor normal por conceptos de venta, específicamente por margen de comercialización.

79. A partir de la información reportada en las referencias de precios, la Secretaría previno a la Solicitante para que presentara información y pruebas con la finalidad de ajustar el precio interno por flete interno e impuestos, como se señaló en el punto 27 de la presente Resolución.

i. Flete interno y cargas impositivas

80. En respuesta a la prevención, la Solicitante proporcionó el monto del flete señalado en los puntos 45 a 49 de la presente Resolución, que aplicó como un porcentaje a deducir del precio.

81. Para el ajuste por cargas impositivas, propuso una tasa de 9% correspondiente al consumo de comercio minorista de China, señalado por la Administración Tributaria Estatal de China. Para sustentar su dicho, presentó impresiones de pantalla con la tasa impositiva señalada y refirió la página de Internet <https://www.chinatax.gov.cn/eng/c101270/c101272/c5157954/content.html>.

82. Al respecto, la Secretaría considera que la información del flete interno no representa un punto de entrega de un cliente o comercializador del producto objeto de investigación de las ventas internas, sino hacia puertos de exportación, por lo que no consideró pertinente tal información y pruebas para realizar el ajuste por flete interno. Para el ajuste por cargas impositivas, la Secretaría observó que la información correspondió a "Prestación de servicios de procesamiento", mientras que la tasa de 13% es aplicable a ventas e importaciones de bienes. Por lo anterior, la Secretaría consideró utilizar la tasa del 13% por tratarse de ventas.

ii. Margen de comercialización

83. Megaplast propuso ajustar los precios por margen de comercialización, con base en las tarifas que cobra la plataforma 1688, específicamente, la tarifa de servicios de *software* de distribución de marca y tarifa de servicio técnico. Proporcionó las ligas electrónicas, <https://rulechannel.1688.com/?type=detail&ruled=11005096&cld=3032#/rule/detail?ruleId=11005096&cld=3032> y <https://rulechannel.1688.com/?type=detail&ruleId=20001661&cld=3032#/rule/detail?ruleId=20001661&cld=3032>, respectivamente, como soporte de las deducciones sobre el importe de la transacción.

84. Respecto de la plataforma Love Procurement, señaló que se trata del motor de búsqueda B2B del gigante tecnológico Baidu y que, tras una exhaustiva búsqueda de las condiciones de tarifa de venta dentro de la plataforma, no encontró que esta realice algún cobro.

85. Por su parte, la Secretaría confirmó las tarifas establecidas de uso de la plataforma 1688 y ajustó por margen de comercialización las referencias de precios provenientes de esta página. En el caso de las referencias de Love Procurement, la Secretaría no identificó tarifas cobradas, por lo que no aplicó dicho ajuste.

d. Determinación

86. Por lo anterior, la Secretaría ajustó el valor normal por los conceptos de comercialización y cargas impositivas, de conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo *Antidumping*, 36 de la LCE y 53, 54 y 57 del RLCE.

3. Margen de discriminación de precios

87. Con fundamento en lo establecido en los artículos 2.1 del Acuerdo *Antidumping*, 30 de la LCE, y 38 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal con el precio de exportación y determinó que existen indicios suficientes para determinar que las importaciones de lonas de PVC con refuerzo textil originarias de China se realizaron con un margen de discriminación de precios superior al *de minimis* durante el periodo investigado.

G. Análisis de daño y causalidad

88. La Secretaría analizó los argumentos y pruebas que presentó Megaplast con el objeto de determinar si existen indicios suficientes para sustentar que las importaciones de lonas de PVC originarias de China, en presuntas condiciones de discriminación de precios, causaron daño material a la rama de producción nacional de la mercancía similar. Esta evaluación comprende, entre otros elementos, un examen de:

- a. El volumen de las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios, su precio y el efecto de estas en los precios internos del producto nacional similar.
- b. La repercusión del volumen y precio de esas importaciones en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar.

89. El análisis de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional comprende la información que proporcionó Megaplast, empresa que constituye la rama de producción nacional de lonas de PVC similares al producto objeto de investigación, tal como se determinó en el punto 114 de la presente Resolución.

90. Para tal efecto, la Secretaría consideró datos de los siguientes periodos:

Periodo analizado		
enero de 2022 – diciembre de 2024		
Periodo 1	Periodo 2	Periodo investigado
enero – diciembre de 2022	enero – diciembre de 2023	enero – diciembre de 2024

91. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos y financieros en un determinado año o periodo se analiza con respecto del inmediato anterior comparable.

1. Similitud del producto

92. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.6 del Acuerdo *Antidumping*, y 37 fracción II del RLCE, la Secretaría evaluó la información y pruebas existentes en el expediente administrativo del caso, para determinar si las lonas de PVC de fabricación nacional son similares al producto objeto de investigación.

93. Megaplast manifestó que el producto similar al producto objeto de investigación son las lonas de PVC con refuerzo textil con un peso superior a los 440 g/m² y hasta 1500 g/m², que se presentan en rollos, bobinas, cortadas o pre-cortadas en diversas dimensiones para su confección o manufactura. Indicó que las lonas que fabrica tienen los siguientes nombres comerciales: Fortoflex, Duraflex, Multilona, Mega IKL y Uniflex.

a. Características

94. La Solicitante manifestó que las lonas de PVC originarias de China, así como las de fabricación nacional, son mercancías que tienen las mismas características, las cuales están señaladas en los puntos 7 a 9 de la presente Resolución.

95. Para sustentar sus afirmaciones, Megaplast presentó información técnica de nueve empresas chinas productoras de lonas de PVC, así como hojas de especificaciones del producto de fabricación nacional, donde se observan sus características.

96. A partir de la información que aportó Megaplast, la Secretaría contó de manera inicial con elementos suficientes que indican que las lonas de PVC originarias de China, así como las de producción nacional, tienen características semejantes.

b. Proceso productivo

97. Megaplast indicó que los procesos productivos para la fabricación de lonas de PVC están estandarizados a nivel internacional, por lo que ambos productos se fabrican mediante los mismos procesos productivos.

98. A partir de la información proporcionada por Megaplast, la Secretaría observó que, tanto las lonas de PVC originarias de China como las de fabricación nacional, se producen a partir de los mismos insumos y con procesos productivos análogos.

99. La Secretaría observó que las lonas de PVC de fabricación nacional utilizan como insumo la resina de PVC, la tela de poliéster o hilo de poliéster de alta tenacidad, así como pigmentos, estabilizadores, plastificantes y aditivos. Además, se fabrican mediante los procesos descritos en los puntos 16 a 19 de la presente Resolución (fabricación de la tela o malla de poliéster, calandreo, recubrimiento por cuchilla y calandreo más laminado).

c. Normas

100. La Secretaría observó que, tanto las lonas de PVC originarias de China como las de fabricación nacional, se producen conforme a especificaciones de normas comunes, en particular el estándar ASTM D751-19. Dicho estándar es equivalente a las normas DIN e ISO descritas en el punto 23 de la presente Resolución, que también evalúan aspectos como resistencia al desgarre, resistencia a la tracción, adhesión, peso y espesor.

d. Usos y funciones

101. De acuerdo con la información disponible en el expediente administrativo, la Secretaría observó que tanto las lonas de PVC originarias de China como las similares comparten los mismos usos, señalados en los puntos 24 y 25 de la presente Resolución. Entre ellos: protección contra el clima, impermeabilización, revestimiento, aislamiento térmico, seguridad en áreas de trabajo, así como la fabricación de toldos, carpas, pancartas, cortinas industriales, lonas para uso automotriz, cubiertas para albercas, cubiertas para transportes de carga, lonas de trampolín, lonas para uso minero, juegos inflables, ductos de ventilación, cubiertas laterales para camiones, lonas camioneras, entre otros.

e. Consumidores y canales de distribución

102. Megaplast manifestó que las lonas de PVC que se importan de China y las de fabricación nacional abastecen a los mismos consumidores, fabricantes y confeccionadores de toldos, carpas, pancartas, cortinas industriales, lonas para uso automotriz, cubiertas para albercas, cubiertas para transporte de carga, lonas de trampolín, lonas para uso minero, juegos inflables, ductos de ventilación, cubiertas laterales para camiones, lonas camioneras, entre otros.

103. De acuerdo con el listado de ventas a clientes de Megaplast, así como el listado de operaciones de importación de la Balanza Comercial, realizadas por las fracciones arancelarias 3921.12.01, 3921.90.99 y 3926.90.99 de la TIGIE, la Secretaría observó que, durante el periodo analizado, dos clientes de la Solicitante también adquirieron lonas de PVC originarias de China. Lo anterior sugiere que las lonas de PVC objeto de investigación y las de fabricación nacional tienen mercados y consumidores comunes, lo que les permite ser comercialmente intercambiables.

f. Determinación

104. A partir de lo descrito en los puntos 92 a 103 de la presente Resolución, la Secretaría contó con elementos suficientes para determinar de manera inicial que las lonas de PVC de fabricación nacional son similares a las que se importan de China, ya que tienen las mismas características físicas, se fabrican con los mismos insumos y mediante los mismos procesos productivos. Asimismo, atienden a los mismos mercados y consumidores, lo que les permite cumplir con las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables, de manera que pueden considerarse similares, de conformidad con los artículos 2.6 del Acuerdo *Antidumping* y 37 fracción II del RLCE.

2. Rama de producción nacional y representatividad

105. De conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo *Antidumping*, 40 y 50 de la LCE, y 60, 61 y 62 del RLCE, la Secretaría identificó a la rama de producción nacional del producto similar al investigado como los productores nacionales cuya producción conjunta constituye una proporción importante de la producción nacional total de lonas de PVC, tomando en cuenta si las empresas fabricantes son importadoras del producto objeto de investigación o si existen elementos para presumir que se encuentran vinculadas con empresas importadoras o exportadoras de este.

106. Megaplast manifestó que, además de ella, otras empresas productoras de lonas de PVC en el mercado nacional son Oplex, Sintoplast, Tejidos y Acabados Industriales, así como Polímeros y Derivados.

107. Para sustentar lo anterior, proporcionó una carta de la ANIPAC, del 19 de marzo de 2025, donde se señala que sus empresas afiliadas Megaplast y Sintoplast produjeron lonas de PVC entre los meses de enero de 2021 a diciembre de 2024. Adicionalmente, la ANIPAC confirmó que, además de sus empresas afiliadas, las empresas Polímeros y Derivados, Tejidos y Acabados Industriales, así como Oplex también son fabricantes de lonas de PVC.

108. Megaplast agregó que consideró que las empresas Sutsa Print y Carolina Performance eran empresas fabricantes de lonas de PVC. Sin embargo, al solicitar el apoyo de Sutsa Print a la investigación, esta empresa respondió que realizó importaciones de lonas y no proporcionó carta de apoyo. En cuanto a Carolina Performance, la Solicitante señaló que observó en su página de Internet que solo aparecen productos terminados fabricados a partir de lonas de PVC. Debido a lo expuesto anteriormente, no consideró a estas empresas como productoras nacionales de lonas de PVC.

109. Megaplast indicó que, en conjunto con Oplex, Tejidos y Acabados Industriales, Polímeros y Derivados, así como Sinteplast, conforman el 100% de la producción nacional de lonas de PVC. Aportó cartas de apoyo a la solicitud de investigación, así como información de producción y otros indicadores económicos de dichas empresas, correspondientes al periodo analizado, que obtuvo a través de un convenio de confidencialidad. De acuerdo con la información que aportaron las empresas productoras nacionales, Megaplast estimó que durante el periodo investigado, su producción fue superior al 50% de la producción nacional total de lonas de PVC.

110. Megaplast explicó que tuvo la necesidad de importar lonas de PVC de China debido a compromisos comerciales de exportación, con el fin de no perder por completo los segmentos afectados por el desplazamiento causado por las importaciones chinas. No obstante, señaló que sus importaciones representaron menos de 4% de las importaciones investigadas en el periodo analizado.

111. A efecto de valorar la representatividad de la Solicitante y el grado de apoyo a la investigación, la Secretaría requirió a Carolina Performance y Sutsa Print que indicaran si produjeron lonas de PVC durante el periodo analizado, y si realizaron importaciones de lonas de PVC originarias de China en dicho periodo. Asimismo, les solicitó que manifestaran su apoyo u oposición a la presente investigación. Dichas empresas respondieron en los siguientes términos:

- a. Carolina Performance afirmó que produjo lonas de PVC durante 2022, 2023 y 2024 y aportó sus volúmenes de producción. Indicó que no realizó importaciones de lonas de PVC originarias de China durante esos años. Finalmente, manifestó que se opone a las prácticas de discriminación de precios derivadas de las importaciones originarias de China, ya que dichas prácticas afectan negativamente a la producción nacional.
- b. Sutsa Print manifestó que produjo lonas de PVC durante 2022, 2023 y 2024 y aportó sus volúmenes de producción. Indicó que realizó importaciones de lonas de PVC originarias de China durante esos años y señaló que dichas importaciones tienen características diferentes a las que fabrica y a las que se producen en México en cuanto a peso, tamaño, color y estampado.

112. De acuerdo con la revisión de la base de datos de importación de la Balanza Comercial, la Secretaría observó que Megaplast, Sutsa Print, así como Tejidos y Acabados Industriales realizaron importaciones de lonas de PVC originarias de China durante el periodo analizado, pero en volúmenes insignificantes. En conjunto, sus importaciones representaron menos de 3% del volumen total de las importaciones investigadas. Además, sus importaciones registraron un precio superior al precio promedio de las importaciones investigadas.

113. Por lo tanto, la Secretaría estimó la producción nacional de lonas de PVC a partir de la información que proporcionó la Solicitante, así como la que proporcionaron las empresas Oplex, Tejidos y Acabados Industriales, Polímeros y Derivados, Sinteplast, Carolina Performance y Sutsa Print. Dicha información confirma inicialmente que la Solicitante constituye una proporción importante de la producción nacional total, pues durante el periodo analizado produjo más del 50% de las lonas de PVC de fabricación nacional.

114. Con base en los resultados descritos en los puntos anteriores, la Secretaría determinó de manera inicial, que Megaplast constituye la rama de producción nacional de la mercancía similar, toda vez que produjo más del 50% de la producción nacional total de lonas de PVC durante el periodo analizado y además, cuenta con el apoyo de Oplex, Tejidos y Acabados Industriales, Polímeros y Derivados y Sinteplast, por lo que la solicitud de investigación se encuentra respaldada por el 100% de la producción nacional que manifestó su posición respecto a la investigación. Adicionalmente, no encontró elementos que permitan inferir que Megaplast se encuentra vinculada con los exportadores e importadores del producto objeto de investigación, y si bien, realizó importaciones de lonas de PVC originarias de China durante el periodo analizado, estas fueron insignificantes y no podrían considerarse como causantes del daño alegado, por lo que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo *Antidumping*, 40 y 50 de la LCE, así como 60, 61 y 62 del RLCE.

3. Mercado nacional

115. La información que obra en el expediente administrativo indica que, además de Megaplast, las empresas Oplex, Sinteplast, Tejidos y Acabados Industriales y Polímeros y Derivados, así como Sutsa Print y Carolina Performance, fabricaron lonas de PVC en México durante el periodo analizado.

116. Megaplast indicó que su planta productora de lonas de PVC se localiza en Baja California, donde produce lonas de PVC con diferentes pesos y colores, las cuales se comercializan para su venta en México y en el extranjero.

117. De acuerdo con la Solicitante, los principales consumidores del producto objeto de investigación son confeccionadores de diversos segmentos, como comercio, eventos, transporte, industria y más, así como para fabricantes y confeccionadores de toldos, carpas, pancartas, cortinas industriales, lonas para uso automotriz, cubiertas para albercas, cubiertas para transportes de carga, lonas de trampolín, lonas para uso minero, juegos inflables, ductos de ventilación, cubiertas laterales para camiones, lonas camioneras, entre otros. Explicó que los consumidores de lonas de PVC no se concentran en un mercado geográfico específico.

118. La Secretaría evaluó el comportamiento del mercado nacional de lonas de PVC, con base en la información disponible en el expediente administrativo. Para ello, calculó el Consumo Nacional Aparente, en adelante CNA, a partir de los datos de producción y exportaciones proporcionados por la Solicitante y las demás empresas productoras, así como de las cifras de importaciones del producto objeto de investigación correspondientes al periodo analizado, concernientes exclusivamente al producto objeto de investigación, obtenidas conforme a lo señalado en los puntos 131 y 132 de la presente Resolución.

119. La Secretaría observó que el mercado nacional de lonas de PVC registró un comportamiento creciente durante el periodo analizado. En efecto, el CNA —medido como la producción nacional más importaciones menos las exportaciones— aumentó 8% en 2023 y 13% en el periodo investigado, lo que significó un incremento de 23% en el periodo analizado. El desempeño de cada componente del CNA fue el siguiente:

- a. La producción nacional registró una caída de 1% en el periodo analizado: en 2023 aumentó 6%, pero disminuyó 7% en el periodo investigado.
- b. Las importaciones totales aumentaron 8% en 2023 y 22% en el periodo investigado, lo que se tradujo en un crecimiento de 31% en el periodo analizado.
- c. Las exportaciones disminuyeron 19% en el periodo analizado: se redujeron 11% en 2023 y 9% en el periodo investigado. Destaca que durante el periodo analizado las exportaciones representaron menos de 16% de la producción nacional total.

120. Por su parte, la Producción Nacional Orientada al Mercado Interno, en adelante PNOMI, calculada como la producción nacional total menos las exportaciones, registró un incremento de 3% en el periodo analizado, ya que creció 10% en 2023, aunque disminuyó 6% en el periodo investigado.

121. La oferta del producto importado provino de 40 países durante el periodo analizado. Durante el periodo investigado, el principal origen de las importaciones fue China, con una participación de 81%, seguido de los Estados Unidos con 8%, Vietnam con 4%, y Japón, Corea del Sur, Francia, Bélgica y Colombia con 1%, respectivamente, quienes en conjunto concentraron 98% de las importaciones totales.

4. Análisis de las importaciones

122. De conformidad con lo establecido en los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo *Antidumping*, 41 fracción I de la LCE, y 64 fracción I del RLCE, la Secretaría evaluó el comportamiento y la tendencia de las importaciones del producto objeto de investigación durante el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con la producción o el consumo nacional.

123. La Solicitante señaló que, con base en el monitoreo constante que realiza sobre las importaciones de las mercancías que fabrica, así como en las evaluaciones periódicas de sus principales indicadores económicos y operativos —tales como producción, ventas, inventarios, productividad, empleo y costos de materias primas—, se percató de la existencia de una posible práctica desleal en las importaciones de lonas de PVC originarias de China. En particular, observó que el volumen de las importaciones investigadas aumentó en más de 22% en el periodo investigado y en prácticamente 29% en el periodo analizado. Asimismo, observó que los precios a los que ingresaron dichas importaciones fueron considerablemente bajos, mostrando una tendencia decreciente a lo largo del periodo analizado.

124. Megaplast analizó el comportamiento de las importaciones definitivas de lonas de PVC, a partir del listado de importaciones correspondiente a las fracciones arancelarias de la TIGIE 3921.12.01 NICO 00, 3921.90.99 NICO 99 y 3926.90.99 NICO 99 que le proporcionó la ANIPAC, quien obtuvo dicha información a partir del convenio de colaboración que tiene con el PROCAFIS bajo la responsabilidad de la ANAM.

125. La Solicitante indicó que por las fracciones arancelarias señaladas en el punto anterior se identificaron productos con descripciones ajenas al producto objeto de investigación, por lo que presentó la siguiente metodología de depuración, a fin de identificar aquellas operaciones de importación que corresponden exclusivamente a las lonas de PVC:

- a. Excluyó aquellas operaciones que no correspondían al producto objeto de investigación, entre ellas: accesorios, señalamientos, conectores, adaptadores, cubetas, etiquetas y soportes de plástico, manufacturas de hule espuma, manufacturas plásticas, entre otras.
- b. Consideró como producto objeto de investigación un conjunto de aproximadamente 1800 descripciones, que incluyen los términos lonas, lonas de plástico, lonas de PVC, PVC, láminas de PVC, rollos de PVC, láminas con soporte textil, lonas de plástico con refuerzo textil, cubierta de plástico con refuerzo textil, hojas de PVC con refuerzo textil, láminas de plástico con refuerzo textil y láminas de materias plásticas con soporte, entre otros, que en general hacen referencia a los materiales de los que se componen las lonas de PVC, es decir al PVC y la malla de poliéster.
- c. Realizó una clasificación atendiendo a la clave de pedimento a través de la cual se realizó cada importación, con la finalidad de incluir como producto objeto de investigación solamente a las importaciones definitivas o destinadas para consumo final dentro del territorio mexicano. Asimismo, excluyó a las importaciones cuyo origen señalaba a México, debido a que se trataba de importaciones virtuales, que físicamente no ingresan ni permanecen en el país y que, por su naturaleza, representan en esencia una exportación y no una importación.

126. Con base en su estimación, la Solicitante señaló que durante el periodo analizado únicamente alrededor de 2% del total de las importaciones realizadas por las fracciones arancelarias 3921.12.01, 3921.90.99 y 3926.90.99 de la TIGIE correspondió a lonas de PVC. Del total de lonas de PVC identificado en el periodo analizado, 78% fue producto objeto de investigación.

127. En cuanto al comportamiento de las importaciones investigadas, Megaplast destacó que: i) se convirtieron en el principal origen de suministro; ii) representaron más de 80% del total importado durante el periodo investigado; iii) registraron un crecimiento de 29% en el periodo analizado y de 22% en el investigado; y iv) desplazaron a las importaciones de otros orígenes. Asimismo, indicó que las importaciones investigadas aumentaron su participación tanto en el CNA, desplazando a las importaciones provenientes de otros orígenes y a la producción nacional, como en el consumo interno, en detrimento de las ventas nacionales destinadas al mercado interno.

128. A partir de la depuración realizada por la Solicitante, la Secretaría observó que la mayoría de las operaciones de importación contenidas en la base de datos no incluían en su descripción el peso de las lonas —una de las características principales del producto— y que, con base en la descripción del producto objeto de investigación, no era posible determinar con claridad si algunas de dichas operaciones correspondían o no a este. En consecuencia, la Secretaría previno a la Solicitante para que explicara los criterios empleados para clasificar dichas operaciones como producto objeto de investigación. Adicionalmente, le previno para que revisara la identificación de importaciones, ya que detectó que incluyó en su análisis operaciones cuyas descripciones correspondían a producto no investigado, tal como se indicó en el punto 27 de la presente Resolución.

129. Al respecto, Megaplast explicó que la clasificación que realizó se basó en determinar si la descripción comercial podía corresponder a una lona de PVC con refuerzo textil, considerando principalmente el material de fabricación y el peso del producto, ya que el tamaño o la presentación no fueron identificados como características esenciales del producto objeto de investigación. En los casos donde la descripción fue clara, la identificación resultó directa. Sin embargo, en aquellas en que no, adoptó un criterio técnico considerando la composición del material y, en su caso, denominaciones equivalentes o similares comúnmente utilizadas para referirse a productos con las mismas funciones de una lona de PVC con refuerzo textil.

130. Adicionalmente, Megaplast reclasificó operaciones de importación que no correspondían a producto objeto de investigación y ajustó el valor y volumen de las importaciones correspondientes a lonas de PVC.

131. Para constatar la razonabilidad del cálculo de importaciones de lonas de PVC que la Solicitante efectuó, la Secretaría se allegó el listado de operaciones de importación de la Balanza Comercial correspondiente a las fracciones arancelarias de la TIGIE 3921.12.01 NICO 00, 3921.90.99 NICO 99 y 3926.90.99 NICO 99, para el periodo analizado. La Secretaría consideró la base de importaciones de la Balanza Comercial, en virtud de que las operaciones contenidas en dicha base de datos se obtienen previa validación de los pedimentos aduaneros que se dan en un marco de intercambio de información entre agentes y apoderados aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera por la otra; asimismo, contienen información más completa y, por tanto, se considera la mejor fuente de información disponible.

132. La Secretaría replicó la metodología de identificación de importaciones propuesta por la Solicitante, utilizando el listado oficial de operaciones de importación de la Balanza Comercial. Para ello, procedió de la siguiente forma:

- a. Consideró únicamente las importaciones correspondientes al régimen definitivo, es decir, las claves de pedimento A1 y C1.
- b. De acuerdo con la descripción del producto, excluyó aquellas operaciones cuya descripción no correspondían al producto objeto de investigación, entre ellas, accesorios, señalamientos, conectores, adaptadores, cubetas, etiquetas y soportes de plástico, manufacturas de hule espuma y manufacturas plásticas.
- c. Identificó el producto objeto de investigación con base en el listado de definiciones que proporcionó la Solicitante y que hacen referencia a los materiales de los que se componen las lonas de PVC, es decir, el PVC y la malla de poliéster o refuerzo textil.

133. A partir de dicha información, la Secretaría calculó los volúmenes y los valores de las importaciones totales originarias de China y de otros países, y obtuvo cifras similares a las que estimó la Solicitante, que confirman la tendencia creciente de las importaciones investigadas.

134. De acuerdo con la información disponible, la Secretaría observó que las importaciones totales de lonas de PVC crecieron 31% en el periodo analizado: aumentaron 8% en 2023 y 22% en el periodo investigado. El incremento que las importaciones totales registraron durante el periodo analizado se explica por el desempeño de las originarias de China.

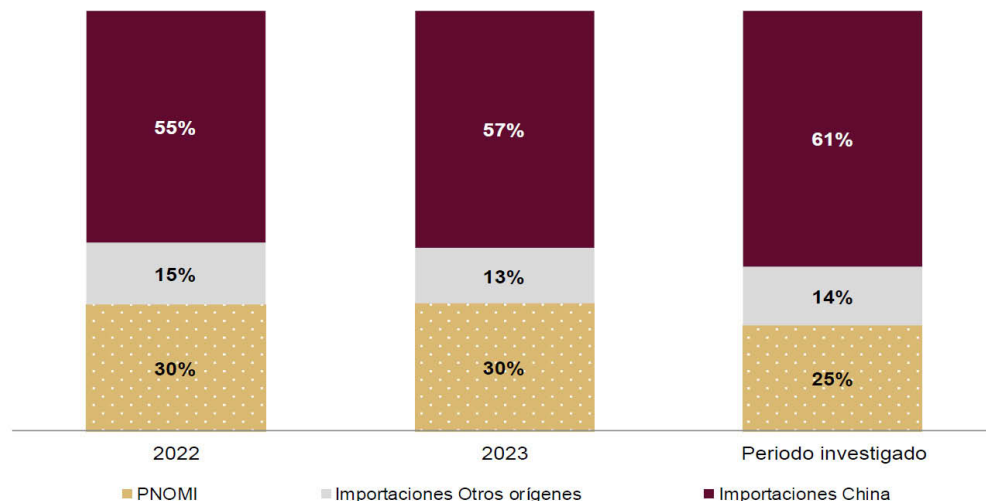
135. En efecto, las importaciones investigadas registraron un crecimiento de 36% en el periodo analizado: aumentaron 11% en 2023 y 22% en el periodo investigado. Derivado de este comportamiento, ganaron dos puntos porcentuales de participación en las importaciones totales, al pasar de una participación de 79% en 2022 a 81% en el periodo investigado.

136. Por su parte, las importaciones de otros orígenes disminuyeron 4% en 2023, pero aumentaron 20% en el periodo investigado, lo que significó un incremento de 16% en el periodo analizado. Sin embargo, dichas importaciones disminuyeron su participación respecto a las importaciones totales de lonas de PVC, al pasar de una contribución de 21% en el volumen total de importaciones en 2022 a 19% en el periodo investigado.

137. En términos del mercado nacional, la Secretaría observó que las importaciones investigadas incrementaron seis puntos su participación en el CNA en el periodo analizado: pasaron de una contribución de 55% en 2022, a 57% en 2023 y 61% en el periodo investigado. Asimismo, aumentaron su participación en relación con la PNOMI: pasaron de una participación de 184% en 2022 a 186% en 2023 y 242% en el periodo investigado. Por su parte, las importaciones de otros países perdieron un punto de participación de mercado en el periodo analizado, al pasar de una contribución en el CNA de 15% en 2022 a 14% en el periodo investigado.

138. La PNOMI también redujo su participación en el CNA, en el periodo analizado, al pasar de 30% en 2022 a 25% en el periodo investigado, por lo que perdió 5 puntos porcentuales de participación.

Mercado nacional de lonas de PVC



Fuente: Elaboración de la Secretaría con información de Megaplast, Oplex, Tejidos y Acabados Industriales, Polímeros y Derivados, Sinteplast, Carolina Performance y Sutsa Print que obra en el expediente administrativo y en la Balanza Comercial.

139. Asimismo, se observaron indicios de un desplazamiento de las ventas de la producción nacional por las importaciones investigadas. De acuerdo con el listado de ventas a clientes de Megaplast y la información de importaciones de la Balanza Comercial, dos clientes de la Solicitante realizaron importaciones originarias de China. Al respecto, destaca que, durante el periodo analizado, sus importaciones de lonas de PVC originarias de China crecieron 313%, mientras que redujeron sus compras de lonas de PVC de fabricación nacional en 44%. Estos resultados permiten inferir, de manera inicial, que los volúmenes de las importaciones de lonas de PVC originarias de China sustituyeron las compras de la mercancía nacional similar.

140. Los resultados descritos en los puntos 131 a 138 de la presente Resolución indican que las importaciones investigadas registraron una tendencia creciente en términos absolutos y en relación con el CNA y la producción nacional. En este sentido, el crecimiento del mercado nacional solo benefició a las importaciones originarias de China, ya que tanto las importaciones de otros orígenes como la PNOMI disminuyeron su participación en el CNA en el periodo analizado.

5. Efectos sobre los precios

141. De conformidad con los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo *Antidumping*, 41 fracción II de la LCE, y 64 fracción II del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones investigadas concurren al mercado nacional a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar, o bien, si el efecto de estas importaciones fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido, y si el nivel de precios de las importaciones fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional.

142. La Solicitud argumentó que, durante el periodo analizado, el precio de las importaciones investigadas presentó una tendencia a la baja, ya que se redujo 12%. Lo anterior provocó que durante el periodo investigado el precio de las importaciones investigadas se ubicara por debajo de los precios de venta al mercado interno tanto de Megaplast como del correspondiente a la industria nacional.

143. Señaló que, durante el periodo analizado, el precio de las importaciones investigadas se mantuvo consistentemente por debajo del precio de venta al mercado interno en niveles de entre 48% y 61%. En particular, indicó que, en el periodo investigado, el precio al que ingresaron las importaciones chinas a México fue 58% inferior al precio de venta de Megaplast, y 56% menor al precio de venta nacional.

144. Asimismo, Megaplast observó que el precio promedio de las importaciones investigadas fue prácticamente el más bajo en comparación con los precios a los que concurren las importaciones de otros orígenes. Agregó que, si bien, las importaciones originarias de Hong Kong y Vietnam se realizaron a un precio inferior, estas representaron menos de 1% y 6%, respectivamente, del total de las importaciones de lonas de PVC durante el periodo investigado.

145. Con el fin de sustentar lo anterior, la Solicitud presentó sus indicadores económicos y financieros correspondientes al periodo analizado, sus precios, los precios nacionales, así como los precios de las importaciones investigadas y de otros orígenes.

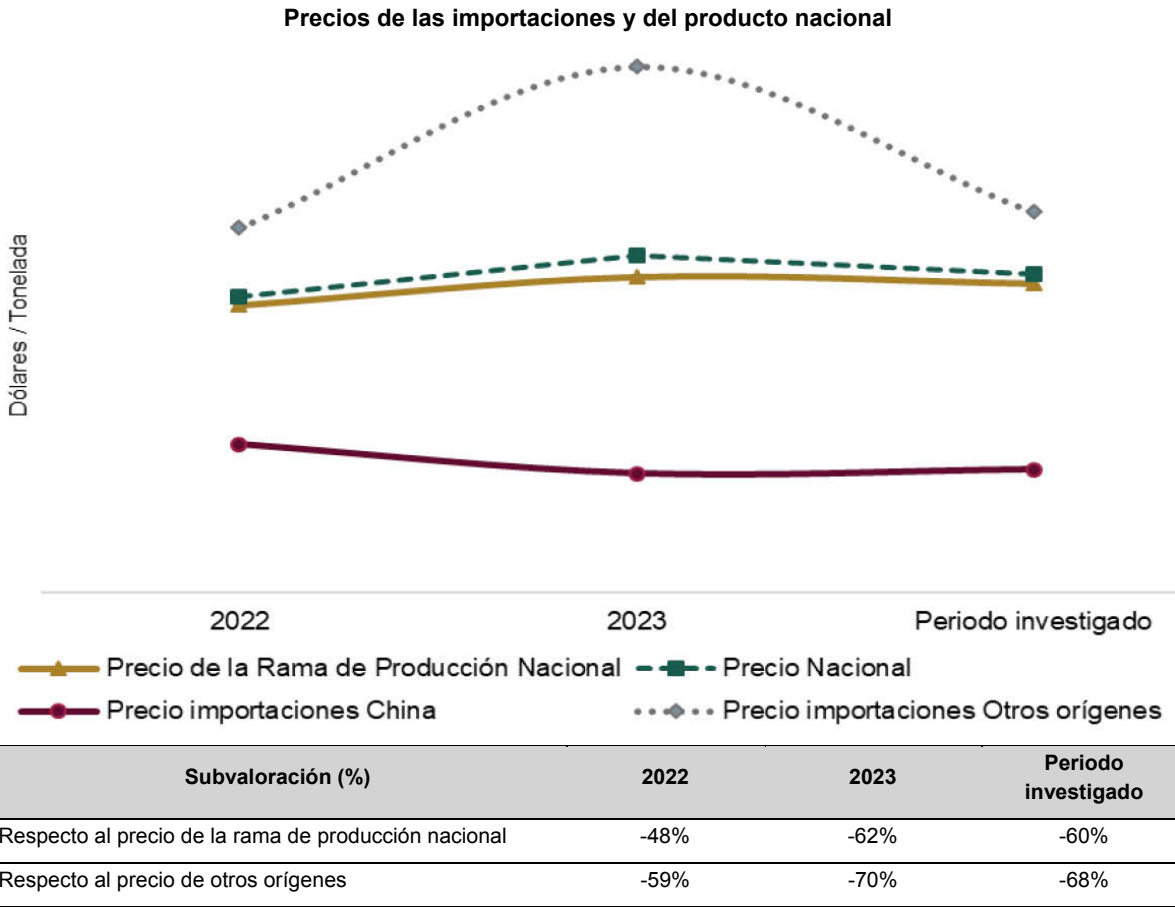
146. Para evaluar los argumentos de la Solicitud, la Secretaría calculó los precios implícitos promedio de las importaciones objeto de investigación y del resto de los países —expresados en dólares— a partir de los valores y volúmenes obtenidos conforme a lo descrito en los puntos 131 y 132 de la presente Resolución.

147. Con base en la información anterior, la Secretaría observó que el precio promedio de las importaciones investigadas disminuyó 17% en el periodo analizado, ya que se redujo 19% en 2023 y aumentó 3% en el periodo investigado. Por su parte, el precio promedio de las importaciones de otros orígenes creció 9% en 2023, pero disminuyó 4% en el periodo investigado, por lo que registró un aumento de 4% en el periodo analizado.

148. En cuanto al precio promedio de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional, medido en dólares, la Secretaría observó que creció 10% en 2023, pero disminuyó 2% en el periodo investigado, lo que implica un crecimiento de 8% en el periodo analizado. Por su parte, el precio nacional creció 8% en el periodo analizado: aumentó 14% en 2023, pero disminuyó 6% en el periodo investigado.

149. Con la finalidad de evaluar la existencia de subvaloración, la Secretaría comparó el precio en planta de las ventas al mercado interno tanto de la rama de producción nacional como del precio nacional, con el precio de las importaciones investigadas. Para ello, ajustó este último con gastos de internación —gastos de agente aduanal y derechos de trámite aduanero—. Como resultado, se observaron márgenes de subvaloración respecto al precio de la rama de producción nacional de 48% en 2022, 62% en 2023, 60% en el periodo investigado y de 57% en el periodo analizado. Al comparar el precio de las importaciones investigadas con respecto al precio nacional, se observó un comportamiento similar: márgenes de subvaloración de 49% en 2022, 64% en 2023 y 61% en el periodo investigado.

150. Asimismo, al comparar el precio de las importaciones investigadas con el precio promedio de las importaciones de otros orígenes, se observaron márgenes de subvaloración de 59% en 2022, 70% en 2023 y 68% en el periodo investigado.



Fuente: Elaboración de la Secretaría con información de Megaplast que obra en el expediente administrativo y en la Balanza Comercial.

151. El análisis del comportamiento de los precios de las importaciones investigadas descrito previamente muestra que, si bien, dichos precios registraron un ligero incremento durante el periodo investigado, en el periodo analizado acumularon una disminución de 17%, manteniéndose en niveles significativamente bajos en comparación con los precios de venta de la rama de producción nacional y con los precios de otras fuentes de abastecimiento. Esta situación limitó la capacidad de la rama de producción nacional para mantener su participación en el mercado al enfrentar condiciones desleales de competencia, pues los márgenes de subvaloración observados respecto al precio nacional indican que el precio fue un factor determinante en el incremento de la demanda por las importaciones investigadas, lo que a su vez explica su creciente participación en el mercado nacional.

152. De acuerdo con los resultados descritos en los puntos anteriores, durante el periodo analizado, las importaciones investigadas registraron niveles significativos de subvaloración respecto a los precios nacionales. Este bajo nivel de precios se observa en forma asociada con la práctica de discriminación de precios en que incurrieron, conforme lo descrito en el punto 87 de la presente Resolución. A su vez, el bajo nivel de precios de las importaciones investigadas respecto de los precios nacionales explica los volúmenes crecientes de dicha mercancía y su mayor participación en el mercado nacional, situación que reflejó una depresión del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional en el periodo investigado. En consecuencia, se observa una caída en los ingresos por ventas, utilidad de operación y margen operativo, que hace vulnerable a la rama de producción nacional ante la competencia con las importaciones investigadas en presuntas condiciones de *dumping*, como se explica en el siguiente apartado de la presente Resolución.

6. Efectos sobre la rama de producción nacional

153. Con fundamento en los artículos 3.1 y 3.4 del Acuerdo *Antidumping*, 41 fracción III de la LCE, y 64 fracción III del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones de lonas de PVC originarias de China sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar.

154. La Solicitante argumentó que la afectación derivada de las importaciones en condiciones de discriminación de precios comenzó a presentarse, y previsiblemente continuará manifestándose, tanto vía precios, debido a los bajos precios a los que ingresa el producto objeto de investigación, como vía volúmenes, en razón del ingreso significativo de dicha mercancía en condiciones de *dumping*.

155. Al respecto, señaló que sus indicadores económicos y financieros ya se han visto afectados y advirtió que, de no corregirse la práctica de *dumping*, el impacto negativo se agravará. En relación con el comportamiento de sus indicadores económicos y financieros durante el periodo analizado, manifestó que:

- a. Debido al incremento del volumen de las mercancías investigadas —29%— tanto su producción como la producción nacional se redujeron. La producción de Megaplast disminuyó 9% en el periodo investigado y 14% en el periodo analizado.
- b. En términos absolutos, el volumen de las importaciones investigadas superó el volumen de producción de Megaplast en el periodo investigado.
- c. Los precios y volúmenes de las importaciones investigadas no permitieron que la producción y ventas crecieran en los mismos niveles a los que crecieron las importaciones investigadas. Sobre este aspecto, señaló que tanto las ventas nacionales como sus ventas al mercado interno disminuyeron en el periodo analizado.
- d. La utilidad de operación se redujo tanto en términos reales como en términos porcentuales, durante el periodo investigado. En el mismo periodo, también se observó una caída de 14% en la utilidad de operación por kilogramo.
- e. La participación de mercado de las importaciones investigadas aumentó en términos absolutos y relativos, desplazando del mercado a Megaplast y a las demás productoras nacionales, e incluso a las importaciones de otros orígenes.

156. Para sustentar sus argumentos, Megaplast aportó información sobre sus indicadores económicos y financieros —estados de costos, ventas y utilidades de la mercancía similar destinada al mercado interno y al mercado de exportación— para cada uno de los periodos que integran el periodo analizado.

157. La Secretaría analizó el desempeño de la rama de producción nacional de lonas de PVC a partir de los indicadores económicos y financieros de Megaplast, correspondientes al producto similar, salvo para aquellos factores que, por razones contables, no es factible identificar con el mismo nivel de especificidad —flujo de efectivo, capacidad de reunir capital y rendimiento sobre la inversión en activos, en adelante ROA, por las siglas en inglés de *Return on Assets*—. En ese caso, la Secretaría evaluó su comportamiento a partir de los estados financieros de la Solicitante, que considera la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluyen a la mercancía similar.

158. Con el objeto de hacer comparables las cifras entre sí, la Secretaría actualizó la información financiera histórica de Megaplast para 2022, 2023 y 2024, mediante el método de cambios en el nivel general de precios, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el INEGI.

159. Como se indicó en el punto 119 de la presente Resolución, el mercado nacional de lonas de PVC, medido a través del CNA, aumentó 23% en el periodo analizado: creció 8% en 2023 y 13% en el periodo investigado.

160. En este contexto de mercado, la producción nacional de lonas de PVC disminuyó 1% en el periodo analizado: aumentó 6% en 2023, pero se redujo 7% en el periodo investigado. Por su parte, la producción de lonas de PVC de la rama de producción nacional disminuyó 9% en el periodo analizado: aunque creció 7% en 2023, se redujo 15% en el periodo investigado. La producción orientada al mercado interno de la rama de producción nacional (calculada como el volumen de producción menos exportaciones), tuvo un comportamiento similar al de su producción total, ya que disminuyó 4% en el periodo analizado: creció 11% en 2023, pero disminuyó 13% en el periodo investigado.

161. La Secretaría advirtió que —dado el crecimiento del mercado en el periodo analizado— las importaciones de lonas de PVC originarias de China ganaron participación de mercado en detrimento de la producción orientada al mercado interno de la rama de producción nacional, así como de las importaciones de otros orígenes. En efecto, las importaciones investigadas ganaron 6 puntos porcentuales de participación en el periodo analizado, al pasar de 55% en 2022 a 61% en el periodo investigado, mientras que las importaciones de otros orígenes perdieron 1 punto porcentual de participación en el periodo analizado, al pasar de 15% en 2022 a 14% en el periodo investigado. Destaca que las importaciones investigadas abastecieron 58% del mercado nacional durante el periodo analizado, mientras que las importaciones de otros orígenes cubrieron solo 14% de la demanda de lonas de PVC. Por su parte, la producción orientada al mercado interno de la rama de producción nacional perdió 3 puntos porcentuales de participación en el CNA en el periodo analizado, al pasar de una participación de 15% en 2022 a 12% en el periodo investigado.

162. Tal como fue señalado en el punto 112 de la presente Resolución, la Solicitante realizó importaciones del producto objeto de investigación en volúmenes insignificantes respecto del volumen total importado durante el periodo analizado. Sin embargo, más de 90% de dichas importaciones se destinaron al mercado de exportación. Por lo tanto, con el propósito de que el análisis considere únicamente las ventas correspondientes al producto similar de fabricación nacional, la Secretaría previno a Megaplast para que descontara del volumen de ventas e inventarios reportados en su solicitud, el volumen de las importaciones que realizó, tal como se indicó en el punto 27 de la presente Resolución. La Solicitante atendió lo requerido y aportó la información solicitada.

163. La Secretaría constató que las ventas totales (al mercado interno y externo) correspondientes al producto similar de fabricación nacional de la rama de producción nacional, se redujeron 16% en el periodo analizado: crecieron 2% en 2023, pero disminuyeron 17% en el periodo investigado. Al respecto, se observó que el desempeño que registraron las ventas totales de la rama de producción nacional se explica fundamentalmente por el comportamiento que tuvieron sus ventas al mercado interno por lo siguiente:

- a. Las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional disminuyeron 13% en el periodo analizado: aumentaron 4% en 2023, pero disminuyeron 16% en el periodo investigado. Dichas ventas representaron el 81% de las ventas totales de la rama de producción nacional en el periodo analizado.
- b. Las ventas al mercado externo de la rama de producción nacional disminuyeron 28% en el periodo analizado: cayeron 7% en 2023 y 23% en el periodo investigado. No obstante, las ventas al mercado externo representaron el 19% de las ventas totales de la rama de producción nacional en el periodo analizado.

164. Lo anterior, refleja que la rama de producción nacional se enfoca en el mercado interno, donde compite con las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios, de modo que el desempeño exportador no contribuyó de manera significativa en el desempeño de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

165. La Secretaría observó que, aunado al comportamiento negativo de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional durante el periodo analizado, también se observó una tendencia negativa en el precio de venta al mercado interno, particularmente, en el periodo investigado. Este comportamiento estuvo relacionado con los bajos precios a los que concurrieron las importaciones investigadas, las cuales, como se señaló en el punto 149 de la presente Resolución, ingresaron al mercado nacional con márgenes de subvaloración respecto del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional de 57% en el periodo analizado y de 60% en el periodo investigado.

166. Megaplast señaló que la presencia de las importaciones de lonas de PVC originarias de China, en condiciones de discriminación de precios, ha generado que sus precios sean poco atractivos. Indicó que tiene conocimiento que algunos de sus clientes son importadores del producto objeto de investigación, lo que se ha traducido en una disminución de sus volúmenes de compra, presumiblemente sustituida por dichas importaciones. Agregó que no ha modificado sus políticas de venta. Sin embargo, ha tenido que ofrecer múltiples descuentos a sus clientes, con la intención de no ser desplazada por las importaciones originarias de China con precios menores.

167. La Secretaría analizó la información de ventas de Megaplast a sus clientes, así como el listado oficial de importaciones de la Balanza Comercial, y observó que: i) dos clientes de la rama de producción nacional incrementaron sus importaciones, pasaron de realizar el 2% de las importaciones en 2022 a realizar el 7% de las importaciones originarias de China en el periodo investigado; ii) destaca que el precio promedio al que importaron esas empresas registró márgenes de subvaloración de entre -48% y -62% respecto del precio del producto nacional similar que adquirieron durante el periodo analizado; y iii) la rama de producción nacional redujo sus ventas a dichos clientes en 44% en el periodo analizado y 47% en el periodo investigado, a pesar de que el precio de venta a esos clientes, expresado en dólares, se redujo en 4% y 9% en los mismos periodos, respectivamente. Lo anterior, indica que el precio fue un factor determinante para que las importaciones investigadas ganaran participación de mercado. Estos resultados permiten inferir de manera inicial que las importaciones investigadas sustituyeron al producto de fabricación nacional.

168. Por otra parte, Megaplast indicó que incrementó su capacidad instalada a lo largo del periodo analizado. No obstante, a partir del incremento de las importaciones investigadas y el desplazamiento que sufrió la producción nacional en el CNA, la utilización de la capacidad instalada se redujo.

169. Al respecto, de acuerdo con la información de Megaplast, la Secretaría observó que la capacidad instalada de la rama de producción nacional para producir lonas de PVC registró un incremento de 34% en el periodo analizado: aumentó 17% en 2023 y 15% en el periodo investigado. Sin embargo, la utilización de dicho indicador disminuyó 28 puntos porcentuales durante el periodo analizado, al pasar de 89% en 2022, a 82% en 2023 y 61% en el periodo investigado. Este comportamiento negativo se encuentra relacionado tanto con el incremento de la capacidad instalada como con la caída en el volumen de producción de la rama de producción nacional, debido al incremento de las importaciones investigadas.

170. En cuanto al empleo de la rama de producción nacional, este creció 7% en 2023, pero disminuyó 9% en el periodo investigado, lo que significó una caída de 2% en el periodo analizado. Por su parte, el salario aumentó 23% en el periodo analizado: creció 29% en 2023, pero disminuyó 4% en el periodo investigado.

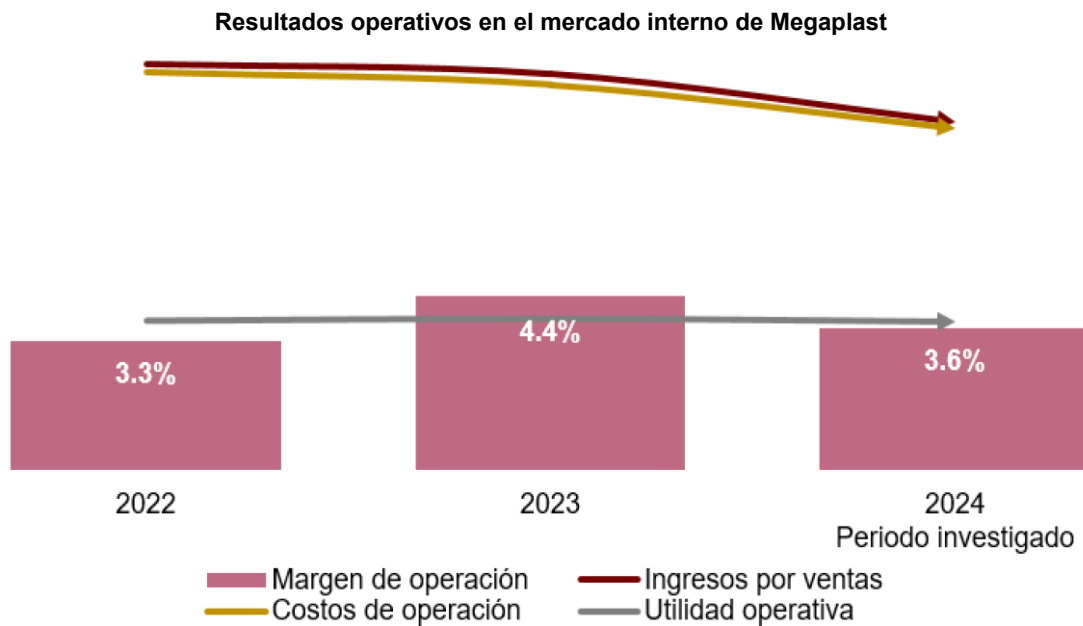
171. El desempeño de la producción y del empleo se tradujo en una disminución de la productividad de la rama de producción nacional (medida como el cociente de estos indicadores) de 7% en el periodo analizado, ya que, si bien se mantuvo constante en 2023, disminuyó 7% en el periodo investigado.

172. Por otra parte, los inventarios de la rama de producción nacional se incrementaron 82% en el periodo analizado: aumentaron 27% en 2023 y 43% en el periodo investigado. Asimismo, se observó una tendencia creciente en la relación de inventarios a ventas totales en el periodo analizado: 8% en 2022, 10% en 2023 y 17% en 2024, lo que se tradujo en un aumento de 7 puntos porcentuales en el periodo investigado.

173. La Secretaría examinó la situación financiera de la rama de producción nacional de lonas de PVC, a partir del estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía similar nacional durante el periodo analizado.

174. Como resultado del comportamiento de los volúmenes de venta destinados al mercado interno y los precios de venta de la rama de producción nacional de la mercancía similar, la Secretaría observó lo siguiente:

- a. Los ingresos por ventas disminuyeron 3.7% en 2023 y 18.7% en el periodo investigado, lo que reflejó una caída de 21.7% en el periodo analizado. De igual manera, los costos de operación u operativos (entendiendo estos como la suma de los costos de venta más los gastos de operación) disminuyeron 4.8% en 2023 y 18% en el periodo investigado, lo que reflejó una disminución de 21.9% en el periodo analizado.
- b. Como resultado del comportamiento de los ingresos por ventas y los costos operativos, los resultados operativos en el mercado interno disminuyeron 30.4% en 2023 y 34.2% en el periodo investigado, lo que reflejó una reducción de 14.3% en la utilidad operativa en el periodo analizado. En lo que respecta al margen operativo, la Secretaría observó un incremento de 1.1 puntos porcentuales en 2023, pero una disminución de 0.8 puntos porcentuales en el periodo investigado, dando como resultado un aumento de 0.3 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de un margen operativo de 3.3% en 2022 a 3.6% en el periodo investigado, tal como se observa en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración de la Secretaría con información de Megaplast que obra en el expediente administrativo.

175. Megaplast indicó que el precio de venta de la mercancía nacional en el mercado interno disminuyó durante el periodo investigado, como consecuencia de la presión ejercida por las importaciones de lonas de PVC en condiciones de discriminación de precios, lo que provocó un descenso en la utilidad unitaria por kilogramo. Para sustentar lo anterior, presentó el estado de costos y gastos unitarios promedio, en pesos por kilogramo, de la mercancía similar producida y vendida en el mercado interno, separando la parte fija de la variable de cada concepto.

176. La Secretaría evaluó el comportamiento de los costos y gastos de carácter unitario de la productora nacional de lonas de PVC en relación con el precio de venta de la mercancía similar y observó que los costos unitarios totales, expresados en pesos en términos reales por kilogramo, es decir, incluyendo los efectos de la inflación, disminuyeron 9.9% en 2023, pero aumentaron 1.9% en el periodo investigado, lo que dio como resultado una disminución de 8.1% en el periodo analizado.

177. Por su parte, el precio nacional promedio implícito de la mercancía similar destinada al mercado interno, expresado en pesos en términos reales por kilogramo, disminuyó 9.3% en 2023 y 1.4% en el periodo investigado, lo que reflejó una disminución de 10.6% en el periodo analizado.

178. La relación costo-precio unitario de la mercancía similar, vendida en el mercado interno durante el periodo analizado, reportó lo siguiente: 0.96 veces tanto en 2022 como en 2023 y 0.99 veces en el periodo investigado.

179. Al respecto, la Secretaría observó que, si bien, el precio de venta de la mercancía similar de Megaplast alcanzó a cubrir sus costos unitarios de producción y venta, la utilidad por kilogramo disminuyó 2.6 puntos porcentuales durante el periodo analizado, al pasar de una utilidad unitaria de 3.8% en 2022 a 1.2% en el periodo investigado.

180. Por otra parte, Megaplast manifestó que realizó inversiones de mantenimiento preventivo y correctivo de las líneas de producción existentes, con la finalidad de mantener sus niveles de capacidad instalada y producción, así como inversiones adicionales orientadas para ampliar la capacidad productiva de la empresa, por medio de la adquisición de maquinaria y equipo industrial, con el objetivo de incrementar el número de líneas de producción disponibles para la fabricación de lonas de PVC. Al respecto, la Secretaría no considera que las erogaciones por mantenimiento preventivo y correctivo de las líneas de producción sean inversiones, por lo que sus efectos contables se encuentran reflejados en los resultados de la productora nacional.

181. En cuanto a la adquisición de maquinaria y equipo industrial, la Secretaría aclara que los efectos financieros ya se encuentran reflejados en sus estados financieros, por lo que no se considera inversiones en curso o pendientes a realizar, y su efecto se analiza a través de la evaluación del ROA en su conjunto. Además, Megaplast no demostró que los bienes adquiridos fueran destinados exclusivamente a la producción de la mercancía similar a la investigada.

182. Respecto del ROA de la Solicitante, calculado a nivel operativo, la Secretaría observó que, aunque mostró resultados positivos durante el periodo analizado, disminuyó 6.4 puntos porcentuales de 2022 a 2024. La contribución del producto similar al ROA reflejó una disminución de 0.4 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de 4% en 2022 a 3.6% en 2024, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Índice	2022	2023	2024
ROA	14.8%	16.5%	8.4%
Contribución del producto similar al ROA	4.0%	5.6%	3.6%
Contribución de otros productos al ROA	10.8%	10.9%	4.8%

Fuente: Elaboración de la Secretaría con información de Megaplast que obra en el expediente administrativo.

183. A partir de los estados de flujo de efectivo de Megaplast, la Secretaría observó que el flujo de caja a nivel operativo reportó un comportamiento mixto en el periodo analizado: creció 299% en 2023, pero reportó una reducción de 123% en el periodo investigado, lo que reflejó un incremento de 53% en el periodo analizado.

184. La capacidad de reunir capital se mide a través de los niveles de solvencia a corto y largo plazo. La de corto plazo incluye los índices del circulante y liquidez inmediata o prueba de ácido (es decir, los activos circulantes menos el valor de los inventarios, en relación con los pasivos de corto plazo), mientras que la solvencia de largo plazo incluye los índices de apalancamiento y deuda o razón de pasivo total a activo total. A continuación, se muestra un resumen del comportamiento de estos indicadores:

Índice (en veces)	2022	2023	2024
Razón de circulante	1.36	1.26	1.23
Prueba de ácido	0.52	0.45	0.43
Apalancamiento	1.56	1.77	1.83
Deuda	0.61	0.64	0.65

Fuente: Elaboración de la Secretaría con información de Megaplast que obra en el expediente administrativo.

185. Respecto a la solvencia a corto plazo, la Secretaría observó que los niveles de circulante se mostraron superiores a la unidad en todos los años. En cambio, los niveles de liquidez se mostraron inferiores a la unidad e insuficientes en todos los años. En general, una relación entre los activos circulantes y los pasivos a corto plazo se considera adecuada si guarda una relación de 1 a 1 o superior. En cuanto a la solvencia a largo plazo, la Secretaría observó niveles elevados de apalancamiento, al mostrarse superiores a la unidad en todos los años. Normalmente se considera que una proporción del pasivo total respecto al capital contable inferior a la unidad es aceptable o manejable. En tanto, los niveles de deuda se mantuvieron en niveles aceptables, inferiores a la unidad en todos los años.

186. A partir de los resultados descritos anteriormente, la Secretaría determinó, de manera inicial, que existen indicios suficientes para sustentar que el incremento de las importaciones investigadas, en presuntas condiciones de discriminación de precios, y los bajos niveles de precios a que concurrieron con significativos márgenes de subvaloración durante el periodo analizado, causaron efectos negativos en indicadores relevantes de la rama de producción nacional en el periodo analizado, y en particular en el periodo investigado, entre ellos: producción (-15%), producción orientada al mercado interno (-13%), ventas al mercado interno (-16%), participación de mercado (-4 puntos porcentuales en relación con el CNA), utilización de capacidad instalada (-21 puntos porcentuales), inventarios (43%), empleo (-9%), salarios (-4%), productividad (-7%) y precios de venta al mercado interno (-2%).

187. Aunado al comportamiento observado en los indicadores económicos, particularmente por la disminución de las ventas al mercado interno y la reducción en el precio de dichas ventas, los indicadores financieros relacionados con la rentabilidad de la Solicitante mostraron una evolución negativa. En este contexto, los resultados de los indicadores financieros durante el periodo analizado fueron los siguientes:

- a. Los ingresos por ventas disminuyeron 3.7% en 2023 y 18.7% en el periodo investigado, lo que reflejó una reducción de 21.7% en el periodo analizado.
- b. Los resultados operativos disminuyeron 30.4% en 2023 y 34.2% en el periodo investigado, lo que significó una pérdida de los resultados operativos de 14.3% en el periodo analizado.

- c. En consecuencia, el margen operativo incrementó 1.1 puntos porcentuales en 2023, pero disminuyó 0.8 puntos porcentuales en el periodo investigado, lo que reflejó un aumento de 0.3 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de un margen operativo de 3.3% en 2022 a 3.6% en el periodo investigado.

7. Mercado internacional

188. Megaplast señaló que no contó con información específica sobre productores y consumidores mundiales de lonas de PVC. Sin embargo, indicó que, con base en su conocimiento, el principal productor de estas mercancías es China. Por otro lado, consideró que los principales países importadores son, a su vez, los mayores consumidores.

189. Con el fin de aportar mayores elementos de análisis sobre la producción de lonas de PVC en China, Megaplast presentó información sobre volúmenes de producción de cinco fabricantes chinos del producto objeto de investigación que identificó a partir del estudio de mercado y de los perfiles de empresas localizados en la página de Internet www.1688.com. Dicha información indica que solo estas cinco empresas tienen un volumen de producción considerablemente mayor que la producción nacional, la cual representó menos del 25% de la producción de las 5 empresas chinas identificadas.

190. Por otra parte, para analizar el comportamiento del comercio mundial de lonas de PVC, la Solicitante aportó estadísticas sobre importaciones y exportaciones correspondientes a las subpartidas 3921.12, 3921.90 y 3926.90 de Trade Map, para el periodo analizado, donde se clasifica el producto objeto de investigación. La Secretaría consideró que, si bien, esta fuente no muestra información específica sobre lonas de PVC, es un referente razonable del comportamiento del comercio mundial de este producto, ya que en dichas subpartidas se clasifica el producto objeto de investigación y es la mejor información disponible.

191. De acuerdo con dicha información, la Solicitante indicó que China se mantuvo como el principal exportador de lonas de PVC en el mercado internacional. De hecho, la Secretaría observó que en 2024 representó el primer lugar en el mundo, con 42.6% de las exportaciones mundiales, lo que muestra su magnitud como exportador del producto objeto de investigación, pues ningún otro país alcanza una participación de dos dígitos, tal como la de China.

192. La información de Trade Map indica que entre 2022 y 2024, las exportaciones mundiales de lonas de PVC aumentaron 3%, al pasar de 11.21 a 11.55 millones de toneladas. Los principales países exportadores en 2024 fueron China con 42.6%, Alemania con 8.8%, Dinamarca con 5.8%, Italia con 5.1%, Países Bajos con 3.6% y Polonia con 3.3%.

193. Las importaciones mundiales de lonas de PVC se incrementaron 6% entre 2022 y 2024, al pasar de 10.44 a 11.06 millones de toneladas. Los principales países importadores en 2024 fueron Kazajstán con 15.9%, Alemania con 7.6%, Francia con 5.3%, Malasia con 4.3%, Bélgica con 3.9% y los Estados Unidos con 3.6%.

8. Otros factores de daño

194. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5 del Acuerdo *Antidumping*, 39 último párrafo de la LCE, y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la concurrencia de factores distintos a las importaciones de lonas de PVC originarias de China, en presuntas condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo causaran daño material a la rama de producción nacional.

195. Megaplast argumentó que ni los volúmenes ni los precios de las importaciones de otros orígenes en lo individual, o en su conjunto, son la causa del daño que se alega. Al respecto, señaló lo siguiente:

- a. Las importaciones de lonas de PVC de orígenes distintos a China se incrementaron en el periodo analizado. Sin embargo, perdieron participación tanto en el CNA como en el consumo interno, siendo desplazadas por las importaciones investigadas. Además, en términos absolutos, las importaciones investigadas crecieron 384% más que las importaciones de otros orígenes.
- b. Los precios de las importaciones de otros orígenes se situaron en niveles superiores al precio de las importaciones investigadas. En este sentido, los precios de las lonas de PVC originarias de China fueron los más bajos durante el periodo investigado. Lo anterior, considerando que, aun cuando las importaciones originarias de Hong Kong y Vietnam se realizaron a precios sumamente bajos, estas representaron menos del 1% y 6%, respectivamente, de las importaciones totales de lonas de PVC, por lo que no pueden ser las causantes del daño ocasionado a la producción nacional.

196. Por otra parte, Megaplast indicó que el comportamiento de las exportaciones no fueron la causa del daño a la rama de producción nacional, ya que, si bien se redujeron 28% durante el periodo analizado, en términos absolutos, la reducción en las ventas al mercado interno fue 80% mayor que la reducción de las ventas de exportación. Agregó que el precio de venta al mercado externo tuvo un comportamiento prácticamente constante y no fue influenciado por las importaciones en condiciones de discriminación de precios.

197. Finalmente, la Solicitante manifestó que no tiene detectadas prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales, así como una evolución de la tecnología que haya alterado la demanda o las estructuras de consumo de lonas de PVC.

198. La Secretaría analizó el comportamiento del mercado interno, la actividad exportadora y la productividad como causa del daño a la rama de producción nacional, y consideró que estos no tuvieron un efecto negativo, a diferencia de las importaciones objeto de investigación, de acuerdo con lo siguiente:

- a. La demanda nacional de lonas de PVC —en términos del CNA— registró un incremento de 23% en el periodo analizado, creció 8% en 2023 y 13% en el periodo investigado, por lo que, dado el comportamiento positivo del mercado, no podría considerarse como una causal de daño a la rama de producción nacional.
- b. En este contexto de crecimiento de la demanda nacional de lonas de PVC, la PNOMI perdió 5 puntos porcentuales en el CNA, al pasar de representar 30% en 2022 a 25% en el periodo investigado, mientras que las importaciones de China ganaron 6 puntos porcentuales, al pasar de representar 55% en 2022 a 61% en el periodo investigado, en tanto que las importaciones de otros orígenes perdieron 1 punto porcentual, al pasar de representar 15% en 2022 a 14% en el periodo investigado. De esta forma, el único elemento del CNA que aumentó en el periodo analizado fueron las importaciones originarias de China, lo cual se explica por los bajos precios con que se realizaron (pues alcanzaron una subvaloración de 62% respecto al producto de fabricación nacional), por lo que el comportamiento del mercado no podría considerarse como una causal de daño a la rama de producción nacional.
- c. En cuanto al desempeño exportador de la rama de producción nacional, tal como se señaló en el punto 163 de la presente Resolución, a pesar de que las exportaciones disminuyeron 28% en el periodo analizado (se redujeron 7% en 2023 y 23% en el periodo investigado), la caída en las ventas destinadas al mercado interno fue proporcionalmente más significativa, al ser 81% mayor que la observada en las exportaciones. Esta situación evidencia que el principal impacto negativo en los resultados de la rama de producción nacional se concentró en el mercado interno, donde enfrentó condiciones de competencia desleal asociadas a las importaciones investigadas. En este contexto, el desempeño exportador no fue un factor a considerar del deterioro de sus indicadores económicos y financieros.
- d. Por otra parte, la Secretaría observó que la productividad de la rama de producción nacional registró una caída de 7% durante el periodo analizado —permaneció constante en 2023 y disminuyó 7% en el periodo investigado— debido a una caída de 9% de la producción y a una reducción del empleo del 2% de la rama de producción nacional en el mismo periodo. Sin embargo, este comportamiento se explica por la competencia con las importaciones investigadas en presuntas condiciones de discriminación de precios que desplazaron del mercado a la rama de producción nacional.

199. Por otra parte, la Secretaría no tuvo elementos que indiquen que las importaciones de otros orígenes podrían ser causa de daño a la rama de producción nacional, por los siguientes motivos:

- a. En el periodo analizado, las importaciones de otros orígenes representaron en promedio 19% de las importaciones totales, mientras que las importaciones investigadas representaron el restante 81%.
- b. Si bien, las importaciones de otros orígenes aumentaron 16% durante el periodo analizado, perdieron un punto de participación de mercado. Además, representaron en promedio 14% en el CNA, mientras que las importaciones investigadas representaron 58% en el periodo analizado.
- c. Aunado a su pérdida de participación en el CNA, durante el periodo analizado, el precio promedio de las importaciones de otros orígenes se ubicó por arriba del precio promedio de las importaciones investigadas —147% en 2022, 234% en 2023 y 209% en el periodo investigado— y del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional —27% en 2022, 26% en 2023 y 23% en el periodo investigado—.

200. Asimismo, la información que obra en el expediente administrativo del caso no indica que hubiesen ocurrido innovaciones tecnológicas ni cambios en la estructura de consumo, o bien, prácticas comerciales restrictivas que afectaran el desempeño de la rama de producción nacional.

201. De acuerdo con los resultados descritos anteriormente, la Secretaría no identificó, de manera inicial, factores distintos de las importaciones de lonas de PVC originarias de China, en presuntas condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo causaran el daño material a la rama de producción nacional.

H. Conclusiones

202. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y las pruebas descritas en la presente Resolución, la Secretaría concluyó inicialmente que existen elementos suficientes para presumir que, durante el periodo investigado, las importaciones de lonas de PVC originarias de China se efectuaron en presuntas condiciones de discriminación de precios y causaron daño material a la rama de la producción nacional del producto similar. Entre los principales elementos evaluados de forma integral que sustentan esta conclusión, sin que estos puedan considerarse exhaustivos o limitativos, destacan los siguientes:

- a. Las importaciones investigadas se efectuaron con un margen de discriminación de precios superior al *de minimis* previsto en el artículo 5.8 del Acuerdo *Antidumping*. En el periodo investigado, dichas importaciones representaron el 81% de las importaciones totales.
- b. Las importaciones investigadas se incrementaron en términos absolutos y relativos. Durante el periodo analizado, crecieron 36%: aumentaron 11% en 2023 y 22% en el periodo investigado. En relación con el CNA, pasaron de una contribución de 55% en 2022 a 61% en el periodo investigado, lo que significó un aumento de 6 puntos porcentuales en el periodo analizado.
- c. En el periodo analizado, el precio promedio de las importaciones investigadas mostró una caída de 17% y registró márgenes significativos de subvaloración respecto del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional. En efecto, el porcentaje de subvaloración fue de 48% en 2022, 62% en 2023 y 60% en el periodo investigado. Asimismo, se ubicó 59% por debajo del precio promedio de las importaciones de otros orígenes en 2022, 70% en 2023 y 68% en el periodo investigado.
- d. El bajo nivel de precios de las importaciones investigadas y la subvaloración respecto de los precios nacionales y respecto de otras fuentes de abastecimiento, explican los volúmenes crecientes de dicha mercancía y su mayor participación en el mercado nacional, situación que se reflejó en una depresión del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional, particularmente en el periodo investigado, para no perder participación de mercado, afectando los ingresos por ventas y utilidades de operación.
- e. La concurrencia de las importaciones de lonas de PVC originarias de China en presuntas condiciones de discriminación de precios incidió negativamente en los indicadores económicos relevantes de la rama de producción nacional durante el periodo analizado, y particularmente en el periodo investigado, entre ellos: producción (-15%), producción orientada al mercado interno (-13%), ventas al mercado interno (-16%), participación de mercado (-4 puntos porcentuales en relación con el CNA), utilización de capacidad instalada (-21 puntos porcentuales), inventarios (43%), empleo (-9%), salarios (-4%), productividad (-7%) y precios de venta al mercado interno (-2%).
- f. Debido a la caída en los precios y ventas al mercado interno de la rama de producción nacional, se observaron los siguientes resultados en los indicadores financieros durante el periodo analizado:
 - i. Los ingresos por ventas disminuyeron 3.7% en 2023 y 18.7% en el periodo investigado, lo que reflejó una reducción de 21.7% en el periodo analizado.
 - ii. Los resultados operativos disminuyeron 30.4% en 2023 y 34.2% en el periodo investigado, lo que significó una pérdida de los resultados operativos de 14.3% en el periodo analizado.
 - iii. En consecuencia, el margen operativo incrementó 1.1 puntos porcentuales en 2023, pero disminuyó 0.8 puntos porcentuales en el periodo investigado, lo que reflejó un aumento de 0.3 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de un margen operativo de 3.3% en 2022 a 3.6% en el periodo investigado.
- g. No se identificó la concurrencia de otros factores diferentes de las importaciones de lonas de PVC originarias de China, que al mismo tiempo causaran daño material a la rama de producción nacional.

203. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 5 del Acuerdo *Antidumping* y 52, fracciones I y II de la LCE, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

204. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación *antidumping* sobre las importaciones de lonas de PVC con refuerzo textil, originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 3921.12.01, 3921.90.99 y 3926.90.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.

205. Se fija como periodo investigado el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

206. La Secretaría podrá aplicar las cuotas compensatorias definitivas que, en su caso, se impongan sobre los productos que se hayan declarado a consumo hasta 90 días antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales, que en su caso se determinen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.6 del Acuerdo *Antidumping* y 65 A de la LCE.

207. De conformidad con los artículos 6.1, 6.11, 12.1 y la nota 15 al pie de página del Acuerdo *Antidumping*, y 3o., último párrafo y 53 de la LCE, las productoras nacionales, importadoras, exportadoras, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de investigación, contarán con un plazo de 23 días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta a los formularios establecidos para tales efectos, los argumentos y las pruebas que consideren convenientes.

208. Para las personas y Gobierno señalados en el punto 26 de la presente Resolución, el plazo de 23 días hábiles empezará a contar cinco días después de la fecha de notificación del inicio de la presente investigación. Para los interesados, el plazo empezará a contar cinco días después de la publicación de la presente Resolución en el DOF. De conformidad con el "Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía y las unidades administrativas adscritas a la misma", publicado en el DOF el 7 de diciembre de 2023, y el "Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican", publicado en el DOF el 4 de agosto de 2021, la presentación de la información podrá realizarse vía electrónica a través de la dirección de correo electrónico upci@economia.gob.mx de las 09:00 a las 18:00 horas, o bien, en forma física de las 09:00 a las 14:00 horas en el domicilio ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.

209. Los formularios a que se refiere el punto 207 de la presente Resolución, se pueden obtener a través de la página de Internet <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-formularios-oficiales?state=published>. Asimismo, se podrán solicitar a través de la cuenta de correo electrónico upci@economia.gob.mx o en el domicilio de la Secretaría.

210. Con fundamento en el artículo 53, párrafo tercero de la LCE, notifíquese la presente Resolución a las empresas y al Gobierno de China de que se tiene conocimiento a través de los correos electrónicos que se tienen identificados y por conducto de la Embajada de China en México a las empresas productoras de su país y a cualquier persona que tenga interés jurídico en el resultado del presente procedimiento. Las copias de traslado se ponen a disposición de cualquier parte que las solicite y acredite su interés jurídico en el presente procedimiento, a través de la cuenta de correo electrónico señalada en el punto inmediato anterior de la presente Resolución.

211. Comuníquese esta Resolución a la ANAM y al SAT para los efectos legales correspondientes.

212. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2025.- El Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación *antidumping* sobre las importaciones de cables de acero originarias de la Federación de Malasia y la República Socialista de Vietnam, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE CABLES DE ACERO ORIGINARIAS DE LA FEDERACIÓN DE MALASIA Y LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo AD_15-25 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante Secretaría, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Solicitud

1. El 30 de abril de 2025, Deacero, S.A.P.I. de C.V., en adelante Deacero o la Solicitante, presentó la solicitud de inicio del procedimiento administrativo de investigación por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de cables de acero originarias de la Federación de Malasia y la República Socialista de Vietnam, en adelante Malasia y Vietnam, respectivamente, independientemente del país de procedencia.

2. La Solicitante manifestó que las importaciones de cables de acero originarias de Malasia y Vietnam ingresaron a México en condiciones de discriminación de precios, con márgenes superiores a *de minimis*, causando daño en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, por lo que es necesario imponer cuotas compensatorias para restablecer las condiciones de competencia leal en el mercado nacional.

3. Propuso como periodo investigado el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024. Presentó argumentos y pruebas con objeto de sustentar su solicitud de investigación, los cuales constan en el expediente administrativo y fueron considerados para la emisión de la presente Resolución.

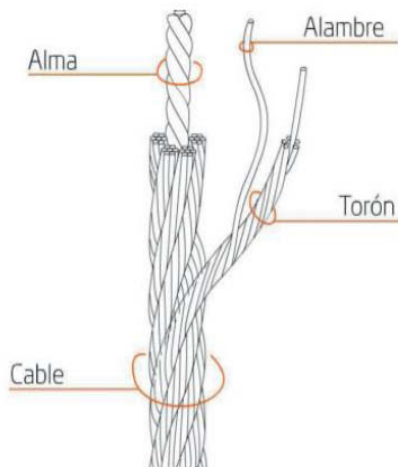
B. Solicitante

4. Deacero es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. Entre sus principales actividades se encuentra la producción, transformación, terminación, distribución y comercio de productos siderúrgicos primarios, semiterminados y terminados, así como maquinaria, herramientas y accesorios fabricados total o parcialmente con fierro o acero. Señaló como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Av. Presidente Masaryk No. 61, cuarto piso, despacho 401, Col. Polanco V Sección, C.P. 11560, Ciudad de México.

C. Producto objeto de investigación

1. Descripción general

5. Deacero indicó que el producto objeto de investigación se denomina cables de acero. Sus componentes son alambre, torón y alma o núcleo. El cable de acero es un conjunto de torones torcidos longitudinalmente de forma helicoidal alrededor de un alma. Deacero indicó que el alambre de acero es el componente básico del cable de acero. Este alambre es fabricado con acero al alto carbono en diversos grados o calidades, según el uso final. El diámetro de los cables objeto de investigación abarca de 3.18 a 79.38 milímetros, en adelante mm, o 1/8 a 3 1/8 pulgadas.



6. La Solicitante señaló que el producto objeto de investigación también se conoce con distintos nombres técnicos o comerciales que hacen referencia a su presentación o a su aplicación, tales como: *Siemens Martin*, alta resistencia, extra alta resistencia, percusión serie, cóndor serie, halcón serie, Trifor serie, águila serie, superflexible serie, ascensor, antigiratorio serie, no rotatorio, águila real serie, camarón galvanizado, delfín serie galvanizado, atún serie galvanizado, sardina galvanizado, anchoveta serie galvanizado, barrilete serie galvanizado sondeo, y camarón plus. En inglés, también se conoce a los cables de acero como: *Steel wire rope*, *elephant wire rope*, *cross laid wire rope*, *parrallel laid wire rope*, *compacted/swaged wire rope*, *non rotating wire rope*, *hyrope*, *elevator wire rope*, *suspensión bridge wire rope*, *neptune* y *alumar*, entre otros.

7. Deacero indicó que no forman parte de la presente investigación los cables de acero inoxidable y los cables plastificados o con algún otro tipo de recubrimiento.

2. Características

8. De acuerdo con la información que proporcionó la Solicitante, los componentes de los cables de acero cuentan con las siguientes características:

a. Alambre:

- i. Los alambres son los elementos más básicos y, además, la materia prima para la fabricación de cables de acero. Pueden ser de gran variedad y acabados, como alambres negros y galvanizados.
- ii. Los alambres generalmente pertenecen a los aceros con alto porcentaje de carbono, ya que están pensados para soportar grandes cargas de tensión. De acuerdo con las aplicaciones de los cables resultantes, los alambres pueden tener entre 0.6 y 8 mm de diámetro aproximadamente.

b. Torón:

- i. Está formado por un conjunto de alambres enrollados helicoidalmente, en una o más capas, generalmente alrededor de un alambre central.
- ii. Los torones de un cable son fabricados generalmente en una sola operación, torcidos en el mismo sentido y en forma paralela. De esta manera, se evitan cruces y roces de los alambres en las capas interiores, que pueden debilitar al cable, reduciendo su vida útil.
- iii. La construcción de los torones depende de la cantidad y posición de los alambres. Pueden ir torcidos a la izquierda o a la derecha, según el requerimiento final del cable.

c. Alma:

- i. El alma es el eje central o núcleo de un cable, alrededor del cual van colocados los torones.
- ii. Su función es servir como soporte a los torones, conservando su redondez, resistiendo la presión a los mismos, y manteniendo las distancias o espacios correctos entre ellos.
- iii. El alma puede ser de acero, fibra natural o sintética.
 - a) Los cables con alma de acero tienen una resistencia a la tracción y al aplastamiento superior a un cable con alma de fibra, pero tienen menos elasticidad. Se recomienda su uso donde hay altas temperaturas, (superiores a los 80°C) como en hornos de fundición o donde existan altas presiones sobre el cable. Por ejemplo, en equipos de perforación petrolera, palas o dragas mecánicas.
 - b) El alma de fibra natural es generalmente de henequén y se usa en cables de ingeniería, ascensores y de izaje en minas, ya que amortiguan las cargas y descargas por aceleraciones o frenadas bruscas.
 - c) El alma de fibra sintética utiliza polipropileno, un material que tiene características muy similares a la fibra natural, pero con mayor durabilidad en ambientes húmedos y una resistencia superior a la descomposición por salinidad, por lo que es recomendado en cables galvanizados para la pesca.
- iv. Los cables con alma de acero tienen una alta resistencia a la tensión, son más resistentes al desgaste ya que son más rígidos y menos flexibles. Los cables con alma de fibra natural o sintética son más flexibles, fáciles de manejar y pueden absorber mejor los impactos y vibraciones.

9. Deacero indicó que los cables de acero objeto de investigación no están delimitados por una construcción, tipo de torcido o patrones específicos:

- a. La construcción se refiere a la cantidad y disposición de alambres y torones:
 - i. En un cable acero de construcción 1x7, el primer dígito indica la cantidad de torones y el segundo la cantidad de alambres por torón.
 - ii. El producto objeto de investigación abarca, desde los cables más simples de 1x7, hasta los más robustos como por ejemplo los de construcción 35x61. El cable de acero que tiene las características mínimas para ser considerado como investigado es de construcción 1x7.
- b. El tipo de torsión o torcido se refiere a la forma en la cual los alambres y torones están enrollados o trenzados entre sí durante la fabricación del cable, es decir, la dirección y tipo de torcido. Esta característica influye en cómo se comporta el cable al ser usado, especialmente en aplicaciones donde hay movimiento o carga giratoria. El tipo de torsión es importante, ya que afecta la flexibilidad, resistencia al desgaste, y la estabilidad del cable. Existen el torcido regular, *Lang* y alternado:
 - i. Torcido regular. Los alambres dentro de cada torón están enrollados en una dirección opuesta a la de los torones alrededor del núcleo.
 - ii. Torcido *Lang* (larga). Los alambres y los torones están enrollados en la misma dirección.
 - iii. Torcido alternado. Los torones se alternan con torsión regular y *Lang*.
- c. Los patrones se refieren a la forma en que están dispuestos los alambres dentro de cada torón, es decir, cómo se organizan los alambres en capas alrededor del centro de cada torón, por ejemplo:
 - i. Torón de capa simple. Se trata de un torón básico, generalmente formado por un alambre central y seis alambres que lo rodean helicoidalmente.
 - ii. Torón *Seale*. Este tipo de torón posee dos capas de alambres enrollados sobre un alambre central. Por lo general, la segunda capa posee alambres más gruesos que los de la primera capa, de tal manera que poseen mayor resistencia a la abrasión. La estructura más común es de un alambre central, nueve alambres en la primera capa y otros nueve en la segunda capa, por lo que finalmente se tiene un torón de 19 alambres.
 - iii. Torón *Filler*. Este tipo de torón, además de dos capas de alambre, posee una capa intermedia con hilos delgados que rellenan los espacios que quedan entre las capas de alambre. Posee una mayor sección transversal y es resistente a esfuerzos de aplastamiento. Su estructura es básicamente la de un alambre central, sobre la cual van enrollados seis alambres. Sobre el enrollamiento se agregan otros seis hilos delgados, y finalmente se cubre con otra capa de 12 alambres, sumando en total 25 alambres en el cordón.
 - iv. Torón *Warrington*. Este tipo de torón posee dos capas, y se diferencia de otros por la particular estructura de su última capa, en donde los alambres son de distintos diámetros y se intercalan, de tal manera que su estructura también está formada por un alambre central, 6 alambres en su primera capa, y 12 alambres en su segunda capa, de dos diámetros diferentes que se intercalan, haciendo un total de 19 alambres.
 - v. Torón *Warrington Seale*. Este torón es una combinación de *Seale* y *Warrington*, compuesto por alambres delgados y gruesos seleccionados cuidadosamente. Los alambres delgados aportan flexibilidad a los torones, mientras que los alambres gruesos añaden resistencia a la abrasión. Con respecto a su estructura, generalmente están formados por un alambre central de siete alambres en la primera capa, 14 alambres de distintos diámetros intercalados en la siguiente capa y, finalmente, 14 alambres de igual grosor en su última capa, para sumar un total de 36 alambres.

10. Deacero indicó que el acabado de los cables objeto de investigación es negro o galvanizado. Señaló que la diferencia radica principalmente en el material y el tratamiento superficial que se les aplica. El galvanizado tiene un recubrimiento de zinc, mientras que a los cables negros no se le agrega. Este recubrimiento afecta sus propiedades y usos, en cuanto a que los cables galvanizados son más resistentes a la oxidación y la corrosión, y los hace más adecuados para uso en exteriores y en ambientes húmedos o corrosivos.

3. Tratamiento arancelario

11. La Solicitante señaló que el producto objeto de investigación ingresa al mercado mexicano por las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en adelante TIGIE 7312.10.01 con Número de Identificación Comercial, en adelante NICO, 00; 7312.10.05 con NICO 01, 02 y 99; 7312.10.07 con NICO 00; y 7312.10.99 con NICO 05, 06, 07 y 99.

12. De acuerdo con el “Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación”, en adelante Decreto LIGIE 2022, y el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación”, en adelante Acuerdo NICO 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, el 7 de junio y el 22 de agosto de 2022, respectivamente, la descripción de las fracciones arancelarias por las que se clasifica el producto objeto de investigación es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 73	Manufacturas de fundición, hierro o acero
Partida 73.12	Cables, trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislar para electricidad.
Subpartida 7312.10	- Cables.
Fracción 7312.10.01	Galvanizados, con diámetro mayor de 4mm, constituidos por más de 5 alambres y con núcleos sin torcer de la misma materia, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 7312.10.07.
NICO 00	Galvanizados, con diámetro mayor de 4mm, constituidos por más de 5 alambres y con núcleos sin torcer de la misma materia, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 7312.10.07.
Fracción 7312.10.05	De acero sin recubrimiento, con o sin lubricación, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 7312.10.08.
NICO 01	De diámetro inferior a 9.53 mm.
NICO 02	De diámetro superior o igual a 9.53 mm. pero inferior a 25.4 mm.
NICO 99	Los demás.
Fracción 7312.10.07	Galvanizados, con un diámetro mayor a 4 mm pero inferior a 19 mm, constituidos por 7 alambres, lubricados o sin lubricar.
NICO 00	Galvanizados, con un diámetro mayor a 4 mm pero inferior a 19 mm, constituidos por 7 alambres, lubricados o sin lubricar.
Fracción 7312.10.99	Los demás.
NICO 05	De acero, de diámetro inferior a 12.7 mm (1/2 pulgada).
NICO 06	De acero, de diámetro superior o igual a 12.7mm (1/2 pulgada) pero inferior a 25.4 mm (1 pulgada).
NICO 07	De acero, de diámetro superior o igual a 25.4 mm (1 pulgada).
NICO 99	Los demás.

Fuente: Decreto LIGIE 2022 y Acuerdo NICO.

13. De acuerdo con el “Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación”, publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, las fracciones arancelarias 7312.10.01 y 7312.10.07 de la TIGIE se encuentran sujetas a un arancel de 25%, en tanto que las fracciones arancelarias 7312.10.05 y 7312.10.99 de la TIGIE se encuentran sujetas a un arancel de 35%, ambos aplicables a partir del 23 de abril de 2024, con una vigencia de dos años. Asimismo, dicho Decreto establece en el considerando décimo tercero, que acorde con el derecho internacional, la importación de mercancías originarias de los países con los que México tiene celebrado un tratado en materia comercial, de cubrir los requisitos establecidos en los mismos, se realizará bajo el trato arancelario preferencial de mercancías originarias previsto en el instrumento internacional que corresponda.

14. La unidad de medida de la TIGIE establecida para el producto objeto de investigación es el kilogramo.

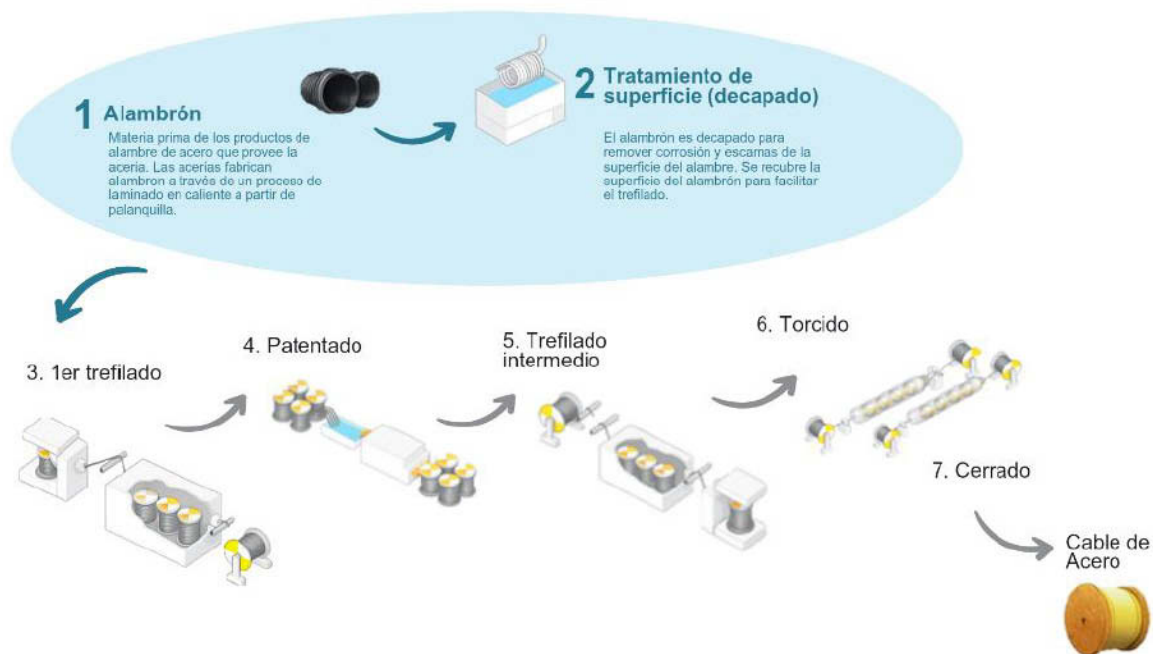
4. Proceso productivo

15. Deacero argumentó que las materias primas utilizadas en la fabricación de cables de acero son alambrión, lubricantes y grasa. El proceso productivo del producto objeto de investigación consta, en general, de las siguientes etapas:

- a. Tratamiento de la superficie. El alambrión es decapado para remover corrosión y escamas de la superficie.
- b. Trefilado. El alambrión se estira en frío para obtener un diámetro y características predeterminadas. Se pueden aplicar uno o varios procesos de trefilado.
- c. Patentado. Consiste en un tratamiento térmico especial aplicado al alambrión para optimizar la estructura interna del acero.
- d. Galvanizado —cuando aplica—. Se realiza por inmersión en un baño de zinc fundido. Los cables pueden galvanizarse antes o después del trefilado.
- e. Torcido. Los alambres son tensados y enrollados sobre el alma, firmemente, a base de rotación. A medida que va girando la máquina de torcido, los alambres avanzan para pasar por un troquel y formar los torones.
- f. Cerrado. Los torones obtenidos en el paso anterior se montan en una máquina cerradora. De manera similar, la máquina enrolla a los cordones, tensándolos helicoidalmente para formar el cuerpo único. Finalmente, los cables son embobinados en un carrete.

16. La Solicitante proporcionó un esquema del proceso productivo del producto objeto de investigación, proveniente de la empresa Kiswire, Ltd., en adelante Kiswire, que cuenta con plantas productivas tanto en Malasia como en Vietnam.

Proceso productivo de cables de acero del producto objeto de investigación



Fuente: Kiswire.

5. Normas

17. La Solicitante indicó que las normas más importantes que aplican al producto objeto de investigación son la API 9-A / ISO 10425:2003 “Cables de alambre de acero para las industrias del petróleo y del gas natural — Requisitos mínimos y términos de aceptación” emitida por el Instituto Americano del Petróleo, en adelante API por las siglas en inglés de American Petroleum Institute, y la Norma Europea EN 12385 “Cables de acero —Seguridad—”. Sin embargo, el producto objeto de investigación puede importarse sin sujetarse a norma alguna.

6. Usos y funciones

18. La Solicitante indicó que los cables de acero objeto de investigación son un producto multiusos que se utiliza en numerosas industrias para la transmisión de potencia, tolerancia de carga, tracción, excavación minera, exploración petrolera e industria pesquera. También son utilizados para equipos de transporte marítimo, maquinaria, aeronaves, grúas, ascensores, teleféricos y puentes.

Industria	Usos y aplicaciones
Eléctrica y telecomunicaciones	Cables de conducción eléctrica.
Carga y transporte	Para grúas torre, grúas viajeras, carros de empuje, grúas móviles y dragas (en los tirantes, en las líneas, para la suspensión de la pluma), grúas torre, cables de cabrestante, polipastos, polipastos eléctricos, puentes de carga y descarga, cables de aparejo, abatibles, correas, de anclaje y de amarre.
Minera	Dragalinas, excavación, movimiento de tierras, arrastre, <i>bulldozers</i> . Para izado de pozos, arrastre, para carga, balance, contrapeso, profundización. Para el movimiento de góndolas, canastas y/o vagones.
Pesquera	Amarre, remolque, arrastre y anclaje en buques fluviales.
Petrolera	Utilizado en líneas de perforación, perforación de pozos petroleros, pozos de agua, para extracción de testigos, arena y desbastado, líneas de revestimiento, para elevación de mástil y en perforadoras rotatorias.
Construcción e ingeniería	Dragalinas, excavación, movimiento de tierras, arrastre, <i>bulldozers</i> . Para la suspensión de puentes colgantes, en maquinaria de excavadoras, retroexcavadoras y máquinas rozadoras.

D. Posibles partes interesadas

19. Las partes de las cuales la Secretaría tiene conocimiento y que podrían tener interés en comparecer a la presente investigación, son las siguientes:

1. Productora nacional

Aceros Camesa, S.A. de C.V.
Margarita Maza de Juárez No. 154
Col. Nueva Industrial Vallejo
C.P. 07700, Ciudad de México

2. Importadoras

3M México, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 190
Col. Santa Fe
C.P. 01210, Ciudad de México

Abastecimientos Industriales GH, S.A. de C.V.
Blvd. Gustavo Díaz Ordaz No. 113
Col. Los Treviño
C.P. 66150, Santa Catarina, Nuevo León

Arbeit México, S.A. de C.V.
Priv. Savotino No.7
Col. Santa Engracia
C.P. 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León

BC Wire Rope Hermosillo, S.A. de C.V.
Blvd. Musaro S/N
Fracc. Altares
C.P. 83296, Hermosillo, Sonora

CAB Energiservicios, S.A. de C.V.
Av. Plomo No. 14
Zona Industrial Fideicomiso Ciudad Industrial
C.P. 86010, Villahermosa, Tabasco

Cables de Acero y Eslingas, S.A. de C.V.
Cobre No. 64
Zona Industrial Esfuerzo Nacional
C.P. 55320, Ecatepec de Morelos, Estado de México

Cargo Lift, S.A. de C.V.
Tezozómoc No. 94
Pueblo San Miguel Amantla
C.P. 02700, Ciudad de México

Caterpillar Ramos Arizpe, S. de R.L. de C.V.
Blvd. Industria de la Transformación No. 3135
Col. Ramos Arizpe Centro
C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza

Contecon Manzanillo, S.A. de C.V.
Blvd. Miguel de la Madrid Hurtado S/N
Col. Las Brisas Primera Sección, TEC II Zona Norte
C.P. 28210, Manzanillo, Colima

Exclusivas Los Reyes, S.A. de C.V.
Prol. 5 de mayo No. 15, bodegas 6, 7 y 8
Col. Barrio el Torito
C.P. 53460, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Gernes Group México, S.A. de C.V.
Calle 20 C No. 398
Fracc. Bugambilias
C.P. 97205, Mérida, Yucatán

Grupo Industrial Proviqsa, S.A. de C.V.
Carr. Cárdenas km 7, int. nave 3
Col. Industrial
C.P. 86287, Villahermosa, Tabasco

Grupo Stralti, S.A. de C.V.
Golfo de Gabes No. 15A
Col. Pueblo Tacuba
C.P. 11410, Ciudad de México

Hi-Lex Mexicana, S.A. de C.V.
Salva Industrial Park, Derramadero Carretera General Cepeda Km 2+700
Col. Ejido Agua Nueva
C.P. 25324, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

JK Distribuciones, S.A. de C.V.
Av. Víctor Hugo No. 89-A
Col. Portales Sur
C.P. 03300, Ciudad de México

Konecranes México, S.A. de C.V.
Alfredo del Mazo No. 10
Col. El Pedregal de Atizapán
C.P. 52948, Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Liebherr México, S. de R.L. de C.V.
Carr. Monterrey - García km 11
Col. El Durazno
C.P. 66000, García, Nuevo León

Materiales de Izaje e Industrial de México, S.A. de C.V.
Av. Universidad No. 510
Col. José María Pino Suárez
C.P. 86029, Villahermosa, Tabasco

Mitsubishi Electric de México, S.A. de C.V.
Mariano Escobedo No. 69
Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla
C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

North American Production Sharing de México, S.A. de C.V.
Av. Vía Rápida Pte. No. 16955-58
Col. Río Tijuana 3ra. Etapa
C.P. 22226, Tijuana, Baja California

Operadora de la Cuenca del Pacífico, S.A. de C.V.
Av. Teniente Azueta No. 31
Col. Burócrata
C.P. 20250, Manzanillo, Colima

Palme Internacional, S.A.P.I. de C.V.
Calz. Lázaro Cárdenas No. 1440
Fracc. Álamo Industrial
C.P. 45500, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Productos de Carga, S.A. de C.V.
Calz. de Las Armas No. 130-B
Zona Industrial Las Armas
C.P. 54080, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Proveedor Industrial Quality, S.A. de C.V.
Carr. Villahermosa-Cárdenas km 7, nave 3
Col. Centro
C.P. 86287, Villahermosa, Tabasco

Proviqsa Especialistas en Carga, S.A. de C.V.
Carr. Villahermosa-Cárdenas km 7, nave 3
Col. Centro
C.P. 86287, Villahermosa, Tabasco

Repuestos y Servicios de Monclova, S.A. de C.V.
Cauhtémoc No. 300
Col. Monclova Centro
C.P. 25700, Monclova, Coahuila de Zaragoza

Santul Herramientas, S.A. de C.V.
Av. Eduardo Molina No. 378
Col. 20 de noviembre
C.P. 15300, Ciudad de México

Servicables, S.A. de C.V.
Dr. Balmis No. 91-B
Col. Doctores
C.P. 06720, Ciudad de México

Sistemas de Carga, S.A. de C.V.
Carr. Libramiento Norponiente Navetec, Gamma II, Km 18, bodega 14 H
Col. Los Ángeles
C.P. 76098, El Pueblito, Querétaro

SRNS Latinoamérica, S.A. de C.V.
Carr. Tolcayuca - Zapotlán de Juárez Km 4.5
Col. Centro
C.P. 42190, Zapotlán de Juárez, Hidalgo

SSA México, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1898, piso 11
Col. Florida
C.P. 01030, Ciudad de México

Suministros Marinos e Industriales de México, S.A. de C.V.
Hidalgo No. 3703 B
Col. Guadalupe
C.P. 89120, Tampico, Tamaulipas

Ternium México, S.A. de C.V.
Av. Múnich No. 101
Col. Cauhtémoc
C.P. 66450, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Wiegand, S.A. de C.V.
Rio Grande S/N
Parque Industrial Río Grande
C.P. 88186, Nuevo Laredo, Tamaulipas

3. Exportadoras

Binsoon Enterprise, Sdn. Bhd.
No. 67 & 67A Jalan Sena 1 Street
Taman Rinting
Zip Code 81750, Masai, Malaysia

Dsr, Corp.
No. 7 Noksansaneopjung-ro, 192 beon-gil
Gangseo-gu
Zip Code 46753, Busan, Republic of Korea

Jakob AG
No. 34 Dorfstrasse Street
Trubschachen
Zip Code 3555, Bern, Switzerland

Kiswire, Ltd.
No. 37 Gurak-ro 141beon-gil
Suyeong-gu
Zip Code 48212, Busan, Republic of Korea

NV Bekaert, SA
No.2 Bekaertstraat Street
Zwevegem
Zip Code 8550, West-Flanders, Belgium

Sun Hardware - Malaysia
No.39-1 Jln 9/62A Street
Bndr Menjalara
Zip Code 52200, Kepong, Malaysia

Sun Heavylift Sdn. Bhd.
No. 12 Jalan Penaga 11 Street
Kawasan Perindustrian Kota Puteri
Zip Code 81750, Masai, Malaysia

Vesta-Inovas Display Sdn. Bhd.
No. 25-1B Jln Pandan 3/9 Street
Pandan Jaya
Zip Code 55100, Kuala Lumpur, Malaysia

4. Importadoras de las que no se cuenta con datos de localización

Grupo Cables y Equipos, S.A. de C.V.

Mota-Engil México, S.A.P.I de C.V.

New Tech Machinery de México, S. de R.L. de C.V.

Soluciones Integrales Carter, S.A. de C.V.

TBP, S.A. de C.V.

TPI-Composites, S. de R.L. de C.V.

Truper, S.A. de C.V.

Weatherford de México, S. de R.L. de C.V.

5. Exportadoras de las que no se cuenta con datos de localización

Capvina Wire Rope Company

Danh Dang Company Limited

Duc Nang Trading Co., Ltd.

Goforth Corporation Sdn Bhd

Hanoi General Material Joint Stock Company
Kos Limited
Pansar Berhad
Rita Viet Nam Industrial Joint Stock Company
Top Slings Trading Sdn. Bhd
Trang Tu Phuong Trading & Service Company Limited
Usha Martin Limited
Wah Yong (M) Sdn Bhd

6. Gobiernos

Embajada de la Federación de Malasia en México
Monte Líbano No. 1015
Col. Lomas de Chapultepec VIII Sección
C.P. 11000, Ciudad de México

Embajada de la República Socialista de Vietnam
Sierra Ventanas No. 255
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, Ciudad de México

B. Prevención

20. El 27 de mayo de 2025, la Secretaría previno a Deacero para que, entre otras cosas, subsanara diversos aspectos de forma; explicara si los cables o hilos individuales cumplen con la definición del producto objeto de investigación y describiera la conformación estructural de este tipo de producto; aclarara las características que describen al producto objeto de investigación e influyen en sus precios y costos de producción; explicara los criterios que consideró para la identificación del producto; aclarara diversas inconsistencias en la información que sustenta los ajustes propuestos al precio de exportación; justificara el volumen de carga de los contenedores señalados en las cotizaciones que presentó; proporcionara las especificaciones bajo las cuales solicitó los estudios de mercado que presentó y explicara cómo se cercioró que estos corresponden al producto objeto de investigación, que este se destina al mercado interno de Malasia y Vietnam, y las características para seleccionar a las empresas incluidas en los estudios; aclarara si el "galvanizado" es un grado de acero o un acabado/terminación; señalara cómo se cercioró de que el reporte de precios solo incluye información de cables de acero al carbono; explicara los parámetros señalados en los estudios de mercado mediante los que se pueden clasificar los cables de acero y si dichos parámetros coinciden con la definición del producto objeto de investigación; presentara el perfil de cada empresa considerada para los estudios de mercado e identificara su giro; señalara cómo obtuvo el precio ex fábrica y cómo constató que corresponde a producto investigado; justificara por qué es razonable utilizar las referencias de precios que obtuvo a partir de los estudios de mercado para el cálculo de valor normal; proporcionara referencias de precios adicionales que coincidieran con las características del producto objeto de investigación; explicara cómo se cercioró que las referencias de precios tienen un comportamiento lógico de mercado; presentara un ajuste por margen de comercialización; respecto de la estructura de costos, precisara el período a que se refiere la información y proporcionara la metodología para determinar los porcentajes asignados por la planta; explicara si características como el patrón de construcción y el acabado, influyen en el costo de producción e indicara su consideración en la estimación de los costos de producción para el producto objeto de investigación; proporcionara un nuevo cálculo de margen de discriminación de precios para cables de acero; valorara la pertinencia de acotar o limitar el producto objeto de investigación a un rango de diámetro determinado; presentara los documentos que sustentan los estándares ASTM A-603, A-586; las normas ISO 2232, 4345, 4346 y 17893; corrigiera su metodología de depuración de importaciones; corrigiera los inventarios que reportó; en relación con la capacidad instalada explicara diversos conceptos señalados, y aclarara si las máquinas que reporta en el cálculo de la capacidad instalada se destinan a fabricar solo el producto similar o si incluye otros productos. Deacero presentó su respuesta el 24 de junio de 2025.

C. Requerimientos de información

21. El 12 de junio de 2025, Aceros Camesa, S.A. de C.V., en adelante Aceros Camesa, respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 29 de mayo de 2025, para que indicara si durante el periodo comprendido de enero de 2022 a diciembre de 2024, fabricó cables de acero al carbono con acabado negro o galvanizado (recubierto de zinc) y, en su caso, presentara las fichas técnicas de los productos, cifras de producción, exportaciones, ventas al mercado interno y capacidad instalada. Asimismo, que indicara si realizó importaciones de cables de acero originarias de Malasia, Vietnam u otros países, y manifestara su posición respecto de la solicitud de inicio de la presente investigación.

22. El 12 de junio de 2025, la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero, en adelante CANACERO, respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 29 de mayo de 2025, para que detallara la metodología utilizada para estimar la participación de la producción nacional de cables de acero, y corrigiera inconsistencias en la metodología de depuración de las importaciones de cables de acero.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

23. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 1, 5 y 12.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en adelante Acuerdo *Antidumping*; 16 y 34, fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción VII, y 52, fracciones I y II de la Ley de Comercio Exterior, en adelante LCE; y 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 7, 4 y 19, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

B. Legislación aplicable

24. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo *Antidumping*, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en adelante RLCE, y supletoriamente, el Código Fiscal de la Federación, el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, este último de aplicación supletoria, de conformidad con los artículos 5o. y 130 del Código Fiscal de la Federación.

C. Protección de la información confidencial

25. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas presenten, ni la información confidencial que se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo *Antidumping*, 80 de la LCE, y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimidad procesal

26. De conformidad con lo señalado en los puntos 118 a 124 de la presente Resolución, la Secretaría determina que Deacero está legitimada para solicitar el inicio del presente procedimiento administrativo de investigación, de conformidad con los artículos 5.1 y 5.4 del Acuerdo *Antidumping*, y 50 de la LCE.

E. Periodo investigado y analizado

27. La Secretaría determina fijar como periodo investigado el comprendido del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, periodos propuestos por Deacero, toda vez que estos se apegan a lo previsto en el artículo 76 del RLCE y son congruentes con la "Recomendación Relativas a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones *antidumping*" del Comité de Prácticas *Antidumping* de la Organización Mundial del Comercio (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

F. Análisis de discriminación de precios

28. Conforme a la revisión de la información presentada por Deacero, además de la información que la Secretaría se allegó, y dado que la metodología presentada para el cálculo del precio de exportación y el valor normal es consistente para ambos países investigados, salvo indicación en contrario, su análisis y descripción se hace de manera conjunta.

1. Precio de exportación

29. La CANACERO presentó la base de importaciones que ingresaron a través de las fracciones arancelarias de la TIGIE 7312.10.01 NICO 00, 7312.10.05 NICO 01, 02 y 99; 7312.10.07 NICO 00 y 7312.10.99 NICO 05, 06, 07 y 99, información que obtuvo de la Agencia Nacional de Aduanas de México, en adelante ANAM, así como la metodología para la identificación de los cables de acero objeto de investigación, misma que fue reiterada por Deacero y consiste en:

- a. Clave de pedimento: incluyeron aquellas operaciones con régimen definitivo y temporal.
- b. Origen: excluyeron operaciones que indicaban a México.
- c. Descripción: clasificaron aquellas operaciones al respecto de las cuales tuvieron la certeza de que cumplen con las características del producto objeto de investigación. Para las operaciones con una descripción genérica, realizaron una búsqueda de la empresa importadora para identificar si corresponde al sector automotriz y excluir dichas transacciones. También excluyeron importaciones de cables de acero inoxidable, eslingas, tornillos, abrazaderas, cables con recubrimiento distinto al zinc, cables de presfuerzo y con cualquier tipo de accesorios o aditamentos.

30. La Secretaría analizó la base de importaciones presentada por la CANACERO, y la metodología aportada por dicha Cámara y Deacero, la cual presentaba inconsistencias, por lo que les requirió aclaraciones sobre el orden de aplicación de los criterios señalados y las descripciones que excluyeron al considerar que correspondían a producto distinto al que es objeto de investigación, como se indica en los puntos 22 y 20 de la presente Resolución, respectivamente.

31. En respuesta, la CANACERO presentó un listado en el que identificó descripciones relacionadas con importadores que corresponden al sector automotriz, por lo que se consideraron operaciones de producto no investigado.

32. Por su parte, Deacero señaló que las descripciones que refieren a “cable galvanizado de 15.24 mm de 7 alambres”, y “cables de acero sin alear con recubrimiento de zinc (galvanizado en rollos)” deben considerarse como producto objeto de investigación. Respecto de las descripciones que incluyen “cable de acero flexible” en medidas tales como: 1/8 de pulgada, 1/4 de pulgada, 3/16 de pulgada y 3/8 de pulgada, no contó con elementos que le permitan realizar una identificación.

33. Asimismo, aclaró que deben ser excluidas las operaciones realizadas por importadores que pertenecen al sector automotriz y aquellas que permiten suponer que los cables de acero son plastificados o con algún otro tipo de recubrimiento distinto al zinc, ya que no corresponden al producto objeto de investigación.

34. Derivado de lo anterior, Deacero estimó el precio de exportación para cada uno de los países investigados, a partir de la información proporcionada por la CANACERO.

35. A fin de validar la información proporcionada por la Solicitante, la Secretaría se allegó de las estadísticas de la Balanza Comercial de Mercancías de México, en adelante Balanza Comercial, correspondientes al periodo investigado, para las fracciones arancelarias de la TIGIE 7312.10.01 NICO 00, 7312.10.05 NICO 01, 02 y 99; 7312.10.07 NICO 00 y 7312.10.99 NICO 05, 06, 07 y 99, las comparó con la base de datos proporcionada por la CANACERO y observó diferencias en valor y volumen. Respecto del argumento expuesto por Deacero, referente a que el producto objeto de investigación ingresó a través de la fracción arancelaria 7312.10.99 de la TIGIE NICO 01, debido a errores de clasificación, se señala que en el periodo investigado no se observaron importaciones por dicha fracción arancelaria y NICO.

36. En este contexto, la Secretaría determinó emplear la base de la Balanza Comercial para calcular el precio de exportación, en virtud de que la información es elaborada por el Servicio de Administración Tributaria, en adelante SAT, la Secretaría, el Banco de México y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la cual se obtiene previa validación de los pedimentos aduaneros, en un marco de intercambio de información entre agentes aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera por la otra, la cual es revisada por el Banco de México y, por lo tanto, la consideró como la mejor información disponible para la estimación del precio de exportación, para cada uno de los países investigados.

37. Con base en esta información, la Secretaría consideró razonable la metodología de la Solicitante para la identificación del producto objeto de investigación a partir de la clave de pedimento, origen, descripción contenida en las operaciones y el giro de la empresa importadora. La Secretaría determinó excluir aquellas operaciones que se refieren a las medidas 3/32 pulgadas y 1/16 pulgadas, toda vez que se encuentran fuera de las medidas que delimitan al producto objeto de investigación. Respecto de las operaciones con descripción genérica, la Secretaría consideró pertinente incluirlas en el análisis a fin de no sobreestimar el cálculo del precio de exportación, y en la siguiente etapa se allegará de mayores elementos.

38. La Secretaría realizó el cálculo del precio de exportación con la información de las operaciones de importación que ingresaron a México a través de las fracciones arancelarias de la TIGIE 7312.10.01 NICO 00, 7312.10.05 NICO 01, 02 y 99; 7312.10.07 NICO 00; y 7312.10.99 NICO 05,06,07 y 99.

a. Determinación

39. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado en dólares de los Estados Unidos de América, en adelante dólares, por kilogramo, para las importaciones de cables de acero, originarias de Malasia y Vietnam que ingresaron a México durante el periodo investigado, a partir de la información aportada por la Solicitante y de la que ella misma se allegó.

b. Ajustes al precio de exportación

40. Deacero propuso ajustar el precio de exportación de ambos países por términos y condiciones de venta, específicamente por concepto de recolección, gastos en origen, flete marítimo y seguro, toda vez que el valor utilizado para el cálculo del precio de exportación corresponde al valor en aduana.

41. Para cada país investigado, presentó una cotización que considera una carga de 21,000 kilogramos. Obtuvo dichas cotizaciones de la empresa transportista Senator International, que cuenta con experiencia en el mercado de transporte y logística internacional, especializada en el servicio de carga aérea y terrestre. Proporcionó las credenciales de la empresa, la comunicación electrónica mediante la cual solicitó las cotizaciones y su página de Internet <https://senator-int.com/>.

42. Indicó que las cotizaciones se encuentran fuera del periodo investigado, por lo que es procedente aplicar un ajuste por inflación. Presentó la tasa de inflación correspondiente a Malasia y Vietnam, que obtuvo de la plataforma Investing mediante las páginas de Internet <https://es.investing.com/economic-calendar/malaysian-cpi-1101> y <https://mx.investing.com/economic-calendar/vietnamese-cpi-1851>, respectivamente.

43. Derivado del análisis de la información y soporte probatorio presentados, y como se señala en el punto 20 de la presente Resolución, la Secretaría previno a la Solicitante para que aclarara el nombre de las empresas a las que solicitó las cotizaciones, la fecha de emisión y vigencia de estas, y la justificación para considerar el volumen de carga de 21,000 kilogramos, así como el soporte probatorio correspondiente.

44. Respecto del nombre de las empresas de las que obtuvo las cotizaciones, Deacero señaló que al acceder a la página de Senator International en la parte inferior en la sección "Nosotros" redirige a la página de Continente Cargo. Para sustentar su afirmación presentó adicionalmente la página de Internet <https://continentecargo.com/nosotros/>.

45. La Solicitante precisó que el volumen empleado en las cotizaciones es la carga legal para un contenedor de 20DC, por las siglas en inglés de *Dry Charge*, es decir, carga seca. Obtuvo esta información a partir de una comunicación electrónica con el transportista. Adicionalmente, presentó las especificaciones generales, según la información de las principales líneas navieras, que indica que los cables de acero son productos de alta densidad, cuya limitante principal en la práctica del comercio internacional y el transporte marítimo no es el volumen, si no el peso de la carga, conforme a las referencias de embarques típicos y hojas técnicas de exportadores.

46. Asimismo, explicó que un contenedor de 20DC se utiliza con cargas útiles de 20,000 a 22,000 kilogramos de cables de acero, dependiendo de la construcción del cable, lo cual se confirma en el "Manual de transporte de productos siderúrgicos (Bureau Veritas)", así como en las páginas de Internet de Maersk Container Specifications, www.maersk.com; Hapag Lloyd Container Types, www.hapag-lloyd.com, y CIMC Container Specifications, www.cimc.com, páginas a las que accedió la Secretaría el 3 de julio del 2025, y observó que la información es consistente.

47. En cuanto a las fechas de emisión de las cotizaciones, la Solicitante aclaró que se debió a un error por parte del transportista, ya que le realizó dos solicitudes distintas, la primera el 13 de marzo de 2025 y la segunda el 23 de abril de 2025, y recibió las cotizaciones al día siguiente, es decir 14 de marzo y 24 de abril de 2025, respectivamente. Derivado de esto, la cotización de abril refiere a una vigencia de marzo. Manifestó que, a fin de dar claridad y certeza, para efectos del cálculo de los ajustes, se considere la cotización del 14 de marzo de 2025.

48. Por su parte, el 3 de julio de 2025, la Secretaría accedió a la página de Internet de Senator International y observó que:

- a. Coincide la información que reporta la empresa con las credenciales aportadas por la Solicitante.
- b. La comunicación electrónica contiene la solicitud de cotizaciones para importar 20 toneladas de cables de acero a México, considerando recolección, gastos en origen y maniobras, flete marítimo y seguro.
- c. Las cotizaciones presentadas contienen el desglose para cada uno de los conceptos señalados y refieren a contenedores tipo 20DC, con un peso de 21, 000 kilogramos.
- d. Se identifican las rutas del puerto de origen y puerto de destino para Malasia y Vietnam, respectivamente.

49. Asimismo, la Secretaría constató que si bien, la solicitud de las cotizaciones presenta dos direcciones de correo electrónico con dominios distintos, estos corresponden a la misma empresa, conforme a la aclaración aportada por Deacero. La Secretaría observó que la página de Senator International redirige al sitio de Internet de Continente Cargo, tal como lo señaló la Solicitante.

50. A fin de ajustar por inflación, la Secretaría comparó las tasas de inflación proporcionadas en el soporte probatorio con las reportadas en las páginas de Internet, a las cuales accedió el 3 de julio del 2025, sin encontrar diferencias. Consecuentemente, consideró que dicha información es razonable para aplicar el ajuste señalado y estimar los montos por los ajustes correspondientes en el periodo investigado.

i Recolección

51. Deacero explicó que la recolección va de la planta al puerto de salida de cada país de origen. Para acreditar los montos para cada país investigado, consideró como punto de partida Pelabuhan Klang, Selangor, Malasia al puerto de Klang y Giai Phong, Hoang Liet Ward, Ha Noi, al puerto de Ha Noi, en Vietnam.

52. A partir de las cotizaciones y considerando el volumen de carga, la Solicitante calculó el monto en dólares por kilogramo, para cada país investigado, a los cuales aplicó la tasa de inflación de la plataforma Investing correspondiente para el cálculo del monto por dicho ajuste.

53. La Secretaría no contó con una explicación razonable de los puntos de recolección señalados, por lo que previno a la Solicitante para que presentara dicha justificación, como se señala en el punto 20 de la presente Resolución. En respuesta, la Solicitante indicó que la ubicación para Malasia corresponde a una empresa que envió el producto objeto de investigación a México, y que obtuvo la información de una búsqueda en la página de Internet Panjiva, https://es.panjiva.com/shipment_search. Respecto de la ubicación en Vietnam, indicó que corresponde a la empresa Hanoi General Material Joint Stock Company, relacionada con el producto objeto de investigación, lo cual se puede constatar en la página de Internet <https://capthepvn.com/en/about-us/>.

54. La Secretaría revisó el soporte probatorio proporcionado por Deacero. En relación con la información de Malasia, accedió a la página de Internet el 3 de julio de 2025, y observó que Panjiva es una plataforma para obtener inteligencia de mercado. En cuanto al soporte probatorio, observó que se refiere al envío de cable de acero flexible e incluye información de la empresa exportadora, que coincide con la reportada por Deacero en la solicitud de la cotización. Respecto de la empresa Hanoi General Material Joint Stock Company, la Secretaría confirmó que se trata de una empresa ubicada en Vietnam.

55. Con base en lo anterior, la Secretaría consideró válida la información proporcionada por la Solicitante, por lo que replicó la metodología propuesta sin encontrar diferencias. A partir de lo anterior, calculó el monto del ajuste en dólares por kilogramo por concepto de recolección para cada país investigado.

ii Gastos en origen

56. La Solicitante explicó que los gastos en origen son los gastos erogados para cumplir con los requerimientos en la aduana de salida del país de origen. Para el cálculo del ajuste consideró el monto en dólares reportado en las cotizaciones de Malasia y Vietnam, emitidas por Senator International, y el volumen máximo de carga. Adicionalmente y a fin de llevar el monto al periodo investigado, le aplicó la tasa de inflación de cada mes del periodo investigado, correspondiente a Malasia y Vietnam.

57. Con base en lo anterior, la Secretaría replicó la metodología propuesta por la Solicitante, sin encontrar diferencias, por lo que calculó el monto por gastos en origen en dólares por kilogramo para cada país investigado.

iii Flete marítimo

58. La Solicitante indicó que este concepto corresponde al traslado de la mercancía objeto de investigación del puerto de salida en el país de origen al puerto de destino en México. Para ello, consideró los siguientes trayectos: Klang, Malasia a Altamira, México, así como de Ha Noi, Vietnam a Manzanillo, México.

59. La Secretaría revisó las cotizaciones de Senator International y observó que, en el caso específico de Vietnam, la cotización proporcionada refiere como puerto de destino Altamira, y no Manzanillo conforme a lo solicitado, por lo que le previno a la Solicitante para que aclarara tal situación, así como la razonabilidad de los puertos de origen y destino considerados, como se indica en el punto 20 de la presente Resolución.

60. En respuesta, la Solicitante señaló en el caso de Malasia, que el puerto y sus terminales fluviales permiten el movimiento de mercancías entre el interior y la costa, mientras que, en Vietnam, Ha Noi, representa el corazón económico y político del norte. En cuanto a los puertos de destino, indicó que, a partir de la información a su alcance, es decir, la base de importaciones presentada por la CANACERO, identificó que el principal puerto de arribo de los cables de acero de Vietnam, es Manzanillo, y para Malasia el puerto de Altamira. Presentó nuevamente la cotización de Vietnam, en la que se observó Manzanillo como puerto de destino.

61. A partir del monto por flete marítimo reportado en las cotizaciones para cada uno de los países investigados, la Solicitante consideró el volumen máximo de carga para obtener el monto unitario en dólares por kilogramo. Con el objeto de llevar el monto al periodo investigado, le aplicó la tasa de inflación de cada mes del periodo investigado.

62. La Secretaría observó en la base de importaciones de la Balanza Comercial que los puertos de entrada de las importaciones provenientes de cada uno de los países investigados, es consistente con lo señalado por la Solicitante. Con base en lo anterior, consideró que la información proporcionada es razonable para la aplicación del ajuste señalado.

63. Consecuentemente, replicó la metodología propuesta por la Solicitante, sin encontrar diferencias, por lo que calculó el monto del ajuste en dólares por kilogramo por concepto de flete marítimo en Malasia y Vietnam, respectivamente.

iv Seguro

64. La Solicitante explicó que es el monto por asegurar la mercancía contenida en el contenedor. Remitió a la Secretaría a la cotización del 24 de abril de 2025, que obtuvo de la empresa transportista Senator International, que presentó para el cálculo de los ajustes de precio de exportación.

65. Sin embargo, a partir de la prevención realizada por la Secretaría, como se indica en los puntos 20 y 43 de la presente Resolución, en cuanto a las precisiones respecto de las fechas de emisión y vigencia de las cotizaciones, Deacero señaló que la cotización del 14 de marzo de 2025, no contiene el desglose por seguro, lo que derivó en la solicitud de una actualización a fin de agregar el costo por este concepto. Sin embargo, con el fin de dar claridad y certeza, para efectos del cálculo de los ajustes, solicitó que se considere la cotización del 14 de marzo de 2025, aun cuando tal postura se traduzca en no tomar en cuenta el ajuste por concepto de seguro.

66. La Secretaría analizó los señalamientos vertidos por la Solicitante, y al no contar con elementos suficientes para estimar montos por este concepto, consideró pertinente no aplicar este ajuste al precio de exportación.

v Determinación

67. Con fundamento en el artículo 2.4 del Acuerdo *Antidumping*, 36 de la LCE y 53, 54 y 58 del RLCE, la Secretaría ajustó el precio de exportación por los conceptos de recolección, gastos en origen, y flete marítimo. En el caso del ajuste por seguro, la Secretaría no contó con elementos para su cálculo.

2. Valor normal

a. Consideraciones metodológicas

68. Con el objetivo de tener claridad sobre las características y composición del producto objeto de investigación, como se señala en el punto 20 de la presente Resolución, la Secretaría previno a la Solicitante para que aportara información sobre la definición de conceptos como: construcción, terminación, torsión, patrones y núcleos, diferencias entre ellos y cuáles coinciden con la descripción de los cables de acero objeto de investigación.

69. En respuesta, Deacero señaló que, a fin de establecer las características de los cables objeto de investigación, se dividieron en dos categorías: i) cables simples o torones, que son aquellos que se forman con alambres y no tienen núcleo o alma, y ii) cables compuestos, que se forman con torones torcidos alrededor de un núcleo o alma. Manifestó que los cables de acero para ser considerados mínimamente tienen una construcción 1x7. En cuanto a las características del producto objeto de investigación refirió lo siguiente:

- a. Construcción: Corresponde a la forma en que están organizados los alambres individuales que componen el cable.
- b. Terminación: Alude al tipo de acabado o método utilizado en los extremos del cable para permitir su conexión, sujeción o fijación segura en una aplicación específica.
- c. Torsión: La forma en la que los alambres y torones están enrollados o trenzados entre sí durante la fabricación del cable, es decir, la dirección y tipo de torcido. Esta característica influye en cómo se comporta el cable al usarse, especialmente en aplicaciones donde hay movimiento o carga giratoria y pueden ser de tres tipos: torcido regular, *lang* y alternado.
- d. Patrones: Se refieren a la forma en que están dispuestos los alambres dentro de cada torón. Es decir, como se organizan los alambres en capas alrededor del centro del torón, por ejemplo: patrón de una sola capa, *Seale*, relleno, *Warrington*, y combinados.
- e. Núcleo: Es el alma o eje central de un cable, alrededor del cual se colocan los torones. Sirve como soporte a los torones, conservando su redondez, resistiendo la presión de estos y manteniendo las distancias o espacios correctos entre ellos. Pueden ser de fibra, que hace los cables más flexibles, pero con menor resistencia a la tracción, o de acero, con una resistencia a la tracción y al aplastamiento superior a un cable con alma de fibra, pero con menos elasticidad.

70. Por último, señaló que los cables de acero considerados como investigados no están delimitados por núcleo, construcción, torcido o patrones específicos. Reiteró que en la presente investigación se deben considerar los cables más simples como los de 1x7 hasta los más robustos, por ejemplo, de construcción de 35x61. Proporcionó el informe "Mercadotecnia y Estrategia Comercial", de elaboración propia de septiembre de 2017, en el que se observan las especificaciones descritas, así como imágenes que ilustran cada aspecto de los cables de acero.

71. A partir de lo anterior, la Secretaría consideró que, para efectos del cálculo del margen de discriminación de precios, los cables de acero de la presente investigación solo están delimitados por el diámetro, que abarca desde los 3.18 a los 79.38 mm (1/8 a 3 1/8 pulgadas), y el acabado, que puede ser negro o galvanizado.

b. Precios internos

72. La Solicitante propuso como opción de cálculo de valor normal los precios de los cables de acero en los mercados internos de Malasia y Vietnam. Presentó para cada país investigado un estudio de mercado, en adelante los Estudios de mercado, realizados por la consultora Williams & Marshall Strategy, en adelante WM Strategy. Indicó que esta última es una empresa global de consultoría e investigación de mercado de servicio completo en una amplia gama de industrias. Presentó las credenciales de la empresa, la página de Internet <https://www.wm-strategy.com/> y la comunicación electrónica con la solicitud de los Estudios de mercado que presentó.

73. La Solicitante señaló que la consultora realiza la recopilación y análisis de información para entender tendencias, impulsores de crecimiento, volatilidad, amenazas y oportunidades del mercado, a través de entrevistas semiestructuradas con expertos que incluyen fabricantes, distribuidores, mayoristas, minoristas, importadores, exportadores, sindicatos, asociaciones profesionales y publicaciones especializadas.

74. Manifestó que los Estudios de mercado presentados para Malasia y Vietnam, son una base razonable para determinar el valor normal vía precios internos dado que, cada estudio se basa en las características de los cables de acero objeto de esta investigación y, además, utilizan una metodología de investigación única de WM Strategy, teniendo una base sólida y razonable, ya que se fundamenta en lo siguiente:

- a. Análisis de información de distintas fuentes:
 - i. Utiliza datos de fuentes oficiales como el Banco Mundial, el Banco Central de Malasia, el Banco Estatal de Vietnam, y la Oficina de Estadísticas.
 - ii. A partir de los principales participantes, evalúa estrategias competitivas y presencia de marcas en el mercado.
 - iii. Verifica y enriquece el análisis con datos adicionales de publicaciones y asociaciones de la industria.
- b. Entrevistas semiestructuradas:
 - i. Recoge información de representantes del mercado incluyendo fabricantes, distribuidores y minoristas.
 - ii. Ofrece una perspectiva amplia y profunda del mercado de los clientes corporativos.
- c. Metodología propia de WM Strategy: aplica criterios rigurosos en cada paso del proceso de investigación.

75. Ambos Estudios de mercado, contienen un informe, la metodología de investigación, un resumen ejecutivo, las características de los cables de acero, una descripción y análisis del mercado de cables, el panorama general y el análisis de la producción nacional de cables de acero, características y análisis de los precios de los cables, y las características del consumo de cables de acero.

76. La Solicitante indicó que, para determinar los precios de venta, WM Strategy llevó a cabo un promedio de la información que recopiló, dando un histórico de los precios por año a nivel productor, es decir, a nivel ex fábrica. Asimismo, manifestó que dicha información constituye aquella que tuvo a su alcance, conforme al artículo 6.8 del Acuerdo *Antidumping*, y que son los productores exportadores los que deben presentar la información correspondiente y demostrar que los precios reportados son netos de descuentos, bonificaciones y reembolsos.

77. A partir del análisis de la información, argumentos y pruebas proporcionados, la Secretaría previno a la Solicitante para que proporcionara las comunicaciones sostenidas con la consultora en las que se observaran las características de la información solicitada para la elaboración de los Estudios de mercado, acompañadas de su traducción completa; explicara si los Estudios de mercado de cada país corresponden al producto objeto de investigación; una justificación sobre cómo se cercioró que los precios reportados corresponden a la mercancía investigada en el mercado interno de cada país; el perfil de las empresas dedicadas a los cables de acero objeto de investigación; los términos de venta en los que se reportaron los precios; y la justificación para la utilización de los precios reportados, como se indica en el punto 20 de la presente Resolución.

78. En respuesta, Deacero precisó que, en la comunicación aportada, se observan las características de la información solicitada a la consultora, y acompañó dicha comunicación con su traducción. Indicó que los precios están reportados a nivel ex fábrica para los mercados de Vietnam y Malasia, y corresponden a cables de acero con características fundamentales como el diámetro; la construcción, que especifica el número de torones en el cable, el número de alambres por torón y la disposición geométrica de los alambres en el torón; y alma, terminación, grado del acero y tipo de torcido.

79. Con base en lo anterior, Deacero señaló que, las características descritas corresponden a la definición del producto objeto de investigación y coinciden con las características descritas en el apartado “4. Características de los cables de acero” de los Estudios de mercado de Malasia y Vietnam, respectivamente.

80. Respecto del término de venta, indicó que en los Estudios de mercado se reportan los precios a nivel de productor promedio, es decir ex fábrica, derivados de datos oficiales y entrevistas, eliminando así los márgenes de intermediarios. Lo anterior se sustenta considerando que los Estudios de mercado presentan una diferenciación en los precios, al identificar también los precios de los comercializadores.

81. A fin de proporcionar mayores elementos, Deacero solicitó información a la consultora, quien respondió que los informes cubren cables de acero negro galvanizado, y que los precios contenidos son a nivel ex fábrica conforme a lo solicitado. En la comunicación, WM Strategy precisó que realizó indagaciones detalladas a las empresas y de los datos para la fijación de precios proporcionados por estas, así como los obtenidos de su monitoreo automático de datos, con los cuales mencionó que los precios se encuentran a nivel ex fábrica.

82. En este sentido, la Solicitante indicó que, al presentar la solicitud de investigación, la productora nacional no está obligada a aportar datos perfectos o exhaustivos, sino aquellos que razonablemente pueda obtener sobre el valor normal, el precio de exportación y el daño, conforme al artículo 5.2 del Acuerdo *Antidumping*. Indicó que dicho principio ha sido reconocido por órganos de la Organización Mundial del Comercio, en adelante OMC, puesto que los Paneles han aclarado que la cantidad y calidad de pruebas requeridas al inicio es menor que la exigida para decisiones preliminares o finales que basta con evidencia “suficiente para justificar la iniciación” y que el estándar legal es la suficiencia de la evidencia, no su precisión o perfección absoluta.

83. Al respecto, refirió que, como lo señaló el “Órgano de Apelación (Informes de Panel OMC Guatemala – Cemento)”, si la información presentada no es ideal, pero satisface los requisitos del Acuerdo, la autoridad no debe ignorarla, siempre que el solicitante haya actuado de la mejor manera posible para obtenerla. En otras palabras, se presume la existencia de *dumping* y daño con elementos indicativos suficientes, quedando la confirmación definitiva para etapas posteriores.

84. Asimismo, señaló que, una vez iniciada la investigación, la carga de aportar información más precisa recae en las productoras exportadoras de Malasia y Vietnam y son ellas quienes deben presentar sus propios datos de ventas internas u otra evidencia, para desvirtuar o refinar las cifras aportadas por la Solicitante.

85. Resaltó que la Secretaría ha considerado datos provenientes de fuentes de información similares a la presentada por la Solicitante para el cálculo del valor normal. Tal es el caso de la Resolución de inicio de la investigación *antidumping* sobre las importaciones de piña en almíbar originarias de Tailandia, Filipinas e Indonesia, publicada en el DOF el 20 de diciembre de 2024 y la Resolución de inicio de la investigación *antidumping* sobre las importaciones de perfiles huecos de aluminio originarias de Estados Unidos y China, publicada en el DOF el 5 de marzo de 2025.

86. En relación con la justificación sobre los precios reportados, la Solicitante señaló que, dado que las productoras nacionales difícilmente tienen acceso directo a los precios domésticos que prevalecen en mercados extranjeros, los Estudios de mercado son una fuente objetiva y públicamente disponible (accesibles mediante adquisición comercial), que provee la mejor aproximación conocida del valor normal.

87. Explicó que la utilización de las referencias de precios promedio al productor a nivel ex fábrica contenidas en los Estudios de mercado resulta razonable por lo siguiente:

i Malasia

- a. Las productoras locales abastecen alrededor del 95% del mercado interno en volumen. Esto asegura que los precios promedio reportados reflejan condiciones normales del mercado malayo.
- b. El consumo interno de aproximadamente 360 mil toneladas anuales (2024) confirma que los precios promedio del producto se basan en un volumen de ventas considerable.
- c. La capacidad instalada y escala industrial de las empresas permiten cubrir la demanda interna y exportar. Se identifica dentro del mercado malayo empresas con una capacidad instalada de más de 100,000 toneladas anuales.
- d. Las referencias de precios ex fábrica concuerdan con cables de acero de especificaciones similares al producto objeto de investigación, confirmando así su representatividad para calcular el valor normal.

ii Vietnam

- a. El mercado está abastecido por fabricantes locales, representando alrededor del 98% del volumen consumido entre 2020 y 2024. Ello implica que los precios promedio al productor ex fábrica reflejan las condiciones ordinarias de competencia de un mercado basado en la oferta nacional.
- b. Con un consumo nacional cercano a 1.33 millones de toneladas en 2024, los precios promedio del producto son representativos y estables, dado el alto volumen de transacciones locales.
- c. La capacidad instalada y escala industrial de productores vietnamitas es significativa, ya que operan con plantas industriales de gran escala que cumplen estándares internacionales.
- d. Los precios promedio del producto ex fábrica del estudio provienen de empresas con cables de acero que coinciden con el producto objeto de investigación, lo que refuerza su uso para el valor normal.

88. Con base en lo anterior, la Solicitante señaló que las referencias de precios proporcionadas constituyen una base razonable para determinar el valor normal, en virtud de que es la información que razonablemente tuvo a su alcance, en términos de los artículos 5.2 del Acuerdo *Antidumping*, además de que es información que proviene de una fuente especializada y contiene información correspondiente al producto objeto de investigación.

89. Por su parte, el 4 de julio de 2025, la Secretaría accedió a la página de Internet de la consultora WM Strategy, y observó que reporta servicios de recopilación y de análisis de la información. Respecto de los Estudios de mercado para Malasia y Vietnam, identificó que estos incluyen un informe analítico, a partir de una investigación del mercado de cables de acero en dichos países. Entre los puntos a destacar de dichos informes, se encuentran los siguientes:

- a. Ofrecen una visión general de cada uno de los mercados en los países objeto de investigación, su dinámica, estructura, características, principales actores y los factores de crecimiento y demanda.
- b. Tienen como objetivo presentar información actual y retrospectiva sobre los volúmenes, dinámica y estructura de la producción, importaciones y consumo de los cables de acero en cada uno de los países investigados.
- c. Los informes fueron elaborados utilizando la metodología exclusiva de WM Strategy, que combina datos obtenidos de fuentes oficiales, de participantes en el mercado, estas últimas recopiladas mediante entrevistas. La metodología utilizada incorpora:
 - i. Análisis de información estadística oficial de entidades públicas y privadas, la cual se emplea para la interpretación y análisis de datos sobre el volumen y la dinámica de indicadores y la elaboración de pronósticos sobre la dinámica de indicadores. La información proviene del Banco Mundial, el Banco Estatal de Vietnam y el Banco Central de Malasia, la base de datos de estadísticas de comercio de las Naciones Unidas, en adelante UN Comtrade por las siglas en inglés de United Nations Commodity Trade Statistics Database, y páginas de Internet de los principales productores, distribuidores, consumidores y minoristas.

- ii. Entrevistas a expertos que le permiten entender la lógica del mercado, y la perspectiva de participantes con mayor volumen de clientes, para un conocimiento amplio y profundo del sector.
- iii. Análisis de la información recibida de los participantes del mercado, que permite comprender la posición competitiva, estrategias de precios, surtido y presencia de la marca en el mercado. Este análisis incluye información de presentaciones de empresas, listas de precios, entre otras.
- iv. Análisis de la información secundaria para obtener una visión completa del mercado, que incluye datos de páginas de Internet y publicaciones del sector, asociaciones comerciales, agencias de medios, artículos y reseñas, agencias de *marketing*, bases de datos comerciales y estudios de investigación propios de WM Strategy.
- d. Incluye un resumen ejecutivo del mercado de cables de acero, para cada uno de los países investigados, que considera información para el periodo 2020-2024, así como para cada uno de los años contenidos en dicho periodo.
- e. Contiene un apartado que refiere a las características de los cables de acero. Al respecto, se observa información en la cual se indica que los cables constan de hilos metálicos, núcleo de fibra o acero, y lubricación, suelen tener un aspecto metálico que varía en el acabado, y que los cables de acero se identifican por su construcción, tamaño, diámetro, tipo de núcleo, terminación, grado de acero y torsión.
- f. Según los Estudios de mercado, la estructura del mercado de cables de acero en Malasia y Vietnam, tanto en valor como en volumen, estuvo dominada por la producción nacional en cada uno de dichos países en los últimos cinco años, conforme a lo siguiente:
 - i. Malasia: 94.30% durante el periodo analizado. Informó que la producción mostró una dinámica ascendente en términos de volumen al pasar de 340 mil toneladas en 2020 a 394.50 mil toneladas en el periodo investigado.
 - ii. Vietnam: 98.21% durante el periodo analizado. La producción tuvo un incremento en volumen, al pasar de 1.22 millones de toneladas en 2020 a 1.34 millones de toneladas en 2024.
- g. Incorpora un análisis detallado de la estructura del mercado de cables de acero en Malasia y Vietnam, respectivamente para el periodo 2020 a 2024, en el que se incluye la producción, importaciones, exportaciones, volumen de mercado y valor.
- h. Proporciona las características de los principales actores del mercado de cables de acero para cada uno de los países investigados, así como los perfiles de dichas empresas, de las que se observó se ubican en Malasia y Vietnam.
- i. Presenta un apartado con las características y análisis de los precios de los cables de acero, en Malasia y Vietnam, respectivamente. En este, señaló que realiza un análisis de la cadena de valor y la variación de los precios finales.
- j. Incluye tablas y gráficos que muestran el promedio de los precios del producto a nivel ex fábrica, a los que se realizan las transacciones en el mercado por país investigado, para cada año del periodo analizado. Esto incluye información de 2024, que corresponde al periodo investigado.
- k. Contiene un análisis de las características del consumo de cables de acero en Malasia y en Vietnam.

90. A partir de la metodología descrita por la empresa consultora en sus Estudios de Mercado, y de las pruebas proporcionadas por la Solicitante, la Secretaría contó con elementos para considerar que los precios propuestos permiten realizar el análisis de discriminación de precios, ya que:

- a. En el apartado “Características y análisis de los precios de los cables de acero”, en Malasia y Vietnam, la consultora incluye información de los participantes en la cadena de valor y realizó un análisis de la formación de precios, que, de acuerdo con su dicho, incluye a los intermediarios involucrados.
- b. Identificó las características de los productores cuyas mercancías, se venden a través de grandes minoristas o mayoristas, lo que le permite controlar su participación en la venta y distribución de los cables de acero.
- c. Identificó la participación de productores de cables de acero y la venta de sus productos a través de intermediarios.
- d. Para cada caso identificado, la consultora reportó los márgenes que el canal de venta del que se trate añade al precio de compra del productor.

91. Lo anterior deja presumir a la Secretaría que la metodología de análisis de la información le permite a la consultora WM Strategy contar con las variables necesarias para reportar los precios del productor a nivel ex fábrica.

92. Con base en lo descrito, la Secretaría considera que los Estudios de mercado presentados por la Solicitante incluyen información de los cables de acero investigados, y que el promedio de los precios de producción para Malasia y Vietnam, son una base razonable para el cálculo de valor normal, al ser la información al alcance de la Solicitante, que provienen de una investigación realizada por una consultora independiente, con una metodología estructurada que incluye el análisis de información de fuentes confiables, como es la información de dependencias gubernamentales, así como la generada por los agentes económicos en cada uno de los mercados objeto de investigación en el periodo de enero a diciembre de 2024.

93. A fin de demostrar que las referencias de precios siguen una lógica de mercado, Deacero comparó los precios promedio del Estudio de mercado de cada país investigado, con el precio internacional del alambón, dado que no se tiene acceso a los precios de dicho insumo ni en Malasia ni en Vietnam. Para ello, utilizó la información de CRU Group, obtenida de la página de Internet <https://www.crugroup.com/>. Señaló que la comparación es lógica, ya que el alambre representa el mayor porcentaje de la estructura de costos del producto final. Como resultado, observó que el precio promedio de venta de los cables de acero cubre el precio de la principal materia prima para la producción de los cables de acero investigados, que es alambón, lo que refleja un comportamiento lógico de mercado.

94. Para obtener los precios del alambón, consideró los precios de Alemania, Francia, Italia, España, Reino Unido, China, y los Estados Unidos, y obtuvo un promedio simple de los precios de alambón bajo carbono y alto carbono para el periodo investigado.

95. La Secretaría ingresó a la página de Internet de CRU Group el 4 de julio de 2025 y observó que es una consultora global especializada, con sede en Londres, considerada una fuente importante de información y asesoramiento para empresas que operan en los mercados globales de materias primas, especialmente en el sector de metales, minería y fertilizantes. El acceso a información específica para un determinado año, sector o producto, requiere de una suscripción. Revisó los soportes probatorios, los datos reportados por la Solicitante y replicó la metodología sin encontrar diferencias.

96. De conformidad con el artículo 5.2 del Acuerdo *Antidumping*, la Secretaría consideró que la información proporcionada corresponde a la que la Solicitante tuvo razonablemente a su alcance sobre datos de precios del alambón procedente de un grupo de países. Cabe señalar que en el inicio de una investigación se debe considerar que, conforme el Acuerdo *Antidumping* y como lo ha determinado la OMC, existe un estándar específico para la iniciación de una investigación, que es muy distinto del aplicable para emitir una determinación preliminar o final.

97. Por lo anterior, la Secretaría considera que la Solicitante presentó las pruebas a su alcance para responder a la prevención formulada por la Secretaría, señalada en el punto 20 de la presente Resolución, información con la cual, de conformidad con el artículo 5.3 del Acuerdo *Antidumping*, se acreditó razonablemente y de manera suficiente, que los precios cubren el precio del alambón, que representa el mayor porcentaje de la estructura de costos del producto objeto de investigación.

98. La Secretaría resalta el hecho de que en el reporte de precios del alambón no se observó información específica para Malasia y Vietnam. Sin embargo, a partir de la información proporcionada por la Solicitante, la Secretaría procedió a comparar los costos de producción del producto objeto de investigación (en los que incluyó los precios del alambón en China) con las referencias de precios de los Estudios de mercado para ambos países. Lo anterior, por corresponder a un país con una cercanía geográfica significativa con los países investigados, confirmando el comportamiento observado por la Solicitante.

iii Determinación

99. La Secretaría aceptó la información aportada por Deacero para calcular el valor normal a partir de las referencias de precios en los mercados internos de Malasia y Vietnam, con la información, pruebas y metodología proporcionadas.

100. De conformidad con los artículos 2.1 del Acuerdo *Antidumping* y 31 de la LCE, la Secretaría calculó un precio promedio en dólares por kilogramo para los cables de acero, a partir de las referencias de precios de la empresa WM Strategy para los mercados internos de Malasia y Vietnam.

3. Margen de discriminación

101. De conformidad con los artículos 2.1 del Acuerdo *Antidumping*, 30 de la LCE y 38 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal con el precio de exportación y determinó que existen indicios suficientes para presumir que, durante el periodo investigado, las importaciones de cables de acero, originarias de Malasia y Vietnam se realizaron con un margen de discriminación de precios superior al *de minimis*.

G. Análisis de daño y causalidad

102. La Secretaría analizó los argumentos y pruebas que la Solicitante aportó, con el objeto de determinar si existen indicios suficientes para sustentar que las importaciones de cables de acero originarias de Malasia y Vietnam, realizadas en presuntas condiciones de discriminación de precios, causaron daño material a la rama de producción nacional del producto similar. Esta evaluación, entre otros elementos, comprende un examen de:

- a. El volumen de las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios, su precio y efectos en los precios internos del producto nacional similar.
- b. La repercusión del volumen y precio de estas importaciones en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar.

103. El análisis de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional comprende la información que Deacero proporcionó, pues constituye la rama de producción nacional de cables de acero similares al producto objeto de investigación, tal como se determinó en el punto 124 de la presente Resolución.

104. Para tal efecto, la Secretaría consideró datos de los siguientes periodos:

Periodo analizado		
enero de 2022 - diciembre de 2024		
Periodo 1	Periodo 2	Periodo investigado
enero – diciembre de 2022	enero – diciembre de 2023	enero – diciembre de 2024

105. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos y financieros en un determinado año o periodo se analiza respecto del inmediato anterior comparable.

1. Similitud del producto

106. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.6 del Acuerdo *Antidumping*, y 37, fracción II del RLCE; la Secretaría evaluó la información y pruebas que constan en el expediente administrativo presentadas por Deacero, para determinar si los cables de acero de fabricación nacional son similares al producto objeto de investigación.

107. Para acreditar que el producto objeto de investigación y el de fabricación nacional son productos similares, Deacero proporcionó los siguientes medios de prueba:

- a. Para el producto objeto de investigación: Ficha con las características principales del producto objeto de investigación originario de Malasia y Vietnam; catálogo con las características de productos de la empresa Kiswire, la cual cuenta con plantas productivas en Malasia y Vietnam; diagramas del proceso productivo para Malasia y Vietnam obtenido de la empresa Kiswire; nombre y razón social de clientes que importan el producto objeto de investigación de Malasia y Vietnam; copia de las normas que aplican al producto objeto de investigación; documento "INDUCCIÓN CALIDAD, CABLES" elaborado por "Deacero, Mercadotecnia y Estrategia Comercial", de septiembre 2017, el cual incluye información de los cables de acero sobre la composición, tipos de torcidos y construcciones, descripción, fabricación, usos y aplicaciones; y las normas API 9-A / ISO 10425:2003 y EN 12385. No obstante, la Solicitante indicó que el producto objeto de investigación puede importarse sin necesidad de su cumplimiento.
- b. Para el producto nacional similar: Ficha con las características principales del producto similar fabricado por Deacero que son comparables con las características del producto objeto de investigación de Malasia y Vietnam; catálogo con las características de los cables de acero fabricados por Deacero; descripción y diagrama del proceso de producción de Deacero del producto nacional similar; ventas a clientes en el mercado interno del periodo analizado; tabla comparativa de las características del producto objeto de investigación y del de fabricación nacional; y normas que aplican para el producto nacional similar.

108. La Secretaría analizó los medios de prueba que proporcionó Deacero para acreditar la similitud entre los cables de acero objeto de investigación originarios de Malasia y Vietnam, y los de fabricación nacional, a partir de lo cual determinó que existen elementos suficientes para considerar, de manera inicial, que ambos productos son similares en virtud de lo siguiente:

- a. De acuerdo con las fichas de características y los catálogos del producto objeto de investigación de Malasia y Vietnam, y de Deacero, ambos productos cuentan con características semejantes en cuanto a composición (alambre, torón y alma) construcción (número de torones y cables), torcido, acabado de los alambres (negro o galvanizado), y diámetros semejantes, en el caso del producto objeto de investigación de 6 a 75 mm y el nacional de 3.18 a 79.38 mm.
- b. Conforme a la información de los procesos productivos del producto objeto de investigación de Malasia y Vietnam, y de fabricación nacional de Deacero, se fabrican a partir de alambrón de acero, y pasan por procesos o etapas semejantes para el decapado (limpieza), trefilado (estiramiento del alambre), patentado (tratamiento térmico), galvanizado (recubrimiento de zinc cuando aplica), y cerrado (torsión para formar el cuerpo único del cable), principalmente.
- c. Ambos productos tienen las mismas funciones como medio para la transmisión de potencia, tolerancia de carga y tracción, para la carga y transporte en industrias tales como la minera, pesquera, petrolera, construcción e ingeniería.
- d. De acuerdo con los nombres de clientes de Deacero y el listado de importaciones de la Balanza Comercial de Mercancías de México, en adelante Balanza Comercial, se observó que 10 empresas realizaron importaciones de cables de acero originarias de Malasia y Vietnam durante el periodo analizado, y que se ubican en los sectores o industrias que son consumidoras principales del producto objeto de investigación —productos de izaje industrial y fijación de carga—, de tal manera que atienden a consumidores similares.

a. Características

109. El producto de fabricación nacional y el importado de Malasia y Vietnam cuentan con características similares a las señaladas en los puntos 5 a 10 de la presente Resolución, como se detalla a continuación:

- a. Los cables de acero tienen una composición semejante, consistente en alambre de acero, torón y alma o núcleo. Consisten en un conjunto de torones torcidos longitudinalmente de forma helicoidal alrededor de un alma.
- b. El diámetro de los cables de acero es semejante; de 6 a 75 mm en el caso del producto objeto de investigación y de 3.18 a 79.38 mm para el producto de fabricación nacional.
- c. El alma o núcleo de los cables de acero puede ser de acero, fibras naturales o sintéticas.
- d. La construcción de los cables (cantidad y disposición de alambres y torones) es similar, de un mínimo de 1x7 hasta construcciones más robustas como por ejemplo 35x61.
- e. Ambos productos se presentan con tipos de torcido similar, tales como torcido regular, *Lang* o alternado.
- f. Los patrones de los cables de acero son semejantes. A manera de ejemplo, pueden ser del tipo capa simple, *Seale*, *Filler*, *Warrington* o *Warrington Seale*.
- g. El acabado de los cables de acero nacional e investigado es similar —negro o galvanizado—.

b. Proceso productivo

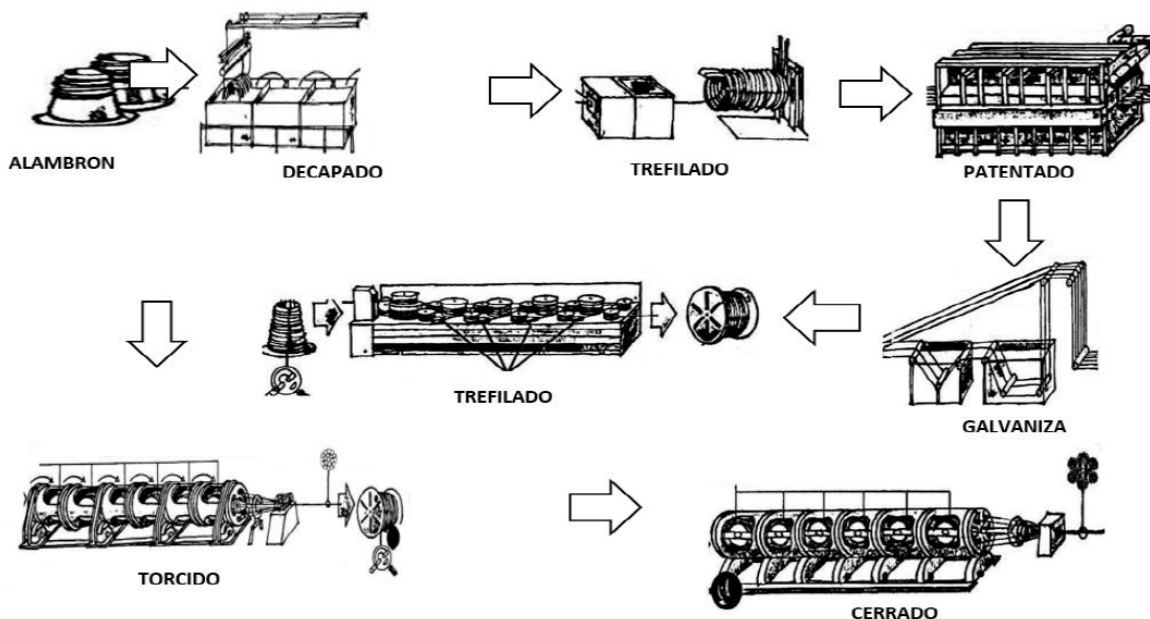
110. Los cables de acero de fabricación nacional se producen con insumos y procesos productivos similares a los cables de acero objeto de investigación originarios de Malasia y Vietnam, descritos en los puntos 15 y 16 de la presente Resolución.

111. Deacero indicó que el alambrón es la materia prima que se utiliza y es hecho con chatarra. En cuanto al proceso productivo del producto nacional similar, este consiste en las siguientes etapas:

- a. Decapado. Es un proceso de limpieza para eliminar el óxido generado por el proceso de acería y por el medio ambiente. Este decapado o limpieza se lleva a cabo mediante soluciones químicas y una sal pentahidratada que ayuda al acarreo de lubricante durante el trefilado.
- b. Trefilado. Es el proceso del estiramiento del alambre mediante varios pasos o varias reducciones controladas. Se trefila para poder dar un diámetro menor y re-trefilado para obtener el diámetro final requerido.
- c. Patentado. Es un tratamiento térmico que ayuda a regenerar la microestructura del alambre, cuando ya fue trefilado, para después seguir trefilándolo a diámetros más delgados sin que pierda sus propiedades mecánicas ni ductilidad.

- d. Galvanizado —cuando aplica—. Se proporciona un recubrimiento al alambre que sirve como protección al medio ambiente. Puede variar su espesor, es decir, puede tener capas delgadas o capas gruesas. Se realiza mediante inmersión en caliente del alambre en un baño de zinc, y cuando el alambre sale del zinc se hace un proceso de escurrido que controla la cantidad de zinc que lleva el alambre. Posteriormente, pasa por un enfriamiento para después ser recogido en la presentación que se requiera, ya sea en portarrollo o carrete.
- e. Trefilado o retrefilado. Es el proceso mediante el cual se toma un alambre que ya fue patentado (al que ya se le regeneró la microestructura), y se estira nuevamente pasando por varias reducciones, hasta que llegue al diámetro final requerido para el alambre, con las características mecánicas y dimensionales del mismo.
- f. Torcido. Los alambres, distribuidos según su construcción son torcidos longitudinalmente de manera helicoidal sobre uno central en una o varias capas. Una vez torcidos, a los alambres en conjunto se les llama torón. En este proceso puede aplicarse el lubricante requerido por el cliente.
- g. Cerrado. Es cuando los torones distribuidos según su construcción, son torcidos longitudinalmente de manera helicoidal alrededor de un alma que forma un cuerpo único como elemento de trabajo. En este paso del proceso productivo también puede aplicarse el lubricante correspondiente requerido por el cliente.

Proceso productivo de cables de acero de producción nacional



Fuente: Deacero.

c. Normas

112. Deacero indicó que el producto objeto de investigación se puede importar sin que sea necesario que se cumpla alguna norma en específico. Por lo que se refiere al producto de fabricación nacional, la Solicitante señaló que aplican las siguientes normas API 9A “Cables de alambre de acero para las industrias del petróleo y del gas natural- Requisitos mínimos y términos de aceptación”; los estándares ASTM emitidos por la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales, en adelante ASTM, por las siglas en inglés de American Society for Testing and Materials. ASTM 1023 “Especificación estándar para Torón de Acero al Carbono para uso General”; ASTM A475 “Norma de especificación para recubrimiento Zinc Hilo de Alambre de Acero”; ASTM A603 “Especificación estándar para cable estructural de acero galvanizado”; ASTM A586 “Especificación estándar para Alambre de acero paralelo y helicoidal recubierto de zinc y alambre recubierto de zinc para cordón estructural hilado”; las normas NMX-B-395-1990 “cable de alambre de acero, con recubrimiento de zinc”; NMX-H-084-1983 “productos siderúrgicos, torones y cables de acero”; ISO 2232 “Alambres redondos de acero no aleado para cables de acero de uso general, cables de acero de gran diámetro y cables de acero para elevación de minas”; las normas ISO 4345 “Cables de acero - fibra o núcleo - características”; ISO 4346 “Cables de acero para uso general - lubricantes - requisitos básicos”, e ISO 17893 “Cable de acero - vocabulario, designación y clasificación”.

113. Al respecto, la Secretaría observó lo siguiente: i) Los estándares ASTM no son de aplicación obligatoria. Se trata de normas voluntarias para establecer estándares de calidad y seguridad en diversos sectores, pero su cumplimiento no es forzoso a menos que sean adoptadas por una entidad regulatoria o un contrato específico; ii) Las normas API no son siempre de aplicación obligatoria. Su obligatoriedad depende de la industria, la jurisdicción y el tipo de producto o servicio. En algunas industrias y jurisdicciones, las normas API son requisitos legales, mientras que en otras son voluntarias, pero ampliamente recomendadas por la industria; iii) Las normas ISO no son de aplicación obligatoria. Son estándares voluntarios creados para ayudar a las empresas a mejorar sus procesos, productos y servicios. Sin embargo, algunas empresas o industrias pueden requerir normas ISO si están reguladas por leyes o contratos que las exigen; y iv) La Solicitante utiliza las normas mexicanas como referencia, independientemente de su vigencia.

d. Usos y funciones

114. De acuerdo con la información disponible en el expediente administrativo, la Secretaría contó con elementos suficientes que sustentan que tanto el producto objeto de investigación como el de fabricación nacional presentan usos similares a los señalados en el punto 18 de la presente Resolución. Al respecto, Deacero indicó que los cables de acero de fabricación nacional tienen los siguientes usos y aplicaciones:

- a. En múltiples industrias utilizándose como tensor de postes, torres de radio, conducción eléctrica, y telecomunicaciones. También es utilizado en perforación de pozos petroleros, para izar mástiles, y en líneas de anclaje para barcos de perforación.
- b. Otros usos incluyen en el levante, montaje, para elevadores de pasajeros y de carga en teleféricos, ferrocarriles funiculares y grúas. En la excavación minera para arrastre, levante, balance, contrapeso, de góndolas, y canastas. En la industria pesquera como levante y arrastre de barcos pesqueros, atuneros y flotas camaroneras.
- c. Para la suspensión de puentes colgantes, en maquinaria de movimiento de tierra, retroexcavadoras, para la construcción de cercos de seguridad vial y cercos para ganadería, para sujetar torres y para maniobras en la construcción.
- d. Industriales de las industrias eléctrica y de telecomunicaciones, carga y transporte, minera, pesquera, petrolera, agricultura, construcción e ingeniería.

e. Consumidores y canales de distribución

115. Deacero indicó que los usuarios finales y distribuidores de los cables de acero tienen presencia en todo el territorio nacional. Los exportadores del producto objeto de investigación lo comercializan principalmente a través de distribuidores y centros de servicio ubicados en toda la República Mexicana. Los principales consumidores del producto objeto de investigación son los usuarios industriales. Existen 10 empresas importadoras que durante el periodo analizado adquirieron indistintamente producto de los países investigados, además de cuatro clientes comunes que adquirieron mercancía investigada originaria de Malasia, Vietnam y nacional.

116. De acuerdo con lo señalado en el punto 108, inciso d de la presente Resolución, se identificaron 10 empresas que realizaron importaciones de cables de acero originarias de Malasia y Vietnam. Dichas empresas se ubican en las industrias de izaje industrial y fijación de carga. De tal manera, se observó que los consumidores o usuarios finales del producto objeto de investigación coinciden con los del producto de fabricación nacional. Lo anterior, permite presumir que los cables de acero de Malasia y Vietnam, y de fabricación nacional se destinan a los mismos consumidores y mercados, lo que les permite ser comercialmente intercambiables.

f. Determinación

117. A partir de lo descrito en los puntos 106 al 116 de la presente Resolución, la Secretaría contó con elementos suficientes para determinar, de manera inicial, que los cables de acero de fabricación nacional son similares a los cables objeto de investigación, ya que tienen características semejantes, se fabrican con los mismos insumos y mediante procesos productivos que no muestran diferencias sustanciales. Asimismo, atienden a los mismos mercados y consumidores, lo cual les permite cumplir con las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables. De esta manera, pueden considerarse similares, de conformidad con los artículos 2.6 del Acuerdo *Antidumping* y 37, fracción II del RLCE.

2. Rama de producción nacional y representatividad

118. De conformidad con los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo *Antidumping*, 40 y 50 de la LCE, y 60, 61 y 62 del RLCE, la Secretaría identificó a la rama de producción nacional del producto similar al investigado, como los productores nacionales cuya producción conjunta constituye una proporción importante de la producción nacional total de cables de acero, tomando en cuenta si las empresas fabricantes son importadoras del producto objeto de investigación o si existen elementos para presumir que se encuentran vinculadas con empresas importadoras o exportadoras del mismo.

119. Deacero señaló que la industria nacional de cables de acero se encuentra conformada por la propia Solicitante y la empresa Aceros Camesa, las cuales representan el 100% de la producción nacional de la mercancía similar a la investigada. Indicó que, de acuerdo con la CANACERO, representó en promedio 66% de la producción nacional de cables de acero durante el periodo de 2022 a 2024. También se encuentra afiliada a la ANTAAC. Asimismo, manifestó que no está vinculada con ningún exportador o importador, y que no realizó importaciones del producto objeto de investigación.

120. Para sustentar lo anterior, Deacero proporcionó una carta de la CANACERO del 30 de abril de 2025, en la que se indica que la Solicitante representó 66% de la producción nacional de cables de acero en el periodo 2022 a 2024 y una carta de la ANTAAC del 4 de febrero de 2025, que señala que Deacero y Aceros Camesa representan el 100% de la producción nacional de cables de acero. Sin embargo, Aceros Camesa no pertenece a dicha Asociación.

121. Por su parte, la Secretaría requirió a la CANACERO la explicación de la metodología por medio de la cual estimó la participación de Deacero en la producción nacional. En respuesta, manifestó haber utilizado información de sus registros históricos del mercado nacional de cables de acero para el procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de cables de acero originarios de China.

122. Asimismo, la Secretaría requirió a Aceros Camesa información del producto nacional similar: producción, ventas al mercado interno, exportaciones, capacidad instalada, e importaciones del periodo analizado, y posición respecto a un posible inicio de investigación en contra de las importaciones objeto de investigación. En respuesta, Aceros Camesa proporcionó la información de los indicadores solicitados, su catálogo de cables de acero y su manifestación de apoyo a la presente investigación. Adicionalmente, señaló que no realizó importaciones de los países objeto de investigación, aunque sí de otros orígenes en volúmenes insignificantes, durante el periodo analizado.

123. De acuerdo con las cifras de producción de la Solicitante y la respuesta al requerimiento de Aceros Camesa, la Secretaría obtuvo la producción nacional del producto similar en el periodo analizado, a partir de lo cual confirmó que la Solicitante representó el 70% de la producción nacional en el periodo investigado. Asimismo, de acuerdo con la revisión de la base de datos de la Balanza Comercial, la Secretaría no identificó importaciones por parte de Deacero del producto objeto de investigación. En cuanto a Aceros Camesa, la Secretaría observó que efectivamente realizó importaciones originarias del resto de países, que representaron 4% de las importaciones totales durante el periodo analizado.

124. Considerando la información y los resultados anteriores, la Secretaría determinó inicialmente que Deacero es representativa de la producción nacional de cables de acero y conforma la rama de producción nacional de la mercancía similar a la que es objeto de investigación, toda vez que produjo 70% de la producción nacional en el periodo investigado. Asimismo, la solicitud de investigación se encuentra apoyada por la otra productora nacional que integra la producción nacional, por lo que, en conjunto, se encuentra respaldada por el 100% de la producción nacional total, de conformidad con los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo *Antidumping*, 40 y 50 de la LCE, y 60, 61 y 62 del RLCE. Adicionalmente, la Secretaría no contó con elementos que indiquen que la Solicitante haya realizado importaciones del producto objeto de investigación o que se encuentre vinculada con algún importador o exportador de la mercancía objeto de investigación.

3. Mercado internacional

125. Para analizar el comportamiento del mercado internacional del producto objeto de investigación, la Solicitante señaló lo siguiente:

- a.** No cuenta con información sobre la producción de cables de acero a nivel mundial, pero en su lugar presenta datos obtenidos de los principales países exportadores ya que, al tener la capacidad de proveer el producto objeto de investigación al resto del mundo, se puede asumir que son los principales productores. Para tal fin, proporcionó información de las estadísticas de UN Comtrade y TradeMap de la subpartida arancelaria 7312.10 del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas en la cual se clasifica el producto objeto de investigación.
- b.** Tampoco tuvo a su alcance información sobre los principales países consumidores de cables de acero. Sin embargo, considera válido que los principales importadores puedan ser también los principales consumidores. Para tal fin, proporcionó las estadísticas de países importadores de UN Comtrade de la subpartida arancelaria 7312.10.
- c.** De acuerdo con la información anterior, la Solicitante señaló que los principales países exportadores en 2024 fueron Tailandia, Malasia, Turquía, los Estados Unidos y Reino Unido, mientras que los principales países importadores fueron los Estados Unidos, Tailandia, Japón, Brasil y Australia.

126. Por su parte, la Secretaría obtuvo las estadísticas de exportación e importación de TradeMap de la subpartida 7312.10 del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas para el periodo 2022 a 2024, a partir de lo cual observó lo siguiente:

- a. Las exportaciones mundiales aumentaron 1.6% en el periodo analizado, al pasar de 3.5 a 3.6 millones de toneladas. En el periodo investigado, los principales países exportadores fueron China con una participación de 55%, Tailandia con 6%, Corea con 4.2%, Malasia con 4.1% e India con 3%.
- b. Las importaciones mundiales cayeron 13% en el periodo analizado, al pasar de 3.3 a 2.9 millones de toneladas. En el periodo investigado, los principales países importadores fueron los Estados Unidos con 17%, Tailandia con 5.9%, Corea con 5.7%, India con 5.1%, Japón con 4.4% y Alemania con 3.7%.

127. Adicionalmente, Deacero señaló que el mercado mexicano es un destino real para las exportaciones de cables de acero de los países investigados, tomando en cuenta la capacidad libremente disponible y el potencial exportador con que cuentan dichos países para la fabricación del producto objeto de investigación en relación con el tamaño del mercado nacional.

128. Para sustentar lo anterior, la Solicitante proporcionó los informes “Malaysia: Steel Wire Ropes Market, February 2025 – Market Research Report” y “Vietnam: Steel Wire Ropes Market, February 2025 – Market Research Report”. A partir de dicha información, señaló que el potencial exportador de Malasia y Vietnam—definido como la diferencia entre la capacidad instalada del país exportador y su consumo interno—, se incrementó 58% de 2023 a 2024. De acuerdo con lo anterior, Deacero señaló que los países investigados cuentan con un potencial de exportación suficiente para satisfacer por completo el Consumo Nacional Aparente, en adelante CNA, cubrir el volumen fabricado por la producción nacional de cables de acero y desplazar del mercado interno a la industria nacional.

129. La Secretaría revisó la información proporcionada por la Solicitante y replicó sus cálculos. A partir de lo anterior se observó que, en el periodo investigado, el potencial exportador de los países investigados fue superior en 21% al CNA y en 28% a la producción nacional del producto similar, de tal manera que cuentan con potencial de producción para cubrir la demanda y el volumen de la producción nacional.

4. Mercado nacional

130. De acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo, la oferta nacional de cables de acero proviene de Deacero y Aceros Camesa, mientras que los principales consumidores son los usuarios de las industrias eléctrica, de telecomunicaciones, carga y transporte, minera, pesquera, petrolera y de construcción. La Solicitante indicó que las plantas en donde fabrica la mercancía nacional similar se encuentran en Morelia y Querétaro.

131. La Secretaría evaluó el comportamiento del mercado nacional de cables de acero, con base en la información de la producción y exportaciones que proporcionaron Deacero y Aceros Camesa, y las importaciones de producto objeto de investigación obtenidas del listado de importaciones de la Balanza Comercial para el periodo analizado, de acuerdo con lo indicado en el punto 139 de la presente Resolución.

132. A partir de la información señalada en el punto inmediato anterior, la Secretaría observó que el mercado nacional de cables de acero, medido a través del CNA, calculado como la producción nacional total más las importaciones menos las exportaciones, disminuyó 18% en el periodo analizado, como resultado de reducciones de 1% en 2023 y 17% en el periodo investigado. Por lo que se refiere a los componentes del CNA, estos mostraron el siguiente comportamiento:

- a. La producción nacional registró una contracción de 28% en el periodo analizado, ya que disminuyó 11% en 2023 y 19% en el periodo investigado.
- b. Las exportaciones nacionales disminuyeron 18% en el periodo analizado, como resultado de una caída de 22% en 2023, seguida de un incremento de 5% en el periodo investigado.
- c. Las importaciones totales mostraron un incremento de 24% en el periodo analizado, ya que aumentaron 14% en 2023 y 9% en el periodo investigado. La oferta del producto importado en el periodo analizado provino de 47 países. En el periodo investigado, el principal origen de las importaciones fue Malasia con una participación de 21%, seguido de Vietnam con 17%, los Estados Unidos con 12%, India con 10.4%, Corea con 10%, Tailandia con 9%, y Alemania con 6%.

133. La producción nacional orientada al mercado interno, en adelante PNOMI, calculada como la producción nacional menos las exportaciones, disminuyó 32% en el periodo analizado, derivado de una disminución de 6% en 2023 y 28% en el periodo investigado.

5. Análisis sobre las importaciones

134. De conformidad con los artículos 3.1, 3.2, 3.3 y 5.8 del Acuerdo *Antidumping*, 41, fracción I y 43 de la LCE, y 64, fracción I y 67 del RLCE, la Secretaría evaluó el comportamiento y la tendencia de las importaciones del producto objeto de investigación durante el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con la producción o el consumo nacional.

a. Importaciones objeto de análisis

135. La Solicitante indicó que, durante el periodo analizado, el producto objeto de investigación ingresó a través de las fracciones arancelarias de la TIGIE 7312.10.01 NICO 00; 7312.10.05 NICO 01, 02 y 99; 7312.10.07 NICO 00; y 7312.10.99 NICO 05, 06, 07 y 99, y por errores de clasificación en la fracción arancelaria 7312.10.99 de la TIGIE NICO 01, por lo que el análisis de las importaciones también debería de considerar este último.

136. Para obtener las importaciones objeto de investigación de dichas fracciones arancelarias, Deacero proporcionó la metodología aplicada por medio de la cual se depuró la base de operaciones de importación presentada por la CANACERO. Dicha Cámara indicó que tiene acceso a esta base de datos mediante el Convenio de Colaboración para la Operación del Programa de Control Aduanero y Fiscalización por Sector Industrial, de conformidad con el artículo 144, fracción XXVI de la Ley Aduanera.

137. La Secretaría revisó la metodología de depuración y la base de importaciones proporcionadas por la Solicitante y la CANACERO, respectivamente. Al respecto, se observó que la depuración se basó en los siguientes criterios: i) excluir operaciones de importación de regímenes aduaneros con claves de pedimento A3, A4, AD, BA, BC, BH, F2, F4, F5, G9, H1, K1, M3, P1, V1, V5; ii) identificar las operaciones cuya descripción no corresponde al producto objeto de investigación; y iii) excluir aquellas importaciones realizadas por empresas como pertenecientes al giro o sector automotriz.

138. La Secretaría observó algunas inconsistencias en la aplicación de los criterios señalados y las operaciones seleccionadas como producto objeto de investigación. En particular, operaciones que podrían ser consideradas, pero fueron excluidas, y operaciones realizadas por empresas de giro o sector automotriz que no fueron excluidas. Por lo anterior, la Secretaría previno a Deacero y requirió a la CANACERO para que presentaran las aclaraciones, justificaciones y/o correcciones correspondientes, como se señala en los puntos 20 y 22 de la presente Resolución, respectivamente. En respuesta, la Solicitante y la CANACERO presentaron la información solicitada.

139. La Secretaría revisó la información proporcionada por Deacero y la CANACERO y consideró que es aceptable, al estar basada en elementos objetivos como la descripción de producto, el giro o sector de las empresas importadoras y los regímenes aduaneros definitivos y temporales. Por lo anterior, la Secretaría replicó la metodología de depuración propuesta por la Solicitante, utilizando el listado de operaciones de importación de la Balanza Comercial, debido a que la información contenida en dicha base de datos se obtiene previa validación de los pedimentos aduaneros en un marco de intercambio de información entre agentes aduanales y la autoridad aduanera, siendo revisada por el Banco de México y, por tanto, considerándose como la mejor información disponible. El listado de operaciones de importación de la Balanza Comercial incluye, entre otros elementos, el volumen, valor y descripción del producto importado en cada operación. De acuerdo con lo anterior, la Secretaría obtuvo el volumen y valor de las importaciones objeto de investigación originarias de Malasia, Vietnam y otros países.

b. Acumulación de las importaciones

140. Deacero señaló que es procedente acumular las importaciones de cables de acero originarias de Malasia y Vietnam para efectos del análisis de daño a la rama de producción nacional, ya que las importaciones investigadas de ambos países se realizaron con márgenes de *dumping* superiores al nivel de *minimis*, el volumen de importaciones de cada país superó el umbral de significancia de 3%, y los productos compiten en los mismos mercados con el producto similar.

141. De conformidad con los artículos 3.3 y 5.8 del Acuerdo *Antidumping*, 43 de la LCE, y 67 del RLCE, la Secretaría evaluó la procedencia de analizar los efectos de las importaciones de cables de acero de manera acumulada. Para tal efecto, consideró el margen de discriminación de precios con el que se realizaron las importaciones originarias de cada país proveedor, sus volúmenes y las condiciones de competencia entre estas y el producto similar nacional.

142. De acuerdo con el análisis de discriminación de precios descrito en el punto 101 de la presente Resolución, la Secretaría determinó que existen pruebas suficientes que permiten inferir que durante el periodo investigado las importaciones de cables de acero originarias de Malasia y Vietnam se realizaron con un margen de discriminación de precios mayor al de *minimis* previsto en los artículos 5.8 del Acuerdo *Antidumping* y 67 del RLCE.

143. La Secretaría también observó que el volumen de las importaciones de cada país proveedor fue mayor al umbral de insignificancia que establecen los artículos referidos en el punto inmediato anterior de la presente Resolución. En efecto, en el periodo investigado, las importaciones originarias de Malasia y Vietnam representaron 21% y 17% de las importaciones totales, respectivamente.

144. A partir del listado de operaciones de importación de la Balanza Comercial y las ventas a clientes de cables de acero que proporcionó la Solicitante para el periodo analizado, la Secretaría observó que 10 clientes de Deacero realizaron importaciones del producto objeto de investigación. De estos clientes, cuatro realizaron importaciones únicamente de Malasia, dos solo de Vietnam, y cuatro de ambos países. En adición, y de acuerdo con una búsqueda en sus páginas de Internet, se observó que el giro comercial de estas empresas es la comercialización de productos de izaje industrial y fijación de carga, por lo que corresponde con los sectores consumidores a los que se destina tanto el producto objeto de investigación como el nacional similar. Estos resultados permiten presumir que las importaciones de cables de acero originarias de Malasia y Vietnam compiten entre sí y con la mercancía similar nacional, toda vez que se comercializan a través de los mismos canales de distribución, son adquiridos para atender a los mismos consumidores finales y mercados geográficos.

145. Con base en los resultados descritos y de conformidad con los artículos 3.3 del Acuerdo *Antidumping*, 43 de la LCE, y 67 del RLCE, la Secretaría consideró procedente acumular los efectos de las importaciones de cables de acero originarias de Malasia y Vietnam para el análisis de daño material a la rama de producción nacional. De acuerdo con las pruebas que constan en el expediente administrativo, dichas importaciones se realizaron con márgenes de discriminación de precios superiores al *de minimis*, los volúmenes de las importaciones procedentes de cada país no son insignificantes, y los productos importados compiten en los mismos mercados, llegan a clientes comunes y tienen características y composición semejantes, por lo que se colige que compiten entre sí, además de hacerlo con el producto de fabricación nacional.

c. Análisis de las importaciones

146. Deacero indicó que las importaciones de cables de acero originarias de Malasia y Vietnam aumentaron significativamente en el periodo analizado e investigado, tanto en términos absolutos como en relación con el CNA y en relación con la producción nacional.

147. Considerando la información descrita en los puntos 137 a 138 de la presente Resolución, la Secretaría observó que las importaciones totales de cables de acero aumentaron 14% en 2023 y 9% en el periodo investigado, lo cual representó un crecimiento de 24% durante el periodo analizado.

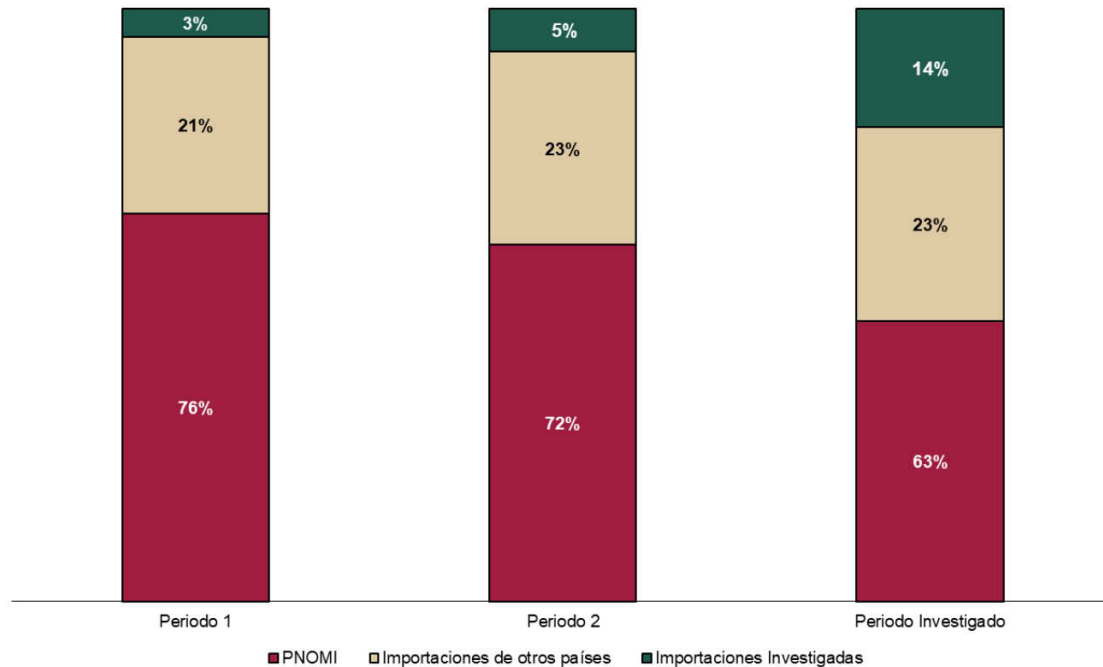
148. Por su parte, las importaciones investigadas mostraron un aumento significativo en todo el periodo analizado, ya que se incrementaron en 49% en 2023 y 125% en el periodo investigado, lo que significó un crecimiento de 2.37 veces en el periodo analizado. Su contribución en las importaciones totales pasó de 14% en 2022 a 18% en 2023 y 38% en el periodo investigado, lo cual se traduce en un aumento de 24 puntos porcentuales en el periodo analizado.

149. Por el contrario, las importaciones originarias de otros países, si bien aumentaron 8% en 2023, disminuyeron 17% en el periodo investigado, lo cual mostró como resultado una reducción de 10% en el periodo analizado. El cambio en la participación en el total de las importaciones fue inversamente proporcional al de las importaciones investigadas, al pasar de 86% en 2022, a 82% en 2023 y 62% en el periodo investigado, lo que significó una reducción de 24 puntos porcentuales en el periodo analizado.

150. La participación relativa de las importaciones totales respecto del CNA tuvo un comportamiento creciente durante el periodo analizado, con una contribución de 24% en 2022, 28% en 2023 y 37% en el periodo investigado. Este comportamiento está relacionado con un aumento en la contribución de las importaciones investigadas en el mercado nacional, aunado a la disminución de la participación de la producción nacional.

151. En efecto, las importaciones investigadas registraron una contribución de 3% en el mercado nacional en 2022, 5% en 2023 y 14% en el periodo investigado, lo que implicó un crecimiento de 9 puntos porcentuales en el periodo investigado, y de 11 puntos en el periodo analizado. Por su parte, las importaciones de otros orígenes registraron participaciones de 21% en 2022, y 23% en 2023 en el periodo investigado, logrando un crecimiento de 2 puntos porcentuales en el periodo analizado, pero manteniendo su participación de mercado en el periodo investigado.

152. En cuanto a la contribución de la PNOMI en el CNA, mostró un comportamiento decreciente a lo largo del periodo analizado, pues fue de 76% en 2022, 72% en 2023 y 63% en el periodo investigado, disminuyendo 13 puntos porcentuales durante dicho periodo, lo que se explica principalmente por el aumento de 11 puntos porcentuales en la contribución de las importaciones investigadas, ya que las importaciones de otros orígenes incrementaron su participación de mercado en solo 2 puntos porcentuales.

Mercado nacional de cables de acero

Fuente: Deacero y Balanza Comercial.

153. Por otra parte, la contribución en el CNA de la producción orientada al mercado interno de la rama de producción nacional, en adelante POMI, pasó de 57% en 2022 a 60% en 2023, para después disminuir a 56% en el periodo investigado, lo que se traduce en una caída equivalente a 4 puntos porcentuales en este último periodo.

154. En relación con la producción nacional, las importaciones de cables de acero mostraron el siguiente comportamiento:

- a. Las importaciones investigadas representaron 3% en 2022, 5% en 2023 y 15% en el periodo investigado, lo que significó un aumento de 12 puntos porcentuales en el periodo analizado.
- b. A pesar de que las importaciones de otros orígenes también aumentaron su participación, esta solo fue de 5 puntos porcentuales durante el periodo analizado, como resultado de participaciones de 19% en 2023, 23% en 2024 y 24% en el periodo investigado.

155. Con base en el análisis descrito en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría determinó, de manera inicial, que las importaciones de cables de acero originarias de Malasia y Vietnam registraron una tendencia creciente, tanto en términos absolutos como en relación con el mercado y la producción nacional, tanto en el periodo investigado como en el periodo analizado, lo cual indica la posible existencia de un desplazamiento del producto de fabricación nacional causado por las importaciones investigadas en presuntas condiciones de *dumping*. Lo anterior sucedió en un contexto de contracción del CNA y de la producción nacional, y de manera particular en el periodo investigado. Dicho comportamiento estaría asociado a la disminución en el precio de las importaciones investigadas y las condiciones de subvaloración en que se suscitaron durante el periodo analizado, tal como se indica en los puntos 160 y 163 de la presente Resolución.

6. Efectos sobre los precios

156. Con fundamento en los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo *Antidumping*, 41, fracción II de la LCE, y 64, fracción II del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones investigadas concurrieron al mercado nacional a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar, o bien, si el efecto de estas importaciones fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido, y si el nivel de precios de las importaciones fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional.

157. Deacero indicó que, durante el periodo analizado, el incremento exponencial de las importaciones investigadas está asociado con una disminución en su nivel de precios, a tal grado que en el periodo investigado logró ubicarse por debajo del precio de la mercancía de fabricación nacional similar, y del precio de las importaciones de otros orígenes a lo largo del periodo analizado.

158. Añadió que, para enfrentar la competencia desleal, la rama de producción nacional tuvo que disminuir su precio en el periodo investigado para no perder participación en el mercado nacional de cables de acero. En este sentido, y dadas las condiciones de competencia y los volúmenes crecientes de importaciones, el precio de las importaciones investigadas provocó una depresión de los precios de la rama de producción nacional.

159. Con el propósito de realizar el análisis del comportamiento de los precios del producto objeto de investigación, la Secretaría consideró la información que consta en el expediente administrativo correspondiente a las ventas al mercado interno realizadas por la rama de producción nacional, así como los volúmenes y valores de las importaciones obtenidas de la Balanza Comercial, de acuerdo con lo descrito en el punto 139 de la presente Resolución. A partir de lo anterior, calculó los precios implícitos promedio de las importaciones objeto de investigación y del resto de los países, expresados en dólares.

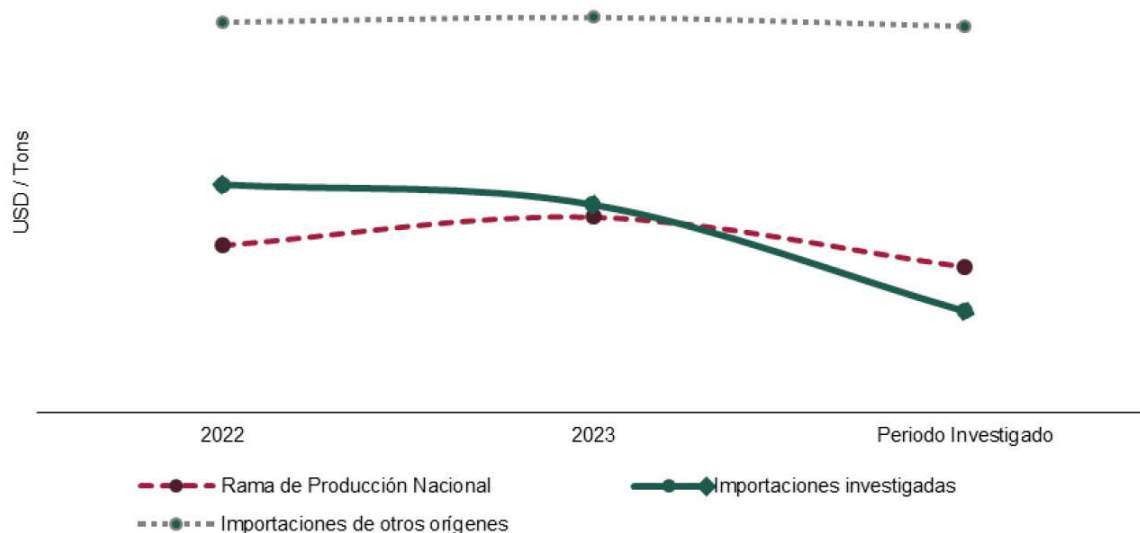
160. Con base en la información anterior, la Secretaría observó que el precio implícito promedio de las importaciones investigadas registró una disminución de 46% en el periodo analizado, como consecuencia de disminuciones de 7% y 41% en 2023 y en el periodo investigado, respectivamente. El precio de las importaciones de otros orígenes disminuyó 1% en el periodo analizado, ya que se incrementó 1% en 2023 y disminuyó 2% en el periodo investigado.

161. El precio promedio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional, medido en dólares, aumentó 13% en 2023 y disminuyó 20% en el periodo investigado, lo que significó una caída de 10% en el periodo analizado. Al respecto, la Secretaría considera que la caída del precio nacional estaría asociada a la disminución en el precio de las importaciones objeto de investigación y condiciones de subvaloración bajo las que se realizaron en dicho periodo, lo que corrobora lo argumentado por la Solicitante, tal como se indica en los siguientes puntos de la presente Resolución.

162. Con la finalidad de evaluar la existencia de subvaloración en los precios de las importaciones respecto del precio nacional de venta al mercado interno —en planta—, la Secretaría incluyó los gastos de internación (arancel, gastos de agente aduanal y derechos de trámite aduanero), tanto para las importaciones investigadas como para las de otros orígenes, para llevarlos a un nivel comercial comparable.

163. De acuerdo con lo anterior, la Secretaría observó que el precio promedio de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de *dumping* fue superior al precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional en 2022 y 2023, no obstante, se ubicó 19% por debajo del precio nacional en el periodo investigado. En relación con el precio promedio de las importaciones de otros orígenes, el precio de las importaciones investigadas se ubicó por debajo durante todo el periodo analizado: 36% en 2022, 41% en 2023 y 67% en el periodo investigado. Respecto del precio nacional, las importaciones de otros orígenes se ubicaron a precios superiores durante el periodo analizado.

Precios en el mercado interno de cables de acero



Subvaloración (%)	2022	2023	Periodo investigado
Respecto del precio nacional	32	12	-19
Respecto del precio de otros orígenes	-36	-41	-67

Fuente: Deacero y Balanza Comercial.

164. La Secretaría considera que el comportamiento decreciente observado en los precios de las importaciones objeto de investigación y los niveles de subvaloración registrados durante el periodo investigado, son un factor que explicaría el aumento de su volumen en términos absolutos y su participación en el mercado nacional. Asimismo, considera que la disminución que registraron los precios de las importaciones investigadas fue un factor de presión en los precios de venta del producto nacional, puesto que estos también disminuyeron en el periodo investigado, a fin de enfrentar las condiciones de competencia de las importaciones investigadas para no perder mayores volúmenes de venta, causando un desempeño negativo de los ingresos, las pérdidas operativas y margen de operación de la rama de producción nacional, como se describe en el siguiente apartado de la presente Resolución, lo que hace vulnerable a la rama de producción nacional ante la competencia de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de *dumping*.

165. De acuerdo con los resultados descritos en los puntos anteriores, durante el periodo analizado, las importaciones investigadas registraron niveles significativos de subvaloración con respecto al precio nacional y de otras fuentes de abastecimiento, que están asociados con la presunta práctica de discriminación de precios en que incurrieron, cuyos elementos quedaron establecidos en el punto 101 de la presente Resolución. Además, el bajo nivel de precios de las importaciones investigadas con respecto al precio nacional y con otras fuentes de abastecimiento está asociado con sus volúmenes crecientes y su mayor participación en el mercado nacional, las cuales causaron una depresión en el precio de la rama de producción nacional.

7. Efectos sobre la rama de producción nacional

166. Con fundamento en los artículos 3.1 y 3.4 del Acuerdo *Antidumping*, 41, fracción III de la LCE, y 64, fracción III del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones objeto de investigación sobre los indicadores económicos y financieros relativos a la rama de producción nacional del producto similar.

167. La Solicitante argumentó que, como consecuencia del ingreso creciente que registraron las importaciones investigadas en condiciones de *dumping*, la rama de producción nacional registró disminuciones en su volumen de producción, POMI, participación de mercado, ventas internas, salarios, empleo, utilización de la capacidad instalada, disminución de sus ingresos por ventas al mercado interno debido a la caída en sus precios, lo que repercutió en sus resultados operativos.

168. La Secretaría analizó el comportamiento y los efectos de las importaciones investigadas en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto nacional similar para cada uno de los periodos que integran el periodo analizado. Para tal fin, consideró la información proporcionada por Deacero, en virtud de que constituye la rama de producción nacional, como fue señalado en el punto 124 de la presente Resolución.

169. De acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría observó que el mercado nacional de cables de acero, medido a través del CNA, presentó una disminución de 1% en 2023 y 17% en el periodo investigado. En el periodo analizado la reducción fue de 18%.

170. En este contexto de disminución del mercado nacional en el periodo analizado, la producción nacional también registró deterioro al disminuir 11% en 2023 y 19% en el periodo investigado, lo que significó una caída de 28% en el periodo analizado. La producción de la rama de producción nacional tuvo un comportamiento semejante, ya que disminuyó 2%, 17% y 19% en los mismos periodos, respectivamente.

171. Por su parte, la PNOMI decreció 32% durante el periodo analizado, como consecuencia de una reducción de 6% en 2023 y 28% en el periodo investigado. La POMI se incrementó 4% en 2023, pero decreció 22% en el periodo investigado y 19% en el periodo analizado.

172. En lo que respecta a la participación en el mercado interno, de acuerdo con lo descrito en los puntos 151 y 152 de la presente Resolución, la contribución de la PNOMI en el CNA pasó del 76% en 2022 al 72% en 2023 y 63% en el periodo investigado, lo que representó una caída de 13 puntos en el periodo analizado y 9 puntos en el periodo investigado. Al respecto, la Secretaría considera que la caída observada en el periodo investigado se explica por el aumento en la contribución de las importaciones investigadas que también fue de 9 puntos porcentuales. Lo anterior, en tanto que las importaciones de otros orígenes mantuvieron constante su contribución de 23% en el mercado en 2023 y el periodo investigado.

173. Por otra parte, la contribución en el CNA de la POMI pasó de 57% en 2022 a 60% en 2023, para después disminuir a 56% en el periodo investigado, lo que se traduce en una caída equivalente a 4 puntos porcentuales en este último periodo.

174. Deacero señaló que, durante el periodo investigado, la rama de producción nacional tuvo que ajustar su precio para no perder participación de mercado. Sin embargo, sus ventas destinadas al mercado interno se vieron afectadas al disminuir 16%, lo que se reflejó en una pérdida de mercado y una disminución de sus ingresos por ventas al mercado interno, dada la depresión en los precios de venta.

175. Al respecto, la Secretaría observó que, si bien las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional aumentaron 11% en 2023, en el periodo investigado cayeron 16%, lo cual tuvo como consecuencia una disminución de 7% en el periodo analizado. Este comportamiento, aunado a la caída del precio nacional de 10% en el periodo analizado, pero particularmente en el periodo investigado con 20%, permite considerar que, ante la competencia con las importaciones en presuntas condiciones de *dumping*, la rama de producción nacional ajustó sus precios para no perder un mayor volumen de ventas en el mercado interno, tal como lo señaló la Solicitante.

176. De acuerdo con la información de ventas al mercado interno que proporcionó la Solicitante, y del listado de importaciones de la Balanza Comercial, 10 clientes realizaron importaciones del producto objeto de investigación. La Secretaría observó lo siguiente:

- a. Las importaciones del producto objeto de investigación realizadas por los clientes de las Solicitantes se incrementaron 56% en 2023 y 83% en el periodo investigado, lo que resultó en un aumento de 186% en el periodo analizado.
- b. Por el contrario, las compras de dichas empresas a la rama de producción nacional disminuyeron 20% en 2023, y 6% en el periodo investigado, lo cual derivó en una caída de 24% en el periodo analizado.
- c. Las importaciones de estos clientes se realizaron bajo condiciones de subvaloración creciente en el periodo analizado, al pasar de 22% en 2022 a 24% en 2023 y 27% en el periodo investigado.

177. La Secretaría considera que, tanto la reducción en las ventas de la rama de producción nacional a estos clientes, como el incremento de sus importaciones y las condiciones de subvaloración en las que se realizaron estas transacciones, son un indicativo de la sustitución de las compras del producto nacional por el producto objeto de investigación en el periodo analizado.

178. Las ventas al mercado externo de la rama de producción nacional presentaron una disminución de 21% en el periodo analizado, como resultado de una reducción de 33% en 2023 y un aumento de 18% en el periodo investigado. Esta caída no tuvo una repercusión negativa en la participación de las exportaciones respecto de la producción de la rama de producción nacional, ya que se mantuvo en 16% entre 2022 y el periodo investigado. De la misma manera, si bien la contribución de las exportaciones como porcentaje de las ventas totales disminuyó 3 puntos porcentuales durante el periodo analizado, al pasar de 23% en 2022 a 20% en el periodo investigado, la contribución en promedio durante el periodo analizado se mantuvo en 20%.

179. El comportamiento descrito muestra que la rama de producción nacional depende fundamentalmente de sus ventas al mercado interno, ya que destinó el 84% de su producción en el periodo investigado a satisfacer la demanda interna en condiciones desfavorables, debido a la presencia creciente de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de *dumping*. Ello es un factor que muestra no solo el daño sino también la vulnerabilidad de la industria nacional debido a su dependencia del mercado nacional.

180. En cuanto al comportamiento de los inventarios de la rama de producción nacional, estos mostraron un crecimiento de 15% en el periodo analizado, como resultado de un aumento de 56% en 2023 y una caída de 26% en el periodo investigado. Lo anterior resultó en un aumento de la relación de inventarios a ventas totales, que pasó de 10% en 2022 a 13% en el periodo investigado, equivalente a un aumento de 3 puntos porcentuales.

181. La Solicitante proporcionó la metodología mediante la cual estimó la capacidad instalada de la rama de producción nacional, considerando la capacidad teórica mensual que produce cada máquina que fabrica el producto similar, los rangos de las diferentes composiciones y dimensiones de los cables que se producen en cada máquina, la capacidad de producción por hora, el peso de los cables fabricados conforme a la información histórica, y un factor de eficiencia que contempla paros por mantenimiento y carga de máquinas, entre otros factores. Para acreditar lo anterior, Deacero proporcionó la hoja de cálculo correspondiente, a partir de lo cual estimó la capacidad instalada, misma que se mantuvo constante durante todo el periodo analizado. La Secretaría replicó la metodología y cálculos de la Solicitante sin encontrar diferencias, por lo cual la consideró aceptable.

182. La utilización de la capacidad instalada, medida como la relación entre la producción y la capacidad instalada de la rama de producción nacional, pasó de 96% en 2022 a 94% en 2023, y 78% en el periodo investigado. La mayor afectación acontece en el periodo investigado, con una disminución de 16 puntos porcentuales, debido, en mayor medida, a que la producción se redujo 17% en el mismo periodo.

183. El empleo de la rama de producción nacional, aumentó 14% en 2023, pero disminuyó 20% en el periodo investigado, reduciéndose 8% en el periodo analizado. Por su parte, la masa salarial se incrementó 45% en 2023 y disminuyó 19% en el periodo investigado, lo que dio como resultado un crecimiento de 18% en el periodo analizado.

184. El comportamiento de la producción y el empleo de la rama de producción nacional se reflejó en una reducción de la productividad en el periodo analizado, expresada como el cociente entre ambos indicadores, pues mostró una caída de 14% en 2023 que no fue compensada por el aumento de 3% en el periodo investigado, lo que se reflejó en una disminución de 12% en el periodo analizado.

185. En relación con los indicadores financieros de la rama de producción nacional, Deacero señaló que, durante el periodo analizado, se registró la entrada al mercado nacional de importaciones de cables de acero objeto de investigación en condiciones de *dumping*, las cuales ingresaron a precios inferiores a los de la rama de producción nacional. Por lo anterior, la Solicitante tuvo que ajustar a la baja el precio de venta para no perder participación de mercado, lo cual derivó en una disminución de los ingresos por ventas y en una afectación en los resultados operativos de la rama de producción nacional, al registrar pérdidas durante el periodo analizado.

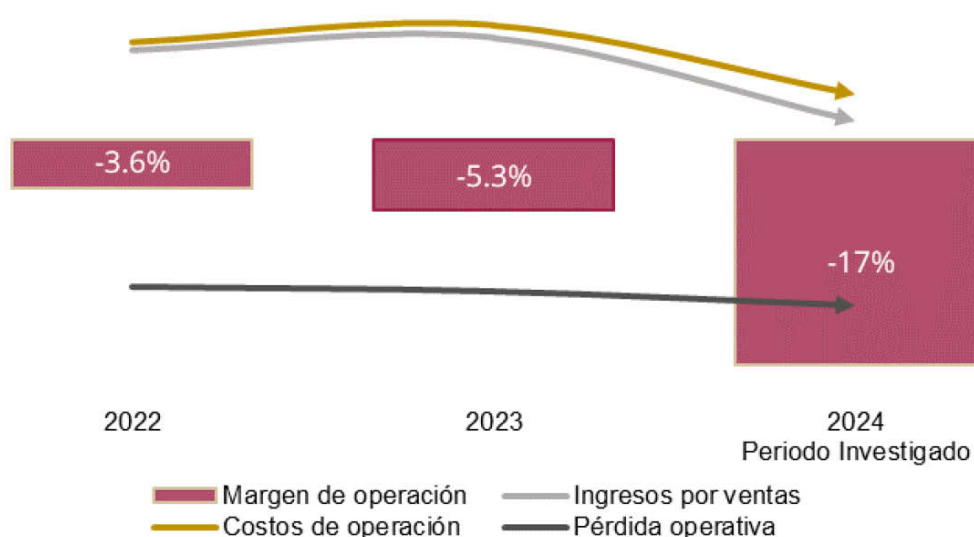
186. Para sustentar lo anterior, Deacero presentó los estados de costos, ventas y utilidades de las ventas de la mercancía similar destinadas al mercado interno para 2022 a 2024. Asimismo, presentó estados de costos y gastos unitarios, en pesos por kilogramo, sobre la producción y venta de cables de acero destinados al mercado interno para el mismo periodo.

187. Por su parte, la Secretaría actualizó la información financiera histórica de Deacero para los años comprendidos en el periodo analizado mediante el método de cambios en el nivel general de precios, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y evaluó los efectos de las importaciones en condiciones de dumping sobre los resultados operativos de la rama de producción nacional de cables de acero, observando lo siguiente:

- a. Como resultado del comportamiento del volumen de ventas destinado al mercado interno y los precios de venta, los ingresos por ventas al mercado interno del producto similar aumentaron 5.5% en 2023, pero disminuyeron 34.6% en el periodo investigado, lo que reflejó una caída de 31% en el periodo analizado.
- b. De igual manera, los costos de operación —calculados como la suma de los costos de venta más los gastos de operación— incrementaron 7.2% en 2023, pero disminuyeron 27.3% en el periodo investigado, lo que reflejó una disminución de 22.1% en el periodo analizado.
- c. Con relación al comportamiento de los ingresos por ventas y los costos de operación, la Secretaría observó que los resultados operativos de Deacero reportaron pérdidas, las cuales se incrementaron 226.7% en el periodo analizado, como consecuencia de un incremento de 55.2% en 2023 y de 110.5% en el periodo investigado.

188. A partir del comportamiento de los resultados operativos descritos en el punto inmediato anterior, la Secretaría observó que Deacero presentó márgenes operativos negativos, que se incrementaron durante el periodo analizado, es decir, el margen negativo incrementó 1.7 puntos porcentuales en 2023 y 11.7 puntos porcentuales en el periodo investigado, de manera que reflejó un incremento de 13.4 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de un margen de -3.6% en 2022 a -17% en el periodo investigado, tal como se observa en la siguiente gráfica:

Resultados operativos en el mercado interno de la rama de producción nacional



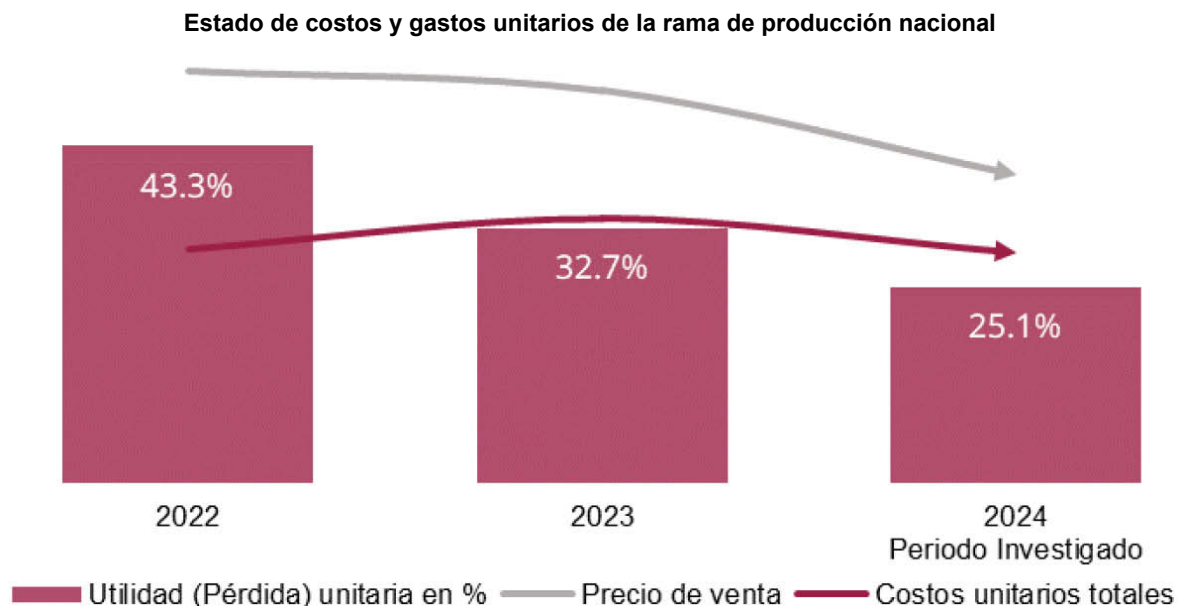
Fuente: Deacero.

189. Deacero señaló que, con el fin de no perder su participación de mercado con respecto a las importaciones objeto de investigación, ajustó su precio de venta a la baja, lo cual tuvo como efecto que el precio de venta disminuyera en mayor medida que la disminución de sus costos unitarios, derivando en un incremento en la pérdida de operación.

190. La Secretaría evaluó el comportamiento de los costos y gastos unitarios en relación con el precio de venta del producto similar y observó lo siguiente:

- a. Los costos unitarios totales de la productora nacional de cables de acero, expresados en pesos en términos reales por kilogramo, es decir incluyendo los efectos de la inflación, aumentaron 13% en 2023, pero disminuyeron 12.9% en el periodo investigado, lo que dio como resultado una disminución de 1.6% en el periodo analizado.
- b. Por su parte, el precio nacional promedio implícito del producto similar destinado al mercado interno, expresado en pesos en términos reales por kilogramo, disminuyó 4.8% en 2023 y 21.7% en el periodo investigado, lo que reflejó una disminución de 25.5% en el periodo analizado.
- c. La relación costo-precio unitario del producto similar vendido en el mercado interno durante el periodo analizado fue de 0.57 veces en 2022, 0.67 veces en 2023 y 0.75 veces en el periodo investigado.

191. A partir de lo anterior, la Secretaría observó que el precio de venta del producto similar, expresado en pesos, disminuyó en mayor proporción que los costos unitarios totales durante el periodo analizado e investigado. Derivado de este comportamiento, la utilidad unitaria disminuyó 18.2 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de una utilidad de 43.3% en 2022 a 25.1% en el periodo investigado, tal como se observa en la siguiente gráfica:



Fuente: Deacero.

192. Los efectos en el rendimiento sobre la inversión, en adelante ROA, por las siglas en inglés de *Return On Assets*, flujo de efectivo y capacidad de reunir capital, se analizaron considerando la información de la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluye al producto similar, en este caso, estados financieros de la Solicitante, de conformidad con los artículos 3.6 del Acuerdo *Antidumping* y 66 del RLCE.

193. Respecto del ROA de la Solicitante, calculado a nivel operativo, la Secretaría observó que, aunque mostró resultados positivos durante el periodo analizado, disminuyó 7.7 puntos porcentuales de 2022 a 2024. Asimismo, se observó que el producto similar no contribuyó al ROA, derivado de las pérdidas operativas al mercado interno que reportó Deacero durante el periodo analizado, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Índice	2022	2023	2024
Rendimiento sobre la inversión	11.8%	1.6%	4.1%
Contribución del producto similar al ROA	0.0%	0.0%	-0.1%
Contribución de otros productos al ROA	11.8%	1.6%	4.2%

Fuente: Deacero.

194. A partir de los estados de flujo de efectivo de Deacero, la Secretaría observó que el flujo de caja a nivel operativo reportó un comportamiento mixto en el periodo analizado, tal como sigue: aumentó 13.6% en 2023, pero reportó una caída de 45.5% en 2024, de manera que reportó una disminución de 38.1% en el periodo analizado.

195. La capacidad de reunir capital se mide a través de los niveles de solvencia a corto y largo plazo. La de corto plazo incluye los índices del circulante y liquidez inmediata o prueba de ácido (es decir, los activos circulantes menos el valor de los inventarios, en relación con los pasivos de corto plazo), mientras que la solvencia de largo plazo incluye los índices de apalancamiento y deuda o razón de pasivo total a activo total. A continuación, se muestra un resumen del comportamiento en estos indicadores:

Índice (en veces)	2022	2023	2024
Razón de circulante	1.96	1.27	1.17
Prueba de ácido	1.22	0.81	0.74
Apalancamiento	0.89	1.05	0.90
Deuda	0.47	0.51	0.47

Fuente: Deacero.

196. En relación con la solvencia a corto plazo, la Secretaría observó que los niveles de circulante se mostraron superiores a la unidad en todos los años. En tanto, los niveles de liquidez se mostraron insuficientes en 2023 y en 2024. En general, una relación entre los activos circulantes y los pasivos a corto plazo se considera adecuada si guarda una relación de 1 a 1 o superior.

197. En cuanto a la solvencia a largo plazo de Deacero, la Secretaría observó niveles elevados de apalancamiento en 2023. Normalmente se considera que una proporción del pasivo total con respecto al capital contable inferior a la unidad es aceptable. En tanto, los niveles de deuda se mantuvieron en aceptables, inferiores a la unidad en todos los años.

198. A partir de los resultados descritos en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría determinó, de manera inicial, que existen indicios suficientes para presumir que, tanto el incremento de las importaciones del producto objeto de investigación en presuntas condiciones de discriminación de precios, como la disminución en el nivel precios durante el periodo analizado en condiciones de subvaloración, causaron una afectación en los indicadores relevantes de la rama de producción nacional fabricante del producto similar, principalmente en el periodo investigado, con caídas en los siguientes indicadores económicos: producción (17%), POMI (22%), participación de mercado (4 puntos porcentuales), ventas al mercado interno (16%), empleo (20%), salarios (19%) y utilización de la capacidad instalada (16 puntos porcentuales).

199. Aunado a lo anterior, la mayor afectación a la rama de producción nacional se observó en los indicadores financieros conforme a lo siguiente:

- a. Un incremento de las pérdidas operativas de 226.7% en el periodo analizado, como resultado de una disminución en los ingresos por ventas de 31% y de los costos de operación de 22.1% en el mismo periodo, lo cual tuvo como consecuencia un incremento del margen operativo negativo de 13.4 puntos porcentuales, al pasar de -3.6% en 2022 a -17% en el periodo investigado.
- b. El precio de venta nacional disminuyó en mayor medida que los costos unitarios totales a lo largo del periodo analizado.
- c. Disminución del ROA durante el periodo analizado y una nula contribución del producto similar en este indicador.
- d. Los estados financieros que miden la capacidad para reunir capital mostraron niveles de liquidez insuficientes en 2023 y en 2024, además de niveles elevados de apalancamiento en 2023.

8. Otros factores de daño

200. De conformidad con los artículos 3.5 del Acuerdo *Antidumping*, 39, último párrafo de la LCE, y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la concurrencia de factores distintos a las importaciones investigadas en presuntas condiciones de discriminación de precios que, al mismo tiempo hayan causado daño material a la rama de producción nacional de cables de acero.

201. Deacero señaló que no existen otros factores distintos a las importaciones objeto de investigación en presuntas condiciones de discriminación de precios, que hayan afectado el desempeño de los indicadores de la rama de producción nacional y, en todo caso, ningún otro factor es relevante de modo que pueda romper el vínculo causal entre el daño y las importaciones en condiciones de *dumping*. En particular, señaló los siguientes factores:

- a. Si bien, durante los periodos investigado y analizado el mercado nacional registró una contracción, esta situación no puede ser la causa del daño a la rama de producción nacional de cables de acero, pues, en todo caso, benefició a las importaciones del producto objeto de investigación, ya que aumentaron su participación en el CNA, mientras que las importaciones de otros orígenes incrementaron su contribución de manera marginal, en tanto que la PNOMI disminuyó su participación de mercado.
- b. Las importaciones procedentes de otros orígenes disminuyeron su participación en las importaciones totales y su precio promedio se ubicó por encima del precio de las ventas de la rama de producción nacional al mercado interno durante el periodo analizado, mientras que el precio de las importaciones investigadas se localizó por debajo del precio de las importaciones de otros orígenes.
- c. Las exportaciones de la rama de producción nacional no podrían ser la causa del daño a la rama de producción nacional, ya que tan solo representaron en promedio el 14% de la producción durante el periodo analizado, es decir, se confirma que la producción mayormente se destina al mercado interno, donde compite directamente con las importaciones en condiciones de *dumping*.
- d. El comportamiento de la productividad registró un crecimiento de 3% durante el periodo investigado, por lo que no incidió de manera adversa en el desempeño de la rama de producción nacional.
- e. No se identificó la existencia de innovaciones tecnológicas ni cambios en la estructura de consumo, o bien, prácticas comerciales restrictivas que pudieran afectar el desempeño de la rama de producción nacional.

202. La Secretaría considera, de manera inicial, que la existencia de otros factores diferentes de las importaciones investigadas no tuvo un efecto negativo en la rama de producción nacional:

- a. Si bien, en el periodo analizado el CNA se contrajo, dicha situación no afectó de manera equivalente a todos los participantes en el mercado, ya que, mientras la POMI de la rama de producción nacional mostró una caída en los periodos investigado y analizado de 22% y 19%, respectivamente, las importaciones investigadas mostraron tasas significativas de crecimiento de 125% y 2.37 veces en los mismos periodos. Ello se tradujo en que la contribución de las importaciones investigadas aumentó 11 puntos porcentuales en el periodo analizado, en tanto que la PNOMI disminuyó su contribución en 13 puntos porcentuales durante este periodo.
- b. Las importaciones del resto de orígenes mantuvieron su contribución en el mercado entre 21% y 23% de 2022 al periodo investigado, además de que se realizaron a precios significativamente por arriba del precio nacional durante el periodo analizado.
- c. Las exportaciones de la rama de producción nacional mostraron un crecimiento de 18% en el periodo investigado y representaron en promedio 14% de la producción durante el periodo analizado, por lo que su comportamiento no tuvo un impacto negativo significativo en el desempeño de la rama de producción nacional, dado que la producción se destina en su mayor parte al mercado interno.

- d. La productividad registró un crecimiento del 3% en el periodo investigado, por lo que no sería un factor que haya contribuido al daño a la rama de producción nacional diferente de las importaciones objeto de investigación.
- e. La Secretaría no identificó la existencia de innovaciones tecnológicas ni cambios en la estructura de consumo, o bien, prácticas comerciales restrictivas que pudieran afectar el desempeño de la rama de producción nacional.

203. Con base en el análisis descrito en los puntos anteriores, la Secretaría no identificó, de manera inicial, factores distintos de las importaciones objeto de investigación en presuntas condiciones de discriminación de precios que, al mismo tiempo, causaran daño material a la rama de producción nacional.

H. Conclusiones

204. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y las pruebas descritas en la presente Resolución, la Secretaría concluyó inicialmente que existen elementos suficientes para presumir que, durante el periodo analizado y particularmente en el investigado, las importaciones de cables de acero originarias de Malasia y Vietnam se efectuaron en presuntas condiciones de discriminación de precios y causaron daño material a la rama de producción nacional del producto similar. Entre los principales elementos evaluados de forma integral, que sustentan esta conclusión, sin que estos puedan considerarse exhaustivos o limitativos, destacan los siguientes:

- a. Las importaciones del producto objeto de investigación se efectuaron con un margen de discriminación de precios superior al *de minimis* previsto en el artículo 5.8 del Acuerdo *Antidumping*. En el periodo investigado las importaciones originarias de los países investigados representaron 38% de las importaciones totales.
- b. Las importaciones investigadas se incrementaron en términos absolutos y relativos. Registraron un crecimiento absoluto de 125% y 2.37 veces durante el periodo investigado y el periodo analizado, respectivamente. En relación con el CNA, incrementaron su contribución en 11 puntos porcentuales durante el periodo analizado, al pasar de 3% en 2022 a 14% en el periodo investigado. En relación con la producción nacional, aumentaron 12 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de 3% en 2022 a 15% en el periodo investigado.
- c. Los precios de las importaciones investigadas mostraron un comportamiento decreciente con una caída de 46% en el periodo analizado y 41% en el periodo investigado, situación que se reflejó en una depresión del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional de 10% y 20% en los mismos periodos, respectivamente, para no perder mayor participación de mercado. Ello no impidió que, en el periodo investigado, el precio de las importaciones investigadas registrara una subvaloración de 19% en relación con el precio nacional. Lo anterior es un factor explicativo de los volúmenes crecientes y el aumento de participación en el mercado nacional de las importaciones objeto de investigación, que desplazarían a la producción nacional y a las ventas del mercado interno.
- d. La concurrencia de las importaciones objeto de investigación en condiciones de discriminación de precios incidió negativamente en los indicadores económicos relevantes de la rama de producción nacional, principalmente en el periodo investigado, con caídas en los siguientes indicadores económicos: producción (17%), POMI (22%), participación de mercado (4 puntos porcentuales), ventas al mercado interno (16%), empleo (20%), salarios (19%) y utilización de la capacidad instalada (16 puntos porcentuales).
- e. La mayor afectación a la rama de producción nacional se observó en los indicadores financieros:
 - i. Un incremento de las pérdidas operativas de 226.7% en el periodo analizado, como resultado de una disminución en los ingresos por ventas de 31% y de los costos de operación de 22.1% en el mismo periodo, lo cual tuvo como consecuencia un incremento del margen operativo negativo de 13.4 puntos porcentuales, al pasar de -3.6% en 2022 a -17% en el periodo investigado.
 - ii. El precio de venta nacional disminuyó en mayor medida que los costos unitarios totales a lo largo del periodo analizado.

- iii. Disminución del ROA durante el periodo analizado y una nula contribución del producto similar en este indicador.
- iv. Los estados financieros que miden la capacidad para reunir capital mostraron niveles de liquidez insuficientes en 2023 y en 2024; además de niveles elevados de apalancamiento en 2023.
- f. No se identificó la concurrencia de otros factores de daño diferentes de las importaciones objeto de investigación en presuntas condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo causaran daño material a la rama de producción nacional.

205. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 5 del Acuerdo *Antidumping* y 52, fracciones I y II de la LCE, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

206. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación *antidumping* sobre las importaciones de cables de acero, originarias de Malasia y Vietnam, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7312.10.01, 7312.10.05, 7312.10.07 y 7312.10.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.

207. Se fija como periodo investigado el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

208. La Secretaría podrá aplicar las cuotas compensatorias definitivas que, en su caso, se impongan sobre los productos que se hayan declarado a consumo hasta 90 días antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales, que en su caso se determinen, de conformidad con los artículos 10.6 del Acuerdo *Antidumping* y 65 A de la LCE.

209. De conformidad con los artículos 6.1, 6.11, 12.1 y la nota 15 al pie de página del Acuerdo *Antidumping*, y 3o., último párrafo y 53 de la LCE, las productoras nacionales, importadoras, exportadoras, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de investigación, contarán con un plazo de 23 días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta a los formularios establecidos para tales efectos, los argumentos y las pruebas que consideren convenientes.

210. Para las personas y Gobiernos señalados en el punto 19 de la presente Resolución, el plazo de 23 días hábiles empezará a contar cinco días después de la fecha de notificación del inicio de la presente investigación. Para los interesados, el plazo empezará a contar cinco días después de la publicación de la presente Resolución en el DOF. De conformidad con el "Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía y las unidades administrativas adscritas a la misma", publicado en el DOF el 7 de diciembre de 2023 y el "Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican", publicado en el DOF el 4 de agosto de 2021, la presentación de la información podrá realizarse vía electrónica a través de la dirección de correo electrónico upci@economia.gob.mx de las 9:00 a las 18:00 horas, o bien, en forma física de las 9:00 a las 14:00 horas en el domicilio ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.

211. Los formularios a que se refiere el punto 209 de la presente Resolución, se pueden obtener a través de la página de Internet <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-formularios-oficiales?state=published>. Asimismo, se podrán solicitar a través de la cuenta de correo electrónico upci@economia.gob.mx o en el domicilio de la Secretaría.

212. Con fundamento en el artículo 53, párrafo tercero de la LCE, notifíquese la presente Resolución a las empresas y a los Gobiernos de Malasia y Vietnam de que se tiene conocimiento a través de los correos electrónicos que se tienen identificados y por conducto de la Embajada de Malasia y la Embajada de Vietnam en México, a las empresas productoras de sus países y a cualquier persona que tenga interés jurídico en el resultado del presente procedimiento. Las copias de traslado se ponen a disposición de cualquier parte que las solicite y acredite su interés jurídico en el presente procedimiento, a través de la cuenta de correo electrónico señalada en el punto inmediato anterior de la presente Resolución.

213. Comuníquese esta Resolución a la ANAM y al SAT para los efectos legales correspondientes.

214. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2025.- El Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

AVISO por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación cancelados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la persona titular de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción XI de la Ley de Comercio Exterior; 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 15, 12, fracciones IV, X y XXIX y 32, fracciones VI y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y 25, 29 y 30 del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de junio de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto para el fomento y operación de la Industria Maquiladora de Exportación”, el cual ha sido modificado mediante diversos dados a conocer en el referido órgano de difusión oficial en fechas 01 de noviembre de 2006; 16 de mayo de 2008; 24 de diciembre de 2010; 6 de enero y 28 de julio de 2016; 5 de octubre de 2017; 10 de abril, 20 de septiembre y 20 de diciembre de 2019; 24 de diciembre de 2020; 17 de mayo de 2021; 18 de noviembre de 2022; 19 de diciembre de 2024 y 28 de agosto de 2025, habiendo modificado su denominación para quedar como “Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación” (Decreto IMMEX), mediante el Decreto de reforma publicado el 01 de noviembre de 2006 en el referido medio de difusión oficial, cuyo objeto es fomentar y otorgar facilidades a las empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación para realizar procesos industriales o de servicios a mercancías de exportación y para la prestación de servicios de exportación;

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto IMMEX, los titulares de un programa de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (Programa IMMEX) están obligados a presentar un reporte anual de forma electrónica a la Secretaría de Economía, respecto del total de las ventas y de las exportaciones, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el último día hábil del mes de mayo del año que corresponda;

Que el artículo 29 del Decreto IMMEX señala que la Secretaría de Economía verificará anualmente que las empresas con Programa IMMEX cumplen con lo previsto en el artículo 11, fracción III del mismo Decreto, es decir, que las empresas con Programa IMMEX cuenten con: a) certificado de firma electrónica avanzada del Servicio de Administración Tributaria (SAT); b) Registro Federal de Contribuyentes activo; c) que su domicilio fiscal y los domicilios en los que realizan sus operaciones al amparo del Programa IMMEX, estén inscritos y activos en el Registro Federal de Contribuyentes; d) que cuenten con el documento que acredite que no se encuentran en los listados de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo 69 y, e) tener opinión positiva vigente expedida por el SAT sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales del solicitante en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del CFF;

Que cuando el reporte anual no se presente dentro del plazo señalado en el artículo 25, primer párrafo del Decreto IMMEX o no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 11, fracción III del referido Decreto, se suspenderá el beneficio de importar temporalmente las mercancías autorizadas en el Programa IMMEX, en tanto no se subsanen dichas omisiones;

Que el 30 de junio de 2025, se publicó en el DOF el Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación suspendidos por falta de presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, párrafos segundo y tercero, fracción I, del Decreto IMMEX;

Que los Programas IMMEX de las empresas que al último día hábil del mes de agosto de 2025 no presentaron su reporte anual correspondiente a 2024 o no cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 11, fracción III del Decreto IMMEX, quedaron cancelados definitivamente a partir del 1 de septiembre de 2025, y

Que de conformidad con lo antes señalado y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto IMMEX, la Secretaría de Economía debe publicar en el DOF los nombres de los titulares y números de Programas IMMEX cancelados por la falta de presentación del reporte anual dentro del plazo otorgado en dicho artículo o por incumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 11, fracción III, del citado Decreto, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y NÚMEROS DE PROGRAMAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN CANCELADOS

ÚNICO.- Se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación cancelados por falta de presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 25, párrafos segundo y tercero, fracción II, así como por el incumplimiento a lo previsto en el artículo 11, fracción III, inciso c), ambos del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX), que a continuación se señalan:

I. Por falta de presentación del reporte anual:

PROGRAMA	NÚMERO	AÑO	RFC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
IMMEX	127	2006	ALL880629MV7	ACEROS Y LAMINADOS LEAL, S.A. DE C.V.
IMMEX	372	2018	ALG1702224D8	ADHEZ LOGISTICS GROUP, S.A. DE C.V.
IMMEX	67	2014	AFM1401272P4	ADVENTURE FLOORING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	475	2012	AME880912I89	AEROVIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
IMMEX	543	2010	ATT9912077Q1	AGRICOLA TODO EN TEMPORADA, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	101	2006	AIM001016BK5	AGROPECUARIA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
IMMEX	240	2022	APS150408C61	ALCANCE P S D ESPECIALES, S.A. DE C.V.
IMMEX	140	2019	APC030930J68	ALIMENTOS PROCESADOS DE CARNAZA, S.A. DE C.V.
IMMEX	154	2023	API211105A50	ALQUIMIA DE PLUMAS INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	204	2006	APR000324PK2	ALUMINIOS DE PRECISION, S.A. DE C.V.
IMMEX	2540	2006	AMP951211KK1	AM MEX PRODUCTOS INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	192	2023	AIN220217AX4	AMN INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	58	2006	AEL961001HD6	APPLETON ELECTRIC, S.A. DE C.V.
IMMEX	2485	2006	AAM031006KX8	ARC AUTOMOTRIZ DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	65	2021	ART180821RF5	ARTECHUY, S.A. DE C.V.
IMMEX	59	2006	AEM000515F97	ASHEBORO ELASTICS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	693	2009	APA091104486	ASISTENCIA PROFESIONAL A SU SERVICIO, S.A. DE C.V.
IMMEX	665	2013	ABA130601BD3	ASL BAJA, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	191	2023	ACO211015K85	AZTECA CONE, S.A. DE C.V.
IMMEX	268	2006	AZT0010022G3	AZTECRAFT, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	113	2017	BIR170303UW8	BANSUS INTERNACIONAL RECOVERY DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	416	2014	BIS110304QD6	BAO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
IMMEX	152	2014	BES140321U84	BESTFACT, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	217	2015	BAL121211KS7	BJ ALUCAM, S.A. DE C.V.
IMMEX	641	2008	BDF080623UL3	BLUE DESERT FIBERS, S.A. DE C.V.
IMMEX	6	2023	BSL200420SM6	BLUE STAR LUBRICANTES, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	132	2023	BSP220922BZ5	BLUE STAR PACKAGING, S.A. DE C.V.
IMMEX	188	2007	BPF040429GN9	BOLSAS PLASTICAS Y FLEXOGRAFICOS IMPRESOS, S.A. DE C.V.

PROGRAMA	NÚMERO	AÑO	RFC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
IMMEX	5226	2006	BOT010715GP1	BOTTOMLINE, S.A. DE C.V.
IMMEX	4251	2006	BGS0407274R6	BOVARD AND GRECO STUDIO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	482	2012	BAP120418BD5	BUENOS APPAREL, S.A. DE C.V.
IMMEX	444	2006	CEL9312178I4	CALIBAJA ELECTRONICS, S.A. DE C.V.
IMMEX	369	2014	CBR140702TH2	CALIFORNIA BREAD COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	418	2007	CMA070615JR2	CARGASA DE MATAMOROS, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	5903	2006	CPS9602212R1	CARVEL PRINT SERIGRAPH INC, SIN TIPO DE SOCIEDAD
IMMEX	598	2014	CJU120817624	CASA JURADO, S.A. DE C.V.
IMMEX	375	2014	CDP140724EJ4	CHEMCOR DISPLAY PRODUCTS, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	39	2023	CLE161018SG5	COMERCIALIZADORA LEDOF, S.A. DE C.V.
IMMEX	331	2018	COM090528H48	COMERSANA, S.A. DE C.V.
IMMEX	160	2011	CAA1006183I6	CONVE & AVS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
IMMEX	240	2011	CSC110127PS4	CUSTOMER SPECIFIC CABLES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	3	2015	CIN140729BZ0	CYP INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	243	2011	DTR110204BD2	D.S. TRANSFORMADORES, S.A. DE C.V.
IMMEX	267	2022	DTO04081942A	DASH TOYS, S.A. DE C.V.
IMMEX	656	2011	MPR0703079Q2	DE MUEBLE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
IMMEX	666	2006	DCA0006057HA	DELTA CAMPECHE, S.A. DE C.V.
IMMEX	676	2008	UQU070212IHA	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PLASTIGLAS, S.A. DE C.V.
IMMEX	65	2023	DAS141204IU3	DISTRIBUTION & SERVICES LOGISTICS DH, S.A. DE C.V.
IMMEX	84	2024	EEM040326LC5	ECOLOGÍA EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	2778	2006	ECO040129FW6	ECOSAFE, S.A. DE C.V.
IMMEX	504	2007	ELL0708063W5	ELLYS, S.A. DE C.V.
IMMEX	364	2018	ECM981118UN7	EMPAQUES DE CARTON MONTERREY, S.A. DE C.V.
IMMEX	260	2012	EET080409CS5	EMPAQUES ESPECIALIZADOS Y TERMOFORMADOS, S.A. DE C.V.
IMMEX	869	2006	EPR820624U80	ENSAMBLES DE PRECISIÓN, S.A. DE C.V.
IMMEX	880	2006	ESM840326777	ENSAMBLES DE SILLERIA MEXICANA, S.A. DE C.V.
IMMEX	116	2014	BPN140312D97	ENTRYEXIT IMPORT MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	887	2006	ETM000620254	ESCOBAS Y TRAPEADORES LA MORENA, S.A. DE C.V.
IMMEX	164	2009	ERE0901088NA	ESP REYNOSA, S.A. DE C.V.
IMMEX	610	2007	EMA880517H61	ESTRUCTURAS Y MONTAJES ALFA, S.A. DE C.V.
IMMEX	12	2024	EMO2007249D7	ETHOS MODULAR, S.A. DE C.V.
IMMEX	785	2006	ECS990506LJ7	EXPORTADORA DE CÍTRICOS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.
IMMEX	2841	2006	FCM850301G8A	FABRICA DE CORDELES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
IMMEX	475	2015	FRE120926PQA	FIBRAS RENAG, S.A. DE C.V.

PROGRAMA	NÚMERO	AÑO	RFC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
IMMEX	258	2008	FME080128787	FISCO MEXICANA, S.A. DE C.V.
IMMEX	169	2011	FRA110103LJ5	FRALEGRO, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	19	2016	FRU151110481	FRUTA-EXPORTA, S.A. DE C.V.
IMMEX	176	2008	FFA0505198KA	FUERTE FASHION, S.A. DE C.V.
IMMEX	134	2022	FUM951124FJ9	FUMAQ, S.A. DE C.V.
IMMEX	194	2021	FME190705DK0	FUMARI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	982	2006	FRI811124CU9	FUNDICIONES RICE, S.A. DE C.V.
IMMEX	262	2022	GMA210426L55	GG MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
IMMEX	134	2023	GCT210923AF9	GLOBAL CUTTING TOOL MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
IMMEX	87	2014	GIM1311194X7	GLOBAL INDUSTRIAL MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	2907	2006	GMA031004UZ5	GM MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	468	2010	GFI100211V86	GOLDEN FIELDS, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	3897	2006	LME850711R61	GOLF RESOLUCION DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
IMMEX	352	2017	GGA161115QG9	GRANITE GALERY, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	54	2024	GCE190723HDA	GRUPO CESMEX, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	42	2014	GFF121019J55	GRUPO FINEST FIELDS, S A P I DE CV
IMMEX	404	2008	HDD080607AA8	HERRERA'S DESIGN, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	171	2023	HCO150924TS9	HFC COSMETICS, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	161	2010	HSS05030113A	HIGIENE + SALUD, S.A. DE C.V.
IMMEX	209	2015	HAS150407N69	HITACHI ASTEMO SAN JUAN DEL RÍO S.A. DE C.V.
IMMEX	10	2017	HAC080124AV6	HNG ACABADOS, S.A. DE C.V.
IMMEX	598	2008	HSV080418TV3	HORTALIZAS SUR DEL VALLE, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	219	2018	HEL091123LJ8	HTL ELECTRONICS, S.A. DE C.V.
IMMEX	1213	2006	IEA020627V74	IEA, S.A. DE C.V.
IMMEX	439	2010	IPD040210MJA	INDUSTRIA DE PLASTICOS DELQUIN, S.A. DE C.V.
IMMEX	2953	2006	IAS850703LZA	INDUSTRIAS AS, S.A. DE C.V.
IMMEX	383	2017	IEA950113F47	INSTITUTO DE EDUCACION AVANZADA, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	1292	2006	INT9509196Y8	INTERBOB, S.A. DE C.V.
IMMEX	204	2021	IRF161201H1A	ITS RFID, S.A. DE C.V.
IMMEX	3028	2006	JPM000328EU7	JS PLASTICOS MÉXICO, S.A. DE C.V.
IMMEX	456	2013	KIN130207R97	KAIZEN INC, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	438	2010	KMO960902C95	KBR MONTERREY, S.A. DE C.V.
IMMEX	213	2016	KPO160220F56	KNC POLYMERS, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	1444	2006	LOM980619IG4	LANCER ORTHODONTICS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
IMMEX	390	2008	LGM080222HF5	LOUIS GARNEAU MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	717	2009	LME091022I50	LUCIOS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	2249	2006	TEC0304083W6	MAC TEC, S.A. DE C.V.

PROGRAMA	NÚMERO	AÑO	RFC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
IMMEX	549	2013	MES7901241N3	MANGUERAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.
IMMEX	502	2013	MGO111013GP8	MANUFACTURAS GOCH, S DE RL MI
IMMEX	343	2012	MMU101110ABA	MANUFACTURERA MURO, S.A. DE C.V.
IMMEX	338	2009	MCO0011173W6	MARCATEL COM, S.A. DE C.V.
IMMEX	69	2019	MMA120130J33	MAREL MANUFACTURAS, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	230	2014	MMP1402215Z7	MARELLI SALTILLO MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	3147	2006	MMS940601L62	MARELLI TEPOTZOTLAN MÉXICO, S.A. DE C.V.
IMMEX	83	2024	MPR181027AU8	MASTER PRECISION CO, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	1478	2006	MAY890223QBA	MAYABTUN, S.A. DE C.V.
IMMEX	1737	2006	QEP010209KH8	MC ADVANCED MATERIALS MÉXICO, S.A. DE C.V.
IMMEX	11	2015	CEN140929N45	MCKINLEY PACKAGING, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	5090	2006	MIM981023FL6	MEADE INSTRUMENTS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	183	2023	MCM221006BX2	MECANIZADOS CMG, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	135	2021	MCA210119AK2	MEXIWOOD CABINETRY & FINISHING, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	202	2023	MTM230120EE7	MIGHTY TECH MX, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	366	2012	MRT940802NN2	MINERA RIO TINTO, S.A. DE C.V.
IMMEX	1684	2006	MSR010507UF7	MINERA SANTA RITA, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	462	2013	NFA130725AE3	NATURAL FARMER, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	221	2015	AME030808495	NEOTRIMENTAL, S.A. DE C.V.
IMMEX	468	2012	NAP1110194KA	NORTH AMERICAN PRODUCT, S.A. DE C.V.
IMMEX	78	2019	OSJ141215S28	OPERACIONES SAN JOSÉ DE PLATA, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	448	2015	OMO140721T54	OS MODA, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	8	2012	PSP1110104KA	PASSION SPLASH, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	148	2017	PWO1605239E3	PG WOOD, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	88	2022	PJA060210FR8	PREMIUM DE JALISCO, S.A. DE C.V.
IMMEX	668	2008	PAG0207026W8	PRODESA AGROPECUARIA, S.P.R. DE R.L.
IMMEX	4567	2006	PIN740528CT1	PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
IMMEX	540	2013	PIP1304238H9	PROYECCION INDUSTRIAL PLASTICMETAL, S.A. DE C.V.
IMMEX	332	2016	QUI0105023X3	QUIBISA, S.A. DE C.V.
IMMEX	3307	2006	QUI850706BF6	QUIMIR, S.A. DE C.V.
IMMEX	209	2013	RSM101019I66	RAMCO STAMPING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
IMMEX	4609	2006	RSP000419673	RANBOY SPORTSWEAR, S.A. DE C.V.
IMMEX	248	2009	RBA080806QX8	RECI BAJA, S.A. DE C.V.
IMMEX	498	2014	RIN140306720	REUSE INDUSTRIES, S.A. DE C.V.
IMMEX	126	2018	RSM160624MY6	RGC SALES MEX, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	280	2015	RMP150415AI2	ROCAND MOLDE Y PLASTICO, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	2067	2006	SAM030218QC5	SAMPLEX, S.A. DE C.V.
IMMEX	2090	2006	SDB001114928	SANTO DOMINGO BERRY FARMS, S. DE R.L. DE C.V.

PROGRAMA	NÚMERO	AÑO	RFC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
IMMEX	189	2023	SEI10092231A	SEIKON, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	213	2022	SEM1501099X8	SEMPREC, S.A. DE C.V.
IMMEX	246	2022	STO2111234L5	SENIX TOOLS, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	136	2007	SJM070112ED7	SEONG JI DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	24	2020	SAB190717J46	SERVICIOS DE ALMACENAJE DE LA BAJA, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	376	2010	SIP091111BF8	SERVICIOS INDUSTRIALES Y PROCESOS DE RECICLADO, S.A. DE C.V.
IMMEX	420	2008	SGC080222AI2	SGC, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	218	2022	SME111115840	SIGMAQ MÉXICO, S.A. DE C.V.
IMMEX	48	2012	SFA1111243B7	SISI FASHION, S.A. DE C.V.
IMMEX	175	2021	SMX190725RT8	SITEXPERT MX, S.A. DE C.V.
IMMEX	112	2007	SIM060809UF5	SOLID INTEGRATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	380	2011	STJ110614287	SOLUCIONES TEXTILES DE JUAREZ, S.A. DE C.V.
IMMEX	86	2020	STE190607RH0	SUPERFICIE TECNICA, S.A. DE C.V.
IMMEX	496	2010	TAA100805LH7	TAILGATE ALL APPARELL, S.A. DE C.V.
IMMEX	295	2018	TPM1706207C4	TBJ PRODUCTS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	213	2023	TPL230329IF2	TEBA PLASTICO, S.A. DE C.V.
IMMEX	2262	2006	TFM990326US2	TECATE FURNITURE MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
IMMEX	710	2009	TMM091028HV1	TECATE METAL MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	330	2015	TEM070702PS6	TECNOMAGNETOS Y EQUIPOS PARA MANUFACTURA, S.A. DE C.V.
IMMEX	49	2014	TFR131205146	TERMOFORMADOS DE LA FRONTERA, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	2351	2006	TSS641112469	TEXTILES SANTA SUSANA, S.A. DE C.V.
IMMEX	3983	2006	OMJ931110C62	THE ORIGINAL MEXICAN JEAN COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	35	2022	TRM210120R79	THOMSON REUTERS MX SERVICIOS, S.A. DE C.V.
IMMEX	204	2022	TTM210226QE1	TORAM TECHNOLOGIES AND MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	4147	2006	TCS0606273J9	TOTAL COMPONENT SOLUTIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	133	2023	TLO200827H83	TRANCASA LOGÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
IMMEX	594	2013	TBM121024QC8	TRUE BLUE MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.
IMMEX	2260	2006	TFA951106K66	TZ FASHIONS, S.A. DE C.V.
IMMEX	2394	2006	VIL0603068N8	VILBOMEX,, S.A. DE C.V.
IMMEX	148	2011	VCA970102E75	VIÑEDO CARMEL, S.A. DE C.V.
IMMEX	5189	2006	VIS880615TR9	VISTATEK, S.A. DE C.V.
IMMEX	99	2021	WOO180411PA0	WOODPLY, S. DE R.L. DE C.V.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2025.- El Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, **Félix Wilfrido Márquez Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la pesca comercial de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el año 2025, publicado el 12 de septiembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 y 9 de la Ley de Planeación; 1, 4 fracción XLVII, 8 fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLII, 10, 17, 29 fracciones I, II y XII, 72 segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132 fracción XIX, 133, 137 fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1, 2 Inciso B fracción II, 3, 5 fracción XXV, 55 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en correlación a lo establecido en el artículo Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado el 03 de mayo de 2021, en correlación con el artículo Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, el cual hace alusión a las atribuciones de dicha Comisión, previstas en los artículos 37 al 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de julio de 2013, de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/PESC-2013, para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2013 y la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que la pesquería de camarón en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe, requiere de una diferenciación espacial y temporal de los periodos de veda, de tal manera que con este esquema se induce a que las capturas de camarón en los sistemas lagunarios estuarinos se mantengan estables, mientras que en la zona marina se capture una mayor proporción del denominado camarón "*de línea*", el cual tiene un mayor valor económico, todo lo anterior con objeto de maximizar los beneficios de la actividad en términos biológicos, económicos y sociales;

Que el esquema de veda propuesto para el camarón rosado y camarón blanco en la Sonda de Campeche y para las especies de camarón rojo y camarón roca en los caladeros de Contoy, Quintana Roo, se enfoca en la protección de los principales eventos del ciclo de vida esas especies como son la reproducción, el reclutamiento y el crecimiento;

Que el 12 de septiembre de 2025, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la pesca comercial de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el año 2025, publicado el 30 de abril de 2025";

Que el instrumento legal señalado en el considerando inmediato anterior, en su Artículo Primero, fracciones II y IV estableció las 18:00 horas del día 30 de septiembre de 2025 como la hora y fecha de conclusión de la veda en la franja costera frente a Campeche y Tabasco y en los caladeros de Contoy, en Quintana Roo;

Que las vedas espacio-temporales son una de las principales medidas de manejo y administración que contribuyen al aprovechamiento responsable de los recursos pesqueros y que, para el caso del camarón, las mismas se han venido estableciendo en ambos litorales, en función de los resultados de las evaluaciones biológico-pesqueras de las poblaciones del recurso con detalle a nivel regional;

Que el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS), mediante Opinión Técnica No. RJL/IMIPAS/DIPA/644/2025, emitida con fecha 25 de septiembre de 2025 a través de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico, recomendó viable el levantamiento de veda a partir de las 18:00 horas del 15 de octubre del presente año en la franja costera frente a Campeche y Tabasco y en los caladeros de Contoy, en Quintana Roo;

Que el Acuerdo de veda es un instrumento regulatorio que da soporte jurídico a las acciones de inspección y vigilancia;

En consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA COMERCIAL DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN AGUAS MARINAS Y DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE PARA EL AÑO 2025, PUBLICADO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la CONAPESCA y con base en Opinión técnica del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS), modifica las fracciones II y IV del Artículo Primero del “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la pesca comercial de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el año 2025”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2025, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO.- [...]

I. [...]

II. A partir de las 00:00 horas del 1º de junio de 2025 y hasta las 18:00 horas del 15 de octubre de 2025, en la franja costera frente a los Estados de Campeche y Tabasco.

III. [...]

IV. A partir de las 00:00 horas del 1º de junio de 2025 y hasta las 18:00 horas del 15 de octubre de 2025, en la zona de los caladeros de Contoy, en Quintana Roo.

ARTÍCULOS SEGUNDO AL OCTAVO. - [...]

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2025.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Julio Antonio Berdegué Sacristán**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer los Programas Institucionales 2025-2030 de las entidades de la Administración Pública Paraestatal Sectorizadas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracciones II y V, 22, 24, 29 párrafo tercero y 30 de la Ley de Planeación; 47, 48, 49, 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales 1, 2, 3 y 5, fracciones I, IV, XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Ley de Planeación, el 15 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados, verificando su congruencia con los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece los ejes generales: 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana; 2: Desarrollo con bienestar y humanismo; 3: Economía moral y trabajo, y 4: Desarrollo sustentable, así como los ejes transversales: 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres; 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, y 3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece, en el Eje general 3: Economía moral y trabajo, objetivos y estrategias para consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad;

Que el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030 contribuirá al fortalecimiento de la soberanía y la autosuficiencia alimentaria, y a la consolidación de la transformación del campo mexicano, mediante el incremento de la producción de alimentos agropecuarios, pesqueros y acuícolas; el mejoramiento del bienestar económico y social de los productores rurales de pequeña y mediana escala y los trabajadores del campo y las costas mexicanos; la mejora de la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los efectos del cambio climático, y el aumento de la sostenibilidad hídrica en el sector agroalimentario;

Que conforme a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los organismos descentralizados para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y que, dentro de tales directrices las Entidades formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos, y

Que los Órganos de Gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal sectorizadas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que más adelante se describen, elaboraron sus Programas Institucionales 2025-2030, por lo que, conforme al artículo 29, párrafo tercero, de la Ley de Planeación, dichos Órganos de Gobierno sometieron a la consideración de esta Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a mi cargo sus respectivos programas para su aprobación, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES 2025-2030 DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueban y dan a conocer los siguientes programas institucionales:

- a) Programa Institucional de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V. 2025-2030;
- b) Programa Institucional del Colegio de Postgraduados 2025-2030;
- c) Programa Institucional del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable para la Caña de Azúcar 2025-2030;
- d) Programa Institucional del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias 2025-2030;
- e) Programa Institucional del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables 2025-2030;
- f) Programa Institucional de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V. 2025-2030;
- g) Programa Institucional de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios 2025-2030;

ARTÍCULO SEGUNDO. Las entidades de la administración pública paraestatal sectorizadas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a cargo de los programas institucionales antes señalados deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030;

ARTÍCULO TERCERO. Los Órganos de Gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal sectorizadas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en los Programas Institucionales antes mencionados.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2025.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Julio Antonio Berdegué Sacristán**.- Rúbrica.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V. 2025 – 2030**1. Índice**

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos
 - 6.1 Relevancia del objetivo 1: Mejorar el ingreso de las y los productores de pequeña escala de maíz y frijol
 - 6.2 Relevancia del objetivo 2: Incrementar la transformación de productos agroalimentarios en beneficio de cadenas de valor, personas productoras de pequeña escala y consumidoras
 - 6.3 Relevancia del objetivo 3: Mejorar y ampliar la red de abasto social de productos de la Canasta Básica y complementarios de Alimentación para el Bienestar con prioridad en localidades con carencia por acceso a la alimentación
 - 6.4 Vinculación de los objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030
7. Estrategias y líneas de acción

Objetivo 1. Mejorar el ingreso de las y los productores de pequeña escala de maíz y frijol.

Objetivo 2. Incrementar la transformación de productos agroalimentarios en beneficio de cadenas de valor, personas productoras de pequeña escala y consumidoras.

Objetivo 3. Mejorar y ampliar la red de abasto social de productos de la Canasta Básica y complementarios de Alimentación para el Bienestar con prioridad en localidades con carencia por acceso a la alimentación
8. Indicadores y metas

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

AGRICULTURA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Alimentación para el Bienestar	Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.
BANXICO	Banco de México
CAANC	Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Programa Institucional	Programa Institucional de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V. 2025-2030
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
LGAAS	Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
PAR	Programa de Abasto Rural
ONU	Organización de las Naciones Unidas

4. Fundamento normativo

El Programa Institucional de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V. 2025-2030 se sustenta en el marco constitucional y legal que establece al Estado Mexicano como rector del desarrollo nacional. En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 25, dispone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, promoviendo el crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza. Ello ejercido a través de la planeación democrática, cuyas directrices emanan del Plan Nacional de Desarrollo (PND), en términos de lo dispuesto en el artículo 26, apartado A, de la CPEUM.

La Ley de Planeación regula este proceso, e indica en su artículo 12 que los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo que correspondan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se llevarán a cabo mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática; así también en su artículo 17, fracción II, esta Ley establece que las entidades paraestatales están obligadas a formular programas institucionales alineados al PND y al programa sectorial correspondiente.

Además, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales regula el funcionamiento de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., tal y como lo establecen los artículos 46 al 49, y el artículo 22 de su Reglamento, referente a que las entidades paraestatales deberán elaborar programas institucionales que incluyan objetivos, metas, estrategias, y la asignación eficiente de recursos. Por su parte, el artículo 47 establece que estos programas deben observar los principios de racionalidad y congruencia con el marco jurídico y programático federal.

Asimismo, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable dispone en el artículo 4º que, para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural. Correlacionado con lo anterior, los artículos 5º y 6º de la referida Ley, disponen que el Estado, impulsará políticas, acciones y programas en las zonas rurales del territorio nacional que son prioritarios para el desarrollo del país, al igual que el carácter prioritario de las acciones que realice en el medio rural.

En este contexto, el Programa Institucional responde al mandato constitucional contenido en los artículos 4º y 27, fracción XX de la CPEUM, a través de los cuales se reconoce el derecho humano a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y se establece que el Estado debe impulsar el desarrollo rural con equidad, promoviendo actividades agropecuarias tradicionales y sustentables, especialmente el sistema milpa; así también, que debe garantizar el bienestar de la población campesina, el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos; y que mantendrá precios de garantía para productos esenciales como el maíz y frijol, respectivamente.

El PND, en su tercer eje *Economía moral y trabajo*, establece el objetivo 3.4. Fortalecer la Soberanía Alimentaria para Garantizar el derecho del Pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos, e incorpora estrategias para fortalecer la soberanía y autosuficiencia alimentaria, así como mejorar las condiciones de producción y de vida de las y los campesinos y productores. Además, establece tres ejes transversales: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, y Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; y contiene los Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, mismos que se agrupan en Catorce Repúblicas, siendo la novena, *República rural justa y soberana*, la que compete a este Programa Institucional.

El Programa Institucional se vincula al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025–2030, específicamente a los objetivos uno y dos, relativos a contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria del país, así como a mejorar el bienestar económico y social de las y los productores de pequeña y mediana escala y trabajadores del campo.

Finalmente, respecto a la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, aprobada en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2015, este Programa Institucional, contribuye al cumplimiento de los objetivos uno y dos, relativos a la erradicación de la pobreza, lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición, así como promover una agricultura sostenible.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

I. Precedentes del problema público

En México persiste una desigualdad estructural en el acceso a una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad, especialmente en zonas rurales con altos índices de pobreza. Las cadenas de valor agroalimentarias presentan debilidades significativas, como la fragmentación, la baja productividad, la escasa capacidad de acopio, almacenamiento y transformación local, así como la marginación histórica de productoras y productores rurales de pequeña escala y personas consumidoras en situación de vulnerabilidad.

Para el año 2019 persistían importantes desafíos para las y los pequeños productores, quienes continúan enfrentando ingresos bajos, falta de acceso a mercados y dependencia de intermediarios, a pesar de diversos esfuerzos institucionales en las últimas décadas.¹ Esta situación limita su participación justa en las cadenas de valor y afecta su calidad de vida.

Al mismo tiempo, CONEVAL afirma que la población en situación de pobreza tanto rural como urbana presenta obstáculos para acceder a la canasta básica alimentaria,² lo cual evidencia que, en algunas regiones del país, la cobertura de redes de abasto enfrenta retos como dispersión geográfica, los altos costos logísticos y limitada infraestructura de comercialización.

A nivel internacional, la volatilidad de los precios de los alimentos, el cambio climático y la fragmentación de las cadenas logísticas globales han debilitado los sistemas alimentarios nacionales. Frente a este contexto, se vuelve indispensable consolidar capacidades internas de producción, transformación y distribución, conforme al principio de autosuficiencia alimentaria con justicia que establece el PND.

II. Problema público

El problema público identificado —cadenas de valor agroalimentarias frágiles o vulnerables— tiene causas estructurales vinculadas a desequilibrios persistentes entre la producción, la transformación, la distribución y el acceso a los alimentos. Dichos desequilibrios impactan de manera significativa tanto a las personas productoras de pequeña escala como a la población que enfrenta carencia por acceso a la alimentación.

De este problema público se desprenden tres ámbitos específicos en los que Alimentación para el Bienestar orientará su intervención:

- a) bajo ingreso de personas productoras de pequeña escala,
- b) limitado acceso de las personas productoras a mercados justos, y
- c) las dificultades de la población para acceder a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad.

A partir de estas manifestaciones del problema público, se define el horizonte de acción de la Entidad, el cual se centrará en: acopio de productos agropecuarios a precios justos, su transformación en alimentos saludables, y distribución de productos de la Canasta Básica y complementarios a precios asequibles en puntos de venta comunitarios.

III. Causas estructurales y efectos del problema

Factores externos como la inflación y la volatilidad del mercado alimentario también inciden en el problema. Según el Banco de México (BANXICO), en el trimestre julio-septiembre de 2024, las actividades primarias mostraron un repunte significativo, alcanzando su nivel más alto desde que se tiene registro, aunque este se revirtió parcialmente en agosto. Además, se observaron mayores superficies sembradas en el ciclo primavera-verano, así como un aumento en la producción de cultivos como el frijol. No obstante, durante gran parte de 2023 y la primera mitad de 2024, eventos meteorológicos adversos afectaron la capacidad productiva del sector.³

BANXICO, también indica en su Informe Trimestral enero-marzo 2025 que, la recuperación de las actividades primarias para el primer trimestre de 2025, tras una caída significativa al cierre de 2024, se debió en parte a los avances en las superficies sembradas y cosechadas en los ciclos primavera-verano y otoño-invierno, con incrementos en la producción de cultivos como el maíz en grano y forrajero. A pesar de ello, el almacenamiento de agua en presas de uso agrícola se ha mantenido en niveles bajos durante el año. Las cotizaciones de granos, aunque estables en comparación con inicios de 2025, mostraron fluctuaciones asociadas a riesgos geopolíticos y climáticos. A mediados de abril y principios de mayo, el precio del maíz mostró presiones a la baja por expectativas de mayor producción en algunos países, aunque estas tendencias se han revertido recientemente.⁴

La inflación anual de productos agropecuarios, también reportada por BANXICO, descendió de 9.38 % a 3.06 % entre el cuarto trimestre de 2024 y el primero de 2025. No obstante, las proyecciones para el tercer trimestre indican una posible disminución en el precio del maíz.⁵

¹ Mundo-Rosas, V., Unar-Munguía, M., Hernández-F., M., Pérez-Escamilla, R., & Shamah-Levy, T. (2019). La seguridad alimentaria en los hogares en pobreza de México: una mirada desde el acceso, la disponibilidad y el consumo. *Salud Pública de México*, 61(6), 866-875. Recuperado de: <https://doi.org/10.21149/10579> y https://www.researchgate.net/publication/337806418_La_seguridad_alimentaria_en_los_hogares_en_pobreza_de_Mexico_una_mirada_desde_el_acceso_la_disponibilidad_y_el_consumo

² Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2024). Estudio diagnóstico y evaluación integral de la política social vinculada al derecho a la alimentación 2023-2024 (p.2). Ciudad de México: CONEVAL. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/2024/Comunicado_14_Evaluacion_integral_alimentacion.pdf

³ Banco de México. (2024). Informe trimestral octubre-diciembre 2024. Banco de México. Recuperado de: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/informes-trimestrales-precios.html>

⁴ Banco de México. (2025). Informe trimestral enero-marzo 2025. Banco de México. Recuperado de: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/informes-trimestrales-precios.html>

⁵ Banco de México, 2025, p. 92.

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO por sus siglas en inglés, destacan que los efectos del cambio climático que sigue exacerbando la intensidad de las temperaturas a nivel mundial, incrementando la posibilidad de que se presenten otros fenómenos extremos como sequía, huracanes e inundaciones, aunado a la incertidumbre geopolítica, afectarán la producción agrícola mundial y los modelos comerciales, lo que demanda sistemas alimentarios nacionales más resilientes. En este contexto, estos organismos internacionales especializados, OCDE y FAO, prevén que el comercio agrícola internacional, al vincular los sistemas alimentarios de los países mediante el traslado de los productos agrícolas de las regiones con superávit a aquellas con déficit, desempeña la función fundamental de proveer a los consumidores de todo el mundo de alimentos suficientes, sanos y nutritivos y a la vez de generar ingresos para las personas agricultoras, trabajadoras y comerciantes de la industria agrícola y alimentaria. Es decir, se resalta la importancia del comercio con una red de distribución para garantizar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad⁶. Esta referencia deviene de un escenario internacional que se permea al contexto nacional en México.

En este sentido, Alimentación para el Bienestar desempeña un papel relevante al facilitar el acceso físico y económico a productos básicos y complementarios en localidades con carencia por acceso a la alimentación, mediante su red de tiendas fijas y móviles. Esta cobertura territorial contribuye a reducir las brechas de acceso.

Recapitulando, las causas identificadas se relacionan con desequilibrios persistentes entre la producción, la transformación, la distribución y el acceso a los alimentos. Dichos desequilibrios generan cadenas de valor agroalimentarias frágiles, lo que a su vez deriva en baja productividad (asociada al abandono del campo y a la escasa o nula reinversión, entre otros factores), reducción de ingresos en las zonas rurales, incremento en los precios de los alimentos y, en consecuencia, mayor inseguridad alimentaria. Estos efectos resultan particularmente graves en comunidades rurales e indígenas y refuerzan la dependencia del país de los mercados internacionales, profundizando su vulnerabilidad.

IV. Brechas y rezagos en poblaciones prioritarias

De los ejes transversales, el primero 1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres del PND⁷, hace visible que las poblaciones históricamente excluidas son quienes enfrentan con mayor severidad las consecuencias del problema público. Las mujeres rurales sufren discriminación estructural en el acceso a recursos productivos; la falta de acceso a una alimentación suficiente y de calidad impacta de manera diferenciada a las mujeres, con el 30.30% de las mujeres indígenas en esta condición; niñas, niños y adolescentes en zonas marginadas están expuestos a carencia por acceso a la alimentación crónica; pueblos indígenas y afromexicanos han visto desplazados sus sistemas tradicionales de producción. Estas desigualdades son contrarias al principio de justicia social que sustenta el Humanismo Mexicano.

Asimismo, el eje transversal 3. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del PND señala que de acuerdo con nuestra Carta Magna, el Estado debe reconocer y garantizar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a su libre determinación y autonomía, incluyendo el respeto a su diversidad cultural, social, étnica y lingüística, así como su derecho a la consulta previa sobre decisiones que afecten sus territorios y recursos. Además, el Estado debe promover su autonomía en la gestión de sus sistemas normativos y recursos naturales, respetando sus formas de organización social y gobierno. Por ello, es fundamental erradicar la discriminación hacia los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, garantizando su acceso a derechos y oportunidades en igualdad de condiciones. Esto también implica fortalecer su identidad cultural y fomentar su desarrollo social, económico y político bajo los principios de justicia e inclusión.

Como ya se mencionó, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece directrices que coinciden con los ejes del Programa Institucional, como son: impulsar la transformación del medio rural para mejorar las condiciones de vida de la población que lo habita, la obligación de coordinarse con los gobiernos estatales y municipales, reconociendo la importancia de una acción concertada para lograr resultados integrales, el fomento de la equidad social y de género como principios rectores, y dar prioridad a las regiones con mayores niveles de rezago económico y social.

Estas disposiciones no solo orientan el diseño y la implementación del Programa Institucional, sino que refuerzan su legitimidad al alinearlos con los mandatos legales enfocados en reducir brechas, fortalecer la cohesión territorial y promover un desarrollo más justo e incluyente en el ámbito alimentario. En este sentido, si bien el Programa no se orienta de manera exclusiva a poblaciones específicas, sí incorpora como parte de su población objetivo a mujeres, así como a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, particularmente en aquellas regiones con mayores niveles de rezago económico y social.

⁶ OECD/FAO, *OCDE-FAO, Perspectivas Agrícolas 2024-2033*, OECD Publishing, Paris y Roma, 2024, p. 62, Recuperado de: https://www.oecd.org/es/publications/ocde-fao-perspectivas-agricolas-2024-2033_2b0c9d81-es.html.

⁷ DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Presidencia de la República, México, Diario Oficial de la Federación 15 de abril 2025, Recuperado de: <https://www.dof.gob.mx/2025/PRESREP/PND%202025-2030.pdf>

V. Contribución al Segundo Piso de la Transformación y al Humanismo Mexicano

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para toda la población. Este derecho se articula con el mandato del artículo 25, que otorga al Estado la rectoría del desarrollo nacional, a fin de lograr la justicia social y la redistribución del ingreso.

En este marco, el 1 de octubre de 2024, la Presidenta de la República, presentó el compromiso 66 de los 100 planteados para el Segundo Piso de la Transformación⁸, que consiste en la creación de Alimentación para el Bienestar. Para su ejecución, el 21 de enero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de desincorporación por fusión de SEGALMEX con DICONSA⁹, dando origen a Alimentación para el Bienestar, con la convicción y compromiso de promover la soberanía y autosuficiencia alimentaria, para garantizar el derecho al pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad a precios accesibles para todos.

Por ende, el Programa Institucional de Alimentación para el Bienestar, está sólidamente fundamentado en la normatividad constitucional y legal vigente, alineado con el PND, el programa sectorial correspondiente y los compromisos internacionales. Su implementación representa una estrategia clave para el fomento de la pequeña producción agrícola y el fortalecimiento de las cadenas de valor internas.

El Segundo Piso de la Transformación implica la ampliación del Programa de Abasto Rural (PAR) que contempla la diversificación de sus acciones en cuatro componentes clave: el fortalecimiento de la infraestructura de abasto comunitario (Enchula tu Tienda), el acceso a insumos esenciales para la producción de alimentos básicos (Maíz para Todos), el valor agregado y una justa inserción a los canales de comercialización para fortalecer la producción local y promover una alimentación sustentable (Transformación para el Bienestar), así como facilitar el acceso físico y económico a productos de la Canasta Básica de Alimentación para el Bienestar en forma eficaz y oportuna (Distribución de Productos Básicos y Complementarios). Estos componentes permiten abordar de forma integral las condiciones que generan la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (CAANC).

El enfoque del programa va más allá de la distribución: también busca empoderar a las y los pequeños productores, promover el desarrollo económico de las comunidades y fomentar la identidad alimentaria local. La rehabilitación y modernización de los puntos de venta y la incorporación de esquemas de transformación de productos son parte de una visión más amplia y efectiva.

En este sentido, la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible (LGAAS)¹⁰ establece en su artículo 32, fracción V, la obligación de mejorar la infraestructura necesaria para que las poblaciones en situación de vulnerabilidad tengan acceso a los recursos alimentarios, especialmente cuando no dispongan de medios para producir o adquirir sus propios alimentos. Por tanto, se vuelve necesario conservar y modernizar las Tiendas Bienestar como espacios clave para el abastecimiento alimentario y el fortalecimiento del tejido social.

A este contexto se suma el pronunciamiento DGDDH/053/2022¹¹ de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emitido el 9 de agosto de 2022, en el cual se reconoce que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos continúan enfrentando condiciones de pobreza, marginación y discriminación estructural, a pesar de los avances en el marco normativo nacional. Ante esta realidad, el sistema de abasto de Alimentación para el Bienestar puede desempeñar un papel estratégico al ampliar su cobertura territorial y facilitar el acceso a maíz en grano o en harina a precios justos. Esta medida contribuiría no solo a fortalecer la soberanía y autosuficiencia alimentaria, sino también a apoyar a las personas productoras de tortillas en localidades con alta presencia de población indígena o afromexicana, favoreciendo su inclusión económica y social.

El fortalecimiento de la soberanía alimentaria requiere de crear canales de comercialización directos entre las y los pequeños productores y personas consumidoras. Esto implica adquirir productos agropecuarios de comunidades con rezago social, transformarlos en alimentos saludables y ofrecerlos en puntos de venta comunitarios a precios justos. La LGAAS respalda esta orientación al establecer, en sus fracciones I y VII del artículo 32, los objetivos de abastecimiento prioritario de canastas normativas y la promoción de cadenas cortas de comercialización.

⁸ 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, Presidencia de la República, México, 3 de octubre de 2024, Recuperado de: <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/100-compromisos-para-el-segundo-piso-de-la-cuarta-transformacion>

⁹ DECRETO por el que se ordena la desincorporación por fusión de Seguridad Alimentaria Mexicana con Diconsa, S.A. de C.V., Presidencia de la República, México, Diario Oficial de la Federación 21 de enero 2025, Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5747413&fecha=21/01/2025#gsc.tab=0

¹⁰ Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, Presidencia de la República, México, Diario Oficial de la Federación 17 de abril 2024, Recuperado de: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAAS.pdf

¹¹ Pronunciamiento DGDDH/053/2022, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 9 de agosto de 2022, Recuperado de: www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-08/PRONUNCIAMIENTO_2022_053.pdf

Con base en lo anterior, el rediseño del PAR, con sus componentes diferenciados y el enfoque en población objetivo para cada componente, permite atender con mayor precisión las causas estructurales del problema público. El programa se alinea con el Segundo Piso de la Transformación al fortalecer la soberanía y autosuficiencia alimentaria con justicia y dignidad, desde una visión del Humanismo Mexicano que reconoce la diversidad cultural y territorial como pilares del bienestar colectivo.

En otras palabras, el propósito de Alimentación para el Bienestar no solo es que las personas tengan alimentos, sino también impulsar su capacidad para producir, transformar y vender sus alimentos con justicia. De este modo, se generan condiciones para que las comunidades rurales sean autosuficientes, orgullosas de su identidad alimentaria y capaces de sostener su desarrollo con dignidad.

VI. Proyectos sustantivos y cambios esperados

El Programa Institucional contempla componentes sustantivos que buscan transformar estructuralmente las condiciones de producción, acopio, distribución y consumo de alimentos en las zonas rurales del país.

Uno de los pilares de este Programa Institucional, será el establecimiento de precios justos para maíz y frijol, definidos con reglas de operación claras y complementados con subsidios específicos para productoras y productores de pequeña escala. Esta medida permitirá mejorar el ingreso y reducir la incertidumbre en mercados que han sido históricamente desfavorables para el sector campesino.

Se incorpora la variedad “Maíz nativo o criollo pigmentado”, toda vez que constituye un elemento central en la cultura y la identidad de muchas comunidades indígenas por su relación ancestral y espiritual, siendo además fundamental dentro de su alimentación e identidad cultural. Los maíces pigmentados son resultado de procesos de selección tradicional y mejoramiento, realizados por las comunidades indígenas a lo largo de generaciones. En México, se cultivan maíces de diferentes formas y tonalidades de grano —azules, negros, guindas, púrpura y rojos— que se conocen como maíces pigmentados, toda vez que contienen compuestos denominados antocianinas, con propiedades nutraceuticas y antioxidantes que aportan beneficios a la salud.

Asimismo, el Programa Institucional reconoce la importancia de preservar y fomentar el cultivo del maíz criollo como un patrimonio biocultural de la nación y un elemento estratégico para la soberanía alimentaria. La diversidad genética del maíz nativo representa una fuente invaluable para la adaptación frente al cambio climático, la resiliencia de los sistemas productivos y la conservación de prácticas agrícolas tradicionales.

A pesar de que los maíces pigmentados son apreciados por las comunidades productoras y utilizados en la preparación de platillos tradicionales, éstos se encuentran en riesgo de desaparecer debido a la disminución del área de cultivo, su limitado uso y la baja demanda como materia prima para los molinos de maíz. Ante este escenario, el Programa busca abrir nuevos canales de comercialización que otorguen valor agregado a los maíces nativos y pigmentados, incentivando su consumo. Con ello se busca no sólo preservar la diversidad genética y cultural del maíz, sino también reconocerlo como alimento estratégico y símbolo de identidad comunitaria.

Otro eje estratégico será el fortalecimiento de la red nacional de centros de acopio. Esta red contará con infraestructura adecuada, capacitación técnica al personal y la implementación de procedimientos de control de calidad. Se busca garantizar la conservación, trazabilidad y valor agregado de los productos almacenados, lo que permitirá una mejor integración con los procesos de transformación y comercialización.

En materia de comercialización, el programa promoverá la consolidación de redes justas y directas, sin intermediarios, que faciliten la vinculación entre personas productoras y consumidoras finales. Esta estrategia incluirá productos de alto valor agregado como el café, el cacao, la miel, hierbas secas y canela, entre otros, que actualmente representan una oportunidad clave para el desarrollo económico en distintas regiones del país.

En este contexto, AGRICULTURA destaca que, al cierre de 2023, el inventario nacional de colmenas ascendía a dos millones 315 mil 355, con la participación activa de más de 46 mil apicultoras y apicultores en la producción de miel. Gracias a su labor, México se ha posicionado entre los diez principales países del mundo tanto en producción como en exportación de este producto. Sin embargo, el consumo interno anual per cápita es de apenas 273 gramos, a pesar de que la miel es una fuente natural de carbohidratos, vitaminas y antioxidantes con múltiples beneficios para la salud. Para revertir esta situación, el programa impulsará el apoyo directo a pequeños productores apícolas, facilitando su acceso a mercados locales y regionales a través de esquemas de comercialización innovadores. Las Tiendas Bienestar, que alcanzarán un total de 25 mil 600 establecimientos tan solo en 2025, serán una plataforma clave para dar valor agregado a la miel y promover su consumo en todo el territorio nacional.¹²

Asimismo, en relación con el café, AGRICULTURA indica que en México existen alrededor de 500 mil personas productoras de café que trabajan en más de 700 mil hectáreas. No obstante, el 59.4% de los 588 municipios cafetaleros presentan condiciones de alta y muy alta marginación. Entre los desafíos que enfrenta este sector se encuentran la falta de rentabilidad, la vulnerabilidad ante el cambio climático, la baja productividad relacionada con el material genético y la sanidad vegetal, la alta volatilidad de los precios

¹² Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (2025, 19 de febrero). Tiendas Bienestar abren sus “piqueras” a los productos de miel. Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/tiendas-bienestar-abren-sus-piqueras-a-los-productos-de-miel>

internacionales, así como la escasa innovación y aplicación tecnológica. Ante este panorama, AGRICULTURA ha trazado diversas metas en torno a la política pública “Café para el Bienestar” entre las que destacan: incrementar la productividad y reducir costos de producción, elevar el consumo per cápita de café en al menos 33%, al pasar de aproximadamente 1.5 kilogramos a dos kilogramos por persona y mejorar los ingresos de las familias productoras.¹³

En cuanto al cacao, AGRICULTURA señala que, después del café, este cultivo constituye el más relevante bajo sombra en el trópico mexicano, tanto por superficie cultivada y por ingreso neto, siendo México el décimo cuarto productor mundial, al alcanzar una producción de 29 mil 047 toneladas en 2023¹⁴. Asimismo, que los programas Producción para el Bienestar, Fertilizantes y Mejoramiento genético han contribuido a preservar y ampliar la superficie destinada a este cultivo, mediante prácticas sostenibles y el uso de materiales genéticos mejorados en zonas propicias para su desarrollo, proceso y comercialización¹⁵.

Además, Alimentación para el Bienestar desarrollará infraestructura para la transformación y el valor agregado de granos, miel, hierbas secas y canela, entre otros, provenientes de las y los pequeños productores, mediante la construcción y operación de plantas procesadoras y embolsadoras. Esto permitirá ofrecer una variedad de productos con alto valor nutricional, calidad y precios justos para las y los consumidores mexicanos.

Asimismo, se contempla la expansión territorial de las Tiendas Bienestar y el fortalecimiento de esquemas móviles de abasto. Estos canales alternativos buscarán garantizar el acceso físico a alimentos básicos en comunidades aisladas, ofreciendo precios hasta 15% más bajos que los del mercado convencional. Junto con esto, se promoverá el consumo de alimentos sanos y tradicionales mediante estrategias regionalizadas que reconozcan la diversidad cultural y agroalimentaria del país.

Las Tiendas Bienestar —bajo el lema “Generamos felicidad”— representan el corazón operativo de este nuevo modelo, al poner productos sanos, nutritivos y asequibles al alcance de las comunidades con mayor rezago, y fomentar la organización y la cohesión social.¹⁶

El Programa Institucional también incluirá acciones especiales de abasto para responder a condiciones particulares de vulnerabilidad que afecten a comunidades específicas o, en su caso, a situaciones de crisis como desastres naturales. Estas acciones reforzarán el principio de justicia distributiva que sustenta el enfoque del Humanismo Mexicano.

En 2045, como resultado de estos proyectos sustantivos, se espera un aumento sostenido en el ingreso de las y los pequeños productores, así como una reducción significativa en la carencia por acceso a la alimentación. También se prevé una mejora en la diversidad, calidad y disponibilidad de alimentos principalmente en los territorios rurales, lo que contribuirá al fortalecimiento de la economía comunitaria y a la consolidación de sistemas productivos sustentables y resilientes.

6. Objetivos

Los objetivos del Programa Institucional se encuentran alineados con los objetivos, las estrategias, indicadores y metas del PND. Su formulación responde directamente al problema público identificado en el diagnóstico institucional: la fragilidad o vulnerabilidad de las cadenas de valor agroalimentarias, situación que limita el acceso equitativo a alimentos básicos y nutritivos para diversos sectores de la población.

En este sentido, los objetivos del Programa Institucional constituyen un instrumento para atender las prioridades nacionales, particularmente aquellas enfocadas en reducir las brechas de desigualdad entre poblaciones y territorios. De manera específica, contribuyen a generar condiciones más justas e inclusivas en los sistemas de producción, transformación y distribución de alimentos, en concordancia con los propósitos de equidad territorial, sostenibilidad y bienestar colectivo que impulsa la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Objetivos del Programa Institucional de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V. 2025-2030

- 1.- Mejorar el ingreso de las y los productores de pequeña escala de maíz y frijol.
- 2.- Incrementar la transformación de productos agroalimentarios en beneficio de cadenas de valor, personas productoras de pequeña escala y consumidoras.
- 3.- Mejorar y ampliar la red de abasto social de productos de la Canasta Básica y complementarios de Alimentación para el Bienestar con prioridad en localidades con carencia por acceso a la alimentación.

¹³ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (2025, 30 de abril). Café para el Bienestar: el nuevo impulso al café mexicano desde AGRICULTURA. Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/cafe-para-el-bienestar-el-nuevo-impulso-al-cafe-mexicano-desde-agricultura#:~:text=No%20obstante%2C%20el%2059.4%25%20de,y%20fortalecimiento%20de%20cadenas%20productivas>

¹⁴ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (2025, 7 de julio). ¿A quién no le gusta el chocolate? Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/a-quien-no-le-gusta-el-chocolate?idiom=es>

¹⁵ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (2024, 4 de septiembre). Contribuyen programas prioritarios al crecimiento de producción de cacao en regiones de México con potencial: Agricultura. Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/contribuyen-programas-prioritarios-al-crecimiento-de-produccion-de-cacao-en-regiones-de-mexico-con-potencial-agricultura>

¹⁶ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (2025, 19 de febrero). Tiendas Bienestar abren sus “piqueras” a los productos de miel. Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/tiendas-bienestar-abren-sus-piqueras-a-los-productos-de-miel>

6.1 Relevancia del objetivo 1: Mejorar el ingreso de las y los productores de pequeña escala de maíz y frijol

La importancia de este objetivo radica en su estrecha alineación con el PND, particularmente con el Eje 3: Economía moral y trabajo, el cual reconoce la necesidad de fortalecer la soberanía alimentaria mediante políticas que impulsen la producción agrícola de pequeña escala, especialmente en municipios con altos niveles de pobreza.

Este objetivo atiende retos estructurales señalados por el propio PND, tales como la volatilidad de los precios, los altos costos de producción y la intermediación que reducen de manera significativa los ingresos de las y los productores. Ante ello, se vuelve prioritario establecer mecanismos de comercialización directa que conduzcan a una remuneración justa y oportuna, fortaleciendo así la economía local y el bienestar rural.

Asimismo, el PND establece como prioridad estratégica alcanzar la autosuficiencia en maíz no transgénico y frijol, al considerarlos elementos clave de la soberanía alimentaria nacional, lo cual refuerza la necesidad de impulsar su producción local de manera sostenida.

En este marco, la consolidación de compras institucionales de estos granos se perfila como una herramienta esencial para ofrecer precios justos, brindar certeza a los productores, y cerrar el círculo entre producción, ingreso digno y bienestar social. Este enfoque se sustenta en el mandato constitucional de establecer precios de garantía, que permiten apoyar de forma directa a los productores mediante ingresos adicionales focalizados, estabilización del mercado local, reducción en los tiempos de pago y mayor confianza en las instituciones públicas.

Para contribuir al avance de la autosuficiencia y soberanía alimentaria, a partir de 2025 se plantea apoyar a través del Acopio para el Bienestar a una población objetivo estimada de al menos 34,000 mil productores de maíz y 17,000 mil de frijol cada año. La prospectiva de dispersión del precio de acopio parte de una línea base establecida en 2022 y considera los resultados y tendencias observadas desde entonces, con el propósito de mejorar gradualmente el ingreso de las pequeñas y pequeños productores de maíz y frijol.

Para el cumplimiento de este objetivo, Alimentación para el Bienestar contempla un conjunto de acciones articuladas que permiten operar el acopio de maíz y frijol en centros específicos. En dichos centros se verifica la calidad de los granos, respecto a características tales como la humedad, presencia de impurezas, sin fermentación o sin insectos vivos, y se determina el volumen a recibir (en toneladas).

En el caso del maíz, se traslada a los graneleros (propios o de terceros) donde se llevan a cabo los procesos de cribado que consiste en la eliminación de impurezas (tierra, piedras, pajas, granos quebrados o contaminantes), de secado si el maíz tiene humedad superior a la permitida (generalmente >14%), de aireación y conservación para mantener el maíz en condiciones estables de temperatura y humedad, y de encostado. Por lo que hace al frijol acopiado es llevado a cribadoras donde se realizan los procesos de cribado, pulido, clasificación por tamaño y embolsado.

Posteriormente son distribuidos a la Red de Tiendas Bienestar, contribuyendo así al abasto de alimentos básicos a las poblaciones atendidas por el Programa de Abasto Rural.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Incrementar la transformación de productos agroalimentarios en beneficio de cadenas de valor, personas productoras de pequeña escala y consumidoras

El fortalecimiento de las cadenas de valor agroalimentarias en México representa una acción prioritaria para avanzar hacia la justicia social, la autosuficiencia y soberanía alimentarias y el bienestar de la población rural.

Este objetivo se inscribe plenamente en los postulados del Eje General 3 del PND: Economía moral y trabajo, el cual plantea mejorar las condiciones de producción y de vida de los campesinos y productores. Bajo esta lógica, el desarrollo del sector agroalimentario debe orientarse no solo a la rentabilidad, sino a la construcción de una economía sustentada en principios éticos, que garantice medios de vida justos y condiciones equitativas para todos los actores de la cadena productiva.

La visión de una República rural, justa y soberana, contemplada en el mismo eje, enfatiza la urgencia de transformar las estructuras que históricamente han marginado a las comunidades campesinas e indígenas. Desde este enfoque, la articulación de esquemas de comercialización incluyentes, la consolidación de redes de distribución local y el impulso a la transformación de productos estratégicos tales como el café, el cacao, la miel, hierbas secas y canela, entre otros, constituyen herramientas esenciales para revertir la desigualdad territorial y productiva que persiste en las zonas rurales del país.

Las estrategias y líneas de acción asociadas al presente objetivo dan respuesta al llamado del Objetivo 3.4 del PND, orientado a fortalecer la capacidad e inclusión productiva de los productores, con énfasis en la micro, pequeña y mediana escala, para aumentar la producción nacional sostenible de alimentos bajo un enfoque agroecológico. En consonancia, el Programa Institucional reconoce la necesidad de integrar a las y los pequeños productores —especialmente aquellos que habitan en localidades con rezago social o con población mayoritariamente indígena y afroamericana— a las cadenas agroalimentarias, mediante mecanismos de compra a precios justos, esquemas de transformación con valor agregado y acceso a mercados regionales y comunitarios que eliminen intermediarios.

Por ejemplo, acciones como la fijación de precios de venta preferenciales para insumos básicos, como son el maíz en grano o harina, a personas productoras de tortilla ubicadas en localidades indígenas y afromexicanas, no solo responden a una lógica operativa, sino que son expresión concreta de la economía moral. Se busca así que los recursos públicos no solo lleguen a los sectores históricamente excluidos, sino que se traduzcan en mejores condiciones de vida, autonomía económica y cohesión social.

Asimismo, la estrategia de promover el acopio regional de productos agropecuarios provenientes de sistemas agroforestales sostenibles fortalece no solo la productividad, sino también la resiliencia ambiental y la soberanía alimentaria. De igual modo, el fomento a la transformación local de productos estratégicos tales como el café, cacao, miel, hierbas secas y canela, entre otros, se alinea con la visión transversal del PND sobre desarrollar e implementar acciones públicas para preservar y fortalecer los sistemas alimentarios tradicionales, como el Sistema Milpa y el maíz nativo, así como fortalecer las actividades económicas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas mediante la inclusión financiera, el acceso a recursos y mercados, y el impulso al valor agregado de sus bienes y servicios.

En este contexto, el Gobierno de México ha iniciado la compra directa de café y cacao a pequeños productores, especialmente en regiones previamente beneficiadas por el programa Sembrando Vida. El café se adquiere en diferentes presentaciones, dependiendo del tipo de grano y el proceso de entrega, con precios que van de 55 a 75 pesos por kilo. El cacao, por su parte, se compra a precios significativamente mayores cuando se entrega fermentado y seco, alcanzando hasta 220 pesos por kilo. Este proceso, que se realiza con técnicas sencillas como el secado y la fermentación en cajas de madera, permite dar valor agregado al producto y reconocer el trabajo de las y los cacaoteros.

En el caso de la miel, aunque el consumo nacional es todavía bajo, se ha comenzado el acopio con grupos de mujeres productoras, como en Chocholá, Yucatán. Se paga a 70 pesos por kilo, cuando en el mercado local normalmente se paga menos de 20. Además, se trabaja en el desarrollo de subproductos como caramelos y gomitas a base de miel, con el propósito de fomentar su consumo y diversificar la oferta.

Como parte de su estrategia, Alimentación para el Bienestar está desarrollando ocho plantas de transformación. Estas incluyen una planta envasadora de miel en Yucatán; una chocolatera que elaborará chocolate de mesa, de barra y en polvo; una planta de café soluble, considerando que el 84 por ciento de los consumidores mexicanos prefiere esta presentación; dos plantas embolsadoras de frijol en Zacatecas y Durango; una planta para frijoles cocidos o refritos; y dos plantas de harina de maíz, una en Chiapas y otra en Puebla.¹⁷

En suma, el Objetivo 2 contribuye de forma clara al cumplimiento de la visión presentada por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, al posicionar a la población rural como protagonista del desarrollo y al fomentar cadenas agroalimentarias que articulan inclusión, sostenibilidad, justicia económica y reconocimiento de la diversidad cultural del país. Esta orientación no solo fortalece la soberanía y autosuficiencia alimentaria nacional, sino que avanza hacia un nuevo pacto social y productivo basado en la dignidad y el bienestar colectivo.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Mejorar y ampliar la red de abasto social de productos de la Canasta Básica y complementarios de Alimentación para el Bienestar con prioridad en localidades con carencia por acceso a la alimentación

Esta prioridad institucional se enmarca en el compromiso del Estado mexicano de garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para toda la población mediante una política pública centrada en la equidad, la justicia social y la eficiencia operativa.

A su vez, guarda una estrecha relación con el Eje 3 del PND: "Economía moral y trabajo", cuyo principio rector consiste en lograr una distribución más justa de la riqueza, reducir la desigualdad estructural y fortalecer el bienestar de la población. En este sentido, el fortalecimiento del abasto social se consolida como una medida para ofrecer el acceso equitativo a productos alimenticios de calidad, a precios justos, a través de mecanismos de distribución con presencia territorial efectiva en las zonas con mayor rezago.

Asimismo, el objetivo responde de forma directa al problema público identificado en el diagnóstico institucional, vinculado con las cadenas de valor agroalimentarias frágiles o vulnerables, caracterizadas por fallas estructurales en la producción, acopio, distribución y comercialización de alimentos básicos. El diseño e implementación de estrategias orientadas a proveer un suministro constante y oportuno de alimentos a través de la red de Tiendas Bienestar (fijas y móviles) y acciones especiales de abasto, representa una intervención sustantiva para enfrentar dichas debilidades, y con ello, avanzar en la construcción de un sistema alimentario más robusto, equitativo y resiliente.

¹⁷ Presidencia de la República. (2025, 4 de abril). Versión estenográfica. Conferencia de prensa de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo del 4 de abril de 2025. Recuperado de: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-de-la-presidenta-claudia-sheinbaum-pardo-del-4-de-abril-de-2025?idiom=es>

Las características sociodemográficas de las poblaciones en condiciones de pobreza, generalmente se relacionan directamente con la ubicación geográfica de sus hogares, alejada de los polos de desarrollo del país e incluso de vías de comunicación que faciliten los accesos, situación que dificulta el abasto oportuno y económico de los alimentos y otros insumos básicos para la higiene y la vida cotidiana de las personas.

Por otra parte, el Objetivo 3 se articula con la visión de una República rural, justa y soberana, propuesta en el PND, la cual implica una política orientada al fortalecimiento del campo mexicano, el rescate de prácticas alimentarias tradicionales, el impulso a la economía local y el reconocimiento del valor estratégico de soberanía nacional. A través de estrategias como la expansión progresiva de Tiendas Bienestar en localidades con carencia por acceso a la alimentación, el impulso a productos de marca propia y la promoción del consumo de alimentos locales y nutritivos, se avanza en el cumplimiento de estos compromisos nacionales.

En ese marco, el diseño e implementación de procesos de adquisición eficientes y la vigilancia permanente de las condiciones de precio y calidad, permiten que la población objetivo acceda a productos con un margen de ahorro significativo, estimado en al menos un 15%. Esta acción no solo incide en el gasto alimentario de los hogares en situación de vulnerabilidad, sino que también contribuye a fortalecer el acceso físico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias a fin de llevar una vida activa y sana, por lo tanto a su derecho a una vida digna.

La relevancia del objetivo también radica en su potencial de articulación institucional, a través de la implementación de acciones especiales de abasto en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como con organizaciones sociales y privadas. Estas alianzas permiten atender con mayor eficacia las necesidades de grupos vulnerables específicos, o incluso población declarada en situación de emergencia o desastre, mediante esquemas flexibles y adaptables de distribución y venta de productos esenciales.

Finalmente, la mejora del sistema de abasto social mediante este objetivo incide directamente en el cumplimiento de los principios de autosuficiencia y soberanía alimentaria, al priorizar la adquisición de productos nacionales y fomentar la producción local para el abasto de insumos básicos.

6.4 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V. 2025-2030

En el diseño del **Programa Institucional a cargo de Alimentación para el Bienestar** se estableció la vinculación y contribución directa a los objetivos y estrategias del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030, lo cual puede observarse en la siguiente tabla.

Objetivos del Programa Institucional 2025-2030 de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.	Objetivos del Programa Sectorial 2025-2030 de Agricultura y Desarrollo Rural	Estrategias del Programa Sectorial 2025-2030 de Agricultura y Desarrollo Rural
1. Mejorar el ingreso de las y los productores de pequeña escala de maíz y frijol.	Objetivo 1. Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola. Objetivo 2. Mejorar el bienestar económico y social de las y los productores de pequeña y mediana escala, así como de las y los trabajadores del campo y las costas mexicanas.	Estrategia 1.1 Impulsar de manera sostenible, la producción agrícola, con énfasis en maíz blanco, frijol y arroz de las y los productores de pequeña y mediana escala para abonar a la autosuficiencia alimentaria. Estrategia 2.2 Promover la inclusión productiva de grupos en situación de vulnerabilidad para la generación de ingresos y mejora de sus condiciones de vida. Estrategia 2.3 Promover la comercialización de productos agroalimentarios a precios justos para el beneficio de las y los productores y consumidores.
2. Incrementar la transformación de productos agroalimentarios en beneficio de cadenas de valor, personas productoras de pequeña escala y consumidoras.	Objetivo 1. Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola. Objetivo 2. Mejorar el bienestar económico y social de las y los productores de pequeña y mediana escala, así como de las y los trabajadores del campo y las costas mexicanas.	Estrategia 1.1 Impulsar de manera sostenible, la producción agrícola, con énfasis en maíz blanco, frijol y arroz de las y los productores de pequeña y mediana escala para abonar a la autosuficiencia alimentaria. Estrategia 2.2 Promover la inclusión productiva de grupos en situación de vulnerabilidad para la generación de ingresos y mejora de sus condiciones de vida. Estrategia 2.3 Promover la comercialización de productos agroalimentarios a precios justos para el beneficio de las y los productores y consumidores.
3. Mejorar y ampliar la red de abasto social de productos de la Canasta Básica y complementarios de Alimentación para el Bienestar con prioridad en localidades con carencia por acceso a la alimentación.	Objetivo 2. Mejorar el bienestar económico y social de las y los productores de pequeña y mediana escala, así como de las y los trabajadores del campo y las costas mexicanas.	Estrategia 2.1 Fortalecer el sistema de abasto para facilitar el acceso de la población a alimentos nutritivos a precios accesibles.

7. Estrategias y líneas de acción

Para cada uno de los objetivos del Programa Institucional se establecieron estrategias, las cuales describen las intervenciones de política pública que serán implementadas para el logro de dichos objetivos.

Objetivo 1. Mejorar el ingreso de las y los productores de pequeña escala de maíz y frijol.

Estrategia 1.1 Impulsar las capacidades productivas de las y los pequeños productores de maíz y frijol, a fin de fortalecer el arraigo a la tierra de cultivo.

Línea de acción	
1.1.1	Actualizar la definición del precio de acopio para maíz y frijol, mediante el análisis de mercado y estudios regionales de producción.
1.1.2	Atender situaciones ordinarias o emergentes mediante el diseño e implementación de apoyos complementarios, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
1.1.3	Diseñar y mantener actualizadas las Reglas de Operación del Programa de Acopio para el Bienestar y Convocatorias mediante la gestión y coordinación interinstitucional con AGRICULTURA.
1.1.4	Facilitar los procesos para el análisis de calidad, pesaje, recepción y pago del grano hacia las personas productoras beneficiarias, mediante el establecimiento de procedimientos técnicos y coordinación interna.
1.1.5	Fortalecer las competencias técnicas y operativas del personal de los centros de acopio en materia de manejo, conservación, trazabilidad y control de calidad de granos, mediante programas de capacitación presenciales, en línea y talleres especializados.

Estrategia 1.2 Fortalecer la red de centros de acopio, con prioridad en regiones productivas de maíz y frijol, a fin de garantizar procesos eficientes de recepción, almacenamiento y distribución.

Línea de acción	
1.2.1	Determinar la ubicación de los centros de acopio en regiones con vocación productiva de maíz y frijol, mediante el análisis del histórico de producción y acopio, la identificación, habilitación y aprovechamiento de espacios disponibles con esquemas de comodato, coordinación interinstitucional y alianzas estratégicas.
1.2.2	Controlar la adecuada recepción, clasificación y conservación de los granos, mediante el establecimiento de procedimientos estandarizados de control de calidad en los centros de acopio, conforme a la normatividad vigente.
1.2.3	Controlar la preservación de las propiedades nutricionales y comerciales del maíz y frijol, mediante medidas de conservación en los centros de acopio.
1.2.4	Optimizar los procesos de distribución, comercialización o transformación de granos, mediante la programación logística, en función de la demanda del Programa de Abasto Rural, las condiciones climáticas y la capacidad de almacenamiento de los centros de acopio.

Objetivo 2. Incrementar la transformación de productos agroalimentarios en beneficio de cadenas de valor, personas productoras de pequeña escala y consumidoras.

Estrategia 2.1 Impulsar el desarrollo de proveedores nacionales y regionales que ofrezcan precios y calidad adecuados para fortalecer la cadena de valor, del campo a la mesa.

Línea de acción	
2.1.1	Fortalecer las capacidades productivas de los agricultores beneficiarios, mediante asistencia técnica y capacitación continua en coordinación con las Comunidades de Aprendizaje Campesino, Escuelas de Campo u otros esquemas de acompañamiento.

Estrategia 2.2 Impulsar el acopio regional de productos agropecuarios de personas productoras de pequeña escala en localidades con rezago social, que contribuya a la producción de alimentos básicos provenientes de sistemas agroecológicos y agroforestales.

Línea de acción	
2.2.1	Acopiar a precio justo, café en grano de personas productoras cafetaleras de pequeña escala, mediante las redes de acopio de Alimentación para el Bienestar y en coordinación con productores.
2.2.2	Acopiar cacao fermentado-seco y lavado-secado, cultivado bajo esquemas agroforestales sostenibles, a precio justo, mediante las redes de acopio de Alimentación para el Bienestar.

Línea de acción

- 2.2.3 Adquirir miel multifloral de personas apicultoras de pequeña escala, a precio competitivo, a través de las redes de acopio y coordinación con productores.
- 2.2.4 Adquirir canela, hierbas secas y otros productos agroecológicos de personas productoras de pequeña escala, a precio justo, mediante la compra directa o por redes de acopio regionales.

Estrategia 2.3 Fomentar el valor agregado en productos estratégicos como cacao, café, miel, canela, hierbas secas, entre otros, para mejorar la economía de las personas productoras de pequeña escala.

Línea de acción

- 2.3.1 Promover la elaboración de productos como chocolate de mesa, en polvo o en barra, mediante la transformación local del grano acopiado.
- 2.3.2 Impulsar la transformación del café en distintas presentaciones con identidad regional y valor agregado, mediante procesos agroindustriales sencillos y accesibles.
- 2.3.3 Fomentar el consumo y envasado de miel multifloral como alternativa natural y saludable, a través de su distribución en Tiendas Bienestar y otros canales de comercialización.
- 2.3.4 Fomentar la producción de té mediante la transformación de hierbas secas y canela, producidas agroecológicamente y acopiadas por Alimentación para el Bienestar.
- 2.3.5 Desarrollar productos agroecológicos listos para consumo o de fácil preparación, con valor nutricional y cumpliendo estándares de calidad e inocuidad, mediante tecnologías de procesamiento y envasado.

Estrategia 2.4 Promover esquemas de comercialización equitativa y directa para favorecer precios justos y reducir la participación de intermediarios contribuyendo a un sistema que permita beneficios compartidos, entre personas productoras y consumidoras.

Línea de acción

- 2.4.1 Comercializar productos agroalimentarios transformados, de calidad y a precios accesibles, a través de Tiendas Bienestar y puntos autorizados.
- 2.4.2 Fijar periódicamente precios preferenciales a productos básicos destinados a la producción de tortillas en localidades con población indígena y afromexicana, mediante esquemas de regulación y monitoreo de precios.
- 2.4.3 Brindar el servicio de distribución y entrega de maíz en grano y/o harina directamente en los establecimientos donde se realiza la producción de tortillas, a través de la logística institucional de abasto.
- 2.4.4 Proporcionar la venta directa de maíz en grano y/o harina en los Almacenes Rurales de Alimentación para el Bienestar, mediante la operación coordinada de inventarios y solicitudes de insumos.
- 2.4.5 Coadyuvar al acceso físico y económico de la tortilla mediante el servicio de producción local.

Objetivo 3. Mejorar y ampliar la red de abasto social de productos de la Canasta Básica y complementarios de Alimentación para el Bienestar con prioridad en localidades con carencia por acceso a la alimentación

Estrategia 3.1 Asegurar la disponibilidad de productos básicos y complementarios de calidad y a precios accesibles, que contribuya a un sistema de abasto social asequible, eficaz y oportuno.

Línea de acción

- 3.1.1 Atender las necesidades alimentarias de la población, mediante la gestión de proveedores de artículos adquiridos y comercializados por la red de Tiendas Bienestar.
- 3.1.2 Verificar la existencia u oferta de bienes, proveedores y del precio estimado de los artículos a comercializar, mediante la generación de información estratégica sobre mercados de alimentos, insumos y mercancías complementarias.

Línea de acción

- 3.1.3 Garantizar la adquisición de productos de la Canasta Básica y complementarios a través de la gestión de mejores precios y condiciones generales de adquisición.
- 3.1.4 Asegurar condiciones óptimas de precio y calidad de los productos adquiridos y comercializados por Alimentación para el Bienestar, mediante el análisis de la demanda social, precio y calidad de los artículos y las condiciones generales del mercado.
- 3.1.5 Optimizar la disponibilidad de productos mediante la supervisión y control del inventario de bienes para comercializar.
- 3.1.6 Maximizar el beneficio económico de las personas beneficiarias, mediante políticas de precios que aseguren un ahorro mínimo del 15% en los productos de la Canasta Básica.

Estrategia 3.2 Fortalecer la cobertura territorial de la red de abasto social de Alimentación para el Bienestar con atención prioritaria a población vulnerable para garantizar el acceso a productos de la Canasta Básica y complementarios.

Línea de acción

- 3.2.1 Identificar localidades sin cobertura de tiendas Bienestar o del servicio móvil de abasto, mediante el análisis de información geográfica, socioeconómica y de consumo.
- 3.2.2 Ampliar la cobertura territorial del abasto social mediante la promoción para la apertura de Tiendas Bienestar en localidades con carencia por acceso a la alimentación.
- 3.2.3 Fortalecer la presencia y reconocimiento de la red de abasto de Alimentación para el Bienestar, como referente de calidad, confianza y precio justo entre la población objetivo, mediante el desarrollo y promoción de productos de marca propia.

Estrategia 3.3 Promover el consumo de alimentos nutritivos de origen nacional que rescaten prácticas alimentarias locales y regionales, para fortalecer una alimentación variada y saludable.

Línea de acción

- 3.3.1 Promover el consumo de alimentos nutritivos mediante acciones que impulsen hábitos y costumbres locales y regionales.

Estrategia 3.4 Establecer alianzas estratégicas para el abasto de alimentos, bienes o productos a poblaciones vulnerables, en situación de emergencia, desastre y/o emergencia sanitaria.

Línea de acción

- 3.4.1 Concertar iniciativas de acciones especiales de abasto, a través de convenios con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como con organizaciones privadas o sociales, nacionales o internacionales.
- 3.4.2 Instrumentar y ejecutar la adquisición, abasto y venta de los alimentos, bienes y productos, mediante convenios de proyectos especiales.

8. Indicadores y metas

Para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción de este Programa Institucional, se han definido indicadores clave que permiten medir los avances y resultados obtenidos. Estos indicadores constituyen una herramienta fundamental para la evaluación del desempeño institucional, la mejora continua de los procesos operativos y la rendición de cuentas hacia la población beneficiaria. Asimismo, están alineados con los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y orientación a resultados establecidos en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y en concordancia con los ejes del PND.

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	1.1 Variación promedio real del ingreso de personas productoras de pequeña escala de maíz				
Objetivo	Mejorar el ingreso de las y los productores de pequeña escala de maíz y frijol.				
Definición o descripción	Mide la variación real promedio en el ingreso de las personas productoras de pequeña escala de maíz, es decir si mejoraron su poder de compra o lo disminuyeron.				
Derecho asociado	Derecho al desarrollo rural, derecho a los precios de garantía.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Mayo del año siguiente		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Alimentación para el Bienestar		
Método de cálculo	$\left[\left(\frac{\left(\frac{\text{Monto total pagado por tonelada de maíz en el periodo t}}{\text{Número de personas productoras de maíz beneficiadas en el periodo t}} \right) \left(\frac{\text{Número de toneladas de maíz acopiadas por Alimentación para el Bienestar en el periodo t}}{\text{Número de personas productoras de maíz beneficiadas en el periodo t}} \right)^{\frac{1}{\text{Número de años respecto al año base}}}}{\left(\frac{\text{Monto total pagado por tonelada de maíz en el año base}}{\text{Número de personas productoras de maíz beneficiadas en el año base}} \right) \left(\frac{\text{Número de toneladas de maíz acopiadas por Alimentación para el Bienestar en el año base}}{\text{Número de personas productoras de maíz beneficiadas en el año base}} \right)} - 1 \right] * 100$				
Observaciones	Si la variación promedio real es positiva, entonces los ingresos reales han crecido en promedio, lo que indica una mejora económica (mayor poder adquisitivo). Por el contrario, si es negativa, entonces los ingresos reales han disminuido en promedio, lo que refleja una pérdida del poder de compra (menor poder adquisitivo). De ser cero, significa que no ha habido cambios reales en el ingreso (igual poder adquisitivo).				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Monto total pagado por tonelada de maíz en el periodo t	Valor variable 1	\$6,464.69	Fuente de información variable 1	Alimentación para el Bienestar (SIPREGA)
Nombre variable 2	Número de toneladas de maíz acopiadas por Alimentación para el Bienestar en el periodo t	Valor variable 2	242,849.63	Fuente de información variable 2	Alimentación para el Bienestar (SIPREGA)
Nombre variable 3	Número de personas productoras de maíz beneficiadas en el periodo t	Valor variable 3	22,563	Fuente de información variable 3	Alimentación para el Bienestar (SIPREGA)
Nombre variable 4	Monto total pagado por tonelada de maíz en el año base	Valor variable 4	\$6,750.99	Fuente de información variable 4	Alimentación para el Bienestar (SIPREGA)
Nombre variable 5	Número de toneladas de maíz acopiadas por Alimentación para el Bienestar en el año base	Valor variable 5	242,849.63	Fuente de información variable 5	Alimentación para el Bienestar (SIPREGA)
Nombre variable 6	Número de personas productoras de maíz beneficiadas en el año base	Valor variable 6	22,563	Fuente de información variable 6	Alimentación para el Bienestar (SIPREGA)
Nombre variable 7	Número de año, respecto al año base	Variable 7	0	Fuente de información variable 7	Alimentación para el Bienestar (SIPREGA)
Sustitución en método de cálculo	$\left[\left(\frac{\left(\frac{(\$6,464.69)(242,849.63)}{22,563} \right)^0}{\left(\frac{(\$6,464.69)(242,849.63)}{22,563} \right)} - 1 \right) * 100 \right]$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	0	Se seleccionó el año 2022 como año base para el cálculo de la variación promedio anual real del ingreso de personas productoras de pequeña escala de maíz, debido a que este año corresponde al periodo inmediatamente posterior a la pandemia de COVID-19, lo que permite contar con un punto de referencia que refleja la estabilización del programa tras dicho evento. Adicionalmente, el Plan México 2026–2030, plantea como meta incrementar en un 30% el acopio de maíz y el número de personas productoras beneficiadas hacia el año 2030. La elección del año 2022 como base permite dar seguimiento a esta meta de crecimiento, ya que a partir de dicho año se podrán observar los avances relativos en el ingreso promedio de las personas productoras de pequeña escala de maíz. Cabe señalar que los datos empleados en el cálculo del indicador se encuentran expresados en términos reales, deflactados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) con base 2022, lo que asegura que los resultados reflejen variaciones reales en el poder adquisitivo de las personas productoras de pequeña escala, eliminando el efecto de la inflación.				
Año	2022					
Meta 2030				Nota sobre la meta 2030		
13.44%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se debe registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No dispone) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	-10.30	-20.01	0	318.30	28.70
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027		2028	2029	2030
15.12	32.54	24.54		19.48	15.99	13.44

Indicador 1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	1.2 Variación promedio real del ingreso de personas productoras de pequeña escala de frijol		
Objetivo	Mejorar el ingreso de las y los productores de pequeña escala de maíz y frijol.		
Definición o descripción	Mide la variación real promedio en el ingreso de las personas productoras de pequeña escala de frijol, es decir si mejoraron su poder de compra o lo disminuyeron.		
Derecho asociado	Derecho al desarrollo rural, derecho a los precios de garantía.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Mayo del año siguiente
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Alimentación para el Bienestar
Método de cálculo	$\left[\left(\frac{\left(\frac{\text{Monto total pagado por tonelada de frijol en el periodo } t}{\text{Número de personas productoras de frijol beneficiadas en el periodo } t} \right) \left(\frac{\text{Número de toneladas de frijol acopiadas por Alimentación para el Bienestar en el periodo } t}{\text{Número de años respecto al año base}} \right)}{\left(\frac{\left(\frac{\text{Monto total pagado por tonelada de frijol en el año base}}{\text{Número de personas productoras de frijol beneficiadas en el año base}} \right) \left(\frac{\text{Número de toneladas de frijol acopiadas por Alimentación para el Bienestar en el año base}}{\text{Número de años respecto al año base}} \right)} \right) - 1 \right] * 100$		
Observaciones	Si la variación promedio real es positiva, entonces los ingresos reales han crecido en promedio, lo que indica una mejora económica (mayor poder adquisitivo). Por el contrario, si es negativa, entonces los ingresos reales han disminuido en promedio, lo que refleja una pérdida del poder de compra (menor poder adquisitivo). De ser cero, significa que no ha habido cambios reales en el ingreso (igual poder adquisitivo).		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Monto total pagado por tonelada de frijol en el periodo t	Valor variable 1	\$16,007.64	Fuente de información variable 1	Alimentación para el Bienestar (SIPREGA)	
Nombre variable 2	Número de toneladas de frijol acopiadas por Alimentación para el Bienestar en el periodo t	Valor variable 2	105,407.2	Fuente de información variable 2	Alimentación para el Bienestar (SIPREGA)	
Nombre variable 3	Número de personas productoras de frijol beneficiadas en el periodo t	Valor variable 3	15,946	Fuente de información variable 3	Alimentación para el Bienestar (SIPREGA)	
Nombre variable 4	Monto total pagado por tonelada de frijol en el año base	Valor variable 4	\$16,007.64	Fuente de información variable 4	Alimentación para el Bienestar (SIPREGA)	
Nombre variable 5	Número de toneladas de frijol acopiadas por Alimentación para el Bienestar en el año base	Valor variable 5	105,407.2	Fuente de información variable 5	Alimentación para el Bienestar (SIPREGA)	
Nombre variable 6	Número de personas productoras de frijol beneficiadas en el año base	Valor variable 6	15,946	Fuente de información variable 6	Alimentación para el Bienestar (SIPREGA)	
Nombre variable 7	Número de año, respecto al año base	Variable 7	0	Fuente de información variable 7	Alimentación para el Bienestar (SIPREGA)	
Sustitución en método de cálculo	$\left[\left(\frac{(\$16,007.64)(105,407.2)}{15,946} \right)^0 - 1 \right] * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	0	Se define 2022 como línea base, debido a que este año corresponde al periodo inmediatamente posterior a la pandemia de COVID-19, lo que permite contar con un punto de referencia que refleja la estabilización del programa tras dicho evento. Adicionalmente, el Plan México 2026–2030, plantea como meta incrementar en un 15% el acopio de frijol y el número de personas productoras beneficiadas hacia el año 2030. La elección del año 2022 como base permite dar seguimiento a esta meta de crecimiento, ya que a partir de dicho año se podrán observar los avances relativos en el ingreso promedio de las personas productoras de pequeña escala de frijol. Cabe señalar que los datos empleados en el cálculo del indicador se encuentran expresados en términos reales, deflactados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) con base 2022, lo que asegura que los resultados reflejen variaciones reales en el poder adquisitivo de los productores, eliminando el efecto de la inflación.				
Meta 2030	2022					
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030				
16.44%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se debe registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No dispone) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	-12.58	-20.82	0	-21.84	28.04
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
29.24	34.39	2.32	22.44	18.92	16.44	

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	2.1 Número de personas productoras de pequeña escala cuyos productos agroalimentarios fueron acopiados y transformados por Alimentación para el Bienestar					
Objetivo	Incrementar la transformación de productos agroalimentarios en beneficio de cadenas de valor, personas productoras de pequeña escala y consumidoras.					
Definición o descripción	Este indicador mide el número total de personas productoras de pequeña escala cuyos productos agroalimentarios fueron acopiados y transformados por Alimentación para el Bienestar durante el periodo de referencia. Entre los productos agroalimentarios están considerados: café, cacao, miel, hierbas secas, canela y otros.					
Derecho asociado	Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición			Anual	
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información			Marzo del año siguiente	
Unidad de medida	Personas	Periodo de recolección de los datos			Enero a diciembre	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance			Alimentación para el Bienestar	
Método de cálculo	Número de personas productoras de pequeña escala cuyos productos agroalimentarios fueron acopiados y transformados por Alimentación para el Bienestar					
Observaciones	No se cuenta con línea base dado que es un Componente de nueva creación del Programa de Abasto Rural a cargo de Alimentación para el Bienestar					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Personas productoras de pequeña escala cuyos productos agroalimentarios fueron acopiados y transformados por Alimentación para el Bienestar en el periodo t	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	Alimentación para el Bienestar	
Sustitución en método de cálculo						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		No se cuenta con línea base dado que es un Componente de nueva creación del Programa de Abasto Rural a cargo de Alimentación para el Bienestar			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
12,793						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se debe registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No dispone) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027		2028	2029	2030
5,854	8,738	9,611		10,572	11,620	12,793

Indicador 2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	2.2 Volumen de productos agroalimentarios acopiados para su transformación por Alimentación para el Bienestar					
Objetivo	Incrementar la transformación de productos agroalimentarios en beneficio de cadenas de valor, personas productoras de pequeña escala y consumidoras.					
Definición o descripción	Este indicador mide el volumen total de productos agroalimentarios que fueron acopiados y transformados por Alimentación para el Bienestar durante el periodo de referencia. Entre los productos agroalimentarios están considerados: café, cacao, miel, hierbas secas, canela y otros.					
Derecho asociado	Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Marzo del año siguiente		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero a diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Alimentación para el Bienestar		
Método de cálculo	Número de toneladas de productos agroalimentarios acopiados por Alimentación para el Bienestar para su transformación					
Observaciones	No se cuenta con línea base dado que es un Componente de nueva creación del Programa de Abasto Rural a cargo de Alimentación para el Bienestar					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Toneladas de productos agroalimentarios acopiados por Alimentación para el Bienestar en el periodo t para su transformación	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	Alimentación para el Bienestar	
Sustitución en método de cálculo						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	0	No se cuenta con línea base dado que es un Componente de nueva creación del Programa de Abasto Rural a cargo de Alimentación para el Bienestar				
Año	2024					
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030				
5,070						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se debe registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No dispone) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027		2028	2029	2030
2,427	3,740	4,035		4,354	4,698	5,070

Indicador 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	3.1 Tiendas Bienestar en Operación					
Objetivo	Mejorar y ampliar la red de abasto social de productos de la Canasta Básica y complementarios de Alimentación para el Bienestar con prioridad en localidades con carencia por acceso a la alimentación					
Definición o descripción	Mide el número de Tiendas Bienestar en operación para la comercialización de productos básicos y complementarios.					
Derecho asociado	Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición			Anual	
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información			Semana posterior al cierre de cada ejercicio fiscal	
Unidad de medida	Número de Tiendas Bienestar	Periodo de recolección de los datos			Anual	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance			Dirección de Operaciones Gerencia de Evaluación y Participación Comunitaria	
Método de cálculo	Número de Tiendas Bienestar en Operación al cierre del ejercicio fiscal					
Observaciones	El dato a reportar corresponde a las Tiendas Bienestar en operación al cierre de diciembre del ejercicio fiscal.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de Tiendas Bienestar en operación	Valor variable 1	24,604	Fuente de información variable 1	Alimentación para el Bienestar (Sistema Integral de Almacenes Comunitarios - SIACC)	
Sustitución en método de cálculo	Número de Tiendas Bienestar en Operación al cierre del ejercicio fiscal = 24,604					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	24,604					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
30,000			La apertura de Tiendas Bienestar se encuentra en función del interés de las comunidades por la instalación de una Tienda en su localidad.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se debe registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No dispone) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
26,180	25,442	24,840	24,425	24,387	24,429	24,604
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
25,604	26,604	27,604	28,604	29,604	30,000	

PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2025 – 2030**1. Índice**

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos
 - 6.1 Relevancia del Objetivo 1: Mejorar la formación de investigadores y profesionales a nivel posgrado, con enfoque humanista basado en la incidencia social que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria, bajo un contexto innovador y de desarrollo sustentable.
 - 6.2 Relevancia del objetivo 2: Incrementar los proyectos de investigación e innovación para generar conocimiento pertinente en la producción sostenible de alimentos suficientes, nutritivos e inocuos, en un contexto de vulnerabilidad ambiental y social.
 - 6.3 Relevancia del objetivo 3: Mejorar la transferencia de tecnología, innovación y conocimientos a la sociedad, para la solución de problemas de carácter técnico agroalimentario y socio ambiental.
 - 6.4 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional del Colegio de Postgraduados 2025-2030
7. Estrategias y líneas de acción
8. Indicadores y metas

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

AGRICULTURA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
COLPOS	Colegio de Postgraduados
CONAZA	Comisión Nacional de Zonas Áridas
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CPI	Centro Público de Investigación
DOF	Diario Oficial de la Federación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
INAPESCA	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura
INCA RURAL	Instituto Nacional para el Desarrollo Capacidades del Sector Rural
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
LCyT	Ley de Ciencia y Tecnología
LGHCTI	Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación
LGAC	Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento
ODS	Objetivos y Metas del Desarrollo Sostenible
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

ONU	Organización de las Naciones Unidas
PECDRS	Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable
PECITI	Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación
PI	Programa Institucional
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNPC	Programa Nacional de Posgrados de Calidad
PNS	Programa Nacional de Semillas
PRONAC	Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar
PSADER	Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SENASICA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
SECIHTI	Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
SNII	Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores
UACH	Universidad Autónoma Chapingo
UP	Unidades de Producción

4. Fundamento normativo

El desarrollo rural, educativo y científico en México se sustenta en un sólido marco jurídico e institucional, orientado a promover el bienestar social, la soberanía alimentaria, el uso sostenible de los recursos naturales y la generación de conocimiento de valor para la nación. En este contexto, el Programa Institucional del Colegio de Postgraduados (COLPOS) 2025–2030 se configura como un instrumento de planeación estratégica alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 (PND) y al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025–2030 (PSADER), en concordancia con las leyes vigentes y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su artículo 26 que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía. El artículo 25 señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable. El artículo 3 garantiza el derecho de toda persona a recibir educación de calidad y a beneficiarse de los avances de la ciencia, la tecnología y la innovación. El artículo 4 reconoce el derecho humano a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como el derecho a un medio ambiente sano. Asimismo, el artículo 27, fracción XX, dispone que el Estado debe fomentar el desarrollo rural integral, mejorar las condiciones de vida de la población campesina y promover el uso óptimo de la tierra, a través de servicios de capacitación, asistencia técnica, investigación e innovación.

La Ley de Planeación, en sus artículos 9 y 17, establece que las entidades de la Administración Pública Federal deberán elaborar programas institucionales congruentes con el PND y con el programa sectorial respectivo, a fin de definir objetivos, prioridades y estrategias que orienten su actuación.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), en sus artículos 1, 3 y 45, define la organización de la Administración Pública Federal, incluyendo a los organismos descentralizados, entre los que se encuentra el COLPOS. En su artículo 35, fracción I, se señala que corresponde a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural sustentable, que atienda integralmente la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, con el fin de fortalecer la soberanía alimentaria.

La Ley Federal de Entidades Paraestatales, en sus artículos 46, 47 y 48, establece que los organismos descentralizados deberán elaborar programas institucionales a corto, mediano y largo plazo, sujetos al marco de la planeación nacional, incluyendo metas, resultados y previsiones de recursos, así como las disposiciones aplicables en materia de organización y rendición de cuentas.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 1, la reconoce como reglamentaria del artículo 27 constitucional, y establece que sus disposiciones son de orden público, orientadas a priorizar la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria y el manejo agroecológico, promoviendo la investigación, la innovación y los conocimientos tradicionales. Asimismo, en su artículo 32, señala que el Ejecutivo Federal, en coordinación con actores sociales y gubernamentales, deberá impulsar la productividad y competitividad del medio rural, apoyándose en investigación, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología, con énfasis en prácticas sostenibles.

Mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de agosto de 2001, se reconoció al COLPOS como Centro Público de Investigación, otorgándole un carácter estratégico en la generación de conocimiento científico y tecnológico vinculado al desarrollo rural y a la educación de posgrado en México. Asimismo, contribuye al cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) guardan estrecha relación con la misión del COLPOS, entre ellos: ODS 2: Hambre cero; ODS 4: Educación de calidad; ODS 13: Acción por el clima; y ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres.

Finalmente, se establece que el COLPOS es la entidad responsable de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del Programa Institucional.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

El COLPOS, desde su creación en 1959, como institución pública estratégica para el desarrollo integral del agro mexicano, tiene su razón de ser, en la formación de recursos humanos posgraduados del más alto nivel académico, generar conocimiento científico y tecnológico en materia agropecuaria, forestal y acuícola, y prestar servicios y asistencia técnica en el Sector. Con la misión de: *“Formar personas con enfoque innovador, a través de la educación de posgrado, la investigación y la vinculación, para fortalecer el sector agroalimentario y ambiental, y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población rural”*, y una visión: *“Nuestros egresados e investigadores innovan con valores humanistas y capacidades técnico - científicas en favor de la agricultura sustentable, el ambiente y la sociedad”*. El COLPOS ha contribuido a lo largo de su historia, con la formación de más de 10 mil profesionales e investigadores especializados en ciencias agropecuarias, forestales y desarrollo rural.

Con el compromiso firme, el COLPOS aporta insumos para la atención de la meta 2.4 establecida en la Agenda ODS 2030 de la ONU, cuyos objetivos están enfocados a: Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción; que contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías y las inundaciones; y, mejoren progresivamente la calidad del suelo y el agua.

La investigación que realiza la institución se encuentra alineada con tres grandes Áreas del Conocimiento: la Agricultura, el Ambiente y la Sociedad Rural, para contribuir con las estrategias que implementa nuestro gobierno en este segundo piso de la cuarta transformación del país, que es el bienestar y la soberanía alimentaria. Para contribuir con la atención de los retos que plantea lo anterior, la investigación en el COLPOS está organizada en LGAC, las cuales responden a un campo temático, desde una perspectiva sistémica de generación de nuevo conocimiento o de su aplicación.

En el COLPOS se tienen 50 LGAC, que atienden diversos campos, entre los más relevantes: El manejo sustentable de los recursos naturales; mejoramiento genético; agroecosistemas; cambio climático; biotecnología vegetal y animal; desarrollo rural sustentable; fitosanidad; comercialización; sistemas de producción agrícola, pecuaria, forestal y acuícola; economía agrícola; agroturismo; innovación agroalimentaria; sistemas de información geográfica; entre otros. Asimismo, estas LGAC se promueven y aplican en las diversas regiones de influencia de los siete campus del COLPOS, distribuidos en las regiones tropicales del Sur-sureste, en la planicie costera y el subtrópico de montaña de la región Golfo de México, en los valles templados de altura de la región Centro, y en zonas áridas-semiáridas de la región Centro Norte del país.

En el PND 2025-2030 se establece el consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad. El camino para impulsar la vía del desarrollo hacia el bienestar y la soberanía alimentaria, donde la participación de la sociedad es indispensable, se define con el siguiente propósito: Construir la modernidad desde abajo, entre todas las personas y sin excluir a nadie; en el PND se establecen cuatro ejes generales, y tres ejes transversales, de los cuales el COLPOS ha identificado la incidencia en el Eje 3. Economía moral y trabajo, así como en el Eje Transversal 2 orientado a la “Innovación Pública para el Desarrollo Tecnológico Nacional” este eje tiene como objetivo dotar al Estado mexicano de capacidades físicas, tecnológicas y humanas para modernizar las funciones del Gobierno en sus tres niveles.

Por otro lado, el COLPOS contribuye en el **PSADER 2025-2030**, al cumplimiento del objetivo uno, encaminado a *“Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola”*, el objetivo tres orientado a *“Mejorar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los efectos del cambio climático”*, y el objetivo cuatro orientado a *“Aumentar la sostenibilidad hídrica en la producción de alimentos agrícolas, pecuarios y acuícolas”*.

Identificación de actores relevantes

La educación de calidad es uno de los principales motores del desarrollo de un país; en este tenor, el COLPOS contribuye con la formación integral del individuo. Para ello cuenta con una plantilla de alrededor de 500 Profesores Investigadores, Investigadores e Investigadores Auxiliares, quienes promueven en los estudiantes de posgrado el desarrollo de competencias, capacidades y actitudes que estimulan la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación con sentido humanista, para atender las necesidades agroalimentarias y ambientales de la sociedad, en un contexto de desarrollo sostenible.

El reto es formar investigadores y profesionales de desarrollo sostenible, bajo un contexto innovador, que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria, lo cual implica que se debe fortalecer el enfoque de la innovación desde la educación, evitando que prevalezca lo teórico-tecnológico y uni-disciplinar. De esta manera, se debe impulsar e integrar la colaboración con otras disciplinas, donde también se vean los aspectos organizacionales, científicos, tecnológicos, sociales y ambientales.

Por su parte, la información y el conocimiento generado por los académicos en las actividades de investigación y vinculación, es la base para las actividades de educación en sus diferentes modalidades, tanto de doctorado en ciencias como de maestría en ciencias, Profesionalizante y tecnológica, así como de especialidad.

La educación se apoya en la participación de las y los académicos de la Institución organizados en LGAC, Programas Educativos, Redes, Grupos de Tarea, así como en Programas de transferencia de tecnología y divulgación del conocimiento.

En este sentido, la investigación genera conocimiento científico y técnico que busca contribuir en la atención de las necesidades del sector agroalimentario y forestal. Los resultados obtenidos se dan a conocer mediante su publicación en artículos en revistas científicas, libros y capítulos de libro, así como en artículos divulgativos, manuales, trípticos, fichas informativas y notas técnicas. De igual forma, la Investigación lleva a cabo acciones para que el COLPOS realice investigación científica y tecnológica que genere conocimientos e innovaciones para el manejo sostenible de los recursos naturales y la producción de alimentos nutritivos e inocuos, y de otros bienes y servicios para contribuir al bienestar de la sociedad, a la seguridad alimentaria, a mejorar la rentabilidad en las cadenas productivas, a la calidad ambiental y a la preservación de la diversidad cultural.

En conjunto con lo anterior, la vinculación se apoya en la participación de las y los académicos de la Institución, organizados por Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento, por programas educativos, así como por proyectos de transferencia de tecnología y/o conocimientos, principalmente en las MAP.

La vinculación incluye un conjunto de actividades que realiza el personal académico del COLPOS para retroalimentar la educación e investigación, además de apoyar al sector agroalimentario, promoviendo el desarrollo y la transferencia del conocimiento.

Estas áreas, desempeñarán un papel clave en la implementación de las estrategias y líneas de acción planteadas, así como en la evaluación del avance y cumplimiento de los objetivos establecidos. De esta manera, el COLPOS, como institución integral, asume la responsabilidad de coordinar y dar seguimiento a las acciones previstas en el programa, asegurando su alineación con las políticas públicas y su contribución efectiva al desarrollo del sector agroalimentario.

Identificación del problema público

El problema público identificado es: **“Productores forestales, agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas con sistemas de producción y asistencia técnica profesional deficientes y bajo nivel tecnológico”.**

El bajo nivel tecnológico en los sistemas de producción de los productores del sector agropecuario, forestal, acuícola y pesquero se expresa en el limitado uso de tecnologías innovadoras (metodologías, variedades, paquetes tecnológicos, vacunas, programas, apps, entre otras) generadas por los Centros de Investigación e Instituciones académicas, las cuales contribuyen a incrementar la productividad.

El problema mencionado se explica por diversos factores, principalmente, la limitada formación de profesionales e investigadores en el sector que conlleva a una limitada oferta científica y tecnológica; también la deficiente vinculación entre los actores del sector para transferir la ciencia y tecnología a los productores y la baja adopción de tecnologías por parte de los productores, asociado al rezago educativo que existe en la población del campo.

Esta situación indeseada provoca efectos negativos como migración de los productores a las ciudades, sobre explotación de los recursos naturales, pérdida de biodiversidad, baja resiliencia por los efectos del cambio climático (sequías, plagas y enfermedades, baja productividad lo cual conlleva a bajos ingresos y menor oferta de alimentos lo cual genera incremento en los precios.

Dentro del Censo Agropecuario (CA) 2022¹, se identificaron diversos problemas que dificultan las actividades de las Unidades de Producción (UP) agropecuarias, entre las que destaca el alto costo de insumos y servicios (88.8%), las pérdidas por algún factor climático o biológico como plagas, enfermedades, sequía, incendios forestales, entre otros (61%), la baja de precios o disminución de ventas a causa de la pandemia del COVID-19 (40.2%), la pérdida de fertilidad del suelo (29.9%), la inseguridad (22.8%), las dificultades para la transportación (21.8%), la escasez de mano de obra (17.6%) así como por el estado de salud de los productores ya fuera por edad avanzada o por enfermedad (16.5%).

Asimismo, el CA 2022¹ mostró algunas de las acciones implementadas para la protección del medio ambiente, entre las que destacó la separación de los empaques de insecticidas, herbicidas, fertilizantes o medicamentos (82%), prevención de incendios (42.6%), monitoreo de la presencia de plagas y enfermedades (36.1%), plantación o mantenimiento de cercos vivos para disminuir la erosión (29%) así como la disminución del consumo del agua (25.2%).

En todas las regiones del país, el principal problema son los altos costos de insumos y servicios, seguidos por los factores climáticos, las regiones Centro y Sur-Sureste reportan el problema de factores biológicos en mayor grado que el resto del país.

En las regiones Norte y Centro predominan UP de mayor escala económica, en la que los productores presentan acceso a tecnologías e insumos que incrementan la productividad y la producción; asimismo, presentan una marcada orientación hacia cultivos de alto valor económico, y una proporción importante de ellos son destinados a la exportación.

En el tercer trimestre de 2024 en agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza la edad promedio en mujeres fue 44.3 años y el promedio de escolaridad fue 7.57 años. La edad promedio de hombres pertenecientes a la fuerza laboral de agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza fue 44.2 años, mientras que la escolaridad promedio fue 7.53 años durante el tercer trimestre de 2024 (Agric., DataMéxico, 2025²).

Durante el tercer trimestre de 2024 19.8 mil agrónomos, obtuvieron un salario promedio de 9,780 pesos, trabajando alrededor de 41.6 horas a la semana. La edad promedio de agrónomos fue de 38.3 años. La fuerza laboral se distribuyó en 81.3% hombres con un salario promedio de 9,950 pesos y 18.7% mujeres con salario promedio de 9,000 pesos. Los mejores salarios promedio que recibieron agrónomos fueron en Querétaro (56,000 pesos), Baja California Sur (31,000 pesos) y Tamaulipas (26,500 pesos), mientras que la fuerza laboral fue mayor en Jalisco (4.16 mil empleados), Michoacán (3.5 mil empleados) y Estado de México (1,410 empleados). (Agrónomos, DataMéxico, 2025³).

Los mejores salarios promedio en las industrias, se evidenciaron en explotación de porcinos (40,000 pesos), servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados (14,500 pesos) y servicios de empleo (14,000 pesos), mientras que la fuerza laboral se concentró en servicios legales (7,330 empleados), explotación de bovinos (20.3%) y administración pública en general (16.9%). (Agrónomos, DataMéxico, 2025³).

Evolución

Entre 2018 y 2024, han egresado casi 2,000 profesionistas, más del 50% de los mismos mujeres, que se constituyen como capital humano de alta calidad para contribuir a la transformación de los sistemas agroalimentarios; de manera particular para contribuir a hacerlos más productivos, sustentables, inclusivos y justos.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2023. Censo Agropecuario 2022. Resultados Definitivos. Presentación de resultados nacionales: <https://www.inegi.org.mx/programas/ca/2022/>

² DataMéxico. (2025). *Agricultura, Cría y Explotación de Animales, Aprovechamiento Forestal, Pesca y Caza: Salarios, producción, inversión, oportunidades y complejidad*. Secretaría de Economía. Recuperado de <https://economia.gob.mx/datamexico/es/profile/industry/agriculture-animal-production-forestry-fishing-and-hunting>

³ Agrónomos. DataMéxico. 2025: Recuperado de <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/agronomos#:~:text=Acerca%20de%20Agr%C3%B3nomos&text=La%20fuerza%20laboral%20de%20Agr%C3%B3nomos,Agr%C3%B3nomos%20fue%20de%2038.3%20a%C3%B1os.>

Experiencias de atención

Nuestros egresados se han formado para contribuir al cierre de brechas, en el medio rural, principalmente a partir de mejores prácticas agropecuarias.

La agricultura puede ayudar a reducir la pobreza, aumentar los ingresos y mejorar la seguridad alimentaria del 80% de las personas en situación de pobreza, que viven en zonas rurales y se dedican principalmente a la agricultura. Los sistemas alimentarios sólidos, sostenibles e inclusivos son fundamentales para alcanzar los objetivos de desarrollo a nivel mundial. El desarrollo agrícola constituye uno de los medios más importantes para poner fin a la pobreza extrema, impulsar la prosperidad compartida y alimentar a una población que se espera llegará a 10,000 millones de habitantes en 2050.

El crecimiento de la agricultura es entre dos y cuatro veces más eficaz que el de otros sectores para incrementar los ingresos de los más pobres (Banco Mundial, 2025)⁴. No obstante, los impactos del cambio climático podrían disminuir aún más los rendimientos de los cultivos, especialmente en las regiones del mundo con mayor inseguridad alimentaria. Al mismo tiempo, los sistemas alimentarios son responsables de alrededor del 30% de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Los actuales sistemas alimentarios también amenazan la salud de las personas y del planeta y generan niveles insostenibles de contaminación y desechos. Un tercio de los alimentos producidos en el mundo se pierde o se desperdicia, y es imperioso abordar este problema para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, así como para contribuir a alcanzar los objetivos relacionados con el clima y a reducir las presiones sobre el medio ambiente (Banco Mundial, 2025)⁴.

En este sentido, las Microrregiones de Atención Prioritaria (MAP) se han consolidado como un mecanismo estratégico del COLPOS, para la transferencia de conocimientos, innovaciones y tecnologías generadas en apoyo al desarrollo del sector agroalimentario de México. El modelo de operación de las MAP implica la selección de localidades en el entorno geográfico de los siete Campus del COLPOS, en donde predominan familias rurales de escasos recursos, a las cuales el personal académico de la institución les transfiere conocimientos y tecnologías, orientadas a mejorar sus sistemas de producción agrícola, pecuaria, forestal, de manejo de los recursos naturales y de organización productiva y social.

Esta actividad se realiza con equipos multidisciplinarios de trabajo, conformados básicamente por académicos y estudiantes del COLPOS, a través de diversos mecanismos como: capacitación, asistencia técnica, establecimiento de módulos demostrativos, días demostrativos, giras de intercambio e implementación de proyectos vinculados con organizaciones e instituciones del sector agroalimentario. En las MAP se promueve la participación de la población rural en dichas acciones, con el propósito de contribuir a mejorar su productividad y calidad de vida. La actividad de vinculación a través de las MAP, permiten dar cumplimiento al tercer objetivo estratégico del Plan Rector, que es coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la sociedad y retroalimentar las actividades académicas a través de la vinculación.

Determinación de causas y efectos

En este sentido, el problema central identificado se plantea de la manera siguiente: "Productores forestales, agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas con sistemas de producción y asistencia técnica profesional deficientes y bajo nivel tecnológico". Se identificaron tres causas principales del problema: i) Limitada formación de profesionales e investigadores del sector, ii) Programas de investigación insuficientes o desvinculados de las necesidades de los productores y iii) Baja adopción de tecnologías por parte de los productores.

Para contribuir a la resolución de estas problemáticas, el presente programa institucional propone acciones encaminadas a que los productores forestales, agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas transiten hacia sistemas de producción y asistencia técnica profesional eficientes con un mayor nivel tecnológico" siendo los medios para lograrlo la i) Formación adecuada de profesionales e investigadores del sector, ii) Programas de investigación suficientes y vinculados a las necesidades de los productores y iii) Aumento en la adopción de tecnologías por parte de los productores.

A su vez, estos medios están orientados a alcanzar cinco fines principales: i) Alta investigación científica y tecnológica en el sector, ii) Eficiente manejo de los recursos naturales en los sistemas de producción, iii) Incremento de la capacidad de adaptación a los efectos del cambio climático, iv) Incremento de la productividad y competitividad en los sistemas de producción y v) Elevada transferencia de tecnología y conocimientos al sector.

⁴ Banco Mundial. *Agriculture and Food*. Recuperado de <https://www.worldbank.org/en/topic/agriculture/overview> (acceso: 2025).

La formación de profesionales, técnicos e investigadores en los sectores agropecuario, acuícola y forestal en México presenta desafíos significativos en términos de calidad educativa y pertinencia, lo que repercute directamente en el desarrollo del sector agroalimentario. Estas deficiencias afectan de manera diferenciada a diversos grupos poblacionales, profundizando las desigualdades existentes.

En las zonas rurales, donde reside aproximadamente el 21% de la población mexicana, la pobreza y la falta de acceso a servicios básicos son factores que limitan las oportunidades educativas. Según el CONEVAL, el 55.3% de la población rural vivía en situación de pobreza en 2018, y el 16.4% en pobreza extrema. Estas condiciones adversas dificultan el acceso a programas de formación técnica y científica de calidad, especialmente para las mujeres rurales, quienes enfrentan una triple desventaja por su género, ubicación geográfica y, en muchos casos, pertenencia a comunidades indígenas. (CONEVAL, 2019)⁵

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la juventud también se ve afectada por estas brechas; aunque los jóvenes representan el 25% de la población nacional, solo el 11% de los jóvenes mexicanos trabajan en el sector primario, lo que equivale a aproximadamente 1.69 millones de personas. Esta baja participación puede atribuirse a la falta de programas educativos que vinculen la formación técnica con las necesidades reales del sector agroalimentario, así como a la migración de jóvenes hacia áreas urbanas en busca de mejores oportunidades.

Las personas con discapacidad constituyen el 4.9% de la población total del país y enfrentan barreras significativas para acceder a programas de formación técnica, debido a la falta de infraestructura adecuada y materiales educativos accesibles. Esta exclusión limita su participación en el desarrollo del sector agroalimentario y perpetúa su marginación socioeconómica. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2020)⁶

La población migrante e inmigrante también enfrenta desafíos en el acceso a la formación técnica y científica. La falta de reconocimiento de estudios previos y las barreras administrativas dificultan su integración en programas educativos, lo que limita su capacidad para contribuir al sector agroalimentario con sus conocimientos y experiencias.

Además, la falta de programas inclusivos y culturalmente pertinentes afecta a las comunidades indígenas, quienes representan una parte significativa de la población rural. La ausencia de contenidos educativos en lenguas indígenas y la falta de reconocimiento de los saberes tradicionales limitan la participación de estas comunidades en programas de formación técnica y científica.

Estas brechas en la formación técnica y científica tienen un impacto directo en el desarrollo del sector agroalimentario. La falta de profesionales capacitados limita la adopción de tecnologías innovadoras y prácticas sostenibles, lo que afecta la productividad y competitividad del sector. Además, la exclusión de diversos grupos poblacionales impide la incorporación de perspectivas y conocimientos diversos que podrían enriquecer las prácticas agroalimentarias.

Para abordar estos desafíos, el COLPOS se alinea a las políticas públicas de esta nueva administración, que promueven la inclusión y equidad en la formación técnica y científica, adaptando los programas educativos a las necesidades y contextos de los diversos grupos poblacionales. Solo así se podrá fortalecer el capital humano necesario para impulsar un desarrollo sostenible y equitativo en el sector agroalimentario.

Proyectos sustantivos o programas

Para el COLPOS es de carácter prioritario la integración de nuevos proyectos de investigación enfocados en generar conocimientos que contribuyan a la protección y el escalamiento de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, con el manejo sustentable de los recursos naturales ante el cambio climático, y que derive en el fortalecimiento de la producción de alimentos nutritivos e inocuos, además de otros bienes y servicios, que contribuyan al bienestar de la sociedad, y a la seguridad alimentaria.

En este sentido, se tiene planteado el programa de Sostenibilidad hídrica de la agricultura, en donde el COLPOS estará a cargo del Desarrollo de Proyectos de Investigación con recursos Internos, que contribuyan al uso sostenible del recurso Hídrico y la mitigación del cambio climático; se espera que la contribución de la institución a la gestión de este problema, brinde investigación científica y capacitación para mitigar la situación desfavorable que afecta a la república mexicana.

⁵ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2019). Pobreza rural. CONEVAL. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/PATP/Pobreza_rural.pdf

⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Población. Discapacidad. <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx?tema=P>

Visión hacia el futuro

En el 2030, el COLPOS se mantiene como una institución pública de educación superior de posgrado consolidada en los ámbitos nacional e internacional, destacada por su contribución a la generación de soluciones innovadoras y sostenibles en los sectores agrícola, pecuario, forestal y acuícola. Sus programas académicos de calidad, líneas de investigación y/o aplicación del conocimiento, y proyectos de transferencia de tecnología, conocimientos y saberes de vinculación responden a los retos del desarrollo rural y la transformación del sistema agroalimentario, en un entorno marcado por la digitalización, la biotecnología, la inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes.

La formación de investigadores y profesionales de posgrado se realiza con un enfoque humanista y son elementos de cambio para la autosuficiencia alimentaria y el desarrollo sostenible de las comunidades rurales.

En el mismo sentido, se ha generado conocimiento pertinente para la producción sostenible de alimentos suficientes, sanos e inocuos para la población.

Se ha mejorado la transferencia de tecnología, innovación y conocimientos a la sociedad, lo que ha contribuido a la generación de soluciones para problemáticas de carácter técnico agroalimentario y socio ambiental.

6. Objetivos

Los objetivos institucionales del COLPOS constituyen la base sobre la cual se orientan las acciones estratégicas y líneas de trabajo de la institución. Dichos objetivos no solo expresan la misión formativa y de investigación, sino que también reflejan el compromiso de contribuir de manera efectiva al cumplimiento de las metas nacionales establecidas en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

En este sentido, los tres objetivos permiten articular esfuerzos en torno a la formación de investigadores y profesionales con un enfoque humanista; la generación de conocimiento pertinente e innovador; y la transferencia de saberes y tecnologías hacia la sociedad. Cada uno de ellos responde a los desafíos actuales del sector agroalimentario y socioambiental, en un contexto de creciente vulnerabilidad y necesidad de soluciones sostenibles.

Objetivos del Programa Institucional del Colegio de Postgraduados 2025-2030

- 1.- Mejorar la formación de investigadores y profesionales a nivel posgrado, con enfoque humanista basado en la incidencia social que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria, bajo un contexto innovador y de desarrollo sustentable.
- 2.- Incrementar los proyectos de investigación e innovación para generar conocimiento pertinente en la producción sostenible de alimentos suficientes, nutritivos e inocuos, en un contexto de vulnerabilidad ambiental y social.
- 3.- Mejorar la transferencia de tecnología, innovación y conocimientos a la sociedad, para la solución de problemas de carácter técnico agroalimentario y socio ambiental.

6.1 Relevancia del Objetivo 1: Mejorar la formación de investigadores y profesionales a nivel posgrado, con enfoque humanista basado en la incidencia social que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria, bajo un contexto innovador y de desarrollo sustentable.

La formación de investigadores, investigadoras y profesionales a nivel de posgrado, en el COLPOS; es un proceso que contribuye a la aportación de conocimientos, habilidades, capacidades y competencias para que el perfil de egreso de graduados y graduadas sean pertinentes a la demanda social para la solución de problemas del sector agroalimentario bajo un contexto innovador y de desarrollo sustentable. Para lo anterior, los programas de Especialidad, Maestría y Doctorado que ofrece el COLPOS están en constante actualización para cumplir con las necesidades marcadas por la política internacional y nacional, así como la necesidad social del sector. En este sentido, el Sistema Nacional de Posgrado (SNP) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) cuenta con una política de elegibilidad de programas orientados a la investigación y profesionalización, caracterizados por su actualización y acreditación ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) y por atender temáticas con pertinencia social que defina la H. Junta de Gobierno de la SECIHTI conforme a la Agenda Nacional.

El COLPOS, actualmente cuenta con 33 programas elegibles en la SECIHTI, lo cual se traduce en programas actualizados, con contenido curricular pertinente, que atiende a la problemática social definida por el SNP y que contribuye a la autosuficiencia alimentaria con un enfoque innovador. Las y los estudiantes matriculados en programas elegibles del SNP de la SECIHTI, cuentan con que el Estado garantizará el acceso universal a becas ya que se vuelven actores importantes que el país requiere para la gestión de los

asuntos estratégicos y la atención de los temas de interés público nacional, por lo que uno de los compromisos institucionales en materia de educación medibles para las y los estudiantes es: Articular los procesos formativos con la realidad y problemática del sector, mediante el programa de retribución social para la capacitación y acompañamiento técnico a población rural y productores.

En este sentido, la retribución social se vuelve una actividad complementaria que asegura la formación social-humanista e integral del estudiante en contacto con la realidad del sector, con el objeto de:

- Propiciar la reflexión y conciencia sobre el compromiso ético de las becarias y los becarios sobre el apoyo que reciben gracias a las aportaciones de la sociedad mexicana, para su formación;
- Contribuir con diferentes estrategias para la aplicación de los resultados de investigación y su comunicación, para el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias y comunidades;
- Colaborar en la atención y solución de problemas prioritarios en los contextos en donde se ubican las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación; y
- Dar sentido y significado a los procesos educativos de formación, al articular los procesos formativos, con las realidades y problemas prioritarios de las regiones donde se realizan las investigaciones.

La retribución social, es una actividad impulsada por la reciente Ley de Humanidades Ciencias y Tecnologías, publicada el 08 de mayo de 2023, por lo que, de manera oficial, las y los becarios inician las actividades a partir del año 2023, registrando para ese año un porcentaje del 1.32% de actividades de retribución social encausadas a capacitación y asistencia técnica. Para el año 2024, la estadística mejoró, situándose en un 3.57% de actividades destinadas a capacitación y asistencia técnica a productores del sector agroalimentario. Para el cierre del año 2025 se espera contar con un porcentaje del 5.69% de actividades de retribución social tendientes a capacitación y asistencia técnica.

Aún el porcentaje de actividades de retribución social orientadas a capacitación y asistencia técnica a productores del sector agroalimentario es bajo, sin embargo, para cumplir con una mayor cobertura del indicador y lograr para el 2030 un porcentaje de cumplimiento del 70% se acordará mediante el Comité Técnico de Educación que, todas y todos los estudiantes que realizan actividades de retribución social (tres actividades al año), al menos dos de las tres, deberán ser relacionadas con temas de capacitación y/o asistencia técnica que atiendan a productores del sector agroalimentario, acuícola y forestal en temáticas que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria, bajo un contexto innovador y de desarrollo sustentable.

La retribución social que se desarrolle por las y los estudiantes en el COLPOS coadyuvará a la capacitación y asistencia técnica basado en temáticas de la política nacional tales como:

- Sostenibilidad y el Desarrollo Rural;
- Innovación en agroindustria y empleo local;
- Adaptación y mitigación del cambio climático y conservación de recursos naturales, uso sustentable del agua, agroecología, biodiversidad, fauna silvestre y protección ambiental;
- Rescate de saberes ancestrales;
- Transferencia del conocimiento práctico en estrategias del desarrollo rural comunitario, la gestión ambiental y capacitación y transferencias de tecnologías agrícolas.
- Abordará temáticas de Bioprospección y Sustentabilidad Agrícola, Turismo Rural, Suelo, Recursos Forestales, Manejo de plagas y enfermedades en los cultivos agrícolas, Ganadería Sostenible, Recursos fitogenéticos, Desarrollo de Regiones Indígenas, Gestión del Desarrollo Social, Estrategias para el Desarrollo Agrícola, Agroecosistemas así como la Producción Agroalimentaria, pesquera y acuícola.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Incrementar los proyectos de investigación e innovación para generar conocimiento pertinente en la producción sostenible de alimentos suficientes, nutritivos e inocuos, en un contexto de vulnerabilidad ambiental y social.

Mejorar la formación de investigadores y profesionales a nivel de posgrado es un proceso necesario para que los graduados tengan las habilidades, conocimientos y capacidades que sean pertinentes para contribuir a la mejora del sector agrícola del país.

En el Colegio de Posgraduados se considera necesario fortalecer la base académica y la investigación, en este segundo tema se debe promover la investigación básica y aplicada enfocada a buscar soluciones a problemas y retos que enfrenta el sector agroalimentario, mediante la aplicación de acciones para integrar proyectos de investigación interdisciplinarios que atiendan y fortalezcan el desarrollo de investigaciones que deriven en la atención a los retos identificados en las políticas sectoriales; fomentar la colaboración nacional e

internacional de nuestros académicos en el desarrollo de proyectos de investigación, fomentar el pensamiento crítico y la resolución de problemas en nuestros estudiantes de posgrado. Para fortalecer la investigación se plantea fomentar la identificación de infraestructura y recursos para el desarrollo de proyectos de Investigación.

La investigación en el Colegio de Posgraduados está organizada dentro de las Líneas de Generación y/o aplicación del Conocimiento (LGAC), que se enfocan a la atención de diversos retos del sector entre algunos el cambio climático, los agroecosistemas, la agroecología, la sanidad y nutrición de cultivos, en desarrollo comunitario, las hortalizas, la sequía, el riego, la agroforestería, etc. Este concepto de LGAC es clave dentro de los centros de investigación, especialmente en el contexto de los programas de posgrado y en el sistema nacional de investigación, como lo establece la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI). Las LGAC son áreas específicas de conocimiento en las que se enfocan las investigaciones y proyectos en un centro de investigación o en un programa de posgrado.

Las investigaciones que se realizan en el COLPOS corresponden a estudiantes de posgrados como son Doctorado, Maestría en Ciencias, Maestrías profesionalizantes (alrededor del 80%), investigaciones realizadas por proyectos de estancias de investigación, así como proyectos de académicos con recursos internos y recursos externos. En promedio al año se mantiene registrados y en desarrollo más de 1,200 proyectos de investigación en la matriz de investigación institucional.

Los ejes temáticos de la Investigación institucional en el COLPOS se han orientado de manera regular en alrededor del 50% en temas de agricultura, el 30% de los proyectos se enfoca a atender temas del medio ambiente, y alrededor del 20% en temas relacionados con la Sociedad (principalmente rural).

De manera específica las investigaciones que se realizan se han agrupado en alrededor de 20 sub temáticas, como son: el desarrollo comunitario y bienestar rural, la producción pecuaria, los recursos naturales agua-suelo, manejo/taxonomía/ecología de plagas, los recursos forestales, los cultivos industriales, hortalizas, la estadística y el modelado, los granos básicos, frutales y frutillas, taxonomía/biología/ecología de plantas, la fauna silvestre, el clima y energía, los hongos comestibles, cultivos ornamentales, agroecosistemas, acuicultura y pesca, conservación de polinizadores, sustitución de glifosato y agroecología.

Los resultados de la Investigación que se realiza en el COLPOS se han publicado en artículos (científicos y de divulgación), libros, capítulos de libros, memorias, revistas técnicas.

La investigación que se desarrolle en el COLPOS buscara contribuir a estas políticas nacionales enfocando la investigación a:

- La Sostenibilidad y el Desarrollo Rural (aportación en la política agrícola y rural, contribuir en la formulación de políticas que mejoren la productividad agrícola sin comprometer a los recursos naturales.
- Innovación en agroindustria y empleo local. Innovación tecnológica en la producción de alimentos, la transformación de productos agropecuarios y el fortalecimiento de las cadenas de valor locales, contribuir con políticas del emprendimiento rural y el fortalecimiento de cooperativas.
- Adaptación y mitigación del cambio climático y conservación de recursos naturales, uso sustentable del agua, agroecología, biodiversidad, fauna silvestre y protección ambiental.
- Contribuir al desarrollo de políticas e investigaciones que favorezcan la valoración y rescate de los saberes ancestrales.
- Con los resultados de los trabajos de investigación e innovación, promover el desarrollo de talleres de transferencia del conocimiento práctico en estrategias del desarrollo rural comunitario, la gestión ambiental y capacitación y transferencias de tecnologías agrícolas.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Mejorar la transferencia de tecnología, innovación y conocimientos a la sociedad, para la solución de problemas de carácter técnico agroalimentario y socio ambiental.

La vinculación entre el COLPOS y las comunidades rurales de México se articula estratégicamente a través de la Transferencia de Tecnología, Innovación y Saberes a productoras y productores del sector agroalimentario, como principal acción para que los resultados de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y el conocimiento acumulado por la institución lleguen de forma directa a los usuarios, organizaciones rurales y agentes locales de desarrollo. Desde 2014, el COLPOS ha implementado proyectos que rescatan innovaciones y saberes técnico-científicos desarrollados por la comunidad académica y estudiantil, los cuales se ejecutan prioritariamente en las Microrregiones de Atención Prioritaria (MAP), zonas de trabajo territorial establecidas a la periferia de los siete campus del COLPOS que presentan algún grado de marginación y que concentran problemáticas productivas, socioeconómicas y ambientales que requieren atención especializada.

En promedio, el COLPOS implementa entre 65 y 80 Proyectos por año, distribuidos en todas sus sedes, con un alcance estimado de más de 10,000 beneficiarios directos y un número mayor de beneficiarios indirectos a través de la réplica de las prácticas y tecnologías. Los proyectos se diseñan con un enfoque participativo, identificando las necesidades prioritarias y las oportunidades de innovación de las comunidades, posteriormente, se implementan acciones concretas de vinculación como cursos de capacitación, talleres teórico-prácticos, demostraciones de campo, asesorías técnicas especializadas, giras de intercambio, jornadas comunitarias y seguimiento productivo, cubriendo áreas como agricultura, ganadería, forestaría, acuicultura, agroindustria rural y conservación de recursos naturales.

El impacto de estas acciones se refleja en la adopción de tecnologías apropiadas como sistemas de riego eficiente, manejo agroecológico de plagas, producción de biofertilizantes, mejoramiento genético de cultivos y ganado, establecimiento de huertos familiares y comunitarios, diversificación productiva, procesamiento y valor agregado, así como en el fortalecimiento de capacidades organizativas y de gestión para la comercialización.

El modelo de proyectos desarrollados en las MAP está alineado con la política pública del “segundo piso de la transformación”, ya que actúa como un puente entre la investigación aplicada y la implementación de soluciones prácticas en territorio, garantizando que el conocimiento generado en el ámbito académico y de investigación se traduzca en beneficios tangibles, duraderos y escalables en el sector agroalimentario del país. Esta articulación permite que los recursos públicos invertidos en investigación y formación de recursos humanos de alto nivel tengan un impacto directo en la soberanía y autosuficiencia alimentaria, el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria frente a retos climáticos y productivos, y el impulso a un modelo de desarrollo rural inclusivo, equitativo y ambientalmente responsable.

En suma, las MAP constituyen una metodología probada y eficiente para llevar la ciencia y la tecnología al servicio del campo mexicano, con la posibilidad de escalar su implementación a todo el país, contribuyendo a transformar realidades productivas y sociales en los territorios mediante la construcción conjunta de soluciones, el fortalecimiento de capacidades locales y la generación de redes de innovación territorial.

6.4 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional del Colegio de Postgraduados 2025-2030

Objetivos del Programa Institucional del Colegio de Postgraduados 2025-2030	Objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030	Estrategias del Programa de Agricultura y Desarrollo Rural Sectorial 2025-2030
Objetivo 1. Mejorar la formación de investigadores y profesionales a nivel posgrado, con enfoque humanista basado en la incidencia social que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria, bajo un contexto innovador y de desarrollo sustentable.	Objetivo 1. Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.	Estrategia 1.5 Fortalecer la formación técnica, la investigación e innovación y la generación de información para el desarrollo del sector agroalimentario.
	Objetivo 3. Mejorar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los efectos del cambio climático.	Estrategia 3.1 Fomentar la transición agroecológica para avanzar a sistemas agroalimentarios sostenibles y mejorar la salud de los consumidores.
Objetivo 2. Incrementar los proyectos de investigación e innovación para generar conocimiento pertinente en la producción sostenible de alimentos suficientes, nutritivos e inocuos, en un contexto de vulnerabilidad ambiental y social.	Objetivo 1. Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.	Estrategia 1.5 Fortalecer la formación técnica, la investigación e innovación y la generación de información para el desarrollo del sector agroalimentario.
	Objetivo 3. Mejorar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los efectos del cambio climático.	Estrategia 3.1 Fomentar la transición agroecológica para avanzar a sistemas agroalimentarios sostenibles y mejorar la salud de los consumidores.
	Objetivo 4. Aumentar la sostenibilidad hídrica en la producción de alimentos agrícolas, pecuarios y acuícolas.	Estrategia 3.2 Reducir el uso de plaguicidas altamente peligrosos en la agricultura para la prevención y mitigación de riesgos ambientales y de salud. Estrategia 4.2 Impulsar la transición hacia cultivos con menor demanda de agua para mejorar la adaptación al estrés hídrico y situaciones de sequía.
Objetivo 3. Mejorar la transferencia de tecnología, innovación y conocimientos a la sociedad, para la solución de problemas de carácter técnico agroalimentario y socio ambiental.	Objetivo 1. Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.	Estrategia 1.5 Fortalecer la formación técnica, la investigación e innovación y la generación de información para el desarrollo del sector agroalimentario.

7. Estrategias y líneas de acción

Las estrategias y líneas de acción representan el vínculo operativo entre los objetivos institucionales y su aplicación en la práctica. Mientras que los objetivos establecen las metas generales de formación, investigación y transferencia de conocimientos, las estrategias definen las rutas a seguir y las líneas de acción precisan las actividades concretas que permitirán alcanzar dichas metas. De esta manera, se asegura que los esfuerzos del COLPOS se traduzcan en resultados tangibles que fortalezcan tanto a la comunidad académica como al sector agroalimentario y socioambiental del país.

En este marco, cada estrategia se encuentra directamente alineada con uno de los tres objetivos institucionales, y sus respectivas líneas de acción expresan de manera puntual cómo se abordarán los retos prioritarios. Estas acciones abarcan desde el fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes de posgrado, hasta la generación de conocimiento científico e innovador, así como la transferencia de tecnología y saberes hacia la sociedad rural. A continuación, se presentan las estrategias y líneas de acción que guiarán el cumplimiento de los objetivos planteados.

Objetivo 1. Mejorar la formación de investigadores y profesionales a nivel posgrado, con enfoque humanista basado en la incidencia social que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria, bajo un contexto innovador y de desarrollo sustentable.

Estrategia 1.1 Fortalecer las capacidades de los estudiantes de posgrado en ciencias agrícolas con un enfoque integral y humanista, para mejorar su formación y perfil de egreso.

Línea de acción

1.1.1 Promover el desarrollo de capacidades de la población rural y productores del sector agroalimentario, mediante actividades de Retribución Social orientadas a la capacitación y acompañamiento técnico realizadas por las y los estudiantes.

Objetivo 2. Incrementar los proyectos de investigación e innovación para generar conocimiento pertinente en la producción sostenible de alimentos suficientes, nutritivos e inocuos, en un contexto de vulnerabilidad ambiental y social.

Estrategia 2.1 Orientar la investigación y el desarrollo tecnológico para la innovación en el desarrollo de sistemas agroalimentarios sostenibles, la conservación de los recursos genéticos, la alimentación y la agricultura.

Línea de acción

2.1.1 Fortalecer los procesos de producción agropecuaria, forestal y acuícola, mediante la generación de información técnica científica de actualidad, derivada de las investigaciones.

2.1.2 Impulsar la investigación y la generación de conocimiento mediante el desarrollo de proyectos de investigación alineados a temáticas de atención prioritaria.

2.1.3 Promover el manejo sostenible de los suelos y agua, y la mitigación de los efectos del cambio climático, mediante el desarrollo de investigaciones en el sector agropecuario.

Objetivo 3. Mejorar la transferencia de tecnología, innovación y conocimientos a la sociedad, para la solución de problemas de carácter técnico agroalimentario y socio ambiental.

Estrategia 3.1 Facilitar la transferencia de tecnología, innovación y saberes a la sociedad del medio rural para la solución de problemas de carácter técnico-científico en las actividades agrícola, ganadera, forestal y acuícola.

Línea de acción

3.1.1 Incidir en el desarrollo sostenible agrícola, pecuario, forestal y acuícola local, mediante la capacitación y transferencia de tecnología en zonas de marginación alejadas a los campus.

8. Indicadores y metas

Los indicadores y metas constituyen los mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten medir de manera cuantitativa el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Cada indicador se encuentra estrechamente vinculado con las estrategias y líneas de acción previamente definidas, de modo que reflejan de forma objetiva los resultados alcanzados. Con ello, se asegura la coherencia entre la planeación y la ejecución, al tiempo que se cuenta con información verificable sobre la formación de estudiantes, la generación de conocimiento científico y las acciones de transferencia de tecnología y capacitación, incluyendo la valoración de su factibilidad por parte de los productores.

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR							
Nombre	1.1. Porcentaje de actividades para incrementar el nivel tecnológico de los productores mediante capacitación y asistencia técnica profesional realizadas por los estudiantes de posgrado.						
Objetivo	Mejorar la formación de investigadores y profesionales a nivel posgrado, con enfoque humanista basado en la incidencia social que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria, bajo un contexto innovador y de desarrollo sustentable.						
Definición o descripción	Mide el número de actividades de retribución social para incrementar el nivel tecnológico de productores rurales, del sector agroalimentario, así como productores integrantes de escuelas de campo, mediante capacitación y asistencia técnica profesional impartidas por las y los estudiantes de posgrado.						
Derecho asociado	Derecho a la Educación (Artículo 3º) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el Artículo 33 Fracción XI de la Ley General en Materia de Humanidades Ciencias, Tecnologías e Innovación. "Las personas beneficiarias de apoyos de carácter económico deben retribuir a la sociedad el apoyo público recibido"						
Nivel de desagregación	Nacional (Campus Campeche, Córdoba, Montecillo, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz).			Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Acumulado o periódico	Periódica: Actividades de retribución social en el año t.			Disponibilidad de la información		Enero del año siguiente.	
Unidad de medida	Porcentaje			Periodo de recolección de los datos		Periodo de enero a diciembre en el año t.	
Tendencia esperada	Ascendente			Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Educación	
Método de cálculo	(Número de actividades para incrementar el nivel tecnológico de los productores mediante capacitación y asistencia técnica profesional realizadas por los estudiantes de posgrado en el año t/ Número total de actividades de retribución social realizadas en el año t.) * 100						
Observaciones	Existen alrededor de 70 opciones de actividades de Retribución Social que puede realizar el estudiante, por lo que incentivar a capacitar y dar asistencia técnica a poblaciones rurales y del sector agroalimentario e integrantes de escuelas de campo, podrá impactar de manera focalizada a este indicador, por lo que, el crecimiento proyectado se señala de manera gradual.						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.							
Nombre variable 1	Número de actividades para incrementar el nivel tecnológico de los productores mediante capacitación y asistencia técnica profesional realizadas por los estudiantes de posgrado en el año t			Valor variable 1	97	Fuente de información variable 1	Exploración de registros administrativos
Nombre variable 2	Número total de actividades de retribución social realizadas en el año t.			Valor variable 2	1704	Fuente de información variable 2	Exploración de registro administrativos
Sustitución en método de cálculo	(97/1704) * 100						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base				Nota sobre la línea base			
Valor	5.69%			Indicador de reciente creación, por lo cual se toma como valor estimado las 97 actividades para la Línea Base conforme a registros estadísticos del 2024.			
Año	2025						
Meta 2030				Nota sobre la meta 2030			
70.00%				N.A			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.							
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
NA	NA	NA	NA	NA	NA	3.57%	
METAS							
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.							
2025	2026	2027	2028	2029	2030		
5.69%	62.79%	64.70%	65.70%	67.20%	70.00%		

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	2.1 Porcentaje de proyectos de investigación que generan conocimiento científico que inciden en las necesidades del sector agrícola, pecuario, agroalimentario, acuicola y forestal integrados dentro de las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC)					
Objetivo	Incrementar los proyectos de investigación e innovación para generar conocimiento pertinente en la producción sostenible de alimentos suficientes, nutritivos e inocuos, en un contexto de vulnerabilidad ambiental y social.					
Definición o descripción	Mide la proporción de proyectos de investigación que generan conocimiento científico que inciden en las necesidades del sector agrícola, pecuario, agroalimentario, acuicola y forestal respecto al total de Proyectos de Investigación programados en el año a desarrollar en el Colegio de Postgraduados.					
Derecho asociado	Artículo 3° fracción V y VII y 4° Párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Correspondientes al derecho a la educación y el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad respectivamente; así como el Artículo 32, Frac. I Y Artículo 36 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Última Reforma DOF 07-06-2024.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Semestral			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Julio del año en curso y Enero del siguiente año			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Junio Julio-Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Investigación			
Método de cálculo	(Proyectos de Investigación que inciden en la atención de las necesidades del sector agrícola, pecuario, agroalimentario, acuicola y forestal registrados en LGAC al periodo t/ Total de Proyectos de Investigación programados en el año t) * 100					
Observaciones	La variable correspondiente a proyectos de Investigación que están integrados en las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC), y que se registran en el año en curso, se ha venido midiendo desde el anterior programa institucional, y se estableció como un indicador relacionado con las actividades de investigación y su alineamiento a las necesidades actuales del sector.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Proyectos de Investigación que inciden en la atención de las necesidades del sector agrícola, pecuario, agroalimentario, acuicola y forestal registrados al periodo t	Valor variable 1	270	Fuente de información variable 1	Dirección de Investigación	
Nombre variable 2	Total de Proyectos de Investigación programados en el año t	Valor variable 2	323	Fuente de información variable 2	Dirección de Educación	
Sustitución en método de cálculo	Porcentaje de proyectos de investigación que generan conocimiento científico que inciden en las necesidades del sector agrícola, pecuario, agroalimentario, acuicola y forestal. integrados dentro de las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC) (270/323) *100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	83.59%		2024			
Año						
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
97 %						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
53.25%	93.75%	80.50%	80.50%	86.60%	77.40%	83.59%
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
89.51%	91.43%	93.00%	95.00%	96.00%	97.00%	

Indicador 2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	2.2 Generación de conocimiento científico y de divulgación.					
Objetivo	Incrementar los proyectos de investigación e innovación para generar conocimiento pertinente en la producción sostenible de alimentos suficientes, nutritivos e inocuos, en un contexto de vulnerabilidad ambiental y social.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de artículos científicos y de divulgación en revistas con Comité Editorial generados a partir de los proyectos de investigación del Colegio de Postgraduados, orientados a la innovación y desarrollo tecnológico, para la atención y fortalecimiento de los procesos de producción agropecuaria, forestal y acuícola					
Derecho asociado	Artículo 3°, fracción V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Reconoce que la educación debe fomentar el conocimiento científico, técnico y humanístico, así como el desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, en beneficio de la sociedad; así como el Artículo 22, Fracción IX y Artículo 78 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, Nueva Ley DOF 08-05-2023.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Semestral			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Julio del año en curso y Enero del siguiente año			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Junio Julio-Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Investigación			
Método de cálculo	(Número de artículos científicos de investigación y divulgación en revistas con Comité Editorial, publicados al periodo t / Número de artículos de investigación programados para su publicación en el año t)*100					
Observaciones	Se espera que la tendencia sea ascendente como resultado de las acciones dedicadas a promover los proyectos de investigación y la publicación de resultados en revistas científicas y de divulgación.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de artículos científicos de investigación y divulgación en revistas con Comité Editorial, publicados al periodo t	Valor variable 1	670	Fuente de información variable 1	Dirección de Investigación	
Nombre variable 2	Número de artículos de investigación programados para su publicación en el año t	Valor variable 2	687	Fuente de información variable 2	Dirección de Investigación	
Sustitución en método de cálculo	Generación de conocimiento científico y de divulgación (670 / 687)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	97.47 %	* a partir del 2025 se aumenta el valor de la variable 2 a 720, por lo cual se reajusta a la baja el porcentaje en comparación a la línea base, para ir incrementando hacia el 2030				
Año	2024					
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030				
98.00%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
68.81%	71.87%	89.62%	92.54%	93.11%	95.15%	97.47%
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
*90.50%	92.00%	94.00%	96.00%	97.00%	98.00%	

Indicador 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	3.1 Porcentaje de acciones de transferencia de tecnología, innovaciones y saberes ancestrales impartidas, clasificadas como tecnología factible a incorporarse en las actividades productivas de la población rural y productores.					
Objetivo	Mejorar la transferencia de tecnología, innovación y conocimientos a la sociedad, para la solución de problemas de carácter técnico agroalimentario y socio ambiental.					
Definición o descripción	Acciones de transferencia de tecnología, innovaciones y saberes ancestrales a través de cursos, talleres, capacitaciones, seminarios, simposios, foros y congresos, clasificadas como tecnología factible a incorporarse en las actividades productivas de la población rural y productores.					
Derecho asociado	Artículo 25° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Orientada a contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos.					
Nivel de desagregación	Nacional: (Campus Campeche, Córdoba, Montecillo, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz)	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente.			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero- Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Vinculación			
Método de cálculo	(Número de acciones de transferencia de tecnología, innovaciones y saberes ancestrales impartidas clasificadas como tecnología factible a incorporarse en las actividades productivas de la población rural y productores en el año t / Número de acciones de transferencia de tecnología, innovaciones y saberes ancestrales dirigidas y planeadas para la sociedad del medio rural y sector agroalimentario en el año t)*100					
Observaciones	Tecnología, innovaciones y saberes ancestrales desarrollados por la Institución que permitan incidir en el desarrollo sostenible agrícola, pecuario, forestal y acuícola.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de acciones de transferencia de tecnología, innovaciones y saberes ancestrales impartidas clasificadas como tecnología factible a incorporarse en las actividades productivas de la población rural y productores en el año t	Valor variable 1	960	Fuente de información variable 1	Reporte estadístico de Dirección de vinculación de la institución.	
Nombre variable 2	Número de acciones de transferencia de tecnología, innovaciones y saberes ancestrales dirigidas y planeadas para la sociedad del medio rural y sector agroalimentario en el año t	Valor variable 2	1200	Fuente de información variable 2	Reporte estadístico de la Dirección de vinculación de la institución.	
Sustitución en método de cálculo	Porcentaje de acciones de transferencia de tecnología, innovaciones y saberes ancestrales impartidas, clasificadas como tecnología factible a incorporarse en las actividades productivas de la población rural y productores (960/1200)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	80.00%	Indicador de reciente creación por lo que se considera un valor estimado conforme a registros estadísticos internos				
Año	2024					
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030				
92.91%		Se espera un incremento gradual de acciones de transferencia de tecnología ejecutadas y documentadas conforme a la línea base al finalizar el sexenio.				
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA	NA	80.00%
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
87.33%	88.41%	89.50%	90.58%	91.66%	92.91%	

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL COMITÉ NACIONAL PARA
EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR 2025–2030**

1. Índice

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión a largo plazo
6. Objetivos
 - 6.1 Relevancia del objetivo 1: Mejorar la producción de caña de azúcar y su aprovechamiento industrial de manera sostenible.
 - 6.2 Relevancia del objetivo 2: Mejorar la integración de la información estratégica que requiere la agroindustria de la caña de azúcar para analizar el tamaño de los mercados de edulcorantes y contribuir a su ordenamiento.
 - 6.3 Vinculación de los objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030
7. Estrategias y líneas de acción
 - Objetivo 1. Mejorar la producción de caña de azúcar y su aprovechamiento industrial de manera sostenible.
 - Objetivo 2. Mejorar la integración de la información estratégica que requiere la agroindustria de la caña de azúcar para analizar el tamaño de los mercados de edulcorantes y contribuir a su ordenamiento.
8. Indicadores y metas
9. Anexo-Información Económica y Financiera

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, el reporte y la rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

CIDCA:	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A.C.
CNIAA:	Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohola.
CONADESUCA:	Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
CURP:	Clave Única de Registro de Población.
CPCC:	Comité de Producción y Calidad Cañera.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
IMMEX:	Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación
INIFAP:	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
JMRF:	Jarabe de Maíz Rico en Fructosa.
KARBE:	Kilogramos de azúcar recuperable base estándar.
LDSCA:	Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
PND:	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
PRONAC:	Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar.
RNA:	Registro Nacional Agropecuario.

SIIBA:	Sistema de Información para la Integración del Balance Azucarero.
SI-Costos:	Sistema de información de costos de producción del cultivo de caña de azúcar del CONADESUCA.
SI-Investigación:	Sistema de Información de la Investigación en la Agroindustria de la Caña de Azúcar.
SI-Sustentabilidad:	Sistema de Indicadores de Sustentabilidad del CONADESUCA.
SINFOCAÑA:	Sistema de información para generar reportes de producción.
T-MEC:	Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá.
UNC-CNPR:	Unión Nacional de Cañeros, A.C.-CNPR.
UNPCA:	Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar, A.C.

4. Fundamento normativo

El proceso de planeación de la Administración Pública Federal tiene su fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), donde se establece que “corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable..” y que el Estado “organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación”.

En su art. 27 fracc. XX la CPEUM establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, asimismo que el desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca, dentro de los cuales se encuentra el cultivo de caña de azúcar.

La Ley de Planeación en su artículo 17 fracción II señala que las entidades paraestatales deberán “Elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.”

En congruencia, el artículo 24 de la Ley de Planeación establece que “los programas institucionales que deban elaborar las entidades Paraestatales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán, en lo conducente, a la ley que regule su organización y funcionamiento.”

Por su parte, el Artículo 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, establece que “las entidades deben formular sus programas institucionales que, conforme al Artículo 48 de la misma Ley, debe contener los objetivos, metas y estrategias, así como la previsión y organización de los recursos para alcanzarlas.”

Consecuentemente, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 12, señala que “corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política de desarrollo rural sustentable, las cuales se ejercerán por conducto de las dependencias y entidades del Gobierno Federal y mediante los convenios que éste celebre con los gobiernos de las entidades federativas, y a través de éstos, con los gobiernos municipales, según lo dispuesto por el Artículo 25 de la Constitución.”

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 45 señala que son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, y en su artículo 9 establece que las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal conducirán sus actividades con base en las políticas que establezca el Ejecutivo Federal.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (LDSCA), tiene por objeto normar las actividades asociadas a la agricultura de contrato y a la integración sustentable de la caña de azúcar; de los procesos de siembra, cultivo, cosecha, industrialización y comercialización de la caña de azúcar, sus productos, coproductos, subproductos y derivados.

Adicionalmente, la LDSCA prevé en su Artículo 9 la constitución del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, cuyo objeto será la coordinación y la realización de todas las actividades previstas en la misma ley, relacionadas con la agroindustria de la caña de azúcar.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 plantea como objetivo general consolidar la prosperidad de la República y el bienestar de la población, por lo que a través de la ejecución del presente instrumento se garantiza la promoción de las condiciones para lograr el desarrollo con prosperidad compartida del sector de la agroindustria de la caña de azúcar de manera sustentable, con el propósito de generar empleo y bienestar de la población rural que depende de ella, y fomentar su participación e incorporación en el desarrollo nacional.

En conjunto y a través del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar (PRONAC) 2025-2030, en el cual se establecen las líneas de política para la agroindustria de la caña de azúcar, este Programa Institucional será complementario a los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción previstas en el PRONAC anteriormente referido.

Finalmente, la Estrategia Nacional para la implementación de la Agenda 2030 en México describe la ruta para la sostenibilidad, por lo que en el presente Programa Institucional se incorporan estrategias que contribuirán a poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

La coordinación de la publicación, ejecución y seguimiento de este programa institucional se encontrará a cargo del órgano de gobierno del CONADESUCA a través de los miembros que integran su Junta Directiva, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 fracción II y III de la LDSCA.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión a largo plazo

El cultivo y aprovechamiento de la caña de azúcar es la única actividad agroindustrial que está regulada por una ley específica: la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (LDSCA). Su aplicación ha permitido la estabilidad del sector, al establecer con claridad las responsabilidades de las partes que conforman esta agroindustria. Los abastecedores de caña, los ingenios azucareros y el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) tienen definidas sus atribuciones dentro de la LDSCA. No obstante, la Ley requiere de su actualización, así como la elaboración de su Reglamento, con el fin de responder a los retos actuales de este sector.

En cumplimiento con sus atribuciones y responsabilidades, el Comité Nacional formula el Programa Institucional del CONADESUCA 2025-2030; su elaboración está alineada al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, al Programa Sectorial de Agricultura 2025-2030 y al Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar (PRONAC) 2025-2030.

El cultivo y aprovechamiento de la caña de azúcar en México tiene una antigüedad de más de 500 años, esta actividad productiva se extiende en 16 entidades de la república mexicana y en 290 municipios que cultivan caña para abastecer a 47 ingenios azucareros, aunque también se cultiva caña para las plantas productoras de alcohol, para elaborar piloncillo y en pequeñas áreas cultivadas con caña para consumo en fresco.

El principal producto que se obtiene de la caña de azúcar es la sacarosa, un disacárido compuesto de glucosa y fructosa. El azúcar de caña se obtiene en diferentes calidades, dependiendo de su pureza: azúcar refinada, azúcar estándar, blanco especial, azúcar mascabado o crudo y los derivados que se obtienen del proceso de la caña como el bagazo de caña, la cachaza, la miel final, entre otros.

El cultivo de la caña de azúcar se extiende en más de 1 millón de hectáreas y anualmente la producción de caña de azúcar que se destina a los ingenios azucareros se cultiva en más de 800 mil hectáreas, de esta superficie el 60% es de temporal, 20% es de riego de auxilio y el restante 20% tiene riego completo. Los ciclos de cultivo son planta, soca y resocas, y estas cifras cambian cada zafra dependiendo de muchos factores, de los cuales el más importante es el factor climático.

De acuerdo con el Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), en 2024 la superficie sembrada y cosechada de caña de azúcar se ubicó en el segundo lugar a nivel nacional, solo después del maíz en grano. El valor de la producción de la caña de azúcar fue de 50,590 millones de pesos, representando el 37% del valor de la producción de maíz grano en dicho año.

En el contexto internacional, la producción de azúcar de México está entre los diez primeros lugares y su contribución al mercado mundial ha sido importante en la última década, pero quizás lo más relevante de la producción de caña de azúcar en México es su importancia económica y social para miles de familias que dependen de esta actividad, desde la época de la colonia hasta nuestros días.

La mayor producción de caña y azúcar de la historia de la agroindustria se obtuvo en la zafra 2012/2013, con casi 7 millones de toneladas de azúcar y una superficie industrializada de 780 mil hectáreas, cifra menor a la registrada en la zafra 2022/2023 (806 mil hectáreas). Cabe destacar que en la última zafra se manifestó el impacto acumulado de la sequía observada en el periodo 2020-2024.

La diferencia entre el valor máximo y mínimo observados de la producción de caña en las zafras 2012/2013 a 2023/2024 es de casi 15 millones de toneladas, mientras que la diferencia en la producción de azúcar fue de 2.27 millones de toneladas, -25.4% y -32.6% respectivamente. El Cuadro 1 muestra las cifras observadas entre las zafras 2012/2013 a 2023/2024.

Cuadro 1. Agroindustria de la caña de azúcar: producción de caña, azúcar y coproductos

Zafra	Superficie Industrializada (ha)	Caña (t)	Azúcar (t)	Bagazo (t)	Miel Final (t)	Alcohol (millones de litros)
2012/2013	780,254	61,438,538	6,974,799	17,552,636	2,353,352	16.686
2013/2014	790,481	54,329,039	6,021,292	15,473,161	2,020,019	17.608
2014/2015	783,515	53,599,827	5,984,961	15,166,887	1,832,855	8.412
2015/2016	778,930	54,188,609	6,117,048	15,294,620	1,975,715	12.029
2016/2017	777,078	53,308,643	5,957,170	15,222,471	2,027,671	13.816
1017/2018	784,661	53,335,717	6,009,520	15,187,269	1,955,387	9.122
2018/2019	804,060	57,036,700	6,425,919	16,052,257	2,190,259	13.771
2019/2020	783,486	49,274,468	5,278,320	14,125,646	1,962,718	12.112
2020/2021	789,996	51,292,545	5,715,448	14,734,766	2,011,990	15.531
2021/2022	799,774	54,680,831	6,185,050	15,817,694	2,178,131	11.847
2022/2023	806,193	47,563,830	5,224,248	13,803,205	1,872,606	5.285
2023/2024	743,119	46,093,814	4,703,547	13,574,862	1,928,820	0.799
2024/2025*	736,486	45,750,074	4,77,525	13,484,346	1,990,247	10.422

*Cifras al cierre de zafra 2024/2025

Fuente: CONADESUC. Informe estadístico del sector de la agroindustria de la caña de azúcar en México, zafras 2012/2013 – 2023/2024

En el periodo 2012/2013 a 2024/2025, no solo se redujo el rendimiento en campo por unidad de superficie, sino que también las cañas se procesaron con menor calidad para la molienda y extracción de azúcar. Los principales indicadores productivos de la agroindustria de la caña de azúcar en las últimas 13 zafras muestran un comportamiento con tendencia a la baja (Cuadro 2).

Es evidente que la productividad del campo cañero y los ingenios azucareros se ha reducido. A excepción de los indicadores fibra por ciento en caña (FCA), pérdidas totales de sacarosa (PTS) y tiempo perdido total (TPT), cada uno de los restantes parámetros presentados en el Cuadro 2 muestran una contracción sostenida desde la zafra 2012/2013 a la 2024/2025. Las causas de tal reducción son múltiples: factores climáticos, agronómicos y de administración del campo cañero han derivado en los resultados observados.

Por lo señalado anteriormente y para los propósitos del presente Programa Institucional, se identificó como **primer problema público que la agroindustria de la caña de azúcar de México se encuentra en una situación compleja debido a la reducción de la producción de caña y azúcar**, así como a la pérdida de rentabilidad y competitividad del agro sector ante un panorama global incierto, a causa de los siguientes factores: a) tendencia a la baja en la producción y sustentabilidad de la agroindustria (rendimientos en campo, fábrica, superficie industrializada, calidad y extracción de azúcar), b) agotamiento de los recursos y envejecimiento del campo cañero, y c) incremento de los precios de los insumos usados frecuentemente en el cultivo de la caña de azúcar, particularmente el precio de los fertilizantes y el diésel.

Cuadro 2. Indicadores de producción de la agroindustria de la caña de azúcar

Zafra	RC t/ha	RF %	RAI t/ha	SCA %	FCA %	PZA %	PTS %	TPT %	KARBE Kg/tcn
2012/2013	78.742	11.352	8.939	13.680	13.152	81.690	2.355	17.34	119.325
2013/2014	68.729	11.083	7.617	13.388	13.137	82.073	2.338	19.89	117.134
2014/2015	68.409	11.166	7.639	13.356	13.178	82.596	2.229	21.98	117.047
2015/2016	69.568	11.288	7.853	13.485	13.089	82.587	2.235	17.47	118.232
2016/2017	68.601	11.175	7.666	13.454	13.194	82.196	2.322	17.64	117.784
1017/2018	67.973	11.267	7.659	13.533	13.262	82.391	2.318	18.90	118.493
2018/2019	70.936	11.266	7.992	13.541	13.086	82.077	2.324	15.53	118.489
2019/2020	62.891	10.712	6.737	13.033	13.285	81.263	2.368	17.37	113.434
2020/2021	64.928	11.143	7.235	13.464	13.481	81.908	2.369	15.49	117.618
2021/2022	68.370	11.311	7.734	13.625	13.623	82.225	2.366	16.17	119.344
2022/2023	58.998	10.984	6.480	13.309	13.530	81.877	2.374	18.33	116.418
2023/2024	62.028	10.204	6.329	12.665	13.665	80.071	2.499	22.10	109.548
2024/2025*	62.119	10.427	6.477	12.960	13.766	80.353	2.577	18.50	112.677

*Cifras al cierre de zafra 2024/2025.

Fuente: CONADESUCA. Informe estadístico del sector de la agroindustria de la caña de azúcar en México, zafras 2012/2013 – 2023/2024.

En donde:

RC: rendimiento de campo por unidad de superficie (t/ha)

RF: rendimiento en fábrica (%)

RAI: rendimiento agroindustrial (toneladas de azúcar por ha)

SCA: sacarosa en caña (%)

FCA: fibra en caña (%)

PZA: pureza del jugo mezclado (%)

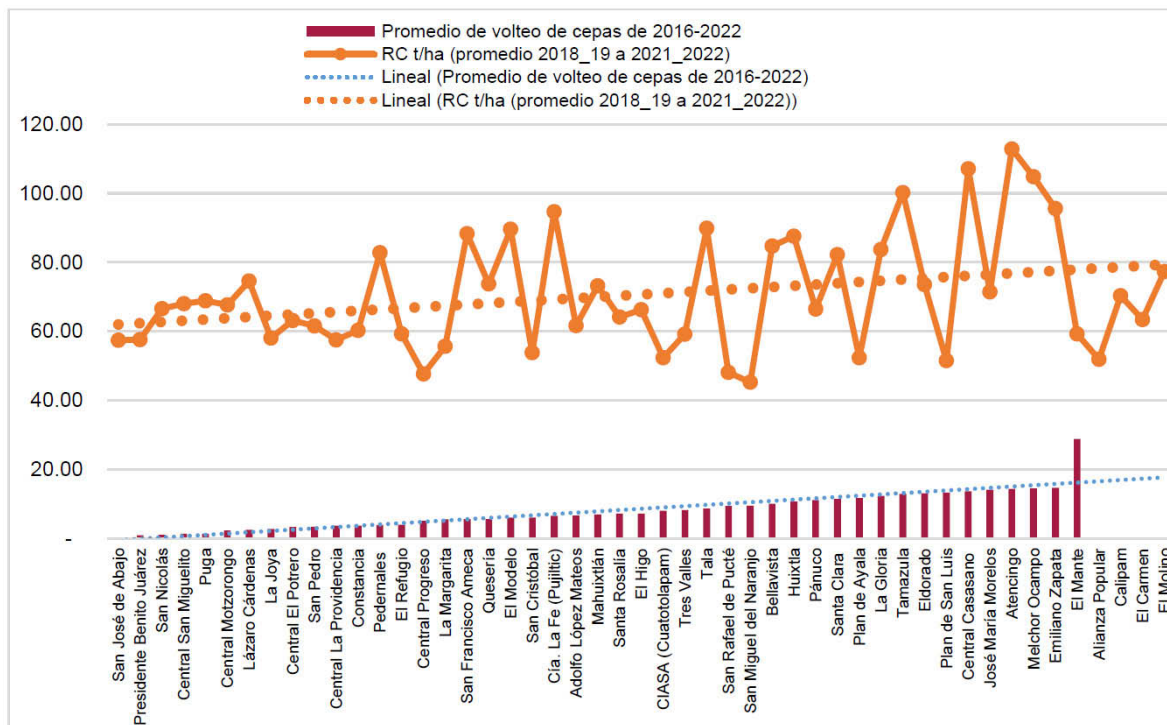
PTS: pérdidas totales de sacarosa (%)

TPT: tiempo perdido total (%)

KARBE/tcn: Kilogramos de azúcar recuperable base estándar por tonelada de caña neta.

Uno de los principales factores que afectan la productividad de la caña de azúcar es la edad de la plantación, de acuerdo con funciones de producción estimadas (CONADESUCA). El período de aprovechamiento de una plantación es de ocho años a partir del primer corte, después de este tiempo la productividad de la planta decrece sustancialmente, afectando la rentabilidad del cultivo. De la superficie total industrializada durante la zafra 2020/2021, el 24% cuenta con una edad de plantación de más de 8 años, es preocupante el porcentaje de campos envejecidos, debido a que se invierte en mantener plantaciones cuya productividad va en declive (figura 1).

Figura 1. Porcentaje de volteo de cepas en los ingenios azucareros de México (promedio de las zafas 2015/2016 a 2021/2022).



Fuente: Elaboración propia con datos de CONADESUC.

Durante la zafra 2021/2022, del total de la superficie industrializada (799,774 hectáreas) se renovó el 7.96% (63,662.8 ha), debiéndose renovar al menos el 15% (120 mil ha) para no afectar la rentabilidad del cultivo.

La superficie de volteo de cepas a nivel ingenio muestra indicadores muy bajos en los ingenios que reportan dicha información y es probable que aquellos que no remiten esta información presenten índices aún más bajos. Hay varios argumentos que se señalan para justificar la falta de volteo de cepas:

- La falta de financiamiento para renovar el campo cañero.
- Los elevados precios de la caña que se recibieron en los ciclos 2021/2022 a 2023/2024.
- La necesidad de caña de los ingenios para completar sus molindas, lo cual estimuló la cosecha de caña de bajos rendimientos por unidad de superficie.
- La falta de ingreso para el productor de caña durante el ciclo en que se desarrollan las plantaciones (plantillas).

Casi dos terceras partes de las variedades de caña cultivadas en México se concentran en dos: la CP 72-2086 (36%) y la MEX 69-290 (26.63%), la primera de origen extranjera y la segunda obtenida en México. Se cultivan en los campos cañeros otras tres: la ITV 92-1424 (7.41%), la RD 75-11 (6.42%), y la MEX 79-431 (5.66%); estas sumadas a las dos primeras representan el 82.13% del total de caña cultivada.

En México, el Registro Nacional Agropecuario (RNA) ha certificado a 184,829 abastecedores de caña para ingenios azucareros entre las zafas 2019/2020, de éstos, 5,015 son personas morales o abastecedores que no presentaron CURP, además de las parcelas escolares o campos experimentales de los ingenios. De ese gran total 127,754 se han podido identificar según el tipo de tenencia de la tierra: 87,779 ejidatarios, 19,532 pequeños propietarios, 10,443 arrendatarios de ejido o pequeña propiedad, y para cerca de 10 mil abastecedores de caña no se identifican según su régimen de propiedad o su condición de arrendatario.

El tamaño de los predios cultivados con caña varía desde menos de una hectárea hasta más de 100 hectáreas en ranchos con más de un productor o Sociedades de Producción Rural (S.P.R.). La mayor parte de los abastecedores de caña, 132,770 cañeros (71.84% del total identificado), tienen predios menores a 4 hectáreas y la superficie que integran es de 259,209.4 hectáreas (zafra 2022/2023) esta superficie representa el 35.6% del total identificado.

Bajo esta estructura de tenencia de la tierra, es más complicado desarrollar economías de escala en la producción de caña; por ejemplo, para sistemas de riego, uso de maquinaria para las labores agrícolas y de cosecha, para el transporte de caña, para la aplicación de insumos y el manejo integrado de plagas y enfermedades, entre otras labores que se realizan en el campo cañero.

Por otra parte, el tamaño dominante de los predios cultivados con caña hace más difícil la integración de los estimados de producción, los frentes de corte con caña de calidad similar, con bloques amplios de cañas de la misma variedad, edad, ciclo de cultivo y manejo agronómico, lo que se refleja en el abasto al ingenio de caña con diferentes características de madurez y calidad, situación que repercute en todo el proceso de extracción de jugo y recuperación de sacarosa, al final resulta en valores bajos de los kilogramos de azúcar recuperable base estándar por tonelada de caña, parámetro que se usa para el pago de la caña.

Costos de Producción de caña de azúcar

Los buenos ingresos derivados de la producción de caña en las zafra 2022/2023 y 2023/2024 representaron una excelente oportunidad para capitalizar el campo cañero y sentar las bases para la recuperación de la caída de los rendimientos en el campo de los últimos años; no obstante, no se hicieron las mejoras necesarias y en la zafra 2024/2025 los precios de la caña cayeron a niveles incluso por debajo de los costos de producción.

La rentabilidad del cultivo de la caña de azúcar no puede seguir dependiendo de los precios altos del azúcar y en consecuencia de la caña, sino que es indispensable bajar los costos de producción para mejorar el margen de ganancia de los productores de caña.

La reducción de los costos de producción de caña representa la mejor opción para mejorar el ingreso de los productores y no depender únicamente de buenos precios en el mercado. Para tal efecto, es necesario ubicar en la estructura de costos de producción las áreas de oportunidad que ofrezcan en el corto plazo los mejores resultados. Por ejemplo, es necesario analizar la conveniencia de la renovación de cepas, la reconversión de áreas de temporal a riego o el incremento del número de riegos, así como los cambios necesarios en el tipo, cantidad y forma de aplicación de los fertilizantes, entre otros.

Cada una de estas acciones implica una valoración económica, a través de la cual se generen indicadores para tomar las decisiones de inversión y de ajustes en los paquetes tecnológicos que permitan elevar la productividad, sustentabilidad y competitividad de la producción de caña, por lo que el primer objetivo del presente Programa Institucional se enfocará en **mejorar la producción de caña de azúcar y su aprovechamiento industrial de manera sostenible**.

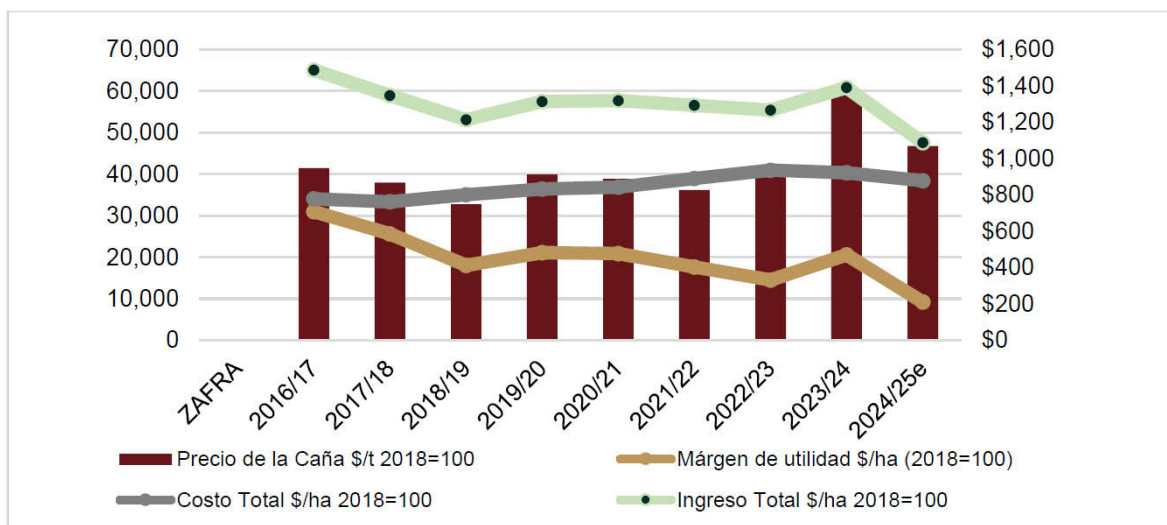
Para bajar los costos de producción de caña de azúcar es necesario que las personas abastecedoras de caña conozcan la condición de su suelo en cuanto a su fertilidad, su textura y estructura, su composición de materia orgánica y de ser posible la condición microbiológica en la que se encuentra. El análisis fisicoquímico y microbiológico es indispensable para que la aplicación de nutrientes y las enmiendas y mejoras ayuden a incrementar los rendimientos por unidad de superficie y la calidad de la caña.

También es muy necesario realizar todas las labores de preparación de los suelos y posteriormente las labores culturales en tiempo y forma, siguiendo las recomendaciones técnicas y las mejores prácticas agronómicas. Los costos de producción de caña no se pueden reducir solo en dependencia de los precios de los insumos, más bien, la oportunidad radica en usar los agroquímicos y bio-insumos adecuados para las condiciones particulares de las parcelas donde se siembra y cultiva la caña de azúcar.

Las y los productores de caña deberán estar cada ciclo productivo más interesado(as) en seleccionar las prácticas agronómicas o paquete tecnológico que le ofrezca las mejores expectativas de rendimientos por unidad de superficie y los mejores costos.

Actualmente existen una gran variedad de oferentes de agroquímicos y bio-insumos que su selección requiere que exista la evidencia de sus resultados en las condiciones de las zonas cañeras y dentro de la variabilidad de las áreas de producción de caña que son diversas en las zonas cañeras de cada ingenio azucarero.

Para ese propósito y dada la estructura de tenencia de la tierra y el tamaño de los predios cañeros, las organizaciones locales de los productores de caña en coordinación con los técnicos de campo de los ingenios azucareros y en apoyo de las instituciones de investigación que trabajan con caña de azúcar desarrollan estrategias y acciones para hacer más eficiente, productivo y con menores costos el cultivo y cosecha de la caña de azúcar.

Figura 2. Ingresos, costos, margen de utilidad y precio de la caña de azúcar (deflactados)

Fuente: CONADESUCA, SI-Costos.

Dimensionamiento del campo cañero

La estrategia desarrollada por los grupos de trabajo del CONADESUCA y aprobada por unanimidad en la Junta Directiva para dimensionar y ordenar el campo cañero y la producción de azúcar en los ingenios azucareros, consiste en la determinación de la Superficie de Referencia, concepto y procedimiento de cálculo incorporado en los Lineamientos de Exportación aprobados por la Junta Directiva en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria el 18 de diciembre de 2014 Acuerdo 3-14-ex24/11/14 y su modificación en la Sesión Extraordinaria 17ª. Realizada el 28 de julio de 2022 y 2 de mayo de 2024, mismos que entrarán en vigor a partir del Ciclo Azucarero octubre – septiembre 2025-2026.

Con esta estrategia se pretende tener claramente dimensionado el campo cañero y coadyuvar a su ordenamiento, para que cada ingenio tenga perfectamente cuantificada su zona de abasto y se evite la “piratería de caña” entre los ingenios, procurando que toda la caña que se procesa en un ingenio tenga su contrato uniforme de acuerdo con lo que establece la LDSCA.

El productor de caña es libre de moverse de un ingenio a otro como abastecedor de caña de acuerdo con su interés y preferencia; no obstante, dichos movimientos deberán hacerse de manera ordenada; es decir, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley.

Lo que genera desorden es que una caña contratada por un ingenio se destine a otro de manera irregular. También esa situación genera incertidumbre en las estimaciones de producción de caña y azúcar de cada ciclo azucarero; la presencia de “cañas libres” definidas como aquellas que no forman parte de la zona de abasto de ningún ingenio y que además no están contratadas formalmente para abastecer a una fábrica en particular, representan una irregularidad de acuerdo con los que define la LDSCA.

La movilidad de los productores de caña de un ingenio a otro como abastecedores de manera irregular se ha incrementado por la necesidad de los ingenios de disponer de más caña para aumentar su molienda y tener mejores economías de escala. Si la movilidad se realiza conforme a los procedimientos establecidos en la Ley, de manera natural aquellos ingenios que ofrezcan mejores condiciones a sus abastecedores podrían ganar volumen de caña.

Cabe señalar que este incremento podría darse con los mismos abastecedores contratados si se incrementa la productividad del campo cañero, y también se podrían ofrecer mejores dividendos para los cañeros de ese ingenio si se bajan sus costos, optimizando las labores para la producción, cosecha y abasto de caña.

La dimensión del campo cañero y su capacidad de producción de azúcar es determinante en los resultados económicos de cañeros e industriales. Un balance equilibrado entre oferta y demanda permite ingresos para los sectores con márgenes de ganancia suficientes para continuar con una actividad rentable, en el supuesto que los precios de los mercados se mantengan en los niveles observados en las últimas cinco zafas o por arriba de la tendencia histórica.

Si los precios de los mercados en términos reales se mantienen o crecen y los costos se mantienen en términos reales, la actividad es rentable; no obstante, si los precios se deprimen y los costos crecen, la actividad azucarera deja de ser rentable y se generan pérdidas en los ingenios y en el campo cañero. Cuando los precios del mercado doméstico se elevan por arriba del precio de paridad de importación, como ocurrió en el ciclo 2023/2024, se estimulan las importaciones de azúcar de terceros países, aun pagando el arancel y los costos de internación.

Estimados de producción de caña y azúcar para cada ciclo azucarero

Los estimados de producción de caña y azúcar permiten al sector contar con la información detallada ingenio por ingenio para determinar si existe incremento o decremento (expansión o contracción) de la producción de caña y azúcar, además de que permite identificar los factores que inciden en dicha variación cada ciclo azucarero (rendimiento en campo, rendimiento en fábrica, superficie cultivada en las zonas de abasto de los ingenios azucareros, y superficie cosechada e industrializada).

Disponer de un padrón de abastecedores de caña a los ingenios azucareros en cada ciclo, total y correctamente identificado y georreferenciado es una meta que se debe alcanzar en el menor tiempo posible para que cañeros e industriales tengan dimensionada con claridad y precisión la estructura productiva, y el CONADESUCA cumpla con sus atribuciones de manera oportuna, eficiente y efectiva, al integrar la información necesaria para elaborar sus reportes de zafra y los balances que den certidumbre a la evolución del ciclo azucarero contribuyendo a la estabilidad del mercado.

Cada ingenio debe integrar en el estimado una zona de abasto perfectamente delimitada y cuantificada y con el 100% de contratos uniformes, lo cual permitirá realizar con mayor precisión los estimados de zafra, particularmente el primero. Sin embargo, esta situación ideal se cumple en menor medida zafra tras zafra. Para las organizaciones de abastecedores de cada ingenio, los padrones de abastecedores se podrán cuantificar con mayor certidumbre y menos duplicidades y evitar la “piratería de caña”.

En ese contexto se identifica como segundo problema público **el incumplimiento en la entrega de información oportuna, consistente y completa por parte de varios ingenios y de los Comités de Producción y Calidad Cañera (CPCC) al CONADESUCA**, lo que representa una severa limitante para el ejercicio de las atribuciones conferidas al Comité Nacional en la LDSCA. En particular, afecta la capacidad de integrar de manera confiable los estimados de producción de caña y azúcar, insumo fundamental para la planeación, coordinación y evaluación de la agroindustria cañera.

La ausencia de datos verificados y homogéneos genera asimetrías de información que distorsionan la toma de decisiones y dificultan la implementación de políticas públicas orientadas a garantizar la estabilidad y el equilibrio del mercado. Asimismo, limita la posibilidad de contar con indicadores oportunos para detectar riesgos en la producción y establecer medidas preventivas, tanto a nivel agrícola como industrial.

Si esta situación no se atiende, las consecuencias pueden ser regresivas para la agroindustria de la caña de azúcar:

- Planeación deficiente de la zafra, con estimaciones poco confiables que afectan la logística de corte, transporte y molienda.
- Ineficiencia en la asignación de recursos, al no contar con información precisa para orientar programas de apoyo, financiamiento o asistencia técnica.
- Aumento de la incertidumbre en el mercado, lo que puede agravar la volatilidad de los precios y afectar la rentabilidad de productores e ingenios.
- Pérdida de transparencia y credibilidad institucional, al limitar la capacidad del CONADESUCA de cumplir con su mandato legal de generar información confiable y de utilidad para todos los actores de la cadena productiva.
- Desventaja competitiva frente a otros edulcorantes, ya que la falta de información sistemática dificulta la reacción oportuna del sector frente a cambios en la demanda o en el comercio internacional.

En suma, la persistencia de esta problemática compromete la gobernanza del sector, debilita los mecanismos de coordinación entre productores, industriales y autoridades, y afecta la sostenibilidad y competitividad de la agroindustria de la caña de azúcar en el corto, mediano y largo plazo.

La LDSCA establece las bases para dar estabilidad del sector al establecer y especificar con claridad las responsabilidades que tienen las partes que conforman esta agroindustria: los abastecedores de caña, los ingenios azucareros y el CONADESUCA.

No obstante, el relajamiento del cumplimiento de los compromisos entre abastecedores de caña y los ingenios azucareros definidos en la LDSCA y la falta de un capítulo de sanciones, ha hecho que cada vez menos productores de caña e ingenios azucareros cumplan con los compromisos establecidos en la Ley, por ejemplo, un número creciente de productores de caña no firman el contrato uniforme y éste no se exige por parte del ingenio azucarero. A este grupo de productores de caña se les denomina “productores libres”.

El CONADESUCA tiene cada vez más dificultades para recibir en tiempo y forma la información que requiere para que todas las personas y entidades relacionadas e involucrados en el sector tomen oportunamente las mejores decisiones. Resalta la información sobre los estimados de producción, los datos que alimentan el Sistema de Información para la Integración del Balance Azucarero (SIIBA), los costos de producción del campo cañero, la información para actualizar el SI-Sustentabilidad, los informes de corridas de campo y fábrica, que son la fuente directa del Sinfocaña, sistema que es de consulta pública; entre mucha otra información que se recibe, sistematiza y publica para servicio del sector y diversas dependencias del Gobierno de México.

En ese contexto y a pesar de las dificultades para tener la información completa, oportuna y precisa, la información publicada por el Comité Nacional es la referencia oficial, no solo en México, sino también ha adquirido este reconocimiento a nivel internacional.

Por lo anterior, en este Programa se plantea como **segundo objetivo mejorar la integración de la información estratégica que requiere la agroindustria de la caña de azúcar para analizar el tamaño de los mercados de edulcorantes y contribuir a su ordenamiento.**

A través de la articulación interinstitucional, se promoverá el que la agroindustria de la caña de azúcar transite en un esfuerzo coordinado hacia un agro-sector, que siga contribuyendo en el corto, mediano y largo plazo al bienestar de miles de familias en medio rural de manera sostenible.

Para lograr ese propósito el Programa Institucional del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar 2025-2030, propone dos objetivos fundamentales relacionados con el incremento de la productividad y la mejora de la información que se recibe de los ingenios y los Comités de Producción y Calidad Cañera, de donde se derivan estrategias y líneas de acción que permitan el cumplimiento de dichos objetivos y su medición por medio de indicadores que darán seguimiento a su desempeño.

Visión del CONADESUCA a largo plazo

El CONADESUCA, en un proceso de mejora continua de largo plazo, se consolidará como un referente nacional e internacional, que contribuye a la transformación de la agroindustria de la caña de azúcar de nuestro país, que impulse la productividad del campo cañero e industrial, así como su diversificación y desarrollo sustentable a través de la innovación y tecnificación, contribuyendo a la soberanía alimentaria y energética de México, al bienestar e inclusión social de las comunidades rurales y al fortalecimiento de la producción de caña de azúcar y sus derivados, promoviendo un sector más productivo, competitivo y sostenible.

6. Objetivos

Objetivos del Programa Institucional del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) 2025-2030

- 1.- Mejorar la producción de caña de azúcar y su aprovechamiento industrial de manera sostenible.
- 2.- Mejorar la integración de la información estratégica que requiere la agroindustria de la caña de azúcar para analizar el tamaño de los mercados de edulcorantes y contribuir a su ordenamiento.

6.1 Relevancia del objetivo 1: Mejorar la producción de caña de azúcar y su aprovechamiento industrial de manera sostenible.

La agroindustria de la caña de azúcar es una actividad en donde la producción de materia prima (la caña de azúcar) tiene como principal destino el ingenio azucarero; esto es, se trata de productores agrícolas, en su mayoría minifundistas, que tienen un solo comprador (técnicamente un monopsonio). Más del 85% de los productores de caña de azúcar son pequeños y medianos productores que en promedio a nivel nacional cuentan con parcelas de 4.5 hectáreas.

La agroindustria ha sido una opción productiva para trabajadores rurales de 16 estados del país; con la competencia de otros edulcorantes, no obstante, en los últimos 10 años ha visto limitadas sus posibilidades de desarrollo. De mantenerse la tendencia presentada en esta segunda década del siglo XXI, la agroindustria podría enfrentar una crisis de sobreproducción y bajos precios, debido a la sustitución y cambio en los hábitos de consumo, con el consecuente riesgo de baja rentabilidad en esta actividad agroindustrial, lo que afectaría directamente a los productores de caña.

El sector azucarero en México ha sido considerado como un fenómeno altamente complejo, ya que su evolución ha estado moldeada por múltiples factores económicos, sociales, políticos y en épocas recientes ambientales. Tal situación dio pauta a que, en el año 2005, se emitiera la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (LDSCA) y desde entonces y, a través de los mecanismos establecidos en la LDSCA, el Estado ha regulado a la agroindustria de la caña de azúcar a través de la rectoría del CONADESUCA, asegurando con ello el debido funcionamiento de dicha agroindustria.

Resulta tan amplia la actividad que el Estado debe ejercer en la agroindustria de la caña de azúcar, así como las actividades o empresas que pueden generarse a partir de la misma, que su ejercicio a través de un organismo especializado es relevante e incluso necesario, debido a las especificidades técnicas propias de dicha agroindustria, por lo anterior, es fundamental el esfuerzo coordinado para mejorar la producción de caña de azúcar y su aprovechamiento industrial de manera sostenible.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Mejorar la integración de la información estratégica que requiere la agroindustria de la caña de azúcar para analizar el tamaño de los mercados de edulcorantes y contribuir a su ordenamiento.

En el año 2005, se emitió la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (LDSCA), teniendo como objetivos: 1) reforzar la rectoría del Estado en el ramo azucarero, en los términos que las condiciones del mercado y el interés público exigen. Para ello, se propone que el Gobierno Federal instrumente el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, que genere las condiciones de su viabilidad y sustentabilidad en el largo plazo; 2) Ofrecer certidumbre a los diversos sectores que intervienen en la cadena productiva, mediante su participación en el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar CONADESUCA; 3) Preservar, reforzar y perfeccionar el sistema vigente de resolución de conflictos, mediante la modernización de los órganos conciliadores y arbitrajes existentes; 4) Mantener una relación contractual entre abastecedores de caña de azúcar y los ingenios así como establecer un sistema de pago, y 5) Democratizar el sistema de representación dentro del sector de los abastecedores de caña de azúcar, a fin de adecuarlo a las exigencias de los tiempos y de imprimir mayor solidez a los procesos de producción y de transformación industrial.¹

Desde entonces y, a través de los mecanismos establecidos en la LDSCA, el Estado ha regulado a la agroindustria de la caña de azúcar a través de la rectoría del CONADESUCA, y asegurando con ello el debido funcionamiento de dicha agroindustria.

Por lo anterior, y en virtud de que el CONADESUCA está conformado por una Junta Directiva y un Director General, siendo la Junta Directiva el máximo órgano de gobierno del Comité Nacional; la cual está integrada por representaciones de cinco Secretarías de Estado, cuyas funciones tienen estrecha relación con el sector, además de representantes de la industria azucarera y los productores de caña, no obstante su estructura organizacional, es necesario que se fortalezca la relación de todos los involucrados para atender de manera oportuna e integral las problemáticas que aquejan al sector de la agroindustria de la caña de azúcar en su conjunto y generar políticas públicas que mantengan el orden en el mercado de edulcorantes.

6.3 Vinculación de los objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030

El Programa Institucional del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) 2025-2030 está elaborado bajo el firme compromiso de poder consolidar el segundo piso de la cuarta transformación de México a través de la mejora continua de los servicios que otorga el CONADESUCA a productores de caña de azúcar, ingenios azucareros, así como actores involucrados de dicha agroindustria, con la finalidad de mejorar la producción de caña de azúcar y su aprovechamiento industrial de manera sostenible

Para lograr lo anterior, este instrumento se enfocará en la implementación de dos objetivos, mismos que se encuentran alineados al Objetivo 1.- Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola, del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030, como se muestra a continuación:

¹ Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 1712-III, martes 15 de marzo de 2005; disponible en <http://gaceta.diputados.gob.mx>

Objetivos del Programa Institucional del CONADESUCA 2025-2030	Objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025 – 2030	Estrategias del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025 – 2030
Objetivo 1.- Mejorar la producción de caña de azúcar y su aprovechamiento industrial de manera sostenible.	1.- Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.	Estrategia 1.1 Impulsar de manera sostenible, la producción agrícola, con énfasis en maíz blanco, frijol y arroz, de las y los productores de pequeña y mediana escala para abonar a la autosuficiencia alimentaria.
Objetivo 2. Mejorar la integración de la información estratégica que requiere la agroindustria de la caña de azúcar para analizar el tamaño de los mercados de edulcorantes y contribuir a su ordenamiento.	1.- Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.	Estrategia 1.5 Fortalecer la formación técnica, la investigación e innovación y la generación de información para el desarrollo del sector agroalimentario.

7. Estrategias y líneas de acción

Objetivo 1. Mejorar la producción de caña de azúcar y su aprovechamiento industrial de manera sostenible.

Estrategia 1.1 Promover la articulación y vinculación institucional del CONADESUCA con los organismos del sector a fin de mejorar el acceso a bienes y servicios públicos para la producción sostenible de caña de azúcar.

Línea de acción

1.1.1 Concertar la atención de temas de interés del sector de la agroindustria de la caña de azúcar, mediante la vinculación y colaboración con las unidades administrativas de AGRICULTURA.

1.1.2 Fortalecer la comunicación interna y la ejecución de acciones transversales del CONADESUCA, mediante la atención y coordinación territorial con las Oficinas de Representación de AGRICULTURA en las regiones productoras de caña de azúcar.

1.1.3 Fortalecer la vinculación del sector de la agroindustria de la caña de azúcar con los programas a cargo de AGRICULTURA con incidencia en las regiones cañeras, mediante la suscripción de convenios de colaboración y cooperación con organismos sectorizados.

Estrategia 1.2 Promover la cooperación interinstitucional para la atención integral y efectiva de las problemáticas del sector de la agroindustria de la caña de azúcar.

Línea de acción

1.2.1 Fortalecer las capacidades de los Comités de Producción y Calidad Cañera, mediante la difusión y acompañamiento de los instrumentos y productos generados por el CONADESUCA.

1.2.2 Promover la prevención de delitos que afectan la cadena productiva de la caña de azúcar, mediante la colaboración con las instancias correspondientes.

1.2.3 Fomentar la participación de la mujer en la agroindustria de la caña de azúcar a través del establecimiento de acciones de cooperación entre el CONADESUCA con otras instituciones.

1.2.4 Promover la regularización de la explotación y usos de recursos hídricos en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar, a través del establecimiento de mesas de trabajo interinstitucional con las instituciones responsables.

1.2.5 Fortalecer la atención de la agenda de temas comerciales del sector de la agroindustria de la caña de azúcar, a través de grupos de colaboración interinstitucional.

Estrategia 1.3 Promover sinergias nacionales e internacionales del CONADESUCA con otras dependencias o entidades para desarrollar la diversificación de la agroindustria de la caña de azúcar.

Línea de acción

1.3.1 Impulsar la sostenibilidad del sector de la agroindustria de la caña de azúcar, mediante la certificación del esquema CORSIA a las personas productoras de caña e ingenios azucareros con el acompañamiento de otras dependencias del Gobierno de México y las organizaciones nacionales y locales de productores de caña, así como la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica.

1.3.2. Promover la incorporación de actores en el Plan-SAF (Turbosina Sustentable) en el marco del Plan México a través de la participación del CONADESUCA en eventos y/o foros nacionales e internacionales.

1.3.3 Fortalecer el desarrollo de capacidades de los actores involucrados en el Plan-SAF, mediante la creación de espacios de intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de producción de biocombustibles.

1.3.4. Impulsar la producción de SAF a partir de la caña de azúcar, a través de la implementación de la Hoja de Ruta del Plan-SAF en México.

1.3.5 Promover la cooperación técnica en producción de biocombustibles, mediante la generación de alianzas con organismos y países líderes en la materia.

Objetivo 2. Mejorar la integración de la información estratégica que requiere la agroindustria de la caña de azúcar para analizar el tamaño de los mercados de edulcorantes y contribuir a su ordenamiento.

Estrategia 2.1 Promover la articulación institucional para avanzar en el análisis de la estructura de los mercados de azúcar y edulcorantes.

Línea de acción

2.1.1 Fortalecer la toma de decisiones de los actores de la agroindustria de la caña de azúcar, mediante la publicación oportuna de los balances nacionales de azúcar y edulcorantes.

2.1.2 Reforzar el seguimiento de la zafra, mediante la publicación de los reportes de avance de producción de caña y azúcar, boletines de campo, boletines meteorológicos y estimados de producción a partir de la información remitida por los ingenios.

2.1.3 Fortalecer el monitoreo de la superficie cañera, a través del procesamiento de escenas satelitales y la confronta de información georreferenciada actual y de otras fuentes para validar la presencia del cultivo de caña de azúcar.

2.1.4 Afianzar los sistemas de información de mercado de azúcar y edulcorantes, mediante la verificación de la consistencia de la información en conjunto con la Secretaría de Economía

Estrategia 2.2 Promover el registro de la superficie de referencia establecida en los Lineamientos de Exportación del CONADESUCA, para propiciar el orden en la producción de caña de azúcar de las zonas de abasto de los ingenios.

Línea de acción

2.2.1 Calcular la superficie de referencia por ingenio azucarero a través de la información proporcionada por los Comités de Producción y Calidad Cañera.

2.2.2 Acreditar la superficie de referencia de cada ingenio azucarero, mediante la revisión de la información proporcionada por los Comités de Producción y Calidad Cañera, conforme a los lineamientos de exportación del CONADESUCA.

Estrategia 2.3 Fortalecer la actualización y mejora de los sistemas de información del CONADESUCA: SI-Costos, SI-Sustentabilidad y SI-Investigación para contribuir a la productividad de los abastecedores de caña y de los Ingenios azucareros.

Línea de acción

2.3.1 Identificar prácticas agronómicas potenciales para la mejora de la productividad del campo cañero, mediante el análisis y difusión de la variación de los costos de producción de la caña de azúcar por Ingenio.

2.3.2 Facilitar la identificación de innovaciones y prácticas agrícolas sustentables para la mejora de los índices de sustentabilidad, mediante el Sistema de Información de Investigación (SI-Investigación) y del Sistema de Indicadores de Sustentabilidad (SI-Sustentabilidad).

Estrategia 2.4 Asegurar la calidad, oportunidad y consistencia de la información generada por los ingenios azucareros para dar certidumbre y confianza en los servicios proporcionados por el CONADESUCA.

Línea de acción

2.4.1 Fortalecer la planeación de la zafra y el ciclo azucarero a través de la solicitud de información a los Comités de Producción y Calidad Cañera.

2.4.2 Asegurar la captura oportuna, veraz y completa de la información, mediante campañas de concertación y sensibilización a los corporativos e ingenios.

Estrategia 2.5 Fortalecer la eficiencia operativa del CONADESUCA a fin de brindar mejores servicios al sector de la agroindustria de la caña de azúcar.

Línea de acción

2.5.1 Impulsar el rediseño funcional del CONADESUCA, mediante la mejora de procesos existentes y la incorporación de procesos adicionales para brindar soporte en la diversificación de esta agroindustria.

2.5.2. Fortalecer las capacidades del personal del CONADESUCA, mediante la gestión de programas de capacitación especializada.

2.5.3 Dar cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas y combate a la corrupción, mediante la aplicación de políticas, normas para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.

2.5.4 Fortalecer las capacidades del CONADESUCA, mediante la gestión y diversificación de fuentes de financiamiento y cooperación técnica.

2.5.5 Fortalecer el Archivo Institucional del CONADESUCA, mediante la actualización del Catálogo de Disposición documental y la depuración de la información concentrada en el archivo de trámite y de concentración para su baja documental.

8. Indicadores y metas

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Incremento¹ del rendimiento agroindustrial de la caña de azúcar					
Objetivo	1.- Mejorar la producción de caña de azúcar y su aprovechamiento industrial de manera sostenible					
Definición o descripción	Mide el incremento¹ del rendimiento agroindustrial de la caña de azúcar					
Derecho asociado	Derecho al desarrollo económico con equidad y sustentabilidad; Derecho al acceso y aprovechamiento equitativo de los recursos productivos; Derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; Derecho al bienestar y a una vida digna					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero del año subsecuente			
Unidad de medida	Toneladas de azúcar / hectárea	Período de recolección de los datos	Anual			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	8.-Agricultura y Desarrollo Rural AFU.- Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar			
Método de cálculo	$RenA_n = RenA_{n-1} + (RenA_{Lb} * Inc)$					
Observaciones	En donde: RenA _n : Rendimiento agroindustrial en el año que se reporta RenA _{n-1} : Rendimiento agroindustrial en el año inmediato anterior RenA _{Lb} : Rendimiento agroindustrial de la línea base Inc: Factor de incremento: (valor del año base – valor del año anterior)/valor del año anterior					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	RenA _n	Valor variable 1	6.63	Fuente de información variable 1	CONADESUCA	
Nombre variable 2	RenA _{n-1}	Valor variable 2	6.48	Fuente de información variable 2	CONADESUCA	
Nombre variable 3	RenA _{Lb}	Valor variable 3	6.48	Fuente de información variable 3	CONADESUCA	
Nombre variable 4	Inc	Valor variable 4	0.0232	Fuente de información variable 4	CONADESUCA	
Sustitución en método de cálculo	$RenA_n = 6.48 + (6.48 * 0.0232) = 6.63$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	6.48		La línea base corresponde al rendimiento agroindustrial obtenido durante la zafra 2024/2025			
Año	2025					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
7.23			La meta es que en 2030 se alcance un rendimiento de 7.23 t/ha			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2025	2026	2027	2028		2029	2030
6.48	6.63	6.78	6.93		7.08	7.23

¹ En caso de afectaciones por siniestros en campo o incidentes de cualquier tipo en fábrica, el incremento puede ser negativo (decremento)

Indicador 1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Índice general de sustentabilidad de la agroindustria de la caña de azúcar					
Objetivo	1.- Mejorar la producción de caña de azúcar y su aprovechamiento industrial de manera sostenible					
Definición o descripción	Mide el incremento ¹ del índice general de sustentabilidad de la agroindustria de la caña de azúcar					
Derecho asociado	Derecho al desarrollo económico con equidad y sustentabilidad; Derecho al acceso y aprovechamiento equitativo de los recursos productivos; Derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; Derecho al bienestar y a una vida digna					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Enero del año subsiguiente		
Unidad de medida	Puntos índice	Período de recolección de los datos		Anual		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		8.-Agricultura y Desarrollo Rural AFU.- Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar		
Método de cálculo	IndGen = IndCam ² + IndFab ²					
Observaciones	En donde: IndGen= Índice general de sustentabilidad IndCam= Índice de campo IndFab= Índice de fábrica					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	IndCam	Valor variable 1	1.50	Fuente de información variable 1	CONADESUCA	
Nombre variable 2	IndFab	Valor variable 2	1.58	Fuente de información variable 2	CONADESUCA	
Sustitución en método de cálculo	IndGen = 1.50+1.58 = 3.08					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	3.08		La línea base corresponde al índice general de sustentabilidad de la zafra 2023/24			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
3.69			La meta es mantener la escala de “Comprometidos con la sustentabilidad”, aunque con una magnitud mayor; para contribuir a alcanzar el valor máximo del índice general de sustentabilidad es de 5.0 “Alto compromiso con la Sustentabilidad”			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA	NA	3.08
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
3.17	3.27	3.37	3.47	3.58	3.69	

¹ La tendencia ascendente dependerá de entre otros factores: del número de CPCC que reporten información en el SI-Sustentabilidad, del número de acciones de sustentabilidad (campo y fábrica) implementadas en las áreas de abasto; así como de los siniestros en campo.

² Valores obtenidos de los resultados de la actualización anual del SI-Sustentabilidad.

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje de cumplimiento del Inventario Óptimo del Balance Nacional de Azúcar (equivalente a 2.5 meses de ventas domésticas y ventas a IMMEX)					
Objetivo	Mejorar la integración de la información estratégica que requiere la agroindustria de la caña de azúcar para analizar el tamaño de los mercados de edulcorantes y contribuir a su ordenamiento					
Definición o descripción	Mide la eficacia del inventario final reportado en el Balance Nacional de Azúcar al cierre del ciclo, considerando como parámetro que su variación no exceda el 10% superior o inferior respecto al inventario óptimo.					
Derecho asociado	Derecho al desarrollo económico con equidad y sustentabilidad; Derecho al acceso y aprovechamiento equitativo de los recursos productivos; Derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; Derecho al bienestar y a una vida digna					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Enero del año subsiguiente		
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de los datos		Octubre-Septiembre		
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance		8.-Agricultura y Desarrollo Rural AFU.- Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar		
Método de cálculo	La fórmula para el cálculo es: [IFr / ((VDIr + VIMMEXr)/12)*2.5]*100					
Observaciones	El concepto del Inventario Óptimo y su valor se definen en los Lineamientos de para la Elaboración de los Balances de Azúcar y Edulcorantes, elaborados por el Grupo de Trabajo de Política Comercial de la Junta Directiva del CONADESUCA. Este grupo es coordinado por la Secretaría de Economía.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Inventario Final real (IFr)	Valor variable 1	1,417,934 (Sep/2024)	Fuente de información variable 1	CONADESUCA	
Nombre variable 2	Ventas Domésticas de los Ingenios reales (VDIr)	Valor variable 2	3,405,030 (Sep/2024)	Fuente de información variable 2	CONADESUCA	
Nombre variable 3	Ventas a IMMEX reales (Vlr)	Valor Variable 3	264,399 (Sep/2024)	Fuente de información variable 3	CONADESUCA	
Sustitución en método de cálculo	[1,417,934 / ((3,405,030 + 264,399)/12)*2.5]*100 = 185					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	185%		El resultado del indicador señala que se estuvo 85% por arriba del inventario óptimo para el ciclo, lo que implicó una sobre oferta de azúcar para el siguiente período, provocando una fuerte caída en los ingresos del sector de la agroindustria de la caña de azúcar			
Año	Sep 2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
100%			La meta al 2030 es que durante cada ciclo azucarero se haya logrado tener un inventario final observado en el Balance Nacional de Azúcar acumulado de cierre de ciclo, dentro de un parámetro que no se aleje en más de 10% superior o inferior de lo que indica el inventario óptimo (equivalente a 2.5 meses de ventas domésticas y ventas a IMMEX).			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
149%	126%	94%	116%	100%	93%	185%
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Indicador 2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Índice de calidad de la información.					
Objetivo	Mejorar la integración de la información estratégica que requiere la agroindustria de la caña de azúcar para analizar el tamaño de los mercados de edulcorantes y contribuir a su ordenamiento					
Definición o descripción	Evalúa la calidad de la integración de la información publicada en Sinfocaña, tomando en cuenta tres atributos clave: 1. La oportunidad con la que los ingenios entregan la información. 2. La completitud de la información contenida en los formatos entregados por los ingenios. 3.-La congruencia y consistencia de los datos reportados por los ingenios en dichos formatos.					
Derecho asociado	Derecho a la información.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero del siguiente año			
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de los datos	Enero – Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Agricultura y Desarrollo Rural. AFU.- CONADESUCA.			
Método de cálculo	El índice se obtiene sumando las proporciones correspondientes al total de ingenios y formatos requeridos para cada uno de los tres atributos evaluados (oportunidad, completitud y consistencia), dividiendo dicha suma entre el número de variables (tres) y multiplicando el resultado por cien. El índice se interpreta como el porcentaje de cumplimiento de los requisitos establecidos para la calidad de la información. La fórmula para su cálculo es: $\{[(\text{NIIO} / \text{TIZ}) + (\text{NIICOM} / \text{TIZ}) + (\text{NIICON} / \text{TIZ})] / 3\} \times 100$					
Observaciones	NIIO: Número de ingenios que enviaron la información de manera oportuna en la fecha de corte. TIZ: Total de ingenios en operación durante la zafra. NIICOM: Número de ingenios que remitieron la información completa en la fecha de corte. NIICON: Número de ingenios que proporcionaron información consistente en la fecha de corte.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	NIIO	Valor variable 1	38	Fuente de información variable 1	CONADESUCA	
Nombre variable 2	TIZ	Valor variable 2	47	Fuente de información variable 2	CONADESUCA	
Nombre variable 3	NIICOM	Valor variable 3	42	Fuente de información variable 3	CONADESUCA	
Nombre variable 4	NIICON	Valor variable 4	42	Fuente de información variable 4	CONADESUCA	
Sustitución en método de cálculo	$\{[(38 / 47) + (42 / 47) + (42 / 47)] / 3\} * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	86.4		Se contó con la participación de 47 ingenios en zafra de los cuales al menos 40 cumplieron con los parámetros de índice de calidad.			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
89.3			Se espera contar con la participación de 47 ingenios en zafra de los cuales al menos 42 cumplan con los parámetros de índice de calidad.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
74.04	82.65	86.89	86.2	88.03	86.43	86.4
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
87	87.5	87.9	88.4	88.9	89.3	

9. Anexo-Información Económica y Financiera

Concepto	Año 2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión:	0
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	0
Productos	0
Aprovechamientos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones:	17,547,030
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,547,030
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	17,547,030
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	17,547,030
Servicios Personales	8,021,678
Materiales y Suministros	45,000
Servicios Generales	9,480,352
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	17,547,030
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0

NOTA: de acuerdo con el objeto establecido en la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y su Estatuto Orgánico, el CONADESUCA no genera ingresos propios, los recursos para su operación provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación y son ejercidos en su totalidad durante el ejercicio. El estado financiero que se presenta es una proyección con cifras estimadas sujetas a variaciones durante el último trimestre del año.

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES,
AGRÍCOLAS Y PECUARIAS 2025–2030**

1. Índice

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y Visión de largo plazo
6. Objetivos

6.1 Relevancia del objetivo 1: Incrementar la generación de conocimientos y tecnologías que coadyuven a la transformación de los sistemas forestales, agrícolas y pecuarios y atiendan las necesidades de las personas productoras de pequeña y mediana escala del país.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Aumentar la transferencia y adopción de los productos y servicios generados por el Instituto para las personas productoras de pequeña y mediana escala en sus sistemas forestales, agrícolas y pecuarios.

6.3 Vinculación de los objetivos con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030

7. Estrategias y líneas de acción

Objetivo 1. Incrementar la generación de conocimientos y tecnologías que coadyuven a la transformación de los sistemas forestales, agrícolas y pecuarios y atiendan las necesidades de las personas productoras de pequeña y mediana escala del país.

Objetivo 2. Aumentar la transferencia y adopción de los productos y servicios generados por el Instituto para las personas productoras de pequeña y mediana escala en sus sistemas forestales, agrícolas y pecuarios.

8. Indicadores y metas
9. Anexo 1

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores del gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

Agricultura	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
APF	Administración Pública Federal
CA	Censo Agropecuario 2022
CI	Centro de Investigación
Ciencia y Tecnología	Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CO₂	Dióxido de carbono
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
COVID-19	Coronavirus SARS-CoV-2
CP	Centro Público
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPF	Cumbre del pacto para el Futuro
DG	Dirección General

DGSIAP	Dirección General del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera
ECATO	Estrategia de Capacitación y Acompañamiento Técnico-Organizativo
EUA	Estados Unidos de América
FAO	Food and Agriculture Organization (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, por sus siglas en el idioma inglés)
GBG	Gusano barrenador del ganado
GEI	Gases de efecto invernadero
GSP	Global Soil Partnership (Alianza Mundial por el Suelo)
IA	Inteligencia Artificial
IESP	Instituciones de Educación Superior Públicas
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
LDFS	Ley de Desarrollo Forestal Sustentable
LDRS	Ley de Desarrollo Rural Sustentable
LFEP	Ley Federal de las Entidades Paraestatales
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGHCTI	Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación
LOAPG	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
LP	Ley de Planeación
Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
MICI	Módulos de Intercambio de Conocimientos e Innovación
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAT	Programa Anual de Trabajo
PDFS	Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar
PFB	Programa de Fertilizantes para el Bienestar
PI	Programa Institucional
PIB	Producto Interno Bruto
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNRA	Programa Nacional de Restauración Ambiental
Pp	Programa presupuestario
PPB	Programa Producción para el Bienestar
PS	Programa Sectorial
PSA	Pago de Servicios Ambientales
PSADER	Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030
RTA	Rollo Total Árbol
SIG	Sistema de Información Geográfica
SNCP	Sistema Nacional de Centros Públicos
TIC's	Tecnologías de la información y la comunicación
UP	Unidades de Producción
UPP	Unidades de Producción Pecuaria

4. Fundamento normativo

El desarrollo rural y científico en México se sustenta en un marco jurídico e institucional orientado a promover el bienestar social, el uso sostenible de los recursos naturales y la generación de conocimiento de valor para la nación. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su artículo 3° el derecho a beneficiarse de la ciencia y la innovación tecnológica; el artículo 4°, reconoce el derecho a una alimentación sana, nutritiva, suficiente y de calidad y en el 27, fracción XX, la obligación del Estado de fomentar el desarrollo rural integral mediante capacitación y asistencia técnica. Estos principios refuerzan el papel del campo en la seguridad alimentaria y en la mejora de las condiciones de vida de la población campesina.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPG), el artículo 35 Fracción I, otorga a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Agricultura) la responsabilidad de formular y evaluar la política de desarrollo rural sustentable, con el fin de elevar la productividad agroalimentaria, contribuir al bienestar rural y fortalecer la soberanía alimentaria. A su vez, la Ley de Planeación (LP) establece que las Entidades de la Administración Pública Federal (APF), en sus artículos 9, 17 fracciones II y V, 24, 31 y 32, deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y elaborar sus respectivos Programas Institucionales (PI) alineados al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y a los Programas Sectoriales (PS) correspondientes.

La Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP) establece en sus artículos 46 y 47 que dichas entidades, que deben sujetarse a la LP, al PND y alinearse a los objetivos del PS correspondiente, en la formulación del PI a corto, mediano y largo plazo. El artículo 48 especifica que el PI debe definir compromisos en términos de metas y resultados considerando la previsión y organización de los recursos necesarios para alcanzarlos.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS) en su artículo 32, establece que el Ejecutivo Federal, junto con actores sociales y gubernamentales, deben promover la productividad y competitividad del medio rural. Estas acciones deben apoyarse en la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como en la validación y transferencia de tecnología con énfasis particular en la adopción de prácticas sostenibles. La Ley de Desarrollo Forestal Sustentable (LDFS) en su artículo 143, asigna a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) la coordinación de esfuerzos de investigación y transferencia tecnológica en el ámbito forestal, en colaboración con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP). Estos instrumentos normativos garantizan que los avances científicos se orienten hacia la sostenibilidad y la mejora de los sistemas productivos.

En este marco, el PI del INIFAP 2025-2030 se alinea con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que en sus artículos 16 y 61, establece principios de equilibrio, austeridad financiera y rendición de cuentas. Además, como Centro Público (CP), el INIFAP se rige por la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (LGHCTI), cuyo artículo 99 establece que los PI deben incluir misión, visión, estrategias, indicadores, proyecciones financieras y elaborar sus Programas Anuales de Trabajo (PAT), así como guardar congruencia con el Sistema Nacional de Centros Públicos (SNCP) y con el PS correspondiente.

Con el objetivo de alcanzar el desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad de las personas productoras forestales, agrícolas y pecuarias, el INIFAP, contribuye con la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), particularmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el Objetivo 2. Hambre cero, Objetivo 12. Producción y consumo responsables, Objetivo 13. Acción climática y Objetivo 15. Protección de ecosistemas terrestres.

En cumplimiento de los ordenamientos mencionados, el INIFAP es responsable de gestionar la publicación, realizar la ejecución y seguimiento del presente PI.

5. Diagnóstico de la situación actual y Visión de largo plazo

El PND 2025-2030 tiene como objetivo impulsar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo basado en el bienestar, la justicia social y la sustentabilidad. Este plan reafirma el compromiso del Gobierno de México de gobernar con honestidad, democracia, eficiencia y con una visión humanística.

En este marco, los Ejes Generales 3 y 4, así como el Eje Transversal 2 del PND, abordan problemáticas vinculadas con las actividades que desarrolla el INIFAP. En particular, el Eje General 3: Economía Moral y Trabajo, tiene como objetivo estratégico el fortalecimiento del campo mexicano y el logro de la soberanía alimentaria del país. Para ello, se plantea el impulso al sector agrícola y la protección de los derechos de las personas que trabajan y viven en el medio rural.

El Eje General 4. Desarrollo Sustentable, señala que el Proyecto de Nación de la Cuarta Transformación se fundamenta en un modelo de desarrollo sostenible, que logre un equilibrio entre el crecimiento económico, el bienestar social y la preservación ambiental. Este eje busca prevenir daños irreversibles al medio ambiente, evitar el agotamiento de los recursos naturales y garantizar su disponibilidad para las generaciones futuras; en este sentido, la justicia social debe ir acompañada de una justicia ambiental, sustentada en un modelo de sociedad que reduzca su huella ecológica y respete los ciclos naturales de la vida.

Finalmente, el Eje Transversal 2. Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, plantea el fortalecimiento de las capacidades físicas, tecnológicas y humanas del Estado mexicano, con el fin de modernizar las funciones gubernamentales en sus tres niveles. Ello implica una transformación digital que simplifique y optimice los trámites, mejorando la calidad de los servicios tanto para la ciudadanía como para las empresas. La digitalización permitirá mayor eficiencia, accesibilidad y transparencia en la gestión pública, además de generar ahorros significativos de tiempo y recursos.

El INIFAP, en alineación al Objetivo T2.4, contribuye al impulso de la investigación colaborativa, al desarrollo tecnológico y la innovación de los subsectores forestal, agrícola y pecuario, lo que permitirá aumentar el conocimiento y la transferencia de tecnología, a fin de mejorar la productividad, la producción y por ende los ingresos de las personas productoras y la consecución de la soberanía alimentaria, que contribuirá al progreso integral del país.

Como parte del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, el INIFAP reafirma su compromiso con los principios del Humanismo Mexicano, lograr una sociedad más justa y equitativa, un país sostenible con crecimiento económico, sin dejar a nadie atrás. Esto significa que el conocimiento científico y las tecnologías desarrolladas por el Instituto deben traducirse en un mayor bienestar para las personas productoras forestales, agrícolas y pecuarias, en especial aquellas de pequeña y mediana escala, siendo la región Sur-Sureste del país la más vulnerable.

Otro principio fundamental para la elaboración del PI es promover el desarrollo y el bienestar con el cuidado del medio ambiente particularmente el agua, el suelo y la biodiversidad. Asimismo, el manejo integrado de plagas en los cultivos contribuye a mejorar la producción agrícola al reducir pérdidas, mejorar la salud del suelo y los ecosistemas, todo esto con una menor dependencia de plaguicidas, lo que genera también beneficios económicos y sociales. Ello implica satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y las condiciones de vida de las generaciones futuras; asimismo, el PI contribuirá al fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, garantizando el acceso equitativo a derechos, beneficios, trato y oportunidades.

Las actividades agrícolas han alterado de manera significativa el equilibrio natural. Se estima que, durante las primeras décadas de cultivo, más del 50.0% del carbono almacenado en los suelos se libera a la atmósfera en forma de dióxido de carbono (CO₂), lo que ha contribuido directamente a los efectos antropogénicos que aceleran el cambio climático.

El suelo desempeña un papel fundamental en el ciclo hidrológico, el agua que almacena, conocida como agua verde, representa cerca del 90.0% del agua consumida por los cultivos a nivel mundial. Se estima que más del 47.0% del suelo nacional, equivalente a 93 millones de ha, presenta algún grado de degradación. Las principales causas son las actividades agrícolas (43.0%) y pecuarias (42.0%), seguidas por la deforestación (15.0%).

Bajo este contexto, se identifica como problema público: **“Baja productividad en los sistemas de producción de los subsectores forestal, agrícola y pecuario”**, causado por la sobre explotación del suelo y agua; la deficiente atención de la problemática de los sistemas de producción; la investigación insuficiente, fraccionada y con baja colaboración inter y multidisciplinaria; la escasa vinculación entre las instituciones educativas y de investigación y la baja adopción de tecnologías por parte de las personas productoras, debido a las deficiencias en los mecanismos de transferencia de tecnología y divulgación del conocimiento, así como al rezago educativo y usos y costumbres de las personas productoras. Todos estos factores repercuten en que el país **no sea autosuficiente en la producción de alimentos**, principalmente de granos básicos tales como maíz, frijol y arroz, así como en leche y carne de res.

Por lo que existen dos problemas específicos que se derivan de este problema público:

Baja disponibilidad de conocimiento y tecnologías para la producción sostenible de los sistemas de producción forestal, agrícola y pecuaria.

Baja transferencia y adopción de tecnologías entre las personas productoras forestales y agropecuarias.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), conformó una iniciativa mundial conocida como la Alianza Mundial por el Suelo (GSP) como estrategia para promover su manejo sostenible e incorporarlo en las agendas globales de desarrollo.

Por otra parte, en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y en el Acuerdo de París, se reafirmó la importancia de cuidar al clima acelerando los esfuerzos durante la presente década y utilizando los mejores y más avanzados conocimientos científicos. Esto incluye impulsar el desarrollo de energías renovables, mejorar la eficiencia en el uso de energía, aumentar sustancialmente la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) y la inclusión equitativa de todos los actores otorgando un papel preponderante al rol de la mujer en todos estos esfuerzos.

En la Cumbre del Pacto para el Futuro (CPF) organizada por ONU, se reconoce que el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental) es un objetivo crucial en sí mismo y que su consecución, sin dejar a nadie atrás, es y será siempre una de las principales aspiraciones del multilateralismo. Por esta razón, México reafirmó el compromiso de continuar colaborando con la comunidad de naciones para alcanzar las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con énfasis en la atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, ya que, la pobreza en todas sus formas y dimensiones (incluida la pobreza extrema) sigue siendo el mayor problema al que se enfrenta el mundo y su erradicación es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

En el ámbito nacional, los subsectores forestal y agropecuario son considerados estratégicos para el desarrollo del país, ya que en conjunto aportan en promedio el 3.1% del Producto Interno Bruto (PIB), considerando únicamente la producción primaria.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Medio Ambiente) en el marco del Programa Nacional de Restauración Ambiental (PNRA) 2025-2030, indica que el país cuenta con aproximadamente 138.7 millones de ha de superficie forestal, es decir, 70.6% del territorial nacional, distribuida en dos categorías: 1) vegetación forestal arbolada (33.9%), que incluye bosques, selvas, manglares y otras asociaciones y 2) vegetación forestal no arbolada (36.7%), que comprende matorral xerófilo y otras áreas forestales.

El Estado que Guarda el Sector Forestal en México 2022, publicado por la CONAFOR describe, como parte de los ecosistemas terrestres del país, alrededor de 32 comunidades vegetales, que incluyen: zonas áridas 35.8 millones de ha, zonas semiáridas 20.4 millones de ha, manglares 0.9 millones de ha, selvas bajas 16.4 millones de ha, selvas altas y medianas 13.9 millones de ha, bosque mesófilo 1.8 millones de ha, latifoliadas 11.6 millones de ha, coníferas y latifoliadas 13.2 millones de ha y coníferas 8.2 millones de ha, otras áreas forestales 15.8 millones de ha y otras asociaciones 0.5 millones de ha.

Los ecosistemas forestales reflejan la riqueza y diversidad biológica de México, constituyen un bien público y forman parte del patrimonio natural, siendo esenciales para el bienestar de la población y el desarrollo sostenible. Entre los principales beneficios que proveen se encuentran: la regulación del ciclo hidrológico, la disponibilidad y calidad del agua, el control de la erosión, la conservación de los polinizadores, el secuestro de carbono, la protección contra fenómenos climatológicos extremos, así como la provisión de bienes maderables y no maderables, alimentos y productos medicinales.

Con información del PAT 2025 de Medio Ambiente, durante el periodo 2001-2023, se han deforestado 4.77 millones de ha. Las principales causas son: el cambio de uso de suelo ilegal, tala clandestina, los incendios forestales y la incidencia de plagas y enfermedades. Estos factores representan las mayores amenazas para la capacidad de los ecosistemas forestales de proveer servicios ambientales y, al mismo tiempo, constituyen un riesgo para la producción agroalimentaria y para la seguridad alimentaria del país.

Estimaciones de la CONAFOR señalan que cerca de 70 millones de ha de vegetación forestal funcionan como la principal fuente de forraje para la producción de carne de res, lo que evidencia la estrecha relación entre los ecosistemas forestales y la producción de alimentos en México.

Datos de la Dirección General del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (DGSIA) indican que, en 2023 la frontera agrícola alcanzó una superficie de 25.7 millones de ha. En este contexto, se vuelve indispensable impulsar la investigación en ganadería regenerativa, como una alternativa sostenible para restaurar la salud del suelo, fortalecer la biodiversidad y preservar los ecosistemas, evitando así su agotamiento y garantizando la viabilidad de la producción agroalimentaria a largo plazo.

En México y el mundo, la producción forestal maderable y no maderable posee un potencial económico, social y ambiental transcendental, no obstante, sus procesos de transformación e industrialización deben apegarse a las normas oficiales vigentes, a fin de cumplir con los requerimientos técnicos y regulatorios que aseguren la protección del medio ambiente en concordancia con los principios del desarrollo sustentable y la mitigación del cambio climático. Esto es esencial para prevenir la sobreexplotación de los recursos forestales, combatir la tala ilegal, garantizar la sanidad forestal y proteger la biodiversidad de los ecosistemas.

En cuanto a las unidades de producción (UP) agropecuarias y forestales, estas sumaron un total de 5,194,342, con una superficie agrícola de 29,80,706 ha, mismas que se dividen en: 4,629,134 UP agropecuaria activas, con 25,703,081 ha de superficie agrícola; 3,763 UP forestal activas, con 352,605 ha de superficie agrícola y 561,445 UP, cuyos terrenos están totalmente en descanso, estos últimos tienen 3,751,090 ha de superficie agrícola. Cabe destacar que, de las 25,703,081 ha de superficie agrícola activa, el 26.0% corresponde a riego y el 74.0% a temporal, lo cual refleja la importancia de fortalecer la investigación, innovación y transferencia tecnológica orientadas a mejorar la eficiencia hídrica y la productividad sostenible del campo mexicano (CA 2022).

La superficie forestal nacional incluye 15 millones de ha arboladas con potencial maderable industrial, de las cuales aproximadamente la mitad están bajo esquemas de manejo autorizado. Asimismo, existen superficies con arbolado no comercial, que cuenta con esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PAS), protección contra incendios y plagas. Finalmente, más de 23 millones de ha están bajo distintos esquemas de conservación o protección. La mayor la extracción de productos maderables se presenta en zonas con bosques templados y fríos, donde el género *Pinus* es el de mayor contribución a la producción maderable, con una participación entre el 70.5% y el 82.0%. En el PIB primario forestal, la actividad que más contribuye al valor económico es la corta de árboles y dentro de las actividades secundarias (transformación), es la escuadría.

La producción forestal maderable del 2000 al 2023 ha tenido una variación notable. De 2002 a 2016 se registró un estancamiento en la producción con un valor promedio de 6.25 millones de m3 rollos total árbol (RTA), pero de 2017 a 2023, se presentó un incremento con un promedio 8.1 millones de m3 RTA. Es importante notar que, en casi 25 años, la producción maderable mexicana solamente registró dos años por arriba de 9 millones de m3, con un valor máximo histórico de 9.4 millones de m3 RTA. El crecimiento sostenido de la demanda interna nacional ha generado un aumento proporcional en las importaciones de productos forestales.

La producción forestal no maderable, que consiste en la extracción de resina, tierra de monte y ceras, entre otros, destacó con 268 mil toneladas en promedio por año para el periodo 2000 a 2006. En 2007 casi alcanzó las 600 mil toneladas, sin embargo, de 2008 a 2022 se registró un estancamiento con un promedio de 200 mil toneladas.

En 2024, con datos de cierre de la Producción Anual Agrícola de la DGSIA, se reportó que la agricultura de temporal en México representó el 72.5% y 72.0% de la superficie sembrada y cosechada, respectivamente. Este tipo de agricultura enfrenta como principal limitante su alta dependencia de la precipitación pluvial, situación que se ha visto agravada por los efectos del cambio climático.

Durante este mismo año, se presentaron condiciones climáticas adversas, tales como la falta de agua, sequías prolongadas y temperaturas extremas, que ocasionaron una reducción en la superficie sembrada y un descenso en el volumen producción de diversos cultivos, entre los que destacan: maíz, trigo, algodón, chile, sorgo grano, jitomate (tomate rojo), cebada y en menor medida, nopal, naranja, cacao, ajo y vid. Asimismo, estas condiciones impactaron negativamente a la producción pecuaria, en particular en bovinos de leche y carne, evidenciando la vulnerabilidad del sector agroalimentario ante la variabilidad y el cambio climático.

La producción agrícola protegida, que incorpora tecnología e infraestructura para controlar factores ambientales y reducir riesgos asociados a plagas y enfermedades, mostró un crecimiento importante en los últimos años y de acuerdo al Censo Agropecuario (CA) 2022, en México se registraron 30,179 UP que practican este sistema y que, en conjunto, abarcaron una superficie de 77,417 ha. Cabe destacar que el Estado de México concentró 35 de cada 100 de estas UP.

En cuanto a las instalaciones empleadas, la agricultura protegida se desarrolló principalmente en invernaderos (28.1%), malla sombra (27.9%), macrotúnel (20.1%), casa sombra (10.4%), microtúnel (5.1%), vivero (3.0%), techo sombra (1.0%) y pabellón (0.5%), representando el 96.1% del total. Los cultivos que más se beneficiaron de la agricultura protegida, en el periodo de referencia del CA 2022, fueron las hortalizas (jitomate (tomate rojo), pepino y chile), los frutos (fresa, manzana, zarzamora y arándano) y las flores, sectores en los que la agricultura protegida ha demostrado ser una alternativa eficiente para incrementar la productividad y competitividad, al tiempo que contribuye a la seguridad alimentaria del país.

En 2023, con información de la DGSIA en el sector pecuario destaca la producción de ganado bovino con 33.9 millones de cabezas; porcinos 19.5 millones de cabezas; aves de corral (gallos, gallinas, pollos y pollitos) con 404.3 millones; ovinos 8.8 millones de cabezas; caprinos con 8.8 millones de cabezas y colmenas con 2.2 millones; existe una producción de traspatio de estas especies, que contribuye al sustento familiar y a la economía rural.

El principal sistema de producción de bovinos en México es el de vaca-cría, en su mayoría en condiciones de pastoreo. La mayor parte de esta actividad se lleva a cabo en Unidades de Producción Pecuaria (UPP) de pequeños productores (entre 30 a 40 vacas), con problemas en mayor o menor grado de baja fertilidad, sanidad animal, nutrición y deficiente uso de los recursos forrajeros, agua y suelo.

Asimismo, se elaboró un reporte de los principales problemas que enfrentan las UP forestal y agropecuarias para el desarrollo de sus actividades, clasificándose, principalmente en los altos costos de insumos y servicios (88.8%), factores climáticos como sequía extrema o factores biológicos como plagas (61.0%), bajos precios de venta a causa de la pandemia del Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19, 40.2%), pérdida de fertilidad del suelo (29.9%), inseguridad (22.8%), dificultades para la transportación (21.8%), escasez de mano de obra (17.6%) y productores de edad avanzada o enfermedad (16.5%). Estos elementos provocan baja productividad en la producción forestal, agrícola y pecuaria, así como limitado valor agregado en la producción primaria.

En cuanto a la estructura demográfica de las personas productoras, se identificó que el 26.8% son mayores de 65 años, 27.1% se ubican en el rango de edad de 18 a 45 años y 46.1% entre 45 a 65 años. El nivel de escolaridad promedio fue a nivel Primaria en el 50.4% de los encuestados, mismo que sigue siendo predominante; el 2.7% cuenta con educación Secundaria, mientras que el 46.9% no posee estudios de educación básica; datos que reflejan la necesidad de fortalecer programas de capacitación y actualización técnica, así como estrategias de renovación generacional, para garantizar la sostenibilidad, productividad y competitividad del sector agropecuario en México.

Referente a las personas productoras que se consideran indígenas, estos representan el 46.3% del total, de los cuales, el 61.0% habla alguna lengua indígena, asimismo, de las personas productoras que se consideran indígenas, 18 de cada 100 carecían de estudios. Con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la mayor población indígena se ubica en ocho estados de la República Mexicana: Chiapas (19.3%), Oaxaca (16.6%), Veracruz (9.1%), Puebla (8.4%), Yucatán (7.3%), Guerrero (6.9%), Estado de México (5.8%) e Hidalgo (5.0%); que en conjunto representan el 78.4% de la población indígena nacional.

De acuerdo con el estudio sobre el envejecimiento de la población rural en México (2019), realizado por la Agricultura y la FAO, el envejecimiento de las personas productoras se ha visto acentuado por la migración nacional e internacional de jóvenes. Este cambio demográfico tiene implicaciones significativas tanto para la agricultura como para el desarrollo de los espacios rurales. Por un lado, el envejecimiento de los productores puede limitar sus capacidades físicas, afectando la operación de las parcelas; por otro lado, este fenómeno tendrá un impacto en la futura composición de la tenencia de la tierra, un aspecto que aún requiere estudios más profundos para comprender plenamente sus efectos en el sector agropecuario.

Por lo que, el INIFAP desarrolla investigación científica y tecnológica (tecnologías, productos, procesos y equipos) en los ámbitos forestal, agrícola y pecuario. Con el objetivo de asegurar que las soluciones tecnológicas atiendan las necesidades de los sistemas de producción para que sea transferida y adoptada por las personas productoras, así contribuir en una mejora en la productividad, competitividad y sostenibilidad de las UP, que se refleje en el aumento de la producción forestal, agrícola y pecuaria.

Se han tenido avances en el ámbito forestal, fomentando la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales de México. A través de investigación aplicada, ha desarrollado técnicas para la regeneración de bosques, producción de plantas nativas y mejoramiento de especies maderables y no maderables; además, contribuye a la prevención de plagas y enfermedades forestales, al manejo de ecosistemas y a la restauración de áreas degradadas, promoviendo la conservación de la biodiversidad y apoyando a las comunidades rurales en el uso responsable de los recursos forestales.

En el subsector agrícola, se han generado variedades de semillas que ofrecen mayor producción y resistencia a plagas y enfermedades y sequía, resistencia al estrés hídrico, conservación de los recursos naturales, principalmente. También participa en la evaluación y desarrollo de maquinaria y equipo que incorporan tecnologías de la información para su operación y manejo. Estas tecnologías benefician directamente a las personas productoras a reducir costos de producción, incrementar la productividad y competitividad, generar valor agregado y mejorar los ingresos, contribuyendo al fortalecimiento sostenible de las UP del país.

A lo largo de los años, el Instituto ha desempeñado un papel fundamental en el desarrollo de la ganadería en México, impulsando la investigación y transferencia de tecnologías para mejorar la productividad y la sostenibilidad del sector pecuario. Sus esfuerzos incluyen la creación de razas mejoradas, el desarrollo de sistemas de alimentación, manejo animal más eficientes y estrategias de control de enfermedades que protegen la salud del ganado; además, promueve prácticas de producción sostenibles que buscan minimizar el impacto ambiental y fortalecer la competitividad de las personas productoras, principalmente de pequeña y mediana escala.

Para atender el problema público identificado, el INIFAP orienta la mayor parte de su trabajo a su población objetivo, compuesta por personas productoras de pequeña y mediana escala, que representan el 78.52% de las UP. La diferencia principal entre las personas productoras de pequeña y mediana escala es el bajo nivel tecnológico, aunado a la degradación de los recursos naturales asociados a las actividades forestales y agropecuarias, eventos climatológicos adversos, limitado acceso a insumos y la baja de dotación de bienes de capital, mismos que, en su mayoría, son causantes de la baja producción forestal y agropecuaria.

Por ello, resulta prioritario fortalecer la oferta de tecnologías apropiadas que atiendan los problemas o necesidades prioritarias de las personas productoras, con la finalidad de incrementar la productividad y competitividad en sus sistemas de producción, particularmente los de pequeña y mediana escala.

Aunado a ello, es preciso fortalecer la vinculación del personal investigador con las personas productoras y actores del sector desde la identificación de las demandas, el desarrollo del proceso de investigación, la generación de conocimiento y tecnologías, así como la transferencia y adopción.

Con base en este contexto y en concordancia con todos los compromisos multilaterales que México ha suscrito, en el país se pone especial atención a los problemas de cambio climático, la soberanía y autosuficiencia alimentaria, así como la protección de los recursos naturales, la conservación de los sistemas alimentarios de pueblos indígenas y al rol que estas comunidades tienen en la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Existen diversos factores que afectan la situación actual tales como el contexto social, económico, político, climático, sanitario, así como el conflicto bélico entre países que a nivel global ha generado incertidumbre y presiones inflacionarias, mismos que han afectado a los mercados financieros, además de aumentar los costos de alimentos y energéticos y principalmente, el conflicto bilateral entre Estados Unidos de América (EUA) y México, derivado de imposición de aranceles por parte del Gobierno de EUA, con sus consecuentes impactos económicos en el sector agroalimentario.

Asimismo, las sequías que ha vivido el país, así como las plagas exóticas y los problemas fitosanitarios impactan directamente la producción de alimentos y la soberanía alimentaria en el país, tal como lo ha sido la presencia del gusano barrenador del ganado (GBG).

En el primer semestre de 2025, se han registrado más de 1,400 casos de GBG, principalmente en estados del Sur del país como Chiapas, además, se han confirmado casos en personas y perros, generando preocupación en el sector ganadero y en la salud pública. La presencia del GBG ha llevado al cierre de fronteras por parte de EUA a la importación de ganado mexicano, ocasionando pérdidas económicas significativas para este sector, lo que implica fortalecer las estrategias de prevención, control y vigilancia fitosanitaria a nivel nacional.

Los cambios significativos que se están produciendo tanto nacionales como internacionales, sugieren un impacto drástico en el escenario económico de México y del resto del mundo. Es importante priorizar a los lugares de mayor rezago económico, tecnológico y social como los son la región Centro y Sur-Sureste.

El apoyo adecuado y ordenado al extensionismo junto a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) como parte de las políticas públicas es importante para el conocimiento y la adopción de prácticas sostenibles que contribuyan a la mejora ambiental y económica, mejorando la calidad de vida de las comunidades.

A nivel mundial y nacional, las políticas públicas basadas en la colaboración entre los actores involucrados se centran en fortalecer redes de vinculación entre instituciones, empresas privadas y usuarios, promoviendo la investigación y el conocimiento como estrategias para el desarrollo de este sector, lo cual es esencial para el éxito de la innovación en el campo mexicano.

Visión de largo plazo

El INIFAP ha contribuido a la soberanía alimentaria, objetivo prioritario en el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, atendiendo los retos presentes y futuros de los subsectores forestal, agrícola y pecuario, promoviendo una transformación en su forma de trabajo y organización. La implementación del PI con sus estrategias y líneas de acción han modernizado la gestión institucional, fortalecido el capital humano, la posición financiera, así como la infraestructura y equipo.

Asimismo, se han desarrollado e implementado programas de investigación congruentes con la detección de problemas y necesidades específicas de las distintas regiones del país, incluyendo proyectos, productos y servicios, agrupados en grandes temas que han permitido el fortalecimiento de la competitividad de los sistemas de base agrícola y de bajo carbono, integrando grandes problemas en diversos Programas específicos, como "Una sola salud", con una perspectiva integral para los subsectores forestal, agrícola y pecuario, mejorando la sustentabilidad y la resiliencia de los sistemas agroalimentarios.

Se ha contribuido a los sistemas forestales mexicanos del siglo XXI, en el que se ha propiciado una ganadería competitiva, ética y sustentable, incluyendo en su quehacer, la transformación digital y automatización evolucionando a la agricultura 5.0 mediante el uso de maquinaria, robots, sensores, drones, inteligencia artificial (IA) y sistemas de información geográfica (SIG) para la optimización de riego, fertilización y control de plagas, así como la economía circular y la mejora en la utilización de los alimentos y productos de la agricultura.

6. Objetivos

El propósito del PI es contribuir a la consecución de “la transformación del país bajo un modelo de desarrollo, justicia social y sustentabilidad...” (PND), avanzando el conocimiento, desarrollando tecnologías y promoviendo la innovación para la transformación de los sistemas de producción forestal, agrícola y pecuario y de México, dando atención prioritaria a personas productoras de pequeña y mediana escala. Con esto, el INIFAP contribuirá a un mejor bienestar social, mayor crecimiento económico y a la sostenibilidad ambiental.

La Misión del Instituto “**Generar conocimientos, tecnologías e innovaciones, a través de la investigación científica, aplicados a los sistemas de producción forestal y agroalimentarios**”, su Visión “**Institución líder de excelencia científica y tecnológica que contribuya al equilibrio entre el desarrollo económico, el bienestar social y la protección ambiental, en beneficio de las generaciones presentes y futuras**”, así como sus capacidades humanas e infraestructura, dan certeza de que las acciones implementadas para el periodo 2025-2030 contribuirán eficiente, transparente y eficazmente a la consecución de este propósito.

Para alcanzar este propósito, se han definido dos Objetivos para el periodo 2025-2030, siendo estos los siguientes:

Objetivos del Programa Institucional del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias 2025-2030

1. Incrementar la generación de conocimientos y tecnologías que coadyuven a la transformación de los sistemas forestales, agrícolas y pecuarios y atiendan las necesidades de las personas productoras de pequeña y mediana escala del país.
2. Aumentar la transferencia y adopción de los productos y servicios generados por el Instituto para las personas productoras de pequeña y mediana escala en sus sistemas forestales, agrícolas y pecuarios.

6.1 Relevancia del objetivo 1: Incrementar la generación de conocimientos y tecnologías que coadyuven a la transformación de los sistemas forestales, agrícolas y pecuarios y atiendan las necesidades de las personas productoras de pequeña y mediana escala del país.

En México, la seguridad y soberanía alimentaria enfrenta retos urgentes: más del 21.6% de la población padece carencia alimentaria (INEGI, 2024) y el país depende de importaciones en productos básicos como maíz, trigo y arroz, lo que limita la autonomía en el abasto nacional. A ello se suma la degradación de los ecosistemas: se pierden en promedio 155 mil ha de cobertura forestal al año (CONAFOR, 2021), mientras que más del 45.0% de los suelos agrícolas presentan algún grado de degradación (INEGI, 2020). Estos problemas se traducen en menor productividad, pérdida de biodiversidad y vulnerabilidad de las personas productoras frente a los efectos del cambio climático.

Las afectaciones no son homogéneas. Las personas productoras de pequeña escala (que aportan más del 40.0% de los alimentos del país) enfrentan mayores rezagos tecnológicos y menor acceso a financiamiento (FAO, 2021), especialmente en regiones como el Sur-Sureste, donde la pobreza rural alcanza al 60.0% de la población.

Derivado del análisis del diagnóstico se encontró que una de las causas que originan la baja productividad en los sistemas de producción de los subsectores forestal, agrícola y pecuario, se debe a la deficiente identificación de la problemática de los sistemas de producción, la investigación insuficiente, fraccionada y con baja colaboración inter y multidisciplinaria y la escasa vinculación entre las instituciones educativas y de investigación.

Por lo que, el Instituto es la única institución con alcance nacional y capaz de generar respuestas tecnológicas para todas las personas productoras y condiciones del país. Los objetivos y estrategias propuestas en este PI sentarán las bases de un proceso de renovada transformación que permita al Instituto contar con procesos de gestión más eficientes y transparentes, que permita dar respuestas oportunas y ágiles a las demandas y retos que enfrentan las personas productoras, focalizando la investigación, la generación de conocimientos y de tecnología en la resolución de problemas específicos y orientados a las metas propuestas en el PND.

En este contexto, el fortalecimiento del sistema de investigación básica y aplicada como base en la generación de conocimientos y tecnologías, es de vital importancia para incrementar la productividad en las UP forestales, agrícolas y pecuarias, así como contribuir a la sostenibilidad de los recursos naturales. Las actividades impulsadas en este periodo se centrarán en mejorar tanto la productividad como la calidad de los principales productos que componen la canasta básica, principalmente maíz, frijol, arroz, trigo, leche, carne, verduras y hortalizas.

La investigación, el desarrollo de tecnologías y paquetes tecnológicos que se lograrán, en el periodo propuesto, permitirán a los productores contar con el material genético y los instrumentos necesarios para mejorar su productividad de manera sostenible, abastecer los mercados, asegurando la alimentación del pueblo de México con productos nacionales, producidos con menos agroquímicos y en sistemas más amigables con el ambiente y los ecosistemas, principalmente en las regiones del Centro y Sur-Sureste del país.

Lograr este cometido requiere de un trabajo colaborativo, la creación de redes y la implementación de programas de investigación, desarrollo tecnológico y de vinculación, contruidos a partir de la correcta identificación de las necesidades de las personas productoras y cuya implementación se dará con un enfoque regional, permitiendo así adecuarse a las condiciones particulares de cada sistema de producción.

Debido a la insuficiencia de recursos presupuestales, resulta fundamental obtener recursos complementarios al presupuesto fiscal, con el fin de potencializar la capacidad del INIFAP para atender las demandas de investigación y contribuir al desarrollo sostenible del sector.

Durante el periodo 2020-2024, el INIFAP participó con el Programa presupuestario (Pp) "S293: Programa de Producción para el Bienestar (PPB)," realizando acciones de apoyo a la transferencia de tecnología como capacitación y asistencia técnica a las personas productoras, para que se adoptaran las tecnologías agroecológicas para utilizarlas en sus UP; se llevaron a cabo capacitaciones en los Módulos de Intercambio de Conocimientos e Innovación (MICI), que atendieron a personas productoras y técnicos en granos básicos, así como amaranto, chía, caña de azúcar, cacao, café cereza, miel y leche, con énfasis en las regiones del Centro y Sur-Sureste del país.

El INIFAP apoyó con tecnologías en el Pp "S292: Programa de Fertilizantes para el Bienestar (PFB)", el cual fue creado para personas productoras de pequeña escala en municipios del estado de Guerrero de alta y muy alta marginación, con proyectos como el de parcelas demostrativas de fertilización en maíz, además de genotipos mejorados de maíz. Posteriormente, el programa se extendió a otros estados del país.

También se contribuyó mediante acciones de colaboración con el Pp "S219: Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar (PDFSB)" operado por la CONAFOR. En el marco de este programa se llevaron a cabo actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, capacitación, así como promoción de la cultura y educación forestal. Asimismo, se implementaron diversas acciones de gestión para el uso, conservación y ordenamiento de los recursos naturales, permitiendo la transferencia de conocimientos a las personas productoras, dueños y poseedores de los recursos forestales.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Aumentar la transferencia y adopción de los productos y servicios generados por el Instituto para las personas productoras de pequeña y mediana escala en sus sistemas forestales, agrícolas y pecuarios.

En México, la adopción tecnológica en el campo presenta un rezago significativo: sólo el 15.0% de las UP agrícolas y pecuarias emplea tecnologías modernas de riego, mecanización o insumos mejorados (CA, 2022). Esta baja transferencia de conocimientos y servicios limita el potencial productivo (FAO, 2021). La raíz del problema se encuentra en el acceso desigual a asistencia técnica, capacitación y financiamiento, lo que perpetúa brechas.

Se identificó que otra de las causas de la baja productividad en los sistemas de producción de los subsectores forestal, agrícola y pecuario, relacionada con la transferencia y adopción de tecnología, es que no se logra totalmente que las personas productoras implementen las innovaciones desarrolladas; esto evidencia la necesidad de un esfuerzo gubernamental para apoyar a los productores y usuarios de los subsectores mediante créditos, seguros, insumos, capacitación, entre otros mecanismos.

La adopción de tecnología es el resultado de la decisión del productor para implementarla en su UP (Mercado, 2020). La mayoría de las personas productoras no adopta de manera inmediata las tecnologías generadas por los Centros de Investigación (CI), López *et. al.*, 2019. Entre los factores que limitan la adopción y la correcta aplicación de tecnología destacan los inadecuados procesos de difusión y transferencia de tecnología, los altos costos de implementación, la ausencia de crédito, la edad y escolaridad de las personas productoras, así como la aversión al riesgo, entre otros (Mercado, 2020).

Diversos estudios afirman que, a mayor participación de las personas productoras en los procesos de validación y transferencia de tecnología en conjunto con el personal investigador, se incrementa el porcentaje de adopción de tecnología. Por lo anterior, una de las estrategias del INIFAP será fortalecer los mecanismos de vinculación con las personas productoras a través de redes de colaboración.

A pesar de los notables avances en la investigación y desarrollo tecnológico en México, persisten desafíos que obstaculizan la efectividad de la transferencia y adopción de tecnologías. Uno de los principales problemas radica en la falta de coordinación entre las Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP), las empresas, la APF y los grupos de apoyo (Díaz y Morales, 2023).

La colaboración entre actores se vuelve esencial para alinear la investigación con las necesidades reales del campo, facilitando una transición fluida de los avances científicos al ámbito empresarial. Para que los instrumentos de política realmente impulsen el desarrollo potencial de las UP, es necesaria la vinculación entre las instituciones, CI y personas productoras de pequeña escala para determinar los instrumentos, los procesos de implementación y los recursos financieros, materiales e institucionales necesarios que conlleven al mejoramiento efectivo de las condiciones de vida y producción de las personas productoras de pequeña y mediana escala.

En resumen, los apoyos e inversión en investigación, desarrollo tecnológico y la innovación en el sector rural, son fundamentales para impulsar el crecimiento económico, mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales y proteger el medio ambiente. En 2024, la inversión en ciencia, tecnología e innovación fue de 0.41% del PIB, mientras que en 2025 es de 0.44% del PIB según datos de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Ciencia y Tecnología), lo que dista mucho de la inversión que realizan los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que oscila en un promedio de 2.3% del PIB.

La investigación, el desarrollo tecnológico y el impulso a la innovación deben redundar en una prosperidad compartida, procurando siempre la sostenibilidad del campo mexicano, así como el bienestar de las personas productoras de pequeña y mediana escala, principalmente.

El INIFAP trabaja para identificar las tecnologías de alto impacto que puedan enriquecer los programas estratégicos para el campo mexicano de manera inclusiva, por lo que es importante establecer sinergias con Agricultura y CONAFOR, principalmente, para transferir las soluciones tecnológicas y que las personas productoras las adopten en sus sistemas de producción.

En el periodo 2018-2024, el seguimiento técnico por parte de INIFAP a los Pp fue fundamental para el manejo sostenible del agua, suelo y recursos genéticos, así como para la sanidad e inocuidad alimentaria, la prioridad fueron las personas productoras de pequeña y mediana escala, mujeres y grupos vulnerables del campo mexicano.

El INIFAP se comprometió a contribuir en las actividades de la Estrategia de Capacitación y Acompañamiento Técnico-Organizativo (ECATO) del PPB facilitando la adopción de prácticas agroecológicas y sustentables, apoyar a las personas productoras de pequeña y mediana escala en el incremento de los rendimientos y contribuir en la producción de alimentos inocuos.

El PFB, apoyó a pequeños productores de maíz, frijol y arroz de alta y muy alta marginación de varios estados del país; en apoyo a la implementación del programa, colaboraron diversas instituciones de investigación entre las que el INIFAP destacó por sus actividades y resultados. Al respecto, el Instituto realizó acciones de capacitación y acompañamiento técnico, dirigido a personal técnico encargado de la operación del programa y funcionarios asociados al mismo.

6.3 Vinculación de los objetivos con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030

En lo que concierne al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural (PSADER) 2025-2030, el INIFAP contribuye al Objetivo 1. "Incrementar la producción agropecuaria, pesquera y acuícola para contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional", al Objetivo 3. "Mejorar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los efectos del cambio climático" y al Objetivo 4. "Aumentar la sostenibilidad hídrica en la producción de alimentos agrícolas, pecuarios y acuícolas"

Vinculación con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030

Objetivos del Programa Institucional del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias 2025-2030	Objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030	Estrategias del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030
Objetivo 1. Incrementar la generación de conocimientos y tecnologías que coadyuven a la transformación de los sistemas forestales, agrícolas y pecuarios y atiendan las necesidades de las personas productoras de pequeña y mediana escala del país.	Objetivo 1.- Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.	Estrategia 1.1. Impulsar de manera sostenible, la producción agrícola, con énfasis en maíz blanco, frijol y arroz, de las y los productores de pequeña y mediana escala para abonar a la autosuficiencia alimentaria.
		Estrategia 1.2. Fomentar la actividad pecuaria de manera sostenible, principalmente de productores de pequeña y mediana escala, para contribuir al abasto nacional de alimentos.
		Estrategia 1.5. Fortalecer la formación técnica, la investigación e innovación y la generación de información para el desarrollo del sector agroalimentario.
Objetivo 2. Aumentar la transferencia y adopción de los productos y servicios generados por el Instituto para las personas productoras de pequeña y mediana escala en sus sistemas forestales, agrícolas y pecuarios.	Objetivo 4. Aumentar la sostenibilidad hídrica en la producción de alimentos agrícolas, pecuarios y acuícolas.	Estrategia 4.2. Impulsar la transición hacia cultivos con menor demanda de agua para mejorar la adaptación al estrés hídrico y situaciones de sequía.
		Estrategia 3.1. Fomentar la transición agroecológica para avanzar a sistemas agroalimentarios sostenibles y mejorar la salud de los consumidores.
		Estrategia 3.2. Reducir el uso de plaguicidas altamente peligrosos en la agricultura para la prevención y mitigación de riesgos ambientales y de salud.
		Estrategia 3.3. Reducir la deforestación asociada a la agricultura y la ganadería para asegurar la sostenibilidad de los recursos naturales.
		Estrategia 3.5. Impulsar medidas de adaptación y mitigación al cambio climático para la reducción de la vulnerabilidad de los sistemas alimentarios.

7. Estrategias y líneas de acción

De acuerdo con los Objetivos del PND 2025-2030 y del PSADER 2025-2030, las Estrategias son congruentes con las causas y los efectos del problema público que se identificó, mismo que corresponde a “Baja productividad en los sistemas de producción de los subsectores forestal, agrícola y pecuario”.

En este apartado se presentan cinco Estrategias con sus respectivas Líneas de acción, mediante las cuales, el Instituto cumplirá con sus dos Objetivos.

Objetivo 1. Incrementar la generación de conocimientos y tecnologías que coadyuven a la transformación de los sistemas forestales, agrícolas y pecuarios y atiendan las necesidades de las personas productoras de pequeña y mediana escala del país.

Estrategia 1.1. Fortalecer la identificación de problemas, oportunidades y necesidades de investigación, con el fin de generar soluciones tecnológicas innovadoras y pertinentes para las personas productoras.

Líneas de acción

1.1.1. Detectar problemas, oportunidades, necesidades y demandas tecnológicas prioritarias de los subsectores forestal, agrícola y pecuario, mediante la articulación de redes de innovación con personas productoras y actores clave de los sectores público y privado.

1.1.2. Priorizar las demandas de investigación, mediante su alineación con el quehacer institucional y la política nacional, en atención a las necesidades regionales de las personas productoras.

Estrategia 1.2. Promover la elaboración de Programas de Investigación que generen soluciones tecnológicas innovadoras para atender problemas y necesidades de los sistemas de producción forestal, agrícola y pecuario.

Líneas de acción

1.2.1. Atender los desafíos de soberanía alimentaria, sostenibilidad y cambio climático, mediante la definición de líneas de investigación prioritarias en los Programas de Investigación estratégicos con una visión de largo plazo.

1.2.2. Instrumentar los Programas de Investigación, mediante la operación y seguimiento de los proyectos de investigación.

Estrategia 1.3. Impulsar la transformación del Instituto para consolidar su liderazgo en la investigación forestal, agrícola y pecuaria nacional.

Líneas de acción

1.3.1. Impulsar la modernización de la gestión institucional, mediante el rediseño organizacional, la optimización de los procesos y la reingeniería normativa y financiera del Instituto.

1.3.2. Fortalecer el talento humano, mediante el desarrollo de capacidades y competencias científicas y tecnológicas y la evaluación del desempeño del personal.

1.3.3. Fomentar la generación de conocimiento y tecnología mediante la modernización de la infraestructura, maquinaria y equipo científico del Instituto.

1.3.4. Fortalecer el desarrollo de la investigación de frontera e interdisciplinaria, mediante la identificación y diversificación de fuentes de financiamiento nacional e internacional.

1.3.5. Promover mecanismos de comunicación y coordinación internos, mediante la implementación de canales de comunicación efectiva y la cultura de la transparencia.

1.3.6. Optimizar el uso de recursos financieros, humanos y materiales, mediante alianzas estratégicas y cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Objetivo 2. Aumentar la transferencia y adopción de los productos y servicios generados por el Instituto para las personas productoras de pequeña y mediana escala en sus sistemas forestales, agrícolas y pecuarios.

Estrategia 2.1. Fortalecer el proceso de transferencia de tecnología para inducir la adopción de soluciones tecnológicas.

Líneas de acción

2.1.1. Impulsar esquemas participativos y colaborativos para la transferencia de tecnología en los sistemas de producción, mediante la adaptación de métodos de transferencia de tecnología adecuados a los diferentes tipos de personas productoras.

2.1.2. Apoyar la toma de decisiones informadas de las personas productoras y profesionistas del sector, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de acceso y difusión de la producción científica y tecnológica.

Estrategia 2.2. Consolidar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para promover la transferencia, adopción de tecnologías y comercialización de productos y servicios derivados de la investigación.

Líneas de acción

2.2.1. Promover proyectos estratégicos de gestión de conocimiento y transferencia y adopción de tecnologías, mediante la articulación de redes de innovación y colaboración interinstitucional e interdisciplinarias con personas productoras, instituciones académicas, centros de investigación, sector público y privado.

2.2.2. Promover la comercialización de productos y servicios con demanda, mediante el diseño e implementación de modelos de negocios y sistemas de protección de la propiedad intelectual.

8. Indicadores y metas

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de política pública establecida en el PND 2025–2030 para avanzar hacia la soberanía alimentaria y sostenibilidad de los recursos naturales, el PI del INIFAP 2025-2030, para cada objetivo establece indicadores estratégicos, los cuales son cuantificables a través de metas numéricas.

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR 1.1						
Nombre	Porcentaje de artículos científicos publicados en Revistas con Factor de Impacto en el año t respecto al total de artículos científicos publicados en el año t.					
Objetivo	1. Incrementar la generación de conocimientos y tecnologías que coadyuven a la transformación de los sistemas forestales, agrícolas y pecuarios y atiendan las necesidades de las personas productoras de pequeña y mediana escala del país.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de artículos científicos publicados en Revistas con Factor de Impacto en el año t, que indica una frecuencia de citación y una mayor importancia e influencia relativa de la revista dentro de su campo, respecto al total de artículos que se publican en Revistas Científicas en el año t.					
Derecho asociado	Artículo 3° de la CPEUM. Derecho de los ciudadanos a beneficiarse de la ciencia y la innovación tecnológica.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Coordinación de Planeación y Desarrollo			
Método de cálculo	(Número de artículos científicos publicados en Revistas con Factor de Impacto en el año t/ Número de artículos científicos publicados en revistas en el año t)*100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de artículos científicos publicados en Revistas con Factor de Impacto.	Valor variable 1	617	Fuente de información variable 1	Relación de artículos publicados en Revistas con Factor de Impacto en el año t, a través de la página: https://www.gob.mx/inifap/acciones-y-programas/desempeno-institucional-395109	
Nombre variable 2	Número de artículos científicos publicados en Revistas.	Valor variable 2	805	Fuente de información variable 2	Relación de artículos científicos publicados en revistas en el año t, a través de la página: https://www.gob.mx/inifap/acciones-y-programas/desempeno-institucional-395109	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(617/805) *100=76.65					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	76.65		En 2024 se tuvo mayor suficiencia presupuestaria y se mantuvo constante el número del personal investigador en activo.			
Año	2024					
META 2030			Nota sobre la meta 2030			
64.00			En 2025 se tuvo una disminución en el personal investigador en activo y se espera una menor asignación presupuestal en los subsecuentes años, así como la jubilación de investigadores en edad retiro.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N/A	N/A	N/A	66.40	77.86	74.96	76.65
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
61.22	62.00	62.40	63.00	63.60	64.00	

Indicador 1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR 1.2						
Nombre	Porcentaje de tecnologías generadas para las personas productoras de los subsectores forestal, agrícola y pecuario en el año t, respecto al número de proyectos de investigación básica y aplicada concluidos en el año t.					
Objetivo	1. Incrementar la generación de conocimientos y tecnologías que coadyuven a la transformación de los sistemas forestales, agrícolas y pecuarios y atiendan las necesidades de las personas productoras de pequeña y mediana escala del país.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de tecnologías de proceso o producto que han sido generadas por el Instituto y que buscan atender la problemática de productividad, competitividad y sostenibilidad de los sistemas de producción forestal, agrícola y pecuario, derivadas de proyectos de investigación básica y aplicada en el año corriente, orientadas a atender las demandas de las personas productoras de los subsectores forestal, agrícola y pecuario. Se entiende por tecnología generada al proceso o producto, nuevo o mejorado, que surge como resultado de los proyectos de investigación desarrollados, con el objeto de atender las demandas o problemáticas de los subsectores forestal, agrícola y pecuario.					
Derecho asociado	Artículo 3° de la CPEUM. Derecho de los ciudadanos a beneficiarse de la ciencia y la innovación tecnológica.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Semestral			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero -junio Julio- diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Coordinación de Planeación y Desarrollo			
Método de cálculo	(Número de tecnologías generadas para las personas productoras de los subsectores forestal, agrícola y pecuario en el año t/Número de proyectos de investigación básica y aplicada concluidos en el año t) *100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de tecnologías generadas para las personas productoras de los subsectores forestal, agrícola y pecuario en el año t	Valor variable 1	98	Fuente de información variable 1	Relación de las tecnologías generadas para las personas productoras de los subsectores forestal, agrícola y pecuario en el año t, a través de la página: https://www.gob.mx/inifap/acciones-y-programas/desempeno-institucional-395109	
Nombre variable 2	Número de proyectos de investigación básica y aplicada concluidos en el año t	Valor variable 2	188	Fuente de información variable 2	Relación de proyectos de investigación básica y aplicada concluidos en el año t, a través de la página: https://www.gob.mx/inifap/acciones-y-programas/proyectos-de-investigacion-169738	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(98/188) *100=52.13					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	52.13		En 2024 se tuvo mayor suficiencia presupuestaria para apoyar proyectos de investigación para la generación de tecnologías.			
Año	2024					
META 2030			Nota sobre la meta 2030			
52.49			Metas sujetas a suficiencia presupuestaria para proyectos de investigación básica y aplicada.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N/A	51.90	41.18	88.61	49.43	67.35	52.13
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
45.83	47.73	48.55	49.6	50.80	52.49	

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR 2.1						
Nombre	Porcentaje de tecnologías transferidas a las personas productoras de los subsectores forestales, agrícolas y pecuarios en el año t con respecto de las tecnologías generadas en el año t-2					
Objetivo	2. Aumentar la transferencia y adopción de los productos y servicios generados por el Instituto para las personas productoras de pequeña y mediana escala en sus sistemas forestales, agrícolas y pecuarios.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de tecnologías transferidas a las personas productoras de los subsectores forestal, agrícola y pecuario, con respecto de las tecnologías generadas en el año t-2; dichas innovaciones tecnológicas contribuyen a la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sistemas de producción forestales, agrícolas y pecuarios. Se entiende por tecnología generada al proceso o producto, nuevo o mejorado, que surge como resultado de los proyectos de investigación desarrollados, con el objeto de atender las demandas o problemáticas de los subsectores forestal, agrícola y pecuario. Se entiende por tecnología transferida al producto derivado de la investigación transferido a las personas productoras de los subsectores forestales, agrícolas y pecuarios o personas extensionistas para el desarrollo de sus capacidades técnicas, mediante cursos de capacitación, proporcionando acompañamiento técnico; puede apoyarse con la difusión de material didáctico como despleables, folletos técnicos, trípticos, entre otros elaborados por el personal investigador del Instituto.					
Derecho asociado	Artículo 3° de la CPEUM. Derecho de los ciudadanos a beneficiarse de la ciencia y la innovación tecnológica.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Semestral			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-junio Julio -diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Coordinación de Planeación y Desarrollo			
Método de cálculo	(Número de tecnologías transferidas a las personas productoras de los subsectores forestales, agrícolas y pecuarios en el año t / Número de tecnologías generadas en el año t-2) *100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de tecnologías transferidas a las personas productoras de los subsectores forestales, agrícolas y pecuarios en el año t	Valor variable 1	69	Fuente de información variable 1	Relación de las tecnologías transferidas a las personas productoras de los subsectores forestales, agrícolas y pecuarios en el año t, a través de la página: https://www.gob.mx/inifap/acciones-y-programas/desempeno-institucional-395109	
Nombre variable 2	Número de tecnologías generadas en el año t-2	Valor variable 2	86	Fuente de información variable 2	Relación de las tecnologías generadas en el año t-2, a través de la página: https://www.gob.mx/inifap/acciones-y-programas/desempeno-institucional-395109	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(69/86) *100=80.23					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	80.23		En 2024 se contó con un número mayor de proyectos de investigación en operación para la generación de tecnologías, lo que permitió transferir más tecnologías.			
Año	2024					
META 2030			Nota sobre la meta 2030			
81.16			Metas sujetas a suficiencia presupuestaria para proyectos de investigación básica y aplicada.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
45.16	40.16	09.16	65.04	141.27	100.00	80.23
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
74.75	75.51	77.92	79.37	80.60	81.16	

9. Anexo 1**Compromisos de balance de Operación primario y Financiero 2025.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la LFEP, los ingresos totales anuales proyectados para el ejercicio 2025, ascienden a 1,564.1 millones de pesos y se distribuyen de la manera siguiente:

Distribución por origen y semestre de los ingresos totales proyectados en 2025, en millones de pesos.

Origen	1er Semestre	2do Semestre	Total anual
Recursos Fiscales	808.0	596.1	1,404.1
Recursos Propios	55.0	105.0	160.0
Total	863.0	701.1	1,564.1

La distribución de los recursos fiscales por semestre corresponde a las estimaciones del calendario del presupuesto original autorizado para este ejercicio fiscal. En el caso de los ingresos propios, se ha realizado con base en la captación de años anteriores y a las expectativas del actual.

En cuanto a los egresos, se considera ejercer el gasto conforme a lo proyectado, por lo que no se consideran disponibilidades durante el año y a su término.

Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2025

Considerando las proyecciones de ingresos y egresos por semestre en el ejercicio 2025 se estima que el comportamiento de los activos totales, pasivo y patrimonio en el mismo periodo 2025, será de la manera siguiente:

Comportamiento de los activos totales, pasivo y patrimonio del ejercicio 2025 en millones de pesos.

Rubro	1er Semestre	2do Semestre	Saldo Final
Activos totales	4,542.0	3,789.4	3,789.4
Pasivos	1,285.4	698.9	698.9
Patrimonio	3,256.6	3,090.5	3,090.5

Compromisos de Balance de operación primario y financiero 2025 en millones de pesos.

Concepto	1er Semestre	2do Semestre	Total 2025
Ingresos	863.0	701.1	1,564.1
Propios	55.0	105.0	160.0
Fiscales	808.0	596.1	1,404.1
Egresos	863.0	701.1	1,564.1
Gasto de Operación	863.0	701.1	1,564.1
Servicios Personales	516.8	542.9	1,059.7
Materiales y Suministros	53.6	29.6	83.2
Servicios Generales	292.6	128.6	421.2
Inversión física	-	-	-
Bienes muebles e inmuebles	-	-	-
Obra Pública	-	-	-
Balance primario	-	-	-
Balance financiero	-	-	-
Gasto corriente	-	-	-
Gasto de inversión	-	-	-
Disponibilidad inicial	-	-	-
Disponibilidad final	-	-	-

Estado de resultados proforma por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 en millones de pesos.

Concepto	1er Semestre	2do Semestre	Total 2025
Ingresos	863.0	701.1	1,564.1
Ingresos	863.0	701.1	1,564.1
Costo por servicios	863.0	701.1	1,564.1
Servicios Personales	516.8	542.9	1,059.7
Materiales y Suministros	53.6	29.6	83.2
Servicios Generales	292.6	128.6	421.2
Costo directo			
Gastos indirectos	36.5	37.0	73.5
Gastos Indirectos			
Depreciación	36.5	37.0	73.5
Costo total	899.5	738.1	1,637.6
Utilidad (perdida) de operación	-36.5	-37.0	-73.5
Gastos de operación			
Gastos			
Administración			
Total			
Utilidad (perdida) del periodo	-36.5	-37.0	-73.5
Otros (gastos)			
Regalías			
Otros			
Otros gastos			

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLES 2025 – 2030**

1. Índice

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos
 - 6.1 Relevancia del objetivo 1: Mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas, con el conocimiento científico y tecnológico al servicio de las y los productores.
 - 6.2 Relevancia del objetivo 2: Aumentar la transferencia de innovación y desarrollo tecnológico a las y los productores, orientada al manejo y producción sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.
 - 6.3 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables 2025-2030.
7. Estrategias y líneas de acción
 - Objetivo 1. Mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas, con el conocimiento científico y tecnológico al servicio de las y los productores.
 - Objetivo 2. Aumentar la transferencia de innovación y desarrollo tecnológico a las y los productores, orientada al manejo y producción sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.
8. Indicadores y metas
9. Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2025

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

APF: Administración Pública Federal

CNA: Carta Nacional Acuícola

CNP: Carta Nacional Pesquera

COCODI: Comité de Control y Desempeño Institucional

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua

CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

CRIAP: Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera

DGSIAP Dirección General del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera

DIA: Dirección de Investigación en Acuacultura

DIPA: Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico

DIPP: Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico

DOF: Diario Oficial de la Federación

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (Por sus siglas en inglés)

IMIPAS: Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables

INEGI:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LGPAS:	Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables
ODS:	Objetivos de Desarrollo sostenible
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
PEF:	Presupuesto de Egresos de la Federación
PIB:	Producto Interno Bruto
PMP:	Planes de Manejo Pesquero
PMA:	Planes de Manejo Acuícola
PND:	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
PNICTPA:	Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Pesca y Acuacultura
RNIIPA:	Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuacultura
SEMARNAT:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
ZEE:	Zona Económica Exclusiva
ZRP:	Zona de Refugio Pesquero

4. Fundamento normativo

El Programa Institucional del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables (IMIPAS), se elabora con base en las disposiciones constitucionales que determinan al Estado como rector del desarrollo nacional así como de la organización de un sistema de planeación democrática, establecido en los artículos 25 y 26 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en su artículo 1° donde señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos; en el 2° A-fracción IX con relación a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan, salvo a las áreas estratégicas.

Respecto a la misma Constitución, se sustenta en el artículo 3° fracción V en el cual se establece el derecho a gozar de los beneficios de la ciencia y la innovación tecnológica, así como el acceso abierto a la información derivada de la investigación científica y humanística; en el artículo 4° establece el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como priorizar la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales; y en el artículo 27 que establece que la Nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las leyes del Congreso.

Asimismo, se sustenta en los artículos 2°, 17 fracción II, 21 y 22 de la Ley de Planeación, donde se establece el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género; la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas derivados que observarán congruencia con el propio Plan; así como en lo establecido en los artículos 46, 47, 48, de la Ley de Entidades Paraestatales, en los cuales se establece sujetarse a las leyes anteriormente citadas, así como determinar las prioridades y fijar los objetivos y metas en sus programas institucionales.

En la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 5°, se establece que el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país, orientados a promover y favorecer el bienestar social y económico, corregir disparidades en el desarrollo regional, fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, entre otros.

Por otro lado, en la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, en el artículo 2, se determina que toda persona tiene derecho a participar y acceder al progreso humanístico, científico y tecnológico y que es el Estado quien tiene la obligación de fomentar, realizar y apoyar actividades de investigación que redunden en el bienestar de México en favor de la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, entre otros.

Asimismo, en el artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable (LGPAS), se establece que el IMIPAS *será el órgano administrativo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.*

En cumplimiento de la normativa aplicable, el 15 de abril de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, el cual se fundamenta en los Cien Compromisos del gobierno, agrupados en Catorce Repúblicas, así como Cuatro Ejes Generales y Tres Transversales. El Programa Institucional del IMIPAS se alinea y contribuye al Eje General 3: Economía Moral y Trabajo, en la República rural justa y soberana, en la cual se busca consolidar la transformación del campo mexicano, impulsando la producción nacional para alcanzar mayores niveles de autosuficiencia alimentaria. Respecto al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, se contribuye con los objetivos 1. Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria pesquera y acuícola y 3. Mejorar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los efectos del cambio climático. Asimismo, respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda (ODS) 2030, se contribuye con el Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

En cumplimiento de los ordenamientos mencionados, el IMIPAS es responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del presente Programa Institucional, mismo que será la guía para los Programas Operativos Anuales de los próximos años; de conformidad con lo establecido en el artículo 4, fracción XXI del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la LGPAS, publicado en el DOF el 4 de diciembre de 2023, mediante el cual cambia la designación de INAPESCA por IMIPAS; el Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento INAPESCA, publicado en el DOF el 1 de julio del 2013; la modificación del Estatuto Orgánico del IMIPAS del 27 de agosto de 2021; y el Estatuto Orgánico del INAPESCA, publicado el 18 de octubre de 2013.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

La actividad pesquera y acuícola en nuestro país representa una fuente estratégica para la producción de alimentos y con una relevancia creciente en términos de seguridad alimentaria, desarrollo económico regional y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

México cuenta con 629,925 hectáreas de litoral en el Pacífico y 647,979 hectáreas en el Golfo de México y el Mar Caribe con una Zona Económica Exclusiva de 200 millas marinas para la pesca y ostenta una gran variedad de sistemas costeros y marinos dentro de sus aguas territoriales: 12,500 km² de superficie de lagunas costeras y esteros, además de 6,500 km² de aguas interiores como lagos, lagunas, represas y ríos donde también se desarrolla la acuicultura, a la cual se destinan 250,860 hectáreas (SADER 2020).

Estas condiciones han permitido mantener un nivel de captura superior a los 2.1 millones de toneladas anuales de peso vivo, con más de 50 especies pesqueras comercializadas y que forman parte de la dieta mexicana, y una participación activa de aproximadamente 194 mil personas en estas actividades (DGSIAP, 2023). Asimismo, la acuicultura se desarrolla en 15,466 Unidades de Producción Acuícola distribuidas en cuerpos de agua interiores y zonas costeras.

Es imperativo que estas actividades se desarrollen bajo un enfoque de sustentabilidad para garantizar la salud de los ecosistemas marinos y costeros, y asegurar la disponibilidad de recursos para las futuras generaciones, como lo puntualizó la Presidenta en su toma de Protesta: **“El desarrollo y el bienestar del pueblo sólo pueden fortalecerse con el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales”** ya que según la FAO representan más del 50% del consumo mundial de proteínas acuáticas y se estima que, para 2030, esta proporción se incremente.

Estos sectores constituyen un eje estratégico para países con alto potencial de biodiversidad, litoral marítimo y cuerpos de agua interiores, como México. Sin embargo, su pleno potencial sólo podrá alcanzarse mediante enfoques de pesca y acuicultura que respeten los límites ecológicos y promuevan la conservación de los recursos acuáticos, asegurando así la sostenibilidad a largo plazo. (FAO, 2022).

De acuerdo con datos del INEGI, en la presente década el PIB de las actividades pesqueras han aumentado a una tasa media anual de 3.2%, superando al crecimiento del total de la economía (2.0%). La información proporcionada por el DGSIAP indica que la producción mostró un gran dinamismo (4.9% anual). En 2018 se logró una producción histórica, con 2.2 millones de toneladas de pescados y mariscos y cada año genera un valor de 40 mil millones de pesos, 81% de captura de sardina y anchoveta, túnidos y camarón, principalmente y, 19% de acuicultura de camarón, mojarra y ostión.

La pesca, en sus diferentes modalidades, representa el sustento de al menos 300 mil pescadores ribereños y considerando la cadena de suministro necesaria para el procesamiento y la comercialización final de los productos pesqueros, es muy probable que al menos 2 millones de personas de 10 mil comunidades participen directamente en las actividades económicas relacionadas al suministro.

Para el año 2013, el valor de la acuicultura oscilaba entre 4,000 y 6,000 millones de pesos anuales. Entre los años 2013 y 2018, el valor se incrementó, junto con el volumen de producción, alcanzando un registro de hasta 16,000 millones de pesos (CONAPESCA, 2018), en tanto que para 2023, se alcanzó un valor superior a 20 millones (CONAPESCA, 2023). El alto valor de la producción acuícola se explica parcialmente por el alto valor de algunas especies, como el camarón.

La producción combinada (captura y cultivo) de camarón posiciona a México como el séptimo productor a nivel mundial; 70% proviene del cultivo. La producción total de pescados y mariscos a nivel nacional tiene un valor de casi cuarenta mil millones de pesos, de los cuales la acuicultura aporta 40%. (Diagnóstico de la acuicultura en México, 2022).

Las especies con mayor producción acuícola en México son el Camarón, la Mojarra (Tilapia), Ostión; mientras que la carpa y la trucha mantienen volúmenes más reducidos y constantes.

En particular, el cultivo de ostión no solo es económicamente significativo, sino que también representa un modelo de producción altamente sustentable. Esta actividad contribuye con la mitigación del cambio climático al actuar como un filtro natural que mejora la calidad del agua y promueve la conservación de los ecosistemas marinos, convirtiéndolo en una alternativa viable para fomentar la sostenibilidad del sector.

Cabe destacar que, el ritmo de crecimiento de la producción de alimentos no es el mismo que el ritmo de crecimiento de la demanda, por lo que los productores agroalimentarios deben incrementarla hasta que permita satisfacer la demanda interna, con un enfoque de sustentabilidad que asegure su continuidad para las futuras generaciones.

En este contexto, **el problema público que se identifica en el sector es la baja producción y productividad del sector pesquero y acuícola causado, entre otros factores, por la sobreexplotación de los recursos pesqueros y acuícolas; limitadas prácticas de producción sostenible y aprovechamiento de los recursos; limitada inversión en los sistemas productivos pesqueros y acuícolas; limitada oferta de conocimiento científico y tecnológico para el desarrollo y aprovechamiento sostenible de la pesca y acuicultura; dificultades de acceso a innovación y desarrollo tecnológico para la producción acuícola y pesquera; entre otros.**

El conocimiento especializado limitado les impide a las personas productoras adoptar prácticas responsables y sostenibles, aumentando así el riesgo de sobreexplotación de los recursos y promoviendo el uso de técnicas destructivas que dañan los ecosistemas. Esta insuficiencia de capacitación y asesoramiento también limita la adopción de tecnologías modernas y eficientes, dificultando la mejora de la actividad, utilizando métodos que resultan ineficaces y poco rentables, afectando sus ingresos y su calidad de vida. (SADER, 2023).

Además, la carencia de conocimientos sobre la normativa vigente, como los Acuerdos de Veda, las Normas Oficiales Pesqueras y las Zonas de Refugio Pesquero, puede conducir a incumplimientos inadvertidos, sanciones económicas e incluso la pérdida de licencias y derechos, dificultando aún más su actividad y generando un entorno de inseguridad jurídica.

Este escenario favorece la proliferación de prácticas informales o ilegales y el intermediarismo comercial, que comprometen la conservación de las especies y la salud de los ecosistemas marinos, creando un círculo vicioso de sostenibilidad precaria y agotamiento de los recursos (SADER, 2023).

La suma de esos factores hace prácticamente imposible que existan todas las capacidades humanas y financieras requeridas para llevar a cabo labores a escala local, regional y nacional de investigación, vigilancia, conservación o restauración de stocks, monitoreo, educación o diseminación de conocimiento, manejo y monitoreo de stocks.

Asimismo, la existencia de información sobre los regímenes de perturbación generados por la pesca (extensión, frecuencia, duración y tasas de recuperación intrínsecas de los recursos explotados) es limitada, provocando que aún ante la reducción de recursos pesqueros, las comunidades acepten la reducción en las tasas de explotación.

Por otro lado, los volúmenes de captura pesquera presentan una tendencia no decreciente, sin embargo, al tomar en cuenta que las principales especies se encuentran en un estatus de aprovechamiento máximo sostenible o incluso de deterioro, no es posible incrementar el esfuerzo pesquero, ni otorgar más permisos de pesca (SADER, 2023 ct).

Lo anterior evidencia que el modelo actual de pesca, basado en la extracción intensiva de recursos ha llegado a su límite. Para asegurar la viabilidad a largo plazo del sector, es necesario transitar hacia un modelo de pesca sostenible que priorice la conservación de los recursos y la salud de los ecosistemas marinos.

Por ello, la acuicultura se presenta como una opción sostenible para la producción de proteínas, ácidos grasos y nutrientes esenciales de alta calidad. Además, cuenta con una menor huella hídrica y de carbono en comparación con otras actividades que proveen productos de origen animal, lo que la convierte en una alternativa viable para que las y los productores rurales y las y los pescadores ribereños incrementen su nivel de bienestar. Si bien aún no alcanza los niveles de la pesca en términos de volumen y cobertura, se ha observado una tendencia general de crecimiento en la producción acuícola a lo largo de los años.

El sector acuícola en México está conformado por alrededor de 56,250 personas, quienes desempeñan labores directas en el cultivo de más de sesenta especies, incluyendo peces, plantas acuáticas, algas, anfibios y moluscos (CONAPESCA, 2023). De acuerdo con los censos económicos del INEGI, se estima que alrededor de 8% de la población ocupada son mujeres y 92% son hombres (INEGI, 2019; CONAPESCA, 2020). De acuerdo con la Encuesta Nacional, en el sector pesquero y acuícola existe 25% de instalaciones acuícolas que están fuera del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (SAGARPA-ILCA, 2019); por lo tanto, es factible que el sector acuícola esté integrado por aproximadamente 100,000 personas.

El sector pesquero, integrado por 299,374 personas (CONAPESCA, 2023); incluye a los acuicultores y separa en una categoría especial a los productores dedicados a la explotación pesquera en embalses epicontinentales.

La mayor parte de la población dedicada a la acuicultura se encuentra en el litoral del Pacífico (Sinaloa, Sonora, Baja California Sur, Baja California, Colima, Jalisco, Nayarit, Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Michoacán). Sinaloa y Sonora, contribuyen con más de 60% de la producción acuícola nacional en sistemas controlados.

El valor conjunto de las principales especies pesqueras de México (sardina, atún y camarón) equivale a menos de una tercera parte del valor del camarón de cultivo.

Según el Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2023 publicado por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de las 299,374 personas físicas dedicadas a actividades pesqueras y acuícolas en México, 243,124 son pescadores y 56,250 personas trabajaron directamente en el cultivo de más de 60 especies de peces, plantas, algas, anfibios y moluscos, lo que indica una diversificación significativa en el sector acuícola (CONAPESCA, 2023).

Al respecto, el Instituto de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables contribuye con la atención de la problemática del sector desde su ámbito de competencia, considerando que tiene la encomienda de, coordinar, dirigir y orientar la investigación científica y tecnológica en pesca y acuicultura, a través del desarrollo, innovación y transferencia tecnológica para la productividad y sostenibilidad el sector pesquero y acuícola; aporta bases científicas para la emisión de recomendaciones, las cuales son empleadas por las autoridades para la toma de decisiones, así como para el manejo sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas. Asimismo, ha desarrollado tecnología que permite la innovación en las actividades, contribuyendo en la permanencia y crecimiento de la pesca y la acuicultura.

La investigación del IMIPAS se desarrolla por medio de 14 Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAP's); tres estaciones biológico pesqueras y la Plataforma Tecnológica de Investigación Pesquera y Oceanográfica, compuesta por buques de investigación pesquera distribuidos en ambos litorales del país.

Como parte del quehacer institucional se ha identificado que existen áreas de oportunidad en la investigación en términos de innovación con nuevas regiones y especies y, si bien en administraciones anteriores se dio prioridad a la emisión de opiniones dictámenes técnicos que soportan científica y técnicamente el ordenamiento pesquero y acuícola, también se identificó la necesidad de realizar estudios relativos a los impactos socioeconómicos del aprovechamiento de las pesquerías, nuevas pesquerías, pesca artesanal, acuicultura de las comunidades rurales, especies nativas y su preservación. Durante 2017 y 2018 el 61% fue destinado a 10 pesquerías con alto valor comercial: camarón, pelágicos mayores, escama fina, langosta, jaiba, pulpo, almeja, ostión y caracol. Además, se buscó la diversificación regional, por lo que 58 proyectos se desarrollaron en la región Sur-sureste: Campeche 22, Quintana Roo 14, Oaxaca 6, Yucatán 16, orientados al mejor conocimiento de las especies como: camarón, escama, pepino de mar, langosta, jaiba, tiburón y pulpo.

Al cierre de 2023, el IMIPAS llevó a cabo la operación de 32 programas y 127 proyectos de investigación, 16 programas y 69 proyectos locales de investigación pesquera en el litoral del Pacífico; en el litoral del Atlántico, se coordinaron 11 programas de investigación y se desarrollaron 36 proyectos de investigación derivados de dichos programas; en materia de acuicultura se coordinó la operación de 5 programas de investigación con el desarrollo de 22 proyectos de investigación.

En 2024, en el litoral del Atlántico se operaron 11 Programas de Investigación con un total de 35 proyectos; en el litoral del Pacífico se encontraron en operación 16 Programas de Investigación con el desarrollo de 71 proyectos; asimismo, a través de la Dirección de Investigación en Acuicultura, se operaron 10 programas de investigación y estos programas se instrumentaron para dar atención a las necesidades de investigación en materia acuícola, para la coordinación de 27 proyectos de investigación; un total de 133 Proyectos de Investigación que se integran en 37 Programas, observándose un incremento gradual respecto al 2023.

Al mes de junio de 2024 estos proyectos de investigación dieron atención a la solicitud de 440 opiniones y dictámenes técnicos y, a través de los avances en los programas de investigación se contó con la información científica suficiente para dar respuesta oportuna, en su mayoría, a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su calidad de autoridad pesquera.

Por otro lado, los Planes de Manejo Pesquero (PMP) y Acuícola (PMA), la Carta Nacional Pesquera (CNP), la Acuícola (CNA), las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), son instrumentos regulatorios, que sustentan la política pesquera en nuestro país; el IMIPAS genera información científica y técnica soporte con el objetivo de disponer de instrumentos actualizados y enfocados a coadyuvar con el ordenamiento y manejo de los recursos pesqueros y acuícolas para mejorar su aprovechamiento, protección y conservación.

En este sentido, los PMP tienen por objeto dar a conocer el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales. En el 2020 se contaba con 19 Planes de Manejo Pesquero (PMP) siendo 18 de pesquerías y uno de ellos ecosistémico; mientras que para 2025 se tiene un total de 27 planes vigentes mostrando crecimiento y mayor cobertura en áreas y regiones diversas, así mismo, desde finales de 2024 se encuentra en proceso un Plan de Manejo Acuícola.

La CNP es la representación cartográfica y escrita que contiene el resumen de la información necesaria del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera y acuícola, así como de los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, en aguas de jurisdicción federal. Es de carácter informativo para los sectores productivos y vinculante en la toma de decisiones de la autoridad pesquera para la implementación y medidas para el control del esfuerzo pesquero, concesiones y permisos; en otras palabras, en ella se encuentra la información que permite conocer dónde, cuándo y cuánto se permite pescar, sin alterar el equilibrio ecológico y la forma más adecuada para extraer especies susceptibles de aprovechamiento. Es elaborada y actualizada por el IMIPAS con la participación de otras instituciones gubernamentales, académicos del sector dedicado a la actividad pesquera. Asimismo, la CNA, es la presentación cartográfica y escrita de los indicadores de la actividad, de las especies destinadas a la acuicultura, del desarrollo de la biotecnología y de las zonas por su vocación de cultivo. Su contenido tiene carácter informativo para los sectores productivos y es consultivo y orientador para las autoridades competentes en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de las actividades acuícolas.

Al respecto, en 2023, se actualizaron 21 fichas de la CNP con base en los informes sobre el estatus y producción excedente de los recursos pesqueros en el litoral del Pacífico mexicano; asimismo, se actualizaron 7 fichas de la CNP para el Golfo de México y Mar Caribe, para los recursos: Camarón 7 barbas, camarón rosado, rayas, lisalebrancha, trucha, jaiba y pulpo. Respecto a la CNA se actualizaron 20 fichas, en la cuales se incluyeron nuevos recursos y sistemas de cultivo. Para 2024, se actualizaron 47 fichas de la CNP y 20 de la CNA. En marzo de 2025 se actualizaron 10 fichas de la CNP de las principales especies marinas costeras y en aguas continentales de importancia comercial: 1. Bagres marinos 2. Camarón café 3. Camarón rojo y roca 4. Caracoles 5. Langostinos 6. Mero y negrilla 7. Pepino de mar 8. Pez espada 9. Pulpo 10. Robalo y chumite.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) establecen los criterios técnicos específicos para la captura o acuicultura, manejo y comercialización de especies marinas, aunque también existen algunas que regulan procesos equipos o sistemas de monitoreo específicos.

En este sentido, la CONAPESCA es el órgano desconcentrado de SADER encargado de fomentar y desarrollar mecanismos de coordinación con diferentes instancias para implementar políticas, programas y normatividad que conduzcan y faciliten el desarrollo competitivo y sustentable del sector pesquero y acuícola del país.

Por su parte, el IMIPAS, tiene la atribución de formular estudios y propuestas para el ordenamiento de la actividad pesquera y acuícola en coordinación con centros de investigación, universidades, autoridades federales y de los gobiernos de las entidades federativas, proporcionando a la CONAPESCA, entre otras entidades, información científica y técnica para la toma de decisiones y para la elaboración y/o actualización de las NOM.

A través de la coordinación y colaboración entre ambas dependencias, se busca que la pesca y la acuicultura se practiquen bajo un marco normativo que fomente la sustentabilidad de las actividades pesqueras y acuícolas.

Por otro lado, si bien el IMIPAS no ejecuta de manera directa un programa del Bienestar, hasta el 2025 participaba en el Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, a través del componente de Recursos Genéticos Acuícolas, cuyo objetivo es impulsar el bienestar de las y los pequeños productores acuícolas de especies de interés comercial para la alimentación, a través del aumento de su producción con organismos de calidad genética mejorada, provenientes de laboratorios de producción certificados, así como impulsar la investigación en mejora genética acuícola cuyos resultados beneficien directamente las personas productoras de pequeña escala.

Para el 2026, atendiendo a las necesidades y a la planeación nacional, se operará un nuevo programa del Bienestar específicamente enfocado al sector pesquero y acuícola, en el que el IMIPAS mantendrá la participación a través de componentes enfocados a la actividad acuícola. Obedeciendo al principio que para alcanzar una prosperidad compartida: **“Por el bien de todos, primero los pobres”**.

En el ámbito de cooperación internacional, el IMIPAS se distingue por ser una de las primeras entidades a nivel mundial en la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable, establecido por la FAO, donde destacan los temas de investigación pesquera, ordenamiento pesquero, operaciones pesqueras y desarrollo de la acuicultura. Dentro de los principios generales se señala que “Los Estados y los usuarios de los recursos acuáticos vivos deberían conservar los ecosistemas acuáticos. El derecho a pescar lleva consigo la obligación de hacerlo de forma responsable a fin de asegurar la conservación y la gestión efectiva de los recursos acuáticos vivos. Los Estados deberían evitar la sobreexplotación, y el exceso de capacidad de pesca...” (FAO, 1995) principios que se encuentran inmersos en las propias atribuciones del IMIPAS.

Asimismo, se desarrollan proyectos de investigación y colaboraciones internacionales que permiten intercambio de buenas prácticas internacionales en temas prioritarios como salud, educación y cultura, soberanía alimentaria, energía y sustentabilidad, temas sociales, prevención de riesgos y desastres, y cuidado del ambiente.

Por lo anterior, se observa que el ejercicio institucional del IMIPAS se alinea al Eje General 3: Economía Moral y Trabajo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en la República rural justa y soberana, en la cual se busca consolidar la transformación del campo mexicano, impulsando la producción nacional para alcanzar mayores niveles de autosuficiencia alimentaria.

Asimismo, los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del Programa Institucional del IMIPAS 2025-2030, contribuirán al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, con los Objetivos 1. Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria pesquera y acuícola y 3. Mejorar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los efectos del cambio climático; la contribución radica en la generación de investigación científica y tecnológica que permita la toma de decisiones, el ordenamiento y manejo sostenible e impulse el desarrollo de innovaciones para potenciar prácticas sustentables en la producción acuícola y aprovechamiento pesquero.

Con la implementación del Programa Institucional del IMIPAS, se contribuirá al aumento de la productividad y sostenibilidad del sector acuícola y pesquero, mediante el incremento del conocimiento científico y tecnológico, para el sustento del aprovechamiento sostenible de los recursos y la toma de decisiones de las instancias correspondientes, así como con el aumento de la transferencia de innovación y desarrollo tecnológico orientada al manejo y producción sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas, priorizando a mujeres y los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.

A partir de la actualización de las fichas de la Carta Nacional Pesquera y de la Acuícola, así como de la elaboración de fichas para nuevos recursos; la elaboración de los Planes de Manejo Pesquero y Acuícola; la emisión de Opiniones y Dictámenes Técnicos; la elaboración de Estudios de Capacidad de Carga y de Estudios para la actualización de Normas; entre otros, se contará con una base sólida de información científica y técnica para ordenamiento del sector.

Se dispondrá de Programas y Proyectos de investigación fundamentados en la detección de necesidades específicas de las distintas regiones de la RNIIPA en el país, que permitan contribuir con la solución de problemáticas que afectan a la producción y productividad pesquera y acuícola, fomentando el aprovechamiento, protección y conservación de los recursos acuícolas y pesqueros.

Mediante acciones de transferencia de innovación y desarrollo tecnológico se mejorarán los procesos productivos del sector y se fortalecerán las capacidades de las y los productores, principalmente de quienes pertenecen a grupos vulnerables como son mujeres y los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos,

El fortalecimiento de la coordinación interinstitucional y con el sector, así como las colaboraciones internacionales, se verán reflejadas en la generación de soluciones tecnológicas diferenciadas por regiones.

El mejoramiento del acceso a insumos de calidad genética mejorada fomentará la producción de especies acuícolas de interés comercial para la alimentación, contribuyendo con la soberanía y la autosuficiencia alimentaria del país.

Para conseguirlo, se establecieron dos objetivos orientados principalmente al cumplimiento de las dos vertientes del IMIPAS establecidas por Ley en su misión, que son, coordinar, dirigir y orientar la investigación científica y tecnológica en pesca y acuicultura, a través del desarrollo, innovación y transferencia tecnológica para la productividad y sostenibilidad del sector pesquero y acuícola.

Objetivo 1. Mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas, con el conocimiento científico y tecnológico al servicio de las y los productores.

El objetivo se enfoca en atender la demanda de conocimiento científico y tecnológico para la elaboración y actualización de instrumentos para la regulación, aprovechamiento y producción de los recursos pesqueros y acuícolas, así como para la atención de problemáticas específicas del sector pesquero y acuícola; situación que podría provocar una sobreexplotación, la pérdida de la biodiversidad, pérdida de resiliencia de los ecosistemas, entre otros, afectando la sostenibilidad de los recursos, así como la producción y la productividad pesquera y acuícola.

Objetivo 2. Aumentar la transferencia de innovación y desarrollo tecnológico a las y los productores, orientada al manejo y producción sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.

El objetivo se enfoca en atender la escasa transferencia de innovación y al desarrollo tecnológico para la producción y aprovechamiento por parte de las y los productores pesqueros y acuícolas, la insuficiente transferencia de tecnología en los sistemas de producción, así como el bajo desarrollo de capacidades y la baja generación de soluciones tecnológicas diferenciadas para atender las problemáticas que afectan al sector.

Visión de largo plazo.

Derivado de la implementación del Programa Institucional, se proyecta que en sector acuícola y pesquero se mejoren las condiciones para el desarrollo sostenible de la pesca y acuicultura, mediante instrumentos para el aprovechamiento, protección y conservación con bases sólidas científicas y técnicas; así como el incremento del uso de tecnología e innovaciones que favorezcan la producción, la productividad y el aprovechamiento de los recursos en favor de la soberanía alimentaria, pilar fundamental del Segundo Piso de la Cuarta Transformación.

6. Objetivos

El Programa Institucional del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentable 2025-2030, se sustenta en dos objetivos que atienden problemáticas identificadas en el sector acuícola y pesquero y que pueden ser atendidas desde el ámbito de competencia del Instituto, así como del ejercicio de sus atribuciones y funciones, entre ellas, realizar investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas; emitir opinión de carácter técnico y científico para la administración y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas; coordinar la investigación en pesca y acuicultura; actualizar la Carta Nacional Pesquera y la Acuícola; dar asesoramiento científico y técnico; generar vinculaciones con otros organismos del sector; formular estudios, análisis, propuestas para el ordenamiento de la actividad pesquera y acuícola; apoyar, desarrollar y promover la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología generada por el Instituto de forma accesible.

A través de la investigación científica y tecnológica que genera el Instituto se promueve la conservación, la protección, el aprovechamiento y la producción sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, con lo que se contribuye a consolidar sistemas agroalimentarios sostenibles y resilientes al cambio climático, a mejorar la producción y aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, así como a incrementar el acceso a bienes y servicios públicos que fortalezcan el sector agroalimentario, objetivos de interés que a su vez contribuyen al bienestar y la inclusión social de la población rural, a fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del sector rural y a fortalecer la soberanía alimentaria del país.

Objetivos del Programa Institucional del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables 2025-2030

1. Mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas, con el conocimiento científico y tecnológico al servicio de las y los productores.
2. Aumentar la transferencia de innovación y desarrollo tecnológico a las y los productores, orientada al manejo y producción sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.

6.1 Relevancia del objetivo 1: Mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas, con el conocimiento científico y tecnológico al servicio de las y los productores.

Derivado del diagnóstico realizado se identificó que una de las causas que originan que el sector pesquero y acuícola presente baja producción y productividad, asimismo, es la limitada oferta de conocimiento científico y tecnológico, de manera particular, para la elaboración y actualización de instrumentos para la regulación, aprovechamiento y producción de los recursos pesqueros y acuícolas, así como para la atención de problemáticas específicas del sector pesquero y acuícola; situación que podría provocar una sobreexplotación, la pérdida de la biodiversidad, pérdida de resiliencia de los ecosistemas, entre otros, afectando la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.

En este sentido, la ausencia de instrumentos para la regulación y el ordenamiento o de su actualización, a mediano y largo plazo provocan descenso en las actividades, o actividades realizadas fuera de norma, afectando la disponibilidad de los recursos, menores niveles de bienestar y, por lo tanto, menor oferta de alimentos del mar y regiones acuícolas impidiendo contribuir a la autosuficiencia alimentaria. A lo largo de los años, se ha observado un incremento en la demanda del sector productivo para ordenar y regularizar las actividades pesqueras y acuícolas, siendo un factor favorable para el cumplimiento del objetivo.

Al respecto, es atribución del IMIPAS la generación de información científica y tecnológica que sea utilizada como sustento para la elaboración y actualización de instrumentos para el ordenamiento, regulación y manejo sostenible de los recursos acuícolas y pesqueros. Asimismo, el desarrollo de programas y proyectos de investigación que identifiquen y atiendan los problemas que afectan a la producción y productividad pesquera y acuícola, por lo que, al asegurar la generación de la información se dispondrá de evidencia científica que sustente toda política pública orientada a brindar desarrollo a las comunidades pesqueras bajo los principios de legalidad, equidad y justicia social.

El IMIPAS genera el conocimiento científico y tecnológico a través de la investigación como un bien público, por lo que se fomenta la igualdad de oportunidades de progreso, proporcionando continuidad al modelo de desarrollo del Segundo piso de la Cuarta Transformación de México.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Aumentar la transferencia de innovación y desarrollo tecnológico a las y los productores, orientada al manejo y producción sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.

El escaso acceso a la innovación y desarrollo tecnológico por parte de las y los productores pesqueros y acuícolas es otra de las causas de la baja producción y productividad del sector, considerando que esta situación conlleva la insuficiente transferencia de tecnología en los sistemas de producción, así como el bajo desarrollo de capacidades y la baja generación de soluciones tecnológicas diferenciadas para atender las problemáticas del sector acuícola y pesquero.

En este sentido, si las y los productores no tienen acceso a innovaciones que puedan solucionar las problemáticas a las que se enfrentan, incrementa la probabilidad de que sus prácticas y sistemas productivos sean obsoletos, impactando en disminución de la producción, la productividad o el aprovechamiento de los recursos; asimismo que se genere un mayor impacto en el medio ambiente. El diseño de los programas de transferencia de tecnología debe estar sustentado en las necesidades de las y los pescadores y acuacultores, resultado de una permanente comunicación y de eficientes esquemas de capacitación continua.

Como parte de las innovaciones y desarrollo tecnológico, se encuentra la mejora genética de las especies para la acuicultura, eslabón importante para fomentar la producción en favor de la soberanía alimentaria.

Al respecto, es atribución del IMIPAS el desarrollo, la innovación y la transferencia tecnológica para la productividad y sostenibilidad del sector pesquero y acuícola, para lo cual, promueve y se coordina con centros de investigación, universidades, autoridades federales y de los gobiernos de las entidades federativas, así como con el sector productivo.

La adopción de conocimientos científicos y tecnológicos por parte de pescadores y acuacultores contribuye a que comprendan la importancia de realizar acciones de conservación de los recursos, un aprovechamiento sustentable y una pesca responsable en su propio beneficio. Labores que les permitirán asegurar ingresos de largo plazo, lo que se traduce en mejores niveles de vida y bienestar para las comunidades pesqueras y acuícolas, bajo el enfoque de equidad de género y favoreciendo principalmente a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.

El desarrollo, la promoción y la transferencia de tecnología e innovaciones generada por el Instituto, de forma accesible a las y los productores, contribuirá con la disminución del rezago tecnológico y a la tecnificación del sector rural que se pretende lograr con el nuevo modelo del Segundo Piso de la Cuarta Transformación.

6.3 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables 2025-2030.

El Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables, al ser un organismo público descentralizado y sectorizado al Ramo 08, los objetivos de su Programa Institucional se vinculan con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, principalmente con el 1. Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola; 3. Mejorar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los efectos del cambio climático; como se muestra en la siguiente tabla:

Objetivos del Programa Institucional del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables 2025-2030	Objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030	Estrategias del Programa de Agricultura y Desarrollo Rural Sectorial 2025-2030
1. Mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas, con el conocimiento científico y tecnológico al servicio de las y los productores.	Objetivo 1. Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola	Estrategia 1.3 Impulsar la pesca y acuacultura sostenible para asegurar el acceso de alimentos nutritivos de las y los mexicanos. Estrategia 1.5 Fortalecer la formación técnica, la investigación e innovación y la generación de información para el desarrollo del sector agroalimentario.
	Objetivo 3. Mejorar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los efectos del cambio climático.	Estrategia 3.1 Fomentar la transición agroecológica para avanzar a sistemas agroalimentarios sostenibles y mejorar la salud de los consumidores. Estrategia 3.4 Promover el ordenamiento y manejo sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas para propiciar su preservación y mejoramiento.
2. Aumentar la transferencia de innovación y desarrollo tecnológico a las y los productores, orientada al manejo y producción sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.	Objetivo 1. Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.	Estrategia 1.3 Impulsar la pesca y acuacultura sostenible para el acceso de alimentos nutritivos de las y los mexicanos. Estrategia 1.5 Fortalecer la formación técnica, la investigación e innovación y la generación de información para el desarrollo del sector agroalimentario.
	Objetivo 3. Mejorar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios frente a los efectos del cambio climático.	Estrategia 3.1 Fomentar la transición agroecológica para avanzar a sistemas agroalimentarios sostenibles y mejorar la salud de los consumidores. Estrategia 3.4 Promover el ordenamiento y manejo sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas para propiciar su preservación y mejoramiento.

7. Estrategias y líneas de acción

Con la finalidad de que el IMIPAS logre el cumplimiento de sus dos objetivos establecidos, se diseñaron cinco estrategias y 17 líneas de acción, las cuales se presentan en este apartado.

Objetivo 1. Mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas, con el conocimiento científico y tecnológico al servicio de las y los productores.

Estrategia 1.1 Fortalecer el ordenamiento y manejo sostenible de los recursos acuícolas y pesqueros para mejorar su aprovechamiento, protección y conservación.

Líneas de acción

1.1.1 Promover la disponibilidad de la información de carácter técnico y científico relativa a la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos mediante la elaboración y actualización de las Cartas Nacionales Pesquera y Acuícola.

1.1.2 Promover la elaboración de Planes de Manejo de las actividades pesqueras y acuícolas, por recursos, especies y regiones mediante la planeación participativa nacional y regional, así como de la operación de comités consultivos.

Líneas de acción

1.1.3 Colaborar con la actualización del marco regulatorio normativo de las actividades pesqueras y acuícolas mediante la elaboración de estudios y propuestas para elaboración y/o actualización de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Mexicanas (NMX) y Acuerdos Secretariales.

1.1.4 Proporcionar elementos que permitan la toma de decisiones relativas a la regulación, manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas mediante instrumentos científicos y técnicos.

Estrategia 1.2 Contribuir a la solución de problemas del sector acuícola y pesquero con programas de investigación científica y tecnológica, para su sostenibilidad.

Líneas de acción

1.2.1 Identificar los elementos de mejora tecnológica de las unidades acuícolas, mediante la elaboración de un diagnóstico del subsector.

1.2.2 Fortalecer las propuestas científicas y tecnológicas que atiendan las principales problemáticas de cada región de los sectores pesquero y acuícola a través de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura (RNIIPA).

1.2.3 Promover la investigación ecosistémica mediante la colaboración con instituciones de investigación y organismos nacionales e internacionales.

1.2.4 Promover el conocimiento de los recursos pesqueros localizados en las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) mediante la Plataforma Tecnológica de Investigación Pesquera y Oceanográfica.

1.2.5 Fortalecer la Plataforma Tecnológica de Investigación Pesquera y Oceanográfica a través de esquemas de vinculación, colaboración y prestación de servicios con otras instituciones públicas y privadas, organismos nacionales e internacionales y otros agentes del sector.

Objetivo 2. Aumentar la transferencia de innovación y desarrollo tecnológico a las y los productores, orientada al manejo y producción sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.

Estrategia 2.1 Fortalecer la transferencia de innovaciones y desarrollo tecnológico para mejorar los procesos productivos del sector acuícola y pesquero.

Líneas de acción

2.1.1 Impulsar el fortalecimiento de capacidades de las y los productores pesqueros y acuícolas mediante programas de formación y entrenamiento.

2.1.2 Promover la adopción de innovaciones y desarrollo tecnológico por las y los productores acuícolas y pesqueros a través de mecanismos de transferencia tecnológica y divulgación científica.

2.1.3 Promover el cultivo de las especies nativas para la acuicultura mediante acciones de difusión y de capacitación, con respeto a los saberes tradicionales de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos

2.1.4 Promover el mejoramiento de los sistemas de pesca y la reducción de los impactos ambientales mediante investigación científica e innovación tecnológica.

Estrategia 2.2 Fomentar la coordinación interinstitucional y con el sector pesquero y acuícola para fortalecer la generación de soluciones tecnológicas diferenciadas por regiones.

Líneas de acción

2.2.1 Fortalecer la atención de necesidades de las y los productores acuícolas y pesqueros mediante un esquema de participación colaborativa entre agentes de los sectores.

2.2.2 Fomentar la evaluación de esquemas de manejo sostenible de recursos pesqueros y acuícolas mediante la vinculación con la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA).

Estrategia 2.3 Fomentar el acceso a insumos de calidad genética mejorada de las y los productores acuícolas, con énfasis a las regiones con población indígena y con enfoque de género para la producción de especies acuícolas de interés comercial para la alimentación.

Líneas de acción

2.3.1 Promover el uso de semilla acuícola genéticamente mejorada proveniente de laboratorios de producción certificados mediante el apoyo económico para su adquisición.

2.3.2 Promover el mejoramiento y la conservación de la diversidad genética de especies acuícolas mediante la colaboración con instituciones académicas, de investigación y centros de producción.

8. Indicadores y metas

El seguimiento a los objetivos del presente programa y con la finalidad de avanzar hacia una política de aprovechamiento y producción sustentables de los recursos pesqueros y acuícolas, se establecen dos indicadores.

Estos constituyen herramientas de suma importancia ya que evalúan el avance de las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos diseñados, así como el impacto y pertinencia de las actividades de investigación científica y tecnológica, y su contribución al desarrollo sustentable del sector pesquero y acuícola del país; además permiten mejorar la planeación, optimizar los recursos y garantizar la rendición de cuentas.

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	1.1 Porcentaje de documentos científicos y técnicos que sustentan el ordenamiento y el manejo sostenible de recursos pesqueros y acuícolas prioritarios.		
Objetivo	Mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas, con el conocimiento científico y tecnológico al servicio de las y los productores.		
Definición o descripción	El indicador mide el porcentaje de documentos científicos y técnicos [las Fichas de la Carta Nacional Pesquera (CNP) y de la Acuícola (CNA); los Planes de Manejo Pesquero (PMP) y Acuícola (PMA); los Informes Técnicos de Proyectos de Investigación; las Opiniones y Dictámenes Técnicos (OyDT) y los Estudios de Capacidad de Carga Acuícola]; que son utilizados como sustento del ordenamiento y el manejo sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas considerados prioritarios, en el año, respecto al total de documentos científicos y técnicos generados en el mismo año.		
Derecho asociado	Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25). Toda persona tiene derecho a participar y acceder al progreso humanístico, científico y tecnológico (Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, artículo 2)		
Nivel de desagregación	Sectores pesquero y acuícola. Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Marzo del siguiente año
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Subdirección de Integración
Método de cálculo	$\left(\frac{\text{Número de documentos científicos y técnicos que sustentan el ordenamiento y el manejo sostenible de recursos pesqueros y acuícolas prioritarios generados en el año } t}{\text{Número total de documentos científicos y técnicos generados en el año } t} \right) \times 100$		
Observaciones	Documentos considerados: Fichas de la Carta Nacional Pesquera (CNP) y Carta Nacional Acuícola (CNA), Planes de Manejo Pesquero (PMP), Planes de Manejo Acuícola (PMA), Informes Técnicos derivados de proyectos de investigación, Opiniones y Dictámenes Técnicos (OyDT), Estudios de Capacidad de Carga Acuícola. Estos documentos derivados de la investigación pesquera y acuícola constituyen la base científica y técnica para la toma de decisiones sobre el aprovechamiento sostenible de los recursos. Las Fichas de las CNP y la CNA se publican en el Diario Oficial de la Federación, con lo que se actualizan dichas Cartas. El contenido de estas tiene carácter informativo para los sectores productivos, y son la base para la toma de decisiones de la autoridad pesquera en la adopción e implementación de instrumentos y medidas para el control del esfuerzo pesquero, en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de actividades pesqueras y acuícolas, y en la implementación y ejecución de acciones y medidas relacionadas con dichos actos administrativos; así como para la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de las actividades acuícolas. Los PMP dan a conocer el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas los aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales. Los Estudios de Capacidad de Carga Acuícola coadyuvan en el desarrollo de instrumentos de manejo orientados al ordenamiento acuícola, como herramienta y parte fundamental en los planes de manejo acuícola, y a la vez proveer a las autoridades competentes de herramientas para el otorgamiento de permisos y concesiones para realizar esta actividad productiva. Los Informes Técnicos derivados de proyectos de		

	investigación, proporcionan los elementos científicos para la elaboración de los documentos para el ordenamiento y aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas. Las OyDT se atienden conforme la demanda del sector, a través de la CONAPESCA, por lo que son un dato que, si bien se estimó con base en los históricos, es variable cada año. Estos documentos son el sustento científico y técnico para los permisos y concesiones que emite la CONAPESCA para el aprovechamiento de los recursos. Recursos prioritarios: Pesca-Pacífico. Escama marina y de agua dulce del Pacífico; Almejas y Caracoles, Pelágicos menores y mayores, Túnidos, Langostas, Pulpo, Jaiba, Calamar y Erizo. Pesca-Atlántico: Pesca: Peces de Escama (Escama marina, Escama estuarina y Escama de agua dulce), Camarón, Bentónicos (Caracol, Pepino de mar), Tiburón, Túnidos, Pulpo, Langosta y Jaiba. Acuicultura: Ostión (especie sustentable); Moluscos Bivalvos, Trucha, Tilapia, Peces Marinos, Especies Endémicas y Achoque (especies comerciales).					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de documentos científicos y técnicos que sustentan el ordenamiento y el manejo sostenible de recursos pesqueros y acuícolas prioritarios generados en el año t	Valor variable 1	1138	Fuente de información variable 1	Informe de Autoevaluación del IMIPAS presentado en la 1a. Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de cada año, con información de la Dirección de Investigación en Acuicultura (DIA), Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico (DIPA) y la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico (DIPP). Publicado en https://www.gob.mx/imipas/acciones-y-programas/informes-de-autoevaluacion-316181	
Nombre variable 2	Número total de documentos científicos y técnicos generados en el año t	Valor variable 2	1690	Fuente de información variable 2	Informe de Autoevaluación del IMIPAS presentado en la 1a. Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de cada año, con información de la DIA, DIPA y DIPP. Publicado en https://www.gob.mx/imipas/acciones-y-programas/informes-de-autoevaluacion-316181	
Sustitución en método de cálculo	(1138/1690)*100=67.31					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	67.31					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
67.31			Las fichas de la CNP y la CNA, los PMP y los PMA pueden llevar más de un año para su elaboración, por lo que se consideran en el año que son concluidos			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ND	ND	ND	ND	ND	ND	67.31
METAS Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
67.31	67.31	67.31	67.31	67.31	67.31	

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Porcentaje de personas productoras pesqueras y acuícolas con transferencia de innovaciones a través del desarrollo de capacidades, orientadas al manejo y producción sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.		
Objetivo	2. Aumentar la transferencia de innovación y desarrollo tecnológico a las y los productores, orientada al manejo y producción sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.		
Definición o descripción	El indicador mide el porcentaje de personas productoras pesqueras y acuícolas a quienes se les transfiere innovación a través del desarrollo de capacidades, respecto a temas de manejo y producción sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas en el año t, respecto al total de personas productoras pesqueras y acuícolas a las que se les transfieren innovación en el mismo año.		
Derecho asociado	Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25). Toda persona tiene derecho a participar y acceder al progreso humanístico, científico y tecnológico (Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, artículo 2)		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Marzo del siguiente año
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subdirección de Integración
Método de cálculo	(Número de personas productoras pesqueras y acuícolas con transferencia de innovaciones a través del desarrollo de capacidades orientadas en temas de manejo y producción sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas en el año t / Número total de personas productoras pesqueras y acuícolas con transferencia de innovaciones a través del desarrollo de capacidades en el año t)*100		
Observaciones	La transferencia de las innovaciones que se desarrollan en el Instituto se realizan a través del desarrollo de capacidades de las personas productoras pesqueras y acuícolas, para tal efecto, se consideran las acciones de capacitación, asesorías, así como la promoción del uso de tecnologías mediante la operación de módulos demostrativos; con la finalidad de estimular y promover la innovación y el desarrollo tecnológico en las unidades productivas de las personas productoras pesqueras y acuícolas. En los temas de manejo y producción sostenible se consideran las técnicas de cultivo, sanidad, inocuidad, mejora de procesos.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de personas productoras pesqueras y acuícolas con transferencia de innovaciones a través del desarrollo de capacidades orientadas en temas de manejo y producción sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas en el año t	Valor variable 1	379	Fuente de información variable 1	Informe de Autoevaluación del IMIPAS presentado en la 1a. Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de cada año, con información de la Dirección de Investigación en Acuicultura (DIA), Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico (DIPA) y la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico (DIPP). Publicado en https://www.gob.mx/imipas/acciones-y-programas/informes-de-autoevaluacion-316181	
Nombre variable 2	Número total de personas productoras pesqueras y acuícolas con transferencia de innovaciones a través del desarrollo de capacidades en el año t	Valor variable 2	690	Fuente de información variable 2	Informe de Autoevaluación del IMIPAS presentado en la 1a. Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de cada año, con información de la DIA, DIPA y DIPP. Publicado en https://www.gob.mx/imipas/acciones-y-programas/informes-de-autoevaluacion-316181	
Sustitución en método de cálculo	(379/690)*100=54.93					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	54.93					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
87.83						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ND	ND	ND	ND	ND	ND	54.93
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
83.81	83.87	84.88	85.87	86.87	87.83	

ANEXO 1.**Compromisos de Balance y Operación Primario y Financiero 2025**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, los ingresos totales anuales proyectados para el ejercicio 2025, ascienden a 570.64 millones de pesos y se distribuyen de la siguiente manera:

Ingresos totales anuales estimados en 2025, por origen y semestre**(millones de pesos)**

Origen	1er Semestre	2do Semestre	Total Anual
Recursos Fiscales	298.86	249.93	548.79
Recursos Propios	0	21.85	21.85
Total	298.86	271.78	570.64

La distribución de los recursos fiscales por semestre corresponde a las proyecciones del calendario del presupuesto original autorizado para este ejercicio fiscal. En cuanto a los ingresos propios, se ha realizado con base en la captación de años anteriores y a las expectativas actuales.

Los egresos se ejercerán conforme a lo proyectado y no se consideran disponibilidades durante el año y a su término.

9. Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2025

Considerando las proyecciones de ingresos y egresos por semestre en el ejercicio 2025 se espera que el comportamiento de los activos totales, pasivo y patrimonio en el mismo periodo 2025, sea el siguiente:

Comportamiento de los activos totales, pasivo y patrimonio del ejercicio 2025**(millones de pesos)**

Rubro	1er Semestre	2do Semestre	Saldo Final
Activos totales	1,285.38	1278.40	1278.40
Pasivos	7.53	40	40
Patrimonio	1,277.85	1238.40	1238.40

Compromisos de Balance de operación primario y financiero 2025 en millones de pesos.

Concepto	1er Semestre	2do Semestre	Total 2025
Ingresos	283.85	235.50	519.35
Propios	1.26	3.70	4.96
Fiscales	282.59	231.80	514.39
Egresos			
Gasto de Operación	247.23	267.16	514.39
Servicios Personales	72.57	92.64	165.21
Materiales y Suministros	1.58	7.6	9.18
Servicios Generales	173.08	166.92	340

Concepto	1er Semestre	2do Semestre	Total 2025
Inversión física			
Bienes muebles e inmuebles	1,240.57	1230.18	1230.18
Obra Pública			-
Balance primario	36.62	(31.66)	(4.96)
Balance financiero			
Gasto corriente	282.59	231.80	514.39
Gasto de inversión	0	0	0
Disponibilidad inicial	282.59	236.76	519.35
Disponibilidad final	44.16	0	0

**Estado de resultados proforma por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
en millones de pesos.**

Concepto	1er Semestre	2do Semestre	Total 2025
Ingresos	283.85	235.50	519.35
Ingresos	283.85	235.50	519.35
Costo por servicios	247.23	267.16	514.39
Servicios Personales	72.57	92.64	165.21
Materiales y Suministros	1.58	7.6	9.18
Servicios Generales	173.08	166.92	340
Costo directo			
Gastos indirectos			
Gastos Indirectos	0		
Depreciación	7.79	7.79	15.58
Costo total	255.02	274.95	529.97
Utilidad (perdida) de operación	28.82	(39.45)	(10.63)
Gastos de operación			
Gastos	0	0	0
Administración	0	0	0
Total	0	0	0
Utilidad (perdida) del periodo	28.82	(39.45)	(10.63)
Otros (gastos)			
Regalías			
Otros			
Otros gastos			

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LECHE
PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V. 2025-2030**

1. Índice

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos.
 - 6.1 Mejorar el acceso a una alimentación sana y nutritiva de la población vulnerable del país.
 - 6.2 Asegurar opciones de comercialización a los pequeños y medianos productores de leche nacional.
 - 6.3 Vinculación de los Objetivos del Programa con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030
7. Estrategias y líneas de acción
 - Objetivo 1. Mejorar el acceso a una alimentación sana y nutritiva de la población vulnerable del país.
 - Objetivo 2. Asegurar opciones de comercialización a los pequeños y medianos productores de leche nacional.
8. Indicadores y metas

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

AGRICULTURA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
LICONSA	LICONSA, S.A. de C.V.
PASL	Programa de Abasto Social de Leche
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PASPG	Programa de Abasto Social y Precios de Garantía a cargo de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.
ONU	Organización de las Naciones Unidas

4. Fundamento normativo

En el caso del Programa de Abasto Social y Precios de Garantía a cargo de Leche para el Bienestar (PASPG), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o., establece que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en su artículo 25, señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático. El artículo 26, Apartado A dispone que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional y que habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

En este contexto, el Artículo 21 de la Ley de Planeación dispone que el Presidente de la República enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, el cual precisará los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país. De igual manera, la citada Ley establece en sus Artículos 16, 17 fracc. II, 22 y 24 que las dependencias de la Administración Pública Federal deberán elaborar programas sectoriales e institucionales y que éstos deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo. En este sentido Leche para el Bienestar es responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del Programa Institucional.

En cuanto a la Ley General de Desarrollo Social, ésta tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social. Bajo este tenor, el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social establece que son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución.

Por su parte la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible en los Artículos 1 fracciones IV y V, Artículos 5, 7, 14 y 38, señala que tiene el propósito de garantizar el derecho constitucional a una alimentación adecuada promover el acceso a alimentos suficientes, inocuos, nutritivos y culturalmente pertinentes, además de fomentar la autosuficiencia, soberanía y seguridad alimentaria en México.

La Ley Federal de las Entidades Paraestatales en los artículos 46, 47, 48 y 49, y al artículo 22 de su Reglamento, establecen que las entidades deben formular sus programas institucionales con los objetivos, metas y estrategias.

Leche para el Bienestar apoya a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 “Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo”, 2 “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”, 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación” y 10 “Reducir la desigualdad en los países y entre ellos”, de la Agenda 2030.

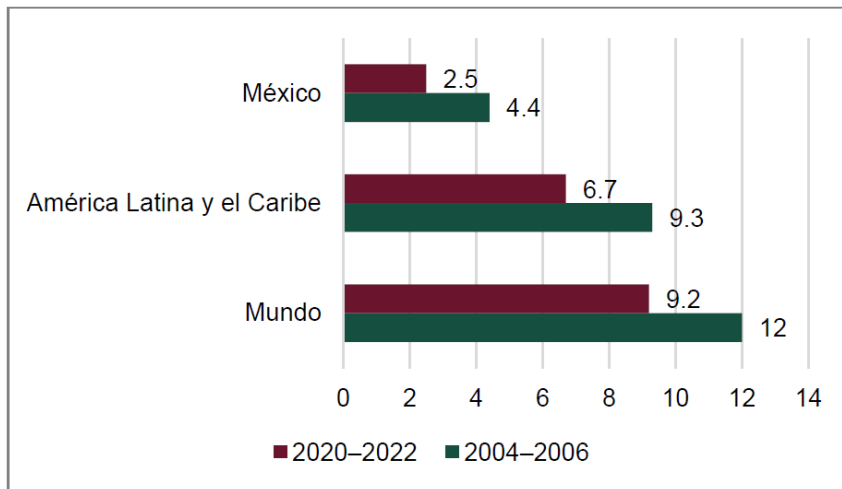
Leche para el Bienestar se encuentra alineado al Eje General 2. Desarrollo con Bienestar y Humanismo, Objetivo 2.7 Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población, Estrategia 2.7.11 Contribuir al desarrollo de la política nacional alimentaria y fortalecer los programas de salud y nutrición en todas las etapas de la vida y Eje General 3 Economía Moral y Trabajo, Objetivo 3.4 Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos, Estrategia 3.4.2 Promover el buen funcionamiento de los mercados agrícolas, acuícolas y pesqueros, impulsando la generación de valor agregado y optimizando la comercialización de sus productos para garantizar el abasto de alimentos.

Asimismo, al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030, Objetivo 1. Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola y Objetivo 2. Mejorar el bienestar económico y social de las y los productores de pequeña y mediana escala, así como de las y los trabajadores del campo y las costas mexicanos.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

En cumplimiento del mandato constitucional y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos, se sustenta la necesidad de una política pública orientada a garantizar el acceso regular y sostenido a leche fortificada, de calidad y a precios accesibles para la población en situación de vulnerabilidad.

Diversos organismos internacionales —como la FAO, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU)— han establecido que una alimentación adecuada es condición indispensable para el desarrollo humano, la salud, la productividad y la equidad social. Si bien México ha logrado avances importantes en la reducción de la subalimentación —al disminuir la proporción de población afectada de 4.4% en 2004-2006 a 2.5% en 2020-2022—, persisten desafíos significativos: en 2022, el 27.6% de la población enfrentaba inseguridad alimentaria moderada o grave, con mayor afectación entre mujeres y habitantes de zonas rurales.

Gráfica 1.**Porcentaje de prevalencia de la subalimentación en la población total, 2004-2006, 2020-2022**

Fuente: elaboración propia con datos de FAO, FIDA, UNICEF, PMA, OMS, 2023

Desde su creación, LICONSA (ahora Leche para el Bienestar), ha desempeñado un papel estratégico en la política alimentaria del Estado mexicano, fungiendo como uno de los principales instrumentos para combatir la carencia alimentaria mediante el suministro de leche fortificada a poblaciones vulnerables. A lo largo de su trayectoria, ha consolidado una red de atención nacional con alto impacto social. Tan solo en julio de 2023, el programa alcanzó a más de 5.9 millones de personas en todo el país, con presencia en más de 2,100 municipios y precios diferenciados conforme a criterios de marginación y exclusión social.

La atención prioritaria a niñas y niños de 6 meses a 12 años, personas adultas mayores, mujeres en edad reproductiva y personas con enfermedades crónicas o discapacidad, ha fortalecido un enfoque institucional con perspectiva de derechos humanos, equidad y justicia social. La cobertura histórica del programa ha mantenido un padrón anual superior a los 5 millones de beneficiarios, con una distribución de los hogares que combina zonas urbanas (64.4%) y rurales (35.6%), evidenciando su penetración territorial. En los primeros siete meses de 2023, se distribuyeron más de 427 millones de litros de leche fortificada, cifra que respalda la relevancia estructural de este esfuerzo público.

En el marco de la presente administración, esta política pública se reorganiza bajo la nueva denominación de Leche para el Bienestar, reafirmando su carácter institucional, pero incorporando una visión integral y transformadora, de igual manera el programa a su cargo recibirá el nombre de Programa de Abasto Social y Precios de Garantía a cargo de Leche para el Bienestar (PASPG). Esta transición no implica una ruptura, sino una evolución del modelo operativo y estratégico, con el objetivo de ampliar la cobertura territorial y poblacional, mejorar la calidad nutricional del producto, y robustecer los mecanismos de distribución en favor de quienes más lo necesitan.

La planeación 2025-2030 parte de este legado institucional y lo proyecta hacia una política de Estado con alto impacto social. Con base en este diagnóstico, se establecerán objetivos estratégicos que consolidarán a Leche para el Bienestar como un eje prioritario de la política alimentaria nacional, alineado con los principios del Humanismo Mexicano y los pilares del segundo piso de la transformación.

El Programa de Abasto Social y Precios de Garantía a cargo de Leche para el Bienestar, se enmarca dentro de los instrumentos prioritarios de la política social del Estado mexicano, en congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. El ámbito de atribución de este Programa corresponde a la garantía del derecho humano a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como al fortalecimiento de la soberanía alimentaria, mediante acciones coordinadas para la distribución de leche fortificada a poblaciones vulnerables y la adquisición directa de leche a pequeños y medianos productores.

Esta atribución se sustenta en el artículo 4º constitucional, a la fracción III del artículo 16 de la Ley de Planeación y en los principios del Humanismo Mexicano, que prioriza la atención a los grupos históricamente excluidos y el desarrollo equitativo de las regiones del país. Asimismo, se articula con el Eje General 2 Desarrollo con bienestar y humanismo y el Eje General 3 Economía y trabajo definidos en el PND 2025-2030.

El PASPG, ejecutado por Leche para el Bienestar, representa una evolución de las políticas públicas en materia de nutrición y desarrollo rural. Esta estrategia articula dos componentes fundamentales: el acceso de la población vulnerable a leche fortificada de calidad a precios accesibles, y el fortalecimiento de los pequeños y medianos productores de leche a través de esquemas de compra directa con precios de garantía.

Esta integración responde a un diagnóstico que identifica problemáticas interconectadas: la inseguridad alimentaria en grandes segmentos de la población, especialmente en zonas marginadas; y las condiciones desfavorables de comercialización que enfrentan los productores nacionales. Ambas situaciones han coexistido durante décadas, generando efectos adversos en el bienestar de millones de personas y en la autosuficiencia alimentaria del país.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para el año 2022, alrededor de 23.4 millones de personas presentaron carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad. Este indicador refleja una problemática estructural en la distribución y disponibilidad de alimentos básicos y nutritivos para las familias más pobres del país.

Particularmente preocupante es la situación en regiones rurales, pueblos originarios, y zonas con alta marginación, donde el acceso físico a centros de abasto es limitado, y los ingresos familiares impiden adquirir productos nutritivos. La leche, por su densidad nutricional, es un alimento estratégico para combatir la desnutrición y mejorar el estado nutricional de grupos vulnerables como niñas, niños, mujeres embarazadas o lactantes, y personas adultas mayores.

El campo mexicano enfrenta desafíos históricos, especialmente en el sector lechero. La producción nacional de leche depende en gran medida de pequeños y medianos productores, quienes aportan un volumen significativo, pero lo hacen en condiciones de desventaja. Se estima que más del 70% de los productores tienen menos de 30 animales, carecen de sistemas de enfriamiento, transporte propio, asistencia técnica y mecanismos de defensa frente a precios inestables.

Estas condiciones provocan una comercialización ineficiente. Muchos productores venden su leche a precios por debajo de los costos de producción a intermediarios locales, quienes concentran el valor agregado. Esto no solo afecta sus ingresos, sino que también limita su capacidad de reinversión y crecimiento.

El Programa de Precios de Garantía ha permitido incorporar a miles de productores a esquemas de compra directa, reduciendo la incertidumbre en el ingreso rural y promoviendo el arraigo en las comunidades. No obstante, aún falta ampliar la infraestructura, mejorar los procesos logísticos y ampliar la cobertura de adquisición de leche para incluir a más productores de zonas marginadas.

La conjunción de ambas problemáticas—la inseguridad alimentaria en la demanda y la exclusión comercial en la oferta—constituye el núcleo del problema público que el Programa de Abasto Social y Precios de Garantía a cargo de Leche para el Bienestar busca resolver.

Por un lado, millones de personas en situación de pobreza y marginación no acceden a leche fortificada por barreras económicas, geográficas o institucionales. Por otro lado, miles de productores nacionales no logran vender su leche en condiciones justas y sostenidas, lo que limita el potencial productivo del país.

La ausencia de una política articulada que conecte producción y abasto perpetúa la dependencia de importaciones, la vulnerabilidad alimentaria, y la pobreza en el medio rural. La implementación de un programa que unifique ambas dimensiones permite generar circuitos virtuosos: fomentar la producción nacional, fortalecer el ingreso campesino, y garantizar el derecho a la alimentación.

El nuevo enfoque del Plan 2025–2030 reconoce esta interdependencia y promueve una intervención sistémica, en la que la leche se transforma en un vehículo de desarrollo social, salud pública y justicia económica.

Las causas del problema se relacionan con la dispersión geográfica de las poblaciones vulnerables, el bajo ingreso per cápita, el limitado acceso físico y económico a alimentos nutritivos, y la débil articulación entre producción primaria y distribución social.

Los efectos se reflejan en indicadores persistentes de inseguridad alimentaria, desnutrición infantil, pérdida de potencial productivo del campo, dependencia de importaciones de leche en polvo, y abandono progresivo de la actividad lechera en regiones marginadas.

En el otro extremo, los productores nacionales enfrentan altos costos de producción, falta de infraestructura de acopio y enfriamiento, precios inestables, y baja rentabilidad, lo que limita su capacidad de permanencia y desarrollo en el mercado formal.

Las poblaciones más afectadas por este problema son: niñas y niños menores de 12 años; personas adultas mayores; mujeres en edad reproductiva; personas con discapacidad o enfermedades crónicas; y comunidades indígenas o rurales con altos niveles de marginación.

A nivel territorial, se identifican municipios con bajo Índice de Desarrollo Humano y localidades sin acceso cercano a puntos de venta de alimentos básicos. Del lado productivo, los pequeños y medianos productores con menos de 100 litros diarios de ordeña se concentran en estados con escasa presencia de infraestructura y servicios técnicos.

Con la finalidad de identificar no solo el estado actual de la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, sino también establecer prioridades de atención, se utilizó, para la identificación de la Población Objetivo (PO) el criterio de focalización por vulnerabilidad, considerando el cuestionamiento sobre ¿quiénes están expuestos a riesgos en sus condiciones de vida tanto desde el punto de vista biológico como social? a causa el problema definido (Brawermann, J. y Minujin, A, UNICEF, 1991).

Para responder lo anterior es menester definir, desde la perspectiva biológica, la población vulnerable por malnutrición y enfermedades derivadas a estas, de acuerdo con el análisis realizado a partir de la revisión de literatura especializada e indicadores -nacionales e internacionales- en el apartado 2.5.2 Análisis de los efectos del Problema (ver Efecto 1 del presente documento).

De lo anterior resalta, en primer lugar, que la atención a la niñez con respecto a su correcta alimentación es clave para el desarrollo cerebral y su maduración tanto física como cognitiva y, en este sentido, base sólida para el incremento de su rendimiento escolar.

En segundo lugar, que las y los adolescentes se encuentran en una etapa de estructuración y formación que genera mayores requerimientos alimentarios, por lo que garantizar una alimentación nutritiva y de calidad impactará en la plenitud de su crecimiento y en la disminución de las conductas alimentarias de riesgo. Esto conducirá a adultos con mayor productividad laboral y capacidades cognitivas.

En tercer lugar, se tiene que, durante el embarazo y el periodo lactante, las necesidades nutrimentales son mayores que en otras etapas de la vida y una eficiente ingesta de nutrientes disminuye la probabilidad de niñas y niños con bajo peso al nacer y efectos perjudiciales en el desarrollo del feto a corto y largo plazo, así como un aumento en la posibilidad de mantener la vida de la madre.

El siguiente aspecto a considerar son las mujeres en etapa peri y postmenopausia, quienes requieren una ingesta de nutrimentos necesarios y suficientes para el fortalecimiento de su función musculoesquelética, así como la disminución de la prevalencia de anemia.

La nutrición tiene un efecto directo en el funcionamiento del cerebro y de las funciones vitales, por ello, el estado de salud de toda persona depende en gran medida del acceso a una alimentación que aporte cada uno de los nutrientes necesarios para construir, reparar y regular los procesos metabólicos. Para evitar las situaciones de riesgos causada por la malnutrición, se incluye a las personas con discapacidad y enfermedades crónicas a los derechohabientes del Programa.

Por último, la disminución gradual de la masa muscular de las y los adultos mayores, que contribuye a la discapacidad y pérdida de independencia, aunado a la mayor prevalencia de enfermedades crónicas, síndromes geriátricos como fragilidad, síntomas depresivo y multimorbilidad justifica la inclusión de esta población vulnerable en un programa que garantizaría el acceso a un alimento de calidad y a un fortalecimiento nutricional.

Derivado de lo expuesto hasta aquí, se define a la población objetivo del Programa como:

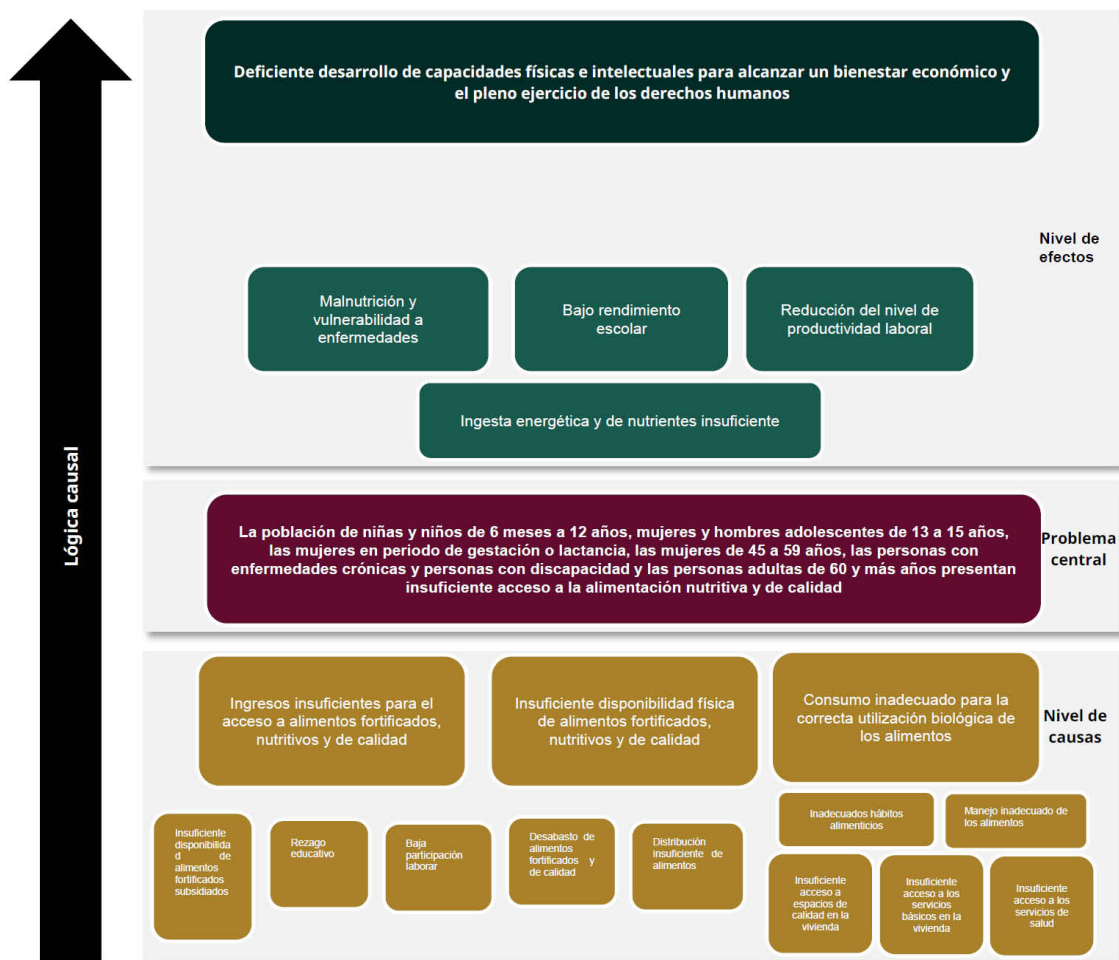
Personas que presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos poblacionales:

- Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad;
- Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años;
- Mujeres en período de gestación o lactancia¹;
- Mujeres de 45 a 59 años;
- Personas con discapacidad y enfermedades crónicas y;
- Adultos mayores de 60 años y más.

Estas poblaciones enfrentan no sólo restricciones económicas, sino también sociales, culturales y de conectividad física, lo cual refuerza la necesidad de una intervención institucional con enfoque diferencial y territorial.

A partir del análisis desarrollado en los apartados anteriores, se identifican dos núcleos problemáticos interrelacionados que dan origen a la definición conjunta del problema público institucional. En consecuencia, se presentan dos árboles de problemas que permiten comprender, desde su especificidad operativa, las dimensiones críticas de intervención.

Figura. Árbol del problema del Programa Abasto Social



¹ Derivado de la información disponible en las estadísticas oficiales no permiten conocer el total de mujeres embarazadas o lactantes con carencias por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, no fue posible realizar una caracterización de estas, a pesar de estar incluidas en la PO del PASL.

Figura. Árbol del problema del Programa Adquisición de Leche Nacional

De acuerdo con la FAO (1996), las dimensiones de la seguridad alimentaria son, en primer lugar, la disponibilidad física de los alimentos; en segundo lugar, el acceso económico y físico a estos; en tercera instancia, la utilización de los alimentos en relación con su aprovechamiento nutricional y, por último, la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores.

En este sentido, se establecen como causas del insuficiente acceso a la alimentación nutritiva y de calidad: 1) ingresos insuficientes para el acceso a alimentos fortificados, nutritivos y de calidad; 2) insuficiente disponibilidad física de alimentos fortificados, nutritivos y de calidad y; 3) consumo inadecuado para la correcta utilización biológica de los alimentos.

Causa 1. Ingresos insuficientes para el acceso a alimentos fortificados, nutritivos y de calidad

La inseguridad alimentaria en México tiene como raíz principal los ingresos insuficientes de los hogares, lo cual limita su acceso a alimentos nutritivos. Según la FAO, este fenómeno está estrechamente vinculado con el bajo nivel educativo y la limitada participación en el mercado laboral. En 2022, 15.5 millones de personas no pudieron cubrir el costo de la canasta alimentaria.

Entre 2018 y 2022, el valor de dicha canasta aumentó 37.4% en zonas rurales y 35.1% en zonas urbanas, por encima de la inflación general del país. Este incremento fue impulsado principalmente por el encarecimiento de alimentos consumidos fuera del hogar y productos básicos como leche, huevo y tortilla.

Las estadísticas muestran que en 2022 los hogares mexicanos destinaron cerca del 38% de su gasto corriente a alimentos, bebidas y tabaco. Aunque el gasto en alimentos dentro del hogar aumentó, también lo hizo el gasto fuera del hogar en más del 70% entre 2020 y 2022, reflejando cambios en patrones de consumo que afectan la economía familiar.

Además, el ingreso laboral representa el 65.7% del total del ingreso familiar, lo que hace vulnerable a las familias ante el desempleo o la informalidad. La tasa de desocupación en 2023 fue de 2.8%, afectando especialmente a quienes tienen bajo nivel educativo.

El rezago educativo también es un factor determinante: en 2022, más de 25 millones de personas se encontraban en esta situación, y diversos estudios han demostrado que existe una relación directa entre nivel educativo, ingresos y seguridad alimentaria.

En este contexto, el acceso efectivo a alimentos fortificados como la leche depende de la capacidad adquisitiva de las familias, por lo que las intervenciones públicas —como los subsidios alimentarios o programas de distribución social— resultan fundamentales para mitigar el impacto de la pobreza y mejorar los niveles de nutrición.

Causa 2: Insuficiente disponibilidad física de alimentos fortificados y nutritivos.

La inseguridad alimentaria también está determinada por la **disponibilidad física de alimentos** en el territorio. Esta puede verse limitada por el desabasto, baja producción nacional, pérdidas por falta de infraestructura adecuada, desastres naturales o una alta dependencia de importaciones.

Entre 1993 y 2017, la producción nacional de granos básicos como arroz, maíz y frijol registró tasas de crecimiento negativas. Aunque México ha logrado una balanza comercial agroalimentaria favorable, esto ha sido a costa de una creciente **dependencia alimentaria externa**. En 2018, el 40% de los alimentos consumidos eran importados, destacando productos estratégicos como maíz, trigo, soya y leche en polvo.

La **disminución de la autosuficiencia alimentaria** es evidente: entre 2008 y 2018, mientras la producción de granos creció 11.4%, las importaciones aumentaron 82.2%. Además, la participación de la producción nacional en el consumo cayó 9.8 puntos porcentuales en cinco años.

A pesar de contar con 27.5 millones de hectáreas de tierra arable, la frontera agrícola está prácticamente agotada. El crecimiento de la población y la baja disponibilidad per cápita de tierras cultivables tensionan la producción. Aunque ha habido mejoras en el rendimiento de ciertos cultivos, otros como leguminosas y oleaginosas muestran escasos avances.

En términos de comercialización y distribución, persisten obstáculos estructurales: falta de transporte y almacenamiento (26%), desorganización productiva (18%) y limitada información de precios (22%). Estos factores afectan especialmente a comunidades rurales, aisladas o con baja conectividad vial.

En 2020, el 40.1% de las localidades del país tenía **bajo o muy bajo acceso a carreteras pavimentadas**, afectando a 6.2 millones de personas. Las zonas más afectadas están en Guerrero, Oaxaca y Chiapas. Esta precariedad logística incrementa los costos y reduce el abasto efectivo en zonas marginadas.

Estudios de Alimentación para el Bienestar (antes DICONSA) evidencian una relación directa entre el tamaño de las localidades, el grado de marginación y el nivel de desabasto. Mientras en zonas urbanas hay hasta 189 comercios por localidad, en zonas rurales hay solo un comercio por cada cuatro localidades, y uno mayorista por cada 311.

Este conjunto de factores genera **una distribución territorial profundamente desigual**, que limita el acceso efectivo a alimentos nutritivos como la leche, incluso cuando hay capacidad adquisitiva. Por ello, los programas públicos deben no solo asegurar la oferta nacional, sino garantizar su distribución equitativa.

Causa 3. Consumo inadecuado y condiciones de aprovechamiento biológico de los alimentos

El consumo inadecuado de alimentos en México se debe principalmente a dos factores: **hábitos alimenticios poco saludables** y **condiciones precarias en los hogares para el manejo higiénico y seguro de los alimentos**. A lo largo de cuatro décadas, los patrones de alimentación de la población mexicana han cambiado drásticamente, con una notable disminución en el consumo de leguminosas, cereales integrales y verduras, mientras que ha aumentado el consumo de productos ultra procesados ricos en azúcares, sodio y grasas saturadas.

Esta transformación ha elevado la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles y deteriorado el estado nutricional general, especialmente entre grupos de bajos ingresos. Por ejemplo, el consumo de frutas y verduras es bajo en todos los grupos etarios, mientras que el de botanas, postres y bebidas azucaradas es elevado incluso entre menores de edad. Las diferencias de consumo están marcadas por nivel socioeconómico, zona de residencia (urbano/rural) y nivel educativo.

El consumo de **leche y derivados** —recomendados por su aporte nutricional— es desigual. En 2022, el mayor gasto en leche lo realizaron estados como Durango, Nayarit y Jalisco; en contraste, entidades como Morelos y Tabasco registraron un consumo relativo menor. La leche tiene especial relevancia en la dieta infantil: el mayor porcentaje de consumo se da en niños escolares, seguido de preescolares y adolescentes, con una fuerte caída en adultos.

Además, **las carencias en servicios de salud y condiciones de vivienda** también afectan la correcta utilización biológica de los alimentos. Más de 50 millones de personas carecían de acceso a servicios de salud en 2022, lo cual impacta en la atención preventiva y en el gasto del hogar, restando recursos para una dieta adecuada. Asimismo, 22.9 millones de personas carecen de servicios básicos en la vivienda, lo que limita el almacenamiento y preparación segura de alimentos, afectando su inocuidad.

Estas condiciones —hábitos alimenticios inadecuados, rezago educativo, falta de infraestructura básica y servicios de salud— reducen significativamente la capacidad de la población para aprovechar nutricionalmente los alimentos disponibles, y por tanto, contribuyen a la inseguridad alimentaria en el país.

Visión de largo plazo.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 y con los compromisos internacionales de México, el Programa de Abasto Social y Precios de Garantía a cargo de Leche para el Bienestar, se proyecta como una herramienta clave para garantizar el acceso universal, equitativo y sostenible a una alimentación adecuada y nutritiva a través del consumo de leche fortificada, de calidad y a precios accesibles.

La visión de largo plazo del PASPG parte del reconocimiento de la alimentación como un derecho humano y del papel estructural que la leche desempeña en la nutrición de la infancia, personas mayores y sectores en situación de vulnerabilidad. Se prevé que hacia 2030, el Programa consolide una red nacional de distribución que garantice el acceso oportuno y suficiente al producto en los municipios más vulnerables del país, con énfasis en localidades rurales, indígenas, de alta marginación y zonas urbanas periféricas. Esta estrategia implicará el fortalecimiento de la infraestructura de acopio, transporte y refrigeración, así como la mejora en la eficiencia de los puntos de distribución comunitarios.

A mediano y largo plazo, la Adquisición de Leche se consolidará como un pilar esencial de la política agroalimentaria nacional, al fortalecer la soberanía alimentaria, impulsar el desarrollo del sector primario, y garantizar condiciones justas, estables y sostenibles para las personas productoras de leche, especialmente aquellas de pequeña y mediana escala.

Hacia el año 2030, el Programa de Abasto Social y Precios de Garantía a cargo de Leche para el Bienestar, consolidará su papel como instrumento clave de la política alimentaria nacional, ampliando su cobertura, capacidad operativa y estructura territorial para garantizar el acceso universal y equitativo a leche fortificada de calidad, al tiempo que impulsa el desarrollo productivo de los pequeños y medianos productores de leche en el país.

Se proyecta alcanzar una meta de 10 millones de personas derechohabientes beneficiarias, lo que representa un incremento sustancial respecto a los 6.3 millones actuales. Este crecimiento estará acompañado por un aumento del 60% en la apertura de lecherías, fortaleciendo así la red de distribución nacional y mejorando la cobertura en localidades de alta y muy alta marginación.

En el componente productivo, se busca ampliar significativamente la capacidad de acopio de leche nacional. Actualmente se cuenta con 54 centros de acopio en 14 entidades federativas; para 2030, la meta será contar con al menos 85 centros operando en 20 estados, con un crecimiento proyectado del volumen de leche acopiada de 642 millones de litros anuales a más de 1,000 millones de litros. Este esfuerzo permitirá garantizar ingresos justos y sostenidos a las personas productoras, reforzando así la autosuficiencia alimentaria en el sector lácteo.

El programa contempla tres proyectos estratégicos prioritarios que permitirán consolidar estas metas y modernizar la infraestructura nacional:

1. Construcción de una planta pasteurizadora en el estado de Campeche, lo que permitirá fortalecer el abasto regional y mejorar la logística en el sureste mexicano.
2. Instalación de una planta de secado de leche en Jiquilpan, Michoacán, que ampliará la capacidad de almacenamiento y diversificación de productos.
3. Expansión de la red de centros de acopio con una meta de 85 unidades operando eficientemente en 20 entidades del país.

Para el año 2045, se espera que el PASPG haya evolucionado hacia un modelo integral de bienestar nutricional con cobertura territorial óptima, adaptado a los cambios demográficos, ambientales y sociales del país. Este modelo deberá articular no solo el acceso a leche, sino también la promoción de hábitos alimentarios saludables, la educación nutricional, y la colaboración intersectorial con salud, educación y desarrollo rural. En este escenario, se contempla una disminución significativa de las tasas de malnutrición infantil y de inseguridad alimentaria en los hogares más desfavorecidos.

Con estas acciones, el PASPG, no solo incrementará su impacto en el bienestar alimentario, sino que se consolidará como un pilar estratégico del desarrollo económico rural y de la soberanía alimentaria de México.

6. Objetivos.

La definición de objetivos en el marco del Programa de Abasto Social y Precios de Garantía a cargo de Leche para el Bienestar constituye una herramienta estratégica para orientar la intervención pública en torno a la garantía del derecho a una alimentación adecuada y al fortalecimiento de las capacidades productivas del sector lechero nacional. Estos objetivos surgen del análisis de las problemáticas estructurales identificadas en el diagnóstico, con base en evidencia social, económica y territorial, y responden a un diseño integral que articula el bienestar de las personas consumidoras con las condiciones de justicia y sostenibilidad para quienes producen.

Cada objetivo se encuentra formulado con enfoque de resultados, incorporando explícitamente a la población objetivo, así como las transformaciones sustantivas esperadas en materia de seguridad alimentaria, inclusión social y soberanía productiva. Se prioriza una visión de largo plazo, en la que los objetivos trascienden la lógica administrativa y se posicionan como compromisos de Estado frente a los retos estructurales del país.

En alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, el PASPG contribuye directamente a los siguientes componentes estratégicos:

- **Eje General 2. Desarrollo con Bienestar y Humanismo.**
 - *Estrategia 2.7.11:* Contribuir al desarrollo de la política nacional alimentaria y fortalecer los programas de salud y nutrición en todas las etapas de la vida.
- **Eje General 3. Economía Moral y Trabajo.**
 - *Objetivo 3.4:* Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos.
 - *Estrategia 3.4.2:* Promover el buen funcionamiento de los mercados agrícolas, acuícolas y pesqueros, impulsando la generación de valor agregado y optimizando la comercialización de sus productos para garantizar el abasto de alimentos.

Asimismo, al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030, Objetivo 1. Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola, Estrategia 1.2 Fomentar la actividad pecuaria de manera sostenible, principalmente de productores de pequeña y mediana escala, para el abasto nacional de alimentos y Objetivo 2. Mejorar el bienestar económico y social de las y los productores de pequeña y mediana escala, así como de las y los trabajadores del campo y las costas mexicanas, Estrategias 2.1 Fortalecer el sistema de abasto para facilitar el acceso de la población a alimentos nutritivos a precios accesibles, 2.2 Promover la inclusión productiva de grupos en situación de vulnerabilidad para la generación de ingresos y mejora de sus condiciones de vida y 2.3 Promover la comercialización de productos agroalimentarios a precios justos para el beneficio de las y los productores y consumidores.

La estructura de objetivos establecida en este capítulo permite consolidar una política pública coherente, articulada y con capacidad de incidencia tanto en el consumo como en la producción de leche, posicionando a Leche para el Bienestar como un instrumento clave del Estado mexicano para avanzar hacia una sociedad más justa, saludable y equitativa.

Objetivos del Programa Institucional de Leche para el Bienestar S.A. de C.V. 2025-2030

1.- Mejorar el acceso a una alimentación sana y nutritiva de la población vulnerable del país.

2.- Asegurar opciones de comercialización a los pequeños y medianos productores de leche nacional.

6.1 Mejorar el acceso a una alimentación sana y nutritiva de la población vulnerable del país.

El objetivo aborda un problema social, económico y de salud pública que impacta en el desarrollo de las personas y en el bienestar colectivo.

Esta población enfrenta múltiples barreras que limitan su derecho a una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad. Datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) revelan que, en 2022, el 27.6% de la población mexicana experimentaba algún grado de inseguridad alimentaria, siendo más pronunciada en zonas rurales y entre mujeres. Además, según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), persisten altos índices de desnutrición infantil, anemia en mujeres y deficiencias nutrimentales crónicas en sectores marginados.

Desde una perspectiva estructural, el problema de la inseguridad alimentaria no se limita a la falta de alimentos, sino a la imposibilidad de acceder a ellos por razones económicas, geográficas, institucionales o sociales. Los ingresos insuficientes, el desempleo, la informalidad laboral, la lejanía de los puntos de abasto y los altos costos de productos básicos, afectan de manera desproporcionada a las poblaciones mencionadas. Particularmente preocupante es la situación de los hogares encabezados por mujeres o personas mayores, quienes enfrentan mayores obstáculos para cubrir sus necesidades alimentarias.

Ante esta situación, el esquema de distribución de leche fortificada, de calidad y a bajo precio, representa una estrategia concreta para incidir en las causas del problema. Al ofrecer un producto de calidad a precio accesible, el programa no solo facilita el acceso a nutrientes clave, sino que contribuye directamente a la mejora de los indicadores de salud y bienestar.

Asimismo, el enfoque de apoyos diferenciados permite atender con justicia social la diversidad de condiciones que afectan a las personas, lo que refuerza el principio de equidad sustantiva, y convierte al PSPG en una herramienta del Humanismo Mexicano.

Este objetivo responde directamente con el Eje General 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, especialmente con la Estrategia 2.7 que promueve políticas alimentarias y programas de nutrición en todas las etapas de la vida. La contribución al modelo de desarrollo nacional no se limita al corto plazo; las mejoras en nutrición durante la infancia tienen efectos acumulativos sobre el desempeño escolar, la salud en la adultez, la productividad laboral y la esperanza de vida. Así como la estrategia 3.4 que Indica Fortalecer la Soberanía Alimentaria para garantizar el derecho del pueblo a una Alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos.

La relevancia del objetivo radica en su capacidad para atender una problemática de múltiples dimensiones, con impacto transversal en la salud, la equidad de género y la justicia social. Su instrumentación efectiva permitirá reducir las brechas que afectan a millones de personas, mejorar su calidad de vida y fortalecer el tejido social desde la alimentación. A través de una política pública que prioriza la nutrición como un derecho y no como un privilegio, se sientan las bases para una transformación estructural que beneficie a las generaciones presentes y futuras.

6.2 Asegurar opciones de comercialización a los pequeños y medianos productores de leche nacional.

El objetivo aborda directamente una problemática crucial del sector lácteo en México. Actualmente, miles de productores enfrentan barreras económicas significativas debido a la fluctuación de precios, la falta de acceso a mercados formales, y la competencia desigual frente a productos lácteos importados.

Datos recientes proporcionados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) indican que el sector lechero mexicano está dominado en un 70% por pequeños y medianos productores, quienes frecuentemente enfrentan costos elevados de producción, infraestructura deficiente de acopio y almacenamiento, así como acceso limitado a mecanismos justos de comercialización. Esta situación genera incertidumbre económica, obliga a vender por debajo de los costos reales y en algunos casos lleva al abandono de la actividad productiva.

La falta de estabilidad económica y la ausencia de precios justos tienen consecuencias directas en la rentabilidad del sector, provocando la migración de los productores hacia actividades menos sostenibles o incluso la pérdida completa de sus medios de vida.

En este contexto, implementar precios de garantía ofrece una solución estructural, otorgando certidumbre económica a las y los productores al establecer un piso mínimo de compra que cubra costos y permita obtener márgenes adecuados. Este esquema estabiliza los ingresos de los productores y los protege contra fluctuaciones del mercado internacional y prácticas comerciales desleales.

Este objetivo se encuentra directamente vinculado con el Eje General 3 del Plan Nacional de Desarrollo, particularmente con la Estrategia 3.4.2 que promueve el buen funcionamiento de los mercados agropecuarios mediante la generación de valor agregado y la optimización de la comercialización para asegurar el abasto nacional al fortalecer la cadena productiva láctea nacional, se reduce la dependencia de importaciones y se fomenta el desarrollo sostenible, fortaleciendo las economías locales y regionales.

Al mejorar las condiciones de comercialización, se promueve una mayor dignidad laboral, mejores condiciones económicas, y se fortalecen las cadenas de valor regionales, generando beneficios no solo económicos sino también sociales.

Finalmente, la relevancia de este objetivo radica en su capacidad para dinamizar el sector agropecuario, garantizar ingresos sostenibles a miles de familias rurales y reducir la dependencia externa en alimentos esenciales como la leche. La mejora en las condiciones económicas y comerciales del sector lechero también permitirá avanzar hacia una soberanía alimentaria real y efectiva, impactando positivamente en el desarrollo nacional de largo plazo.

6.3 Vinculación de los Objetivos del Programa con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030

Objetivos de Programa Institucional de Leche para el Bienestar S.A. de C.V. 2025-2030	Objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025 – 2030	Estrategias del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025 – 2030
1. Mejorar el acceso a una alimentación sana y nutritiva de la población vulnerable del país.	Objetivo 2. Mejorar el bienestar económico y social de las y los productores de pequeña y mediana escala, así como de las y los trabajadores del campo y las costas mexicanos	Estrategia 2.1 Fortalecer el sistema de abasto para facilitar el acceso de la población a alimentos nutritivos a precios accesibles.
		Estrategia 2.3 Promover la comercialización de productos agroalimentarios a precios justos para el beneficio de las y los productores y consumidores.
2. Asegurar opciones de comercialización a los pequeños y medianos productores de leche nacional.	Objetivo 1. Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.	Estrategia 1.2 Fomentar la actividad pecuaria de manera sostenible, principalmente de productores de pequeña y mediana escala, para contribuir al abasto nacional de alimentos.
	Objetivo 2. Mejorar el bienestar económico y social de las y los productores de pequeña y mediana escala, así como de las y los trabajadores del campo y las costas mexicanos	Estrategia 2.2 Promover la inclusión productiva de grupos en situación de vulnerabilidad para la generación de ingresos y mejora de sus condiciones de vida.
		Estrategia 2.3 Promover la comercialización de productos agroalimentarios a precios justos para el beneficio de las y los productores y consumidores.

7. Estrategias y líneas de acción

A partir de los objetivos estratégicos establecidos en este Programa, que buscan garantizar el acceso efectivo a una alimentación adecuada, fortalecer la autosuficiencia alimentaria y mejorar las condiciones de comercialización para los productores nacionales de leche, se definen a continuación las estrategias y líneas de acción concretas que permitirán su cumplimiento efectivo.

La definición de estrategias responde al análisis exhaustivo de las problemáticas expuestas en el diagnóstico, ofreciendo soluciones integrales y articuladas que permiten atender de raíz las causas que originan la inseguridad alimentaria, la baja productividad del sector lácteo y la incertidumbre económica que afecta a los productores nacionales.

Para el logro de estos objetivos, las estrategias se despliegan en líneas de acción específicas, diseñadas bajo criterios técnicos, operativos y de sostenibilidad a largo plazo. Cada línea de acción delimita claramente las actividades prioritarias que se desarrollarán durante el periodo 2025–2030, permitiendo un monitoreo permanente de los avances y resultados obtenidos en la implementación del PASPG.

De manera puntual, las estrategias y líneas de acción buscan alcanzar:

La expansión y mejora en la cobertura del acceso a leche fortificada, con altos estándares nutricionales y precios accesibles, dirigida a los sectores más vulnerables de la población.

El fortalecimiento de la autosuficiencia alimentaria, mediante el desarrollo de infraestructura especializada, la consolidación de la cadena productiva nacional, y la reducción paulatina de la dependencia externa.

El establecimiento de condiciones comerciales justas y sostenibles para los productores nacionales de pequeña y mediana escala, a través de mecanismos institucionales que garanticen estabilidad económica y productiva.

Las estrategias y acciones que se detallan a continuación se encuentran alineadas con el modelo de desarrollo propuesto en el Segundo Piso de la Transformación, contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, contribuyendo así al bienestar integral de la población mexicana y al desarrollo equitativo y sostenible del país.

Objetivo 1. Mejorar el acceso a una alimentación sana y nutritiva de la población vulnerable del país.

Estrategia 1.1 Ampliar el abasto de leche fortificada a la población, con carencia alimentaria, para contribuir a una alimentación sana, nutritiva y de calidad.

Línea de acción

1.1.1 Promover la incorporación de la población vulnerable al padrón de derechohabientes del Programa de Abasto Social y Precios de Garantía a cargo de Leche para el Bienestar, mediante su inscripción en los puntos de venta a nivel nacional.

1.1.2 Instalar puntos de venta de leche fortificada de abasto social en zonas marginadas y con presencia indígena, mediante la red de Tiendas del Bienestar.

Estrategia 1.2 Impulsar la industrialización y distribución de leche fortificada para asegurar su calidad, alto valor nutricional y bajo precio.

Línea de acción

1.2.1 Asegurar el abasto de leche a derechohabientes del Programa de Abasto Social y Precios de Garantía a cargo de Leche para el Bienestar, a través de la red de acopio, procesamiento y distribución.

1.2.2 Fortalecer los procedimientos de control de calidad en la recepción de insumos y suministros, mediante el uso de herramientas tecnológicas que garanticen la continuidad en la distribución y prestación del servicio.

1.2.3 Mejorar la capacidad de industrialización mediante la instalación de plantas para la pasteurización y secado de Leche.

Objetivo 2. Asegurar opciones de comercialización a los pequeños y medianos productores de leche nacional.

Estrategia 2.1 Comprar de manera institucional la producción de leche a pequeños y medianos productores registrados en el Padrón Nacional de Productores de Leche LPB, para garantizar un precio competitivo que apoye su economía.

Línea de acción

2.1.1 Adquirir la producción de leche, a las y los productores registrados como pequeños y medianos en el Padrón Nacional de Productores de Leche LPB, a precios competitivos, a través de los centros de acopio del Programa de Abasto Social de Leche y Precios de Garantía a cargo de Leche para el Bienestar.

Estrategia 2.2 Fortalecer la Red de Acopio Nacional de leche para ampliar las opciones de comercialización de las y los pequeños y medianos productores.

Línea de acción

2.2.1 Ampliar la cobertura de atención mediante la instalación de centros de acopio de leche.

8. Indicadores y metas

La atención prioritaria que la actual administración ha otorgado a los sectores de la sociedad que históricamente han enfrentado condiciones persistentes de marginación, pobreza y exclusión social, constituye la base fundamental sobre la que se articulan los programas prioritarios impulsados por la Presidencia de la República. Entre estos programas se encuentran la Adquisición Nacional de Leche y el Abasto Social de Leche, ahora integrados bajo la visión institucional del PASPG.

La definición precisa de indicadores y metas constituye un componente esencial para asegurar la adecuada implementación, seguimiento y evaluación de dichos programas. Estos indicadores han sido contruidos bajo criterios técnicos, estratégicos y metodológicos que permiten medir con objetividad el grado de avance hacia el cumplimiento de los objetivos planteados. Asimismo, las metas establecidas constituyen compromisos claros, alcanzables y medibles que orientan la intervención institucional en términos concretos, facilitando la rendición de cuentas y asegurando la transparencia en la gestión pública.

El marco de actuación de estos indicadores y metas responde directamente a las estrategias delineadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, así como a la normatividad aplicable a las entidades paraestatales responsables de su ejecución. En este sentido, las metas propuestas reflejan la contribución directa del programa a los objetivos estratégicos nacionales, particularmente en relación con la reducción de la inseguridad alimentaria, la promoción de la soberanía alimentaria y el fortalecimiento económico de los pequeños y medianos productores del país.

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	1.1 Tasa de variación anual de los beneficiarios atendidos por el PASPG					
Objetivo	Mejorar el acceso a una alimentación sana y nutritiva de la población vulnerable del país.					
Definición o descripción	Mide a las personas que son beneficiadas por el PASPG					
Derecho asociado	Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Derecho al trabajo					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información		Enero.		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero - Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Leche para el Bienestar S.A. de C.V.		
Método de cálculo	(Beneficiarios atendidos del PASPG en el año n/Beneficiarios atendidos del PASPG en el año base)-1*100					
Observaciones	Esta metodología de cálculo considera el promedio de beneficiarios atendidos mensualmente durante el año n entre el promedio de beneficiarios atendidos mensualmente durante el año 2024.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Beneficiarios atendidos del PASPG	Valor variable 1	6.4 millones	Fuente de información variable 1	Leche para el Bienestar S.A. de C.V.	
Nombre variable 2	Beneficiarios atendidos del PASPG en el año base	Valor variable 2	6.4 millones	Fuente de información variable 2	Leche para el Bienestar S.A. de C.V.	
Sustitución en método de cálculo	(6.4/6.4)-1*100 = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
56.3						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
-5.1	-8.3	-8.5	-13.1	-11.1	-4.6	0
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
9.4	18.8	28.1	37.5	46.9	56.3	

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	2.1 Porcentaje diferencial del precio promedio pagado por Leche para Bienestar					
Objetivo	Asegurar opciones de comercialización a los pequeños y medianos productores de leche nacional.					
Definición o descripción	Conocer el porcentaje de variación del precio promedio que paga Leche para el bienestar en comparación con el precio promedio rural					
Derecho asociado	Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Derecho al trabajo					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Julio.			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero - Diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Leche para el Bienestar S.A. de C.V.			
Método de cálculo	(Precio promedio pagado por Leche para el bienestar en el periodo n / precio promedio rural de leche en el periodo n) – 1 * 100					
Observaciones	El precio promedio pagado por Leche para el Bienestar precio pagados a los productores durante el año. El precio promedio Rural de Leche es el Publicado por DGSIAP					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Precio promedio pagado por Leche para el bienestar en el periodo n	Valor variable 1	10.99	Fuente de información variable 1	Leche para el Bienestar S.A. de C.V.	
Nombre variable 2	Precio promedio rural de leche en el periodo n	Valor variable 2	9.47	Fuente de información variable 2	DGSIAP	
Sustitución en método de cálculo	(10.99/9.47)-1*100= 16.05					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	16.05					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
16.05						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
13.17	18.88	14.87	12.31	20.50	20.92	16.05
METAS						
2025	2026	2027		2028	2029	2030
16.05	16.05	16.05		16.05	16.05	16.05

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PRODUCTORA NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS 2025 – 2030**

1. Índice

Contenido

1. Índice
2. Señalamiento del Origen de los Recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos
 - 6.1. Relevancia del objetivo 1: Incrementar la comercialización de productos biológicos, y químico-farmacéuticos en las campañas nacionales zoosanitarias
 - 6.2 Relevancia del objetivo 2: Incrementar la fabricación de productos biológicos y químicos farmacéuticos, demandados por los organismos que operan las campañas zoosanitarias nacionales.
 - 6.3 Vinculación con los objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030
7. Estrategias y líneas de acción

Objetivo 1. Incrementar la comercialización de productos biológicos, y químico-farmacéuticos en las campañas nacionales zoosanitarias

Objetivo 2. Incrementar la fabricación de productos biológicos y químicos farmacéuticos, demandados por los organismos que operan las campañas zoosanitarias nacionales.
8. Indicadores y Metas

2. Señalamiento del Origen de los Recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

CNA	Consumo Nacional Aparente
CINVESTAV	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CZM	Certificado Zoosanitario de Movilización (),
DGSA	Dirección General de Salud Animal del SENASICA
INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
LP	Ley de Planeación
OASA	Organismo Auxiliar de Sanidad Animal
OIRSA	Organismo Internacional Regional de Sanidad Animal.
OMSA	Organización Mundial de Sanidad Animal
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PPD	Derivado Proteico Purificado
PRONABIVE	Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
PRONAFIDE	Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SENASICA	Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

4. Fundamento normativo

El Programa Institucional de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE) se elabora conforme las siguientes disposiciones:

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce el derecho de toda persona a una alimentación sana, nutritiva, suficiente y de calidad, el 25 y 26 establecen que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, fortaleciendo la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad se fomente el crecimiento económico, el empleo, una justa distribución del ingreso y la riqueza. El artículo 27, fracción XX prevé que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional. El artículo 134 establece que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

El artículo 35 Fracciones I IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para formular, conducir y evaluar la política de desarrollo rural sustentable; vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad animal, y contribuir a la seguridad alimentaria garantizando el abasto de productos básicos.

Los artículos 46, 47 y 48 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales establecen que, los objetivos de las entidades paraestatales se ajustarán a los programas sectoriales, deberán sujetarse a la LP, al PND, a los programas sectoriales y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas, el Programa Institucional constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal.

Los artículos 9, 17 fracciones II y V, 24, 31 y 32 de la Ley de Planeación, establecen que las entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, asegurar la congruencia del programa institucional con el programa sectorial respectivo, que los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente, que los programas serán revisados por el Ejecutivo Federal en los términos que determinen las disposiciones reglamentarias y que una vez aprobados el Plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 92, se establece el Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria, coordinado por SADER

Asimismo, respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ODS), se contribuye con el Objetivo 2 “Seguridad alimentaria, agricultura sostenible y nutrición”, en su meta 2.3 que, específicamente señala que, para el año 2030, deberá duplicarse la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, lo anterior al prevenir enfermedades zoonóticas, ayudando con ello a mantener la productividad ganadera, así como a la potencial reducción de pérdidas en la producción pecuaria, promoviendo con estas acciones, la oferta constante de alimentos de origen animal, nutritivos y seguros

La Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a SADER con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto presidencial el 21 de noviembre de 1973 y que tiene por objeto la elaboración de productos biológicos, químicos farmacéuticos y antibióticos que se requieran para el diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades que por su importancia afectan la riqueza pecuaria del país.

En cumplimiento de los ordenamientos mencionados, PRONABIVE es responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del presente Programa Institucional.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

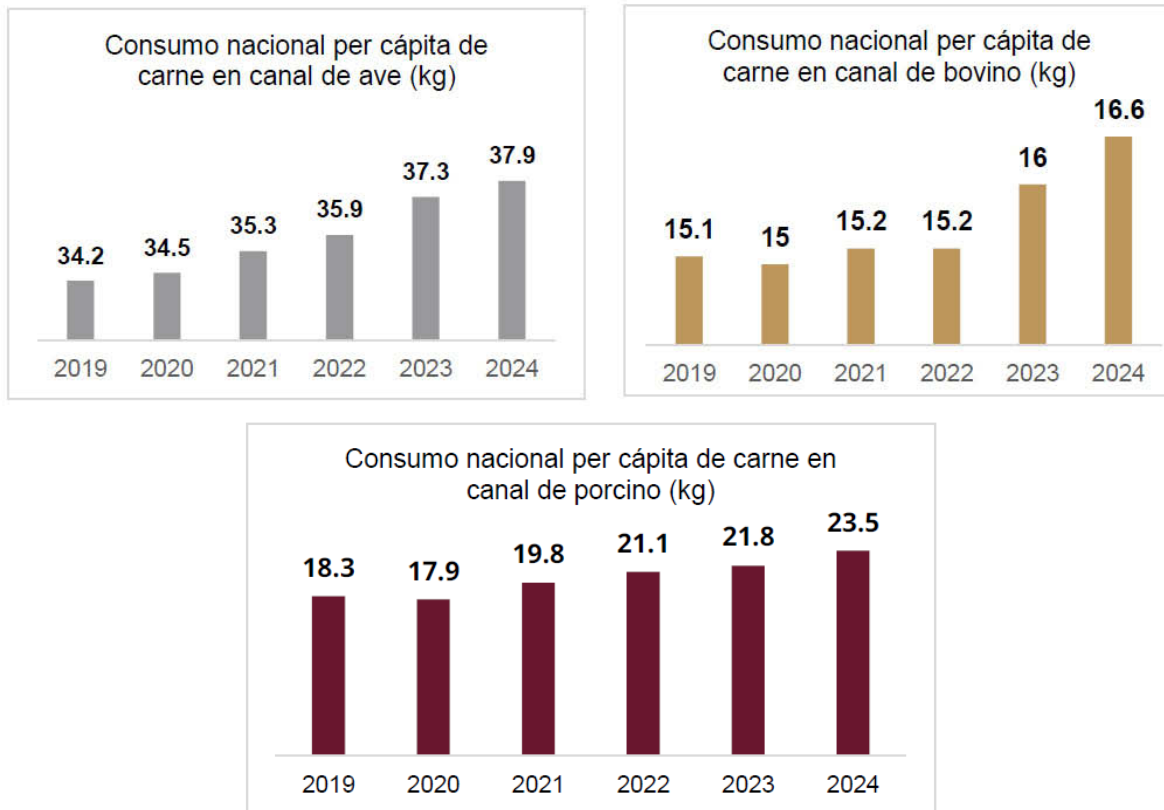
En el contexto actual, la producción pecuaria se basa en diferentes factores que tienen relación con los aspectos agroclimáticos, el manejo de los animales, la nutrición, su reproducción, el mejoramiento genético y la prevención de enfermedades que los afecta, entre otros; el aspecto zoonosanitario es un eje fundamental para contar con alimentos de calidad e inocuidad, con el propósito de mejorar la nutrición de la población y disminuir problemas de orden sanitario en la salud pública.

El aumento del consumo de productos de origen animal y los cambios en la producción ganadera, generan un riesgo potencial de que surjan, crezcan y se propaguen nuevos agentes patógenos desde los animales hacia los seres humanos, conocidos como zoonóticos. En las perspectivas agrícolas OCDE-FAO 2025-2034 se señala que el consumo mundial de carne de ave, ovino, bovino y porcino crecerá aproximadamente un 21%, un 16%, un 13% y un 5%, respectivamente, para 2034. Debido al rápido crecimiento de la población y los ingresos, sobre una base per cápita, se proyecta que el consumo total de carne será solo un 3% más alto, alcanzando los 29.3 kg per cápita/año (OCDE/FAO 2025). En México el consumo por persona de carne de res pasó de 15.1 kilogramos en 2019, a 16.6 kilogramos en 2024, en la dinámica de la demanda influye también el Consumo Nacional Aparente (CNA) por exportaciones el CNA de carne de bovino estimado en 2022 fue mayor en 1.8 por ciento con respecto a 2021. En 2021, el CNA estimado se colocó en 1'964,000 toneladas, en 2022 el estimado se ubicó en 2 millones de toneladas (FIRA. Perspectivas 2022).

Tabla No. 1 Consumo per cápita nacional de carne de ave, bovino y porcino, 2019 - 2024

Producto pecuario	Dato					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Consumo nacional per cápita de carne en canal de ave (kg)	34.2	34.5	35.3	35.9	37.3	37.9
Consumo nacional per cápita de carne en canal de bovino (kg)	15.1	15	15.2	15.2	16	16.6
Consumo nacional per cápita de carne en canal de porcino (kg)	18.3	17.9	19.8	21.1	21.8	23.5

Figura No. 1



Fuente DGSIAF (2025)

Más del 60% de las enfermedades infecciosas conocidas que afectan a las personas y el 75% de todas las enfermedades infecciosas emergentes son potencialmente transmisibles de los animales a los humanos; por lo tanto, los animales sanos están estrechamente relacionados con las personas sanas y un medio ambiente sano, lo cual favorece el bienestar común. La falta oportuna de vacunas, y otros insumos críticos compromete directamente la seguridad sanitaria, alimentaria y económica del país. Por ello, el abasto en tiempo y forma de estos productos es una condición esencial para la efectividad de las campañas zoonosanitarias.

El problema público identificado es el incremento de riesgos zoonosarios, causado por una mayor presencia de enfermedades derivado de un aumento en la demanda, movilización y comercialización de productos pecuarios; con efectos que se expresan en el incremento de costos de producción a los productores pecuarios y precios a los consumidores. Esta situación constituye una amenaza para la salud pública, el abasto de alimentos, así como un obstáculo al logro de la soberanía alimentaria.

La producción ganadera tiene como desafío producir alimentos de calidad, accesibles para la sociedad y que se obtengan en un ambiente sustentable.

La producción del ganado bovino tiene como propósito principal producir carne y leche, además de la producción conjunta de ambos productos. Los resultados del Censo Agropecuario 2022 (CA), mostraron que, en México, en septiembre de ese año había 24,808,075 cabezas (existencias), de las cuales 24,553,565 se criaron en unidades de producción agropecuaria y 254,510 en el traspaso de las viviendas. Por otra parte, 55.5% de las existencias en las unidades de producción, se concentraban en Chiapas, Chihuahua, Durango, Jalisco Michoacán, Sonora Veracruz y Tabasco.

Figura No. 2

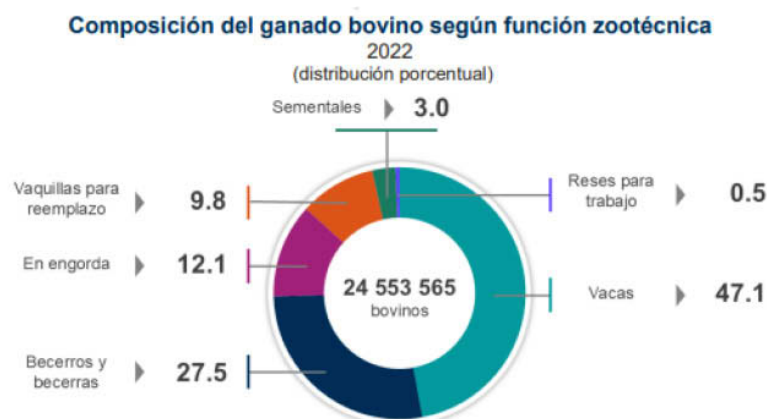
Distribución y concentración del ganado bovino por entidad federativa 2022 (número de cabezas)



Fuente: INEGI. Censo Agropecuario (CA), 2022.

Según su función zootécnica, es decir, de acuerdo con su propósito (reproducción, producción, edad, etcétera), el mayor porcentaje de bovinos correspondió a las vacas, que pueden ser productoras de leche o de doble propósito, esto es, para la obtención de carne y leche.

Figura No. 3



Fuente: INEGI. Censo Agropecuario (CA), 2022.

En 2022, el total de vacas de ordeña en el país fue de 2,226,462, las cuales produjeron 31,851,949 litros de leche por día. Los estados con mayor producción fueron: Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Durango, Jalisco y Veracruz. En promedio, 3.1 % de la leche producida fue para autoconsumo

Con respecto a la cría de ovinos y caprinos, en 2022, en las unidades de producción existían 5,714,882 cabezas de ovinos y 2,994,403 de caprinos. Los primeros se concentraron en una franja que va de Zacatecas a Oaxaca, mientras que los caprinos se concentraron en el noreste y en el sur del territorio nacional:

Figura No. 4

Entidades federativas con mayor concentración del ganado ovino
2022
(número de cabezas)

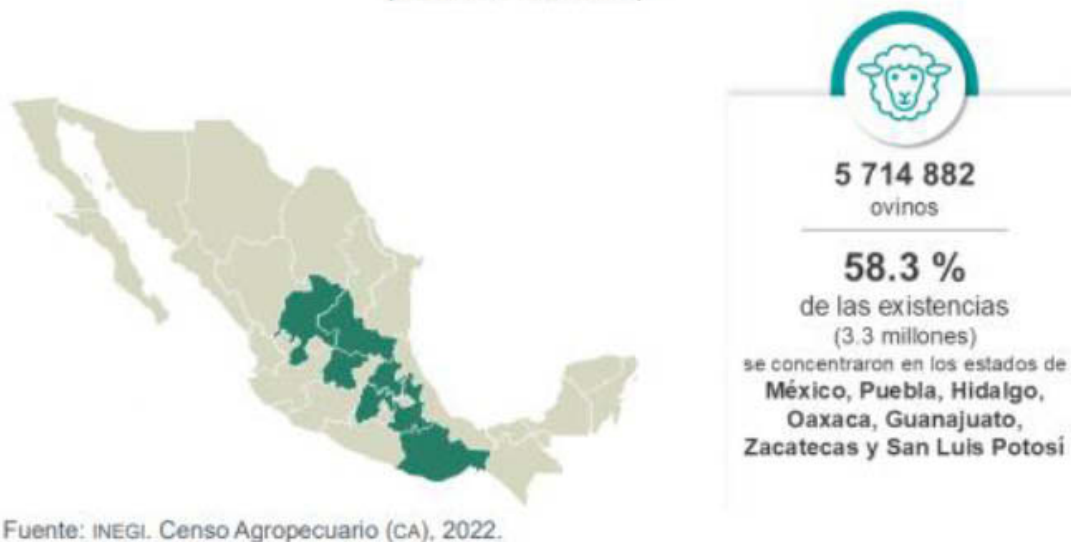
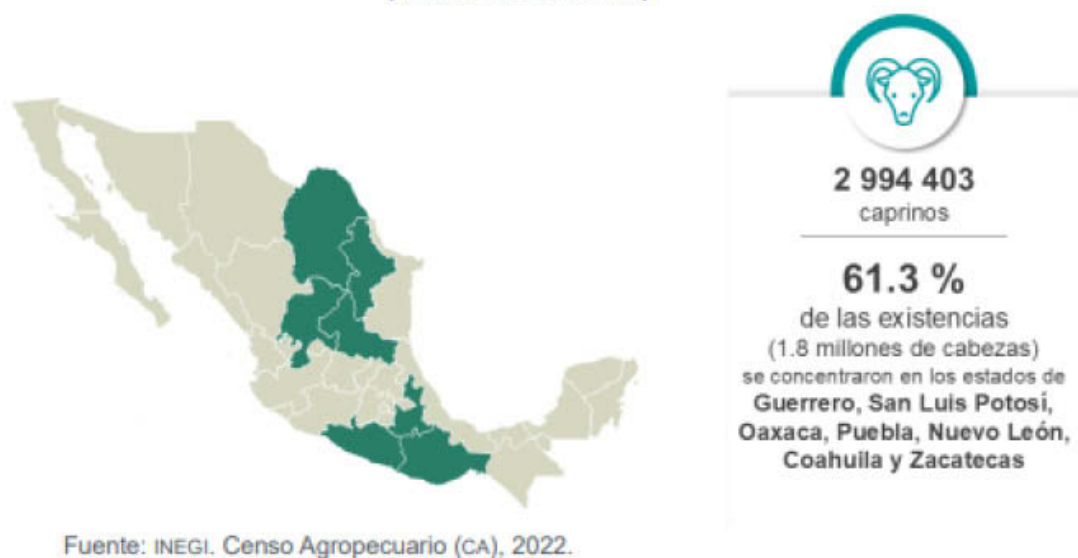


Figura No. 5

Entidades federativas con mayor concentración del ganado caprino
2022
(número de cabezas)



El ganado en México (bovino, caprino y ovino) se encuentra expuesto a agentes patógenos de naturaleza viral, bacteriana o parasitaria, los que con frecuencia se comportan como infecciones.

Las enfermedades presentan una distribución y frecuencia que varía de acuerdo a las interacciones entre el agente patógeno, el hospedador bovino y las condiciones ecológicas. Su presentación ocasiona diferentes tasas de morbilidad, mortalidad y baja productividad, con un efecto detrimental en el aprovechamiento del potencial de producción.

De manera inherente, se generan restricciones del comercio nacional e internacional; se ha estimado que un brote de enfermedad puede afectar el 20% de las actividades comerciales del hato en estas enfermedades se involucra la relación costo-beneficio de los programas de prevención y control; lo cual genera impactos en la producción. Asimismo, algunas enfermedades de los bovinos afectan a la población humana (zoonosis).

En ese sentido, la sanidad animal es fundamental para la producción pecuaria sostenible, propiciando que los productos de origen animal no sólo representen una fuente de alimentos de calidad, sino que también generen ingresos para pequeños ganaderos, avicultores, apicultores y acuicultores.

Para contribuir a la salud animal PRONABIVE juega un rol estratégico y prioritario, en el combate de emergencias zoonositarias y coadyuvancia en prevención de enfermedades zoonóticas. Actualmente **diseña, elabora y comercializa productos biológicos y químico-farmacéuticos de calidad para uso veterinario, apoyando las campañas zoonositarias**, así como el mercado de productos nacionales y de exportación, coadyuvando en el diagnóstico, prevención, control y erradicación de enfermedades que afectan la salud, el bienestar, la productividad animal y su repercusión en la salud pública. Sin embargo, con la finalidad de hacer frente a las complejidades de los entornos cambiantes de las enfermedades y la inocuidad de las cadenas de suministro alimentario, **se requiere acelerar los tiempos de respuesta mediante la detección y reacción temprana de los servicios de sanidad, en particular en las zonas más afectadas**.

Con estas actividades la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE) se ha consolidado como una Entidad que contribuye al logro de la soberanía alimentaria, toda vez que fabrica reactivos y vacunas nacionales, para llevar a cabo el diagnóstico y prevención de las enfermedades bajo campañas zoonositarias, enfocándose al apoyo de las estrategias de salud animal que han permitido erradicar y/o controlar las principales enfermedades que afectan la producción ganadera nacional, como: Fiebre Porcina Clásica, Enfermedad de Aujeszky, Influenza Aviar, Tuberculosis, Brucelosis, Rabia Bovina y Canina.

PRONABIVE es el único laboratorio en el país que cuenta con la tecnología para la elaboración del Derivado Proteico Purificado (PPD) utilizado en el diagnóstico de la Tuberculosis Bovina, factor fundamental para su control y la certificación de áreas libres, permitiendo la movilización para el abasto interno y exportación del ganado.

La labor de PRONABIVE se fortalece mediante convenios de vinculación con instituciones que promueven el desarrollo de nuevos productos conforme los requerimientos específicos del sector pecuario. Por ello, la Entidad trabaja de manera coordinada con SENASICA, INIFAP, Comités Estatales de Fomento y Protección Pecuaria, Uniones Ganaderas, Organizaciones de Productores, Universidades, CINVESTAV, entre otros.

En el ámbito internacional, la Entidad mantiene constante comunicación con sectores oficiales de países Centroamericanos y del Caribe, alcanzando mayor relevancia y posicionamiento al atender la demanda de biológicos o reactivos diagnósticos de su catálogo en esta región.

En México, la atención de las campañas zoonositarias en términos de vacunación está organizada bajo un modelo mixto entre el gobierno (a través de SENASICA), los Comités Estatales de Fomento y Protección Pecuaria, el sector privado y los productores, mediante acciones sistemáticas, reguladas y supervisadas que buscan la cobertura efectiva y oportuna de las especies animales objetivo. Las acciones que se encuentran involucradas dentro de la vacunación en el marco de las campañas zoonositarias se resumen en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2 Actividades intrínsecas en la vacunación dentro de las campañas zoonosanitarias

Actividad	Actor	Acciones
Planificación Técnica	SENASICA	Se definen: • Objetivos sanitarios específicos (erradicación, control o prevención). • Población objetivo (por especie, edad, región) • Frecuencia y tipo de vacuna (inactivada, viva, monovalente, etc.). • Zonas de aplicación (estrategias diferenciadas por estatus sanitario).
Suministro de vacunas	Dirección General de Salud Animal	Se destina un presupuesto para la adquisición de los biológicos
Aplicación de vacunas	MVZ's acreditados por SENASICA y/o técnicos de los Comités Estatales de Sanidad Pecuaria.	Se lleva a cabo la aplicación conforme la detección de necesidades y análisis de riesgos
Registro y trazabilidad	Sistema Nacional de Información de Sanidad Animal (SINIDA).	Se lleva a cabo a través de: • Constancias de vacunación. • Etiquetas de frascos y lotes. • Actas de aplicación o reportes técnicos.
Supervisión y auditoría	SENASICA	Se verifica: • Cobertura y eficacia. • Condiciones de refrigeración y transporte. • Autenticidad del biológico. • Conformidad con los lineamientos técnicos

La actividad del suministro de vacunas y reactivos de diagnóstico para su uso en campañas zoonosanitarias tiene como desafíos el abasto oportuno y la dependencia de importaciones.

El abasto oportuno tiene por objetivo llevar a cabo una respuesta rápida y planificada ante brotes de enfermedades, así como optimizar la logística en campañas nacionales. Por otro lado, el abasto nacional de estos insumos permite la estabilidad en los precios de los biológicos y control frente a prácticas especulativas.

Otro reto es asegurar que los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal (OASA's), los Comités Estatales de Fomento y Protección Pecuaria, las asociaciones ganaderas y avícolas y las Secretarías de Salud Estatales, cuenten con un abasto adecuado para el control de plagas y enfermedades zoonosanitarias consideradas de alto impacto en el país

PRONABIVE provee a los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal, con las vacunas y antígenos requeridos para el combate y control de las plagas y enfermedades, así como para el cumplimiento de los objetivos y metas de las campañas zoonosanitarias. Estos se orientan a la operación campaña zoonosanitaria, para asegurar el avance sanitario de zonas, regiones y estados.

Los Comités Estatales de Fomento y Protección Pecuaria están conformados por: Asociaciones Ganaderas Locales, Uniones Ganaderas Regionales, Asociaciones de Ganado de Registro (registros especializados), Uniones Ganaderas de Porcicultores (regionales), entre otros, por lo que es posible agruparlos conforme lo siguiente: Organismos Auxiliares de Sanidad Animal, Comités Estatales de Fomento y Protección Pecuaria y Asociaciones ganaderas:

Además, la Entidad comercializa productos a países de Centro América, mediante la coordinación de esfuerzos con el Organismo Regional Internacional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), buscando una mayor integración zoonosanitaria para favorecer el comercio de ganado libre de enfermedades, entre los países miembros.

Como parte del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, la PRONABIVE reafirma su compromiso con los principios del Humanismo Mexicano, orientados a alcanzar una prosperidad compartida, al orientar sus acciones a contribuir en la protección la sanidad animal del país y asegurar la elaboración de los productos biológicos, químicos farmacéuticos y antibióticos que se requieran para el diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades que por su importancia afectan la riqueza pecuaria del país.

Visión a largo plazo

Para el 2050 PRONABIVE será uno de los principales abastecedores de productos biológicos que se usan en campañas zoonosanitarias con fortalezas tanto en el ámbito operativo como su función social. A mediano plazo se contribuye a mantener y/o mejorar el estatus zoonosanitario de las diferentes regiones del país. A largo plazo, lograr el reconocimiento de mayor número de zonas de estatus libre, con mejoras en la eficiencia y productividad en el sector pecuario.

6. Objetivos

Se identificaron dos objetivos para enfocados a cumplir con las atribuciones del organismo y contribuir a la solución de problemas públicos identificados.

Objetivos del Programa Institucional de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios 2025-2030

- 1.- Incrementar la comercialización de productos biológicos, y químico-farmacéuticos en las campañas nacionales zoonosanitarias
- 2.- Incrementar la fabricación de productos biológicos y químicos farmacéuticos, demandados por los organismos que operan las campañas zoonosanitarias nacionales.

6.1. Relevancia del objetivo 1: Incrementar la comercialización de productos biológicos, y químico-farmacéuticos en las campañas nacionales zoonosanitarias

En nuestro país, la actividad zoonosanitaria se enfoca en la aplicación de estrategias que permiten controlar o erradicar plagas y enfermedades que afectan a la producción ganadera.

En la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina, se realiza diagnóstico de campo en el 100 % de los hatos, mediante el uso del PPD, a fin de certificar hatos libres de la enfermedad e identificar las regiones de baja prevalencia. Al 30 de diciembre de 2024 se tiene reconocido el 9.15% del territorio nacional en Fase de erradicación, 35.76% en Fase de Escasa Prevalencia Nivel II, 28.97% en Fase de Escasa Prevalencia Nivel I y 26.12% en Fase de Control.

En cuanto a la Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales, cuyo objetivo en las zonas de escasa prevalencia es controlarla y erradicarla en los bovinos, caprinos y ovinos; se realizan diferentes acciones estratégicas, como la vacunación de los hatos infectados y constatación de hatos y rebaños libres. En las zonas de mediana y alta prevalencia, la estrategia es la vacunación masiva.

Los estados de Baja California Sur y Sonora se encuentran libres de brucelosis, conformando el 12.92% del territorio. El 29.65% del territorio nacional está reconocido en fase de Erradicación y el 57.43% restante del país se encuentra en fase de control.

Por lo que respecta a la Campaña Nacional para la prevención y control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas, se realiza la vacunación del ganado susceptible, además de controlar las poblaciones de murciélagos hematófagos. Estas actividades se realizan en 26 estados del país, en las regiones consideradas como endémicas de la enfermedad; desde el sur del estado de Sonora hasta Chiapas, por la vertiente del océano Pacífico y desde el sur de Tamaulipas hasta la Península de Yucatán, siguiendo la costa del Golfo de México, con excepción de la región central en el altiplano del centro y el norte de México.

En este sentido, la Entidad forma parte de la alianza estratégica en sanidad animal del Gobierno Federal, colaborando estrechamente en la implementación de programas sanitarios con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la Dirección General de Salud Animal y su Dirección de Campañas Zoonosanitarias, sumando a los Comités de Fomento y Protección Pecuaria de los Estados, que actúan como Organismos Auxiliares de Sanidad Animal de la SADER.

PRONABIVE provee a los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal, con las vacunas y antígenos requeridos en la implementación de los planes estratégicos para el combate y control de las plagas y enfermedades, así como para el cumplimiento de los objetivos y metas de las campañas zoonosanitarias. Estos planes estratégicos, se orientan a la operación de los programas y en los proyectos relacionados con cada campaña zoonosanitaria, para asegurar el avance sanitario de zonas, regiones y estados.

Además, la Entidad comercializa productos a países de Centro América, mediante la coordinación de esfuerzos con el Organismo Regional Internacional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), buscando una mayor integración zoonosanitaria para favorecer el comercio de ganado libre de enfermedades, entre los países miembros.

Derivado de lo anterior, con el Incremento de la comercialización de productos biológicos, que contribuyan en el mejoramiento de la salud animal se obtiene una contribución al desarrollo económico de los territorios por medio de la generación de empleo e ingreso. Cuando no pueden dispensarse productos para cumplir con las campañas zoonosanitarias, se provoca una baja en la competitividad ganadera, entendiendo ésta como la capacidad del sector para obtener el insumo con calidad y eficiencia para producir y mantener niveles crecientes de ganancias de sus recursos, incluyendo factores como la calidad de vida de los habitantes de estas regiones, puesto que el sector ganadero es uno de los pilares de la seguridad alimentaria y los medios de vida rurales, abarcando no solo la producción de alimentos, sino también los aspectos de la demanda y el estado nutricional de la población.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Incrementar la fabricación de productos biológicos y químicos farmacéuticos, demandados por los organismos que operan las campañas zoonosanitarias nacionales.

Las campañas zoonosanitarias son programas nacionales integrales de sanidad animal que se aplican en todo el país o en zonas específicas, para el combate de enfermedades de interés zoonosanitario mediante acciones de vigilancia epidemiológica, diagnóstico, vacunación, cuarentena, despoblamiento, indemnización, muestreo, rastreo, educación sanitaria, entre otras.

Entre las principales campañas zoonosanitarias se encuentran:

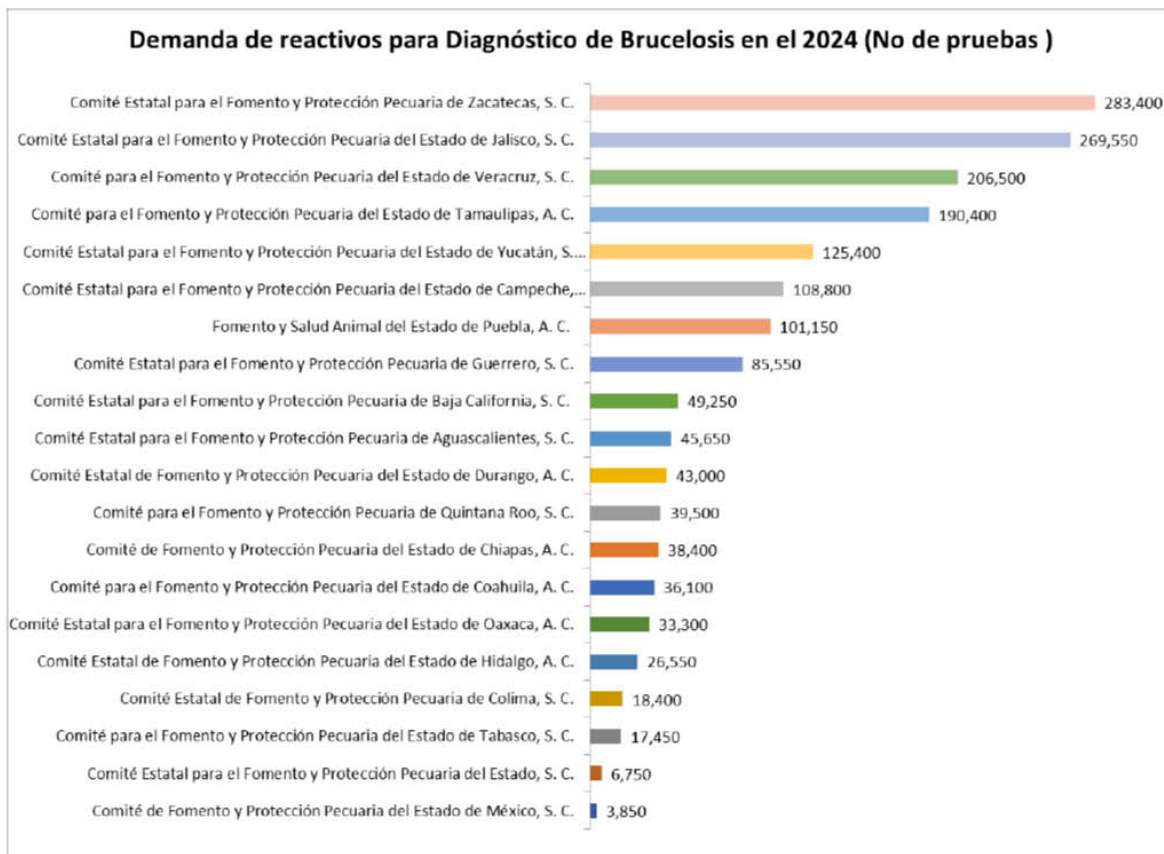
- Tuberculosis bovina (NOM-041-ZOO-1995)
- Campaña contra brucelosis en animales (NOM-030-ZOO-1995)
- Campaña contra rabia en bovinos y especies ganaderas (NOM-044-ZOO-1995)

PRONABIVE incluye dentro de su programa de fabricación y catálogo, estos productos, mismos que son distribuidos acorde con los requerimientos de los diversos organismos.

La demanda de los productos sigue una tendencia estacionaria, no obstante, conforme las nuevas necesidades del sector, con mayor frecuencia debe contemplarse la atención de requerimientos emergentes, mismos que requieren tanto de **incrementar la oferta de los productos como de disminuir el tiempo de respuesta para el suministro de los mismos.**

El reporte del año 2020 del SENASICA por medio de su portal oficial en línea, mostró que sólo 28.99% del territorio nacional se encuentra en la fase de erradicación de la brucelosis, reconociéndose en dicha fase únicamente a los estados de Campeche, Colima, Guerrero, Nayarit, Quintana Roo y Yucatán, así como en regiones de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Puebla, Oaxaca y Querétaro. Los estados reconocidos en el estatus de libres de brucelosis y libres de brucelosis por especies lisas (especies de *Brucella* spp. que forman colonias lisas y que son de *B. abortus*, *B. melitensis* y *B. suis*) son Baja California Sur y Sonora, respectivamente

En el 2024, la demanda de los productos para diagnóstico de brucelosis se muestra a continuación:

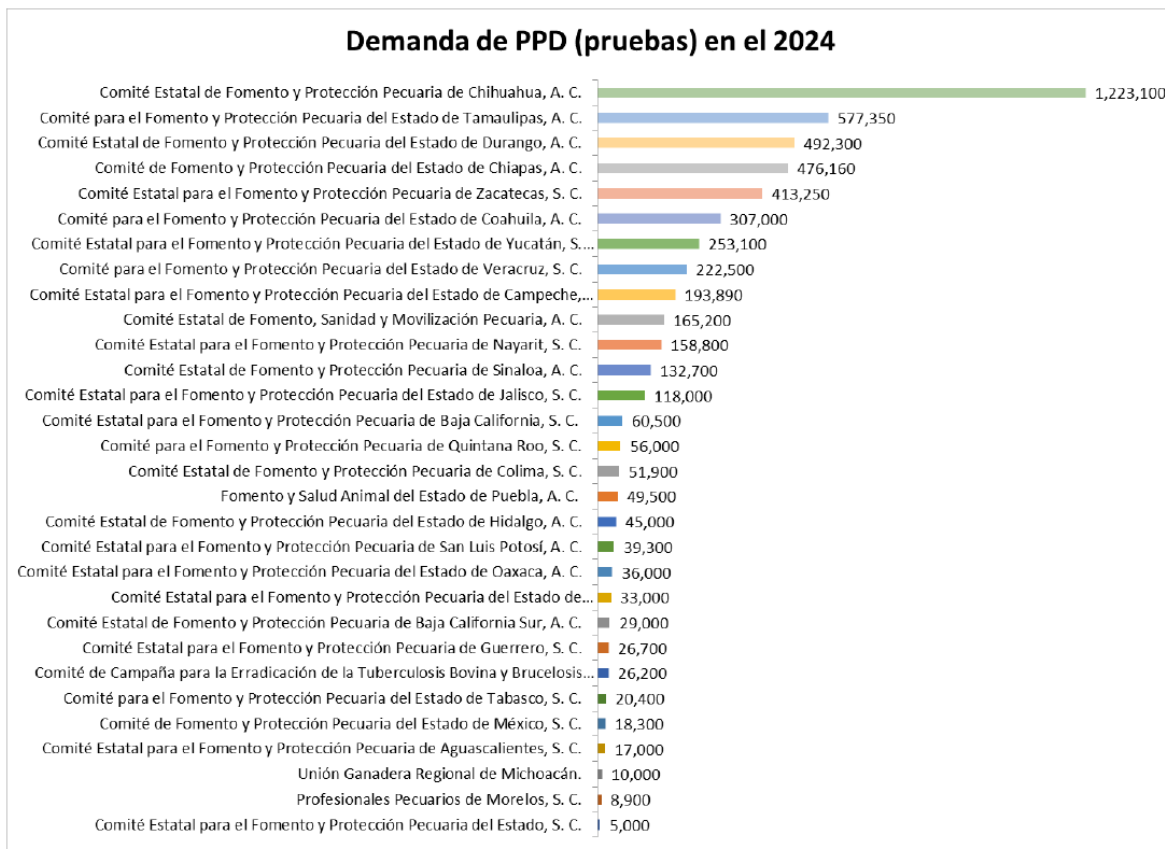


El PPD bovino, obtenido de *Mycobacterium bovis* cepa AN5, y el PPD aviar, derivado de *M. avium* cepa D4, son antígenos aplicados por vía intradérmica para detectar bovinos infectados con tuberculosis bovina mediante reacciones cutáneas. La importancia del PPD radica en su sensibilidad, especialmente cuando se usa la prueba cervical comparativa que evita falsos positivos por reacciones cruzadas. La **Ley Federal de Sanidad Animal** exige el Certificado Zoosanitario de Movilización (CZM), donde se registran los resultados de la prueba PPD, inspección y cumplimiento de normas vigentes, con veterinario oficial certificando el estatus del lote. PRONABIVE es el fabricante exclusivo de este producto en México.

Los beneficios del uso del PPD en la sanidad animal incluyen:

- Control epidemiológico: controla el transporte de animales posiblemente infectados, reduciendo los riesgos de diseminación.
- Acceso a mercados nacionales e internacionales, ya que la prueba PPD es base para la certificación de "hato libre" y exportación a mercados exigentes como EE.UU.
- Identifica y retira bovinos infectados, contribuyendo a la reducción de tuberculosis zoonótica

El mismo análisis de la demanda en el 2024 respecto del producto PPD se muestra a continuación:



La estimación de la demanda de los productos se realiza mediante un análisis de series temporales con base en los datos históricos y estacionales de los diferentes clientes de la Entidad.

En el último año, se ha estimado un incremento en la demanda de un 5% conforme a la tendencia en algunos productos, principalmente en el aba test al 8% y PPD.

Es en este sentido, la estrategia de incrementar la fabricación de los productos da soporte a la atención de los diferentes requerimientos del proceso de comercialización de PRONABIVE.

No contar con los productos necesarios en tiempo y forma tendría las siguientes repercusiones:

1. Propagación de enfermedades y plagas:
 - Aumento en la incidencia de enfermedades animales (como brucelosis, rabia y tuberculosis bovina).
 - Riesgo de diseminación regional o nacional de enfermedades exóticas o erradicadas.
 - Brotes sin control efectivo por falta de vacunas, desinfectantes o tratamientos adecuados.
2. Riesgo sanitario y zoonótico, al haber propensión de transmisión de zoonosis a humanos.
3. Pérdidas económicas en el sector agropecuario
 - Reducción en la productividad pecuaria y avícola (baja producción de carne, leche, huevos).
 - Sacrificio masivo de animales infectados sin posibilidad de tratamiento o contención.
 - Costos elevados en el control tardío (brigadas, cuarentenas, despoblamiento).
4. Afectación al comercio nacional e internacional
 - Cierre de mercados de exportación por pérdida de estatus sanitario ante la OMSA.
 - Imposición de barreras sanitarias y cuarentenas por parte de otros países.
 - Desconfianza en productos de origen animal o vegetal mexicanos

5. Impacto social en comunidades rurales:

- Afectación directa a pequeños productores que no pueden asumir el costo de productos.
- Desempleo rural, migración y pérdida de sustento económico.

6. Impacto ambiental:

- Aumento en el uso no regulado de medicamentos o plaguicidas alternativos.
- Manejo inadecuado de residuos peligrosos por soluciones improvisadas.
- Desequilibrio en ecosistemas locales por proliferación de vectores y enfermedades.

El abasto oportuno de vacunas y reactivos de diagnóstico es una condición esencial para la efectividad de las campañas zoonosanitarias.

6.3 Vinculación con los objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030

Los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del Programa Institucional del PRONABIVE 2025-2030, contribuirán al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, con el Objetivo 1. Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria pesquera y acuícola, ya que PRONABIVE, de manera conjunta con SENASICA a través de la Dirección General de Salud Animal, participa con un bien público fundamental para atender las demandas en materia de sanidad animal a través del suministro de insumos biológicos y químico-farmacéuticos para las Campañas Zoonosanitarias, sumando esfuerzos al logro de la soberanía alimentaria, la salud pública y el bienestar de la población.

Objetivos del Programa Institucional de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios 2025-2030	Objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030	Estrategias del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2025-2030
Objetivo 1. Incrementar la comercialización de productos biológicos, y químico-farmacéuticos en las campañas nacionales zoonosanitarias.	Objetivo 1 Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.	1.4: Impulsar la sanidad e inocuidad agroalimentaria para asegurar la salud de los consumidores, proteger el patrimonio fitozoonosanitario y facilitar el acceso a mercados.
Objetivo 2. Incrementar la fabricación de productos biológicos y químicos farmacéuticos, demandados por los organismos que operan las campañas zoonosanitarias nacionales.	Objetivo 1 Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional incrementando la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.	1.4: Impulsar la sanidad e inocuidad agroalimentaria para asegurar la salud de los consumidores, proteger el patrimonio fitozoonosanitario y facilitar el acceso a mercados.

7. Estrategias y líneas de acción

Objetivo 1. Incrementar la comercialización de productos biológicos, y químico-farmacéuticos en las campañas nacionales zoonosanitarias

Estrategia 1.1. Fortalecer la oferta de los productos de PRONABIVE, para atender al sector pecuario

Línea de acción
1.1.1. Detectar las necesidades específicas de los organismos auxiliares de sanidad animal mediante proyecciones de demanda.
1.1.2. Proveer los productos mediante estrategias de coordinación con los organismos del sector pecuario.
1.1.3. Fortalecer la exportación de productos biológicos a los países de Centroamérica mediante convenios de colaboración.
1.1.4. Fortalecer a la industria veterinaria nacional, mediante la oferta de servicios de maquila.

Objetivo 2. Incrementar la fabricación de productos biológicos y químicos farmacéuticos, demandados por los organismos que operan las campañas zoonosanitarias nacionales.

Estrategia 2.1 Fortalecer los procesos productivos para atender las necesidades de las campañas zoonosanitarias

Línea de acción

2.1.1 Ampliar la capacidad de liberación de productos mediante la optimización de los sistemas de producción.

2.1.2. Disminuir el tiempo de liberación de los principales productos demandados por los organismos auxiliares de sanidad animal mediante la implementación de mejoras dentro de las operaciones productivas.

2.1.3 Optimizar la disponibilidad de los productos requeridos por los organismos del sector pecuario mediante la mejora de la rotación de inventario.

2.1.4 Colaborar el desarrollo de productos conforme a los requerimientos del sector pecuario, mediante la vinculación y suscripción de convenios de colaboración con las entidades del sector, organizaciones de productores pecuarios, universidades y comités de estatales de fomento y protección pecuaria.

8. Indicadores y Metas

Con el fin de dar cumplimiento a los Objetivos del Programa Institucional de PRONABIVE 2025-2030 se establecen los indicadores relacionados con la comercialización y producción de productos biológicos, y químico-farmacéuticos en las campañas nacionales zoonosanitarias.

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	Venta anual de PPD (Diagnostico de Tuberculosis bovina).				
Objetivo	Incrementar la comercialización de productos biológicos, y químico-farmacéuticos en las campañas nacionales zoonosanitarias				
Definición o descripción	Mide la venta anual de productos biológicos.				
Derecho asociado	Derecho a la alimentación y Derecho a la salud.				
Nivel de desagregación	Por tipo de producto	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual.		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Anual		
Unidad de medida	Millones de pruebas	Periodo de recolección de los datos	Enero - Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	PRONABIVE		
Método de cálculo	Venta Anual de PPD (millones de pruebas)				
Observaciones	El producto denominado Derivado Proteico Purificado (PPD) es de gran importancia, toda vez que es utilizado para en el diagnóstico de la Tuberculosis Bovina, factor fundamental para su control y la certificación de áreas libres y es de fabricación exclusiva de PRONABIVE en México				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	VAPPD = Venta anual de Derivado Proteico Purificado PPD (Diagnostico de Tuberculosis bovina).	Valor variable 1	6.0 millones de pruebas (MDP)	Fuente de información variable 1	PRONABIVE Dirección Comercial
Sustitución en método de cálculo	VAPPD = 6.0 Millones de pruebas (MDP)				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	6.0 MDP		La línea base considera la demanda anual de pruebas en 2024			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
7.5 MDP			Demanda con tendencia ascendente.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
6.2	7.0	7.8	6.4	6.4	7.0	6.0
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
6.1	6.4	6.7	7.0	7.2	7.5	

Indicador 1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	Venta anual de Aba Test (Diagnostico Brúcela)				
Objetivo	Incrementar la comercialización de productos biológicos, y químico-farmacéuticos en las campañas nacionales zoonosanitarias				
Definición o descripción	Mide la venta anual de productos biológicos.				
Derecho asociado	Derecho a la alimentación y Derecho a la salud.				
Nivel de desagregación	Por tipo de producto	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual.	
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Anual	
Unidad de medida	Millones de pruebas	Periodo de recolección de los datos		Enero - Diciembre	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		PRONABIVE	
Método de cálculo	Venta Anual de Aba Test (millones de pruebas)				
Observaciones	El producto denominado Aba test es de gran importancia, toda vez que es utilizado para en el diagnóstico de la Brucelosis, factor fundamental para su control y es de fabricación exclusiva de PRONABIVE en México				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	VAABr Venta anual de Aba Test (Diagnostico Brúcela)	Valor variable 1	5.2 millones de pruebas (MDP)	Fuente de información variable 1	PRONABIVE Dirección Comercial
Sustitución en método de cálculo	VAABr = 6.5 Millones de pruebas (MDP)				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	5.2 MDP		La línea base considera la demanda anual de pruebas en 2024		
Año	2024				
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030		
6.5 MDP			Demanda estable en el periodo de tiempo		

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
6.0	6.0	5.3	5.0	5.4	3.8	5.2
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
5.3	5.6	5.9	6.1	6.3	6.5	

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Dosis de vacunas producidas					
Objetivo	Incrementar la fabricación de productos biológicos y químicos farmacéuticos, demandados por los organismos que operan las campañas zoonosanitarias nacionales.					
Definición o descripción	Mide la cantidad anual de producto fabricado					
Derecho asociado	No aplica.					
Nivel de desagregación	Por producto	Periodicidad o frecuencia de medición			Anual	
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información			Anual	
Unidad de medida	Dosis/pruebas (equivalente)	Periodo de recolección de los datos			Enero a Diciembre	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance			Dirección Industrial	
Método de cálculo	Número de dosis/pruebas de vacunas producidas al año					
Observaciones	Se contabiliza el total de las dosis producidas para su comercialización					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de dosis/pruebas de vacunas producidas al año	Valor variable 1	16 millones dosis/pruebas		Fuente de información variable 1	PRONABIVE/ Dirección Industrial
Sustitución en método de cálculo	Producción= 16 millones de Dosis/pruebas					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	15.6 millones de Dosis/pruebas		La línea base se calcula conforme la demanda estimada			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
20.4			Pueden efectuarse ajustes conforme demanda de productos			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
15.2	18.4	17.5	18.5	14.6	12.8	15.6
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027		2028	2029	2030
16	16.8	17.6		18.5	19.4	20.4

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para los procedimientos de verificación aleatoria y de investigación en materia de evolución y verificación patrimonial de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ, Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XXXI, XLIII y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30, 36 y 37 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 6, fracciones I y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 108, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las personas servidoras públicas están obligadas a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley;

Que el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone un régimen disciplinario para todas las personas que desempeñen un cargo, empleo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, quienes deben observar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, y señala que la ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de actos u omisiones que afecten la disciplina administrativa o constituyan hechos de corrupción;

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los órganos internos de control y las unidades de responsabilidades, entre otras autoridades, están facultadas para llevar a cabo la verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales y de intereses de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, así como para investigar o verificar la evolución patrimonial de dichas personas servidoras públicas, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;

Que el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal faculta a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, entre otras cosas, para formular y conducir la política pública en materia de rendición de cuentas y anticorrupción de la Administración Pública Federal; conocer e investigar las conductas de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal que puedan constituir responsabilidades, sustanciar los procedimientos correspondientes y aplicar las sanciones por faltas administrativas no graves o ejercer la acción de responsabilidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa cuando se trate de faltas administrativas graves, así como presentar las denuncias correspondientes ante las autoridades penales competentes;

Que el 6 de junio de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los procedimientos de verificación aleatoria, de investigación en materia de evolución patrimonial y de verificación de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal” (Acuerdo), con el objeto de regular la operación de las unidades administrativas de la entonces Secretaría de la Función Pública para llevar a cabo el procedimiento de verificación aleatoria de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas, así como los procedimientos de investigación en materia de evolución patrimonial y de verificación de dicha evolución;

Que el 31 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, mediante el cual se estableció la nueva organización y funcionamiento de esta dependencia y se determinó la competencia, estructura y atribuciones de sus unidades administrativas, entre ellas las relacionadas con los procedimientos de verificación aleatoria y de investigación en materia de evolución y verificación patrimonial de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, y

Que con el fin de actualizar el Acuerdo con las denominaciones de las unidades administrativas de esta Secretaría y homologar los criterios de actuación en materia de verificación aleatoria e investigación de la evolución y verificación patrimonial de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE
VERIFICACIÓN ALEATORIA Y DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE EVOLUCIÓN Y
VERIFICACIÓN PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS SERVIDORAS
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las directrices para llevar a cabo:

- I. El procedimiento de verificación aleatoria de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas, y
- II. El procedimiento de investigación de evolución y verificación patrimonial de las personas servidoras públicas.

Artículo 2. Definiciones. Además de las definiciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Análisis de la Evolución Patrimonial:** El documento que contiene el análisis de lo manifestado en las Declaraciones, aclaraciones, observaciones y notas aclaratorias y de la información relacionada con éstas recopilada de diversas autoridades y, en su caso, las probables inconsistencias u omisiones en dichas Declaraciones;
- II. **Área Encargada:** La DGSP, los OIC y las UR que, conforme a la LGRA y el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, les corresponde integrar, como Autoridad Investigadora, la investigación en materia de evolución y de verificación patrimonial de las personas servidoras públicas;
- III. **CGOIC:** La Coordinación General de Órganos Internos de Control;
- IV. **CNBV:** La Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- V. **CNSF:** La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas;
- VI. **Conciliación:** El procedimiento de revisión de las Declaraciones, aclaraciones, observaciones y notas aclaratorias presentadas en el sistema DeclaraNet que afecten el resultado de la verificación de las Declaraciones, ya sea porque modifiquen los resultados del patrimonio declarado de las personas servidoras públicas o porque no fueron reportadas en los apartados correspondientes;
- VII. **CONSAR:** La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- VIII. **CURP:** La Clave Única de Registro de Población;
- IX. **Declaraciones:** Las declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas por las personas servidoras públicas, en sus modalidades inicial, modificación y conclusión, incluyendo aclaraciones, avisos, notas aclaratorias y observaciones;
- X. **DeclaraNet:** El sistema electrónico que administra la Secretaría, por medio del cual las personas servidoras públicas presentan sus Declaraciones;
- XI. **DGSP:** La Dirección General de Seguimiento Patrimonial adscrita a la UCI;
- XII. **Escrito de aclaraciones:** El documento por medio del cual la Persona Verificada presenta sus manifestaciones respecto de las inconsistencias u omisiones detectadas en su patrimonio declarado que no sea explicable o justificable en función de su remuneración como persona servidora pública y demás ingresos manifestados en sus Declaraciones;
- XIII. **Evolución Patrimonial:** Las variaciones que presenta, en un periodo determinado, el patrimonio de una persona servidora pública, incluyendo el de su cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos directos o integrantes de una sociedad de convivencia, manifestadas en sus Declaraciones, integradas por sus adeudos, ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones, entre otros;

- XIV. Expediente:** El sumario integrado por el Área Encargada, que contiene las constancias recabadas con motivo de la investigación en materia de Evolución Patrimonial y, en su caso, la información y documentación de la Verificación Patrimonial, entre las cuales se deben incluir las Declaraciones y el Escrito de Aclaraciones presentado por la persona servidora pública;
- XV. FOVISSSTE:** El Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- XVI. IMSS:** El Instituto Mexicano del Seguro Social;
- XVII. INFONAVIT:** El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
- XVIII. Informe Contable y Financiero:** El documento emitido y suscrito por un profesional en contaduría, elaborado conforme a las técnicas y parámetros contables y financieros, que contiene el análisis de la información que integra el expediente de investigación en materia de Evolución y Verificación Patrimonial, para determinar si fue aclarada o persiste la falta de explicación o justificación por el incremento, inconsistencia u omisión en el patrimonio que se identificó en el Análisis de la Evolución Patrimonial;
- XIX. Ingresos:** Los recursos económicos provenientes de la remuneración u otras actividades realizadas por la persona servidora pública, cónyuge, concubina, concubinario y dependientes económicos directos o integrantes de una sociedad de convivencia, durante el Periodo de Evolución;
- XX. IPRA:** El informe de presunta responsabilidad administrativa;
- XXI. ISSSTE:** El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- XXII. LGRA:** La Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XXIII. OIC:** Los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XXIV. Periodo de Evolución:** El lapso de tiempo objeto de la investigación en materia de Evolución Patrimonial, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, durante el cual la persona investigada tenía la calidad de servidora pública;
- XXV. Persona servidora pública:** La que desempeña un empleo, cargo o comisión en alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o empresa pública del Estado, durante el Periodo de Evolución;
- XXVI. Persona Verificada:** La persona servidora pública respecto de la cual se identificó la existencia de un posible incremento injustificable o inexplicable en su patrimonio durante su empleo, cargo o comisión, conforme al Análisis de la Evolución Patrimonial;
- XXVII. Radicación:** El acto mediante el cual el Área Encargada del procedimiento de investigación en materia de Evolución y Verificación Patrimonial inicia el procedimiento asume competencia y asigna un número de expediente;
- XXVIII. Resumen de operaciones:** El apartado contenido en el Análisis de la Evolución Patrimonial en el que se refleja la información comparativa, por ejercicio, de los Ingresos identificados y no identificados en cuentas bancarias, los depósitos, retiros, transferencias y pagos realizados, así como la adquisición o enajenación de bienes muebles, inmuebles y otros;
- XXIX. RFC:** El Registro Federal de Contribuyentes;
- XXX. SAT:** El Servicio de Administración Tributaria;
- XXXI. Secretaría:** La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- XXXII. SIEP:** El Sistema Integral de Evolución Patrimonial;
- XXXIII. Solicitud de Aclaraciones:** El oficio por medio del cual el Área Encargada solicita en la etapa de verificación a la Persona Verificada las aclaraciones respecto de las inconsistencias señaladas en el Análisis de la Evolución Patrimonial;
- XXXIV. UCI:** La Unidad de Combate a la Impunidad de la Secretaría;

- XXXV. UR:** Las Unidades de Responsabilidades en las empresas públicas del Estado;
- XXXVI. VADPI:** El proceso de verificación aleatoria de las Declaraciones, que consiste en el análisis de la información reportada en las mismas, mediante un comparativo entre ejercicios, por un periodo mínimo de dos ejercicios y un máximo de siete, con el fin de constatar que los incrementos en el patrimonio de una persona servidora pública sean congruentes con sus Ingresos declarados, y
- XXXVII. Verificación Patrimonial:** La etapa dentro del procedimiento de investigación iniciado con motivo del resultado del Análisis de la Evolución Patrimonial, que consiste en llevar a cabo las aclaraciones con la Persona Verificada, con el fin de determinar si persiste la falta de explicación o justificación por las inconsistencias u omisiones detectadas.

Artículo 3. Ámbito de aplicación. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para la DGSP, los OIC y las UR.

Artículo 4. Interpretación. La interpretación para efectos administrativos de los presentes lineamientos corresponde a la UCI.

Capítulo Segundo

Del Procedimiento de Verificación Aleatoria

Artículo 5. Selección Aleatoria. Del universo total de personas servidoras públicas obligadas a presentar Declaraciones en el sistema DeclaraNet, se realizará la selección aleatoria.

Artículo 6. Verificación Aleatoria. En el SIEP se realiza la VADPI, con base en la información contenida en las Declaraciones presentadas.

La información precisada en el apartado de aclaraciones, observaciones y notas aclaratorias de las Declaraciones será considerada para determinar el resultado de la VADPI.

Artículo 7. Resultado. Cuando en el resultado de la VADPI no se advierta alguna inconsistencia se realizará el registro correspondiente en el SIEP; en caso de que el resultado no sea consistente, se procederá a la Conciliación.

Si el resultado de la Conciliación es consistente, se registra en el SIEP; en caso de que el resultado sea inconsistente, se iniciará el procedimiento de investigación en materia de Evolución y Verificación Patrimonial.

El Área Encargada podrá iniciar un nuevo procedimiento de investigación en materia de Evolución y Verificación Patrimonial en caso de que se presenten nuevos indicios o pruebas.

Capítulo Tercero

Del Procedimiento de Investigación en materia de Evolución y Verificación Patrimonial

Artículo 8. Evolución. La investigación en materia de la Evolución Patrimonial de las personas servidoras públicas es la etapa del procedimiento en donde se analiza, durante el Periodo de la Evolución, el haber patrimonial de las personas servidoras públicas, considerando dentro de éste los bienes que adquieran los declarantes o respecto de los cuales se conduzcan como dueños, los que reciban o de los que dispongan su cónyuge, concubina o concubinario y sus dependientes económicos directos o integrantes de una sociedad de convivencia, confrontando el patrimonio expresado en las Declaraciones presentadas contra la información obtenida.

Para la realización de la etapa del procedimiento mencionado en el párrafo anterior, el Área Encargada se auxiliará de los sistemas a los cuales tenga acceso.

Artículo 9. Origen de la Evolución Patrimonial. La Evolución Patrimonial se iniciará en los casos siguientes:

- I. De oficio, cuando el Área Encargada determine que existen indicios que hacen presumir ocultamiento o un incremento inexplicable o injustificable en el patrimonio de una persona servidora pública en virtud de sus Ingresos declarados;
- II. Como resultado de la VADPI;
- III. Por denuncia o a petición de autoridad competente, y
- IV. Derivado de los resultados de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes.

Artículo 10. Información para iniciar la investigación en materia de Evolución Patrimonial. Cuando la autoridad competente solicite una investigación en materia de Evolución Patrimonial, deberá proporcionar:

- I. El nombre completo de la persona servidora pública, RFC con homoclave y/o CURP;
- II. El Periodo de Evolución, y
- III. Los datos o indicios que hagan presumir el ocultamiento o incremento en el patrimonio que no sea explicable o justificable, en virtud de su remuneración como persona servidora pública, precisando circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos señalados.

El Área Encargada tendrá un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio de solicitud, para analizar la procedencia y verificar que cuente con los elementos suficientes, en caso de no contar con éstos requerirá al solicitante la información complementaria necesaria.

Artículo 11. Atracción. La UCI autoriza la atracción de las Evoluciones Patrimoniales en trámite por los OIC o las UR, cuando por la naturaleza de los hechos o la gravedad del asunto, estime pertinente que deba conocer la DGSP.

Una vez autorizada la atracción, la DGSP solicitará a los OIC y las UR la remisión del expediente, para que se realice el Análisis de la Evolución Patrimonial, el cual deberá contener, acorde al estado en que se encuentre, además de lo señalado en el artículo anterior y cuando corresponda, de manera enunciativa, lo siguiente:

- I. Las Declaraciones de la persona servidora pública investigada y, de ser el caso, de su cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos directos o integrantes de una sociedad de convivencia;
- II. Los recibos de nómina y comprobantes fiscales digitales por internet, así como declaraciones fiscales, constancias que contengan fechas de nombramientos y bajas laborales, en su caso, los contratos correspondientes, actas de nacimiento, matrimonio, divorcio, pago de viáticos, número de cuenta e institución bancaria donde se realizan los pagos de nómina y, en su caso, datos de la información y documentación que soporte cualquier tipo de crédito, pago, beneficio o recurso otorgado por cualquier concepto, como contratos de apertura de cuentas bancarias o estados de cuenta;
- III. Los datos, constancias y estados de cuenta de préstamos y/o créditos otorgados, seguros, cuentas o inversiones, por el ISSSTE, FOVISSSTE, INFONAVIT, IMSS y CONSAR, las cuales contengan fecha y monto;
- IV. Las escrituras públicas, folios reales, folios mercantiles o cualquier documento obtenido de los registros públicos de la propiedad y del comercio de las entidades federativas, que permita acreditar y conocer cómo se realizó la adquisición o venta de bienes inmuebles o constitución de personas morales;
- V. La información y documentación de los registros de control vehicular de las entidades federativas, que contengan factura, carta factura, carta responsiva o contrato de compraventa, indicando nombre, fecha y monto de adquisición o enajenación;
- VI. Los requerimientos de información, las respuestas y documentos otorgados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas públicas del Estado e instituciones públicas o privadas que, en su caso, hubiesen realizado y recopilado los OIC y las UR;
- VII. La información de seguros y fianzas de las entidades reguladas por la CNSF, y
- VIII. El Expediente Electrónico Único del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE y/o la constancia de semanas cotizadas al IMSS.

La remisión del expediente se hará por oficio dirigido a la UCI, señalando el total de tomos y número de fojas que lo integran, los cuales deberán ser legibles, y estar foliados y rubricados.

La UCI podrá autorizar en cualquier momento la atracción de algún expediente, aun cuando no se cuente en ese momento con la documentación referida en el presente artículo.

Artículo 12. Inicio de la investigación. Para iniciar el procedimiento de investigación en materia de Evolución Patrimonial, se analizará la procedencia y verificará que se cuente con los elementos suficientes para su inicio, en cuyo caso, el Área Encargada emitirá el acuerdo de Radicación respectivo.

Artículo 13. Acuerdo de Radicación. El acuerdo de Radicación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- I. Lugar y fecha;
- II. Origen de la investigación;
- III. Descripción precisa de los hechos denunciados;
- IV. Nombre de la persona servidora pública sobre la que versará la Evolución Patrimonial, así como su RFC con homoclave y/o CURP;
- V. Periodo de Evolución;
- VI. Fundamento de la competencia, y
- VII. Número de expediente.

Artículo 14. Requerimiento de Declaraciones. Una vez iniciada la investigación, el Área Encargada solicitará al área responsable del sistema DeclaraNet, copia certificada de las Declaraciones correspondientes al Periodo de Evolución.

En caso de que el cónyuge, concubina o concubinario, dependientes económicos directos o integrantes de sociedades de convivencia sean personas servidoras públicas, también se solicitarán las Declaraciones respectivas.

Obtenidas las Declaraciones, se solicitará la información de la persona investigada, su cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos directos o integrantes de una sociedad de convivencia, a las autoridades e instituciones correspondientes.

Artículo 15. Recopilación de información. Para la integración del expediente, además de los señalados en el artículo 11 de los presentes Lineamientos, se requerirá, entre otros, los documentos siguientes:

- I. Las actas de nacimiento, defunción, matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia y divorcio de la persona investigada, de su cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos o integrantes de la sociedad de convivencia, a las autoridades encargadas del Registro Civil;
- II. La información de todas las cuentas bancarias, inversiones, tarjetas de crédito, créditos y demás productos financieros vinculados con la persona servidora pública, cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos o integrantes de una sociedad de convivencia, incluyendo las manifestadas en las Declaraciones, que se solicitará a la CNBV, a través de la persona servidora pública facultada para ello, y
- III. La información en materia fiscal consistente en declaraciones, comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), Declaraciones Informativas para Notarios y demás fedatarios, Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), Constancia de Situación Fiscal, entre otros, que se solicitarán al SAT.

Las solicitudes de información deberán contener como mínimo Periodo de Evolución y nombre, RFC con homoclave y/o CURP de la persona servidora pública y, en su caso, de su cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos o integrantes de una sociedad de convivencia. Para la atención de estos requerimientos, se otorgará a dichas autoridades un plazo de cinco a quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción de la solicitud correspondiente, el cual podrá ampliarse por causas debidamente justificadas, cuando así lo soliciten.

El Área Encargada podrá solicitar la colaboración de autoridades o instituciones nacionales para la obtención de la información a que se refiere este artículo, así como de las contralorías estatales para que requieran a los registros públicos de la propiedad y del comercio de las entidades federativas la obtención de la documentación a que se refiere la fracción IV del artículo 11 de los presentes Lineamientos. Asimismo, podrá requerir a los registros vehiculares de las entidades federativas la información y documentación soporte sobre la propiedad de vehículos registrados, tales como factura, carta factura, carta responsiva o contrato de compraventa, así como fecha y monto de las operaciones y nombre de quienes las realizaron.

Si al analizar las Declaraciones se detecta información señalada en el artículo 11, fracción III, de los presentes Lineamientos, no especificada en la información recibida, se llevará a cabo una solicitud específica en relación con los datos omitidos al ISSSTE, FOVISSSTE, INFONAVIT, CNSF, IMSS y CONSAR.

Artículo 16. Conceptos del análisis. Una vez que el Área Encargada haya integrado en el expediente la documentación relativa a la etapa de Evolución Patrimonial, con toda la información referente al patrimonio de la persona servidora pública investigada, su cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos o integrantes de la sociedad de convivencia realizará el Análisis de la Evolución Patrimonial con la siguiente información:

- I. De los Ingresos;
- II. De los bienes;
- III. De las cuentas bancarias y de los créditos, y
- IV. El Resumen de operaciones.

Artículo 17. Acuerdo de conclusión. Si después de realizada la Evolución Patrimonial se carece de elementos suficientes para sustentar inconsistencias en la evolución del patrimonio de la persona investigada, se elaborará el acuerdo de conclusión para el archivo correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de que pueda iniciarse nuevamente una investigación en materia de Evolución Patrimonial, si se presentan nuevos indicios o pruebas.

Artículo 18. Inicio de la Verificación Patrimonial. Si como resultado del Análisis de la Evolución Patrimonial se identifican inconsistencias o incrementos en el patrimonio de la persona servidora pública que no sean explicables o justificables en función de su remuneración y otros Ingresos conocidos, se elaborará el acuerdo para continuar la etapa de Verificación Patrimonial.

Artículo 19. Acuerdo de envío. Tratándose de Evoluciones Patrimoniales que hubieran sido requeridas por alguna autoridad competente, una vez concluida la investigación, podrá remitirse copia certificada del expediente directamente a la misma, conservando el original de las actuaciones del expediente como constancia.

Artículo 20. Registro en el SIEP. Una vez concluida la etapa de Evolución Patrimonial, se registrará en el SIEP el resultado de la misma, continuando el registro, en su caso, con la etapa de Verificación Patrimonial hasta su conclusión.

Artículo 21. Contenido del acuerdo para continuar la etapa de Verificación Patrimonial. El acuerdo deberá contener la información siguiente:

- I. Número de expediente;
- II. Lugar y fecha;
- III. Origen de la investigación;
- IV. Descripción, en su caso, de los hechos denunciados;
- V. Nombre y cargo de la persona servidora pública sobre la que versará la Verificación Patrimonial;
- VI. Periodo de Evolución;
- VII. Fundamento de la competencia;
- VIII. La mención de que, derivado de la etapa de Evolución Patrimonial, se detectaron omisiones o inconsistencias en el patrimonio que presuntamente no son explicables o justificables, por lo que se deberá solicitar a la Persona Verificada las aclaraciones que considere pertinentes, otorgándole un plazo de veinte días hábiles para ello; pudiendo prorrogarlo hasta por diez días más, cuando así se solicite, y
- IX. Orden de practicar las actuaciones, diligencias y requerimientos que sean necesarios para la verificación.

Artículo 22. Solicitud de Aclaraciones. Se requerirá a la Persona Verificada las aclaraciones respecto a las omisiones o inconsistencias que resulten del Análisis de la Evolución Patrimonial.

La Solicitud de Aclaraciones que se dirija a la Persona Verificada deberá contener cuando menos lo siguiente:

- I. Lugar y fecha;
- II. Número de expediente;
- III. Fundamento de la competencia;
- IV. Nombre, cargo y Periodo de Evolución de la Persona Verificada;
- V. Inconsistencias u omisiones del patrimonio de la Persona Verificada contenidas en el Análisis de la Evolución Patrimonial, que no son explicables o justificables en virtud de su remuneración como persona servidora pública e Ingresos conocidos;
- VI. La mención de contar con un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se notifique la Solicitud de Aclaraciones, para presentar las aclaraciones que considere pertinentes;
- VII. El señalamiento de que las aclaraciones a formular deberán tender a explicar o justificar el incremento y en su caso, la omisión en la Declaración, anexando los elementos que acrediten su dicho;
- VIII. El requerimiento para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Área Encargada del procedimiento, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones inclusive las de carácter personal se harán conforme a las reglas previstas en la LGRA, y
- IX. Precisar que se acompaña a la Solicitud de Aclaraciones, copia certificada del Análisis de la Evolución Patrimonial, el cual se entregará únicamente a la Persona Verificada y en caso de llevarse a cabo la notificación con persona distinta, se informará que el mismo se encuentra a su disposición en las instalaciones de Área Encargada.

Artículo 23. De las notificaciones. La Solicitud de Aclaraciones deberá notificarse de manera personal, en términos de lo establecido en la LGRA.

En caso de realizarse la notificación con un tercero o por instructivo, en los términos previstos en la LGRA, el Análisis de la Evolución Patrimonial se pondrá a disposición de la Persona Verificada en el domicilio del Área Encargada para su entrega de manera personal o a la persona que autorice para tal efecto.

De no ser posible notificar a la Persona Verificada en alguno de los domicilios consignados en el expediente, el Área Encargada procederá conforme a lo siguiente:

- I. Se emitirá acuerdo en el que se ordene requerir a diversos entes públicos o privados que cuenten con registros de domicilios de personas, a fin de que indiquen si cuentan con algún domicilio distinto de la Persona Verificada; sin perjuicio de poder realizar otras diligencias de búsqueda, debiéndose agregar a los autos del expediente las constancias respectivas, y
- II. En caso de no haber obtenido domicilios adicionales para notificar a la Persona Verificada, se podrá ordenar mediante acuerdo la notificación por edictos, debiendo obrar en autos las publicaciones correspondientes, o bien, en caso de que no sea procedente ordenarla, la justificación respectiva.

Artículo 24. Verificación Patrimonial. Una vez notificada la Solicitud de Aclaraciones y presentado el Escrito de Aclaraciones por la Persona Verificada, el Área Encargada acordará lo procedente señalando, en su caso, día y hora para el desahogo de aquellas diligencias que, a su consideración, sean necesarias para la debida integración del expediente en que se actúe y se acordará se realice el Informe Contable y Financiero.

En el caso de que no se hubieran presentado Escrito de Aclaraciones por la Persona Verificada, el Área Encargada hará constar esa circunstancia y acordará se realice el Informe Contable y Financiero.

Artículo 25. Una vez recibido el Informe Contable y Financiero el Área Encargada procederá a emitir:

- I. El Acuerdo de conclusión y archivo del expediente, o
- II. El Acuerdo para ordenar que se califique la conducta y se emita el IPRA.

Artículo 26. Conclusión por falta de elementos. El acuerdo de conclusión y archivo del expediente se emitirá si de las constancias en el mismo se aclara el incremento en el patrimonio o se desprende que se cuentan con elementos para determinar que el mismo es explicable o justificable en función a su remuneración y otros Ingresos verificados.

El acuerdo de conclusión y archivo se emitirá en un término no mayor a quince días hábiles siguientes a la emisión del Informe Contable y Financiero, mismo que deberá contener cuando menos, lo siguiente:

- I. Datos de identificación del expediente;
- II. Relatoría de las diligencias que realizadas por el Área Encargada;
- III. Fundamento de la competencia;
- IV. Las consideraciones en las que se funde y motive las razones por las cuales se determina que el incremento no explicable o justificable señalado en el Análisis de la Evolución Patrimonial fue aclarado por la Persona Verificada, conforme a los elementos de convicción que presentó, o que fueron recabados por el Área Encargada y, en su caso, la opinión derivada del Informe Contable y Financiero, y
- V. La determinación de archivar el expediente por falta de elementos.

Lo anterior procederá sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y las facultades de las autoridades sancionadoras en materia administrativa y penal se encuentren vigentes.

Artículo 27. Acuerdo de calificación de conducta, IPRA y envío. Si de conformidad con el Informe Contable y Financiero, la Persona Verificada no justifica la procedencia del incremento en su patrimonio, en virtud de su remuneración como persona servidora pública y otros ingresos que hayan sido verificados, el Área Encargada emitirá un acuerdo para ordenar que se califique la conducta de acuerdo con su gravedad, emitirá el IPRA y, en su caso, remitirá copia certificada del expediente a la unidad administrativa competente para formular, en su caso, la denuncia penal correspondiente.

Artículo 28. Formalización de denuncias. Los OIC y las UR deberán presentar ante el Ministerio Público las denuncias que correspondan, e informarán a la CGOIC sobre el estado de los procedimientos penales a los que esas denuncias hubieran dado lugar.

Artículo 29. Investigación de faltas administrativas. Si de la investigación en materia de Evolución y Verificación Patrimonial se advierten otros hechos que la LGRA señale como falta administrativa, la DGSP procederá a dar vista a la Dirección General de Investigación de la UCI para que determine lo conducente, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Tratándose de los OIC y las UR, éstos iniciarán un procedimiento de investigación de faltas administrativas respecto de los actos u omisiones que la LGRA señale como falta administrativa y que hayan sido advertidos dentro de la investigación en materia de Evolución y Verificación Patrimonial, radicando el expediente en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los procedimientos de verificación aleatoria, de investigación en materia de Evolución Patrimonial y de Verificación de la Evolución Patrimonial de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2024.

TERCERO. Los procedimientos de verificación aleatoria; de investigación en materia de Evolución Patrimonial, y de Verificación de la Evolución Patrimonial de las personas servidoras públicas que hayan sido iniciados antes de la entrada en vigor del presente acuerdo, se tramitarán por las autoridades competentes conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2025.- La Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

COFEPRIS-CETR-ZAC.-32-25

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DE LA D. EN C. ARMIDA ZÚÑIGA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDA POR LA LIC. ALONDRA VIANNEY SÁNCHEZ PAYAN, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA MTRA. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS, EL DR. USWALDO PINEDO BARRIOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, DR. LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ SOSA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho a la protección de la salud que toda persona gozará en el territorio nacional, el cual será garantizado con las bases y modalidades establecidas en la Ley que deberá ser extensivo, progresivo, cuantitativo y cualitativo, a través de la concurrencia establecida entre la Federación y las entidades federativas.
- II. En términos de lo que establece el artículo 17 bis de la Ley General de Salud (LGS), corresponde a la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios ejercer las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios, cuyo ejercicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del citado ordenamiento legal, será coordinado y deberá sujetarse a lo que se establezca en los acuerdos de coordinación que se suscriban con las entidades federativas, así como de las demás disposiciones y normatividad aplicable en la materia.
- III. El día 10 de octubre de 2012, fue suscrito entre el Poder Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARÍA”, y “LA ENTIDAD”, el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, el que en su Cláusula Segunda establece que los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados, atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine, por los servidores públicos designados en el “EL ACUERDO MARCO”.
- IV. “LAS PARTES” suscribieron el día 16 de diciembre de 2024, el Acuerdo de Coordinación, el cual tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la colaboración entre ellas, para la coadyuvancia de “LA ENTIDAD” en el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que le corresponda ejercer a “LA SECRETARÍA”.

DECLARACIONES

- I. **“LA SECRETARÍA” declara que:**
 - I.1 De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2, apartado C, fracción II y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (RISS), la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es uno de sus órganos desconcentrados, que ejerce las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la LGS, y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la LGS; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; asimismo, en términos de lo dispuesto por el Artículo Único, fracción I, inciso b) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, se encuentra bajo el tramo de adscripción de la persona Titular de “LA SECRETARÍA”.

- I.2** Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la LGS, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la LGS y 3, fracciones I, V, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3** La D. en C. Armida Zúñiga Estrada, fue designada Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, lo que acredita con el nombramiento de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro que le fue expedido; y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, párrafo segundo, 45 y 46, fracción VII del RISS; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4** La Lic. Alondra Vianney Sánchez Payan, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, fracción II, inciso h y 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestarios para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos de la autorización de la Subsecretaría de Administración y Finanzas emitida por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los siguientes datos generados: Número de Suficiencia Presupuestaria: 06813, Folio de Autorización 9735 con cargo a la partida 43801 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, para la transferencia de los recursos con motivo del presente Convenio Específico.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma, número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1** La Mtra. Ruth Angélica Contreras Rodríguez, fue designada por el Gobernador del Estado de Zacatecas, mediante nombramiento de fecha 11 de febrero de 2025, Secretaria de Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 25 fracción II y 27 fracciones V y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 3 fracción XXXI, 42 y 58 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- II.2** El Dr. Uswaldo Pinedo Barrios, fue designado por el Gobernador del Estado de Zacatecas, mediante nombramientos de fecha 13 de septiembre de 2021, respectivamente, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Zacatecas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 17, 36, 44 y 48, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 20, fracción I, de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales y 11 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.
- II.3** El Dr. Luis Alfredo Rodríguez Sosa, fue designado como Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud de Zacatecas, mediante nombramiento de fecha 06 de octubre de 2021 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 30 y 31 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Zacatecas.

- II.4** Dentro de las funciones del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud de Zacatecas, se encuentran las de contribuir al mejoramiento y protección de la salud de la población mediante la consolidación y desarrollo de acciones, proyectos y programas de regulación, control y fomento sanitario, en materias de su competencia, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia, planear, organizar y dirigir los recursos humanos, materiales y financieros asignados en la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 50 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Zacatecas.
- II.5** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Circuito Cerro del Gato, Edificio G, colonia Ciudad Gobierno, código postal 98160, en Zacatecas, Zacatecas.

III. La “UNIDAD EJECUTORA” declara que:

- III.1** De conformidad con “EL ACUERDO MARCO”, el Dr. Uswaldo Pinedo Barrios, titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, Servicios de Salud de Zacatecas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de “UNIDAD EJECUTORA”, según con lo previsto en los artículos 48, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 6, fracción II, 20 y 21 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Zacatecas, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021.

Una vez expuesto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los cuales disponen que, los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, debiendo sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, acorde a las disposiciones generales aplicables; “LAS PARTES”, expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Específico, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tiene por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2025, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen.

Asimismo, “LAS PARTES” reconocen que los recursos federales que se transfieren en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación y control, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Austeridad Republicana, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones jurídicas federales aplicables, así como en las estipulaciones de este Convenio Específico.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán única y exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$2,028,409.00 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$1,352,273.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$3,380,682.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” convienen que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior, así como sus rendimientos financieros hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados a la Tesorería de la Federación a través de “LA SECRETARÍA”, mediante línea de captura generada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del presente Convenio Específico, acorde a lo previsto en los Anexos 2 y 3 del Convenio Específico correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que “LA ENTIDAD” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio Específico debidamente firmado en todos sus tantos que lo conforman, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior. “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a “LA ENTIDAD” de esta transferencia.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos materia de este Convenio Específico y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, misma que deberá ser cancelada una vez realizada la transferencia de los recursos federales ministrados y los rendimientos generados a la “UNIDAD EJECUTORA”. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta última se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la “UNIDAD EJECUTORA”. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” deberá identificar y remitir a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a manera de informe, mediante oficio; el estado de cuenta bancario y los rendimientos financieros generados, así como la cancelación de la cuenta de apertura para la ministración de recursos federales.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá informar mediante oficio a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados por la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la “UNIDAD EJECUTORA” de esta transferencia.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, a lo cual no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" a la "UNIDAD EJECUTORA" en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la "UNIDAD EJECUTORA" comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la "UNIDAD EJECUTORA" o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación a través de la línea de captura emitida por la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Asimismo, en caso del incumplimiento, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La "UNIDAD EJECUTORA", dentro de los cinco (5) días hábiles a más tardar siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones administrativas y jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud de Zacatecas inicie las actividades específicas contenidas en el Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas" del presente Convenio Específico, informando esta última a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, acorde y según corresponda a lo referido en el Anexo 4 "Programa, Responsables por unidad Administrativa y Coordinaciones de Temas" del presente Convenio Específico.

Queda expresamente estipulado, que las transferencias de recursos otorgadas con base en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implican el compromiso de transferencias posteriores, en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y copia del estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar las transferencias o erogaciones realizadas y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance-Financiero 2025", que se

adjunta al presente instrumento como Anexo 3 "Avance-Financiero 2025", al que deberá acompañarse copia legible de la documentación que justifique y compruebe lo correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación; así como el estado de cuenta bancario al que se hace referencia y la Relación de Gasto sobre el ejercicio de los recursos transferidos. En virtud de ello, el "Avance-Financiero 2025" que presente "LA ENTIDAD", deberá corresponder con los CFDI y la copia del estado de cuenta bancario respectivo.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de "LA ENTIDAD" que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, si lo considera necesario, y atendiendo la disponibilidad de su personal a cargo y presupuestaria, podrá durante la vigencia del presente instrumento practicar visitas de verificación, o en su caso, llevar a cabo reuniones de seguimiento ya sea de manera presencial o virtual (vía internet), a efecto de observar el cumplimiento de los programas, objetivos, Actividades Específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas" de este Convenio Específico.
- V. "LAS PARTES" convienen que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a "LA ENTIDAD", así como en la entrega de los informes en los plazos establecidos y documentación correspondientes, "LA SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.
- VI. Los recursos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas".

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, en los términos previstos en el presente Convenio Específico y acorde al Anexo 1 "Conceptos para la Aplicación de Recursos".

Dichos recursos serán aplicados con base en el Anexo 5 “Catálogo de Insumos” que genere “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud de Zacatecas, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El Anexo 5 “Catálogo de Insumos” además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere “LA ENTIDAD” y valide “LA SECRETARÍA” a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud de Zacatecas, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos. En el supuesto de requerir modificaciones a la Memoria de Cálculo, estas deberán solicitarse en los meses de junio, septiembre y diciembre de 2025.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

“LAS PARTES” convienen que los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD” no ejercidos, remanentes y saldos disponibles que al 31 de diciembre de 2025 que no se encuentren devengados en términos del presente Convenio Específico, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación a través de “LA SECRETARÍA”, mediante línea de captura generada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, incluyendo los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, conforme a las disposiciones aplicables y, en su caso, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes, en el cual se hayan recibido los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, el CFDI conforme a la normatividad aplicable y el estado de cuenta bancario en el cual deberá identificar los rendimientos generados.

Asimismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes en el cual se realizó la recepción de la ministración por parte de la Secretaría de Finanzas, de “LA ENTIDAD”, el estado de cuenta bancario que acredite la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas" del presente Convenio Específico.
- VI. Gestionar a través de la "UNIDAD EJECUTORA", a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el Anexo 5 "Catálogo de Insumos" y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".

- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2025", así como para aquella documentación comprobatoria, a la que, en su caso, se le aplicará dicha leyenda en el comunicado que emita "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a "LA ENTIDAD" de acuerdo con los criterios correspondientes.
- XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través de el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud de Zacatecas, sobre el cumplimiento de los programas, objetivos, Actividades Específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas" de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

- XII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, mediante línea de captura generada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII.** Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV.** Proporcionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV.** Permitir las visitas de verificación que “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios lleve a cabo a efecto de observar el cumplimiento de los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el presente Convenio Específico, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.
- XVIII.** Difundir en la página de Internet de la “UNIDAD EJECUTORA”, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIX.** Gestionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de “LA ENTIDAD”.
- III.** Verificar que la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV.** Verificar que “LA ENTIDAD”, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.

- V. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, mediante línea de captura generada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, en ejercicio de las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por conducto de los responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas referidos en el Anexo 4 "Programa, responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas" de este Convenio Específico, quienes estarán obligados a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, al programa de que se trate y, al objetivo específico precisados en el anexo en cita, en concordancia con la información que se genere por "LA ENTIDAD" en cumplimiento del Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas" de este Convenio Específico.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de la Contraloría Estatal y/o equivalente y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que "LA ENTIDAD" incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES", se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.- Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, Mtra. **Ruth Angélica Contreras Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. **Uswaldo Pinedo Barrios**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. **Luis Alfredo Rodríguez Sosa**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: ZACATECAS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC.-32-25

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.		
Objetivo específico	Protección contra riesgos sanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Total
Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.	\$469,913.00	\$311,022.00	\$780,935.00
Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.			
Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrimentos, incluso durante las emergencias sanitarias.	\$98,040.00	\$67,614.00	\$165,654.00
Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.	\$98,040.00	\$67,614.00	\$165,654.00
Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$385,398.00	\$236,648.00	\$622,046.00
Incrementar el número de notificaciones de ESAVIs, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.	\$114,943.00		\$114,943.00
Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	\$182,557.00	\$121,705.00	\$304,262.00
Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	\$81,136.00		\$81,136.00
Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.	\$40,568.00		\$40,568.00
Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.			
Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.	\$37,188.00		\$37,188.00
Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.	\$311,023.00		\$311,023.00
Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.	\$16,903.00		\$16,903.00
Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.	\$43,949.00	\$50,710.00	\$94,659.00
Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.	\$47,330.00		\$47,330.00
Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).		\$496,960.00	\$496,960.00
Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.	\$67,614.00		\$67,614.00
Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.	\$33,807.00		\$33,807.00
TOTAL	\$2,028,409.00	\$1,352,273.00	\$3,380,682.00

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, Mtra. **Ruth Angélica Contreras Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. **Uswaldo Pinedo Barrios**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. **Luis Alfredo Rodríguez Sosa**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: ZACATECAS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC.-32-25

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	1. Actualizar y enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que procesan (empacan y/o acopian) frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.			1			1
	2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos (plantas de empaque y/o centros de acopio) que procesan frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas.	1	2	1	2		6
	3. Realizar la toma de muestras en plantas de empaque y/o en centros de acopio para análisis microbiológico y envío de las mismas al LESP de frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas, a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP.	5	10	5	10		30
	4. Notificar los resultados de análisis frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	1	1	1	1		4
	5. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, a las cuales se efectuarán las determinaciones microbiológicas especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP.	32	32	32	32	38	166
	6. Notificar los resultados de análisis los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	1	1	1	1	1	5
	7. Participar en las reuniones de trabajo que la COFEPRIS otorgue relacionados con el monitoreo de la inocuidad de los alimentos, específicamente en materia de residuos de plaguicidas.						
	8. Enviar a la COFEPRIS en el formato establecido, el avance del padrón de establecimientos, centrales de abasto o almacenes de alto volumen, ubicados en la entidad federativa y que comercialicen productos nacionales.						
	9. Realizar en los establecimientos la toma de muestras de alimentos (productos agrícolas frescos mínimamente procesados), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar residuos de plaguicidas.	1	1	1	1	1	5
	10. Notificar a la COFEPRIS los resultados del análisis de los productos agrícolas mínimamente procesados, de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	1	1	1	1	1	5
	11. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	3	4	3	3	4	17

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garantizan la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
LESP	12. Realizar las determinaciones microbiológicas especificadas en las sábanas de muestreo a las frutas y hortalizas de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP).	10	20	10	20		60
	13. Realizar las determinaciones microbiológicas especificadas en las sábanas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	32	32	32	32	38	166
	14. Realizar las determinaciones de residuos de plaguicidas de los productos agrícolas frescos mínimamente procesados, de conformidad con los lineamientos establecidos.	2	2	2	2	2	10

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	15. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP.						
	16. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.						
	17. Realizar el monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.						
	18. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.						
LESP	19. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.						
	20. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.						
	21. Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estados del Golfo de México) de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.						
	22. Realizar las determinaciones de fitoplancton en agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.						

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrimentos, incluso durante las emergencias sanitarias.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	23. Ratificar o notificar el nombre del personal responsable estatal de los programas de sal y harinas para el ejercicio 2025.						
	24. Enviar actualización del padrón estatal de salineras, envasadoras de sal y molinos de harina de trigo y maíz.						
	25. Realizar visitas de verificación a las salineras y envasadoras de sal tomando como referencia el padrón actualizado.						
	26. Realizar el muestreo de sal durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrimentos (yodo y flúor), en envasadoras y también en puntos de venta de sal, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	2	2	2	2		8
	27. Realizar visitas de verificación a los molinos de harinas de maíz y trigo tomando como referencia el padrón actualizado.						
	28. Realizar el muestreo de harinas de trigo y maíz durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrimentos (zinc, ácido fólico y hierro), en molinos de harinas de maíz y trigo, también en puntos de venta de estos productos de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	2	2	2	2		8
	29. Notificar los resultados de análisis de los productos de sal y harinas a la COFEPRIS de manera mensual mediante el sistema electrónico autorizado en los formatos oficiales, incluyendo la cédula aplicada de la constatación de la adición de nutrimentos a sal y harinas de los establecimientos visitados (salineras, envasadoras de sal y molinos de trigo y maíz) de conformidad con los lineamientos correspondientes.	4	4	4	4	4	20
	30. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz), de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	3	4	3	3	4	17
LESP	31. Realizar las determinaciones especificadas en la sábana de muestreo para sal (yodo y flúor), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	4	4	4			12
	32. Realizar las determinaciones especificadas en la sábana de muestreo para harinas (zinc, ácido fólico y hierro), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	6	6	6	6		24

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Especifico		Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.					
Actividad Especifica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	33. Participar en las reuniones de trabajo sobre Zoonosis-Brucelosis.		1				1
	34. Enviar a la COFEPRIS los informes de las reuniones intersectoriales que coordine el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios para la revisión de la situación de la brucelosis en la entidad federativa.			1			1
	35. Enviar a la COFEPRIS el padrón actualizado de elaboradores y puntos de venta de productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico, que se comercializan en la entidad federativa.						
	36. Enviar a la COFEPRIS los resultados del monitoreo de Brucella spp en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico comercializados en la entidad federativa.	1	1	1	1	1	5
	37. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con la fortificación de alimentos (brucelosis), de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	3	4	3	3	4	17
LESP	38. Realizar las determinaciones de Brucella spp en productos lácteos (leche) no sometidos a tratamiento térmico, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	3	4	3	3	4	17
	39. Realizar las determinaciones de Brucella spp en productos lácteos (queso) no sometidos a tratamiento térmico, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	5	6	5	6	5	27

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Especifico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).					
Actividad Especifica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	40. Enviar a la COFEPRIS el "Plan de muestreo anual para la vigilancia de la calidad microbiológica del agua para uso y consumo humano proveniente de la red de distribución de los sistemas formales de abastecimiento", de acuerdo con los Lineamientos Técnicos emitidos por la COFEPRIS.						
	41. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Giardia lamblia realizado en la entidad federativa.	1	1	1	1	1	5
	42. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los acuses de las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua respecto a los resultados fuera de los límites permisibles en la determinación de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Giardia lamblia así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	1	5

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	43. Enviar a la COFEPRIS el Informe de Resultados de la Vigilancia de la Calidad Microbiológica del Agua para Uso y Consumo Humano con base en los resultados de la determinación de cloro residual libre, los análisis bacteriológicos y la detección de Giardia lamblia realizados conforme a los lineamientos establecidos en dicho año.					1	1
	44. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad microbiológica.						
	45. Enviar a la COFEPRIS el programa de muestreo anual para las determinaciones fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados para la vigilancia de la calidad fisicoquímica del agua en la red de distribución y plantas potabilizadoras de los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.						
	46. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de los parámetros fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	1	1	1	1	1	5
	47. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados del monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo.	1	1	1	1	1	5
	48. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados del monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo en cada una de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano seleccionadas en la entidad federativa.	1	1	1	1	1	5
	49. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones generadas a los organismos responsables y/u operadores de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano de los sistemas de abastecimiento.	1	1	1	1	1	5
	50. Enviar a la COFEPRIS el informe anual de los impactos en la salud de la población, por las acciones realizadas por el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios respecto al monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo (tomas domiciliarias y plantas potabilizadoras).					1	1
	51. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad fisicoquímica.						
	52. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo prevacacional de playas prioritarias de acuerdo a lo señalado en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.						
	53. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo mensual de playas prioritarias de acuerdo a lo señalado en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.						
	54. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes.						
	55. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a los Comités de Playas, respecto a los resultados del monitoreo de enterococos en agua de mar de playas de uso recreativo con contacto primario, cuando estos resultados rebasen el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.						

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	56. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de Enterococos en agua de mar.						
	57. Difundir al interior de los Comités de Playas, la cédula de caracterización de las playas contenidos en el universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de la COFEPRIS.						
	58. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de contacto: Vigilancia de la calidad del agua de mar para uso recreativo con contacto primario.						
	59. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.						
	60. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a la autoridad correspondiente, respecto a los resultados del monitoreo de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario que rebasaron el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.						
	61. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de E. Coli en cuerpos de agua dulce.						
	62. Difundir con la autoridad correspondiente la cédula de caracterización de cuerpos de agua dulce y sitios de muestreo contenidos en el universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.						
	63. Validar los sitios de muestreo de los cuerpos de agua dulce que deberán ser vigilados por las entidades federativas.						
	64. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de contacto: Vigilancia de cuerpos de agua dulce donde se realicen actividades de uso recreativo con contacto primario.						
LESP	65. Realizar los análisis microbiológicos, en el porcentaje definido respecto al total de las muestras tomadas por el APCRS en el mes, y cuyos resultados están por debajo de lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021.	30%	30%	30%	30%	30%	30%
	66. Realizar el análisis de Giardia Lamblia de acuerdo a lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021.						
	67. Realizar los análisis de los parámetros fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	17	17	17	17	17	85
	68. Realizar los análisis de los parámetros fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en agua de uso y consumo en cada una de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano seleccionadas en la entidad federativa.	4	4	4	4	4	20
	69. Realizar los análisis del monitoreo prevacacional de playas prioritarias.						
	70. Realizar los análisis del monitoreo mensual de playas prioritarias.						
	71. Realizar los análisis del monitoreo E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.						

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Incrementar el número de notificaciones de ESAVIs, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	72. Elaborar el plan anual de trabajo en materia de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.						
	73. Elaborar el reporte de Implementación o seguimientos de unidades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en el sistema nacional de salud.		1		1		2
	74. Elaborar el reporte de seguimiento de actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	1		1	1		3
	75. Realizar capacitaciones en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	1					1
	76. Realizar asesorías en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	3	3	3	3		12
	77. Realizar el Congreso Estatal de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.		1				1
	78. Realizar el reporte de visitas de supervisión en materia de Farmacovigilancia realizado a las unidades del sistema nacional de salud.	1	1	1	1		4
	79. Participar en la reunión nacional.			1			1
	80. Atender las solicitudes emitidas por el CNFV.	1	1	1	1	1	5
	81. Elaborar el reporte final de actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia realizadas en el 2025.					1	1
	82. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia y tecnovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	3	4	3	3	4	17

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	83. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios basado en riesgos, así como realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	90	90	90	90	90	450

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	84. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la comercialización de agua para consumo humano, Purificadoras de Agua, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos, así como el cumplimiento de la Norma NOM-201-SSA1-2015, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	5	25
	85. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de suplementos alimenticios (productos engaño) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	6	6	6	6	6	30
	86. Realizar visitas de verificaciones sanitarias en establecimientos que vendan o comercialicen productos del tabaco, nicotina, productos de tabaco calentado (PTC), los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), bolsas de nicotina, para verificar la documentación legal del establecimiento y de los productos que comercializan y que ampare su ingreso al territorio nacional, el cumplimiento de la normatividad del etiquetado de los productos , a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	10	10	10	10	10	50
	87. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de productos cárnicos (rastros y mataderos), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	2	2	2	2	2	10
	88. Realizar el muestreo de productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en rastros, mataderos y puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	7	7	7	6	6	33
	89. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, alberges, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil, entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	4	3	4	4	4	19
	90. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al almacenamiento, venta y distribución de medicamentos e insumos para la salud para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	3	23
	91. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos de Farmacias Hospitalarias para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	3	23
LESP	92. Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en rastros, mataderos y puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	7	7	7	6	6	33

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	93. Designar al enlace o responsable del Área de Protección contra Riesgos Sanitarios (APCRS), para el seguimiento de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.						
	94. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las autoridades estatales correspondientes.						
	95. Difundir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario así como los resultados de su implementación con las autoridades estatales que correspondan.					7	7
	96. Elaborar y difundir en medios electrónicos y físicos los materiales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS en el marco de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	5	5	5	5	5	25
	97. Fortalecer la colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que sean del ámbito de competencia de la COFEPRIS y el APCRS.	5				5	10
	98. Garantizar la participación del personal del APCRS en las capacitaciones sobre los procesos de autorización y verificación que imparte la COFEPRIS, en correspondencia con las actividades en las que interviene.				1		1
	99. Participar en el Plan Nacional de Supervisión y Vigilancia Técnica.				1		1
	100. Promover las modificaciones a la normatividad que corresponda (Ley Estatal de Salud, Reglamento de los Servicios de Salud y/o del APCRS) para contar con las atribuciones para realizar visitas de verificación con videograbación y en salas multidisciplinarias.				1		1
	101. Elaborar y publicar en el periódico oficial de la entidad federativa el Procedimiento para la Realización de Visitas de Verificación con Videograbación y en Salas Multidisciplinarias.						
	102. Realizar y reportar visitas de verificación con videograbación en los establecimientos contemplados en el programa anual de verificación.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	103. Realizar y reportar visitas de verificación con videograbación de los establecimientos que cuenten con denuncia sanitaria.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	104. Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias que cuenten con cámaras de videograbación para brindar atención al sector regulado y/o partes interesadas.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	105. Establecer un centro de control para el resguardo del material clasificado de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de la atención en las salas multidisciplinarias.	3	3	3	3	3	15
	106. Capacitar a las personas servidoras públicas del APCRS en materia de prevención de actos de corrupción e integridad en el servicio público.				1		1
	107. Difundir al personal del APCRS el Código de Ética y el Código de Conducta aplicables.				2		2
	108. Canalizar, a través del área de vinculación, a los interesados en presentar alguna denuncia en contra de algún funcionario del APCRS por presuntas irregularidades.	1	1	1	1	1	5

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
LESP	109. Enviar mensualmente, en los formatos correspondientes, los avances de la ejecución de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	2	2	2	2	2	10
	110. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas para implementar acciones que promuevan la mejora continua.					1	1
	111. Designar al enlace o responsable del Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP), para el seguimiento de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.						
	112. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las autoridades estatales correspondientes.						
	113. Elaborar y difundir en medios físicos y electrónicos los mecanismos implementados por el LESP en el marco de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	2	2	2	2	2	10
	114. Capacitar a las personas servidoras públicas del LESP en materia de prevención de actos de corrupción e integridad en el servicio público.				1		1
	115. Difundir al personal del LESP el Código de Ética y el Código de Conducta aplicables.				2		2

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	116. Ratificar o notificar algún cambio de un enlace o responsable del SGC.						
	117. Realizar la revisión por la Alta Dirección del SGC y el estatus general de seguimiento de los acuerdos.					1	1
	118. Actualizar el contexto de la organización (análisis FODA).						
	119. Presentar la planeación estratégica en el APCRS para el SGC.						
	120. Ratificar y/o actualizar el alcance del SGC.						
	121. Revisar y/o actualizar la matriz de las partes interesadas del SGC.						
	122. Ratificar y/o Actualizar la Filosofía de la Calidad.						
	123. Revisar, actualizar y difundir las Caracterizaciones.						

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	124. Realizar sesiones periódicas del Comité de la Calidad.						
	125. Realizar actividades de capacitación y concientización del SGC						
	126. Dar seguimiento a los riesgos y oportunidades de los procesos del SGC.						
	127. Documentar la planificación de los cambios.						
	128. Realizar reuniones de retroalimentación del Sistema de Gestión de Calidad.			1			1
	129. Revisar y/o actualizar la información documentada de los procesos de realización en la APCRS.						
	130. Reportar el desempeño de los procesos.						
	131. Realizar el ejercicio de Auditoría de Calidad.						
	132. Dar seguimiento al cierre de la Auditorías.						
	133. Dar seguimiento a la medición de la satisfacción de los clientes.						
	134. Gestionar con un organismo certificador acreditado por cualquier entidad acreditadora respecto a la Norma ISO 9001 vigente, una pre-auditoría, auditoría de vigilancia o certificación.					5	5
	135. Participar en el Encuentro Nacional de Calidad.						

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	136. Nombrar y notificar vía oficio a la COFEPRIS al enlace o responsable de TIC del APCRS.						
	137. Reportar los usuarios de sistemas que causaron baja de los sistemas de COFEPRIS.		1			1	2
	138. Reportar los usuarios activos en los sistemas de la COFEPRIS.		1			1	2

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	139. Remitir un oficio firmado por el titular del APCRS y LESP con el compromiso de la alta dirección para que las personas servidoras públicas sean capacitadas.						
	140. Remitir el listado de las personas servidoras públicas que componen las oficinas centrales, las jurisdicciones, y del Laboratorio Estatal de Salud Pública, con el objeto de identificar al personal que será capacitado.						
	141. Inscribir y dar seguimiento al Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Verificadores y Dictaminadores en Servicios de Salud.	1					1
	142. Capacitar a las personas servidoras públicas que componen las oficinas centrales, las jurisdicciones, y del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el marco del Programa Anual de Capacitación.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	143. Desarrollar e implementar cursos de capacitación dirigido al sector regulado en el marco del Plan de Trabajo otorgado por la COFEPRIS.		6		6		12

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	144. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	145. Realizar 2 eventos de acciones preventivas al mes (Enfocados a escuelas y/o unidades médicas), relacionadas con actividades de vigilancia, fomento sanitario y actividades de saneamiento básico en localidades identificadas con mayor vulnerabilidad y/o al comportamiento epidemiológico de cada entidad federativa, con el propósito de prevenir casos de enfermedades diarreicas agudas e infecciones asociadas a los servicios de salud (estas acciones preventivas no se refieren a eventos de concentraciones masivas).	2	2	2	2	2	10
	146. Contar con la evidencia del personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (padrón de brigadistas), capacitado de manera teórica y práctica a través de un operativo de acciones preventivas de protección contra riesgos sanitarios en materia de emergencias de nuestras competencias.					1	1
	147. Remitir la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones.					1	1
	148. Enviar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.	1	1	1	1	1	5
	149. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	3	4	3	3	4	17

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	150. Llevar a cabo la validación documental y elaborar la cédula de evaluación.	1	1	1	1	1	5
	151. Dar seguimiento al cierre de flujo en SIIPRIS de conformidad con los lineamientos.	1	1	1	1	1	5
	152. Cumplir con la evaluación del desempeño del personal encargado de apoyar en la validación documental.		1			1	2
	153. Remitir mensualmente el listado actualizado de licencias sanitarias de farmacias, droguerías y boticas y/o establecimientos dedicados a servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.	1	1	1	1	1	5
	154. Actualizar las licencias sanitarias de farmacias, droguerías y boticas que no cumplan con la nomenclatura establecida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.						
	155. Realizar las visitas de verificación de conformidad con el "Plan Trimestral de Verificación" establecido por la COFEPRIS.		100%			100%	100%
	156. Realizar las notificaciones de autorización de uso lúdico de Cannabis emitidas por COFEPRIS y remitir mensualmente el reporte de notificaciones.	1	1	1	1	1	5
	157. Remitir semestralmente el informe del trámite con Homoclave COFEPRIS-03-014. Aviso de previsiones de compra-venta de medicamentos que contengan estupefacientes (sólo farmacias, droguerías y boticas).					1	1
	158. Remitir trimestralmente el informe del trámite con Homoclave COFEPRIS-03-005. Permiso de libros de control de estupefacientes o psicotrópicos y sus cancelaciones.		1			1	2
	159. Remitir semestralmente listado de autorizaciones recibidas y emitidas en materia de Publicidad.					1	1
	160. Remitir mensualmente el listado actualizado del estatus que tienen las licencias sanitarias de establecimientos que utilizan fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico y establecimientos de atención médica.	1	1	1	1	1	5

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	161. Participar en las reuniones de trabajo sobre Resistencia Antimicrobiana.						
	162. Establecer un programa estatal anual de muestreo de leche destinada para consumo humano, para el monitoreo de inhibidores (residuos de antibióticos).						

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
LESP	163. Realizar en establecimientos (puntos de venta) la toma de muestras de leche cruda (no sometida a tratamientos térmicos), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar inhibidores (residuos de antibióticos).	1	1	1			3
	164. Realizar en establecimientos (puntos de venta) la toma de muestras de leche pasteurizada (sometida a tratamientos térmicos), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar inhibidores (residuos de antibióticos).	1	1				2
	165. Enviar a la COFEPRIS el reporte de los resultados analíticos de los inhibidores (residuos de antibióticos) en las muestras de leche obtenidas en puntos de venta.	1	1	1	1		4
	166. Realizar el análisis de los productos de muestras de leche cruda (no sometida a tratamientos térmicos), para identificar inhibidores (residuos de antibióticos) en establecimientos (puntos de venta).	1	1	1			3
	167. Realizar el análisis de los productos de muestras de leche pasteurizada (sometida a tratamientos térmicos), para identificar inhibidores (residuos de antibióticos) en establecimientos (puntos de venta).	1	1				2

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	168. Participar en las reuniones de trabajo sobre el nuevo proyecto mediante el que se integrará información relacionada con exposición a sustancias tóxicas.						
	169. Integrar un padrón de establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de atención que cuenten con hospitalización, urgencias y consulta de especialidad, en donde se atiendan eventos o complicaciones derivadas del uso o la exposición aguda a agentes químicos, ya sea de forma accidental, voluntaria, intencional o laboral.						
	170. Elaborar un plan de trabajo para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas, que deberá ser implementado durante el segundo semestre de 2025.						
	171. Enviar a la COFEPRIS el registro mensual de los casos o eventos atendidos por el uso o la exposición aguda a agentes químicos, ya sea de forma accidental, voluntaria, intencional o laboral.	1	1	1	1	1	5

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
LESP	172. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente instrumento acorde al binomio matriz-análito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	1	1	1	1	1	5
	173. Ampliar el marco analítico mediante la implementación de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.						
	174. Mantener vigentes las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.					1	1
	175. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, competencia técnica, el envío de informes de productividad analítica, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos aplicables a los LESP.	1	1	1	1	1	5

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	176. Designar al enlace o responsable del Área de Protección contra Riesgos Sanitarios (APCRS), para el seguimiento de las actividades de la vigilancia sanitaria a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.						
	177. Actualizar y enviar a la COFEPRIS conforme al formato el padrón de establecimientos de atención médica con fines estéticos.						
	178. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica con fines estéticos no quirúrgicos con el propósito de detectar, identificar y eliminar anomalías a fin de proteger a la población de los riesgos sanitarios relacionados con estos procedimientos.	3	3	3	3	3	15
	179. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica con fines estéticos quirúrgicos, con el propósito de detectar, identificar y eliminar anomalías a fin de proteger a la población de los riesgos sanitarios relacionados con estos procedimientos.	2	2	2	2	2	10
	180. Enviar a la COFEPRIS en los formatos correspondientes establecidos el avance de las visitas de verificación de los establecimientos de atención médica con fines estéticos.	1	1	1	1	1	5
	181. Realizar el vínculo con los Colegios, Consejos y/o Asociaciones sobre medicina estética y de cirugía plástica, estética y reconstructiva, con la finalidad de intercambiar información sobre establecimientos dedicados a la medicina estética y clínicas de cirugía plástica, estética y reconstructiva irregulares, realizando un acuerdo de colaboración en cuestión de denuncias que hayan recibido.	1				1	2
	182. Gestionar, implementar y reportar las acciones de fomento y dirigidas a la población y sector regulado, con el propósito de contribuir a la disminución de riesgos asociados al uso de prestación de servicios en establecimientos de atención médica con fines estéticos irregulares y enviar el formato correspondiente a la COFEPRIS.	1	1	1	1	1	5

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.					
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.					
Objetivo Específico		Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.					
Actividad Específica		Metas					
		Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	183. Elaboración del padrón estatal de comercializadores y productores de loza vidriada.						
	184. Elaboración y análisis del estudio de percepción del riesgos a los alfareros de las comunidades productoras y comercializadoras de loza vidriada.						
	185. Diseño y elaboración de una estrategia de difusión dirigida a comercializadores y productores de loza vidriada.	1					1
	186. Elaboración del programa de visitas de Fomento Sanitario a las principales comunidades alfareras para impartir pláticas sobre el uso de compuesto de plomo en la alfarería vidriada.		1	1	1	1	4
	187. Elaboración de un programa para impartir pláticas de fomento sobre los riesgos del uso de compuestos de plomo en la producción de loza vidriada.						
	188. Concertación con Autoridades Municipales y asociaciones de alfareros para la instrumentación del programa de pláticas de fomento sobre los riesgos del uso de compuestos de plomo en la producción de loza vidriada.		1	1	1	1	4
	189. Difusión de material dirigido a comercializadores y productores de loza vidriada por la Entidad Federativa seleccionada.	1	1	1	1	1	5
	190. Elaboración de informes mensuales del avance sobre de las acciones del proyecto de plomo en loza vidriada.				1		1

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, Mtra. **Ruth Angélica Contreras Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. **Uswaldo Pinedo Barrios**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. **Luis Alfredo Rodríguez Sosa**.- Rúbrica.

ANEXO 3
AVANCE FINANCIERO 2025

ENTIDAD: ZACATECAS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC.-32-25

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo Especifico	AUTORIZADO	IMPORTE COMPROBADOS					POR COMPROBAR	OBSERVACIONES
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5		
Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.								
Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.								
Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrimentos, incluso durante las emergencias sanitarias.								
Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.								
Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).								
Incrementar el número de notificaciones de ESAVIs, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.								
Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.								
Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.								
Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.								
Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.								

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico	AUTORIZADO	IMPORTE COMPROBADO					POR COMPROBAR	OBSERVACIONES
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5		
Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.								
Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.								
Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.								
Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.								
Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.								
Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).								
Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.								
Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.								

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, Mtra. **Ruth Angélica Contreras Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. **Uswaldo Pinedo Barrios**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. **Luis Alfredo Rodríguez Sosa**.- Rúbrica.

ANEXO 4

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMAS

ENTIDAD: ZACATECAS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC.-32-25

Programa		Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.							
Objetivo Específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada de la validación del catálogo de insumos y Memoria de Cálculo	Comprobación física financiera		UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión	Coordinador	UA Encargada del control analítico	Coordinador
				UA Encargada de las solicitudes de suficiencia presupuestaria, instrucción de ministración de recursos y comprobación de cumplimiento de metas	UA Encargada de las solicitudes de transferencia, de la comprobación financiera y del trámite y validación de las solicitudes de reintegro de los recursos financieros				
Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.	COS y CEMAR	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales y Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	COS, CEMAR, CFS y CCAYAC	CGSFS	SG	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COS y CCAYAC						
Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrimentos, incluso durante las emergencias sanitarias.			COS, CFS y CCAYAC			CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación		
Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CEMAR, CFS y CCAYAC						
Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).			CEMAR y CCAYAC						
Incrementar el número de notificaciones de ESAVIs, RAMs e incidentes adversos recibidos por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.		Dirección Ejecutiva de Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia	CEMAR, CFS, y CCAYAC			CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación		
Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	COS	Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COS y CCAYAC					CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CGSFS						
Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.									
Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Sistemas y Procesos							
Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CFS						

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.										
Objetivo Específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada de la validación del catálogo de insumos y Memoria de Cálculo	Comprobación física financiera		UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión	Coordinador	UA Encargada del control analítico	Coordinador		
				UA Encargada de las solicitudes de suficiencia presupuestaria, instrucción de ministración de recursos y comprobación de cumplimiento de metas	UA Encargada de las solicitudes de transferencia, de la comprobación financiera y del trámite y validación de las solicitudes de reintegro de los recursos financieros						
Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	COS y CFS	CGSFS	SG	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación				
Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.	CAS	Oficina de la Comisión de Autorización Sanitaria	CAS								
Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CEMAR y CCAYAC							CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.			CEMAR								
Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	CCAYAC	CGSFS/CCAYAC		CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación				
Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.	COS	Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	COS y CFS	CGSFS							
Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CFS								

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, Mtra. **Ruth Angélica Contreras Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. **Uswaldo Pinedo Barrios**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. **Luis Alfredo Rodríguez Sosa**.- Rúbrica.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: ZACATECAS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC.-32-25

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	1. Actualizar y enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que procesan (empacan y/o acopian) frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Papelaría; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort.
APCRS	2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos (plantas de empaque y/o centros de acopio) que procesan frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas.	21401; 21601; 25101; 25401; 25501; 26102; 26103; 27201; 29601; 35501; 37201; 37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Insumos para impresoras; Memorias USB; Colorímetro; Kit de medición de cloro residual; Pastillas DPD; Rojo fenol; Jabón; Gel antibacterial; Solución desinfectante; Alcohol desinfectante; Combustible; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Cofias o cubrepelo; Cubrebocas; Goggles; Guantes de látex; Llantas para vehículo; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Gastos para pasajes; Casetas/peaje.
APCRS	3. Realizar la toma de muestras en plantas de empaque y/o en centros de acopio para análisis microbiológico y envío de las mismas al LESP de frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas, a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP.	21101; 21601; 25101; 25401; 25501; 25901; 26102; 27201; 29601; 31801; 33603; 33901; 35501; 37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Papelaría; Hojas de papel bond; Tablas con clip; Etiquetas blancas adhesivas; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Guantes; Cubrebocas; Lentes o goggles; Jabón; Gel antibacterial; Toallas de papel interdobado; Solución desinfectante; Alcohol desinfectante; Kit de medición de cloro residual; Colorímetro; Pastillas DPD; Rojo fenol; Bolsas de cierre hermético estériles; Comparadores colorimétricos; Bolsa para toma de muestra; Glicerina purificada; Solución de almacenaje; Solución de conductividad; Gel refrigerante; Hielo potable; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Hielera; Hisopo; Torunda de algodón; Kit digital para determinación de cloro residual y ph; Sello de muestreo; Termómetro; Cucharas; Pinzas; Picahielos; Espátula; Frascos de nalgene; Gel antibacterial; Gasolina; Llantas para vehículo; Guía de estafeta para envío de muestras de alimentos; Impresión de material necesario para la toma de muestras; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Peaje; Gastos de camino; Caseta de Cuota/Peaje.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	4. Notificar los resultados de análisis frutas y hortalizas frescas mínimamente procesadas, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Papelaría; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort.
APCRS	5. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, a las cuales se efectuarán las determinaciones microbiológicas especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP.	21101; 21601; 25101; 25401; 25501; 25901; 26102; 27201; 29601; 31801; 32502; 33603; 33901; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Hojas de papel bond; Tablas con clip; Etiquetas blancas adhesivas; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Cubrepelo; Cofias; Guantes; Cubrebocas; Lentes o googles; Jabón; Gel antibacterial; Toallas de papel interdobado; Alcohol; Solución desinfectante; Colorímetro; Pastilla DPD; Rojo fenol; Bolsas de cierre hermético estériles; Comparadores colorimétricos; Kit de medición de cloro residual; Bolsa para toma de muestra doble sello; Glicerina purificada; Solución de almacenaje; Solución de conductividad; Gel refrigerante; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Hielo potable; Hielera; Hisopo; Torunda de algodón; Kit digital para determinación de cloro residual y ph; Cajas térmicas de plástico o polipropileno; Rollo de bolsa de polietileno; Sello de muestreo; Termómetro; Cucharas; Pinzas; Picahielos; Espátula; Frascos de nalgene; Gel antibacterial desinfectante; Gasolina; Llantas para vehículo; Guía de estafeta; Impresión de sellos autoadheribles; Material impreso; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Casetas/peaje; Arrendamiento de vehículos terrestres.
APCRS	6. Notificar los resultados de análisis los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101; 21401; 31603; 32301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	Papelaría; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet; Arrendamiento de equipo de cómputo.
APCRS	7. Participar en las reuniones de trabajo que la COFEPRIS otorgue relacionados con el monitoreo de la inocuidad de los alimentos, específicamente en materia de residuos de plaguicidas	21101; 29401; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Mouse para computadora; Teclado para computadora; Monitor para computadora de escritorio; Cámara para computadora; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Lápices; Papelaría; Bolígrafos; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta.
APCRS	8. Enviar a la COFEPRIS en el formato establecido, el avance del padrón de establecimientos, centrales de abasto o almacenes de alto volumen, ubicados en la entidad federativa y que comercialicen productos nacionales.	21101; 21401; 29601; 35501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Papelaría; Insumos para impresoras; Memorias USB; Llantas para vehículo; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Bolígrafos; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta.
APCRS	9. Realizar en los establecimientos la toma de muestras de alimentos (productos agrícolas frescos mínimamente procesados), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar residuos de plaguicidas.	21401; 21101; 25101; 25401; 25501; 26102; 27201; 31801; 33603; 33901; 35501; 37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIO POSTAL; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Memorias USB; Cofias; Guantes; Etiqueta autoadherible; Bolsa para toma de muestra doble sello; Gel refrigerante o hielo potable; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Hielera o cajas térmicas de plástico o polipropileno; Rollo de bolsa de polietileno; Sello de muestreo; Gasolina; Guía de estafeta para envío de muestras de alimentos; Impresión de sellos autoadheribles; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Gastos de camino; Casetas/peaje; Papelaría; Bolsas de cierre hermético estériles; Guantes de latex; Bolsas de polietileno transparente autosellables estériles; Lápices; Papelaría; Bolígrafos; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Cubrebocas; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	10. Notificar a la COFEPRIS los resultados del análisis de los productos agrícolas mínimamente procesados, de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	NA	NA	NA
APCRS	11. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folletos; Trípticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibra para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de perifoneo; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.
LESP	12. Realizar las determinaciones microbiológicas especificadas en las sábanas de muestreo a las frutas y hortalizas de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP).	25101; 25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Incubadora, Sellador de placas, Autoclave, Baño de agua, Homogeneizador, Potenciómetro, Termómetro, Balanza analítica, Cabina de seguridad biológica(CBS), Lámpara de luz UV, Refrigerador, Motor de licuadora, Horno, Balanza granataria, Bomba, Micropipetas; Mechero Bunsen; Asas de platino o nicromel; Guantes; Lentes de seguridad; Frasco con tiosulfato de sodio; Frasco estéril; Bolsas estériles; Ampolleta abre fácil con sustrato cromogénico; Solución Buffer pH7.2± 0.2(S); Agua Tipol estéril; Escherichia coli ATCC25922; Staphylococcus aureus ATCC25923; Klebsiella aerogenes ATCC25923; Bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico; Cinta testigo; Cuchara de acero inoxidable; Cuchillo desconchador; Espátula acero inoxidable; Frasco de dilución; Gradilla; Pinzas; Pipetas; Probeta; Tubos de cultivo; Tubos de fermentación; Vasos de licuadora; Frasco con tapa de rosca; Agar Mac Conkey; Agar nutritivo; Caldo A-1; Caldo citrato de Koser; Caldo EC; Agar Eosina Azul de Metileno de Levin(EMB-L); Caldo Lauril Triptosa; Caldo Lauril Triptosa con MUG; Caldo MR-VP; Caldo triptona al 1%; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Caldo Lauril con MUG; Agar Cuenta estándar; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Reactivo de Kovac; Reactivos para la coloración de GRAM; Regulador de fosfatos solución concentrada; Reactivo de Voges-Proskauer(VP); Enterobacter aerogenes ATCC13048; E. coli ATCC25922; Cajas Petri; Matraz; Tubos de Ensaye; Botellas; Puntas para micropipeta;TBX; Asas bacteriológicas; Tijeras; Martillo; MMGB medio selectivo de enriquecimiento; TBGA; Etanol; Agua peptonada al 0.1%; Tween80; Agua deionizada; Glutamato de sodio; Lactosa; Peptona bacteriológica; Formato de sodio; L-Cisteína; L(-)Acido aspártico; L(+)-Arginina; Tiamina; Ácido nicotínico; Ácido pantogénico; Sulfato de magnesio septahidratado; Citrato de hierro III; Cloruro de calcio dihidratado; Fosfato dipotásico; Púrpura de bromocresol; Cloruro de amonio; Agua destilada; Digerido enzimático de caseína; Sales biliares No.3; 5-Bromo-4-cloro-3-Indol-D-glucurónido ácido(BCIG); Dimetil sulfoxido(DMSO); Agar; E.coli ATCC25922 o ATCC8739; E. faecalis ATCC29212 o ATCC19433; Cuchillo de acero inoxidable; Bisturtes; E. faecalis ATCC29212; Solución peptonada salina; TBX; Asa de platino, níquel o desechables; Equipo de filtración con trampa; Filtros de membranas estériles; Manguera de hule; Tiras reactivas; Pinzas estériles para membrana; Escobillones; Forceps acero inoxidable; Charolas; Paños; Contenedor estéril; Agar Entérico de HektoenEH; Agar Lisina HierroLIA; Agar Sulfito de BismutoASB; Agar triple azúcar y HierroTSI; Agar Urea de Christensen; Agar Verde Brillante; Agar Xilosa, Lisina, DesoxicolatoXLD; Caldo de Muller-Kauffmann Tetratónato NovobiocinaMKTn; Caldo Dey-Engley; Caldo Lactosado; Caldo Nutritivo; Caldo Soya TripticaseínaCST; Caldo Tetratónato sin verde BrillanteCTT; Medio de Rappaport-Vassiliadis con soy RVS; Medio L-Lisina descarboxilasa; 2-metilbutan-2-ol; Yoduro de potasio; Yodo; 4-Dimetilaminobenzaldehído; Ácido clorhídrico; Triptona o tripticasa; Agua Peptonada amortiguada; Alcohol al 70%; Alcohol etílico 96%; a-naftol; Antisero somático (O) polivalente de Salmonella spp; Azul de bromotimol; Carbonato de Calcio; Citrato de hierro (III); Citrato férrico amónico; Cloruro de Magnesio Hexahidratado; Xilosa; Cloruro de Sodio; Desoxicolato de sodio; Digerido enzimático de soya; Extracto de carne; Extracto de levadura en polvo; Fosfato de Potasio Dibásico; Fosfato de Potasio Monobásico; Fosfato de Sodio Dibásico Dodecahidratado; Fosfato de Sodio Dibásico(anhidro); Fosfato de Sodio Monobásico; Fucsina ácida; Glucosa; Hidróxido de Potasio; Verde brillante; Tolueno; Hidróxido de Sodio; Leche descremada; L-Lisina; Monoclorhidrato de L-lisina; Monohidrato de creatina; Triton X-100; Urea; Novobiocina(sal sódica); O-Nitrofenil-D-galactopiranosidoONPG; Ox sales biliares uso bacteriológico; Oxalato de verde malaquita; Peptona; Reactivos para la reacción de Indol. Reactivo de Kovac o Erlich; Reactivos para la reacción VP (1± -naftol y KOH); Rojo de fenol; Sacarosa; Salicina; Solución de creatina; Solución salina fisiológica; Sulfato de Fierro (anhidro); Sulfato de Potasio; Sulfato Ferroso; Sulfito de bismuto (indicador); Tergitol 7 Aniónico; Tiosulfato de sodio anhidro; Tiosulfato de Sodio Pentahidratado; Antisero flagelar polivalente; Salmonella Typhimurium ATCC14028; Salmonella diarizonae ATCC12325; Salmonella abortus equi ATCC9842; Autoclave, Baño de agua, Cabina de seguridad biológica (CBS), Homogeneizador, Incubadora, Motor de licuadora, Potenciómetro, Refrigerador.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	13. Realizar las determinaciones microbiológicas especificadas en las sábanas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos y huevo, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25101; 25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Centrifuga, Incubadora, Lavador de microplacas, Lector de microplacas, Equipo TECRA, Omnimixer, Balanza, Termómetro, Autoclave, Baño de agua, Datalogger, Plataforma con agitación, Caja de luz UV, Micropipeta, Replicador, Homogeneizador, Horno, Potenciómetro, Bomba, Motor de licuadora, Sellador de placas, Lámpara de luz UV, Cabina de seguridad biológica (CBS), Refrigerador; Algodón; Plástico para sellar; Jeringas; Filtros tipo jeringa; Tiras reactivas; Tubos para centrifuga; Vaso de precipitado 250ml; BHI con 0,7% de agar (m/v); Polietilen glicol; Solución amortiguadora Tris 0,25 M (30,28 g TRIS/L, pH 8,0); Ácido clorhídrico; Hidróxido de sodio; Kit Ridascreen Set Total; Agua destilada; Hipoclorito de Sodio; Asa de platino, níquel o desechables; Cuchara de acero inoxidable; Equipo de filtración con trampa; Filtros de membranas estériles; Gradilla; Manguera de hule; Matraz; Mechero Bunsen; Pipetas; Vasos de licuadora; Bisturíes; Cuchillo de acero inoxidable; Pinzas; Escobillones; Espátula acero inoxidable; Forceps acero inoxidable; Charolas; Paños; Contenedor estéril; Agar; Caldo de Muller-Kauffmann Tetratraton Novobiocina MKTTn; Caldo Dey-Engley; Caldo Lactosado; Caldo Nutritivo; Caldo Soya Tripticaseína CST; Caldo Tetratraton sin verde Brillante CTT; Medio de Rappaport-Vassiliadis con soya RVS; Medio L-Lisina descarboxilasa; 2-metilbutan-2-ol; Yoduro de potasio; Yodo; 4-Dimetilaminobenzaldehído; Triptona o tripticasa; Alcohol al 70%; a-naftol; Antisuero somático (O) polivalente de Salmonella spp; Azul de bromotimol; Carbonato de Calcio; Citrato de hierro (III); Xilosa; Cloruro de Sodio; Desoxicolato de sodio; Digerido enzimático de caseína; Digerido enzimático de soya; Extracto de carne; Extracto de levadura en polvo; Fosfato de Potasio Monobásico; Fosfato de Sodio Dibásico Dodecahidratado; Fosfato de Sodio Dibásico (anhidro); Fosfato de Sodio Monobásico; Fucsina ácida; Glucosa; Hidróxido de Potasio; Verde brillante; Tolueno; Lactosa; Leche descremada; L-Lisina; Monoclorhidrato de L-lisina; Monohidrato de creatina; Triton X-100; Urea; Novobiocina (sal sódica); O-Nitrofenil -D-galactopiranosido ONPG; Ox sales biliares uso bacteriológico; Oxalato de verde malaquita; Peptona; Púrpura de bromocresol; Reactivos para la reacción de Indol. Reactivo de Kovac o Erlich; Reactivos para la reacción VP (1% -naftol y KOH); Rojo de fenol; Sacarosa; Salicina; Solución de creatina; Sulfato de Hierro (anhidro); Sulfato de Potasio; Sulfato Ferroso; Sulfato de bismuto (indicador); Tergitol 7 Aniónico; Antisuero flagelar polivalente; Salmonella Typhimurium ATCC 14028; Salmonella diarizonae ATCC 12325; Salmonella abortus equi ATCC 9842; Lámpara UV; Asas de platino o nicromel; Guantes; Lentes de seguridad; Frasco estéril; Bolsas estériles; Ampolla abre fácil con sustrato cromogénico; Solución Buffer pH 7.2 ± 0.2 (S); Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Klebsiella aerogenes ATCC 25923; Cinta testigo; Cuchillo desenchador; Tubos de fermentación; Caldo A-1; Caldo citrato de Koser; Caldo EC (E. coli); Caldo Lauril Triptosa; Caldo MR-VP; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Reactivo de Kovac; Reactivos para la coloración de GRAM; Regulador de fosfatos solución concentrada; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); Enterobacter aerogenes ATCC 13048; E. coli ATCC 25922; Botellas; Puntas para micropipeta; TBX; Asas bacteriológicas; Vaso de licuadora; Tijeras; Martillo; Desenchador de acero inoxidable; MMGB medio selectivo de enriquecimiento; TBGA; Etanol; Agua deionizada; Glutamato de sodio; L-Cisteína; L(-) Acido aspártico; L(+) – Arginina; Tiamina; Ácido nicotínico; Ácido pantogénico; Sulfato de magnesio septahidratado; Citrato de hierro III; Cloruro de calcio dihidratado; Fosfato dipotásico; Cloruro de amonio; 5-Bromo-4-cloro-3-Indol-D- glucurónido ácido (BCIG); Dimetil sulfóxido (DMSO); Agar; E. coli ATCC 25922 o ATCC 8739; E. faecalis ATCC 29212 o ATCC 19433; Mecheros; Solución peptonada salina; TBX; Probeta; Cámara húmeda; Caldo rojo de fenol (glucosa y manitol); Solución de telurito de potasio; Emulsión de yema de huevo; Solución reguladora de fosfatos; Agua peptonada; Plasma de Conejo con EDTA; Peróxido de hidrógeno al 3%; Reactivos para la tinción de Gram; Aceite de parafina o mineral estéril; Solución trazable para verificación de potenciómetro; Piruvato de sodio; Glicina; Cloruro de litio .6H2O; Infusión cerebro de ternero deshidratado; Infusión corazón de res deshidratado; Fosfato disódico; ADN de timo de certero; Cloruro de Calcio anhidro; Azul de toluidina O; Tris (hidroximetil aminometano); Fosfato monopotásico; S. aureus ATCC 6538; S. epidermidis ATCC 12228; S. aureus ATCC 25923; Caldo Infusión Cerebro Corazón; Reactivo para tinción de Gram; Cloruro de Litio; Telurito de Potasio; Sulfametazina; Digerido enzimático de tejido animal; Infusión deshidratada de cerebro de becerro; Infusión deshidratada de corazón de becerro; Fosfato monobásico disódico anhidro; Plasma de conejo deshidratado; Ácido Etilendiaminotetraacético; Fibrinógeno de bovino;

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
				Inhibidor de tripsina; Staphylococcus epidermidis WDCM 00036; Staphylococcus aureus WDCM 00034; Staphylococcus aureus WDCM 00032; Escherichia coli WDCM 00012; Escherichia coli WDCM 00013; Proteus mirabilis WDCM 00023; Staphylococcus saprophyticus WDCM 00159; Staphylococcus aureus WDCM 00035; Staphylococcus aureus WDCM 00090; Tubos de cultivo o de ensayo; Tubos para bioquímicas o ensaye; Lámpara; Bolsas de polietileno; Aparato de filtración; Membranas; Agua Peptonada Alcalina; Caldo Glucosa de Hugh-Leifson; Medio Base de Descarboxilasa (Arginina, Lisina y Ornitina); Caldo Tripton; Caldo Soya Triptica (TSB); Caldo Rojo de Metilo y Vogues Proskauer(RM-VP); Medio para prueba de movilidad (Semisólida); Proteosa peptona; Citrato de sodio dihidratado; Sales biliares; Bilis de buey; Citrato férrico; Azul de timol; Rojo de cresol; Celobiosa; Colistina; Polimixina B; Gelatina; Dextrosa; Tiosulfato de sodio; Tristona; Polipeptona; Gelisato; Alcohol etílico; Alfa Naftol; Alcohol Etilico absoluto; N,N,N,N-Tetrametil-p-Fenilendiamino; p-dimetilaminobenzaldehído; Alcohol amílico; Rojo de metilo; Papel filtro; Bolsas tolerantes al calor y sellador; Tubos de plástico; Microplacas de titulación; Membranas de nylon; Mamparas de malla; Varillas; Palillos de madera; Cajas Petri desechables y estériles; Placas; Cepillos estériles; Forceps; Caldo Extracto de levadura Casaminoácidos (CAYE); Medio para prueba de movilidad-1% Cloruro de Sodio; Caldo T1N0; Caldo T1N3; Caldo T1N6; Caldo T1N8; Caldo T1N10; Dig-11-dUTP; CSPD; Caldo Urea; Bicarbonato de Sodio; Fitona; Sotona; Sangre de oveja desfibrinada; Casaminoácidos; Sulfato de Magnesio; Cloruro de Manganeseo; Cloruro de Fierro; Fosfato de Sodio dibásico anhidro; Sulfato de Polimixina B; Colato de Sodio; Oxgall; Glicerol; Antisero polivalente V. cholerae O1; Antisero polivalente V. cholerae O139; Kit de detección de enterotoxina VET-RPLA TD920A; Acetato de amonio; Dodecil sulfato de sodio; Trizma Base; Cloruro de Magnesio; Proteinasa K; Solución de bloqueo; Anti-Fosfatasa digoxigénica alcalina, Fragmentos Fab; Reactivos para Tinción de Gram; Termobloque; Termociclador; Congelador; Puntas para PCR con filtro libres de DNAsas y RNAsas; Tubos de polipropileno; Tiras 8-tubos; Oligonucleótido tdh 89F desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido tdh 321R desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido trh 20F desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido trh 292R desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido IAC 46F desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido IAC 186R desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido tlh 884F desalado y concentración de trabajo 10µM; Oligonucleótido tlh 1091R desalado y concentración de trabajo 10µM; dNTP's, mezclados y en la misma concentración 10mM; Potasio dihidrógeno fosfato; Agua grado PCR; Agua tipo I; Disodio hidrógeno fosfato anhidro; E. coli ATCC 11229; Staphylococcus aureus ATCC 6538; Formato de sodio; Fosfato de Potasio Dibásico; Solución salina fisiológica; Varillas; Tween; Platinum Taq DNA polimerasa; Colorante ROX de referencia (solo si se utiliza el ABI 7500); Autoclave, Balanza analítica, Balanza granataria, Baño de agua, Bomba, Caja de luz UV, Datalogger, Homogeneizador, Horno, Horno de microondas, Incubadora, Micropipetas, Motor de licuadora, Plataforma con agitación, Potenciómetro, Refrigerador, Replicador, Sellador de placas, Termómetro.
LESP	14. Realizar las determinaciones de residuos de plaguicidas de los productos agrícolas frescos mínimamente procesados, de conformidad con los lineamientos establecidos.	25501; 25901; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Cromatógrafo; Ultracongelador; Baño ultrasónico; Evaporador; Campana de extracción; Balanza analítica; Cámara de vacío; Vórtex; Micropipetas; Bomba; Vaso de precipitado; Manguera de succión; Columnas de C18; Puntas para micropipeta; Sistema de filtración al vacío; Tiras reactivas; Frasco 1L; Matraz; Viales; Agua, grado HPLC; Metanol, grado HPLC; Acetato de Etilo, grado HPLC; Isopropanol; Tiosulfato de sodio; Gas acarreador Helio de ultra alta pureza UN 10.46; Lindano, pureza = 99.00%; 4,4'-DDT, pureza = 99.00%; Endrin, pureza = 99.00%; Cianazina, pureza = 99.00%; Aldrin, pureza = 99.00%; Dieldrin, pureza = 99.00%; Pendimetalina, pureza = 99.00%; Trifluralina, pureza = 99.00%; Metoxicloro, pureza = 99.00%; Alacloro, pureza = 99.00%; Clordano, pureza = 99.00%; Sonicador; Centrifuga; Motor de licuadora; Procesador de alimentos; Tubos para centrifuga; Jeringas; Cuchillo; Tablas de pizarra; Espátula; Vasos; Microfiltros; Engarzadora; Liners; Conectores; Ferrules; Acetonitrilo; 2-Propanol; Agua Desionizada Tipo 1; Ácido acético; Kit de Extracción QUECHERS Método AOAC 2007.01; Kit de Limpieza QUECHERS Método AOAC 2007.01; Permetrina; Paratión; Diazinón; Malatión; Carbarilo; Oxamil; Balanza analítica, Baño ultrasónico, Bomba, Campana de extracción, Centrifuga, Cromatógrafo, Evaporador, Micropipetas, Motor de licuadora, Procesador de alimentos, Sonicador, Ultracongelador.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algaes Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	15. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP.	21101; 21601; 25501; 26102; 27101; 29601; 32502; 32505; 33604; 33901; 35501; 37501; 53201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Cinta canela; Cinta testigo; Baterías; Etiqueta autoadherible; Tabla de apoyo para campo con clip; Gel antibacterial; Bolsa estéril con cierre hermético; Bolsa de plástico; Gel antibacterial; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Frasco de plástico esterilizable; Hielera de plástico o polipropileno; Caja térmica de plástico o polipropileno; Refrigerante; Refacciones de vehículos; Material impreso; Gastos de alimentación y hospedaje; Gasolina; Chalecos salvavidas; Arrendamiento de lancha; Casetas/peaje; Gastos de camino; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Renta de vehículo; Termómetro; Medidor de oxígeno disuelto, temperatura y ph; GPS.
APCRS	16. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	NA	NA	NA
APCRS	17. Realizar el monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	21101; 25101; 25501; 26102; 27101; 27201; 29601; 32505; 33603; 35401; 35501; 35701; 53201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS; IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Tabla de apoyo para campo con clip; Etiqueta autoadherible; Material impreso; Chalecos salvavidas; Cámara de conteo de uterón; Capilares planos; Microslides; Celdas de Sedgwick-Rafter; Válvulas de retención de agua; Aditivos; Lubricantes para vehículos; Disco secchi; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Frasco de polipropileno; Autoclave de boca ancha con tapa de rosca; Tubos rígidos de PVC con válvula de tención; Gel antibacterial; Hielera de plástico o polipropileno; Caja térmica de plástico o polipropileno; Lugol; Medidor de oxígeno disuelto, temperatura y ph; Microscopio invertido o de campo; Piola; Pipeta pasteur; Pisetos; Plomos con forma de disco; Portaobjetos; Cubreobjetos de vidrio esmerilado; Recipientes de plástico con rangos de profundidad marcados; Tubos para cámara de sedimentación; Refrigerante; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Arrendamiento de lancha; Gasolina; Refacciones de vehículos; Mantenimiento y conservación de equipo especializado; Mantenimiento de equipo e instrumentos; Botellas oceanográficas; Redes para fitoplancton.
APCRS	18. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101; 21401; 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET	Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	19. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.	25101;25501;25901; 27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Autoclave; Horno; Incubadora; Termómetro; Potenciómetro; Pipetas; Frascos de vidrio; Tubos de cultivo; Campanas de fermentación; Gradilla; Caldo lauril sulfato triptosa; Caldo EC; Triptosa; Lactosa; Fosfato dipotásico; Fosfato monopotásico; Cloruro de sodio; Lauril sulfato de sodio; Agua destilada; Mezcla de sal de bilis; Tubos de ensayo; Tubos de fermentación invertidos; Caldo Lactosado; Extracto de carne; Peptona; Tripticasa; Fosfato monobásico de Potasio; Agar; Sales biliares No. 3; Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Enterobacter aerogenes ATCC 13048; Baño de agua; Balanza; Frasco con tapa de rosca; Lámpara UV; Lentes protectores; Cuchillo; Pinzas; Tijeras; Cuchara; Espátula; Licuadora; Caldo Lauril; Caldo EC; Caldo MR-VP; Caldo citrato de Koser; Medio EC-MUG; Hidróxido de sodio; Fosfato de Sodio monobásico; Reactivo de Kovacs; Reactivos para la coloración de GRAM; Bacto triptosa; Bacto lactosa; Fosfato potásico (dibásico y monobásico); Bacto sales biliares No. 3; Proteasa peptona o polipeptona; Peptona o gelizante; Rojo neutro; Cristal violeta; Eosina; Azul de metileno; Peptona tamponada; Tetrahidrato de fosfato de sodio y amonio; Sulfato de Magnesio Heptahidratado; Citrato de Sodio dihidratado; p-dimetilaminobenzaldehído; Alcohol amílico (normal); HCl concentrado; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); Alfa-naftol; Alcohol absoluto; Hidróxido de potasio; Etanol; Oxalato de amonio; Indicador rojo de metilo (R44); Lodo de Gram; Yodo; Yoduro de potasio; Colorante de contraste; Safranina O; 4-metilumbelliferyl-beta-D-glucuronido (MUG); Estereoscópico; Propipeta; Contador; Bomba; Cucharón; Pícalielos; Destapador; Abrelatas; Recipientes; Porta asa; Portaobjetos; Material para envolver esterilizable; Membranas para filtración; Sistema de filtración; Matraz; Botellas de borosilicato; Asa bacteriológica; Casitona; Tiopeptona; Tiotona; Triptona; Extracto de levadura; Dextrosa; Fosfato de Potasio; Desoxicolato de Sodio; Sulfito de Sodio; Fucsina básica; Agua grado reactivo; Polipeptona; Fosfato dihidrógeno Potásico; Homogeneizador; Bolsas de polietileno; Cinta testigo; Frasco de dilución; Mechero Bunsen; Probeta; Tubos de fermentación; Vasos de licuadora; Frasco con tapa de rosca; Caldo A-1; Caldo triptona al 1%; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Agar; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Regulador de fosfatos solución concentrada; E. coli ATCC 25922; Baño de agua, Horno, Autoclave, Termómetro, Balanza granataria.
LESP	20. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.	25101; 25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Incubadora; Sellador de placas; Lámpara UV; Mechero Bunsen; Guantes; Lentes de seguridad; Frasco estéril; Bolsas estériles; Ampolleta abre fácil con sustrato cromogénico; Solución Buffer pH 7.2 ± 0.2 (S); Agua Tipo I estéril; Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Klebsiella aerogenes ATCC 25923; Autoclave; Baño de agua; Homogeneizador; Potenciómetro; Termómetro; Balanza; Cinta testigo; Cuchara; Cuchillo desenchador; Espátula; Gradilla; Pinzas; Pipetas; Probeta; Tubos de fermentación; Caldo A-1; Caldo citrato de Koser; Caldo EC; Caldo Lauril Triptosa; Caldo MR-VP; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Reactivo de Kovacs; Reactivos para la coloración de GRAM; Regulador de fosfatos solución concentrada; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); Enterobacter aerogenes ATCC 13048; E. coli ATCC 25922; Micropipetas; Matraz; Botellas; Puntas para micropipeta; TBX; Cabina de seguridad biológica; Refrigerador; Motor de licuadora; Tijeras; Martillo; MMGB medio selectivo de enriquecimiento; TBGA; Etanol; Agua peptonada al 0.1%; Tween 80; Agua deionizada; Glutamato de sodio; Lactosa; Formato de sodio; L-Cisteína; L(-) Ácido aspártico; L(+) -Arginina; Tiamina; Ácido nicotínico; Ácido pantogénico; Citrato de hierro III; Cloruro de calcio dihidratado; Fosfato dipotásico; Púrpura de bromocresol; Cloruro de amonio; Agua destilada; Digerido enzimático de caseína; 5-Bromo-4-cloro-3-Indol-D- glucuronido ácido (BCIG); Dimetil sulfoxido (DMSO); Agar; E. coli ATCC 25922 o ATCC 8739; E. faecalis ATCC 29212 o ATCC 19433; Cuchillo; Bisturles; Mecheros; Solución peptonada salina; TBX; Horno; Bomba; Asa de platino, níquel o desechables; Equipo de filtración con trampa; Filtros de membranas estériles; Manguera de hule; Tiras reactivas; Escobillones; Charolas; Paños; Contenedor estéril; Caldo de Muller-Kauffmann Tetratonato Novobiocina MKTTn; Caldo Dey-Engley; Caldo Lactosado; Caldo Nutritivo; Caldo Soya Tripticaseína CST; Caldo Tetratonato sin verde Brillante CTT; Medio de Rappaport-Vassiliadis con soya RVS; Medio L-Lisina descarboxilasa; 2-metilbutan-2-ol; Yoduro de potasio; Yodo; 4-Dimetilaminobenzaldehído; Ácido clorhídrico; Agua Peptonada amortiguada; Alcohol; a-naftol; Antisuero somático (O) polivalente de Salmonella spp; Azul de bromotimol; Carbonato de Calcio; Citrato de hierro (III); Xilosa; Cloruro de Sodio; Desoxicolato de sodio; Digerido

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Especifico		Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algaes Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
				enzimático de soya; Extracto de carne; Extracto de levadura en polvo; Fosfato de Potasio Dibásico; Fosfato de Potasio Monobásico; Fosfato de Sodio Dibásico Dodecahidratado; Fosfato de Sodio Dibásico (anhidro); Fosfato de Sodio Monobásico; Fucsina ácida; Glucosa; Hidróxido de Potasio; Verde brillante; Tolueno; Hidróxido de Sodio; Leche descremada; L-Lisina; Monoclorhidrato de L-lisina; Monohidrato de creatina; Triton X-100; Urea; Novobiocina (sal sódica); O-Nitrofenil -D-galactopiranosido ONPG; Ox sales biliares uso bacteriológico; Oxalato de verde malaquita; Peptona; Reactivos para la reacción de Indol; Reactivos para la reacción VP (I± -naftol y KOH); Rojo de fenol; Sacarosa; Salicina; Solución de creatina; Solución salina fisiológica; Sulfato de Hierro (anhidro); Sulfato de Potasio; Sulfato Ferroso; Sulfito de bismuto (indicador); Tergitol 7 Aniónico; Antisuero flagelar polivalente; Salmonella Typhimurium ATCC 14028; Salmonella diarizonae ATCC 12325; Salmonella abortus equi ATCC 9842; Varilla de vidrio; Tubos de cultivo o de ensayo; Lámpara; Bolsas de polietileno; Aparato de filtración; Membranas; Agua Peptonada Alcalina; Caldo Glucosa de Hugh-Leifson; Medio Base de Descarboxilasa (Arginina, Lisina y Ornitina); Caldo Tripton; Caldo Soya Tripticasa (TSB); Agar; Caldo Rojo de Metilo y Vogues Proskauer(RM-VP); Medio para prueba de movilidad (Semisólida); Extracto de levadura; Proteosa peptona; Citrato de sodio dihidratado; Sales biliares; Bilis de buey; Citrato férrico; Azul de timol; Rojo de cresol; Celobiosa; Colistina; Polimixina B; Tripton; Tripticasa; Gelatina; Dextrosa; Tiosulfato de sodio; Tristona; L-Arginina (hidrocloruro); Polipeptona; Gelisato; Alcohol etílico; Alfa Naftol; N,N,N,N-Tetrametil-p-Fenilendiamino; p-dimetilaminobenzaldehído; Alcohol amílico; Rojo de metilo; Datalogger; Plataforma con agitación; Horno de microondas; Caja de luz UV; Replicador; Papel filtro; Bolsas tolerantes al calor y sellador; Tubos de plástico; Microplacas de titulación; Membranas de nylon; Mamparas de malla; Varillas; Paillitos de madera; Cajas Petri desechables y estériles; Placas; Asa bacteriológica; Cepillos estériles; Forceps; Caldo Extracto de levadura Casaminoácidos (CAYE); Medio para prueba de movilidad-1% Cloruro de Sodio; Caldo T1N0; Caldo T1N3; Caldo T1N6; Caldo T1N8; Caldo T1N10; Dig-11-dUTP; CSPD; Caldo Urea; Tween; Bicarbonato de Sodio; Fitona; Soytona; Sangre de oveja defibrinada; Casaminoácidos; Sulfato de Magnesio; Cloruro de Manganeso; Cloruro de Hierro; Fosfato de Sodio dibásico anhidro; Fosfato monopotásico; Sulfato de Polimixina B; Colato de Sodio; Oxgall; Glicerol; Antisuero polivalente V. cholerae O1; Antisuero polivalente V. cholerae O139; Kit de detección de enterotoxina VET-RPLA TD920A; Acetato de amonio; Dodecil sulfato de sodio; Trizma Base; Cloruro de Magnesio; Proteinasa K; Solución de bloqueo; Anti-Fosfatasa digoxigénica alcalina, Fragmentos Fab; Reactivos para Tinción de Gram; Termobloque; Termociclador; Centrífuga; Congelador; Vasos de licuadora con tapa; Puntas para PCR con filtro libres de DNAsas y RNAsas; Tubos; Tiras 8-tubos; tdh 89F desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' TCCCTTTTCCTGCCCCC; tdh 321R desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' CGCTGCCATTGTATAGTCTTTATC; Oligonucleótido tdh sonda estilo nucleasa y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' TGACATCCTACATGACTGTG y modificación 5'FAM-3'MGBNFQ; Oligonucleótido trh 20F desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' TTGCTTTTCAGTTTGCTATTGGCT; Oligonucleótido trh 292R desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' TGTTTACCGTCATATAGGCGCTT; Oligonucleótido trh sonda estilo nucleasa y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' AGAAATACAACAATCAAACTGA y modificación 5'TET-3'MGBNFQ; Oligonucleótido IAC 46F desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' GACATCGATATGGGTGCCG; Oligonucleótido IAC 186R desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' CGAGACGATGCAGCCATTG; Oligonucleótido thh 884F desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' ACTCAACACAAGAAGATCGACAA; Oligonucleótido tlh 1091R desalado y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' GATGAGCGGTTGATGTCCAA; tlh sonda estilo nucleasa y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' CGCTCGCGTTTACGAAACCGT y modificación 5'TexasRed-3'BHQ; tlh sonda estilo nucleasa y concentración de trabajo 10µM. Con la secuencia 5'a 3' CGCTCGCGTTTACGAAACCGT y modificación 5'JOE-3'BHQ2; Platinum Taq DNA polimerasa; dNTP's, mezclados y en la misma concentración 10mM; Colorante ROX de referencia; Potasio dihidrógeno fosfato; Agua grado PCR; Agua tipo I; Disodio hidrógeno fosfato anhidro; E. coli ATCC 11229; Staphylococcus aureus ATCC 6538; Autoclave, Balanza analítica, Balanza granataria, Baño de agua, Bomba, Cabina de seguridad biológica (CBS), Caja de luz UV, Cámara de vacío, Datalogger, Homogeneizador, Horno, Horno de microondas, Incubadora, Micropipetas, Motor de licuadora, Plataforma con agitación, Potenciometro, Refrigerador, Replicador, Termómetro.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	21. Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estados del Golfo de México) de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.	25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Cromatógrafo; Centrífuga; Campana de extracción; Lector profesional; Vórtex; Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Motor de licuadora; Pipeteador; Servicios de instalación de equipo e instrumental médico. Balanza; Cronómetro; Tubos; Puntas para micropipeta; Viales; Filtro ccodiscos 0.45µm PVDF; Matraz; Columna analítica; Guarda-columna; Escobillones; Espátula; Forceps; Charolas; Paños; Vasos de licuadora; Contenedores estériles; Careta; Lentes de protección; Vaso de precipitado; Papel filtro; Tubos de centrifuga; Equipo de filtración para la fase móvil; Membrana de filtración; Tubos de polipropileno; Columnas Vydac; Precolumna y guardacolumna; Bureta; Frasco; Acetonitrilo grado HPLC o UV; Metanol grado HPLC o UV; Ácido Trifluoroacético grado espectrofotométrico; L-triptófano; Solución estándar de referencia de 103.3 µg ácido domóico; Estándar secundario de ácido domóico; Fosfato de Potasio monobásico; Peptona; Cloruro de Sodio; Agua destilada; Kit Scotia Rapid Test-ASP; kit Reveal 2.0 ASP (Neogen ítem 9560); Kit de arranque para biotoxinas marinas (Neogen ítem 9563); Desionizador de agua; Baño de agua; Incubadora; Lector de microplacas; Kit de ácido okadaico-PP2A de 96 pozos; Hidróxido de Sodio; Ácido Clorhídrico; Potenciómetro; Termómetro; Placa de calentamiento; Micropipeta; Magnetos; Tiras reactivas; Probeta; Pipeta; Guantes; Jeringas estériles; Agujas estériles del No. 26G; Vidrios de reloj; Jaulas; Ratones sanos; Agitador; Solución estándar de Dihidrocloruro de Saxitoxina (PSP); Solución buffer pH 2.0 con certificado trazable al NIST; Solución buffer pH 7.0 con certificado trazable al NIST; Agua desionizada; Kit AquaBC Rapid Testing PSP; Agitador de microplacas, Balanza, Balanza analítica, Balanza granataria, Baño de agua, Campana de extracción, Centrífuga, Cromatógrafo, Cronómetro, Desionizador de agua, Incubadora, Lector de microplacas, Lector profesional, Micropipetas, Motor de licuadora, Pipeteador, Placa de calentamiento, Potenciómetro, Refrigerador, Termómetro, Ultracongelador, Vórtex.
LESP	22. Realizar las determinaciones de fitoplancton en agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	25501; 25901	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	Cámara de Sedimentación Utermohl; Vaselina; Pipeta; Portaobjetos; Cubreobjetos; Acetato de Lugol; Vaso de precipitado; Frasco; Cámara de volumen fijo Sedgwick Rafter; Matraz; Probeta; Pipeta Pasteur; Jeringas; Manguera de látex; Papel parafilm; Gasas; Solución fijadora de Acetato Lugol; Yoduro de Potasio; Yodo; Ácido acético glacial; Agua destilada.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrimentos, incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	23. Ratificar o notificar el nombre del personal responsable estatal de los programas de sal y harinas para el ejercicio 2025.	21101; 21401; 31603; 32301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	Papelaría; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet; Disco duro externo de 1 a 4 TB; Arrendamiento de equipo de cómputo.
APCRS	24. Enviar actualización del padrón estatal de salineras, envasadoras de sal y molinos de harina de trigo y maíz.	21101; 21401; 31603; 32301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	Arrendamiento de equipo de cómputo; Papelaría; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet; Disco duro externo de 1 a 4 TB.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrimentos, incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	25. Realizar visitas de verificación a las salineras y envasadoras de sal tomando como referencia el padrón actualizado.	21101;21401; 25101; 25501;26102; 32502; 33603; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Papelaría; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Memorias USB; Disco duro externo de 1 a 4 TB; Colorímetro; Kit de medición de cloro residual; Pastilla DPD; Rojo fenol; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Arrendamiento de vehículos terrestres; Impresión de sellos autoadheribles para muestreo; Actas de verificación; Solicitud de análisis; Órdenes; Citatorios; Cédulas; Papel seguridad; Formato para solicitud de muestras; Fajillas; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos; Hojas de papel bond tamaño carta.
APCRS	26. Realizar el muestreo de sal durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrimentos (yodo y flúor), en envasadoras y también en puntos de venta de sal, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	21101;21601; 25401; 25501;26102; 27201; 32502;33603; 33901; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Jabón; Gel antibacterial; Combustible; Arrendamiento de vehículos terrestres; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos; Cofías o cubrepelo; Cubrebocas; Guantes de látex; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Papelaría; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Impresión de sellos autoadheribles para muestreo; Etiqueta autoadherible para identificación de muestra; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino.
APCRS	27. Realizar visitas de verificación a los molinos de harinas de maíz y trigo tomando como referencia el padrón actualizado.	21101;21401; 25101; 25501;26102; 32502; 33603; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Papelaría; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Memorias USB; Disco duro externo de 1 a 4 TB; Colorímetro; Kit de medición de cloro residual; Pastilla DPD; Rojo fenol; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Arrendamiento de vehículos terrestres; Impresión de sellos autoadheribles para muestreo; Actas de verificación; Solicitud de análisis; Órdenes; Citatorios; Cédulas; Papel seguridad; Formato para solicitud de muestras; Fajillas; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos; Hojas de papel bond tamaño carta.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrimentos, incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	28. Realizar el muestreo de harinas de trigo y maíz durante las visitas de verificación sanitaria para constatación de adición de nutrimentos (zinc, ácido fólico y hierro), en molinos de harinas de maíz y trigo, también en puntos de venta de estos productos de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	21101;21601; 25401; 25501;26102; 27201; 32502;33603; 33901; 35501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Jabón; Gel antibacterial; Combustible; Arrendamiento de vehículos terrestres; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos; Cofías o cubrepelo; Cubrebocas; Guantes de látex; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Papelería; Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas adhesivas para impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado; Impresión de sellos autoadheribles para muestreo; Etiqueta autoadherible para identificación de muestra; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino.
APCRS	29. Notificar los resultados de análisis de los productos de sal y harinas a la COFEPRIS de manera mensual mediante el sistema electrónico autorizado en los formatos oficiales, incluyendo la cédula aplicada de la constatación de la adición de nutrimentos a sal y harinas de los establecimientos visitados (salineras, envasadoras de sal y molinos de trigo y maíz) de conformidad con los lineamientos correspondientes.	21101;21401; 25501; 26102;31603; 32301; 35501; 37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; SERVICIOS DE INTERNET;ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de Internet; Arrendamiento de equipo de cómputo; Disco duro externo de 1 a 4 TB; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Etiqueta autoadherible; Casetas; Peaje; Gastos de camino; Diversos imprevistos facturables de camino; Aditivos para vehículos; Lubricantes para vehículos.
APCRS	30. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz), de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folleto; Trípticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibra para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de perifoneo; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.
LESP	31. Realizar las determinaciones especificadas en la sábana de muestreo para sal (yodo y flúor), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25501;25901; 35401; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Balanza analítica; Matraz; Bureta; Papel filtro; Botellas de vidrio ámbar; Ácido Sulfúrico; Yodato de Potasio anhidro; Almidón; Agua destilada; Yoduro de Potasio; Tiosulfato de Sodio; Placa de calentamiento; Vaso de precipitado; Ácido clorhídrico; Ácido Ortofosfórico de 85% mínimo; Ácido salicílico; Dicromato de Potasio; Agua de Bromo; Anaranjado de Metilo; Ácido Ortofosfórico concentrado; Micropipetas; Potenciómetro; Agitador magnético; Barra magnética cubierta de teflón; Pipeta; Electrodo; Cloruro de sodio (NaCl), grado reactivo libre de Flúor; Fluoruro de sodio o solución certificada de ion Flúor de 1000 mg de F/L; Solución amortiguadora TISAB II; Ácido acético glacial; Agitador magnético, Balanza analítica, Micropipetas, Placa de calentamiento, Potenciómetro.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrimentos, incluso durante las emergencias sanitarias.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	32. Realizar las determinaciones especificadas en la sábana de muestreo para harinas (zinc, ácido fólico y hierro), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25101;25501; 35401; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Autoclave; Centrífuga; Incubadora; Espectrofotómetro; Micropipetas; Matraz; Tapones; Agar bacteriológico; Bacto Lactobacilli MRS-agar (MRS-agar); Caldo Bacto Lactobacilli MRS; Caldo Micro Inoculum; Medio de prueba para ácido fólico; Alcohol etílico absoluto; Amilasa; Cloruro de calcio fundido o granulado; Cristales de cloruro de sodio; Fosfato ácido di-potásico anhidro; Fosfato diácido de potasio anhidro; Hidróxido de sodio en lentejas; Lactosa; Leche descremada en polvo grado reactivo; Lactobacillus casei ATCC 7469; Espectrómetro; Estufa; Muffa; Fuente de radiofrecuencia; Automuestreador y recirculador de agua; Placa de calentamiento; Horno de microondas; Balanza analítica Bomba; Crisoles de platino; Crisoles vycor; Embudo de filtración; Papel filtro; Perlas de ebullición; Puntas de plástico para micropipetas; Recipientes; Sistema de reflujo; Tubos de ensayo; Varillas de plástico; Lámparas de cátodo hueco o de descarga sin electrodos; Ácido Clorhídrico; Ácido Nítrico; Ácido perclórico; Ácido sulfúrico; Agua destilada deionizada con un grado máximo de conductividad de 1 µmho/cm a 25°C; Aire comprimido; Borohidruro de sodio; Cloruro de Potasio; Hidróxido de sodio granalla reactivo RA; Jabón neutro; Nitrato de Magnesio hexahidratado; Peróxido de hidrógeno; Solución Estándares de referencia certificadas de Fe; Solución Estándares de referencia certificadas de Zinc; Yoduro de Potasio; Solución Estándares de referencia certificadas de Cd; Solución Estándares de referencia certificadas de Pb; Óxido nítrico grado absorción atómica; Argón grado absorción atómica; Nitrógeno grado absorción atómica; Sulfato o Cloruro de hidroxilamina; Cloruro o Sulfato estañoso; Solución de As de 1 µg/mL; Automuestreador y recirculador de agua, Balanza analítica, Bomba, Fuente de radiofrecuencia, Horno de microondas, Micropipetas, Placa de calentamiento.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	33. Participar en las reuniones de trabajo sobre Zoonosis-Brucelosis.	29401; 31603; 35301	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Mouse; Teclado; Monitor; Cámara; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet.
APCRS	34. Enviar a la COFEPRIS los informes de las reuniones intersectoriales que coordine el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios para la revisión de la situación de la brucelosis en la entidad federativa.	21101;21201; 31801; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápicos; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Mouse; Teclado; Monitor; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
APCRS	35. Enviar a la COFEPRIS el padrón actualizado de elaboradores y puntos de venta de productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico, que se comercializan en la entidad federativa.	21101;21201; 26102;29401; 35301;35501; 37501; 37901	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápicos; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica; Servicio de mensajería; Mouse; Teclado; Monitor; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Combustible; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Viáticos a comunidades y zonas rurales.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	36. Enviar a la COFEPRIS los resultados del monitoreo de Brucella spp en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico comercializados en la entidad federativa.	21101;21201; 25501; 26102;27101; 27201; 29401;31801; 33901; 35301;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Cinta canela; Marcatextos; Marcador; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Mouse; Teclado; Monitor; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Combustible; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Hielera; Gel desinfectante; Cucharón; Frascos de boca ancha con tapa rosca estéril; Etiquetas autoadheribles; Gel refrigerante; Coladera de acero grado alimenticio; Bolsa cierre hermético; Agitador de acero inoxidable; Termómetro; Subcontratación de servicio analítico con terceros para determinación de Brucella spp en productos lácteos; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Overol; Bata; Filipina; Cubrebocas; Cofias; Cubrepelo; Guantes.
APCRS	37. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con la fortificación de alimentos (brucelosis), de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folletos; Trípticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibra para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de perfonero; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.
LESP	38. Realizar las determinaciones de Brucella spp en productos lácteos (leche) no sometidos a tratamiento térmico, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25501;25901; 27201; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Autoclave; Ultracongelador; Termociclador; Incubadora; Gabinete de bioseguridad; Centrífuga; Termomezclador, Congelador; Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos; Analizador de fragmentos; Homogeneizador; Campana de extracción; Refrigerador; Documentador de geles o transiluminador con luz UV; Micropipetas; Potenciómetro; Balanza granataria; Cronómetro; Incinerador; Microcentrífuga; Horno de microondas; Termómetros o dataloggers; Bolsas y clip de cierre para bolsas; Contenedores rígidos; Gasas; Gradilla; Guantes; Paños antiestáticos; Papel parafilm; Placas de reacción para qPCR de 96 pozos; Puntas para PCR; Tubos de polipropileno; Cuchara; Espátula; Bata; Cubrebocas; Cofias; Zapatos; Lentes de protección; Mascarilla de concha o equivalente; Bolsas; Medio de cultivo para el crecimiento o proliferación de Brucella spp; Estuche comercial "High Pure Template Preparation kit"; Etanol o Isopropanol al 70%; Hipoclorito de sodio al 1% (p/v) o al 10% (v/v); Enzima polimerasa Taqman ultrapura de inicio en caliente; BRU1S711F gct gta agc ttg cgg aga cgt; BRU1S711R ggc cta cgt cgt cga at; Sonda 1S711 aag cca cca ccc ggc cat tat ggt 5'FAM-3'TAMRA; "Control Interno de Amplificación; Exogenous IPC Reagents VIC Probe, Cat 4308321/4308323"; Solución amortiguadora PBS 1X comercial o preparado; Mezcla Maestra Taqman Environmental Master Mix 2.0; Solución amortiguadora para PCR 10X; Cloruro de magnesio (MgCl2) 25mM; dNTP's con dUTP (equimolar) 10mM; Colorante de referencia pasiva ROX 25µM; Oligos y sonda para el control interno de amplificación; Suplemento selectivo modificado para agregarse al caldo Brucella Oxoid, Cat SR0209E; Polimixina B; Bacitracina; Natamicina; Ácido nalidixico; Nistatina; Vancomicina; Agarosa grado biología molecular; Agente intercalante para electroforesis; Inactivador o solución inactivadora de bromuro de etidio; Solución amortiguadora de carga 6x; Solución amortiguadora Tris Acetato-EDTA (TAE) 50X; Tris base; Ácido bórico; EDTA; Clorhidrato de lisozima (cristales); Isopropanol absoluto reactivo grado analítico; Solución Tris-HCl, 10mM, pH 8.0; ATCC Brucella ovis Buddle 1956; Tubo para PCR de 0.2 mL; Pipetas; Puntas para micropipetas; Tubos con capacidad de 1,5mL con tapa; Bolsas de polietileno; Probeta; Matraz; Paños absorbentes; Ácido acético glacial grado analítico; Ácido bórico ultrapuro; Agua grado biología molecular libre de nucleasas; Agua tipo I; Bromuro de etidio 10 mg/mL; Cloruro de sodio grado analítico; Suplemento selectivo modificado para Brucella; Estuche comercial "Fast Start Taq DNA polymerase"; Etanol; Fosfato de sodio dibásico anhidro grado analítico; Fosfato de sodio monobásico

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos no sometidos a tratamiento térmico.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	39. Realizar las determinaciones de Brucella spp en productos lácteos (queso) no sometidos a tratamiento térmico, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25501;25901; 27201; 35401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	grado analítico; Hidróxido de sodio en lentejas grado analítico; PCR nucleotide mix. Dinucleótidos Trifosfato (dNTP's) 10 mM cada uno dATP, dCTP, dGTP, dTTP; TRIS HCl-base grado biología molecular; Iniciadores Bru 1 (5'gCgCTCAgGCTgCCgACgCAA3') 800 pb y 680 pb; Iniciadores Bru 3 (5'CCAgCCATTgCgGTCgGTAC3') 190 pb; Iniciadores Bru 4 (5'ACCCCAgACAgCCCAA3') pb y 680 pb; Tampón de carga 6x; Marcador de peso molecular de ADN VIII (de 19 a 1114pb); Tampón Tris Acetato-EDTA (TAE) concentrado 10X; Ciclohexamida; Brucella spp; Analizador de fragmentos, Autoclave, Balanza granataria, Cabina de seguridad biológica (CBS), Cámara de electroforesis, Campana de extracción, Centrifuga, Congelador, Cronómetro, Documentador de geles o transiluminador con luz UV, Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos, Gabinete de bioseguridad, Homogeneizador, Horno de microondas, Incinerador, Incubadora, Microcentrifuga, Micropipetas, Potenciómetro, Refrigerador, Sistema fotodocumentador, Termobloque, Termociclador, Termómetros o dataloggers, Termomezclador, Ultracongelador.
				Autoclave; Ultracongelador; Termociclador; Incubadora; Gabinete de bioseguridad; Centrifuga; Termomezclador; Congelador; Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos; Analizador de fragmentos; Homogeneizador; Campana de extracción; Refrigerador; Documentador de geles o transiluminador con luz UV; Micropipetas; Potenciómetro; Balanza; Cronómetro; Incinerador; Microcentrifuga; Horno de microondas; Termómetros o dataloggers; Bolsas y clip de cierre para bolsas; Contenedores rígidos; Gasas; Gradilla; Guantes; Paños antiestáticos; Papel parafilm; Placas de reacción para qPCR de 96 pozos; Puntas para PCR; Tubos de polipropileno; Cuchara; Espátula; Bata; Cubrebocas; Cofias; Zapatonces; Lentes de protección; Mascara de concha; Bolsas; Medio de cultivo para el crecimiento o proliferación de Brucella spp; High Pure Template Preparation kit; Etanol o Isopropanol al 70%; Hipoclorito de sodio al 1% (p/v) o al 10% (v/v); Enzima polimerasa Taqman; BRU1S711F gct tga agc ttg cgg aca gt; BRU1S711R ggc cta ccg ctg oga at; Sonda 1S711 aag cca aca ccc ggc cat tat ggt 5'FAM-3'TAMRA; "Control Interno de Amplificación Exogenous IPC Reagents VIC Probe, Cat 4308321/4308323 o PCR Internal Control DNA/FDA Vp Assay for tl, Cat 760-0001 o ADN control positivo endógeno para detección del gen RNAsa P que codifica para la ribonucleasa P humana"; Solución amortiguadora; Mezcla Maestra Taqman Environmental Master Mix 2.0, Applied Biosystems, Cat 4398044 o Taqman Fast Universal PCR Master Mix (2x), No AmpErase UNG, 50mL, Applied Biosystems, Cat 4367846 o Taqman Gene Expression Master Mix, 5mL, Applied Biosystems, Cat 4369016; Cloruro de magnesio (MgCl2) 25mM dNTP's con dUTP (equimolar) 10mM; Colorante de referencia pasiva ROX 25µM; Oligos y sonda para el control interno de amplificación; Suplemento selectivo modificado para agregarse al caldo Brucella Oxoid, Cat SR0209E; Polimixina B; Bacitracina; Natamicina; Ácido nalidixico; Nistatina; Vancomicina; Agarosa grado biología molecular; Agente intercalante para electroforesis; Inactivador o solución inactivadora de bromuro de etidio; Marcador de peso molecular de ADN VIII (de 19pb-1114pb); Tris base; Ácido bórico; EDTA; Clorhidrato de lisozima (cristales); Isopropanol absoluto reactivo grado analítico; Solución Tris-HCl, 10mM, pH 8.0; ATCC Brucella ovis Biddle 1956, cepa vacunal o su ADN control positivo; Tubo para PCR de 0.2 mL; Pipetas; Puntas para micropipetas; Tubos con capacidad de 1,5mL con tapa; Bolsas de polietileno; Cuchillo acero inoxidable; Probeta; Matraz; Ácido acético glacial grado analítico; Agua grado biología molecular libre de nucleasas; Agua tipo I; Bromuro de etidio 10 mg/mL; Cloruro de sodio grado analítico; Suplemento selectivo modificado para Brucella; Fast Start Taq DNA polymerase; Etanol absoluto; Fosfato de sodio dibásico anhidro grado analítico; Fosfato de sodio monobásico grado analítico; Hidróxido de sodio en lentejas grado analítico; PCR nucleotide mix. Dinucleótidos Trifosfato (dNTP's) 10 mM cada uno dATP, dCTP, dGTP, dTTP; TRIS HCl-base grado biología molecular; Iniciadores Bru 1 (5'gCgCTCAgGCTgCCgACgCAA3') 800 pb y 680 pb; Iniciadores Bru 3 (5'CCAgCCATTgCgGTCgGTAC3') 190 pb; Iniciadores Bru 4 (5'ACCCCAgACAgCCCAA3') pb y 680 pb; Tampón de carga 6x; Marcador de peso molecular de ADN VIII (de 19 a 1114pb); Tampón Tris Acetato-EDTA (TAE) concentrado 10X; EDTA disódico dihidratado, grado biología molecular; Ciclohexamida; Brucella spp; Analizador de fragmentos, Autoclave, Balanza granataria, Cabina de seguridad biológica (CBS), Cámara de electroforesis, Campana de extracción, Centrifuga, Congelador, Cronómetro, Documentador de geles o transiluminador con luz UV, Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos, Gabinete de bioseguridad, Homogeneizador, Horno de microondas, Incinerador, Incubadora, Microcentrifuga, Micropipetas, Potenciómetro, Refrigerador, Sistema fotodocumentador, Termobloque, Termociclador, Termómetros o dataloggers, Termomezclador, Ultracongelador.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	40. Enviar a la COFEPRIS el "Plan de muestreo anual para la vigilancia de la calidad microbiológica del agua para uso y consumo humano proveniente de la red de distribución de los sistemas formales de abastecimiento", de acuerdo con los Lineamientos Técnicos emitidos por la COFEPRIS.	21101; 21201; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería.
APCRS	41. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Giardia lamblia realizado en la entidad federativa.	21101; 21201; 25501; 26102; 27101; 27201; 29401; 29601; 31801; 35301; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Colorímetro; Kit de medición de cloro residual; Pastillas DPD; Rojo fenol; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas KN95; Lentes de protección o googles; Sombrero; Mouse; Teclado; Monitor; Llantas; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Casetas/peaje; Pago de servicio de hospedaje; Viáticos; Pruebas basadas en el método del sustrato cromogénico; Bolsas estériles con tiosulfato de sodio; Frascos estériles; Tiosulfato de sodio; Hielera; Gel refrigerante; Termómetro; Equipo de Incubadora para laboratorio.
APCRS	42. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los acuses de las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua respecto a los resultados fuera de los límites permisibles en la determinación de cloro residual libre, de coliformes fecales o Escherichia coli y Giardia lamblia así como de las acciones realizadas.	21101; 21201; 26102; 29401; 31801; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Mouse; Teclado; Monitor; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mensajería; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Pago de servicio de transporte; Pago de servicio de alimentación.
APCRS	43. Enviar a la COFEPRIS el Informe de Resultados de la Vigilancia de la Calidad Microbiológica del Agua para Uso y Consumo Humano con base en los resultados de la determinación de cloro residual libre, los análisis bacteriológicos y la detección de Giardia lamblia realizados conforme a los lineamientos establecidos en dicho año.	21101; 21201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner.
APCRS	44. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad microbiológica.	31603; 21101; 35301	SERVICIOS DE INTERNET; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Pago del servicio de Internet; Papelería; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	45. Enviar a la COFEPRIS el programa de muestreo anual para las determinaciones fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados para la vigilancia de la calidad fisicoquímica del agua en la red de distribución y plantas potabilizadoras de los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	21101; 21201; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería.
APCRS	46. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	21101; 21201; 25501; 26102; 27101; 27201; 29401; 29601; 31801; 33901; 35301; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Marcador permanente; Tóner; Garrafrones blancos de polietileno o polipropileno; Mouse; Teclado; Monitor; Frascos de boca ancha; Frascos de vidrio color ámbar; Ácido clorhídrico concentrado; Acetona; Pipetas; Perilla de seguridad; Guantes; Agua destilada; Piseta; Hielera con llave de desagüe; Gel refrigerante; Hielo potable; Termómetro; Ácido nítrico concentrado; Ácido sulfúrico concentrado; Tubos o viales de vidrio con tapón de teflón; Tiras reactivas para Ph; Etiquetas; Cinta de teflón; Cinta canela transparente; Empaques de goma; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas; Lentes de protección; Mascarilla con respirador; Llantas; Servicio de mensajería; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Pago de servicio de transporte; Pago de servicio de hospedaje; Pago de servicio de alimentación; Casetas/peaje; Pago de servicio analítico para la determinación de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano; Potenciómetro.
APCRS	47. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados del monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo.	21101; 21201; 26102; 27101; 27201; 29401; 31801; 33901; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Mouse; Teclado; Monitor; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mensajería; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Pago de servicio de transporte; Pago de servicio de alimentación.
APCRS	48. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados del monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo en cada una de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano seleccionadas en la entidad federativa.	21101; 21201; 25501; 26102; 27101; 27201; 29401; 29601; 31801; 33901; 35301; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas; Carpetas; Tablas de campo; Folder; Sobres; Tóner; Mouse; Teclado; Monitor; Frascos de boca ancha; Garrafrones blancos de polietileno o polipropileno; Ácido clorhídrico; Acetona; Pipetas; Guantes; Agua destilada; Piseta; Hielera; Gel refrigerante; Termómetro; Ácido nítrico concentrado; Tubos o viales de vidrio; Empaques de goma; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas; Lentes de protección; Mascarilla con respirador; Llantas; Servicio de mensajería; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Servicio de transporte; Hospedaje; Alimentación; Casetas/peaje; Pago de servicio analítico para la determinación de los diferentes parámetros establecidos en la NOM-127-SSA1-2021 o la que la sustituya, en agua de uso y consumo humano de potabilizadoras; Guante; Viáticos; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	49. Enviar a la COFEPRIS las notificaciones generadas a los organismos responsables y/u operadores de las plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano de los sistemas de abastecimiento.	21101;21201; 26102; 29401;31801; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Mouse; Teclado; Monitor; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mensajería; Pago de servicio de mantenimiento de vehículos; Pago de servicio de transporte; Pago de servicio de alimentación.
APCRS	50. Enviar a la COFEPRIS el informe anual de los impactos en la salud de la población, por las acciones realizadas por el Área Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios respecto al monitoreo de los parámetros fisicoquímicos, radiactivos, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados en agua de uso y consumo (tomas domiciliarias y plantas potabilizadoras).	21101; 21201; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería.
APCRS	51. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de calidad fisicoquímica.	31603; 21101; 35301	SERVICIOS DE INTERNET; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Pago del servicio de Internet; Papelería; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
APCRS	52. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo prevacacional de playas prioritarias de acuerdo a lo señalado en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	21101; 21201;25501; 26102; 27101;27201; 29401; 29601;31801; 35301; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Bolsas estériles; Hielera; Gel refrigerante; Hielo; Termómetro; Kit enterolert; Pipetas; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas KN95; Chalecos salvavidas; Trajes de peto con botas; Mouse; Teclado; Monitor; Llantas; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Pago de servicio de alimentación
APCRS	53. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo mensual de playas prioritarias de acuerdo a lo señalado en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	21101; 21201;25501; 26102; 27101;27201; 29401; 29601;31801; 35301; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Bolsas estériles; Hielera; Gel refrigerante; Hielo; Termómetro; Kit enterolert; Pipetas; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas KN95; Chalecos salvavidas; Trajes de peto con botas; Mouse; Teclado; Monitor; Llantas; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Pago de servicio de alimentación.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	54. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes.	21101;21201; 26102; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos.
APCRS	55. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a los Comités de Playas, respecto a los resultados del monitoreo de enterococos en agua de mar de playas de uso recreativo con contacto primario, cuando estos resultados rebasen el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.	21101; 21201;26102; 29401; 31801;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Mouse; Teclado; Monitor; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos.
APCRS	56. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de Enterococos en agua de mar.	21101; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Servicio de mensajería.
APCRS	57. Difundir al interior de los Comités de Playas, la cédula de caracterización de las playas contenidos en el universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de la COFEPRIS.	21101; 21201;26102; 31801; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Servicio de mensajería.
APCRS	58. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de contacto: Vigilancia de la calidad del agua de mar para uso recreativo con contacto primario.	31603; 21101; 35301	SERVICIOS DE INTERNET; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Pago del servicio de Internet; Papelería; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	59. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.	21101; 21201;25501; 26102; 27101;27201; 29601; 35301;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Tablas de campo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Bolsas estériles; Hielera; Gel refrigerante; Termómetro; Kit colliert; Pipetas; Gasolina; Aceite lubricante; Camisa tipo polo con insignias o distintivos; Playera tipo polo con insignias o distintivos; Cubrebocas KN95; Chalecos salvavidas; Zapatos; Trajes de peto con botas; Llantas; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos.
APCRS	60. Enviar a la COFEPRIS el informe sobre las notificaciones realizadas a la autoridad correspondiente, respecto a los resultados del monitoreo de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario que rebasaron el límite permisible establecido por la Secretaría de Salud, así como de las acciones realizadas.	21101; 21201;26102; 29401; 31801;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Mouse; Teclado; Monitor; Servicio de mensajería; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos.
APCRS	61. Enviar a la COFEPRIS un informe anual en el que se analicen los resultados obtenidos del programa de muestreo de la determinación de E. Coli en cuerpos de agua dulce.	21101; 21201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner.
APCRS	62. Difundir con la autoridad correspondiente la cédula de caracterización de cuerpos de agua dulce y sitios de muestreo contenidos en el universo de monitoreo que lleva a cabo la entidad de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	21101; 21201;26102; 31801; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Gasolina; Aceite lubricante; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Servicio de mensajería.
APCRS	63. Validar los sitios de muestreo de los cuerpos de agua dulce que deberán ser vigilados por las entidades federativas.	21101; 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Servicio de mensajería.
APCRS	64. Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos para abordar temas relacionados al proyecto de agua de contacto; Vigilancia de cuerpos de agua dulce donde se realicen actividades de uso recreativo con contacto primario.	31603; 21101; 35301	SERVICIOS DE INTERNET; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Pago del servicio de Internet; Papelería; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	65. Realizar los análisis microbiológicos, en el porcentaje definido respecto al total de las muestras tomadas por el APCRS en el mes, y cuyos resultados están por debajo de lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021.	25101; 25501;25901; 27201; 35401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Autoclave; Horno; Incubadora; Termómetro; Potenciómetro; Pipetas; Frascos de vidrio; Tubos de cultivo; Campanas de fermentación; Gradilla; Caldo EC; Lactosa; Cloruro de sodio; Lauril sulfato de sodio; Agua destilada; Mezcla de sal de bilis; Vasos para licuadora; Tubos de ensayo; Caldo Lactosado; Caldo Lauril; Extracto de carne; Triptosa; Agar; Sales biliares No. 3; Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Enterobacter aerogenes ATCC 13048; Baño de agua; Balanza; Frasco con tapa de rosca; Asas bacteriológicas; Lámpara UV; Lentes protectores; Cuchillo; Pinzas; Tijeras; Cuchara; Espátula; Licuadora; Agar eosina azul de metileno de Levin (EMB-L); Caldo Lauril; Agar MacConkey; Caldo EC; Caldo MR-VP; Caldo citrato de Koser; Medio EC-MUG; Hidróxido de sodio; Reactivo de Kovacs; Reactivos para la coloración de GRAM; Bacto triptosa; Bacto lactosa; Bacto sales biliares No. 3; Proteasa peptona o polipeptona; Peptona o gelizante; Rojo neutro; Cristal violeta; Eosina; Azul de metileno; Triptona o tripticasa; Tetrahidrato de fosfato de sodio y amonio; Sulfato de Magnesio Heptahidratado; Citrato de Sodio dihidratado; p-dimetilaminobenzaldehído; Alcohol amílico (normal); HCl concentrado; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); alfa-naftol; Alcohol absoluto; Hidróxido de potasio; Etanol 95%; Oxalato de amonio; Iodo de Gram; Yodo; Yoduro de potasio (KI); Colorante de contraste; Safranina O; 4-metilumbelliferyl-beta-D-glucurónido (MUG); Microscopio estereoscópico; Propipeta; Contador; Bomba; Sistema de luz UV; Cucharon de acero inoxidable; Picahielos; Destapador; Abrelatas de acero inoxidable; Recipientes; Porta asa; Portaobjetos; Material para envolver esterilizable; Membranas para filtración; Sistema de filtración; Matraz; Botellas de borosilicato; Casitona ; Tiopeptona; Tiotona; Extracto de levadura; Dextrosa; Fosfato ácido de Potasio; Desoxicolato de Sodio; Sulfito de Sodio; Fucsina básica; Agua grado reactivo; Polipeptona; Homogeneizador; Bolsas de polietileno; Cinta testigo; Cuchillo desconchador; Frasco de dilución; Mechero Bunsen; Probeta; Tubos de fermentación; Agar nutritivo; Caldo A-1; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Agar Cuenta estándar; Diluyente de Peptona al 0.1%; Regulador de fosfatos solución concentrada; E. coli ATCC 25922; Caldo triptona al 1%; Indicador rojo de metilo; Autoclave; Horno; Termómetro; Potenciómetro; Baño de agua; Termómetro de inmersión total; Pipeteador; Balanzas granataria; Marco de pesas; Motor de licuadora; Propipeta; Balanza analítica; Contador de colonias; Agitador; Micropipetas; Sellador de placas; Microscopio estereoscópico; Contador; Bomba; Sistema de luz UV para esterilización de las unidades de filtración; Homogeneizador; Incubadora.
LESP	66. Realizar el análisis de Giardia Lamblia de acuerdo a lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021.	25501; 5901; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Centrifuga; Micropipeta; Vórtex; Botellas para centrifuga; Charola; Mango para bisturi; Tubos de centrifuga; Sifón; Navajas; Guantes; Sistema de vacío con trampa; Vaso de precipitado; Puntas; Formaldehído al 37% (v/v); Tween 80 al 0.1%; Agua destilada grado reactivo; Kits para determinación de quistes de Giardia lamblia; Termociclador; Kits TaqMan PCR para Giardia lamblia; Kits SYBR Green qPCR para Giardia lamblia; Kits PCR punto final para Giardia lamblia; Centrifuga; Micropipeta; Vórtex; Termociclador.
LESP	67. Realizar los análisis de los parámetros fisicoquímicas, radiactivas, compuestos orgánicos sintéticos y/u otros parámetros de riesgo priorizados de riesgo en los sistemas de abastecimiento de agua de uso y consumo humano.	25501;25901; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Campana de extracción; Muffa; Espectrómetro; Estufa; Autoclave; Centrifuga; Balanza analítica; Placa de calentamiento; Bomba; Celda de cuarzo; Matraz; Crisoles de platino; Lámparas de cátodo hueco o lámparas multi-elemento; Quemadores; Papel filtro; Tubos; Perlas de ebullición; Pipetas; Membranas de filtración; Cajas Petri; Vidrios de reloj; Crisoles vycor; Sistema de reflujo; Varilla de plástico; Recipientes; Papel parafinado; Bolsas de plástico; Viales; L-Ácido ascórbico; Peróxido de Hidrógeno; Óxido nítrico; Acetileno; Ácido nítrico; Hidróxido de sodio; Agua destilada deionizada; Acetona; Hexano; Yoduro de Potasio; Borohidruro de Sodio; Aire comprimido; Disolución patrón; Dicromato de Potasio; Cloruro de Potasio; Nitrato de Magnesio; Sulfato ácido de hidroxilamina; Cloruro o Sulfato estañoso; Jabón neutro; Agua Tipo I; Disolución de Paladio; Fosfato de amonio monobásico; Disolución de Nitrato de Magnesio hexahidratado de alta pureza; Ácido sulfúrico; Clorhidrato de hidroxilamina; Potenciómetro; Baño María; Agitador; Barra magnética; Frasco con tapón; Papel para secar el electrodo; Piseta; Tubos de ensayo; Vaso de precipitado; Agua grado reactivo; Disoluciones patrón amortiguadoras de pH; Molino; Algodón; Agua

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
				destilada; Éter etílico saturado con agua; Solución patrón con pH; Potasio Hidrógeno ftalato; Ácido Cítrico; Potasio Dihidrógeno Ortofosfato; Disodio Hidrógeno Ortofosfato; Motor de licuadora; Tabla para cortar; Embudo; Vasos de licuadora; Microespátula; Cuchillo; Agua destilada grado III; Etanol; Solución reguladora de pH; Biftalato Ácido de Potasio; Fosfato Monobásico de Potasio; Fosfato Dibásico de Sodio; Tetraborato de Sodio Decahidratado; Turbidímetro; Celdas de vidrio; Sistema de filtración; Membrana de celulosa; Sulfato de hidracinio; Hexametilentetramina; Horno; Incubadora; Baño de agua; Comparador electrónico de color; Compensador de temperatura; Comparador manual para tubos Nessler; Comparador visual; Tubos Nessler; Cloruro de Cobalto (II) hexahidratado; Hexacloroplatinato de Potasio; Solución comercial; Soporte universal; Ácido Clorhídrico; Rojo de metilo; Hidróxido de Amonio; Sal disódica dihidratada de EDTA; Sulfato de Magnesio Heptahidratado; Sulfato de Magnesio hexahidratado; Cloruro de Amonio; EDTA sal di-magnésica; Eriocromo negro T; Sal sódica; Calmagita; Carbonato de calcio anhidro; Agua con resistividad megohm-cm a 25°C de 0.2 min; Amoniaco concentrado; 2-Aminoetanol, libre de aluminio y metales pesados; Ácido Perclórico; Espectrofotómetro; Termómetro; Fibra de vidrio; Sulfonato de alquil benceno; Fenoltaleína; Alcohol Etilico; Alcohol Isopropílico; Cloroformo grado espectrométrico; Azul de metileno; Fosfato de sodio monobásico monohidratado; Electrodo; Bureta; Electrodo Húor; Agua tipo II; Fluoruro de Sodio anhidro; TISAB II; Ácido acético glacial; Ácido 1,2 ciclohexilendiaminotetracético (CDTA); Cloruro de sodio; Cronómetro; Nefelómetro; Fotómetro de filtro; Cucharilla medidora; Frascos; Nitrato de Plata; Cloruro de Magnesio hexahidratado; Acetato de Sodio; Nitrato de Potasio; Nitrato de Sodio; Ácido Acético; Sulfato de Sodio; Cloruro de Bario; Lector de microplacas; Micropipeta; Cubiertas adhesivas; Filtro fibra de vidrio; Puntas de pipeta; Puntas desechables; Kit de prueba de ELISA Adda Abraxis; Metanol; Microcistina-LR; Tiosulfato de Sodio; Abrazadera de aluminio; Base de filtro O-ring; Base de soporte; Boquilla para manguera; Columna LC C8; Dispositivo para filtración; Filtro de membrana; Microjeringas; Sistema de liberación muestras; Tapa GL45; Tubos de centrifuga; Tubos de cultivo de fondo redondo; Ácido ethilendiaminotetraacético; Ácido L-ascórbico; Argón; Cristales Trizma preempaquetados; Microcistina-RR; Nodularina-R; Microcistina-LA; Microcistina-LFA; Microcistina-LY; Microcistina-YR; Formiato de amonio; Nitrógeno; C2D5-Microcistina-LR; 2-cloroacetamida; Puntas para micropipeta; Botellas vidrio ámbar; Cartuchos de SPE; Columna de HPLC; Depósito de SPE ; Detector de UV/arreglo de diodo (PDA); Unidad de filtro desechable; Acetonitrilo grado HPLC; Ácido de trifluoroacético; Microcistina-LR; Microcistina-YD; Cromatógrafo; Columna cromatográfica de vidrio Longitud; Columnas capilares DB-VRX; Trampa VOCARB 3000; Trampa VOCARB 4000; Trampas de concentrador; Columna cromatográfica RTX-VMS para análisis de compuestos orgánicos volátiles; Trampa no. 9, de forma en U; Aparato para destilación azeotrópica; Aparato para destilación al vacío; Dispositivo de desorción para medio de captura de aire; Circuito de muestreo de aire; Jeringas; Espátula acero inoxidable; Clorobenceno - d5 en metanol grado estándar; Estándar 4-Bromofluorobenceno (BFB); Estándar 1,4 - difluorobenceno - d4; Estándar D8 Tolueno - d8 en metanol; Estándar Metanol grado cromatográfico; Gas inerte; Bisulfato de sodio grado reactivo; Polientilen glicol; Sustancias de referencia para Benceno; Sustancias de referencia para Etilbenceno; Sustancias de referencia para Tolueno; Sustancias de referencia para Xilenos; Agua libre de compuestos orgánicos; Hexadecano; Charola de plástico; Desecador; Filtro; Papel mylar; Propipeta; Vasos; Acarreador de Bario; Acarreador de Hierro; Barniz transparente; Detergente; Naranja de Metilo; Pulpa de papel; Púrpura de bromocresol; Equipo de filtración; Papel absorbente; Pinzas; Plancheta; Probeta; Estufa; Balanza analítica; Baño de agua; Espectrofotómetro; Micropipetas; Cromatógrafo; Horno; Autoclave; Incubadora; Potenciómetro; Comparador electrónico de color; Baño maría; Compensador de temperatura; Campana de extracción; Mufa; Espectrómetro; Centrifuga; Horno de microondas; Placa de calentamiento; Bomba; Fuente de radiofrecuencia; Automuestreador y recirculador de agua; Agitador magnético; Termómetro; Molino; Agitador mecánico; Ultracongelador; Baño ultrasónico; Evaporador; Cámara de vacío; Vórtex; Sonicator; Motor de licuadora; Procesador de alimentos; Turbidímetro.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP		25501;25901; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Campana de extracción; Mufla; Espectrómetro; Estufa; Autoclave; Centrífuga; Balanza analítica; Placa de calentamiento; Micropipetas; Bomba; Celda de cuarzo; Matraz; Crisoles de platino; Lámparas de cátodo hueco o lámparas multi-elemento; Quemadores; Papel filtro; Tubos; Perlas de ebullición; Pipetas; Membranas de filtración; Cajas Petri; Vidrios de reloj; Crisoles vycor; Sistema de reflujo; Varilla de plástico; Recipientes; Papel parafinado; Bolsas de plástico; Viales; L-Ácido ascórbico; Peróxido de Hidrógeno; Óxido nítrico; Acetileno; Ácido nítrico; Hidróxido de sodio; Acetona; Hexano; Yoduro de Potasio; Borohidruro de Sodio; Aire comprimido; Disolución patrón certificada del metal de interés; Dicromato de Potasio; Cloruro de Potasio; Nitrato de Magnesio; Sulfato ácido de hidroxilamina; Cloruro o Sulfato estañoso; Jabón neutro; Agua Tipo I; Disolución de Paladio; Fosfato de amonio monobásico; Disolución de Nitrato de Magnesio hexahidratado; Ácido sulfúrico; Clorhidrato de hidroxilamina; Potenciómetro; Baño María; Agitador de vidrio; Agitador; Barra magnética; Frasco con tapón; Papel para secar el electrodo; Píseta; Vaso de precipitado; Agua grado reactivo; Disoluciones patrón amortiguadoras de pH; Molino; Electrodo; Algodón; Agua destilada; Éter etílico saturado con agua; Soluciones patrón con pH 4.0 a 20°C; Solución patrón con pH; Potasio Hidrógeno ftalato; Ácido Cítrico; Potasio Dihidrógeno Ortofosfato; Disodio Hidrógeno Ortofosfato; Motor de licuadora; Tabla para cortar; Embudo; Vasos de licuadora; Microespátula; Cuchillo; Etanol; Solución reguladora de pH; Biftalato Ácido de Potasio; Fosfato Monobásico de Potasio; Fosfato Dibásico de Sodio; Tetraborato de Sodio Decahidratado; Turbidímetro; Celdas de vidrio; Membrana de celulosa; Sulfato de hidracinio; Hexametilentetramina; Horno; Incubadora; Baño de agua; Comparador electrónico de color; Compensador de temperatura; Comparador manual para tubos Nessler; Comparador visual; Sistema de filtración; Cloruro de Cobalto (II) hexahidratado; Hexacloroplatinato de Potasio; Solución comercial; Bureta; Soporte universal; Ácido Clorhídrico; Rojo de metilo; Hidróxido de Amonio; Sal disódica; Sulfato de Magnesio Heptahidratado; Sulfato de Magnesio hexahidratado; Cloruro de Amonio; EDTA sal dimagnésica; Eriocromo negro T; Sal sódica; Cloruro de Sodio; Calmagita; Carbonato de calcio anhidro; Agua con resistividad; Amoniaco concentrado; 2-Aminoetanol, libre de aluminio y metales pesados; Ácido Perclórico; Espectrofotómetro; Termómetro; Fibra de vidrio; Sulfonato de alquil benceno. ABS; Fenoltaleína; Alcohol Etilico; Alcohol Isopropilico; Cloroformo grado espectral; Azul de metileno; Fosfato de sodio monobásico monohidratado; Agitador magnético; Agua tipo II; Fluoruro de Sodio anhidro; TISAB II; Ácido 1,2 ciclohexilendiaminotetracético; Cronómetro; Nefelómetro; Fotómetro de filtro; Cucharilla medidora; Frascos; Nitrato de Plata; Cloruro de Magnesio hexahidratado; Acetato de Sodio; Nitrato de Potasio; Nitrato de Sodio; Ácido Acético; Sulfato de Sodio; Cloruro de Bario; Lector de microplacas; Botella de vidrio ámbar con tapa de rosca; Cubiertas adhesivas; Filtro fibra de vidrio; Puntas para pipeta; Kit de prueba de ELISA Adda Abraxis; Metanol; Microcistina-LR; Tiosulfato de Sodio; Abrazadera de aluminio; Base de filtro O-ring; Base de soporte; Boquilla para manguera; Columna LC C8; Dispositivo para filtración; Filtro de membrana; Microjeringas; Sistema de liberación muestras; Tapa GL45; Ácido ethilendiaminotetraacético; Ácido L-ascórbico; Argón; Cristales Trizma preempaquetados; Microcistina-RR; Nodularina-R; Microcistina-LA; Microcistina-LFA; Microcistina-LY; Microcistina-YR; Formiato de amonio; Nitrógeno; C2D5-Microcistina-LR; 2-cloroacetamida; Puntas para micropipeta; Cartuchos de SPE; Columna de HPLC; Depósito de SPE; Detector de UV/arreglo de diodo (PDA); Unidad de filtro desechable; Acetonitrilo grado HPLC; Ácido de trifluoroacético; Microcistina-YD; Microcistina-RR; Cromatógrafo; Columna cromatográfica; Columnas capilares DB-VRX; Trampa VOCARB 3000; Trampa VOCARB 4000; Trampas de concentrador; Columna cromatográfica RTX-VMS; Trampa no. 9, de forma en U; Aparato para destilación azeotrópica; Aparato para destilación al vacío; Dispositivo de desorción para medio de captura de aire; Circuito de muestreo de aire; Espátula acero inoxidable; Jeringas; Clorobenceno-d5 en metanol grado estándar; Estándar 4-Bromofluorobenceno(BFB); Estándar 1,4 - difluorobenceno -d4; Estándar D8 Tolueno - d8 en metanol; Estándar Metanol grado cromatográfico; Gas inerte; Bisulfato de sodio grado reactivo; Polientilen glicol; Sustancias de referencia para Benceno; Sustancias de referencia para Etilbenceno; Sustancias de referencia para Tolueno; Sustancias de referencia para Xilenos; Agua libre de compuestos orgánicos; Hexadecano; Charola de plástico; Desecador; Equipo de filtración; Filtro 47 mm y 0.45 mcm poro; Papel absorbente; Papel mylar; Plancheta; Propipeta; Acarreador de Bario; Acarreador de Hierro; Barniz transparente; Detergente; Naranja de Metilo; Pulpa de papel; Púrpura de bromocresol; Pinzas; Probeta; Vasos; Estufa; Balanza analítica; Baño de agua; Espectrofotómetro; Micropipetas; Cromatógrafo; Horno; Autoclave; Incubadora; Potenciómetro; Comparador electrónico de color; Baño maría; Compensador de temperatura; Campana de extracción; Mufla; Espectrómetro; Centrífuga; Motor de microondas; Placa de calentamiento; Bomba; Fuente de radiofrecuencia; Automuestreador y recirculador de agua; Agitador magnético; Termómetro; Molino; Agitador mecánico; Ultracongelador; Baño ultrasónico; Evaporador; Cámara de vacío; Vórtex; Sonicator; Motor de licuadora; Procesador de alimentos; Turbidímetro.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	69. Realizar los análisis del monitoreo prevacacional de playas prioritarias.	25101; 25501; 25401; 53101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Autoclave, Baño de agua, Horno, Incubadora, Balanza granataria, Propipeta; Asas bacteriológicas; Botellas para dilución; Cajas Petri 100mmx150mm; Gradilla; Pipetas; ABEA; BHI; Caldo azida dextrosa; Vasos no fluorescentes; Charolas 51 celdas; Tubos de ensayo; Charolas 48 celdas pequeñas y 48 celdas grandes; Autoclave; Baño de agua; Horno; Incubadora; Balanza granataria; Propipeta; Termómetro; Selladora de charolas de cuantificación; Lámpara de luz UV.
LESP	70. Realizar los análisis del monitoreo mensual de playas prioritarias.	REVISAR CLAVES DE PARTIDA, PARTIDAS ESPECÍFICAS E INSUMOS DE LA ACTIVIDAD 69.		
LESP	71. Realizar los análisis del monitoreo E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.	25101; 25501; 25901; 27201; 35401; 33101; 53201	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Incubadora; Sellador de placas; Lámpara UV; Asas de platino o nicromel; Guantes; Lentes de seguridad; Frasco con tiosulfato de sodio; Bolsas estériles; Ampolleta abre fácil con sustrato cromogénico; Solución Buffer pH 7.2 ± 0.2 (S); Agua Tipo I estéril; Escherichia coli ATCC 25922; Staphylococcus aureus ATCC 25923; Klebsiella aerogenes ATCC 25923; Autoclave; Baño de agua; Homogeneizador; Potenciómetro; Termómetro; Balanza analítica; Cinta testigo; Cuchara; Cuchillo desconchador; Espátula; Gradilla; Pinzas; Pipetas; Probeta; Tubos de cultivo; Tubos de fermentación; Frasco; Agar; Caldo A-1; Caldo citrato de Koser; Caldo EC; Caldo Lauril Triptosa; Caldo MR-VP; Caldo triptona al 1%; Caldo verde brillante lactosa bilis; Citrato de Simmons; Diluyente de Peptona al 0.1%; Indicador rojo de metilo; Reactivo de Kovac; Reactivos para la coloración de GRAM; Regulador de fosfatos solución concentrada; Reactivo de Voges-Proskauer (VP); Enterobacter aerogenes ATCC 13048; Micropipetas; Cajas Petri; Tubos de Ensayo; Botellas; Puntas para micropipeta; TBX; Cabina de seguridad biológica (CBS); Refrigerador; Motor de licuadora; Tijeras; Desconchador; MMGB medio selectivo de enriquecimiento; TBGA; Etanol; Agua peptonada; Tween 80; Agua deionizada; Glutamato de sodio; Lactosa; Peptona bacteriológica; Formato de sodio; L-Cisteína; L(-) Ácido aspártico; L(+) - Arginina; Tiamina; Ácido nicotínico; Ácido pantogénico; Sulfato de magnesio septahidratado; Citrato de hierro III; Cloruro de calcio dihidratado; Fosfato dipotásico; Púrpura de bromocresol; Cloruro de amonio; Agua destilada; Digerido enzimático de caseína; Sales biliares No.3; 5-Bromo-4-cloro-3-Indol-D- glucuronido ácido (BCIG); Dimetil sulfoxido (DMSO); Agar; E. coli ATCC 25922 o ATCC 8739; E. faecalis ATCC 29212 o ATCC 19433; Cuchillo de acero inoxidable; Bisturries; Mecheros; Solución peptonada salina; TBX; Matraz; Vaso de licuadora; Martillo; Bolsas de polietileno; Mechero Bunsen; Asas bacteriológicas; Baño de agua; Homogeneizador; Incubadora; Micropipetas; Homogeneizador; Cabina de seguridad biológica (CBS); Refrigerador; Termómetro; Motor de licuadora.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Incrementar el número de notificaciones de ESAVIs, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	72. Elaborar el plan anual de trabajo en materia de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201; 21401; 29301; 29401; 31603; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tinta; Tóner; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Sillas; Fotocopiadoras; Bocinas; Pantallas; Ratón; Cámaras; Pago del servicio de Internet; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Incrementar el número de notificaciones de ESAVis, RAMS e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	73. Elaborar el reporte de Implementación o seguimientos de unidades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en el sistema nacional de salud.	21101; 21201;21401; 26104; 29401;29601; 31603; 33604;35301; 35501; 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE INTERNET; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tinta para fotocopiadoras e impresoras; Tóner; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Combustible; Líquido para frenos; Aceite; Bocinas; Pantallas; Ratón; Cámaras; Mantenimiento para automóvil; Pago del servicio de Internet; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras; Llantas; Marchas; Suspensiones; Sistemas de frenos; Partes eléctricas; Gatos hidráulicos o mecánicos; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Pasajes.
APCRS	74. Elaborar el reporte de seguimiento de actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201;21401; 29401; 31603; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tinta; Tóner; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Refacciones para equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras.
APCRS	75. Realizar capacitaciones en farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201;21401; 22104; 26104;27101; 29601;29401; 31602; 31603; 32302;32201; 35301; 33604;35501; 37201; 38301;37504; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CONGRESOS Y CONVENCIONES; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Combustible; Líquido para frenos; Aceite; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Llantas; Partes eléctricas; Refacciones para equipo de cómputo; Mantenimiento para automóvil; Acceso a plataformas de videoconferencia; Pago del servicio de Internet; Sillas; Mesa de podio; Renta de salón para eventos de capacitación; Gastos de ponentes; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Marchas; Suspensiones; Sistemas de frenos; Partes eléctricas; Gatos hidráulicos; Pasajes; Viáticos; Videoprojector; Servicios de alimentos y de coffee break; Casetas/peaje.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Incrementar el número de notificaciones de ESAVis, RAMs e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	76. Realizar asesorías en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201;21401; 26104; 27101;29601; 33604; 31603;33605; 35301; 35501;37201; 39202; 37504	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; SERVICIOS DE INTERNET; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta para fotocopadoras e impresoras; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Combustible; Líquido para frenos; Aceite; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Mantenimiento para automóvil; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Gastos de difusión en medios masivos; Mantenimiento de computadoras; Mantenimiento de impresoras; Llantas; Marchas; Suspensiones; Sistemas de frenos; Partes eléctricas; Gatos hidráulicos o mecánicos; Pago del servicio de Internet; Casetas/peaje; Viáticos; Pasajes.
APCRS	77. Realizar el Congreso Estatal de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.	21101; 21201; 21401; 22106; 26104; 27101; 29401; 29601; 31602; 31603; 32201; 32302; 33604; 33605; 35501; 35301; 37201; 37102; 37504; 38301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; RRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES; ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES; CONGRESOS Y CONVENCIONES	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta para fotocopadoras e impresoras; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Servicios de alimentos y de coffee break; Combustible; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Mantenimiento de equipo de cómputo; Videoprojector; Mantenimiento para automóvil; Acceso a plataformas de videoconferencia; Pago del servicio de Internet; Renta de salón para eventos de capacitación; Mesa de podio; Llantas; Marchas; Suspensiones; Sistemas de frenos; Partes eléctricas; Gatos hidráulicos o mecánicos; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Gastos de difusión en medios masivos; Mantenimiento de equipo de cómputo; Pasajes; Gastos de transporte terrestre; Boletos de avión; Viáticos; Gastos de ponentes.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Incrementar el número de notificaciones de ESAVis, RAMS e incidentes adversos recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	78. Realizar el reporte de visitas de supervisión en materia de Farmacovigilancia realizado a las unidades del sistema nacional de salud.	21101; 21201;21401; 26104; 27101;33604; 35301;35501; 37201; 39202; 37504	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tinta; Tóner ; Discos duros; Dispositivos USB; Disco compacto (CD y DVD); Apuntadores; Combustible; Playeras ; Chalecos con logos oficiales; Mantenimiento para automóvil; Folletos; Trípticos; Carteles; Mantas; Mantenimiento de equipo de cómputo; Casetas/peaje; Viáticos; Pasajes.
APCRS	79. Participar en la reunión nacional.	21101; 21201; 26104; 27101; 37201; 37102; 37504	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Libretas; Bolígrafos; Lápices; Clips; Folder; Pegamento; Sacapuntas; Carpetas; Sellos; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta para fotocopadoras e impresoras; Combustible; Líquido para frenos; Aceite; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Cubrir costos de transporte; Boletos de avión; Viáticos.
APCRS	80. Atender las solicitudes emitidas por el CNFV.	21101; 21201; 26104; 27101; 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta; Combustible; Playeras; Chalecos con logos oficiales; Cubrir costos de transporte.
APCRS	81. Elaborar el reporte final de actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia realizadas en el 2025.	21101; 21201;29401; 31603; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Pegamento; Corrector; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner; Tinta para fotocopadoras e impresoras; Refacciones para equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; Mantenimiento de equipo de cómputo.
APCRS	82. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia y tecnovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folletos; Trípticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibra para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de perifoneo; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	83. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios basado en riesgos, así como realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101; 27201;29101; 29401; 29601;31701; 31801; 32502;32701; 33603; 33604;35301; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelaría; Materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; Insumos utilizados en el procesamiento, grabación; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivo rojo fenol para determinar ph; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes; Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Mochilas; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Botas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas rochester; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios de impresión y elaboración de material informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Casetas/peaje; Gastos de camino; Viáticos.
APCRS	84. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la comercialización de agua para consumo humano, Purificadoras de Agua, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos, así como el cumplimiento de la Norma NOM-201-SSA1-2015, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	NA	NA	NA
APCRS	85. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de suplementos alimenticios (productos engaño) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101; 27201;29101; 29401; 29601;31701; 31801; 32502;32701; 33603;33604; 35301; 35501; 37201;37501; 39202	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA	Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; Insumos utilizados en el procesamiento, grabación; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivo rojo fenol; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes; Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Botas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas rochester; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras;

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
			EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios de impresión y elaboración de material informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Gastos de camino; Viáticos; Caseta/peaje.
APCRS	86. Realizar visitas de verificaciones sanitarias en establecimientos que vendan o comercialicen productos del tabaco, nicotina, productos de tabaco calentado (PTC), los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), bolsas de nicotina, para verificar la documentación legal del establecimiento y de los productos que comercializan y que ampare su ingreso al territorio nacional, el cumplimiento de la normatividad del etiquetado de los productos , a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101;27201; 29101; 29401; 29601;31701; 31801; 32502;32701; 33603; 33604;35301; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelería; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; Insumos utilizados en el procesamiento; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivo rojo fenol; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes; Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Mochilas; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Botas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas rochester; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; servicios de impresión y elaboración de material informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Casetas/peaje; Gastos de camino; Viáticos.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	87. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de productos cárnicos (rastros y mataderos), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101; 27201;29101; 29401; 29601;31701; 31801; 32502;32701; 33603; 33604;35301; 35501; 37201;37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	Papelería; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; insumos utilizados en el procesamiento; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivo rojo fenol; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes, Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Botas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas rochester; Mochila; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios de impresión y elaboración de material informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Gastos de camino; Viáticos; Cámaras fotográficas.
APCRS	88. Realizar el muestreo de productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en rastros, mataderos y puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	21101; 21601;25101; 25501; 26102;29601; 31801; 32502;33603; 33604; 33901;35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelería; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Materiales, Artículos Y Enseres Para El Aseo, Limpieza E Higiene; Productos Químicos Básicos; Materiales Y Suministros; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios De Impresión Y Elaboración De Material Informativo; Mantas; Material impreso; Subcontratación Con Personas Físicas O Morales Especializadas; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Gastos de camino; Viáticos.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	89. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, alberges, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil, entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101; 21201;21401; 21501; 25901;26102; 27101; 27201;29101; 29401; 29601;31701; 31801;32502; 32701; 33603; 33604;35301; 35501;37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelaría; Materiales, Artículos Diversos Y Equipos Menores Propios Para El Uso De Las Oficinas; Carpetas; Perforadora manual; Engrapadora; Hojas blancas tamaño oficio; Logotipos; Impresión de datos; Pastas; Tintas; Tóner; Discos internos; Discos compactos; Discos duros; Memorias USB; Materiales para la limpieza y protección de los equipos; Insumos Utilizados En El Procesamiento; Artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación; Material didáctico; Reactivo rojo fenol; Combustible; Gasolina; Lubricantes para vehículos; Aditivos para vehículos; Prendas de vestir; Uniformes; Ropa de trabajo; Calzado; Uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; Prendas especiales de protección personal; Caretas; Cascos; Cinturones; Guantes; Lentes; Botas de hule; Herramientas auxiliares de trabajo; Alicates; Cintas métricas; Desarmadores; Llaves para tuercas; Martillos; Mochila; Navajas; Pinzas Rochester; Componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo; Puerto USB; Ratón; Tarjetas electrónicas; Teclado; Pantalla; Cámaras; Partes de suspensión y dirección; Partes eléctricas; Autopartes de equipo de transporte; Llantas; Sistemas de frenos; Pago del servicio de Internet; Servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen Servicio de mensajería; Renta de vehículo; Paquetes y programas de informática; Servicios de impresión de documentos oficiales; Documentos para la identificación; Formas valoradas; Servicios De Impresión Y Elaboración De Material Informativo; Mantas; Material impreso; Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Servicio de mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; Pasajes terrestres; Gastos de camino; Viáticos.
APCRS	90. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al almacenamiento, venta y distribución de medicamentos e insumos para la salud para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	NA	NA	NA
APCRS	91. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos de Farmacias Hospitalarias para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	NA	NA	NA
LESP	92. Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en rastros, mataderos y puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	25501; 25901; 27201; 35401; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Campana de extracción, Evaporador, Lector de microplacas, Centrifuga, Congelador, Refrigerador, Termómetros, Cronómetro, Balanza, Micropipeta, Agitador, Vórtex; Cuchillo de acero inoxidable tipo carnicero; Espátula acero inoxidable; Pinza de disección; Matraz ; Tubos de centrifuga; Puntas para micropipeta; Tubos ensayo; Reservorio de plástico; Gradilla; Microtubos con tapón a presión; Guantes de nitrilo; Agua tipo 1; Acetonitrilo > 99% de pureza; Disolución fortificante, DF, [clenbuterol] = 100 ng/mL; Sal de clorhidrato de clenbuterol = 95% de pureza; Kit ensayo inmunoenzimático: Clenbuterol Ridascreen R-1711; Kit de Disoluciones decolorantes R-1699; Homogeneizador; Campana de extracción; Evaporador; Lector de microplacas; Centrifuga; Congelador; Refrigerador; Termómetros; Cronómetro; Balanza granataria; Micropipeta; Balanza analítica; Agitador.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	93. Designar al enlace o responsable del Área de Protección contra Riesgos Sanitarios (APCRS), para el seguimiento de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Hojas; Bolígrafos; Folder; Carpetas; Sellos; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja.
APCRS	94. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las autoridades estatales correspondientes.	21101; 21401	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	Hojas; Bolígrafos; Folder; Cajas; Carpetas; Sellos; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner y tinta para fotocopadoras e impresoras.
APCRS	95. Difundir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario así como los resultados de su implementación con las autoridades estatales que correspondan.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Hojas; Bolígrafos; Folder; Pegamento; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Sellos; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja.
APCRS	96. Elaborar y difundir en medios electrónicos y físicos los materiales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS en el marco de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	21201; 29401; 31603; 33604; 36101	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Tóner para impresora; Mouse; Teclado; Monitor; Pantallas; Pago del servicio de Internet; Folletos; Trípticos; Dípticos; Carteles; Mantas; Rótulos; Radio; Cine; Prensa; Encartes; Internet; Folletos; Trípticos; Dípticos; Carteles; Mantas; Rótulos.
APCRS	97. Fortalecer la colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que sean del ámbito de competencia de la COFEPRIS y el APCRS.	21101; 32201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Lápices; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Cinta adhesiva; Sacapuntas; Cajas; Carpetas; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Renta de salón.
APCRS	98. Garantizar la participación del personal del APCRS en las capacitaciones sobre los procesos de autorización y verificación que imparte la COFEPRIS, en correspondencia con las actividades en las que interviene.	NA	NA	NA
APCRS	99. Participar en el Plan Nacional de Supervisión y Vigilancia Técnica.	21101; 21401; 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET	Hojas; Libretas; Bolígrafos; Engrapadora; Grapas; Clips; Folder; Cinta adhesiva; Cajas; Carpetas; Sellos; Quitagrapas; Etiquetas; Sobres; Protectores de hoja; Tóner y tinta para fotocopadoras e impresoras; Pago del servicio de Internet.
APCRS	100. Promover las modificaciones a la normatividad que corresponda (Ley Estatal de Salud, Reglamento de los Servicios de Salud y/o del APCRS) para contar con las atribuciones para realizar visitas de verificación con videograbación y en salas multidisciplinarias.	21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	Derechos de publicación en el periódico oficial de la entidad.
APCRS	101. Elaborar y publicar en el periódico oficial de la entidad federativa el Procedimiento para la Realización de Visitas de Verificación con Videograbación y en Salas Multidisciplinarias.	21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	Derechos de publicación en el periódico oficial de la entidad.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	102. Realizar y reportar visitas de verificación con videograbación en los establecimientos contemplados en el programa anual de verificación.	29401; 31603; 52301	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	Accesorios para cámaras; Pago del servicio de Internet; Cámaras portátiles.
APCRS	103. Realizar y reportar visitas de verificación con videograbación de los establecimientos que cuenten con denuncia sanitaria.	29401; 31603; 52301	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	Accesorios para cámaras; Pago del servicio de Internet; Cámaras portátiles.
APCRS	104. Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias que cuenten con cámaras de videograbación para brindar atención al sector regulado y/o partes interesadas.	31904; 52301	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	Instalaciones físicas para videovigilancia y monitoreo, Cámara de monitoreo.
APCRS	105. Establecer un centro de control para el resguardo del material clasificado de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de la atención en las salas multidisciplinarias.	21101; 21401; 31904	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO	Etiquetas; Cajas; Hojas; Marcadores; Discos duros externos; Instalaciones físicas para videovigilancia y monitoreo.
APCRS	106. Capacitar a las personas servidoras públicas del APCRS en materia de prevención de actos de corrupción e integridad en el servicio público.	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Hojas; Libretas; Bolígrafos.
APCRS	107. Difundir al personal del APCRS el Código de Ética y el Código de Conducta aplicables.	NA	NA	NA
APCRS	108. Canalizar, a través del área de vinculación, a los interesados en presentar alguna denuncia en contra de algún funcionario del APCRS por presuntas irregularidades.	NA	NA	NA
APCRS	109. Enviar mensualmente, en los formatos correspondientes, los avances de la ejecución de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	NA	NA	NA
APCRS	110. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas para implementar acciones que promuevan la mejora continua.	NA	NA	NA
LESP	111. Designar al enlace o responsable del Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP), para el seguimiento de las actividades de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	112. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las autoridades estatales correspondientes.	NA	NA	NA
LESP	113. Elaborar y difundir en medios físicos y electrónicos los mecanismos implementados por el LESP en el marco de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	NA	NA	NA
LESP	114. Capacitar a las personas servidoras públicas del LESP en materia de prevención de actos de corrupción e integridad en el servicio público.	NA	NA	NA
LESP	115. Difundir al personal del LESP el Código de Ética y el Código de Conducta aplicables.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	116. Ratificar o notificar algún cambio de un enlace o responsable del SGC.	NA	NA	NA
APCRS	117. Realizar la revisión por la Alta Dirección del SGC y el estatus general de seguimiento de los acuerdos.	21101; 21401;26104; 29401; 31603;31701; 32301; 32701;33304; 33401; 33604;37101; 37201; 37501;38301; 51501; 59101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CONGRESOS Y CONVENCIONES; BIENES INFORMÁTICOS; SOFTWARE	Plumas; Lápices; Marcadores; Gomas; Sacapuntas; Engrapadora; Carpetas; Hojas; Tijeras; Sellos; Tinta para sellos; Ligas; Post it; Libretas; Calculadora; Clips; Tachuelas; Organizador de cajones; Engrapadora; Perforadora; Regla; Sobres; Guillotina; Cinta adhesiva; Folders; Cajas; Tabla con clip; Portagafetes; Trituradora de papel; Etiquetas; Papel bond; Tintas para impresoras; Memorias USB; Discos duros externos; Combustible; Proyector audiovisual; No break; Switch administrable; Barra multicontactos; Bocinas; Cable auxiliar; Cable de video HDMI; Extensión eléctrica; Teclado; Pago del servicio de Internet; Enlaces dedicados para videoconferencia; Arrendamiento de computadoras; Normas Mexicanas y bibliografía relativas a sistemas de gestión de la calidad; Servicio de mantenimiento y soporte a los sistemas; Ponente en temas del SGC; Trípticos; Dúpticos; Lonas; Folletos; Difusión impresa en bolsas, imanes, botellas, carteles, mandiles, bolígrafos, playeras, chalecos; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos; Foro para capacitación; Coffe break; Renta de mobiliario para la ponencia; Renta de equipo para la ponencia; Impresoras; Multifuncionales; Escáner; Software para el Sistema de Gestión de Calidad.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	118. Actualizar el contexto de la organización (análisis FODA).	NA	NA	NA
APCRS	119. Presentar la planeación estratégica en el APCRS para el SGC.	NA	NA	NA
APCRS	120. Ratificar y/o actualizar el alcance del SGC.	NA	NA	NA
APCRS	121. Revisar y/o actualizar la matriz de las partes interesadas del SGC.	NA	NA	NA
APCRS	122. Ratificar y/o Actualizar la Filosofía de la Calidad.	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Tripticos; Dípticos; Lonas; Folletos; Difusión impresa en bolsas; Difusión impresa en imanes; Difusión impresa en botellas; Difusión impresa en carteles; Difusión impresa en mandiles; Difusión impresa en bolígrafos; Difusión impresa en playeras; Difusión impresa en chalecos.
APCRS	123. Revisar, actualizar y difundir las Caracterizaciones.	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Tripticos; Dípticos; Lonas; Folletos; Difusión impresa en bolsas; Difusión impresa en imanes; Difusión impresa en botellas; Difusión impresa en carteles; Difusión impresa en mandiles; Difusión impresa en bolígrafos; Difusión impresa en playeras; Difusión impresa en chalecos.
APCRS	124. Realizar sesiones periódicas del Comité de la Calidad.	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	Arrendamiento de computadoras
APCRS	125. Realizar actividades de capacitación y concientización del SGC.	21501; 25901; 26104; 29401; 32701; 33304; 33401; 33604; 35401; 37101; 37201; 37501; 38301; 51501; 59101	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CONGRESOS Y CONVENCIONES; BIENES INFORMÁTICOS; SOFTWARE	Material audiovisual: videos del Sistema de Gestión de la Calidad; Reactivos para la calibración y verificación del potenciómetro; Combustible; Proyector audiovisual; Bocinas; Cable auxiliar; Cable de video HDMI; Extensión eléctrica; Barra multicontactos; Bocinas; Cable auxiliar; Cable de video HDMI; Extensión eléctrica; Teclado para computadora; Normas Mexicanas y bibliografía relativas a sistemas de gestión de la calidad; Servicio de mantenimiento y soporte a los sistemas; Ponente en temas del SGC; Tripticos; Dípticos; Lonas; Folletos; Difusión impresa en bolsas; Difusión impresa en imanes; Difusión impresa en botellas; Difusión impresa en carteles; Difusión impresa en mandiles; Difusión impresa en bolígrafos; Difusión impresa en playeras; Difusión impresa en chalecos; Calibración de equipos; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos; Foro para capacitación; Coffe break; Renta de equipo para la ponencia; Renta de mobiliario para la ponencia; Impresoras; Multifuncionales; Escáner; Software para el Sistema de Gestión de Calidad.
APCRS	126. Dar seguimiento a los riesgos y oportunidades de los procesos del SGC.	32701	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS	Normas mexicanas y bibliografía relativas a gestión de riesgos.
APCRS	127. Documentar la planificación de los cambios.	NA	NA	NA
APCRS	128. Realizar reuniones de retroalimentación del Sistema de Gestión de Calidad.	NA	NA	NA
APCRS	129. Revisar y/o actualizar la información documentada de los procesos de realización en la APCRS.	33401; 38301	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; CONGRESOS Y CONVENCIONES	Ponente en temas del SGC; Renta de equipo para la ponencia.
APCRS	130. Reportar el desempeño de los procesos.	32701	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS	Normas mexicanas y bibliografía relativas a indicadores.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001 vigente.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	131. Realizar el ejercicio de Auditoría de Calidad.	26104; 33401; 37101; 37201; 37501; 38301	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; CONGRESOS Y CONVENCIONES	Combustible; Ponente en temas del SGC; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos; Foro para capacitación; Coffe break; Renta de mobiliario para la ponencia; Renta de equipo para la ponencia.
APCRS	132. Dar seguimiento al cierre de las Auditorías.	NA	NA	NA
APCRS	133. Dar seguimiento a la medición de la satisfacción de los clientes.	32701; 33401; 38301; 59101	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; CONGRESOS Y CONVENCIONES; SOFTWARE	Normas Mexicanas y bibliografía relativas a satisfacción del cliente; Ponente en temas del SGC; Foro para capacitación; Coffe break; Renta de mobiliario para la ponencia; Renta de equipo para la ponencia; Software para el Sistema de Gestión de Calidad.
APCRS	134. Gestionar con un organismo certificador acreditado por cualquier entidad acreditadora respecto a la Norma ISO 9001 vigente, una pre-auditoría, auditoría de vigilancia o certificación.	26104; 33303; 37101; 37201; 37501	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Combustible; Auditorías para la certificación, recertificación o mantenimiento relacionada con el Sistema de Gestión de la Calidad; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos.
APCRS	135. Participar en el Encuentro Nacional de Calidad.	26104; 37101; 37201; 37501	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Combustible; Pasajes de avión; Pasajes terrestres; Viáticos.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	136. Nombrar y notificar vía oficio a la COFEPRIS al enlace o responsable de TIC del APCRS.	NA	NA	NA
APCRS	137. Reportar los usuarios de sistemas que causaron baja de los sistemas de COFEPRIS.	NA	NA	NA
APCRS	138. Reportar los usuarios activos en los sistemas de la COFEPRIS.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecer y actualizar el conocimiento del personal del Sistema Federal Sanitario a través de la CFS al implementar estrategias de capacitación continua en los proyectos prioritarios de la COFEPRIS.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	139. Remitir un oficio firmado por el titular del APCRS y LESP con el compromiso de la alta dirección para que las personas servidoras públicas sean capacitadas.	NA	NA	NA
APCRS	140. Remitir el listado de las personas servidoras públicas que componen las oficinas centrales, las jurisdicciones, y del Laboratorio Estatal de Salud Pública, con el objeto de identificar al personal que será capacitado.	NA	NA	NA
APCRS	141. Inscribir y dar seguimiento al Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Verificadores y Dictaminadores en Servicios de Salud.	NA	NA	NA
APCRS	142. Capacitar a las personas servidoras públicas que componen las oficinas centrales, las jurisdicciones, y del Laboratorio Estatal de Salud Pública, en el marco del Programa Anual de Capacitación.	21101; 21201;29401; 31603; 32301;32201; 37501; 37201; 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Hojas bond; Micrófono; Cañón para proyectar; Pantalla de proyección; Bocinas; Cinta adhesiva; Rotafolio; Hojas de rotafolio; Encuadernación; Pastas; Tintas para impresora; Cartuchos; Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Pago del servicio de Internet; Renta de salón para eventos de capacitación; Pantalla de proyección.
APCRS	143. Desarrollar e implementar cursos de capacitación dirigido al sector regulado en el marco del Plan de Trabajo otorgado por la COFEPRIS.	21101; 21201;29401; 32301; 37501;37201; 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Hojas bond; Micrófono; Cañón para proyectar; Bocinas; Cinta adhesiva; Rotafolio; Hojas de rotafolio; Encuadernación; Pastas; Tintas para impresora; Cartuchos; Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Pantalla de proyección.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	144. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.	21401; 24301;25101; 25501; 25901;26102; 29101; 27201;31701; 32301; 35501;32502; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; HERRAMIENTAS MENORES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIOS DE	Hipoclorito de Calcio; Hipoclorito de Sodio; Frasco de Plata Coloidal; Frascos Colilert; Reactivo Colilert; Comparadores colorimétricos; Reactivo para la determinación de cloro residual (DPD); Reactivo para la determinación de pH (Rojo de Fenol); Cal; Termómetro para alimentos; Lámpara sorda; Playera blanca tipo polo manga larga 100% algodón; Camisa blanca manga larga 100% algodón; Chamarras rompievientos; Pantalón de trabajo; Bota de trabajo de piel y forro antiderrapante; Chalecos tipo pescador; Botas de hule; Gorra tipo beisbolista; Guantes de trabajo uso rudo; Mascara N95; Cubrebocas, Cubrepelo, Lentes de seguridad; Mochila tipo excursión; Fajas para carga; Mantenimiento de vehículos; Casetas / Peaje; Viáticos; Pasajes terrestres; Pago del servicio de Internet; Internet inalámbrico móvil (BAM-banda ancha); Arrendamiento de equipo de cómputo; Renta de vehículo; Combustible; Licencias para software; Cartuchos de tinta para impresoras; Memorias USB; Discos duros externos.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, acciones preventivas, hospitales (infecciones nosocomiales) y exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
			CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	
APCRS	145. Realizar 2 eventos de acciones preventivas al mes (Enfocados a escuelas y/o unidades médicas), relacionadas con actividades de vigilancia, fomento sanitario y actividades de saneamiento básico en localidades identificadas con mayor vulnerabilidad y/o al comportamiento epidemiológico de cada entidad federativa, con el propósito de prevenir casos de enfermedades diarreicas agudas e infecciones asociadas a los servicios de salud (estas acciones preventivas no se refieren a eventos de concentraciones masivas).	NA	NA	NA
APCRS	146. Contar con la evidencia del personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (padrón de brigadistas), capacitado de manera teórica y práctica a través de un operativo de acciones preventivas de protección contra riesgos sanitarios en materia de emergencias de nuestras competencias.	33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Capacitación en materia de atención a emergencias sanitarias.
APCRS	147. Remitir la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones.	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Mantenimiento preventivo y correctivo de planta potabilizadora móvil.
APCRS	148. Enviar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.	NA	NA	NA
APCRS	149. Gestionar, implementar y reportar las estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	33604; 36101	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Folletos; Trípticos; Volantes; Carteles; Lonas; Impresión en gorras; Impresión en bolsa ecológica o de mandado; Impresión en trapos de microfibra para limpieza; Impresión en cilindro para agua; Publicaciones a través de medios de información masiva; Prestación de servicio de rotulación en paredes; Prestación servicio para la contratación de perifoneo; Servicio de producción y copiado de spot para radio o tv.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	150. Llevar a cabo la validación documental y elaborar la cédula de evaluación.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	151. Dar seguimiento al cierre de flujo en SIIPRIS de conformidad con los lineamientos.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	152. Cumplir con la evaluación del desempeño del personal encargado de apoyar en la validación documental.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	153. Remitir mensualmente el listado actualizado de licencias sanitarias de farmacias, droguerías y boticas y/o establecimientos dedicados a servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	154. Actualizar las licencias sanitarias de farmacias, droguerías y boticas que no cumplan con la nomenclatura establecida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.	32301; 31603; 29401; 21201; 21401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break; Cartuchos de impresión; Impresoras.
APCRS	155. Realizar las visitas de verificación de conformidad con el "Plan Trimestral de Verificación" establecido por la COFEPRIS.	25501; 27101; 33603; 37201; 37501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; VESTUARIO Y UNIFORMES; IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Gastos de transporte terrestre; Gastos de camino; Viáticos; Zapatos; Chalecos; Frasco de boca ancha con tapa hermética; Sello de muestreo; Fajillas de aseguramiento.
APCRS	156. Realizar las notificaciones de autorización de uso lúdico de Cannabis emitidas por COFEPRIS y remitir mensualmente el reporte de notificaciones.	27101; 29401; 32301; 31603; 37201; 37501	VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Gastos de transporte terrestre; Gastos de camino; Viáticos; Zapatos; Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	157. Remitir semestralmente el informe del trámite con Homoclave COFEPRIS-03-014. Aviso de previsiones de compra-venta de medicamentos que contengan estupefacientes (sólo farmacias, droguerías y boticas).	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	158. Remitir trimestralmente el informe del trámite con Homoclave COFEPRIS-03-005. Permiso de libros de control de estupefacientes o psicotrópicos y sus cancelaciones.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Control de la validación documental, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de visitas de verificación.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	159. Remitir semestralmente listado de autorizaciones recibidas y emitidas en materia de Publicidad.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.
APCRS	160. Remitir mensualmente el listado actualizado del estatus que tienen las licencias sanitarias de establecimientos que utilizan fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico y establecimientos de atención médica.	32301; 31603; 29401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	Arrendamiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; No break.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	161. Participar en las reuniones de trabajo sobre Resistencia Antimicrobiana.	29401; 31603; 35301	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Mouse; Teclado; Monitor; Cámara; Pago del servicio de Internet.
APCRS	162. Establecer un programa estatal anual de muestreo de leche destinada para consumo humano, para el monitoreo de inhibidores (residuos de antibióticos).	21101; 21201; 29401; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Mouse; Teclado; Monitor; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Tóner.
APCRS	163. Realizar en establecimientos (puntos de venta) la toma de muestras de leche cruda (no sometida a tratamientos térmicos), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar inhibidores (residuos de antibióticos).	21101; 21201; 25501; 26102; 29401; 27201; 35301; 31801; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; SERVICIO POSTAL; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Mouse; Teclado; Monitor; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Marcadores; Cinta canela; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Combustible; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Hielera; Gel desinfectante; Cucharón; Frasco de boca ancha con taparosca estéril; Etiquetas autoadheribles; Gel refrigerante; Coladera de acero grado alimenticio; Hielera; Bolsa cierre hermético; Agitador de acero inoxidable; Gel refrigerante; Termómetro; Overol; Bata; Filipina; Cubrebocas; Cofia; Cubrepelo; Guantes.
APCRS	164. Realizar en establecimientos (puntos de venta) la toma de muestras de leche pasteurizada (sometida a tratamientos térmicos), a los que se les efectuarán determinaciones analíticas para identificar inhibidores (residuos de antibióticos).	21101; 21201; 25501; 26102; 29401; 27201; 35301; 31801; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; SERVICIO POSTAL; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Mouse; Teclado; Monitor; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Marcadores; Cinta canela; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Combustible; Pago de servicio de transporte; Viáticos; Hielera; Gel desinfectante; Cucharón; Frasco de boca ancha con taparosca estéril; Etiquetas autoadheribles; Gel refrigerante; Coladera de acero grado alimenticio; Hielera; Bolsa cierre hermético; Agitador de acero inoxidable; Gel refrigerante; Termómetro; Overol; Bata; Filipina; Cubrebocas; Cofia; Cubrepelo; Guantes.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar acciones de control sanitario (monitoreo de residuos de antibióticos en leche) para contribuir en la mitigación de la Resistencia Antimicrobiana.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	165. Enviar a la COFEPRIS el reporte de los resultados analíticos de los inhibidores (residuos de antibióticos) en las muestras de leche obtenidas en puntos de venta.	21101; 21201;31801; 29401; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIO POSTAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices; Clips; Marcatextos; Grapas de acero; Carpetas para archivo; Perforadoras; Engrapadoras; Folder tamaño carta; Sobres tamaño carta; Tóner; Servicio de mensajería; Mouse; Teclado; Monitor; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
LESP	166. Realizar el análisis de los productos de muestras de leche cruda (no sometida a tratamientos térmicos), para identificar inhibidores (residuos de antibióticos) en establecimientos (puntos de venta).	25501; 25101;35401; 25901; 53101; 53201	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Autoclave, Centrifuga, Turbidímetro, Incubadora, Balanza, Microscopio, Vernier o medidor de halos, Micropipeta; Asa bacteriológica; Cajas Petri; Papel filtro; Matraz; Nefelómetro de McFarland; Pinzas de disección con punta fina; Portaobjetos; Tubos de cultivo; Estándares de McFarland; Frasco vidrio; Equipo para tinción de Gram y esporas; Porta asa; Caldo soya tripticasa (CST) sin dextrosa; Agar Soya Tripticasa (AST); Agar indicador PM; Penicilinas (à-lactamasa), discos impregnados; Penicilina G (sustancia de referencia); Agua; Solución amortiguadora de fosfatos, pH 6; Cloruro de sodio; Fosfato dipotásico; Extracto de carne; Peptona; Triptona; Soytona; Dextrosa; Agar; Polisorbato 80; Púrpura de Bromocresol; Geobacillus stearothermophilus ATCC10149; Bacillus calidolactis ATCC 10149; Autoclave; Centrifuga; Turbidímetro; Incubadora; Balanza; Balanza granataria; Microscopio Vernier o medidor de halos; Micropipeta.
LESP	167. Realizar el análisis de los productos de muestras de leche pasteurizada (sometida a tratamientos térmicos), para identificar inhibidores (residuos de antibióticos) en establecimientos (puntos de venta).	REVISAR CLAVES DE PARTIDA, PARTIDAS ESPECÍFICAS E INSUMOS DE LA ACTIVIDAD 166.		

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	168. Participar en las reuniones de trabajo sobre el nuevo proyecto mediante el que se integrará información relacionada con exposición a sustancias tóxicas.	29401; 21101;35301; 31603	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; SERVICIOS DE INTERNET	Mouse para computadora; Teclado para computadora; Monitor para computadora de escritorio; Cámara para computadora; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; Hojas de papel bond; Bolígrafos; Lápices.
APCRS	169. Integrar un padrón de establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de atención que cuenten con hospitalización, urgencias y consulta de especialidad, en donde se atiendan eventos o complicaciones derivadas del uso o la exposición aguda a agentes químicos, ya sea de forma accidental, voluntaria, intencional o laboral.	21101; 21401; 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelería; Folder tamaño carta; Memorias USB; Gastos para pasajes; Papelería; Bolígrafos; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Implementar acciones para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas y avanzar en la creación del Centro de Información Toxicológica de COFEPRIS.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	170. Elaborar un plan de trabajo para la integración de información relacionada con exposición a sustancias tóxicas, que deberá ser implementado durante el segundo semestre de 2025.	21101; 21401;29401; 31603; 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	Mouse para computadora; Teclado para computadora; Monitor para computadora de escritorio; Cámara para computadora; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; Papelería; Bolígrafos; Memorias USB; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta; Carpetas para archivo.
APCRS	171. Enviar a la COFEPRIS el registro mensual de los casos o eventos atendidos por el uso o la exposición aguda a agentes químicos, ya sea de forma accidental, voluntaria, intencional o laboral.	21101; 21201;21401; 29401; 31603;35301; 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelería; Teclado para computadora; Hojas de papel bond; Memorias USB; Bolígrafos; Lápices; Hojas de papel bond; Carpetas para archivo; Engrapadora; Folder tamaño carta; Gastos para pasajes; Mouse para computadora; Monitor para computadora de escritorio; Cámara para computadora; Pago de servicio de mantenimiento de equipo de cómputo; Pago del servicio de Internet; Toner para impresora.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	172. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente instrumento acorde al binomio matriz-análito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	REVISAR CLAVES DE PARTIDA, PARTIDAS ESPECÍFICAS E INSUMOS DE LAS ACTIVIDADES 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 31, 32, 38, 39, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 92, 166 Y 167.		
LESP	173. Ampliar el marco analítico mediante la implementación de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	25101; 25501;25901; 27201; 35401	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico. Centrífuga, micropipeta, balanza, vórtex, cromatógrafo, ultracongelador, baño ultrasónico, evaporador, campana de extracción, cámara de vacío, bomba, sonicador, motor de licuadora, procesador de alimentos, lector de microplacas, autoclave, incubadora, espectrofotómetro, termociclador, espectrómetro, mufia, fuente de radiofrecuencia, automuestreador y recirculador de agua, placa de calentamiento, horno de microondas, gabinete de bioseguridad, termomezclador, congelador, equipo para cuantificación de ácidos nucleicos, analizador de fragmentos, homogeneizador, refrigerador, documentador de geles o transiluminador con luz UV, potenciómetro, cronómetro, incinerador, microcentrífuga, termómetros o dataloggers, agitador magnético, estufa; botellas para centrífuga; Charola 50x35cm; Mango para bisturí; Sifón; Navajas; Guantes; Sistema de vacío con trampa; Vaso de precipitado; Formaldehído al 37% (v/v); Tween 80 al 0.1%; Agua destilada; Kits para determinación de quistes de Giardia lamblia; Kits TaqMan PCR para Giardia lamblia; Kits SYBR Green qPCR para Giardia lamblia; Kits PCR punto final para Giardia lamblia; Manguera de succión; Columnas de C18; Puntas para micropipeta; Sistema de filtración al vacío; Tiras reactivas; Frasco 1L; Matraz; Viales; Agua, grado HPLC; Metanol; Acetato de Etilo, grado HPLC; Isopropanol; Tiosulfato de sodio; Gas acarreador Helio de ultra alta pureza UN 10.46; Lindano, pureza = 99.00%; 4,4'- DDT, pureza = 99.00%; Endrin, pureza = 99.00%; Cianazina, pureza = 99.00%; Aldrin, pureza = 99.00%; Dieldrin, pureza = 99.00%; Pendimetalina, pureza = 99.00%; Trifluralina, pureza = 99.00%; Metoxicloro, pureza = 99.00%; Alacloro, pureza = 99.00%; Clordano, pureza = 99.00%; Jeringas; Cuchillo; Tablas de picar; Espátula; Vasos; Microfiltros; Engarzadora; Liners; Conectores; Ferrules; Acetonitrilo; 2-Propanol; Agua Desionizada Tipo 1; Ácido acético; Kit de Extracción QUECHERS Método AOAC 2007.01; Kit de Limpieza QUECHERS Método AOAC 2007.01; Permetrina, patrón de referencia; Paratión, patrón de referencia; Diazinón, patrón de referencia; Malatión, patrón de referencia; Carbarilo, patrón de referencia; Oxamil, patrón de referencia;

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
				Cubiertas adhesivas; Filtro fibra de vidrio; Puntas de pipeta; Puntas desechables; Puntas para pipeta; Kit de prueba de ELISA Adda Abraxis; Abrazadera de aluminio; Base de filtro O-ring; Base de soporte; Boquilla para manguera; Columna LC C8; Dispositivo para filtración; Embudo de vidrio; Filtro de membrana; Microjeringas; Sistema de liberación muestras; Tapa GL45; Ácido ethilendiaminotetraacético, sal trisódica; Ácido L-ascórbico; Agua grado reactivo; Argón; Cristales Trizma preempaquetados; Nodularina-R; Microcistina-LA; Microcistina-LFA; Microcistina-LR; Microcistina-LY Microcistina-YR; Formiato de amonio alta pureza; Nitrógeno; C2D5-Microcistina-LR; 2-cloroacetamida; Botellas vidrio ámbar; Cartuchos de SPE; Columna de HPLC; Depósito de SPE; Detector de UV/arreglo de diodo (PDA); Papel filtro; Unidad de filtro desechable; Hidróxido de amonio concentrado; Ácido de trifluoroacético; Microcistina-YD; Microcistina-RR; Licuadora; Frasco de boca ancha; Cuchara de acero inoxidable; Pipetas; Asa bacteriológica; Tijeras; Pinzas; Mechero Fisher; Agua peptonada alcalina; Solución de fosfatos salino; Agar; Medio MIO; T1N0, T1N3, T1N6, T1N8, T1N10 (Caldo Tripton y Sal); Caldo peptonado; Arginina glucosa inclinado; Caldo arginina dihidrolasa; Medio mivilidad; O-Nitrofenil á-D-galactopiranosido; Desoxicolato de sodio 0.5%; Reactivo de Kovac; Reactivo de oxidasa; Bioquímicas miniaturizadas; Antisero polivalente Vibrio cholerae O; Antisero monovalente O139; Antisero monoespecífico; Cepa de Vibrio cholerae; Cepa de Vibrio parahaemolyticus; Tapones; Bacto Lactobacilli MRS-agar (MRS-agar); Caldo Bacto Lactobacilli MRS; Caldo Micro Inoculum; Medio de prueba para ácido fólico; Alcohol etílico absoluto; Amilasa; Cloruro de calcio fundido o granulado; Cristales de cloruro de sodio; Fosfato ácido di-potásico anhidro; Fosfato diácido de potasio anhidro; Lactosa; Leche descremada en polvo grado reactivo; Lactobacillus casei ATCC 7469; Crisoles de platino; Crisoles vycor; Perlas de ebullición; Puntas de plástico para micropipetas; Recipientes; Varillas de plástico; Lámparas de cátodo hueco o de descarga sin electrodos; Ácido perclórico; Aire comprimido seco y limpio; Borohidruro de sodio; Cloruro de Potasio; Jabón neutro; Solución Estándares; Yoduro de Potasio; Óxido nítrico grado absorción atómica; Sulfato o Cloruro de hidroxilamina; Cloruro o Sulfato estañoso; Solución de As de 1 µg/mL; Bolsas y clip de cierre para bolsas; Contenedores rígidos; Gasas o paños absorbentes; Gradilla; Guantes; Paños antiestáticos; Placas de reacción para qPCR de 96 pozos; Puntas para PCR; Bata; Cubrebocas; Cofias; Zapatones; Lentes de protección; Mascarilla de concha o equivalente; Bolsas; Medio de cultivo para el crecimiento o proliferación de Brucella spp; Estuche comercial "High Pure Template Preparation kit"; Enzima polimerasa Taqman ultrapura de inicio en caliente; BRU1S711F gct tga agc ttg cgg aca gt; BRU1S711R gcc cta ccg ctg cga at; Sonda 1S711 aag cca aca ccc gcc cat tat ggt 5'FAM-3'TAMRA; "Control Interno de Amplificación"; Solución amortiguadora; Mezcla Maestra Taqman Enviromental Master Mix 2.0; Cloruro de magnesio (MgCl2) 25mM; dNTP's con dUTP (equimolar) 10mM; Colorante de referencia pasiva ROX 25µM; Oligos y sonda para el control interno de amplificación; Polimixina B; Bacitracina; Natamicina; Ácido nalidíxico; Vancomicina; Agarosa grado biología molecular; Agente intercalante para electroforesis; Inactivador o solución inactivadora de bromuro de etidio; Marcador de peso molecular de ADN VIII (de 19pb-1114pb); Tris base; Ácido bórico; EDTA; Clorhidrato de lisozima (cristales); Solución Tris-HCl, 10mM, pH 8.0; ATCC Brucella ovis Buddle 1956 (o equivalente), cepa vacunal o su ADN control positivo; Tubo para PCR de 0.2 mL; Papel parafilm; Bolsas de polietileno; Probeta; Paños absorbentes; Agua grado biología molecular libre de nucleasas; Agua tipo I; Bromuro de etidio 10 mg/mL; Cloruro de sodio; Suplemento selectivo modificado para Brucella; Estuche comercial "Fast Start Taq DNA polymerase"; Etanol; Fosfato de sodio dibásico anhidro grado analítico; Fosfato de sodio monobásico grado analítico; PCR nucleotide mix. Dinucleótidos Trifosfato (dNTP's) 10 mM cada uno dATP, dCTP, dGTP, dTTP; TRIS HCl-base grado biología molecular; Iniciadores Bru 1 (5'gCgCTCAggtGcCCgACgCAA3') 800 pb y 680 pb sólo para Brucella abortus 1; Iniciadores Bru 3 (5'CCAgCCATTGcggTCggTAC3') 190 pb; Iniciadores Bru 4 (5'ACCCCAgACgCCCAA3') pb y 680 pb sólo para Brucella abortus 1; Tampón de carga 6x; Tampón Tris Acetato-EDTA (TAE) concentrado 10X; Ciclohexamida; Nistatina; Brucella spp; Barra magnética cubierta de teflón; Bureta 50 ml; Electrodo; Ácido clorhídrico; Fluoruro de sodio o solución certificada de ion Flúor de 1 000 mg de F/L; Celda de cuarzo; Lámparas de cátodo hueco o lámparas multi-elemento de descarga sin electrodos para el metal de interés; Tubos; Membranas de filtración; Cajas Petri; Vidrios de reloj; Sistema de reflujo; Tubos de ensayo; Embudo de filtración; Papel parafinado; Bolsas de plástico; L-Ácido ascórbico; Peróxido de Hidrógeno; Acetileno, grado absorción atómica en acetona; Ácido nítrico; Hidróxido de sodio; Acetona; Hexano; Aire comprimido limpio y libre de humedad; Disolución patrón certificada del metal de interés; Dicromato de Potasio; Nitrato de Magnesio; Disolución de Paladio con niveles traza de metales; Fosfato de amonio monobásico con niveles traza de metales (de alta pureza); Disolución de Nitrato de Magnesio hexahidratado de alta pureza; Ácido sulfúrico; Clorhidrato de hidroxilamina.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado (TA).		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	174. Mantener vigentes las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.	REVISAR CLAVES DE PARTIDA, PARTIDAS ESPECÍFICAS E INSUMOS DE LAS ACTIVIDADES 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 31, 32, 38, 39, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 92, 166 Y 167.		
LESP	175. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, competencia técnica, el envío de informes de productividad analítica, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos aplicables a los LESP.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	176. Designar al enlace o responsable del Área de Protección contra Riesgos Sanitarios (APCRS), para el seguimiento de las actividades de la vigilancia sanitaria a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.	NA	NA	NA
APCRS	177. Actualizar y enviar a la COFEPRIS conforme al formato el padrón de establecimientos de atención médica con fines estéticos.	NA	NA	NA
APCRS	178. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica con fines estéticos no quirúrgicos con el propósito de detectar, identificar y eliminar anomalías a fin de proteger a la población de los riesgos sanitarios relacionados con estos procedimientos.	21101; 27201; 25401 26102; 29601; 35501 39202; 21401; 31603 32301; 32502	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas Adhesivas para Impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Cubrepelo; Cofias; Guantes estériles; Guantes de látex; Cubrebocas; Batas blancas; Pijama quirúrgica; Gasolina; Llantas para vehículo; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Casetas/peaje; Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de internet; Arrendamiento de equipo de cómputo; Arrendamiento de vehículos terrestres.
APCRS	179. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica con fines estéticos quirúrgicos, con el propósito de detectar, identificar y eliminar anomalías a fin de proteger a la población de los riesgos sanitarios relacionados con estos procedimientos.	21101; 27201; 25401 26102; 29601; 35501 39202; 21401; 31603 32301; 32502	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Hojas de papel bond tamaño carta; Tablas con clip tamaño carta; Etiquetas blancas Adhesivas para Impresión; Marcatextos; Carpetas blancas de argolla; Registrador lefort; Cubrepelo; Cofias; Guantes estériles; Guantes de látex; Cubrebocas; Batas blancas; Pijama quirúrgica; Gasolina; Llantas para vehículo; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; Casetas/peaje; Papelería; Insumos para impresoras; Memorias USB; Pago del servicio de internet; Arrendamiento de equipo de cómputo; Arrendamiento de vehículos terrestres.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Evitar y disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia, control y fomento sanitario a los establecimientos de Atención Médica con fines estéticos.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	180. Enviar a la COFEPRIS en los formatos correspondientes establecidos el avance de las visitas de verificación de los establecimientos de atención médica con fines estéticos.	NA	NA	NA
APCRS	181. Realizar el vínculo con los Colegios, Consejos y/o Asociaciones sobre medicina estética y de cirugía plástica, estética y reconstructiva, con la finalidad de intercambiar información sobre establecimientos dedicados a la medicina estética y clínicas de cirugía plástica, estética y reconstructiva irregulares, realizando un acuerdo de colaboración en cuestión de denuncias que hayan recibido.	NA	NA	NA
APCRS	182. Gestionar, implementar y reportar las acciones de fomento y dirigidas a la población y sector regulado, con el propósito de contribuir a la disminución de riesgos asociados al uso de prestación de servicios en establecimientos de atención médica con fines estéticos irregulares y enviar el formato correspondiente a la COFEPRIS.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	183. Elaboración del padrón estatal de comercializadores y productores de loza vidriada.	21101; 26104; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas bond; Gastos de transporte terrestre; Viáticos.
APCRS	184. Elaboración y análisis del estudio de percepción del riesgos a los alfareros de las comunidades productoras y comercializadoras de loza vidriada.	NA	NA	NA
APCRS	185. Diseño y elaboración de una estrategia de difusión dirigida a comercializadores y productores de loza vidriada.	NA	NA	NA

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Informar a la población alfarera sobre los riesgos por el uso de compuestos de plomo en la elaboración de alfarería de barro vidriada.		
Actividad específica		Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	186. Elaboración del programa de visitas de Fomento Sanitario a las principales comunidades alfareras para impartir pláticas sobre el uso de compuesto de plomo en la alfarería vidriada.	32301; 52101; 29401; 21101; 21201; 39202; 37201; 37501; 31603; 32201	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	Cañón; Pantalla de proyección; Bocinas; Cinta adhesiva; Rotafolio; Hojas de rotafolio; Encuadernación; Pastas; Tintas; Cartuchos; Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Hojas bond; Micrófono; Pago del servicio de Internet; Renta de salón para eventos de capacitación.
APCRS	187. Elaboración de un programa para impartir pláticas de fomento sobre los riesgos del uso de compuestos de plomo en la producción de loza vidriada.	32301; 52101; 29401; 21101; 21201; 39202; 37201; 37501; 31603; 32201	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	Cañón; Pantalla de proyección; Bocinas; Cinta adhesiva; Rotafolio; Hojas de rotafolio; Encuadernación; Pastas; Tintas; Cartuchos; Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Hojas bond; Micrófono; Pago del servicio de Internet; Renta de salón para eventos de capacitación.
APCRS	188. Concertación con Autoridades Municipales y asociaciones de alfareros para la instrumentación del programa de pláticas de fomento sobre los riesgos del uso de compuestos de plomo en la producción de loza vidriada.	39202; 37201; 37501	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos.
APCRS	189. Difusión de material dirigido a comercializadores y productores de loza vidriada por la Entidad Federativa seleccionada.	39202; 37201; 37501; 33604	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Casetas/peaje; Transporte terrestre; Viáticos; Impresión de material informativo, tríptico, carteles, folletos, o cualquier material editorial.
APCRS	190. Elaboración de informes mensuales del avance sobre de las acciones del proyecto de plomo en loza vidriada.	NA	NA	NA

PARTIDAS EN LAS QUE DEBE OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: 21101; 21201; 21401; 21501; 26102; 26104; 31602; 31603; 31801; 31904; 32201; 32301; 32302; 32401; 32505; 32601; 32701; 33604; 35201; 37101; 37104; 37201; 37204; 37206; 37501; 37504; 38301; 51501; 52901; 59101; 26101; 37503.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por la Secretaría: la Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, D. en C. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. **Alondra Vianney Sánchez Payan**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, Mtra. **Ruth Angélica Contreras Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. **Uswaldo Pinedo Barrios**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. **Luis Alfredo Rodríguez Sosa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ Y POR QUIAHUITL CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, ASISTIDOS POR HANZEL HOMERO ALVIZAR BAÑUELOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y CLAUDIO FRAUSTO LARA, JEFE DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASISTIDO POR J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; CRISÓGONO SÁNCHEZ LARA, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; ARIANA GARCÍA VIDAL, SECRETARIA DE FINANZAS Y SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑOZ, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN SU ACTUACIÓN CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la “SECRETARÍA” establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante SNE), y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II, de la Ley Federal del Trabajo, el SNE tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos, así como promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (en adelante USNE), es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del SNE en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante PAE), tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal de *Personas Buscadoras de Trabajo*, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2024, establecen en su numeral 3.16, que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la “SECRETARÍA” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de convenios de coordinación, en cuyo clausulado se establece el monto específico y destino de las aportaciones, así como los compromisos de coordinación que asumen ambas partes para dar cabal cumplimiento a los programas.

DECLARACIONES

- I. La “SECRETARÍA” declara que:
 - I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 90 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción XVII y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 537, 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - A) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;

- B) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable;
 - C) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - D) Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las entidades federativas, y
 - E) Orientar a las personas buscadoras de trabajo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores, con base en su formación y aptitudes.
- I.2. Los recursos económicos que destinará al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación provienen de los que le son aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP), para el Ejercicio Fiscal 2025.
- I.3. Marath Baruch Bolaños López, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 4, fracción III, y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.
- I.4. Quiahuitl Chávez Domínguez, Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.
- I.5. Hanzel Homero Alvizar Bañuelos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, asiste en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción III, y 7, fracciones XIV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.
- I.6. Claudio Frausto Lara, Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, asiste en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso a), 8, 9, fracciones I y XV, y 15, fracciones I, V, VI, VII, y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023, y con el artículo Único, fracción II, inciso a), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2023.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, colonia Los Alpes, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. El Estado de San Luis Potosí, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2° y 3°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- II.2. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 72 y 80, fracciones XVII y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; en relación con los artículos 2°, 12, 13, 21 y 25, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; asimismo, acredita su personalidad, de conformidad con lo establecido en la Declaratoria de Validez de la Elección de Gobernador Constitucional del Estado, para el periodo del 26 de septiembre de 2021, al 25 de septiembre de 2027, emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí y publicada en el Periódico Oficial del Estado, el pasado 23 de septiembre de 2021.

- II.3.** J. Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno, tiene intervención en suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, fracción I, inciso a), 13, 21, 25, 31, fracción I, y 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 26 de septiembre de 2021.
- II.4.** Crisógono Sánchez Lara, Secretario del Trabajo y Previsión Social, tiene intervención en suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, fracción I, inciso a), 13, 21, 25, 31, fracción XI, y 40 TER., de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 21 de marzo de 2025.
- II.5.** Ariana García Vidal, Secretaria de Finanzas, tiene intervención en suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, fracción I, inciso a), 13, 21, 25, 31, fracción II, y 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 27 de septiembre de 2024.
- II.6.** Sergio Arturo Aguiñaga Muñiz, Contralor General del Estado, tiene intervención en suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, fracción I, inciso d), 13, 21, 25, 31, fracción XVI, y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 01 de septiembre de 2022.
- II.7.** La operación del Servicio Nacional de Empleo del Estado de San Luis Potosí corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección del Servicio Nacional de Empleo San Luis Potosí, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- II.8.** Para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Manuel J. Clouthier, Número 263-A, Local Z05, Segundo Piso, Plaza Comercial Tangamanga, del Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78260, en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, así como las Reglas, los lineamientos y manuales que ha emitido la “SECRETARÍA”, para la operación del PAE.
- III.2.** Para efectos del presente Convenio de Coordinación, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las Reglas, mismos que se resaltarán en letras cursivas, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de operar el PAE en el estado de San Luis Potosí.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “SECRETARÍA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de conformidad con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, *Reglas*, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas de carácter federal y estatal, aplicables a la operación del PAE (en adelante *Normatividad*).
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.

3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del *PAE*.
5. Evaluar la operación de la Dirección del Servicio Nacional de Empleo San Luis Potosí, que para efectos del presente Convenio se denominará Oficina del Servicio Nacional de Empleo de San Luis Potosí (en adelante *OSNE*) y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir el *PAE* con la finalidad de acercar alternativas de empleo para las *Personas Buscadoras de Trabajo y Empleadores* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.
7. Priorizar la atención a personas que enfrentan barreras de acceso al empleo, tales como: mujeres; jóvenes incluidas las egresadas del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*; personas mayores de 40 años; jornaleros agrícolas; con alguna discapacidad; víctimas de delito o de violación de derechos humanos; preliberadas; y *Personas Buscadoras de Trabajo*, nacionales y extranjeras en Contexto de Movilidad laboral, para facilitar su acceso a un empleo formal en México, que incluye a las personas: *Mexicanas Repatriadas y/o Retornadas*; en *Situación de Desplazamiento Forzado Interno*; así como, migrantes extranjeras solicitantes o que hayan obtenido la *Condición de Refugio*, asilo político o *Protección Complementaria*.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación del *PAE*, se organicen.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por conducto de la *USNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la *Normatividad* de carácter federal aplicable al *PAE* y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación/profesionalización al personal que participe en su ejecución, en particular, a las *Personas Consejeras Laborales* adscritas a la *OSNE*.
2. Dar a conocer la estructura organizacional de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación del *PAE*.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales que se indican en la cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, conforme a la *Normatividad* federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación en la entidad federativa.
4. Dar acceso a la *OSNE* a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*.
5. Proveer a la *OSNE*, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a la disponibilidad presupuestal de éstas, de: enlaces digitales para los servicios de Internet; correo electrónico; red de voz y datos; equipos de cómputo para el personal, y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
6. Impulsar la capacitación/profesionalización del personal adscrito a la *OSNE* que participe en la ejecución del *PAE*, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Dar seguimiento a la operación del *PAE*, para verificar su estricto apego a la *Normatividad* aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la implementación de las acciones de *Contraloría Social* que resulten aplicables conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante *SABG*), y demás *Normatividad* en la materia.
9. Encauzar para atención de la *OSNE*, las peticiones ciudadanas que, en materia de empleo u ocupación productiva, se presenten ante la “SECRETARÍA”, cuando así corresponda.
10. Evaluar el desempeño de la *OSNE*, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución del *PAE*.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la *OSNE* se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación del *PAE*.

12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la ejecución del *PAE* en la *OSNE*, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
13. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", de la *SABG* del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

1. Operar en la entidad federativa el *PAE*, para ello deberá:
 - A) Disponer de una estructura organizacional en la *OSNE*, con base en el modelo que le dé a conocer la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*.
 - B) Proporcionar espacios físicos para uso exclusivo de la *OSNE*, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad, necesarias para la atención de las *Personas Buscadoras de Trabajo* y los *Empleadores*, incluidas personas con discapacidad y adultos mayores, en los que se desarrolle de manera eficiente la intermediación laboral descrita en las *Reglas*, tales como Bolsa de Trabajo; Talleres para Personas Buscadoras de Empleo; Talleres para Empleadores; Centros de Evaluación de Habilidades (Valpar). Asimismo, destinar espacios físicos para apoyar la operación del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*, así como, para el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del *PAE*.
 - C) Designar a una persona servidora pública de tiempo completo, con jerarquía mayor o igual a Director de Área, como Titular de la *OSNE*, con facultades para conducir el funcionamiento de ésta; administrar los recursos que en el marco del presente *Convenio de Coordinación* asignen "LAS PARTES"; realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel y gestionar los apoyos necesarios para el funcionamiento de la *OSNE*.
 - D) Designar de manera oficial, a través de la persona Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de San Luis Potosí, a la persona titular de la *OSNE*, a la persona titular del área administrativa de la *OSNE*, así como a otra persona servidora pública de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos referidos en la Cláusula QUINTA, destinados para la operación del *PAE* en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la *Normatividad*.
2. Asignar recursos para el funcionamiento exclusivo de la *OSNE*, que incluyan:
 - A) Contratar personal que labore de tiempo completo y exclusivamente en y para la *OSNE*, a fin de llevar a cabo las actividades relativas a la operación del *PAE*, conforme lo establecen las *Reglas*, incluidas las de carácter técnico, operativo y administrativo que complementen lo anterior.

Las contrataciones de las *Personas Consejeras Laborales* que se realicen con cargo a los recursos consignados en la Cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación* deberán cumplir con las disposiciones emitidas por la *USNE* en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el contrato a utilizar será bajo el Régimen de Sueldos y Salarios o el de Sueldos Asimilados a Salarios, podrá ser por tiempo indeterminado o determinado y deberá incluir, al menos, asistencia médica como un concepto de Seguridad Social; las condiciones del contrato serán establecidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO" quien asume la responsabilidad total de las obligaciones que se deriven del mismo.
 - B) Dotar a la *OSNE* de presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; combustible; arrendamiento de inmuebles; material y útiles de oficina; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local, y acciones relativas a la realización de campañas de difusión.
 - C) Asignar mobiliario; equipo; vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario y, en su caso, los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la *OSNE* en comodato o cesión de derechos de uso.

- D) Dotar a todas las áreas de la OSNE en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas de información que le proporcione la "SECRETARÍA", así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA", por conducto de la USNE.
 - E) Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE en la entidad federativa, para verificar la estricta aplicación de la *Normatividad* y, en su caso, solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
3. Asignar recursos destinados a la realización de *Ferias de Empleo* en la entidad federativa.
4. Mantener adscrito para uso de la OSNE, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2, inciso C), de la presente cláusula, así como aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la OSNE, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso, estos últimos se someterán al proceso normativo vigente de desincorporación de bienes.
5. Elaborar diagnósticos locales que identifiquen y valoren, posibles alianzas con dependencias públicas y otras organizaciones relacionadas con la intermediación laboral y capacitación para la empleabilidad, así como promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas del SNE, siempre que esto no comprometa la aportación de recursos federales, y una vez cumplida la *Normatividad* y previa autorización del Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, incrementen la cobertura del PAE.
- En este caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la *Normatividad* aplicable.
6. Vincular a la OSNE con dependencias de desarrollo económico que faciliten la coordinación con los *Empleadores*, inversionistas y organismos empresariales, que aporten información sobre las *Vacantes*, así como con instituciones de educación técnica y formación profesional, para que registren en el Portal del Empleo a las personas egresadas, a fin de incorporarlas al mercado laboral y, por otra parte, identificar aquellas que cuenten con instalaciones y recursos humanos para impartir cursos de capacitación, en el marco de los *Programas Complementarios* del PAE.
7. Por conducto de la OSNE se obliga a:
- A) Operar el PAE de conformidad con la *Normatividad* aplicable.
 - B) Destinar los recursos consignados en las cláusulas TERCERA, numeral 5, y QUINTA, del presente *Convenio de Coordinación*, única y exclusivamente a la operación del PAE, con estricto apego a la *Normatividad* aplicable.
 - C) Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE conforme a la *Normatividad* aplicable, así como, atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
 - D) Notificar a la USNE los movimientos del personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la USNE.
 - E) Profesionalizar mediante acciones de capacitación y actualización al personal adscrito a la OSNE, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la USNE.
 - F) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA", a través de la USNE, el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la TESOFE los montos ministrados no ejercidos, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la *Normatividad* aplicable.
 - G) Utilizar como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del PAE, los Sistemas que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la USNE y asegurarse que la información registrada sea fidedigna.

- H) Garantizar la infraestructura informática necesaria para llevar a cabo el registro de información en los Sistemas que al efecto ponga a disposición la *USNE*.
- I) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de *Datos Personales*, en su carácter de responsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas que la "SECRETARÍA" pone a disposición de la *OSNE*.
- J) Aplicar los procedimientos establecidos por la *USNE* en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.
- K) Difundir y promover entre la población de la entidad federativa, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
- L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social y los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la *SABG*.
- N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*.
- O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de blindaje electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, y en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- Q) Impulsar entre los Empleadores la contratación de personas extranjeras migrantes y asesorarles en la obtención de la Constancia de Inscripción del Empleador, ante el Instituto Nacional de Migración.
- R) Coadyuvar en coordinación con la *USNE*, al proceso de registro, supervisión y seguimiento a la operación de agencias privadas de colocación en la entidad federativa.
- S) Cumplir con las disposiciones federales en materia de archivos y control documental difundidas por conducto de la *USNE*, y las estatales que correspondan según el origen de los recursos, así como aquellas relacionadas con la protección de *Datos Personales*.
- T) Informar sobre el ejercicio de los recursos de origen estatal considerados en la cláusula SEXTA, así como el cierre de los mismos.
- U) Observar las medidas y/o lineamientos federales, en materia de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), incluyendo la designación de enlaces informáticos y los movimientos que se deriven.
- V) Cumplir con los lineamientos relativos a los temas administrativos que se deban reportar a la *USNE*.

QUINTA. - APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución del *PAE* en la entidad federativa, la "SECRETARÍA" destina la cantidad de \$6,255,880.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), proveniente del *Presupuesto Aprobado al PAE* durante el Ejercicio Fiscal 2025, en el capítulo de gasto "4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS", partida "43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos". Estos recursos deberán utilizarse en *Acciones* de "Consejeros Laborales" y "Ferias de Empleo".

El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la *OSNE*, será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la *Normatividad* federal aplicable.

La ministración de recursos se lleva a cabo por medio del Sistema de Contabilidad y Presupuesto y del Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la *SHCP*, con base en las *SR* que la *OSNE* presente a la *USNE*, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado. Ésta se realiza conforme a lo establecido en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

El ejercicio de los recursos se llevará a cabo mediante la utilización de medios electrónicos o de manera excepcional, por medio de cheques por parte de las *OSNE*.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos indicados en esta cláusula deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la *USNE*.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme lo establecen las *Reglas* en su numeral 4.3., para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos antes señalados, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, podrá iniciar el monitoreo de su ejercicio, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas *OSNE* con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, dará a conocer de manera oficial dichos ajustes al "GOBIERNO DEL ESTADO", por medio del Titular de la *OSNE*.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la ministración de recursos señalados en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA", por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del Ejercicio Fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la *SHCP*, o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA", ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, lo hará del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Titular de la *OSNE*, junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA. - APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para garantizar la ejecución del *PAE* y los *Programas Complementarios* a que se alude en las *Reglas*, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. La cantidad de \$37,508,416.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la *OSNE*, monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, del presente instrumento.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos señalados deben distribuirse y registrarse conforme a lo que establece el formato denominado "PROGRAMACIÓN ANUAL CALENDARIZADA DE METAS Y PRESUPUESTO" (ANEXO A) que forma parte integral del presente Convenio.

B) EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la *OSNE* y/o a ejercer oportunamente en beneficio de ésta, los recursos estatales convenidos en el ANEXO A y a supervisar que los aplique en los tiempos y montos que para el efecto acordó con la "SECRETARÍA". Los recursos estatales calendarizados deberán estar ejercidos al 100% al mes de diciembre de 2025 en los apartados programados.

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice a favor o por conducto de la *OSNE* en los apartados señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA", contra los documentos y/o formatos remitidos por vía electrónica a la *USNE*, que amparen las erogaciones realizadas.

El procedimiento para la comprobación de las aportaciones de la presente cláusula se detalla en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

SÉPTIMA. - GRATUIDAD DEL PAE. Los *Apoyos* del PAE se proporcionan de manera gratuita, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida en las *Reglas*, por lo que no se deberá cobrar cantidad alguna, ya sea en dinero o en especie, ni imponer a las *Personas Buscadoras de Trabajo* y los *Empleadores*, alguna obligación o la realización de servicios personales, ni condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por “LAS PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la *USNE* suspenderá el registro de *Acciones* y/o la gestión para ministrar recursos a la *OSNE* de manera inmediata.

NOVENA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

DÉCIMA. - DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación* quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley General de Archivos y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA. - SEGUIMIENTO. La “SECRETARÍA”, a través de la *USNE* y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento, y en su caso, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA. - FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la “SECRETARÍA”, por conducto de la *USNE*, dará seguimiento a la operación del PAE en la *OSNE*, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la *Normatividad* aplicable, y para tal efecto, solicitará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la “SECRETARÍA”, a la *SABG* y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que corresponda conforme a la *Normatividad* aplicable.
2. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las Instancias de Fiscalización y Control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al PAE, para lo cual la “SECRETARÍA”, a través de la unidad administrativa facultada para ello, establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y, de ningún modo, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el “GOBIERNO DEL ESTADO” con recursos asignados por la “SECRETARÍA”, no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA. - TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, fracción I, inciso m), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 65 y 66, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública difundirá las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El “GOBIERNO DEL ESTADO” por su parte, se obliga a publicar al interior de la entidad federativa dicha información, en los términos de lo dispuesto en los artículos 84 y 85, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMO QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” manifiestan que darán cumplimiento respecto a la confidencialidad de la información, así como al tratamiento de *Datos Personales* que se generen en la OSNE con motivo de la operación del PAE, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 y 25, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en términos de lo dispuesto en los artículos 138 a 142, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMO SEXTA. - DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, a que la publicidad que adquieran para la difusión del PAE, incluya clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMO SÉPTIMA. - VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2025, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente Ejercicio Fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA y SEXTA, respecto a la disponibilidad presupuestaria, y siempre que esa continuidad no se oponga, ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO...” que suscribieron “LAS PARTES” el 28 de febrero de 2024, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del mismo año y en el Periódico Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” el 21 de agosto de 2024.

DÉCIMO OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento jurídico podrá terminarse con antelación a su vencimiento, siempre que medie escrito de aviso por parte de la “SECRETARÍA”, por conducto de la persona Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, o por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la persona Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de San Luis Potosí, comunicando los motivos que la originan, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efecto la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las *Acciones* iniciadas deberán ser concluidas y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA”, en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

DÉCIMO NOVENA. - INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la *Normatividad* para la ejecución del PAE.

VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento, buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMO PRIMERA. - PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley de Planeación, el presente documento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación; por su parte, de acuerdo con los artículos 4°, 5°, 9° y demás correlativos, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, también deberá ser publicado en el Periódico Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo de 2025.- Por la Secretaría: Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Marath Baruch Bolaños López.**- Rúbrica.- Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, **Quiahuítl Chávez Domínguez.**- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Hanzel Homero Alvizar Bañuelos.**- Rúbrica.- Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, **Claudio Frausto Lara.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, **José Ricardo Gallardo Cardona.**- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, **J. Guadalupe Torres Sánchez.**- Rúbrica.- Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Crisógono Sánchez Lara.**- Rúbrica.- Secretaria de Finanzas, **Ariana García Vidal.**- Rúbrica.- Contralor General del Estado, **Sergio Arturo Aguiñaga Muñiz.**- Rúbrica.

"PROGRAMACIÓN ANUAL CALENDARIZADA DE METAS Y PRESUPUESTO"
GOBIERNO DEL ESTADO DE: SAN LUIS POTOSÍ

Fecha: 31/03/2025

PARA FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN	Programado	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Presupuesto	\$37,508,416.00	\$2,947,868.00	\$2,428,868.00	\$3,436,868.00	\$2,428,868.00	\$2,428,868.00	\$2,947,868.00	\$3,481,528.00	\$3,481,533.00	\$3,481,533.00	\$3,481,548.00	\$3,481,533.00	\$3,481,533.00

PARA PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	Programado	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.- SUBPROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.- SUBPROGRAMA DE MOVILIDAD LABORAL	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3.- PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

APORTACIÓN TOTAL	Programado	Suma	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	\$37,508,416.00	\$2,947,868.00	\$2,428,868.00	\$3,436,868.00	\$2,428,868.00	\$2,428,868.00	\$2,947,868.00	\$3,481,528.00	\$3,481,533.00	\$3,481,533.00	\$3,481,548.00	\$3,481,533.00	\$3,481,533.00

Nota: El presente documento se integra al Convenio de Coordinación como un Anexo de la CLÁUSULA SEXTA, relativa a las Aportaciones Locales en apoyo a la ejecución del PAE.

Secretario del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, **Crisógono Sánchez Lara.-** Rúbrica.- Encargado de la Dirección del Servicio Nacional de Empleo de S.L.P., **Luis Cervantes Salgado.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación Específico para el ejercicio de los subsidios de la Vertiente de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio fiscal 2025, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025 VERTIENTE DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO

ESTADO DE GUERRERO/ MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

CCE/DGIE/011/2025

Convenio de Coordinación Específico para el Ejercicio de los Subsidios de la Vertiente de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU", a través del Alfonso Maldonado Arellano, Director General de Infraestructura y Equipamiento, "LA DGIE", asistido por la Ciudadana Aurora del Socorro Muñoz Martínez, Directora General de Coordinación de Oficinas de Representación, en lo sucesivo "LA INSTANCIA AUXILIAR"; y, por otra parte el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, en lo sucesivo "LA INSTANCIA SOLICITANTE", representado por la Ciudadano Gustavo Alarcón Herrera, Presidente Municipal Constitucional, quien se encuentra asistido por el Ciudadano Juan Antonio Luquin Mendoza, en su calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero; a quienes en conjunto se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

2. El artículo 134 de la CPEUM establece que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

3. El artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.

4. La Ley de Vivienda, en su artículo 2, dispone que se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos; asimismo, el artículo 6, de la misma Ley, prevé La Política Nacional de Vivienda la que tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos: I. Promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad; II. Incorporar estrategias que fomenten la concurrencia de los sectores público, social y privado para satisfacer las necesidades de vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades; III. Promover medidas de mejora regulatoria encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica y disminuir los costos de la vivienda; IV. Fomentar la calidad de la vivienda y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares; V. Establecer los mecanismos para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico, y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales; VI. Propiciar que las acciones de vivienda constituyan un factor de sustentabilidad ambiental, ordenación territorial y desarrollo urbano; VII. Promover que los proyectos urbanos y arquitectónicos de vivienda, así como sus procesos productivos y la utilización de materiales se adecuen a los rasgos culturales y locales para procurar su identidad y diversidad; VIII. Promover una distribución y atención equilibrada de las acciones de vivienda en

todo el territorio nacional, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional; IX. Promover medidas que proporcionen a la población información suficiente para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo urbano en su localidad y acerca de las opciones que ofrecen los programas institucionales y el mercado, de acuerdo con sus necesidades, posibilidades y preferencias; X. Establecer esquemas y mecanismos institucionales de coordinación intergubernamental e interestatal en las zonas urbanas para hacer viable la convivencia en esos espacios que exhiben la diversidad social, política y cultural de la nación; XI. Proveer esquemas que permitan la participación de las comunidades de diversas regiones del país, incluidos los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, principalmente situadas en zonas en alta y muy alta marginación, de acuerdo con los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con la finalidad del mejoramiento continuo de sus viviendas e infraestructura pública, XII. Vigilar la correcta aplicación de los indicadores de marginación, que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para atender el direccionamiento de los programas federales, estatales y municipales en materia de vivienda.

5. Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, contempla entre los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, el Programa de Mejoramiento Urbano en adelante “EL PROGRAMA”.

7. De conformidad con el artículo 28, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, el día 05 de febrero de 2025 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2025, que en lo sucesivo se denominarán “LAS REGLAS”.

8. “LAS REGLAS”, en su numeral “13.5 Coordinación institucional”, Con el propósito de propiciar la sinergia con otros Programas públicos y privados para el ordenamiento territorial, el desarrollo regional y comunitario en las localidades, municipios, demarcaciones territoriales y entidades federativas en las que interviene “EL PROGRAMA” y “LA SEDATU” promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados, así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación correspondientes.

9. “EL PROGRAMA”, es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11, denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y, finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

10. Con fecha 15 de abril de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el que el Gobierno de México en el periodo 2025-2030, plantea en su objetivo 2.9 garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial, conforme a las estrategias políticas a implementar concerniente a los números 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 2.9.4 y 2.9.5 del mismo.

11. "LA SEDATU", el Estado de Guerrero y "LA INSTANCIA SOLICITANTE" suscribieron el Convenio Marco de Coordinación número CMC/PMU/VIE/004/2025, de fecha 3 de junio de 2025 para el ejercicio de subsidios de la Vertiente de Infraestructura y Equipamiento del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

12. De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", con fecha 21 de mayo de 2025, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Validación de "EL PROGRAMA", se autorizó el Plan de Acciones Urbanas, concerniente al municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, mismo que contiene la cartera de acciones y/o proyectos, susceptibles a recibir recursos de "EL PROGRAMA", y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención.

"LAS PARTES" manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la CPEUM; 1, 2, fracción I, 26 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (RISEDATU).

I.2. Entre sus atribuciones están las de: "Planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado"; "Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración", y "Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado", de conformidad con lo establecido por el artículo 41, fracciones X, XIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.3. El C. Alfonso Maldonado Arellano, Director General de Infraestructura y Equipamiento, en lo sucesivo "LA DGIE", Área Responsable de la Vertiente de Infraestructura y equipamiento cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso g), 9 fracción IV y 19 del RISEDATU; así como en los numerales 1.4, fracción V, inciso b y 4.1 de "LAS REGLAS".

I.4. La C. Aurora del Socorro Muñoz Martínez, Directora General de Coordinación de Oficinas de Representación, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso r) y 36 del RISEDATU; quien podrá nombrar a un servidor público para que, en su representación, de seguimiento a las funciones que le correspondan conforme a la normatividad aplicable, comunicando de ello a "LA INSTANCIA SOLICITANTE" y demás instancias participantes.

I.5. Para efectos de este Convenio de Coordinación Específico, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Carolina, Número 77, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03710, Ciudad de México, CDMX, de conformidad al "ACUERDO por el que se da a conocer el cambio y nuevo domicilio de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como la suspensión de términos legales y recepción de cualquier tipo de documentación, durante el periodo comprendido del 10 al 14 de marzo de 2025", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo de 2025.

II.- "LA INSTANCIA SOLICITANTE" declara que:

II.1. Es parte integrante de la división territorial y organización administrativa del Estado con personalidad jurídico-política y territorio determinado, de conformidad con los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 y 171, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero y 1, 2, 3 y 9, numeral 31, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guerrero.

II.2. De conformidad con el artículo 72, de la Ley Orgánica Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Presidente Municipal tiene la representación política y dirección administrativa, así como la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento.

II.3. El C. Gustavo Alarcón Herrera, Presidente Municipal Constitucional, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 170 y 171, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; así como el numeral 11.6 fracción II, inciso b) del Capítulo XI de "LAS REGLAS".

II.4. El C. Juan Antonio Luquin Mendoza, en su carácter de Secretario de Obras Públicas, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio en términos del artículo 29 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guerrero.

II.5. Señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

II.6. Los tipos de apoyo, proyectos o acciones objeto de este Convenio de Coordinación Específico, no se contraponen, afectan o presentan duplicidades con recursos de otros programas de la administración pública federal, estatal o municipal.

II.7. Está de acuerdo con sujetarse a lo dispuesto en el presente Convenio de Coordinación Específico, "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable a "EL PROGRAMA".

III.- "LAS PARTES" declaran que:

III.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de "LAS PARTES" es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación Específico.

III.3. Reconocen y es aplicable el contenido del Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Infraestructura y Equipamiento del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, suscrito por "LA SEDATU" y "LA INSTANCIA SOLICITANTE", junto con el Gobierno del Estado de Guerrero, señalado en los antecedentes.

III.4. Reconocen que el presente instrumento no constituye alguna facultad discrecional respecto al cumplimiento de las obligaciones que en este Convenio se plasman, encaminadas a surtir efectos jurídicos en beneficio de la población en general, al amparo de la presunción de legalidad y ejecutoriedad.

III.5. En la Cláusula Segunda del Convenio Marco, se establece que, para la implementación y ejecución de "EL PROGRAMA", "LA SEDATU" y "LA INSTANCIA SOLICITANTE" suscribirán los Convenios de Coordinación Específicos, en los que se establecerán los datos de los proyectos, que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA" y en los cuales aplicará el contenido de todos los apartados del Convenio Marco de Coordinación, sin que sea necesaria la participación del Gobierno del Estado de Guerrero en dichos instrumentos.

Con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 17 Bis, 26 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 2 y 6 de la Ley de Vivienda, 65, fracción XIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; lo dispuesto en "LAS REGLAS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Coordinación Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación Específico tiene por objeto conjuntar voluntades, acciones, capacidades y recursos, mediante los cuales "LAS PARTES" coadyuvarán en la ejecución de los siguientes Proyectos de la Vertiente Infraestructura y Equipamiento de "EL PROGRAMA", correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en lo sucesivo "LOS PROYECTOS", que han sido aprobados por el Comité de Validación, en términos de lo establecido en "LAS REGLAS", los cuales se ejecutarán en beneficio de "LA INSTANCIA SOLICITANTE" y para los cuales "LA SEDATU" ha determinado asignar, aplicar y calendarizar subsidios federales hasta por los montos (con IVA) que se indican a continuación para cada tipo de apoyo:

Vertiente	Modalidad	Proyecto	Importe
Infraestructura y Equipamiento	Proyectos Integrales	Adecuación para la conclusión y puesta en marcha del Espacio Público en el Recinto Ferial en la Colonia San Miguelito, en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.	93,391,616.18
	Diseño y Servicios Relacionados con la Obra	Supervisión de obra de la adecuación para la conclusión y puesta en marcha del Espacio Público en el Recinto Ferial en la Colonia San Miguelito, en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.	4,669,580.81
	Total con IVA (noventa y ocho millones sesenta y un mil ciento noventa y seis pesos 99/100 M.N.)		\$98,061,196.99

Los montos definitivos que, en su caso, se otorguen en subsidio a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, mediante la modalidad Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la Obra, correspondientes a la supervisión de obra de “LOS PROYECTOS”, serán comunicados mediante oficio por “LA DGIE” a la “INSTANCIA SOLICITANTE”, una vez concluidos los procesos de contratación establecidos en la normativa aplicable.

La ejecución de “LOS PROYECTOS” antes descritos, se encuentra sujeta a los supuestos contenidos en “LAS REGLAS” y, en particular, a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, así como a los procedimientos de contratación que, en su caso, se realicen en términos de la normativa aplicable.

En caso de existir modificaciones o cancelaciones respecto a los alcances de “LOS PROYECTOS”, “LA SEDATU” podrá optar por la celebración de un convenio modificatorio al presente instrumento jurídico o, en su caso, comunicar dichos cambios por oficio conforme lo previsto en el presente instrumento e incluir dichas modificaciones en el Acta de Entrega-Recepción de las obras y/o acciones, conforme a lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

En el supuesto de existir recursos adicionales o decrementos a los montos descritos en la presente Cláusula, derivados de los procesos de contratación para la ejecución de las obras y supervisión de “LOS PROYECTOS” otorgados a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, podrán ser notificados por “LA DGIE” a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, mediante oficio para su debida comunicación e integración al presente instrumento jurídico e incluir en el Acta de Entrega-Recepción de las obras y acciones, a suscribirse entre “LA SEDATU” y “LA INSTANCIA SOLICITANTE”.

SEGUNDA. APLICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación Específico deriva del Convenio Marco de Coordinación, por lo que el contenido de todos los apartados de dicho Convenio es aplicable a este instrumento jurídico.

TERCERA. DE LOS SUBSIDIOS DE “EL PROGRAMA”. Los recursos financieros que aporte “LA SEDATU”, corresponden a un porcentaje del subsidio que provienen del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, asignados a “EL PROGRAMA”; que no pierden su carácter federal y que serán aportados en especie, mediante la entrega física de obras y acciones. Estos subsidios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de “EL PROGRAMA”.

CUARTA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS. “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que “LOS PROYECTOS” aprobados cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en “LAS REGLAS”; o, en su defecto, deberá continuar con los trámites correspondientes que permitan la ejecución de “LOS PROYECTOS”.

QUINTA. NORMATIVA. La ejecución de “LOS PROYECTOS” que serán apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 2 y 6 de la Ley de Vivienda, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; “LAS REGLAS”; este Convenio de Coordinación Específico; así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

SEXTA. INSTANCIA EJECUTORA. “LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU”, por conducto de “LA DGIE”, será la Instancia Ejecutora de “LOS PROYECTOS” que refiere el presente Convenio de Coordinación Específico.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE “LA SEDATU” COMO INSTANCIA EJECUTORA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico, “LA SEDATU”, por conducto de “LA DGIE”, en su carácter de Instancia Ejecutora, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- b) Cumplir con la normativa aplicable en materia de protección civil y reglamentos de construcción; así como con las Normas Oficiales Mexicanas y demás estándares que resulten aplicables, con la asistencia que corresponda a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”;
- c) Aplicar, cuando corresponda, el instrumento de registro o estimación de personas beneficiarias, recabando el consentimiento para el manejo de datos personales, conforme a lo dispuesto en “LAS REGLAS”;
- d) Ejercer los subsidios de “EL PROGRAMA” conforme a lo dispuesto en “LAS REGLAS” y en la normativa aplicable;
- e) Justificar las variaciones que surjan entre los montos de los subsidios aprobados y ejercidos, así como entre las metas programadas y las alcanzadas en cada obra o acción, en su caso;
- f) Elaborar, integrar y conservar el expediente de cada obra y/o acción relacionada con el presente instrumento jurídico y remitirlos a las instancias correspondientes, en términos de la normativa aplicable;
- g) Dar seguimiento y cumplimiento a la programación de “LOS PROYECTOS”, conforme a la normativa aplicable;
- h) Requerir, cuando resulte necesario, a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, con apoyo de “LA INSTANCIA AUXILIAR”, la documentación adicional referente a la legítima propiedad o posesión de los predios, espacios o inmuebles intervenidos por “EL PROGRAMA”, en términos de la normativa aplicable;
- i) Con apoyo de “LA INSTANCIA AUXILIAR”, suscribir el Acta Entrega-Recepción del predio, espacio o inmueble para la entrega física a “LA INSTANCIA SOLICITANTE” para ser intervenidos en el marco de “EL PROGRAMA”, en términos de la normativa aplicable.

El Acta que refiere el párrafo anterior debe incorporar las colindancias, medidas y linderos de los predios, espacios o inmuebles que serán intervenidos por el “EL PROGRAMA”, los cuales deben coincidir con los documentos que acrediten la legítima propiedad o posesión, en términos de “LAS REGLAS”, lo que será responsabilidad de “LA INSTANCIA SOLICITANTE”;

j) Ejecutar mediante la contratación de terceros, las obras de infraestructura y equipamiento, considerando el proyecto ejecutivo, la construcción de la obra y la supervisión, con el fin dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico de conformidad con la normativa aplicable;

k) Establecer la residencia de obra o servicios, la cual debe recaer en una persona servidora pública designada por la Instancia Ejecutora, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago debe ser autorizada por la residencia de obra de “LA SEDATU” y deben ajustarse a la normativa aplicable;

l) Apoyar en la integración y operación de los Comités de Contraloría Social, en los términos que se establecen en “LAS REGLAS” y la normativa de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;

m) Proporcionar la información que los Comités de Contraloría Social soliciten para el desempeño de sus funciones;

n) En su caso, atender las quejas y denuncias presentadas en el ámbito de la contraloría social;

o) Solicitar y justificar la autorización de modificación y, en su caso, la cancelación de las obras y/o acciones, así como, comunicarlo a las instancias o autoridades correspondientes, conforme a lo previsto en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable;

p) En caso de existir recursos adicionales o decrementos a los montos de los subsidios aprobados y ejercidos, comunicar a “LA INSTANCIA SOLICITANTE” dicha situación por oficio para su debida notificación e integración al presente instrumento jurídico o, en su caso, incluir dichos cambios en el Acta de Entrega-Recepción de las obras y acciones;

q) Hacer de conocimiento, cuando así resulte procedente, por escrito a “LAS PARTES” e instancias participantes de “EL PROGRAMA”, la modificación o, en su caso, cancelación de los alcances a “LOS PROYECTOS” aprobados por el Comité de Validación de “EL PROGRAMA”, conforme a la normativa aplicable.

Cuando resulte necesaria la modificación de los proyectos o acciones para su correcta ejecución y conclusión, “LA DGIE” hará de conocimiento dicha circunstancia a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, la que contará con un plazo de 5 días hábiles para emitir su opinión, en caso contrario se entenderá su conformidad respecto a la modificación de la que se trate;

r) Solicitar a “LA INSTANCIA SOLICITANTE” con apoyo de “LA INSTANCIA AUXILIAR” ratifique o rectifique las aportaciones locales que considere para la ejecución de obras complementarias para lograr el uso y disfrute efectivo de “LOS PROYECTOS”, conforme a lo previsto en el presente instrumento y la normativa aplicable;

s) Hacer entrega de las obras o acciones de “EL PROGRAMA” a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, conforme a lo establecido en el numeral 6.8 de “LAS REGLAS”, en la cual se deberá especificar que esta será responsable de la operación, resguardo y mantenimiento de las obras, mediante el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, la cual puede ser consultada en el micrositio de “EL PROGRAMA”, documento en el que se podrán asentar las modificaciones a los montos previstos en el presente instrumento.

t) Las demás que establezcan la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda en su carácter de Instancia Normativa, “LA DGIE”, “LAS REGLAS” y las disposiciones legales y normativas aplicables.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE “LA INSTANCIA AUXILIAR”. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, la Oficina de Representación, en su carácter de “LA INSTANCIA AUXILIAR”, bajo la supervisión de la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Apoyar a “LAS PARTES”, en la coordinación de acciones con las autoridades estatales y municipales;
- b) Promover y difundir “EL PROGRAMA”, así como la(s) Convocatoria(s) que emita “LA SEDATU”, con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico;
- c) Colaborar con “LAS PARTES” en las actividades para la elaboración validación y suscripción de los instrumentos jurídicos relacionados con “EL PROGRAMA” y el objeto del presente instrumento jurídico;
- d) Dar seguimiento a la ejecución de las obras y/o acciones e informar periódicamente su evolución a su superior jerárquico y a “LA DGIE”, conforme a la normativa aplicable;
- e) Remitir a la autoridad competente, las quejas de las que tengan conocimiento con relación a “EL PROGRAMA”, conforme a la normativa aplicable;
- f) Participar, promover, operar, difundir y dar seguimiento a las actividades de contraloría social en términos de “LAS REGLAS” y la normativa aplicable;
- g) Asesorar a “LA INSTANCIA SOLICITANTE” y a “LA DGIE” en los distintos procesos relacionados con la solicitud, operación, conservación y mantenimiento de las obras y/o acciones apoyadas por “EL PROGRAMA”;
- h) Coadyuvar en coordinación con “LA DGIE” y “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, para que “LOS PROYECTOS” presentados en el marco de “EL PROGRAMA” cumplan con la normativa aplicable en materia de protección civil y reglamentos de construcción, así como con las Normas Oficiales Mexicanas y demás estándares que correspondan;
- i) Coadyuvar en coordinación con “LA DGIE” en el seguimiento de las acciones que lleve a cabo “LA INSTANCIA SOLICITANTE” en el desarrollo y ejecución de las obras complementarias que convenga con “LA SEDATU”, así como en la remisión, a “LA DGIE”, del anexo con las especificaciones de las obras o acciones complementarias en un máximo de 45 días naturales siguientes al inicio de obras por la Instancia Ejecutora;
- j) Apoyar a “LA DGIE” en el registro de “LOS PROYECTOS” en el Sistema de Información determinado por “LA SEDATU”, de acuerdo con la Apertura Programática, así como al expediente técnico de cada obra o acción, los cuales pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- k) En coordinación con “LA DGIE” o “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, recolectar y capturar la información que resulte necesaria para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, en el sistema que determine “LA SEDATU”, conforme a lo dispuesto en “LAS REGLAS”;

l) En coordinación con "LA DGIE" apoyar en la elaboración, recepción y captura de solicitudes y propuestas de modificación o cancelación en el Sistema de Información determinado por "LA SEDATU" de las obras y/o acciones aprobadas por "EL PROGRAMA", conforme a la normativa aplicable;

m) En coordinación con "LA DGIE", verificar en campo las obras y/o acciones apoyadas, para tal efecto, levantarán el Formato de Verificación de Obra correspondiente, disponible para su consulta en el micrositio de "EL PROGRAMA": <http://mimexicolate.gob.mx/>;

n) En coordinación con "LA DGIE" y "LA INSTANCIA SOLICITANTE" verificar, previo a la elaboración del Acta de Entrega-Recepción de la obra, el informe de resultados de las acciones, la correcta conclusión de los trabajos y de acciones apoyadas por "EL PROGRAMA" y, en su caso, la definición del mecanismo establecido para el mantenimiento y conservación de la obra;

o) Requerir a "LA INSTANCIA SOLICITANTE", una vez suscrita el Acta Entrega - Recepción de "LOS PROYECTOS", el calendario de actividades en el que se establezcan acciones encaminadas al aprovechamiento de la obra o acción ejecutada y en su caso, a su activación, que debe iniciar a partir de la recepción de "LOS PROYECTOS";

p) Participar con "LA DGIE" o demás instancias o unidades administrativas de "LA SEDATU", en la organización de los eventos protocolarios de inauguración y término de las obras y acciones aprobadas por "EL PROGRAMA";

q) Auxiliar a "LA DGIE" en los requerimientos de información que estas hagan a la "LA INSTANCIA SOLICITANTE" respecto a la certeza jurídica de los predios o inmuebles de "LOS PROYECTOS" propuestos a "EL PROGRAMA", conforme a la normativa aplicable;

r) Verificar que "LA DGIE", cumpla al inicio y/o término de las obras y/o acciones, según corresponda, con la señalización de la obra autorizada, tomando en consideración lo dispuesto en el Manual de Imagen y Comunicación Social de la SEDATU.

s) Alimentar el Sistema de Información que determine "LA SEDATU", en coordinación con la "LA DGIE" y "LA INSTANCIA SOLICITANTE", con el soporte fotográfico correspondiente a la situación previa, durante y posterior a la ejecución de "LOS PROYECTOS", mismo que deberá preferentemente capturarse desde el mismo sitio y ángulo, y

t) Las demás que establezcan la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda en su carácter de Instancia Normativa, "LA DGIE", la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable.

NOVENA. RESPONSABILIDADES DE "LA INSTANCIA SOLICITANTE". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico, "LA INSTANCIA SOLICITANTE" tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Remitir a "LA DGIE", dentro de los siguientes 45 días naturales, posteriores al inicio de las obras o proyectos que realice la Instancia Ejecutora, sus proyectos de obras complementarias o, en su caso, informar de manera fundada y motivada que no cuenta con la suficiencia presupuestaria para su desarrollo, conforme lo establezcan "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable;

b) Realizar obras complementarias por al menos el 10% del monto de la inversión de "LOS PROYECTOS", que contribuyan al uso y disfrute de "LOS PROYECTOS" de manera integral, conforme a lo que establecen "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable, priorizando aquellas que permitan la conexión de las obras o proyectos de "EL PROGRAMA" y que refiere el presente instrumento jurídico a los servicios públicos básicos, en su caso;

c) Coadyuvar con "LA DGIE" en la integración del expediente de cada obra y/o acción, de acuerdo con la normatividad aplicable y a lo definido en "LAS REGLAS";

d) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan para facilitar el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;

e) Apoyar a "LA DGIE" a fin de cumplir con la normativa aplicable en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas, estándares o cualquier otra relacionada con "LOS PROYECTOS";

f) Emitir y/o gestionar las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad, entre otros, de las obras y/o acciones propuestas, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos; así como tramitar y, en su caso, obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos que correspondan para realizar “LOS PROYECTOS” a apoyar por “EL PROGRAMA”, conforme a lo que establezca la normativa aplicable;

g) Acreditar la propiedad de los inmuebles propuestos para ser intervenidos por “EL PROGRAMA” remitiendo la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o instancia equivalente o, en caso de ser propiedad de cualquier otro ente público, la posesión legítima o usufructo, conforme a lo dispuesto en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable;

h) Remitir a “LA SEDATU”, carta responsiva en la que indique bajo protesta de decir verdad el derecho que les corresponde respecto a los predios, espacios y/o inmuebles que proponga para ser intervenidos en el marco de “EL PROGRAMA”, así como que la información y constancias documentales que proporcione es verídica, identificando el predio o inmueble con su georreferencia y medidas perimetrales;

i) En su caso, remitir escrito en el que asume la obligación de realizar las acciones legales necesarias para contar con los documentos relacionados con su derecho respecto a los espacios, predios y/o inmuebles susceptibles de ser apoyados en el marco del “EL PROGRAMA”, cuando se encuentren a favor de un gobierno local o ente público de cualquier naturaleza, así como cubrir los gastos inherentes a este proceso, y deberán entregar a “LA DGIE” la documentación que acredite los trámites y/o procedimientos jurídicos correspondientes, conforme a lo que establecen “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

Para efectos del presente inciso “LA INSTANCIA SOLICITANTE” se compromete a informar a “LA DGIE” sobre cualquier litigio o problema que pudiera presentarse respecto a los proyectos materia del presente instrumento, así como a sacar en paz y a salvo a “LA SEDATU” por la información o falta de esta, para acreditar su derecho respecto a los espacios, predios y/o inmuebles a intervenir, liberándola de cualquier tipo de responsabilidad, civil, penal o administrativa;

j) Suscribir con “LA SEDATU” a través de “LA INSTANCIA AUXILIAR” y, en su caso, por quien designe la Instancia Ejecutora, el Acta Entrega-Recepción del predio, espacio y/o inmueble para la entrega física propuestos para ser apoyados por “EL PROGRAMA”, en términos de la normativa aplicable, en el Acta se hará constar que se encuentran desocupados para la ejecución de “LOS PROYECTOS”.

El Acta que refiere el párrafo anterior debe incorporar las colindancias, medidas y linderos que serán intervenidos por “EL PROGRAMA”, los cuales deben coincidir con los documentos que acrediten la legítima propiedad o posesión, en términos de “LAS REGLAS”;

k) Remitir a las autoridades competentes las quejas y denuncias que se interpongan en relación con “EL PROGRAMA”;

l) Garantizar que “LOS PROYECTOS” propuestos tengan la factibilidad de conexión a la red de servicios básicos, como son agua, drenaje, electrificación, entre otros, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a esos conceptos;

m) Generar las condiciones que resulten necesarias, con el fin de hacer del conocimiento de “LA DGIE”, las conexiones, instalaciones y servicios públicos municipales que necesiten ser interconectados o vinculados con las obras o proyectos materia del presente instrumento jurídico;

n) Proporcionar a “LA DGIE” los planos y documentos relacionados con el inciso anterior;

o) Aplicar con el apoyo de “LA INSTANCIA AUXILIAR”, el instrumento de registro de personas beneficiarias recabando el consentimiento para el manejo de datos personales y, en su caso, remitirlo a “LA SEDATU” para la conformación del padrón correspondiente;

p) Participar, promover, difundir y dar seguimiento a la contraloría social, con el apoyo de “LA SEDATU”, conforme a las disposiciones, esquemas y demás instrumentos que emita o valide la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

q) Comunicar por escrito, su opinión respecto a las modificaciones o la cancelación de los alcances de “LOS PROYECTOS”, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la notificación por oficio por parte de “LA DGIE”, en caso contrario se entenderá su conformidad con las mismas;

r) Apoyar a “LA SEDATU” en las acciones de verificación de las obras y acciones apoyadas por “EL PROGRAMA”, conforme al Formato de Verificación de Obra, disponible para su consulta en el micrositio de “EL PROGRAMA”: <https://mimexicolate.gob.mx/normatividad2025/>

s) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción de las obras y/o acciones. Para lo cual acuerda sujetarse a los numerales 6.8, 11.6 fracción III inciso i) de "LAS REGLAS", y demás normativa aplicable.

Una vez suscrita el Acta Entrega - Recepción de "LOS PROYECTOS", "LA INSTANCIA SOLICITANTE" debe elaborar y remitir a la "INSTANCIA AUXILIAR" el calendario de actividades en el que se establezcan acciones encaminadas al aprovechamiento de la obra o acción ejecutada y en su caso, a su activación, que debe iniciar a partir de la recepción de "LOS PROYECTOS";

t) Llevar a cabo acciones con el propósito que las obras y proyectos se encuentren en operación y funcionamiento a más tardar dentro de los 45 días naturales siguientes a que se lleve a cabo la Entrega-Recepción respectiva;

u) Inventariar, resguardar y mantener en buen estado las obras y/o equipos, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación, ya sea con recursos propios o de los gobiernos estatales, según corresponda.

Cualquier modificación, alteración, intervención o cambio que requiera realizar a las obras o acciones entregadas con motivo del presente Convenio y al amparo de "EL PROGRAMA", debe ser notificado a "LA SEDATU" y, en su caso, solicitar la autorización correspondiente.

Por tratarse de obras realizadas mediante el otorgamiento de subsidios de carácter federal, la obligación prevista en el presente inciso subsistirá aun cuando hubiere concluido la vigencia del presente Convenio de Coordinación Específico.

Cualquier alteración, modificación o destrucción que realice "LA INSTANCIA SOLICITANTE" sin el previo consentimiento de "LA SEDATU", será única y exclusivamente su responsabilidad, en términos de las disposiciones aplicables en materia penal, de responsabilidad de los servidores públicos y demás normativa aplicable;

v) Llevar a cabo las gestiones necesarias para que, a través de organizaciones sociales o públicas, se obtengan recursos para la conservación, mantenimiento y operación de las obras o proyectos que correspondan;

w) Realizar las acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de "LOS PROYECTOS", así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable;

x) En caso de que se suscite cualquier evento, incluyendo caso fortuito o fuerza mayor, que directa o indirectamente pudiere impedir total o parcialmente la ejecución de cualquiera de las acciones u obras descritas en términos del presente Convenio, "LA INSTANCIA SOLICITANTE" deberá informar de forma inmediata dicha circunstancia a "LA SEDATU", y

y) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico, coadyuvar en la operación, seguimiento y ejecución de "EL PROGRAMA"; así como las que establezcan la Instancia Normativa, "LA DGIE", "LAS REGLAS" y la normativa aplicable.

DÉCIMA. ENLACES. "LA SEDATU" designa como enlace con "LA INSTANCIA SOLICITANTE" al titular de la "LA DGIE", quien será responsable del seguimiento y control de todo lo relacionado con "LOS PROYECTOS" y de las comunicaciones que deriven del presente instrumento y al Titular de la Oficina de Representación del Estado de Guerrero, quienes asistirán para todos los temas inherentes al presente Convenio de Coordinación Específico, o en su caso, las personas que los lleguen a suplir en el empleo, cargo o comisión.

Para lo relativo al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA INSTANCIA SOLICITANTE" designa como enlace con "LA SEDATU" al C. Juan Antonio Luquin Mendoza, quien asistirá para todos los temas inherentes al presente Convenio de Coordinación Específico, o en su caso, la persona que lo llegará a suplir en el empleo, cargo o comisión.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN. El ejercicio de los recursos federales de "EL PROGRAMA" se encuentra sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por el Órgano Interno de Control en "LA SEDATU", la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, conforme a la normativa aplicable.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” acuerdan que, atendiendo que el presente instrumento jurídico observa el principio de la buena fe, de común acuerdo podrán convenir la terminación anticipada del mismo.

El presente Convenio de Coordinación Específico se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio;
- b) Porque los documentos exhibidos y entregados, para acreditar la propiedad a favor de “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, o, en su caso, de ser propiedad de cualquier otro ente público, posesión o usufructo para un fin público, resulten apócrifos, alterados, imitados, falsificados, fraudulentos o siendo auténticos, no correspondan al predio o también siendo auténticos, se hayan obtenido de manera fraudulenta;
- c) Por negarse a firmar cualquier documento complementario o accesorio al presente instrumento jurídico;
- d) Por ocultar o no entregar, cualquier información o documentación que resulte necesaria al objeto del presente instrumento jurídico;
- e) Obstruir, obstaculizar, desincentivar o cualquier otra acción u omisión que pudiera resultar en contra del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico;
- f) Por presentarse causas del interés general de la población;
- g) Por razones sociales, técnicas, normativas, económicas u operativas que impliquen que no puedan ser aplicados los recursos programados; incluyendo circunstancias que puedan afectar al erario, y
- h) Todas aquellas que contravengan lo dispuesto por “LAS REGLAS”.

“LA SEDATU” podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin que resulte necesaria la autorización de otras de las “LAS PARTES”, cuando se presente alguna de las circunstancias descritas en la presente cláusula o cuando “LA INSTANCIA SOLICITANTE” no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación Específico, en lo dispuesto en “LAS REGLAS” o en la normativa aplicable, lo que podrá ser comunicado por “LA SEDATU” por oficio.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” se considerará en incumplimiento de sus obligaciones al tenor del Convenio si dicho incumplimiento es originado por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello los hechos o acontecimientos del hombre o de la naturaleza que no sean previsibles o, cuando siendo previsibles, no puedan evitarse por “LAS PARTES” con el uso de la debida diligencia, siempre y cuando los efectos causados no se deriven o sean consecuencia directa o indirecta de la culpa, dolo o negligencia de la parte que lo sufre.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA CUARTO. CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivadas de este Convenio o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES. El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente durante su vigencia por acuerdo de “LAS PARTES”, mediante convenio modificatorio correspondiente o conforme a lo previsto en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

En el caso de existir recursos adicionales o decrementos a los descritos en la Cláusula Primera, otorgados a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, conforme a lo previsto en “LAS REGLAS”, los correspondientes tipos de apoyo podrán ser notificados por “LA DGIE”, a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, mediante oficio para su debida notificación e integración al presente instrumento jurídico e incluir los cambios de los montos en el Acta de Entrega-Recepción de las obras y acciones, a suscribirse entre “LA SEDATU” y “LA INSTANCIA SOLICITANTE”.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo, todas las desavenencias de interpretación o cumplimiento que deriven del presente Convenio de Coordinación Específico a través de medios alternativos de solución de conflictos; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Quinta de este Convenio.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación Específico, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre “LAS PARTES”, conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” serán responsables de que, durante la ejecución del objeto de este Convenio de Coordinación Específico, se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025; así como en “LAS REGLAS”.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el artículo 28, fracción II, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio de Coordinación Específico, así como del diseño y la ejecución de las obras o acciones de los proyectos apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” se obligan a reconocerse mutuamente respecto a los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que, la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que haya producido o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio de Coordinación Específico le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA NOVENA. CONTRALORÍA SOCIAL. “LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de los proyectos apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA” se cumplan las disposiciones señaladas en “LAS REGLAS” en materia de Contraloría Social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el Esquema de Contraloría Social validado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

VIGÉSIMA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que, el personal aportado por cada una para la realización de los proyectos apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” manifiestan que, el presente instrumento jurídico es público de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que, la información a la que tengan acceso y aquella que se genere para su cumplimiento, deberá sujetarse a los principios de la normativa de la materia, incluyendo, desde luego, los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. INTEGRIDAD. “LAS PARTES”, se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como en lo dispuesto por el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal o su Código de Ética local o el instrumento análogo que en la especie aplique.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico se limita al necesario para cumplir con los fines de condición normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento jurídico o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que se encuentre sujeto a su control o a su influencia significativa.

VIGÉSIMA CUARTA. ANTICORRUPCIÓN. “LAS PARTES”, se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio de Coordinación Específico, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN PROCESOS ELECTORALES. “LAS PARTES”, se comprometen a que los recursos asignados por “LA SEDATU”, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad, no serán utilizados con fines político-electorales, evitando que durante la ejecución de las obras o acciones de “LOS PROYECTOS” se confundan con actos de naturaleza proselitista, ajustándose a lo establecido en la normativa en materia electoral y demás aplicables.

Lo anterior, en virtud de que este programa es público, ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS. “LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a “LAS PARTES”, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación Específico estará vigente a partir del día de su firma y hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de la Obra y/o acciones, entre “LA SEDATU” y “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, considerando los plazos establecidos en “LAS REGLAS”, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la demás normativa que en materia de ejercicio de recursos resulte aplicable.

VIGÉSIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en la página electrónica de “LA SEDATU”: <http://www.gob.mx/sedatu>, en el micrositio del Programa: <https://mimexicolate.gob.mx/> así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.1 de “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

Enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación Específico en cinco tantos en la Ciudad de México, a los tres días del mes de junio del 2025.- Por la SEDATU: Director General de Infraestructura y Equipamiento, C. **Alfonso Maldonado Arellano**.- Rúbrica.- Director General de Coordinación de Oficinas de Representación, C. **Aurora del Socorro Muñoz Martínez**.- Rúbrica.- Por la Instancia Solicitante: Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, C. **Gustavo Alarcón Herrera**.- Rúbrica.- Secretario de Obras Públicas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, C. **Juan Antonio Luquín Mendoza**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chico con una superficie aproximada de 00-36-73.77 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CHICO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-36-73.77 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio núm. **II-210-DGOPR-DTN.17411.2024**, de fecha 26 de Agosto de 2024, autorizó la medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado, se autorizó al suscrito Ing. José Martínez Juárez, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Héroe de Nacozari Núm. 9, entre seguro social y justo sierra, Colonia Modelo, C.P 83190, en Hermosillo, Sonora.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: Con 180.21 m Predio particular San Rafael Cruz Flores

AL SUR: Con 180.21 m Predio particular Manuel de Jesus Romero Flores

AL ESTE: Con 20.38 m Calle S/N

AL OESTE: Con 20.38 m Calle S/N

COORDENADAS:

Latitud norte: 29°09'24.30"

Longitud oeste: 110°53'59.90"

Hermosillo, Sonora, a 19 de mayo de 2025.- El Comisionado, Ing. **José Martínez Juárez**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Venganza con una superficie aproximada de 720-78-62.382 hectáreas, ubicado en el Municipio de Etchojoa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA VENGANZA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 720-78-62.382 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio núm. **II-210-DGOPR-ORG.03639.2024**, de fecha 20 de Febrero de 2024, autorizó la medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado, se autorizó al suscrito Ing. José Martínez Juárez, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Héroe de Nacozari Núm. 9, entre seguro social y justo sierra, Colonia Modelo, C.P 83190, en Hermosillo, Sonora.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: Con Ejido Rancho del Padre

AL SUR: Con Poblado Los Nachuquis y Aquichopo

AL ESTE: Con Punta de la Laguna

AL OESTE: Con Ejido Jitonhueca-Yemovari

COORDENADAS:

Latitud norte: 27°05'23.363"

Longitud oeste: 109°33'58.426"

Hermosillo, Sonora, a 19 de mayo de 2025.- El Comisionado, Ing. **José Martínez Juárez**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado López con una superficie aproximada de 00-13-70.287 hectáreas, ubicado en el Municipio de Navojoa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LÓPEZ" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-13-70.287 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio núm. **II-210-DGOPR-ORG.03638.2024**, de fecha 20 de Febrero de 2024, autorizó la medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado, se autorizó al suscrito Ing. José Martínez Juárez, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Héroe de Nacozari Núm. 9, entre seguro social y justo sierra, Colonia Modelo, C.P 83190, en Hermosillo, Sonora.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: Con Via del F.F.C.C

AL SUR: Con Ejido Navojoa

AL ESTE: Con Centro de Rehabilitación de Adicciones

AL OESTE: Con Dren Navojoa

COORDENADAS:

Latitud norte: 27°04'11.579"

Longitud oeste: 109°28'59.168"

Hermosillo, Sonora, a 19 de mayo de 2025.- El Comisionado, Ing. **José Martínez Juárez**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ACUERDO por el que se deja insubsistente el Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación contenida en el artículo segundo del similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, difundido en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro; únicamente en lo relativo al apartado donde se determinó el ingrediente activo denominado Axitinib, debía considerarse como factible para la aplicación de los criterios y tipos de prueba para su intercambiabilidad como genérico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, 73 fracción XVI, bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o. fracción XXII, 4o. fracciones II y III, 13, apartado A, fracción II, 15, 17, fracción XVII, 17 bis, fracciones II, IV y XIII, 17 bis 2, 368, 369 y 376 de la Ley General de Salud; 2o., fracción XIV, 72, 73, 167, fracción V y 190 bis 1, fracción III del Reglamento de Insumos para la Salud; 1, 2, fracciones I y II, 6, fracción VI, 11, fracción IX y 12, fracción XI del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 3, fracción I, inciso b, 5 y 10 fracciones IV, VIII, X, y XXV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o., fracción II de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias para las autoridades administrativas del país;

Que de conformidad con el artículo 6, fracción VI del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General corresponde al Consejo de Salubridad General determinar y publicar en el Diario Oficial de la Federación, en coordinación con la Secretaría de Salud, las pruebas que deben aplicarse para considerar a los medicamentos como intercambiables;

Que los artículos 3o. fracción XXII, 17 bis, fracción IV, 369 y 376 de la Ley General de Salud, se considera materia de salubridad general al control sanitario de productos y servicios, para ello, la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, otorga el registro sanitario a los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan, entre otros;

Que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Insumos para la Salud, el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, determinarán las pruebas de intercambiabilidad que deberán aplicarse a los medicamentos genéricos, de acuerdo a la normatividad correspondiente;

Que el 19 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, en adelante “el Acuerdo”, el cual ha sido modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio de difusión oficial, el 14 de junio, 14 de septiembre y 05 de noviembre de 2018; 30 de diciembre de 2019; 12 de junio de 2023 y 23 de enero de 2024;

Que el 23 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación contenida en el artículo segundo del similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017, en cuyo Artículo Primero se adicionó la relación contenida en el artículo segundo del Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2017, entre otros con el medicamento identificado con el número 9 “AXITINIB”.

Que en contra del “Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación contenida en el artículo segundo del similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017”, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2024, se interpuso juicio de amparo, radicado en el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, con el número de expediente 176/2024, en el cual se decretó el sobreseimiento mediante sentencia de 28 de febrero de 2025.

Que en contra de dicha sentencia se promovió recurso de revisión R.A. 271/2025, del índice del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el cual fue resuelto mediante ejecutoria de fecha 29 de mayo de 2025, en el sentido de modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa para los siguientes efectos:

- *Dejen insubsistente el “Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación contenida en el artículo segundo del similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete”, difundido en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro; en lo relativo al apartado donde se determinó el ingrediente activo denominado “Axitinib”, debía considerarse como factible para la aplicación de los criterios y tipos de prueba para su intercambiabilidad como genérico; pues, la empresa demostró tener los derechos de patente exclusivos bajo el número 298157, vigente hasta el mes de marzo de dos mil veintiocho, así como el registro sanitario 031M2013SSA.*

Que mediante acuerdo de 6 de junio de 2025, el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, requirió a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y al Consejo de Salubridad General para que en el término de 10 días diera cumplimiento a la referida ejecutoria.

Que en acuerdo de 10 de julio de 2025, el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, dio vista de las manifestaciones realizadas por la quejosa y requirió nuevamente a este Consejo para que en el término de 10 días diera cumplimiento a la sentencia.

Que el 26 de agosto de 2025, el citado Juzgado concedió nuevo plazo para convocar a este Consejo de Salubridad General para que tome conocimiento del mismo y pueda procederse a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en la Primera Sesión Extraordinaria 2025 celebrada el día 11 de septiembre de 2025, el Consejo de Salubridad General aprobó expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - *Se deja insubsistente el “Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación contenida en el artículo segundo del similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete”, difundido en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro; en lo relativo al apartado donde se determinó el ingrediente activo denominado “Axitinib”, debía considerarse como factible para la aplicación de los criterios y tipos de prueba para su intercambiabilidad como genérico, identificado como sigue:*

No	Denominación Genérica	Forma farmacéutica, consideración de uso o vía de administración	Prueba de Intercambiabilidad
9	AXITINIB	Tableta recubierta	C

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2025.- Presidente del Consejo de Salubridad General, Dr. **David Kershenobich Stalnikowitz**.- Rúbrica.- Secretaria del Consejo de Salubridad General, Dra. **Patricia Elena Clark Peralta**.- Rúbrica.- Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Dra. **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2025, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Jalisco.

Al margen un logotipo, que dice: IMSS-BIENESTAR.- Servicios Públicos de Salud.

IB-CC-S200-FAM-2025-JAL-14

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL, LA L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA MTRA. EUNICE FARIAS MARTÍNEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL, LA LIC. ANDREA BLANCO CALDERÓN, POR EL MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, POR EL DR. HÉCTOR RAÚL PÉREZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD, Y POR EL DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, en adelante "LGS", establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con "IMSS-BIENESTAR".

III. El 28 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación en adelante "DOF" el Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio 2025, mismas que fueron modificadas mediante nota aclaratoria publicada en el mencionado medio de difusión oficial, el 22 de mayo de 2025 en adelante "REGLAS" el cual se alinea directamente del Programa de Trabajo del Sector Salud 2024-2030, presentado el 05 de noviembre de 2024, establece las siguientes metas: 1) Priorizar la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la vacunación a lo largo de todo el ciclo de vida, 2) Aumentar la calidad de la atención médica y reducir los tiempos de espera, 3) Fortalecer al IMSS-BIENESTAR para atender a la población sin seguridad social, 4) Garantizar que todas las clínicas y hospitales cuenten con medicamentos, insumos y el equipamiento para atender a la población y 5) Modernizar e integrar al sector salud para que todas las personas puedan recibir atención en cualquier unidad del sector público.

IV. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 28 y en el Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.

V. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, en 2016, se fusiona con otro programa presupuestario, creándose así el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, el cual cuenta con presencia en las 32 Entidades Federativas y tiene como finalidad acercar de manera permanente los servicios de salud que otorga el IMSS-BIENESTAR, a la población sin seguridad social que habita en localidades o áreas con alto o muy alto grado de marginación, con dificultades de acceso geográfico y/o económico.

VI. "EL PROGRAMA" tiene como objetivo coadyuvar con las Entidades Federativas con la prestación de servicios de primer nivel de atención, mediante la transferencia de recursos presupuestarios federales y asignación de recursos humanos, para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

DECLARACIONES

I. "IMSS-BIENESTAR" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la LGS, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
- I.2 De conformidad con el artículo 2 del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna. De igual forma, el IMSS-BIENESTAR brindará los servicios de salud a las personas en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.3 EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracción XI y 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.4 LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23 fracción XI y 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.5 LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO, en su carácter de Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 26 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.6 LA L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 41 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.7 LA MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ en su carácter de ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 38 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.8 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

- I.9 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.10 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.
- II. EL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" declara que:**
- II.1 El Estado de Jalisco, es una entidad libre y soberana y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce la o el Gobernador Constitucional del Estado.
- II.2 La Lic. Andrea Blanco Calderón, en su carácter de Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social, acredita su personalidad con la copia del nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Jalisco, en fecha 6 de diciembre de 2024 y cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I y II, 7 numeral 1 fracción II, 11, 12, 13 numeral 1 fracciones II y XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como 5, fracción XIII, y 7, fracciones I y XII, del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.
- II.3 El Mtro. Luis García Sotelo, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I y II, 7 numeral 1 fracción III, 15 numeral 1 fracción VI, 16 numeral I fracción II y 18 numeral 1 fracciones XVIII, XIX, XXVII, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 2, 4 y 11 fracciones IX, XXXV, XLIV y LXXII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública. cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 06 de diciembre del 2024 expedido el Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.
- II.4 El Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez, en su carácter de Secretario de Salud del Estado de Jalisco acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracción II, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracción VI, 16 numeral 1 fracción XVI y 30 numeral 1 fracciones I, II, XVI, XIX, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento respectivo.
- II.5 El Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción II, 66 fracción I y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como los artículos 3 fracción IV, 21 numeral 1, y 23 numeral 1 fracciones I y II inciso a) y b) y fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, y 10 fracciones I y XI, de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cargo que acredita a través del nombramiento y Toma de Protesta emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco LAE. Jesús Pablo Lemus Navarro, el día 06 de diciembre de 2024 para el desempeño de dicho cargo.
- II.6 Sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de "EL PROGRAMA", a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud mediante la contratación de personal de salud requerido para tal fin.
- II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 107 de la calle Dr. Baeza Alzaga, colonia centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente Convenio de Colaboración.
- III.2** El presente instrumento jurídico que se suscribe no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.3** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en celebrar el presente instrumento jurídico.
- III.4** Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

a. Transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el Ejercicio Fiscal 2025, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles que fueron asignadas al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA".

b. Que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción, en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, en estos dos últimos casos, siempre y cuando sean para fortalecer la operación del Programa y se cuente con disponibilidad presupuestal para ello), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "IMSS-BIENESTAR" transferirá al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$ 4,790,142.55 (Cuatro Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cuarenta Y Dos Pesos 55/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de la Hacienda Pública procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de la Hacienda Pública del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" los recursos señalados en este Convenio de Colaboración, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de la Hacienda Pública, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción a Servicios Estatales de Salud que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. A su vez, "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la Unidad de Administración y Finanzas de esta transferencia.

La no ministración de los recursos presupuestarios a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de la Hacienda Pública, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio de Colaboración garantiza la operación anual de "EL PROGRAMA" y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel dentro del marco de sus atribuciones, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 3A y 7, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

III. "IMSS-BIENESTAR", a través de las Coordinaciones que designe la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá realizar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "IMSS-BIENESTAR" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento

del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud y la Unidad de Administración y Finanzas tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, "IMSS-BIENESTAR", por medio de cualquiera de sus Unidades o Coordinaciones detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", podrá informar a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, solicitará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio.

V. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas solicitará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la entrega trimestral de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

VI. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, podrá en todo momento verificar en coordinación con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en el mecanismo que se determine para tal efecto.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como asignar los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para coadyuvar con la prestación de servicios de primer nivel de atención para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 3A para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2025; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 3A, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7.

El "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" presentará los informes del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen; dicho informe deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 9.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 3A y, en su caso, en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, podrá asignar al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

A. "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará vinculada de manera permanente e irrevocable al cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA".

B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos establecidos en el numeral 11.10 de las "REGLAS".

C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales se realizará de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8, 11.9 y 11.10 de las "REGLAS".

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y su Reglamento; la Ley de Migración y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

c. Contar con Clave Única de Registro de Población.

d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 11.10 de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g. La demás información que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

En ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

E. "LAS PARTES" convienen en que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por este mismo en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el "IMSS-BIENESTAR" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y con la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "IMSS-BIENESTAR" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el "PROGRAMA" y el presente Convenio de Colaboración.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en el Anexo 2 del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. La Secretaría de la Hacienda Pública, deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Finanzas, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de la Hacienda Pública, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", el aseguramiento, emplacamiento, gestionar las tarjetas de circulación y realizar el pago de impuesto sobre la tenencia de los vehículos correspondientes a "EL PROGRAMA" asignados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de la póliza de aseguramiento de los vehículos deberá expedirse a favor del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá enviar a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, copia de las pólizas respectivas.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. Por lo que "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Informar de manera trimestral a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

XI. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2025".

XII. La Unidad Ejecutora deberá informar trimestralmente a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2025 y enero del siguiente año, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIII. La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar la cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Técnico de Fiscalización de la legislatura local en el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o de la Unidad Ejecutora.

XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.

XVIII. La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Acción Comunitaria, en apego al apartado 15 de las "REGLAS", la realización de las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno autorice, así como en lo establecido en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "GOBIERNO DE LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités. "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".
- d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

XIX. Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

XX. Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "IMSS-BIENESTAR" se obliga a:

I. Transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente, a través de las áreas que designe la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes con los que cuenta "EL PROGRAMA".

IV. Solicitar al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Atención a la Salud, mediante la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" debe presentar a "IMSS-BIENESTAR", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de "IMSS-BIENESTAR", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinan los recursos presupuestarios federales transferidos.

XIV. Realizar, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "IMSS-BIENESTAR" a través de la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y a lo establecido en el presente Convenio de Colaboración. Así como, lo que respecta a la contratación del personal que se asignará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA".

Por lo que respecta al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del ENLACE ESTATAL.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio de colaboración, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio de colaboración, o que el personal asignado al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha en que entre en vigor las Reglas de Operación del Programa S200, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mayo del año dos mil veinticinco.- Por IMSS-BIENESTAR: Titular de la Unidad de Atención a la Salud, el Dr. **José Alejandro Avalos Bracho**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la C. **María de Jesús Herros Vázquez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la Dra. **Luz Arlette Saavedra Romero**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, la L.A.P. **Diana Hilda Pérez León**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas, la Mtra. **Eunice Farías Martínez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social, Lic. **Andrea Blanco Calderón**.- Rúbrica.- Secretario de la Hacienda Pública, el Mtro. **Luis García Sotelo**.- Rúbrica.- Secretario de Salud del Estado de Jalisco, el Dr. **Héctor Raúl Pérez Gómez**.- Rúbrica.- Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Jalisco, el Dr. **Héctor Hugo Bravo Hernández**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$4,790,142.55
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	
TOTAL	\$4,790,142.55

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$8,322,327.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	\$16,593,413.56
TOTAL	\$24,915,740.56

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normativa aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**
**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	ENERO-JUNIO

CONCEPTO	PERIODO:
Asignación de personal	A PARTIR DE ENERO
1000 "Servicios Personales"	
Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante	
Contratación de personal operativo	A PARTIR DE ENERO
(en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	

* El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 15 UMM	TOTAL 2025
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (***)	\$00.00
21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS (***)	\$00.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA (***)	\$00.00
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (***)	\$00.00
25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO (***)	\$00.00
26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$1,670,000.00
29501 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (***)	\$230,000.00
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$350,000.00
33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (*)	\$150,000.00
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$2,000,000.00
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$390,142.55
TOTAL	\$4,790,142.55

* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de Difusión de la Operación y la imagen institucional del Programa.

*** Los recursos programados para estas partidas no podrán exceder del 5% del presupuesto del monto total autorizado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 3A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORAT	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social, formatos, cambio de imagen institucional de las UMM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37104	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el día 23 de mayo 2025.

Entidad Federativa: 1		Monto por concepto de gasto: 2	
Concepto de Gasto de Aplicación: 3		Nombre del Concepto de Gasto: 4	
Fecha de elaboración: 5		Trimestre: 12	
6	7	8	9
No.	Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES
10	11	12	13
Número de Póliza del pago	Fecha de Transferencia Electrónica	Nombre Proveedor o Prestador de Servicios	Importe
14	15	16	17
Observaciones			
TOTAL		18	19
		20	21

17 Elaboró	19 Autorizó	20 Vo. Bo.
18	<u>Director</u> Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	Secretario de Salud o <u>Director</u> de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

352

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2025 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Nombre completo de la Entidad Federativa. 2 Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas). 3 Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos). 4 Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF). 5 Fecha de elaboración del certificado. 6 Número de la fila correspondiente. 7 Partida Específica de gasto autorizada. 8 Número de Folio Fiscal Digital por Internet (CFDI). 9 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES). 10 Número de Póliza del pago efectuado. 11 Fecha de la Transferencia Electrónica.	12 Trimestre que se reporta. 13 Razón Social o Nombre completo del Proveedor o Prestador de Servicios. 14 Importe del CFDI (incluye IVA). 15 Observaciones Generales. 16 Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta. 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente). 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente). 21 Mes que se reporta del trimestre.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO AUTORIZADA EN CADA TRIMESTRE, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

RUTAS 2025

JALISCO

No. de unidades Beneficiadas: 15

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán	1, 2008	15	Autlán de Navarro	140150007	La Aldaba	Subsede	233	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA0002130	Centro de Salud Ayuquila	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán	1, 2008	15	Autlán de Navarro	140150023	La Yerbabuena	Subsede	235	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA000713	Centro de Salud El Chante	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán	1, 2008	15	Autlán de Navarro	140150025	El Chacalito	Subsede	269	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA000701	Centro de Salud Corcovado	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán	1, 2008	15	Autlán de Navarro	140150026	Chacaltepec	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA000701	Centro de Salud Corcovado	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán	1, 2008	15	Autlán de Navarro	140150053	El Mentidero	Subsede	1399	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA000684	Centro de Salud Autlán	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán	1, 2008	15	Autlán de Navarro	140150064	Las Paredes	Subsede	780	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA000701	Centro de Salud Corcovado	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán	1, 2008	15	Autlán de Navarro	140150075	Rincón de Luisa	Subsede	330	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA000730	Centro de Salud Lagunillas	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán	1, 2008	15	Autlán de Navarro	140150077	El Rodeo	Subsede	160	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA0008145	Centro de Salud Colonia Ejidal	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán	1, 2008	15	Autlán de Navarro	140150082	Tecopatlan	Subsede	50	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA000713	Centro de Salud El Chante	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán	1, 2008	15	Autlán de Navarro	140150102	Rancho Alegre	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA0008145	Centro de Salud Colonia Ejidal	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán	1, 2008	15	Autlán de Navarro	140150139	La Tronconera	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002130	Centro de Salud Ayuquila	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán	1, 2008	15	Autlán de Navarro	140150175	Clavellinas (El Pedregal)	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA000713	Centro de Salud El Chante	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
Subtotal	1	1	1	1	12	12	12	3,473	3	8	6	6	1	1
JCSSA013115	Caravana de la salud Tipo II Cuautitlán	2, 2008	27	Cuatitlán de García Barragán	140270034	Charco Azul	Subsede	267	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001553	Centro de Salud Cuautitlán de G. Barragán	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de la salud Tipo II Cuautitlán	2, 2008	27	Cuatitlán de García Barragán	140270040	Los Espinos	Subsede	47	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001553	Centro de Salud Cuautitlán de G. Barragán	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de la salud Tipo II Cuautitlán	2, 2008	27	Cuatitlán de García Barragán	140270044	La Guadalupe	Subsede	67	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001553	Centro de Salud Cuautitlán de G. Barragán	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de la salud Tipo II Cuautitlán	2, 2008	27	Cuatitlán de García Barragán	140270056	Lagunillas de Macoaca (Lagunillas)	Subsede	422	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001553	Centro de Salud Cuautitlán de G. Barragán	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de la salud Tipo II Cuautitlán	2, 2008	27	Cuatitlán de García Barragán	140270068	La Nance	Subsede	112	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001553	Centro de Salud Cuautitlán de G. Barragán	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de la salud Tipo II Cuautitlán	2, 2008	27	Cuatitlán de García Barragán	140270095	El Refugio (El Tepehuaje)	Subsede	166	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001553	Centro de Salud Cuautitlán de G. Barragán	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de la salud Tipo II Cuautitlán	2, 2008	27	Cuatitlán de García Barragán	140270096	Casa Blanca (Revolución Mexicana)	Subsede	285	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001553	Centro de Salud Cuautitlán de G. Barragán	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de la salud Tipo II Cuautitlán	2, 2008	27	Cuatitlán de García Barragán	140270104	Santa Rosa	Subsede	136	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001553	Centro de Salud Cuautitlán de G. Barragán	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
Subtotal	1	1	1	1	8	8	8	1,502	4	8	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	2, 2008	21	Casimiro Castillo	140210020	Zapotillo	Subsede	872	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001220	Centro de Salud Casimiro Castillo	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	2, 2008	43	La Huerta	140430052	El Huehuense	LAI	7	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA014182	Hospital Comunitario La Huerta	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	2, 2008	43	La Huerta	140430057	Lagunillas	LAI	8	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA014182	Hospital Comunitario La Huerta	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	2, 2008	43	La Huerta	140430063	Mazatán	Subsede	266	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA014182	Hospital Comunitario La Huerta	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	2, 2008	43	La Huerta	140430081	Las Pilas	Subsede	162	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA014182	Hospital Comunitario La Huerta	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	2, 2008	43	La Huerta	140430086	Plazola	Subsede	232	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002661	Centro de Salud La Concepción	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	2, 2008	43	La Huerta	140430094	Ejido El Rincón	Subsede	271	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA014182	Hospital Comunitario La Huerta	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	2, 2008	43	La Huerta	140430110	Tecuastritán	Subsede	113	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA014182	Hospital Comunitario La Huerta	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	2, 2008	43	La Huerta	140430114	El Totole	Subsede	162	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002661	Hospital Comunitario La Huerta	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	2, 2008	43	La Huerta	140430132	El Cedro	LAI	11	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA014182	Hospital Comunitario La Huerta	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	2, 2008	43	La Huerta	140430154	El Higueral	Subsede	49	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA014182	Hospital Comunitario La Huerta	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	2, 2008	43	La Huerta	140430281	Betania	LAI	1	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA014182	Hospital Comunitario La Huerta	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
Subtotal	1	1	2	2	12	12	12	2,154	4	8	3	3	1	1
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	1, 2008	43	La Huerta	140430074	Nacastillo	Subsede	142	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002702	Centro de Salud Juan Gil Preciado	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	1, 2008	68	Villa Purificación	140680002	Los Achotes	Subsede	117	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA008121	Centro de Salud Villa Purificación	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	1, 2008	68	Villa Purificación	140680009	Paso Hondo	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004394	Centro de Salud San Miguel II	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	1, 2008	68	Villa Purificación	140680039	El Divisadero	Subsede	64	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004394	Centro de Salud San Miguel II	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	1, 2008	68	Villa Purificación	140680044	Estancia de Amorin	Subsede	244	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA008121	Centro de Salud Villa Purificación	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	1, 2008	68	Villa Purificación	140680091	Paso Real	Subsede	57	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004394	Centro de Salud San Miguel II	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	1, 2008	68	Villa Purificación	140680116	Los Robles	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA008121	Centro de Salud Villa Purificación	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	1, 2008	68	Villa Purificación	140680130	Telpitita	Subsede	62	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004394	Centro de Salud San Miguel II	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	1, 2008	68	Villa Purificación	140680136	Las Vallas	Subsede	39	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA008150	Centro de Salud Lo Arado	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	1, 2008	68	Villa Purificación	140680139	Villa Vieja	Subsede	113	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004394	Centro de Salud San Miguel II	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	1, 2008	68	Villa Purificación	140680141	Zapotán	Subsede	287	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004394	Centro de Salud San Miguel II	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	1, 2008	68	Villa Purificación	140680145	Nancitas	LAI	43	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004394	Centro de Salud San Miguel II	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	1, 2008	68	Villa Purificación	140680170	El Chino	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004394	Centro de Salud San Miguel II	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	1, 2008	68	Villa Purificación	140680449	El Carrizal	LAI	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004394	Centro de Salud San Miguel II	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
Subtotal	1	1	2	2	14	14	14	1,219	3	8	4	4	1	1
JCSSA013144	Caravana Tipo I Cuquío	1, 2008	29	Cuquío	140290003	El Aguacate	Subsede	212	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001780	Centro de Salud Teponahuasco	JCSSA006890	Hospital Regional Yahualica
JCSSA013144	Caravana Tipo I Cuquío	1, 2008	29	Cuquío	140290005	Los Arcos	Subsede	175	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001763	Centro de Salud Juchitán	JCSSA006890	Hospital Regional Yahualica
JCSSA013144	Caravana Tipo I Cuquío	1, 2008	29	Cuquío	140290018	Los Capulines	Subsede	101	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001734	Centro de Salud El Carricillo	JCSSA006890	Hospital Regional Yahualica
JCSSA013144	Caravana Tipo I Cuquío	1, 2008	29	Cuquío	140290028	Cuacuala	Subsede	310	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001780	Centro de Salud Teponahuasco	JCSSA006890	Hospital Regional Yahualica
JCSSA013144	Caravana Tipo I Cuquío	1, 2008	29	Cuquío	140290058	Los Mezquites	Subsede	139	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001710	Centro de Salud Cuquío	JCSSA006890	Hospital Regional Yahualica
JCSSA013144	Caravana Tipo I Cuquío	1, 2008	29	Cuquío	140290063	Ocotitlán	Subsede	411	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001746	Centro de Salud Las Cruces	JCSSA006890	Hospital Regional Yahualica
JCSSA013144	Caravana Tipo I Cuquío	1, 2008	29	Cuquío	140290066	Ojo de Agua Colorada	Subsede	239	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001751	Centro de Salud El Cuatro	JCSSA006890	Hospital Regional Yahualica
JCSSA013144	Caravana Tipo I Cuquío	1, 2008	29	Cuquío	140290083	San José de los Molina	Subsede	291	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001746	Centro de Salud Las Cruces	JCSSA006890	Hospital Regional Yahualica

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
JCSSA013144	Caravana Tipo I Cuquío	1, 2008	29	Cuquío	140290092	Los Sauces de Pérez	Subsede	199	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001710	Centro de Salud Cuquío	JCSSA006890	Hospital Regional Yahualica
JCSSA013144	Caravana Tipo I Cuquío	1, 2008	29	Cuquío	140290112	Los Zapotes	Subsede	116	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001734	Centro de Salud El Carricillo	JCSSA006890	Hospital Regional Yahualica
Subtotal	1	1	1	1	10	10	10	2,193	3	8	6	6	1	1
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	2, 2008	61	Mezquitic	140610015	Las Bocas	LAI	121	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013791	Centro de Salud Mezquitic	JCSSA008401	Hospital Comunitario Huejuquilla el Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	2, 2008	61	Mezquitic	140610024	Las Carreras	LAI	1	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013791	Centro de Salud Mezquitic	JCSSA008401	Hospital Comunitario Huejuquilla el Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	2, 2008	61	Mezquitic	140610033	Cerro Colorado	Subsede	69	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013791	Centro de Salud Mezquitic	JCSSA008401	Hospital Comunitario Huejuquilla el Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	2, 2008	61	Mezquitic	140610037	Ciénega Grande	Subsede	41	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013791	Centro de Salud Mezquitic	JCSSA008401	Hospital Comunitario Huejuquilla el Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	2, 2008	61	Mezquitic	140610091	Jimulco	Subsede	91	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013791	Centro de Salud Mezquitic	JCSSA008401	Hospital Comunitario Huejuquilla el Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	2, 2008	61	Mezquitic	140610095	La Junta de Rios	Subsede	31	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013791	Centro de Salud Mezquitic	JCSSA008401	Hospital Comunitario Huejuquilla el Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	2, 2008	61	Mezquitic	140610109	El Maguey	Subsede	25	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013791	Centro de Salud Mezquitic	JCSSA008401	Hospital Comunitario Huejuquilla el Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	2, 2008	61	Mezquitic	140610117	Mesa del Fraile (Mesa de Guadalupe)	Subsede	86	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013791	Centro de Salud Mezquitic	JCSSA008401	Hospital Comunitario Huejuquilla el Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	2, 2008	61	Mezquitic	140610142	Ocota (La Taberna)	Subsede	48	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013791	Centro de Salud Mezquitic	JCSSA008401	Hospital Comunitario Huejuquilla el Alto

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	2, 2008	61	Mezquitic	140610165	Potrero de Navarrete	LAI	49	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013791	Centro de Salud Mezquitic	JCSSA008401	Hospital Comunitario Huejuquilla el Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	2, 2008	61	Mezquitic	140610166	Potrero Nuevo	LAI	1	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013791	Centro de Salud Mezquitic	JCSSA008401	Hospital Comunitario Huejuquilla el Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	2, 2008	61	Mezquitic	140610187	El Rodeo (Mesa del Rodeo)	LAI	3	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013791	Centro de Salud Mezquitic	JCSSA008401	Hospital Comunitario Huejuquilla el Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	2, 2008	61	Mezquitic	140610193	San Jerónimo	LAI	1	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013791	Centro de Salud Mezquitic	JCSSA008401	Hospital Comunitario Huejuquilla el Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	2, 2008	61	Mezquitic	140610198	San Juan de Navarrete	LAI	95	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013791	Centro de Salud Mezquitic	JCSSA008401	Hospital Comunitario Huejuquilla el Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	2, 2008	61	Mezquitic	140610241	Totuate	Subsede	167	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013791	Centro de Salud Mezquitic	JCSSA008401	Hospital Comunitario Huejuquilla el Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	2, 2008	61	Mezquitic	140611023	El Saucito	LAI	5	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013791	Centro de Salud Mezquitic	JCSSA008401	Hospital Comunitario Huejuquilla el Alto
Subtotal	1	1	1	1	16	16	16	834	4	8	1	1	1	1
JCSSA013494	Caravana Tipo 0 Ayutla	0, 2009	17	Ayutla	140170005	Los Arrastres	Subsede	30	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013745	Centro de Salud Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana Tipo 0 Ayutla	0, 2009	17	Ayutla	140170018	La Cañada del Carmen	Subsede	188	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013745	Centro de Salud Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana Tipo 0 Ayutla	0, 2009	17	Ayutla	140170020	Casa Blanca	Subsede	299	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013745	Centro de Salud Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana Tipo 0 Ayutla	0, 2009	17	Ayutla	140170084	El Rosario	Subsede	92	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013745	Centro de Salud Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
JCSSA013494	Caravana Tipo 0 Ayutla	0, 2009	17	Ayutla	140170110	El Tambor	Subsede	46	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013745	Centro de Salud Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana Tipo 0 Ayutla	0, 2009	17	Ayutla	140170121	El Zapote de Chávez	Subsede	231	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA000882	Centro de Salud Tepantla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana Tipo 0 Ayutla	0, 2009	17	Ayutla	140170134	La Joya Soledad y Tabernillas (La Joya)	Subsede	46	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013745	Centro de Salud Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
Subtotal	1	1	1	1	7	7	7	932	3	8	2	2	1	1
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	46	Jalostotitlán	140460052	Potrerillos	Subsede	1	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002941	Centro de Salud Jalostotitlán	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	46	Jalostotitlán	140460056	La Presa	LAI	30	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002941	Centro de Salud Jalostotitlán	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	46	Jalostotitlán	140460074	Las Tablas	LAI	1	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002941	Centro de Salud Jalostotitlán	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	46	Jalostotitlán	140460139	La Culebra	LAI	4	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002941	Centro de Salud Jalostotitlán	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	46	Jalostotitlán	140460207	Casas Pintas	LAI	18	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002941	Centro de Salud Jalostotitlán	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	74	San Julián	140740003	Atravesaño	LAI	6	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009130	Centro de Salud San Julián	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	74	San Julián	140740031	Palos colorados	LAI	19	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009130	Centro de Salud San Julián	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	74	San Julián	140740038	Puerta de Amolero	LAI	75	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009130	Centro de Salud San Julián	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	74	San Julián	140740062	El Cerrito (El Mentidero)	LAI	22	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009130	Centro de Salud San Julián	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	74	San Julián	140740065	El Puerto de Amolero	Subsede	88	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009130	Centro de Salud San Julián	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	74	San Julián	140740103	EL Valle	LAI	26	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009130	Centro de Salud San Julián	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780003	Las Alazanas	LAI	15	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780005	Amador	LAI	38	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780007	La Angostura 1	LAI	231	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780022	Belem	Subsede	382	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780039	Las Carretas	LAI	135	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780047	Cerro del Capulín	LAI	12	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780055	La Cinta	LAI	27	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780064	La Cuchilla	LAI	20	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780088	Jesús María	LAI	94	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780095	La Libertad	LAI	28	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780100	Llano de los Conejos	LAI	104	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780104	El Mastranzo	Subsede	162	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780105	La Mata (Fátima)	LAI	38	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780126	La Trinidad	Subsede	63	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780134	La Palma	LAI	31	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780138	Pedregoso	LAI	24	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780144	Las Pilas	LAI	32	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780158	El Ramblas	LAI	60	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780164	Rincón de Chávez	LAI	27	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780167	El Rodadillo	LAI	90	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780170	Rosa de Castilla	LAI	1	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780180	San Jorge	Subsede	89	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780184	San Juanico	LAI	11	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780216	La Vibora	LAI	5	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780224	La Culata (Potrero de la Cuchilla)	LAI	9	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780233	El Buche	LAI	19	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780274	San Vicente	LAI	3	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780308	Monte Alto	Subsede	55	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780328	El Robadero	LAI	27	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
JCSSA013576	Caravana Tipo II San Miguel El Alto	2, 2009	78	San Miguel el Alto	140780368	La Angostura	LAI	111	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004785	Centro de Salud San Miguel el Alto	JCSSA005584	Hospital Regional de Tepatitlán
Subtotal	1	1	3	3	3	41	41	2,233	4	8	3	3	1	1
JCSSA013646	Caravana Tipo II Tlajomulco	2, 2009	2	Acatlan de Juarez	140020005	San Jose de los Pozos	Subsede	928	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA000042	Centro de Salud Acatlán de Juárez	JCSSA004930	Hospital Comunitario Sayula
JCSSA013646	Caravana Tipo II Tlajomulco	2, 2009	2	Acatlan de Juarez	140020007	San Pedro Valencia	Subsede	433	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA006791	Centro de Salud Buenavista de Villa Corona	JCSSA002212	Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos
JCSSA013646	Caravana Tipo II Tlajomulco	2, 2009	97	Tlajomulco de Zuñiga	140970024	El Mirador	Subsede	215	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA005992	Centro de Salud San Martin de las Flores	JCSSA009304	Hospital Materno Infantil San Martín de las Flores
JCSSA013646	Caravana Tipo II Tlajomulco	2, 2009	97	Tlajomulco de Zuñiga	140970028	El Refugio	Subsede	1186	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA005893	Centro de Salud Zapote del Valle	JCSSA009304	Hospital Materno Infantil San Martín de las Flores
JCSSA013646	Caravana Tipo II Tlajomulco	2, 2009	97	Tlajomulco de Zuñiga	140970039	El Ventarron	Subsede	65	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA005905	Centro de Salud Buenavista Tlajomulco	JCSSA002212	Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos
JCSSA013646	Caravana Tipo II Tlajomulco	2, 2009	97	Tlajomulco de Zuñiga	140970051	El Tecolote	Subsede	98	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA005905	Centro de Salud Buenavista Tlajomulco	JCSSA009304	Hospital Materno Infantil San Martín de las Flores
JCSSA013646	Caravana Tipo II Tlajomulco	2, 2009	97	Tlajomulco de Zuñiga	140970060	Acatitlan (Los Ranchitos)	Subsede	158	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009280	Centro de Salud Tlajomulco de Zuñiga	JCSSA002212	Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos
JCSSA013646	Caravana Tipo II Tlajomulco	2, 2009	97	Tlajomulco de Zuñiga	140970119	Tres Gallos	Subsede	138	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA005811	Centro de Salud Cajititlán	JCSSA009304	Hospital Materno Infantil San Martín de las Flores

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013646	Caravana Tipo II Tlajomulco	2, 2009	97	Tlajomulco de Zuñiga	140970441	Cruz Blanca (Sergio Barrios)	Subsede	170	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009262	Centro de Salud San Miguel Cuyutlán	JCSSA009304	Hospital Materno Infantil San Martín de las Flores
Subtotal	1	1	2	2	9	9	9	3,391	4	8	8	8	3	3
JCSSA013890	Caravana Tipo 0 Bolaños	0, 2021	19	Bolaños	140190010	El Mirador de Bolaños	LAI	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitaria Colotlan
JCSSA013890	Caravana Tipo 0 Bolaños	0, 2021	19	Bolaños	140190013	Barranca del Tule	Subsede	109	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitaria Colotlan
JCSSA013890	Caravana Tipo 0 Bolaños	0, 2021	19	Bolaños	140190016	Hacienda de Borrotos	Subsede	32	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitaria Colotlan
JCSSA013890	Caravana Tipo 0 Bolaños	0, 2021	19	Bolaños	140190017	Borrotos (Barrotos de Abajo)	Subsede	32	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitaria Colotlan
JCSSA013890	Caravana Tipo 0 Bolaños	0, 2021	19	Bolaños	140190018	Borrotillos (Borrotillo)	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitaria Colotlan
JCSSA013890	Caravana Tipo 0 Bolaños	0, 2021	19	Bolaños	140190028	La Ciénega	Subsede	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitaria Colotlan
JCSSA013890	Caravana Tipo 0 Bolaños	0, 2021	19	Bolaños	140190044	La Guásima	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitaria Colotlan
JCSSA013890	Caravana Tipo 0 Bolaños	0, 2021	19	Bolaños	140190092	El Refugio (El Gallinero)	Subsede	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitaria Colotlan
JCSSA013890	Caravana Tipo 0 Bolaños	0, 2021	19	Bolaños	140190124	La Lechería	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitaria Colotlan
JCSSA013890	Caravana Tipo 0 Bolaños	0, 2021	19	Bolaños	140190152	Aqua Milpa de Arriba	Subsede	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitaria Colotlan
JCSSA013890	Caravana Tipo 0 Bolaños	0, 2021	19	Bolaños	140190153	La Berenjena	Subsede	47	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitaria Colotlan

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013890	Caravana Tipo 0 Bolaños	0, 2021	19	Bolaños	140190217	El Rosarito	Subsede	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitaria Colotlan
JCSSA013890	Caravana Tipo 0 Bolaños	0, 2021	19	Bolaños	140190221	Bajío del Tule	Subsede	152	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitaria Colotlan
JCSSA013890	Caravana Tipo 0 Bolaños	0, 2021	19	Bolaños	140190224	El Crucero	Subsede	53	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitaria Colotlan
JCSSA013890	Caravana Tipo 0 Bolaños	0, 2021	19	Bolaños	140190227	La Cebolleta	LAI	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitaria Colotlan
JCSSA013890	Caravana Tipo 0 Bolaños	0, 2021	19	Bolaños	140190268	Zapotitos	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitaria Colotlan
JCSSA013890	Caravana Tipo 0 Bolaños	0, 2021	19	Bolaños	140190359	Crucero Banderitas	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitaria Colotlan
JCSSA013890	Caravana Tipo 0 Bolaños	0, 2021	31	Chimaltitán	140310024	Cocuasco	Subsede	155	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitaria Colotlan
Subtotal	1	1	2	2	18	18	18	675	3	8	1	1	1	1
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	112	Valle de Juárez	141120002	El Algodón	Subsede	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA008261	Centro de Salud Valle de Juárez	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	112	Valle de Juárez	141120005	La Breñosa	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA008261	Centro de Salud Valle de Juárez	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	112	Valle de Juárez	141120006	Buenavista	LAI	276	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA008261	Centro de Salud Valle de Juárez	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	112	Valle de Juárez	141120013	Los Cimientos	LAI	24	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA008261	Centro de Salud Valle de Juárez	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	112	Valle de Juárez	141120029	Nogales de Añil (Los Nogales)	Subsede	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA008261	Centro de Salud Valle de Juárez	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	112	Valle de Juárez	141120032	Los Otates	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA008261	Centro de Salud Valle de Juárez	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	112	Valle de Juárez	141120063	Milpillas	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA008261	Centro de Salud Valle de Juárez	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	112	Valle de Juárez	141120071	La Huerta	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA008261	Centro de Salud Valle de Juárez	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560021	Maiz Cimarrón	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560041	La Plaza	Subsede	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560043	Pueblo Viejo	LAI	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560045	Los Rosillos	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560049	La Soledad	LAI	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560054	Las Trojitas	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560066	Las Pilas	Subsede	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560069	Playa Bonita	Subsede	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560078	Cataquilo	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560095	Las Juntas	LAI	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560106	El Ciruelo	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560108	La Güera	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560110	La Aurora (El Reparo)	Subsede	96	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560112	Paso del Ganado	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560137	El Hueso	LAI	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560141	Los Mezcalitos	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560175	El Terrero	LAI	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560177	La Breña	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560192	Los Planes	Subsede	39	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560197	Agua Caliente	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560215	Encino Colorado	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	56	Santa María del Oro	140560227	Mesa de Mendoza	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	69	Quitupan	140690013	Barranca de Las Nueces	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004423	Centro de Salud Quitupan	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	69	Quitupan	140690018	Buenos Aires	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004423	Centro de Salud Quitupan	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	69	Quitupan	140690020	Las Cabras	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004423	Centro de Salud Quitupan	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	69	Quitupan	140690063	El Guayabal	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004423	Centro de Salud Quitupan	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	69	Quitupan	140690063	El Guayabal	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	69	Quitupan	140690080	Lavaderos	LAI	30	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004423	Centro de Salud Quitupan	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	69	Quitupan	140690087	Llano Largo	LAI	89	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004423	Centro de Salud Quitupan	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	69	Quitupan	140690088	Los Llanos	Subsede	92	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	69	Quitupan	140690095	La Mesa Grande	LAI	22	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004423	Centro de Salud Quitupan	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	69	Quitupan	140690108	Panales	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004423	Centro de Salud Quitupan	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	69	Quitupan	140690143	El Regadillo	Subsede	29	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004423	Centro de Salud Quitupan	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	69	Quitupan	140690145	Río de Huertas	Subsede	33	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004423	Centro de Salud Quitupan	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	69	Quitupan	140690175	Los Barbechos	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	69	Quitupan	140690193	El Lirio	LAI	24	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004423	Centro de Salud Quitupan	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	69	Quitupan	140690203	La Fábrica	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004423	Centro de Salud Quitupan	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	69	Quitupan	140690204	Los Chapiles	LAI	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	69	Quitupan	140690216	El Carrizalillo	LAI	24	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003530	Centro de Salud Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Cd. Guzmán
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	69	Quitupan	140690217	Los desmontes	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004423	Centro de Salud Quitupan	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
JCSSA013914	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	0, 2021	69	Quitupan	140690221	Las Ollas	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA004423	Centro de Salud Quitupan	MNSSA002813	Hospital General de Sahuayo
Subtotal	1	1	3	3	49	49	49	1,188	3	8	3	3	2	2
JCSSA013926	Caravana Tipo 0 Tapalpa	0, 2021	86	Tapalpa	140860005	La Barranca del Refugio	Subsede	144	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009574	HOSPITAL COMUNITARIO DE TAPALPA	JCSSA001326	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN
JCSSA013926	Caravana Tipo 0 Tapalpa	0, 2021	86	Tapalpa	140860006	Buenavista	Subsede	325	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009574	HOSPITAL COMUNITARIO DE TAPALPA	JCSSA001326	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN
JCSSA013926	Caravana Tipo 0 Tapalpa	0, 2021	86	Tapalpa	140860020	La Lagunilla	Subsede	261	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009574	HOSPITAL COMUNITARIO DE TAPALPA	JCSSA001326	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN
JCSSA013926	Caravana Tipo 0 Tapalpa	0, 2021	86	Tapalpa	140860026	Punta de Agua	Subsede	254	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009574	HOSPITAL COMUNITARIO DE TAPALPA	JCSSA001326	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN
JCSSA013926	Caravana Tipo 0 Tapalpa	0, 2021	86	Tapalpa	140860034	San Miguel	Subsede	80	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009574	HOSPITAL COMUNITARIO DE TAPALPA	JCSSA001326	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013926	Caravana Tipo 0 Tapalpa	0, 2021	86	Tapalpa	140860036	El Tacamo	Subsede	75	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009574	HOSPITAL COMUNITARIO DE TAPALPA	JCSSA001326	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN
JCSSA013926	Caravana Tipo 0 Tapalpa	0, 2021	86	Tapalpa	140860038	Yerbabuena	Subsede	310	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009574	HOSPITAL COMUNITARIO DE TAPALPA	JCSSA001326	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN
JCSSA013926	Caravana Tipo 0 Tapalpa	0, 2021	86	Tapalpa	140860052	Cópala	Subsede	488	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009574	HOSPITAL COMUNITARIO DE TAPALPA	JCSSA001326	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN
JCSSA013926	Caravana Tipo 0 Tapalpa	0, 2021	86	Tapalpa	140860092	Las Moras	Subsede	64	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009574	HOSPITAL COMUNITARIO DE TAPALPA	JCSSA001326	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN
JCSSA013926	Caravana Tipo 0 Tapalpa	0, 2021	86	Tapalpa	140860209	EL Pitahayo de la Providencia	LAI	41	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009574	HOSPITAL COMUNITARIO DE TAPALPA	JCSSA001326	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN
JCSSA013926	Caravana Tipo 0 Tapalpa	0, 2021	86	Tapalpa	140860210	El Sombrero (El Sombrenito)	LAI	82	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009574	HOSPITAL COMUNITARIO DE TAPALPA	JCSSA001326	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN
JCSSA013926	Caravana Tipo 0 Tapalpa	0, 2021	86	Tapalpa	140860211	Providencia	Subsede	36	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA009574	HOSPITAL COMUNITARIO DE TAPALPA	JCSSA001326	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN
Subtotal	1	1	1	1	12	12	12	2,160	3	8	1	1	1	1
JCSSA013955	Caravana Tipo 0 Atenguillo	0, 2021	62	Atenguillo	140120016	Las Cebollas	Subsede	161	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA000491	Centro de Salud Volcanes	JCSSA000165	Hospital Regional de Ameca
JCSSA013955	Caravana Tipo 0 Atenguillo	0, 2021	62	Atenguillo	140120053	El Ranchito (Espíritu Santo)	Subsede	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA008273	Centro de Salud Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional de Ameca
JCSSA013955	Caravana Tipo 0 Atenguillo	0, 2021	62	Atenguillo	140120056	El Rodeo	Subsede	103	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA000491	Centro de Salud Volcanes	JCSSA000165	Hospital Regional de Ameca
JCSSA013955	Caravana Tipo 0 Atenguillo	0, 2021	62	Atenguillo	140120066	Santa Bárbara	Subsede	46	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA000491	Centro de Salud Volcanes	JCSSA000165	Hospital Regional de Ameca
JCSSA013955	Caravana Tipo 0 Atenguillo	0, 2021	62	Mixtlán	140620003	Agua Zarca	Subsede	91	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003933	Centro de Salud La Laja	JCSSA000165	Hospital Regional de Ameca

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre	Claves				Nombre	Claves	Nombre	
JCSSA013955	Caravana Tipo 0 Atenguillo	0, 2021	62	Mixtlán	140620010	Cuyutlán	Subsede	222	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003933	Centro de Salud La Laja	JCSSA000165	Hospital Regional de Ameca
JCSSA013955	Caravana Tipo 0 Atenguillo	0, 2021	62	Mixtlán	140620019	El Hollejo (Tío Cleto)	Subsede	232	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003933	Centro de Salud La Laja	JCSSA000165	Hospital Regional de Ameca
JCSSA013955	Caravana Tipo 0 Atenguillo	0, 2021	62	Mixtlán	140620023	San Gregorio	Subsede	70	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003933	Centro de Salud La Laja	JCSSA000165	Hospital Regional de Ameca
JCSSA013955	Caravana Tipo 0 Atenguillo	0, 2021	62	Mixtlán	140620054	Emiliano Zapata	Subsede	184	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA003933	Centro de Salud La Laja	JCSSA000165	Hospital Regional de Ameca
Subtotal	1	1	2	2	9	9	9	1,130	3	8	3	3	1	1
JCSSA013960	Caravana Tipo 0 Guachinango Norte	0, 2021	38	Guachinango	140380032	La Fundación del Rebaje (La Fundición)	Subsede	52	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	NTSSA001005	San Blas	JCSSA000165	Hospital Regional de Ameca
JCSSA013960	Caravana Tipo 0 Guachinango Norte	0, 2021	38	Guachinango	140380033	Las Garzas	Subsede	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	NTSSA016031	Centro de Salud Con Servicios Ampliados Amatlán de Cañas	JCSSA000165	Hospital Regional de Ameca
JCSSA013960	Caravana Tipo 0 Guachinango Norte	0, 2021	38	Guachinango	140380045	Llano Grande	Subsede	242	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002166	Centro de Salud El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional de Ameca
JCSSA013960	Caravana Tipo 0 Guachinango Norte	0, 2021	38	Guachinango	140380049	El Órgano	Subsede	70	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002166	Centro de Salud El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional de Ameca
JCSSA013960	Caravana Tipo 0 Guachinango Norte	0, 2021	38	Guachinango	140380061	El Ranchito	Subsede	173	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002166	Centro de Salud El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional de Ameca
JCSSA013960	Caravana Tipo 0 Guachinango Norte	0, 2021	38	Guachinango	140380070	San Miguel	Subsede	56	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	NTSSA016031	Centro de Salud Con Servicios Ampliados Amatlán de Cañas	JCSSA000165	Hospital Regional de Ameca
JCSSA013960	Caravana Tipo 0 Guachinango Norte	0, 2021	38	Guachinango	140380078	La Tarasca	Subsede	73	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002166	Centro de Salud El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional de Ameca
JCSSA013960	Caravana Tipo 0 Guachinango Norte	0, 2021	38	Guachinango	140380084	Los Toriles	Subsede	89	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002166	Centro de Salud El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional de Ameca

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
JCSSA013960	Caravana Tipo 0 Guachinango Norte	0, 2021	38	Guachinango	140380100	La Ciénega Larga	Subsede	32	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002166	Centro de Salud El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional de Ameca
JCSSA013960	Caravana Tipo 0 Guachinango Norte	0, 2021	38	Guachinango	140380121	Amajaquillo	Subsede	219	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA013062	Centro de Salud Los Mezquites	JCSSA000165	Hospital Regional de Ameca
Subtotal	1	1	1	1	10	10	10	1,021	3	8	4	4	1	1
JCSSA013972	Caravana Tipo 0 Hostotipaquillo	0, 2021	40	Hostotipaquillo	140400013	El Carrizo	Subsede	64	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002475	Centro de Salud Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013972	Caravana Tipo 0 Hostotipaquillo	0, 2021	40	Hostotipaquillo	140400035	Labor de Guadalupe	Subsede	325	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002475	Centro de Salud Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013972	Caravana Tipo 0 Hostotipaquillo	0, 2021	40	Hostotipaquillo	140400038	El Llano de Los Vela	Subsede	474	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002475	Centro de Salud Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013972	Caravana Tipo 0 Hostotipaquillo	0, 2021	40	Hostotipaquillo	140400046	Michel	Subsede	219	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002475	Centro de Salud Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013972	Caravana Tipo 0 Hostotipaquillo	0, 2021	40	Hostotipaquillo	140400048	La Montaña	Subsede	71	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002475	Centro de Salud Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013972	Caravana Tipo 0 Hostotipaquillo	0, 2021	40	Hostotipaquillo	140400049	El Monte del Favor	Subsede	99	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002475	Centro de Salud Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013972	Caravana Tipo 0 Hostotipaquillo	0, 2021	40	Hostotipaquillo	140400070	Santo Domingo de Guzmán (Santo Domingo)	Subsede	251	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002475	Centro de Salud Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013972	Caravana Tipo 0 Hostotipaquillo	0, 2021	40	Hostotipaquillo	140400082	El Tequesquite	Subsede	348	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	JCSSA002475	Centro de Salud Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
Subtotal	1	1	1	1	8	8	8	1,851	3	8	1	1	1	1
Total	15	15	15	15	229	229	229	25,956	50	8	47	47	13	13

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el 23 mayo de 2025.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

Entidad Federativa:
 Trimestre:

70 y más

65 a 69

60 a 64

55 a 59

50 a 54

45 a 49

40 a 44

35 a 39

30 a 34

25 a 29

20 a 24

15 a 19

10 a 14

5 a 9

2 a 4 años

1 año

< de 1 año

Total

Hombres

Mujeres

Hombres+Mujeres

1er

2do

3er

4to

Total

Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo

Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*

Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo

Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*

Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo

Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*

Muertes maternas por lugar de origen en el periodo

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento

Consultas subsecuentes

Acciones al individuo y acciones a la comunidad

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios

Población de Anexo 5

Titular de la Jefatura de Oficina de
Primer Nivel (estado concurrente)
Supervisor (a) (estado no
concurrente) nombre y firma
Responsable de Integración

Coordinador(a) Estatal IMSS-BIENESTAR
(estado concurrente) Enlace del Programa
(estado no concurrente nombre y firma
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el 23 mayo de 2025.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR

I. Control Nutricional

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición
1.7	Porcentaje de ingreso a control nutricional de niñas y niños 5 a 9 años

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

IV. Diabetes Mellitus

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

V. Hipertensión Arterial Sistémica

5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica

[illegible]

VI. Obesidad

6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad

[illegible]

VII. Dislipidemias

7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias

[illegible]

VIII. Síndrome Metabólico

8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

[illegible]

IX. Cáncer Cervicouterino

9.1	Porcentaje de detecciones por citología cervical
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano

[illegible]

X. Cáncer de Mama

10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama
10.2	Cobertura de tamizaje en mujeres de + de 40 años con referencia para mastografía

[illegible]

XI. Control Prenatal y Puerperio

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación												
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas												
11.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica												
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez												
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puerperas												

XII. Prevención de defectos al nacimiento

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico												

XIII. Planificación Familiar

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar												
13.2	Porcentaje de puerperas aceptantes de planificación familiar												

XIV. Atención Odontológica

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												

XV. Vacunación

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el 23 mayo de 2025.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025**

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
	1.7		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el 23 mayo de 2025.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PLANTILLA DE PERSONAL**

<u>*COORDINADOR</u>	<u>**SUPERVISOR</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL ***</u>
0	2	2

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	7	7	7	7	0	21
<u>1</u>	3	3	3	2	0	8
<u>2</u>	3	2	3	2	3	10
<u>3</u>	2	1	1	1	2	5
<u>TOTAL</u>	15	13	14	12	5	44

(*) () APLICA LA PARTE GERENCIAL PARA ESTADOS NO CONCURRENTES**

(***) * El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el día 23 de mayo 2025.

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2025

ENTIDAD FEDERATIVA:		TRIMESTRE:	
MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE JALISCO**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de “JALISCO” con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad \$ 4,790,142.55 (Cuatro Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos 55/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades del “GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el 23 mayo de 2025.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	19,416.00	21,179.00	40,595.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
POR DEFINIR	*GESTOR INTERINSTITUCIONAL				
CPSAAA0004	**DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	27,249.00	15,962.00	13,237.00	56,448.00
CPSAAA0005	***SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	18,828.00	12,601.00	7,863.00	39,292.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,324.00	6,093.00	2,395.00	19,812.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,646.00	10,311.00	9,532.00	38,489.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,477.00	7,854.00	5,047.00	25,378.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,511.00	6,597.00	2,619.00	21,727.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	20,566.00	11,301.00	10,588.00	42,455.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,759.00	9,160.00	5,582.00	28,501.00

(*) APLICARÁ PARA LOS ESTADOS CONCURRENTES SÓLO EN CASO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

(**) (***) APLICA LA PARTE GERENCIAL PARA ESTADOS NO CONCURRENTES. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el 23 mayo de 2025.

Firmas de los anexos 1, 1A, 2, 3, 3A, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el día 23 de mayo de 2025.

Por IMSS-BIENESTAR: Titular de la Unidad de Atención a la Salud, el Dr. **José Alejandro Avalos Bracho**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la C. **María de Jesús Herros Vázquez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la Dra. **Luz Arlette Saavedra Romero**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, la L.A.P. **Diana Hilda Pérez León**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas, la Mtra. **Eunice Farías Martínez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social, Lic. **Andrea Blanco Calderón**.- Rúbrica.- Secretario de la Hacienda Pública, el Mtro. **Luis García Sotelo**.- Rúbrica.- Secretario de Salud del Estado de Jalisco, el Dr. **Héctor Raúl Pérez Gómez**.- Rúbrica.- Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Jalisco, el Dr. **Héctor Hugo Bravo Hernández**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 13/2025 (12a.) del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, por el que se dispone el aplazamiento del dictado de la resolución en los recursos de revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el análisis de constitucionalidad del artículo 113 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con la tarifa aplicable para la determinación del impuesto sobre adquisición de inmuebles vigente para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 13/2025 (12a.) DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SUBSISTA EL ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LA TARIFA APLICABLE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES VIGENTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. En términos de lo previsto en los artículos 94, párrafos quinto y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación vigente así como 37 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II, del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se rige por lo que disponen las leyes y el Tribunal Pleno es competente para emitir acuerdos generales tanto para lograr una adecuada distribución de los asuntos de su competencia, como para aplazar la resolución de juicios de amparo.

SEGUNDO. Actualmente se encuentran pendientes de resolver en este Tribunal, los *amparos en revisión* 296/2025, 297/2025 y 298/2025, en los que subsiste el análisis de constitucionalidad de la tarifa aplicable para la determinación del impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI) contenida en el artículo 113 del Código Fiscal de la Ciudad de México, vigente para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024; en la inteligencia de que en diferentes Tribunales Colegiados de Circuito, se encuentran radicados diversos amparos en revisión en los que subsiste el mismo problema de constitucionalidad;

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede aplazar mediante acuerdos generales la resolución de juicios de amparo pendientes de resolver, por lo que resulta aplicable supletoriamente a la Ley de Amparo, en términos de lo señalado en el párrafo segundo de su artículo 2o., lo previsto en el diverso 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en cuanto a la atribución para decretar la suspensión del proceso cuando la decisión no pueda pronunciarse hasta que se dicte resolución en otro negocio, supuesto que se actualiza cuando existan juicios de amparo y recursos de revisión pendientes de resolver en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se plantean cuestiones que serán definidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

CUARTO. Atendiendo a los fines de los preceptos referidos en el Considerando anterior, los que deben interpretarse tomando en cuenta lo previsto en el párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre otros, los de seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia, lo que implica, incluso, fijar el alcance de toda disposición general favoreciendo la tutela de esas prerrogativas fundamentales, debe estimarse que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede aplazar mediante acuerdos generales la resolución de los asuntos de los que jurídicamente puede conocer, incluso en ejercicio de la facultad de atracción que le confiere el diverso 107, fracciones V, párrafo último y VIII, párrafo segundo, de la Constitución General, con independencia de que se hayan radicado o no en ella, hasta en tanto se resuelvan los que ya son del conocimiento de este Tribunal, siempre y cuando el problema jurídico a resolver en aquéllos y en éstos sea el mismo, con lo cual se evita el dictado de sentencias contradictorias o bien contrarias al criterio que establezca esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, y

QUINTO. Con el fin de preservar el derecho a la seguridad jurídica de los gobernados reconocido en los artículos 14 y 16 constitucionales, considerando además que la institución del aplazamiento o suspensión del dictado de la resolución está prevista en el artículo 366 antes referido, por aplicación supletoria de éste, se estima conveniente acordar el aplazamiento en el dictado de la resolución en los asuntos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el análisis de constitucionalidad del artículo 113 del Código Fiscal de la Ciudad de México, vigente para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, en relación con la tarifa aplicable para la determinación del impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI);

En consecuencia, con fundamento en lo antes mencionado, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. En los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que subsista el problema de constitucionalidad del artículo 113 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con la tarifa aplicable para la determinación del impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI) vigente para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta, hasta que este Tribunal establezca el o los criterios respectivos, y se emita el Acuerdo General Plenario que corresponda.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Hugo Aguilar Ortiz.-** Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina.-** Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 13/2025 (12a.) DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SUBSISTA EL ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LA TARIFA APLICABLE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES VIGENTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024, fue aprobado por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de nueve votos de las señoras Ministras Lenia Batres Guadarrama, Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf, María Estela Ríos González y Sara Irene Herrerías Guerra así como por los señores Ministros Giovanni Azael Figueroa Mejía, Irving Espinosa Betanzo, Aristides Rodrigo Guerrero García y Presidente Hugo Aguilar Ortiz.- Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LAS SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de seis fojas útiles, incluyendo esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original del ACUERDO GENERAL NÚMERO 13/2025 (12a.) DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SUBSISTA EL ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LA TARIFA APLICABLE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES VIGENTE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco. Doy fe.- Rúbrica.

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 44/2025 y su acumulada 45/2025, así como los Votos Particular de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, y Particular y Aclaratorio de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 44/2025 Y SU ACUMULADA 45/2025

PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PODER EJECUTIVO FEDERAL

PONENTE: MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF

COTEJÓ

SECRETARIO: VÍCTOR MANUEL MIRANDA LEYVA

SECRETARIO AUXILIAR: FERNANDO DANIEL HINOJOSA BALE

Hechos: la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal impugna diversos artículos del del Decreto 55/2025, por el que se reformó la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de reforma al Poder Judicial, publicado el cinco de marzo de dos mil veinticinco en el Diario Oficial del Gobierno de esa entidad federativa.

ÍNDICE TEMÁTICO

	Apartado	Criterio y decisión	Págs.
I.	COMPETENCIA	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer del presente asunto.	10
II.	OPORTUNIDAD	Los escritos iniciales son oportunos .	11
III.	LEGITIMACIÓN	Las demandas fueron presentadas por parte legitimada .	11
IV.	PRECISIÓN DE LAS NORMAS RECLAMADAS	Se precisan las normas reclamadas	15
V.	CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO	Se analiza de oficio la causa de improcedencia sobre cesación de efectos. Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad respecto del régimen transitorio impugnado.	17
VI.	ESTUDIO DE FONDO	Se realiza el estudio de fondo de las normas impugnadas.	22
VII.	EFECTOS	Se precisan los efectos.	25
VIII.	DECISIÓN	PRIMERO. Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad 44/2025. SEGUNDO. Es parcialmente procedente, pero infundada la acción de inconstitucionalidad 45/2025. TERCERO. Se desestima en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada respecto del artículo 70, párrafo tercero, en su porción normativa 'La presidencia será designada por dos años consecutivos por el voto mayoritario entre los miembros de dicho Tribunal, pudiendo ser ratificada por sus integrantes para continuar por un periodo más', de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformada mediante el Decreto 55/2025, publicado en el Diario Oficial de dicha entidad federativa el cinco de marzo de dos mil veinticinco. CUARTO. Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada respecto de los artículos transitorios séptimo, párrafos primero y cuarto, octavo y noveno, párrafo cuarto, del citado Decreto 55/2025. QUINTO. Se declara la invalidez del artículo 64, párrafo primero, en su porción normativa 'y en los demás establecidos o que en adelante establezca la ley', de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformado mediante el indicado Decreto 55/2025, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado. SEXTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.	26

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 44/2025 Y SU ACUMULADA 45/2025**PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PODER EJECUTIVO FEDERAL**

VISTO BUENO

SRA. MINISTRA:

PONENTE: MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF

COTEJÓ:

SECRETARIO: VÍCTOR MANUEL MIRANDA LEYVA**SECRETARIO AUXILIAR: FERNANDO DANIEL HINOJOSA BALE**

Ciudad de México. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión correspondiente al **diecinueve de agosto de dos mil veinticinco**, emite la siguiente:

SENTENCIA

Mediante la cual se resuelven las **Acciones de Inconstitucionalidad 44/2025 y su acumulada 45/2025**, promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y por el Poder Ejecutivo Federal, respectivamente, en contra del Decreto 55/2025, por el que se reformó la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de reforma al Poder Judicial, publicado el cinco de marzo de dos mil veinticinco en el Diario Oficial del Gobierno de esa entidad federativa.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. **Reforma Constitucional al Poder Judicial.** El quince de septiembre de dos mil veinticuatro, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativas a la integración del Poder Judicial de la Federación (en adelante, la “Reforma Constitucional al Poder Judicial”).¹ Esta reforma estableció un nuevo modelo basado en la elección popular de todas las autoridades jurisdiccionales, lo que implicó la celebración de procesos electorales para designar a quienes habrían de ocupar los nuevos cargos.
2. Dentro de las disposiciones transitorias de la Reforma Constitucional al Poder Judicial, el artículo octavo² ordenó a las entidades federativas adecuar sus constituciones locales al nuevo modelo judicial en un plazo de 180 días naturales contados a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, fecha en que entró en vigor la reforma. Asimismo, se dispuso que la renovación de los poderes judiciales locales debía concretarse a más tardar durante el proceso electoral federal de 2027, permitiendo que las elecciones locales se realizaran de forma concurrente con las federales, ya fuera mediante un proceso extraordinario en 2025 o uno ordinario en 2027. Finalmente, este transitorio estableció una excepción a la prohibición de reformas en materia electoral contenida en el artículo 105 constitucional, a fin de permitir la implementación del proceso electoral extraordinario en 2025.
3. **Decreto local de reforma constitucional.** A fin de dar cumplimiento a la obligación constitucional derivada de la Reforma Constitucional al Poder Judicial, el Congreso del Estado de Yucatán aprobó el Decreto 55/2025, publicado el miércoles 5 de marzo de 2025³, mediante el cual se modificó la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de reforma al Poder Judicial local.

¹ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024. Disponible en el siguiente enlace: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0

² Reforma Constitucional al Poder Judicial – Transitorios

Octavo. El Congreso de la Unión tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a las leyes federales que correspondan para dar cumplimiento al mismo. Entre tanto, se aplicarán en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al presente Decreto.

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.

Para efectos de la organización del proceso electoral extraordinario del año 2025, no será aplicable lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, por lo que el Instituto Nacional Electoral observará las leyes que se emitan en los términos del presente Decreto.

³ Decreto 55/2025, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 5 de marzo de 2025. Disponible en el siguiente enlace: 2025-03-05_2.pdf

4. **Acción de inconstitucionalidad 44/2025.** El tres de abril de dos mil veinticinco, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos promovió una acción de inconstitucionalidad en contra de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Yucatán, modificadas mediante el Decreto 55/2025. En particular, impugnó: (i) el artículo 64, primer párrafo, en la porción normativa “y en los demás establecidos o que en adelante establezca la ley”; (ii) el artículo 70, párrafo tercero, en la porción normativa “por el voto mayoritario entre los miembros de dicho Tribunal, pudiendo ser ratificada por sus integrantes para continuar por un periodo más”; y (iii) el párrafo cuarto del artículo noveno transitorio de dicha reforma constitucional local. En su escrito de demanda, la Comisión formuló dos conceptos de invalidez, que se sintetizan a continuación:

- **Primer concepto de invalidez (principio de supremacía constitucional).** La Comisión Nacional de los Derechos Humanos sostiene que los artículos 64, primer párrafo, en la porción normativa “y en los demás establecidos o que en adelante establezca la ley”, y 70, párrafo tercero, en la porción “por el voto mayoritario entre los miembros de dicho Tribunal, pudiendo ser ratificada por sus integrantes para continuar por un periodo más”, de la Constitución del Estado de Yucatán, vulneran el principio de supremacía constitucional. A juicio del organismo promovente, dichas disposiciones se apartan de las bases y límites establecidos en el artículo 116 de la Constitución General de la República, que regulan la organización e integración de los poderes judiciales de las entidades federativas.

En particular, argumenta que permitir la creación de tribunales mediante leyes secundarias, así como establecer un mecanismo de designación de la presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial distinto al previsto en la Constitución Federal, implica desconocer el marco normativo que el Constituyente Permanente diseñó para garantizar la independencia, legitimidad y uniformidad del Poder Judicial en todo el país. Por tanto, estima que las normas impugnadas deben considerarse contrarias al orden constitucional vigente.

- **Segundo concepto de invalidez (derecho a la seguridad jurídica y principio de legalidad).** La Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera que el párrafo cuarto del artículo noveno transitorio del Decreto 55/2025, mediante el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Yucatán, resulta inconstitucional. Lo anterior, debido a que dicha disposición establece que, para efectos del proceso electoral extraordinario de 2025, no será aplicable “el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 105” de la Constitución local, cuando en realidad dicho precepto constitucional no contiene fracciones ni penúltimo párrafo, lo que hace que la remisión normativa sea inexacta e ininteligible. Ello impide conocer con certeza cuál es la norma que se excluye de aplicación, generando un estado de incertidumbre que afecta tanto a las autoridades encargadas de organizar el proceso electoral como a las personas sujetas a sus efectos.

A juicio del organismo promovente, esta deficiencia en la técnica legislativa produce inseguridad jurídica, pues impide que los destinatarios de la norma sepan a qué atenerse, y por tanto, se configura una transgresión al principio de legalidad que exige claridad, precisión y certeza en toda disposición normativa.

5. **Acción de inconstitucionalidad 45/2025.** El cuatro de abril de dos mil veinticinco, la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación de la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, interpuso acción de inconstitucionalidad en contra del Decreto 55/2025 mediante el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de integración del Poder Judicial. En su escrito de demanda, impugnó específicamente: (i) el artículo 70, párrafo tercero, en la porción normativa que señala “La presidencia será designada por dos años consecutivos por el voto mayoritario entre los miembros de dicho Tribunal, pudiendo ser ratificada por sus integrantes para continuar por un periodo más”; (ii) el artículo séptimo transitorio, párrafos primero y cuarto, en las porciones normativas “2036 para siete de ellos, respectivamente” y “y en el año 2036 para las tres restantes. Si fueran electas en el año 2027, por única ocasión durarán en el cargo hasta 2036 para dos de ellas y 2042 para tres de ellas”; y (iii) el artículo octavo transitorio, párrafo primero, en las porciones “la inamovilidad de las y los magistrados que cuentan con presidencias dentro del Poder Judicial Estatal, de las actuales quince magistraturas” y “serán prorrogados únicamente respecto a sus cargos como magistrados o magistradas hasta la siguiente elección estatal en 2036”. En su demanda, la representación del Ejecutivo Federal formuló tres conceptos de invalidez, los cuales se sintetizan a continuación:

- **Primer concepto de invalidez (vulneración a los derechos político-electorales).** El Poder Ejecutivo Federal sostiene que el artículo octavo transitorio del Decreto 55/2025, que reformó la Constitución Política del Estado de Yucatán, es contrario a lo dispuesto en los artículos 1, 35, 39, 40, 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo octavo transitorio de la propia reforma constitucional federal en materia del

Poder Judicial. A juicio de la parte actora, esta disposición local vulnera los derechos político-electorales de la ciudadanía, al hacer nugatorio el derecho de participación política, así como los principios de renovación y sustitución gradual de los cargos judiciales, fundamentales en el nuevo diseño constitucional del sistema de justicia.

La demandante señala que la Constitución General, reformada el quince de septiembre de dos mil veinticuatro estableció un modelo transitorio específico para renovar la totalidad de los cargos judiciales mediante un proceso electoral extraordinario en 2025 y la sustitución gradual a través de las elecciones ordinarias de 2027. Sin embargo, el artículo octavo transitorio del decreto impugnado prevé la prórroga del mandato de las magistraturas que ejercen presidencias dentro del Poder Judicial estatal hasta el año 2036, lo cual —según se alega— rompe con el mandato constitucional federal.

En particular, se cuestiona el régimen especial que permite a ciertas magistraturas —tercera, cuarta, quinta, sexta, octava y décima segunda, que presiden salas o el Tribunal Superior de Justicia— permanecer en sus cargos hasta 2036, lo que impide la realización de elecciones libres, auténticas y periódicas en 2025 y 2027. Por ello, se solicita que la Suprema Corte declare la invalidez del artículo octavo transitorio del Decreto 55/2025, por su contradicción con el régimen constitucional de renovación democrática del Poder Judicial.

- **Segundo concepto de invalidez (régimen de permanencia en el cargo).** El Ejecutivo Federal argumenta que los artículos séptimo y octavo transitorios del Decreto 55/2025, mediante el cual se reformó la Constitución del Estado de Yucatán en materia de Poder Judicial, son contrarios a lo dispuesto en los artículos 97, 100 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A su juicio, estas disposiciones locales vulneran el diseño constitucional sobre la duración del encargo de las personas juzgadoras, al establecer periodos de ejercicio que exceden los límites previstos por la Constitución General para los cargos judiciales, tanto a nivel federal como en las entidades federativas.

Como parte del parámetro de regularidad constitucional, la parte actora desarrolla que la Constitución Federal fija con claridad la duración del encargo de magistradas, magistrados, juezas y jueces —nueve años, con posibilidad de reelección— como una garantía democrática vinculada al principio de temporalidad en los cargos de elección popular. Este principio, inherente a los regímenes representativos, implica que el pueblo elige a sus autoridades por un tiempo definido y limitado, y su modificación por normas locales contraviene directamente el diseño constitucional nacional. En este sentido, la duración en el cargo de las personas juzgadoras no puede ser objeto de prórrogas discrecionales ni de tratamientos excepcionales que alteren lo previsto por la Norma Suprema.

En desarrollo del argumento, señala que de los artículos impugnados se desprende que las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Yucatán que resulten electas en 2025 o, en su caso, en 2026, ejercerán sus cargos hasta 2036 (en el caso de siete integrantes del Tribunal Superior de Justicia y tres del Tribunal de Disciplina). Además, si algunas de ellas fueran electas en 2027, excepcionalmente podrían permanecer hasta 2036 (dos de ellas) y hasta 2042 (tres de ellas). A su vez, se prevé que las actuales magistraturas sean prorrogadas hasta la siguiente elección estatal, a celebrarse en 2036.

Para la promovente, estas disposiciones resultan claramente inconstitucionales, pues establecen un régimen de permanencia en el cargo que excede el periodo constitucionalmente establecido. En tanto la Constitución Federal —y, en consecuencia, también la Constitución local— ya determinan un periodo definido de duración para el ejercicio del encargo judicial, no es jurídicamente admisible que normas transitorias establezcan plazos diversos, ni que justifiquen prórrogas que alteren el modelo democrático y de temporalidad fijado por el Constituyente Permanente. Por ello, solicita que la Suprema Corte declare la invalidez de los artículos séptimo y octavo transitorios del decreto impugnado.

- **Tercer concepto de invalidez (rotación obligatoria de la presidencia).** El Poder Ejecutivo Federal sostiene que el artículo 70, párrafo tercero, de la Constitución del Estado de Yucatán contraviene el artículo 100, párrafo tercero, de la Constitución Federal, al permitir que la presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial sea designada por voto mayoritario entre los magistrados y que la persona titular pueda ser ratificada para un segundo periodo consecutivo. A su juicio, este modelo de elección local vulnera el diseño constitucional federal, que prevé una rotación obligatoria cada dos años, en función del resultado de la votación popular, y prohíbe la reelección.

El parámetro de regularidad constitucional establece que la presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial debe renovarse mediante un sistema democrático, basado en la participación ciudadana y en el principio de alternancia. Al sustituir este esquema por un mecanismo interno entre magistrados y permitir la reelección, el modelo yucateco socava el nuevo diseño federal del Poder Judicial, que busca garantizar elecciones libres, auténticas y periódicas. Por tanto, se solicita a la Suprema Corte declarar la invalidez del artículo impugnado por vulnerar los principios de democracia, representatividad y renovación establecidos en la Constitución General.

6. **Admisión.** El siete de abril de dos mil veinticinco, la Ministra Presidenta de la Suprema Corte ordenó formar y registrar el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos con el número 44/2025, mientras que la promovida por la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal se radicó con el número 45/2025. En virtud de que existe identidad de decretos legislativos impugnados entre ambos asuntos, ordenó la acumulación de los expedientes y su turno a la Ponencia de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf.
7. La Ministra instructora admitió las acciones de inconstitucionalidad el ocho de mayo del presente año. Asimismo, requirió a tanto al poder Legislativo, como Ejecutivo del Estado de Yucatán para que rindieran su informe, y que éste último, además, enviara copia certificada del Periódico Oficial en el que conste la publicación de las normas impugnadas. Finalmente, ordenó se diera vista a la Fiscalía General de la República.
8. **Regularización del procedimiento.** El nueve de junio de dos mil veinticinco, la Ministra instructora determinó que del análisis preliminar de los conceptos de invalidez formulados se desprende que el Poder Ejecutivo Federal sostiene que las normas impugnadas transgreden derechos político-electorales de la ciudadanía. En consecuencia, se advirtió que la acción de inconstitucionalidad reviste carácter electoral, por lo que se ordenó regularizar el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, de la Constitución General. Así, solicitó la opinión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y se requirió al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para que informara la fecha de inicio del proceso electoral en la entidad. Finalmente, se dio vista a las partes y a la Fiscalía General de la República.
9. **Informe del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.** En cumplimiento al requerimiento formulado por este Alto Tribunal, el Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán rindió su informe, en el que argumentó la improcedencia de la demanda presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como la constitucionalidad del decreto impugnado, a partir de los siguientes argumentos.
 - **Improcedencia por falta de legitimación.** La demanda de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es improcedente, al considerar que dicha institución carece de legitimación activa para impugnar el Decreto 55/2025. Ello, pues en sus conceptos de invalidez no se hacen valer violaciones directas a derechos humanos, sino supuestos apartamientos respecto a las bases constitucionales de organización del Poder Judicial, lo cual excede el ámbito de atribuciones previsto para los organismos de protección de derechos humanos conforme al artículo 105, fracción II, de la Constitución General.
 - **Validez del decreto impugnado.** El Decreto 55/2025 es constitucional y fue emitido en apego al procedimiento legislativo previsto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, tras haber sido aprobado por el Congreso local, debidamente promulgado por el Ejecutivo y publicado en el Diario Oficial del Estado. Afirmó que el Congreso actuó dentro del ámbito de sus facultades constitucionales y que el decreto cumple con los requisitos de fundamentación y motivación exigidos por el orden jurídico, por lo que no existe causa alguna que justifique su invalidez.
10. **Informe del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.** El once de junio de dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Yucatán rindió su informe en el que sostuvo que los conceptos de invalidez son infundados e inoperantes, por lo que el Decreto 55/2025 resulta constitucional.
 - En cumplimiento del mandato previsto en el artículo octavo transitorio de la reforma constitucional federal del quince de septiembre de dos mil veinticuatro, adecuó oportunamente su Constitución local al nuevo modelo judicial, evitando así incurrir en omisión legislativa. Afirmó que las modificaciones respondieron a las necesidades específicas de la sociedad yucateca y se realizaron con estricto respeto a las bases constitucionales de la transformación del Poder Judicial, en apego al derecho humano de acceso a la justicia y bajo principios de eficiencia, austeridad y transparencia.

- El legislador local sostuvo que las reformas se encuentran debidamente armonizadas con el nuevo diseño del Poder Judicial federal, pues tienen como finalidad fortalecer la función jurisdiccional, mejorar los procesos internos y garantizar una administración de justicia centrada en las personas. Consideró que las accionantes realizan una interpretación incorrecta del alcance de los artículos 100 y 116 constitucionales, ya que el Congreso estatal no se excedió de las facultades otorgadas por la Constitución, sino que actuó dentro del marco constitucional y con pleno respeto al principio de legalidad y de supremacía constitucional.
11. **Informe del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.** En atención al requerimiento formulado, el doce de junio de dos mil veinticinco, el Instituto Electoral local informó que, conforme al marco normativo aplicable, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado, mediante el Acuerdo CG1015/2025, aprobado el dieciocho de marzo de dos mil veinticinco. En consecuencia, a partir de esa fecha dio inicio la etapa de preparación del referido proceso electoral extraordinario. La jornada electoral se celebró el domingo primero de junio de dos mil veinticinco.
 12. Asimismo, indicó que los cómputos distritales comenzaron al término de la jornada comicial y concluyeron el cinco de junio del mismo año. El seis de junio de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto aprobó los Acuerdos CG1064/2025 y CG1065/2025, mediante los cuales se realizó el cómputo estatal de las elecciones de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado, respectivamente, conforme a lo previsto en el Decreto 55/2025. Con base en los resultados obtenidos, se expidieron las constancias de mayoría, se declaró la validez de la elección y se remitieron los resultados al Tribunal Electoral del Estado, asignando los cargos conforme al principio de paridad de género.
 13. **Opinión de la Sala Superior del Tribunal Electoral.** El quince de junio de dos mil veinticinco, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió su opinión en relación con el carácter electoral de las acciones de inconstitucionalidad acumuladas. En su pronunciamiento, consideró que no era procedente emitir una opinión especializada, al estimar que los conceptos de invalidez planteados por las partes actoras no versan sobre materia electoral, sino que están relacionados con aspectos de derecho constitucional, específicamente en lo relativo a la organización, integración y funcionamiento del Poder Judicial, y no con el mecanismo electoral de elección de personas juzgadoras.
 14. **Cierre de instrucción.** En proveído de cuatro de agosto del dos mil veinticinco, la Ministra instructora tuvo por formulados los alegatos de las partes y, en ese acto, cerró la instrucción del asunto a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

I. COMPETENCIA

15. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer de las presentes acciones de inconstitucionalidad de conformidad con lo previsto en los artículos 105, fracción II, incisos c) y g), de la Constitución Federal⁴, así como el artículo 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,⁵ publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil veintiuno.⁶ Ello, toda vez que las partes plantean una posible contradicción entre diversas normas generales, contenidas en el Decreto 55/2025 impugnado y la Constitución Federal.

⁴ **Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

[...]

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

[...]

c) El Ejecutivo Federal, por conducto del Consejero Jurídico del Gobierno, en contra de normas generales de carácter federal y de las entidades federativas;

[...]

g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas; [...]

⁵ **Artículo 10.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá funcionando en Pleno:

I. De las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...]

⁶ De conformidad con el Artículo Transitorio Tercero del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024.

II. OPORTUNIDAD

16. Las presentes acciones de inconstitucionalidad fueron promovidas dentro del plazo legal previsto por el artículo 60 de la Ley Reglamentaria⁷, el cual establece un término de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la norma impugnada en el medio oficial correspondiente. En el caso, el Decreto 55/2025 fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el cinco de marzo de dos mil veinticinco, por lo que el plazo para presentar la impugnación vencía el cuatro de abril de dos mil veinticinco. Toda vez que la acción promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos fue presentada el tres de abril del presente año, y la del Poder Ejecutivo Federal el cuatro de abril, ambas resultan oportunas.

III. LEGITIMACIÓN

17. En este apartado se analizará la legitimación de las partes promoventes de la presente acción de inconstitucionalidad.
18. Con fundamento en el artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁸, el Ejecutivo Federal, a través de la Consejería Jurídica, es un ente legitimado para promover la presente acción.
19. El primer párrafo del artículo 11 de Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁹ establece que los promoventes deben comparecer a juicio por conducto de las personas funcionarias que se encuentren debidamente facultadas para representarlos. Por su parte, el párrafo tercero de dicha norma refiere que el Ejecutivo Federal será representado por el secretario de estado, por el jefe del departamento administrativo o bien, por la Consejera Jurídica del gobierno, tomando en cuenta, la determinación de la Presidenta y observando las condiciones y términos previstos en las leyes que correspondan.
20. En el caso la demanda fue suscrita por Ernestina Godoy Ramos, quien se ostentó como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal y acreditó tal carácter con copia certificada del nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos el primero de octubre de dos mil veinticuatro. De ahí que la promovente se encuentra legitimada para promover la presente acción, habiendo acreditado su personería en términos de lo previsto en los artículos 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Federal y 63, así como 11, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria en la materia.
21. Respecto a la legitimación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el artículo 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁰ faculta a dicho organismo para ejercer el presente medio de control constitucional, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte.

⁷ **Artículo 60.** El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles.

⁸ **Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

[...]

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

[...]

c) El Ejecutivo Federal, por conducto del Consejero Jurídico del Gobierno, en contra de normas generales de carácter federal y de las entidades federativas;

[...]

⁹ **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...]

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos será representado por el secretario de estado, por el jefe del departamento administrativo o por el Consejero Jurídico del Gobierno, conforme lo determine el propio Presidente, y considerando para tales efectos las competencias establecidas en la ley. El acreditamiento de la personalidad de estos servidores públicos y su suplencia se harán en los términos previstos en las leyes o reglamentos interiores que correspondan.

¹⁰ **Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

[...]

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución; [...]

g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas; [...]

22. Por otra parte, el primer párrafo del artículo 11 de la Ley Reglamentaria de la materia señala que los promoventes deben comparecer a juicio por conducto de las personas funcionarias que legalmente estén facultadas para ello.
23. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, fracciones I y XI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el o la Presidenta de este órgano ejerce la representación de éste y tiene la atribución y obligación de promover las acciones de inconstitucionalidad, conforme a lo establecido en el artículo 105, fracción II, de la Constitución Federal.¹¹
24. En la especie, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos promueve la acción de inconstitucionalidad por conducto de su Presidenta Rosario Piedra Ibarra, quien acredita su personalidad mediante copia certificada del Acuerdo de designación expedido por el Senado de la República.
25. Por lo tanto, si en el caso se promovió la presente acción de inconstitucionalidad en contra de distintos artículos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y la accionante plantea que dichas disposiciones resultan violatorias de derechos humanos, concretamente, a la seguridad jurídica y el principio de legalidad previstos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, entonces se colige que la promovente está legitimada para impugnarlas.
26. Ahora bien, en el informe rendido por el Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán se argumentó la falta de legitimación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para impugnar el Decreto 55/2025, al considerar que los conceptos de invalidez hechos valer por la Comisión no hacen referencia a violaciones directas a derechos humanos.
27. Sin embargo, este Tribunal Constitucional, ha reconocido en diversos precedentes¹² la legitimación activa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de las comisiones estatales, cuya función es la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución General y en los tratados internacionales de los que México sea parte. De igual manera, se ha sostenido que para tener por satisfecho el requisito de legitimación, no es necesario un estudio preliminar sobre la constitucionalidad de la norma impugnada, o bien, si aquella tutela o no derechos humanos, toda vez que dichas cuestiones se dirimen en el fondo del asunto¹³. Por el contrario, basta que la accionante precise que la impugnación que lleva a cabo salvaguarda derechos humanos.
28. En ese tenor, la Comisión accionante expresa en su demanda los conceptos de invalidez y lo motivos por los cuales estima que los preceptos que impugna son contrarios al derecho a la seguridad jurídica y al principio de legalidad, derechos humanos reconocidos en el texto constitucional.
29. Por las razones antes expuestas, la Comisión está legitimada para impugnar el Decreto 55/2025 por el que se reformó la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de reforma al Poder Judicial, publicado el cinco de marzo de dos mil veinticinco en el Diario Oficial del Gobierno de esa entidad federativa.

IV. PRECISIÓN DE LAS NORMAS RECLAMADAS

30. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁴, esta sentencia debe contener la fijación breve y precisa de las normas generales que son materia de las acciones de inconstitucionalidad acumuladas.

¹¹ **Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

“Artículo 15. El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional; [...]

XI. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, y [...]

¹² Véase ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2021 Y SU ACUMULADA 74/2021, Registro Digital 31577; ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 258/2020, Registro Digital 32041; ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 124/2020, Registro Digital 30879; ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 191/2020 Y SU ACUMULADA 220/2020, Registro Digital 30663; ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2017, Registro Digital 30471; ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 120/2017, Registro Digital 30141; ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 121/2020 Y SU ACUMULADA 125/2020, Registro Digital 30003; ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2018 Y SU ACUMULADA 42/2018, Registro Digital 29585; ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 51/2018, Registro Digital 29427.

¹³ Véase ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 174/2020, Registro Digital 32214.

¹⁴ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 41. Las sentencias deberán contener:

I. La fijación breve y precisa de las normas generales, actos u omisiones objeto de la controversia y, en su caso, la apreciación de las pruebas conducentes a tenerlos o no por demostrados; [...]

31. Las normas impugnadas en las presentes acciones corresponden al Decreto 55/2025, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el cinco de marzo de 2025, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de Poder Judicial.
32. En específico, las disposiciones constitucionales locales reclamadas en las acciones de inconstitucionalidad son las siguientes (con énfasis añadido en las porciones normativas impugnadas):

Del Poder Judicial

Artículo 64.- El Poder Judicial del Estado se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, en los Juzgados de Primera instancia, en los Tribunales Laborales, el Tribunal de Disciplina Judicial **y en los demás establecidos o que en adelante establezca la ley**. En el ejercicio de la función judicial, impartirá justicia con equidad, con perspectiva de género y con apego en los principios de igualdad, autonomía, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y seguridad jurídica.

Del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial

Artículo 70.- [...]

Se integrará por cinco magistradas y magistrados, electos por el voto popular en términos de esta Constitución, uno de sus integrantes tendrá el cargo de presidente. **La presidencia será designada por dos años consecutivos por el voto mayoritario entre los miembros de dicho Tribunal, pudiendo ser ratificada por sus integrantes para continuar por un periodo más.**

Régimen Transitorio

Duración en el cargo

Artículo séptimo. El periodo de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia que resulten electos en la elección extraordinaria del año 2025 o, en su caso, en el año 2026 a la que hace referencia este decreto, concluirá el año 2033 para dos, **y 2036 para siete de ellos, respectivamente.**

[...]

Por única ocasión, el periodo de las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial que sean electos en el año 2025 o, en el año 2026 concluirá en el año 2033 para dos de ellas, **y en el año 2036 para las tres restantes. Si fueran electas en el año 2027, por única ocasión durarán en el cargo hasta 2036 para dos de ellas y 2042 para tres de ellas.**

[...]

Garantía de la ciudadanía a contar con acceso a la jurisdicción de manera idónea

Artículo octavo.

Con el objeto de garantizar que la ciudadanía cuente con servidores públicos idóneos, y en aras de **la inamovilidad de las y los magistrados que cuenten con presidencias dentro del Poder Judicial Estatal, de las actuales quince magistraturas**, las Magistraturas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Octava y Decimosegunda, quienes a la fecha de este decreto ejercen la Presidencia de las Salas y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, **serán prorrogados únicamente respecto a sus cargos como magistrados o magistradas hasta la siguiente elección estatal en 2036.**

[...]

Artículo noveno.

[...]

Para efectos de la organización del proceso electoral extraordinario del año 2025, no será aplicable lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, por lo que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán observará las leyes que se emitan en los términos de este decreto.

[...]

V. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO

33. Las cuestiones relativas a la procedencia de la acción de inconstitucionalidad son de estudio preferente, motivo por el cual se procede a analizar las causas de improcedencia formuladas por las partes, así como aquellas que, en su caso, sean advertidas de oficio por este Tribunal Pleno.
34. Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en primer lugar, **desestima la causa de improcedencia** hecha valer por el Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, consistente en la supuesta falta de legitimación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **en términos de lo razonado en el apartado correspondiente a legitimación**, donde se concluyó que, en este caso, dicho organismo sí se encuentra legitimado para promover la acción de inconstitucionalidad.
35. No obstante, conforme al artículo 65 de la Ley Reglamentaria¹⁵, se **actualiza la causal de improcedencia prevista en los artículos 19, fracción V¹⁶, y 20, fracción II¹⁷** del mismo ordenamiento, respecto de **las disposiciones transitorias impugnadas** del Decreto 55/2025 analizado en la presente acción de inconstitucionalidad.
36. Los artículos séptimo transitorio, párrafo primero y cuarto; octavo transitorio, primer párrafo; y noveno transitorio, párrafo cuarto, todos del Decreto en cuestión, tuvieron como finalidad regular el proceso electoral extraordinario celebrado en el año 2025, tal como se ve a continuación:

Duración en el cargo

Artículo séptimo. El periodo de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia que resulten electos en la elección extraordinaria del año 2025 o, en su caso, en el año 2026 a la que hace referencia este decreto, concluirá el año 2033 para dos, **y 2036 para siete de ellos, respectivamente.**

[...]

Por única ocasión, el periodo de las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial que sean electos en el año 2025 o, en el año 2026 concluirá en el año 2033 para dos de ellas, **y en el año 2036 para las tres restantes. Si fueran electas en el año 2027, por única ocasión durarán en el cargo hasta 2036 para dos de ellas y 2042 para tres de ellas.**

[...]

Garantía de la ciudadanía a contar con acceso a la jurisdicción de manera idónea

Artículo octavo.

Con el objeto de garantizar que la ciudadanía cuente con servidores públicos idóneos, y en aras de **la inamovilidad de las y los magistrados que cuenten con presidencias dentro del Poder Judicial Estatal, de las actuales quince magistraturas**, las Magistraturas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Octava y Decimosegunda, quienes a la fecha de este decreto ejercen la Presidencia de las Salas y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, **serán prorrogados únicamente respecto a sus cargos como magistrados o magistradas hasta la siguiente elección estatal en 2036.**

Artículo noveno.

[...]

Para efectos de la organización del proceso electoral extraordinario del año 2025, no será aplicable lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, por lo que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán observará las leyes que se emitan en los términos de este decreto.

[...]

¹⁵ **Artículo 65.** En las acciones de inconstitucionalidad, la ministra o el ministro instructor de acuerdo con el artículo 25, podrá aplicar las causales de improcedencia establecidas en el artículo 19 de esta ley, con excepción de su fracción II respecto de leyes electorales, así como las causales de sobreseimiento a que se refieren las fracciones II y III del artículo 20.

Las causales previstas en las fracciones III y IV del artículo 19 sólo podrán aplicarse cuando los supuestos contemplados en éstas se presenten respecto de otra acción de inconstitucionalidad.

¹⁶ **Artículo 19.** Las controversias constitucionales son improcedentes: [...]

V. Cuando hayan cesado los efectos de la norma general o acto materia de la controversia;

¹⁷ **Artículo 20.** El sobreseimiento procederá en los casos siguientes: [...]

II. Cuando durante el juicio apareciere o sobreviniere alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;

37. Como se puede observar, del **artículo séptimo transitorio, en sus párrafos primero y cuarto**, se establece que el periodo de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia que resulten electos en la elección extraordinaria del año 2025 concluirá el año 2033 para dos, y 2036 para siete de ellos, respectivamente. Para el caso de las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial que sean electos en el año 2025 concluirá en el año 2033 para dos de ellas, y en el año 2036 para las tres restantes. Si fueran electas en el año 2027, por única ocasión durarán en el cargo hasta 2036 para dos de ellas y 2042 para tres de ellas.
38. Por su parte, el **artículo octavo transitorio, en su primer párrafo**, establece que en aras de la inamovilidad de las y los magistrados que cuenten con presidencias dentro del Poder Judicial Estatal, en las Salas y Pleno del Tribunal Superior de Justicia, serán prorrogados respecto a sus cargos como magistrados o magistradas hasta la siguiente elección estatal en 2036.
39. Finalmente, el **párrafo cuarto del artículo noveno transitorio** indica que para efectos de la organización del proceso electoral extraordinario del año 2025, no será aplicable lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 105 de esta Constitución.
40. En lo que respecta a la vigencia de dichas normas, como se desprende de los informes rendidos por las autoridades responsables, así como de los acuerdos CG1064/2025 y CG1065/2025 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, este Alto Tribunal advierte que la jornada electoral se llevó a cabo el primero de junio de dos mil veinticinco y, en esa misma semana, se concluyeron los cómputos distritales y estatales, se expidieron las constancias de mayoría y se declaró la validez de la elección.
41. En tal virtud, la normativa transitoria impugnada que se refería al desarrollo de dicha jornada electoral agotó de manera total sus efectos jurídicos, toda vez que el proceso ha concluido.
42. En lo que respecta a las porciones normativas impugnadas del artículo séptimo transitorio, si bien se establecen los plazos para los que serán electos las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina local concluyendo estos en los años 2033, 2036 y 2046, respectivamente, lo cierto es que ello es consecuencia de la elección que ya se llevó a cabo el primero de junio de dos mil veinticinco.
43. De igual forma, el artículo octavo transitorio en su primer párrafo que se refiere a la prórroga en sus cargos de las y los magistrados que ejerzan la Presidencia de las Salas y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, ha perdido su vigencia a raíz del proceso electoral que ya tuvo lugar.
44. Finalmente en lo que respecta al párrafo cuarto del artículo noveno transitorio, que establece que para la organización del proceso electoral del 2025 no se aplicará lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de la Constitución local, se advierte que su finalidad era regir exclusivamente la organización del proceso electoral extraordinario de 2025.
45. Así, toda vez que las normas impugnadas ya cumplieron el efecto para el que fueron trazadas, y con ello su vigencia, se actualiza la causal de improcedencia por cesación de efectos prevista en los artículos antes citados, lo que impide un pronunciamiento de fondo respecto de su constitucionalidad.
46. Así, este Tribunal Pleno concluye que la causal de improcedencia alcanza a la totalidad del régimen transitorio impugnado del Decreto 55/2025, en tanto sus disposiciones se vinculan directa y exclusivamente al proceso electoral ya concluido.
47. Sirven de apoyo las tesis de jurisprudencia de rubro:
- **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. CUANDO SE PROMUEVE CONTRA UN PRECEPTO TRANSITORIO QUE YA CUMPLIÓ EL OBJETO PARA EL CUAL SE EMITIÓ, DEBE SOBRESEERSE AL SURTIRSE LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 19, FRACCIÓN V, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**¹⁸
 - **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. CUANDO SE INTERPONE CONTRA UN PRECEPTO TRANSITORIO QUE YA CUMPLIÓ EL OBJETO PARA EL CUAL SE EMITIÓ, DEBE SOBRESEERSE EN ELLA AL SURTIRSE LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 19, FRACCIÓN V, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**¹⁹

¹⁸ Registro digital:170414, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 8/2008, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVII, Febrero de 2008, página 1111, Tipo: Jurisprudencia.

¹⁹ Registro digital: 178093, Instancia: Primera Sala, Novena Época Materia(s): Constitucional, Tesis: 1a. LIX/2005, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXII, Julio de 2005, página 797, Tipo: Aislada.

48. En consecuencia, se decreta el sobreseimiento de la presente acción de inconstitucionalidad en lo que respecta a los artículos séptimo, octavo y noveno transitorios en sus porciones impugnadas del Decreto 55/2025.
49. Toda vez que este Alto Tribunal no advierte oficiosamente la actualización de alguna otra causa de improcedencia, **corresponde proceder al análisis de fondo de los restantes preceptos impugnados.**

VI. ESTUDIO DE FONDO

A. Límites a la libertad configurativa del legislador local para integrar el Poder Judicial

50. La Constitución Federal establece un parámetro normativo claro en cuanto a la integración orgánica de los poderes judiciales locales. En efecto, el artículo 116, fracción III, dispone expresamente que **el Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan sus constituciones**, lo cual implica **un mandato de reserva constitucional para la creación de dichos órganos**. Es decir, la fuente de creación de los tribunales que integran el Poder Judicial local debe ser el propio texto constitucional de la entidad federativa y no su legislación secundaria.
51. Asimismo, dicha fracción establece que las constituciones locales deberán prever la existencia de un Tribunal de Disciplina Judicial y de un órgano de administración judicial, dotados de independencia técnica y de gestión, conforme a las bases establecidas para el Poder Judicial de la Federación.
52. Este mandato se ve reforzado por el segundo párrafo del artículo octavo transitorio, que establece: *“Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales”*. Esta disposición confirma que la adecuación del mandato constitucional debe realizarse a través de reformas constitucionales locales, y no mediante disposiciones de carácter legal ordinario.
53. En suma, el régimen previsto por la Constitución Federal exige que los órganos que integran el Poder Judicial de las entidades federativas se establezcan mediante disposiciones constitucionales locales, y que entre estos órganos se incluya, al menos, un Tribunal de Disciplina Judicial y el órgano de administración judicial.
54. En este contexto, el artículo 64, primer párrafo impugnado, de la Constitución Política del Estado de Yucatán establece lo siguiente:

Artículo 64.- El Poder Judicial del Estado se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, en los Juzgados de Primera instancia, en los Tribunales Laborales, el Tribunal de Disciplina Judicial **y en los demás establecidos o que en adelante establezca la ley**. En el ejercicio de la función judicial, impartirá justicia con equidad, con perspectiva de género y con apego en los principios de igualdad, autonomía, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y seguridad jurídica.
55. La primera parte de dicha norma resulta conforme con el mandato constitucional federal, en tanto que deposita el ejercicio del Poder Judicial en órganos expresamente previstos en la constitución local, incluyendo, de manera destacada, el Tribunal de Disciplina Judicial.
56. Sin embargo, la cláusula *“y en los demás establecidos o que en adelante establezca la ley”* introduce una habilitación legislativa que permite al legislador ordinario crear tribunales adicionales mediante ley secundaria, los cuales formarían parte del propio Poder Judicial del Estado. Esta previsión contraviene directamente el mandato de reserva constitucional previsto en el artículo 116, fracción III, de la Constitución Federal.
57. Como se ha señalado, la integración orgánica del Poder Judicial debe establecerse exclusivamente en el texto constitucional local. Delegar esa competencia a la ley secundaria vulnera el principio de supremacía constitucional y desnaturaliza el diseño institucional previsto por la Constitución.
58. En consecuencia, la porción normativa impugnada del artículo 64 permite una configuración normativa que excede los límites impuestos por el parámetro constitucional, y transfiere indebidamente al legislador ordinario una competencia que, conforme al artículo 116, fracción III, de la Constitución Federal, está reservada exclusivamente al constituyente local.
59. Por tanto, **se declara la invalidez de la porción normativa “y en los demás establecidos o que en adelante establezca la ley” del párrafo primero del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán**, por ser contraria al principio de reserva constitucional contenido en el artículo 116, fracción III, de la Constitución.

B. Designación y duración de la Presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial

60. Este Tribunal Pleno analizó la porción normativa impugnada del artículo 70 de la Constitución del Estado de Yucatán, que establece que la Presidencia del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial de dicha entidad federativa será designada por dos años consecutivos por el voto mayoritario entre los miembros de dicho Tribunal, pudiendo ser ratificada por sus integrantes para continuar por un periodo más.
61. La propuesta original consideraba que dicha porción resultaba inconstitucional, pues se aparta de diversos elementos estructurales contenidos en el artículo 100 de la Constitución Federal, destacando que la presidencia debía asignarse en razón de la votación obtenida en la elecciones.
62. No obstante, al someterse a votación la invalidez de esa disposición, se obtuvo una mayoría de siete votos a favor y tres en contra, sin que se alcanzara la mayoría calificada de por lo menos ocho votos que exige el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, de la Constitución General para declarar la invalidez de normas generales.
63. En consecuencia, se **desestima la acción de inconstitucionalidad en lo que respecta al artículo 70 de la Constitución del Estado de Yucatán, relativo a la designación y duración de la Presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial**, al no haberse alcanzado la votación calificada requerida.

VII. EFECTOS

64. El artículo 73, en relación con los numerales 41, 43, 44 y 45, todos de la Ley Reglamentaria,²⁰ señalan que las sentencias deberán contener sus alcances y efectos, fijando con precisión los órganos obligados a cumplirlas, las normas generales respecto de los cuales operen y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Además, deben fijar la fecha a partir de la cual producirán sus efectos, con la peculiaridad que la declaración de invalidez no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal.
65. **Declaratoria de invalidez.** Con fundamento en lo expuesto en esta ejecutoria, se declara la invalidez del artículo 64, primer párrafo, en la porción normativa "*y en los demás establecidos o que en adelante establezca la ley*", del Decreto 55/2025, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el cinco de marzo de 2025.
66. **Fecha a partir de la cual surtirá efectos la declaratoria general de invalidez.** En términos del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria²¹ en la materia, la declaratoria de invalidez surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos respectivos al Congreso del Estado de Yucatán.
67. **Notificaciones.** Notifíquese esta sentencia al Congreso del Estado de Yucatán, al Poder Ejecutivo del Estado, al Poder Judicial del Estado, así como a las y los accionantes de la presente acción de inconstitucionalidad.

²⁰ **Artículo 41.** Las sentencias deberán contener:

I. La fijación breve y precisa de las normas generales o actos objeto de la controversia y, en su caso, la apreciación de las pruebas conducentes a tenerlos o no por demostrados;

II. Los preceptos que la fundamenten;

III. Las consideraciones que sustenten su sentido, así como los preceptos que en su caso se estimaren violados;

IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada;

V. Los puntos resolutivos que decreten el sobreseimiento, o declaren la validez o invalidez de las normas generales o actos impugnados, y en su caso la absolución o condena respectivas, fijando el término para el cumplimiento de las actuaciones que se señalen;

VI. En su caso, el término en el que la parte condenada deba realizar una actuación.

Artículo 43. Las razones contenidas en los considerandos que funden los resolutivos de las sentencias aprobadas por cuando menos ocho votos, serán obligatorias para las Salas, Plenos de Circuito, tribunales unitarios y colegiados de circuito, juzgados de distrito, tribunales militares, agrarios y judiciales del orden común de los Estados y del Distrito Federal, y administrativos y del trabajo, sean éstos federales o locales.

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

Artículo 45. Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia.

Artículo 73. Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

²¹ **Artículo 45.** Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia.

VIII. DECISIÓN

68. Conforme a todo lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es **parcialmente procedente y parcialmente fundada** la acción de inconstitucionalidad 44/2025.

SEGUNDO. Es **parcialmente procedente, pero infundada** la acción de inconstitucionalidad 45/2025.

TERCERO. Se **desestima** en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada respecto del artículo 70, párrafo tercero, en su porción normativa 'La presidencia será designada por dos años consecutivos por el voto mayoritario entre los miembros de dicho Tribunal, pudiendo ser ratificada por sus integrantes para continuar por un periodo más', de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformada mediante el Decreto 55/2025, publicado en el Diario Oficial de dicha entidad federativa el cinco de marzo de dos mil veinticinco.

CUARTO. Se **sobresee** en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada respecto de los artículos transitorios séptimo, párrafos primero y cuarto, octavo y noveno, párrafo cuarto, del citado Decreto 55/2025.

QUINTO. Se declara la **invalidez** del artículo 64, párrafo primero, en su porción normativa 'y en los demás establecidos o que en adelante establezca la ley', de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformado mediante el indicado Decreto 55/2025, la cual surtirá sus **efectos** a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado.

SEXTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese mediante oficio a las partes, al Congreso del Estado de Yucatán, así como a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la misma entidad federativa, y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con los puntos resolutivos primero y segundo:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto de los apartados del I al IV relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación y a la precisión de las normas reclamadas.

Se aprobó por mayoría de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Ortiz Ahlf, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado V, relativo a las causas de improcedencia y sobreseimiento, en cuanto a desestimar la hecha valer por el Poder Ejecutivo local, atinente a la falta de legitimación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para promover este asunto. La señora Ministra Esquivel Mossa votó en contra.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se expresó una mayoría de siete votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena en contra de las consideraciones, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández en contra de las consideraciones, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su tema 2, subtema B, denominado "Designación y duración de la Presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial", consistente en declarar la invalidez del artículo 70, párrafo tercero, en su porción normativa 'La presidencia será designada por dos años consecutivos por el voto mayoritario entre los miembros de dicho Tribunal, pudiendo ser ratificada por sus integrantes para continuar por un periodo más', de la Constitución Política del Estado de Yucatán. La señora Ministra y los señores Ministros González Alcántara Carrancá, Ríos Farjat y Laynez Potisek votaron en contra. La señora Ministra Ríos Farjat anunció voto particular.

Dado el resultado obtenido, el Tribunal Pleno determinó desestimar el planteamiento consistente en declarar la invalidez del precepto referido, al no alcanzar una mayoría calificada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por mayoría de siete votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado V, relativo a las causas de improcedencia y sobreseimiento, consistente en cuanto a sobreseer, de oficio, respecto del artículo transitorio séptimo, párrafos primero y cuarto, del Decreto 53/2025. Las señoras Ministras y el señor Ministro González Alcántara Carrancá, Ortiz Ahlf y Batres Guadarrama votaron en contra.

Se aprobó por mayoría de seis votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Esquivel Mossa, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado V, relativo a las causas de improcedencia y sobreseimiento, consistente en sobreseer, de oficio, respecto del artículo transitorio octavo del Decreto 53/2025. Las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Ortiz Ahlf y Batres Guadarrama votaron en contra. La señora Ministra Ríos Farjat anunció voto aclaratorio. La señora Ministra Ortiz Ahlf anunció voto particular.

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Ríos Farjat apartándose de las consideraciones, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, en cuanto a sobreseer, de oficio, respecto del artículo transitorio noveno, párrafo cuarto, del Decreto 53/2025.

En relación con el punto resolutivo quinto:

Se aprobó por mayoría de seis votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su tema 1 modificado, denominado "Parámetro de regularidad constitucional". Las señoras Ministras y el señor Ministro González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf y Batres Guadarrama votaron en contra y a favor de la propuesta original.

Se aprobó por mayoría de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena con consideraciones adicionales, González Alcántara Carrancá con consideraciones adicionales, Ortiz Ahlf, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su tema 2, subtema A, denominado "Límites a la libertad configurativa del legislador local para integrar el Poder Judicial", consistente en declarar la invalidez del artículo 64, párrafo primero, en su porción normativa 'y en los demás establecidos o que en adelante establezca la ley', de la Constitución Política del Estado de Yucatán. La señora Ministra Esquivel Mossa votó por la improcedencia. La señora Ministra Ríos Farjat votó en contra y anunció voto particular.

En relación con el punto resolutivo sexto:

Se aprobó por mayoría de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández. La señora Ministra Batres Guadarrama votó en contra.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados. Doy fe.

Firman la señora Ministra Presidenta y la señora Ministra ponente con el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

Presidenta, Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**.- Firmado electrónicamente.- Ponente, Ministra **Loreta Ortiz Ahlf**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de dieciocho fojas útiles, en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 45/2025 y su acumulada 45/2025, promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Poder Ejecutivo Federal, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del diecinueve de agosto de dos mil veinticinco. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF EN LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 44/2025 Y SU ACUMULADA 45/2025.

El diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la **acción de inconstitucionalidad 44/2025 y su acumulada 45/2025**, en sesión extraordinaria. Se trata de un asunto de gran relevancia en materia electoral, en el que la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos contravirtieron diversas disposiciones del Decreto 55/2025 que reformó la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de reforma al Poder Judicial.

La resolución de este asunto resulta fundamental para otorgar certeza jurídica respecto del proceso electoral extraordinario celebrado en el Estado de Yucatán en el año 2025, así como para delimitar los alcances de las competencias normativas de las entidades federativas en el diseño de sus órganos judiciales y electorales.

En mi carácter de ponente en este asunto, formulo el presente voto particular pues no compartí el criterio mayoritario en diversas determinaciones adoptadas por el Tribunal Pleno. Tal como sostuve en el proyecto de resolución sometido a discusión, expongo en este voto las razones que, a mi juicio, debieron prevalecer en la decisión de este Tribunal Constitucional.

I. Sobreseimiento del régimen transitorio impugnado.**Criterio Mayoritario.**

En lo relativo al régimen transitorio del Decreto 55/2025, el Pleno determinó sobreseer respecto de los artículos séptimo transitorio, párrafos primero y cuarto; octavo transitorio, párrafo primero; y noveno transitorio, párrafo cuarto impugnados, al considerar que todos ellos habían cesado en sus efectos jurídicos con la conclusión del proceso electoral extraordinario de 2025.

Razones del disenso.

Respetuosamente, no comparto esta determinación pues, en mi opinión, no era procedente decretar el sobreseimiento de la totalidad del régimen transitorio impugnado. En el proyecto original propuse distinguir entre el párrafo cuarto del artículo noveno transitorio, por un lado, y los artículos séptimo, párrafos primero y cuartos, y octavo, párrafo primero transitorios, por el otro, al advertir que existe una diferencia constitucionalmente relevante entre ellos.

El artículo noveno transitorio tenía como único objeto regular la organización del proceso electoral extraordinario celebrado en el año 2025, cuya ejecución concluyó con la jornada electoral, los cómputos correspondientes y la declaración de validez. Por esa razón, consideré que en este caso sí se actualizaba la causal de improcedencia por cesación de efectos.

En cambio, los artículos séptimo y octavo transitorios siguen produciendo efectos jurídicos plenos y proyectados hacia el futuro, pues inciden en la duración de magistraturas, en la integración de órganos judiciales y en la organización institucional del Poder Judicial del Estado más allá de 2025, incluyendo disposiciones que impactan directamente la elección ordinaria de 2027. En mi criterio, estas disposiciones no podían tenerse por agotadas y, en consecuencia, su constitucionalidad debió analizarse de fondo por este Tribunal.

El artículo séptimo transitorio en sus párrafos impugnados establece a la letra lo siguiente:

Artículo séptimo. El periodo de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia que resulten electos en la elección extraordinaria del año 2025 o, en su caso, en el año 2026 a la que hace referencia este decreto, concluirá el año 2033 para dos, **y 2036 para siete de ellos, respectivamente.**

[...]

Por única ocasión, el periodo de las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial que sean electos en el año 2025 o, en el año 2026 concluirá en el año 2033 para dos de ellas, **y en el año 2036 para las tres restantes. Si fueran electas en el año 2027, por única ocasión durarán en el cargo hasta 2036 para dos de ellas y 2042 para tres de ellas.**

[...]

Como se puede observar, dicha norma transitoria, en un ejercicio incompleto de homologación con el régimen establecido en la Constitución Federal, el Congreso Estatal de Veracruz dispuso el modelo para el proceso electoral de dos tipos de cargos de magistraturas: (i) en primer lugar, el relacionado con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, y (ii) en segundo lugar, el relativo al Tribunal de Disciplina judicial de dicha entidad federativa.

En el caso del **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán**, se establecía que, el mandato de dos magistraturas duraría del año 2025 al 2033, y el de las siete restantes duraría del año 2025 al 2036. De manera similar, en el caso del **Tribunal de Disciplina Judicial de esa entidad**, se establecía que dos de ellas durarían del año 2025 al 2033, y el de las tres restantes del año 2025 al 2036. Alternativamente, el Congreso Local estableció que si esas magistraturas fueran electas en el año 2027, por única ocasión durarían en el cargo del 2027 al 2036 para dos de ellas y del 2027 al 2042 para tres de ellas.

Desde mi perspectiva, resulta claro que la norma transitoria no había cesado en sus efectos, pues a pesar de que las elecciones de las 5 magistraturas se llevaron a cabo el primero de junio de dos mil veinticinco, el plazo en el que inicia su gestión, ni siquiera ha empezado. En ese sentido, a partir de la resolución que pudiera haber adoptado este Alto Tribunal, era perfectamente posible que el instituto electoral local, tomara las medidas correspondientes para ajustar lo aquí decidido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pues se insiste, el periodo para el que fueron electos, ni siquiera ha comenzado.

En lo que respecta al párrafo impugnado del artículo octavo transitorio, el panorama es aún más evidente. El texto de dicha norma es el siguiente:

Artículo octavo.

Con el objeto de garantizar que la ciudadanía cuente con servidores públicos idóneos, y en aras de **la inamovilidad de las y los magistrados que cuenten con presidencias dentro del Poder Judicial Estatal, de las actuales quince magistraturas**, las Magistraturas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Octava y Decimosegunda, quienes a la fecha de este decreto ejercen la Presidencia de las Salas y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, **serán prorrogados únicamente respecto a sus cargos como magistrados o magistradas hasta la siguiente elección estatal en 2036.**

Como se puede observar, dicha norma establece que los mandatos de determinadas magistraturas serán prorrogados hasta la siguiente elección estatal en 2036. De ahí que, si la permanencia en el cargo se extiende hasta el año 2036, la misma sigue produciendo sus efectos.

Lo anterior, se fortalece con el hecho de que, si el mandato de la Constitución Federal del párrafo segundo del artículo octavo transitorio prevé que las entidades federativas renovararán la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales a más tardar en el año 2027,¹ resulta evidente que una posible invalidez de este precepto transitorio podría materializarse en dicha elección que no se ha llevado a cabo.

Por estas razones, desde mi perspectiva los artículos séptimo y octavo transitorios en sus párrafos impugnados, siguen surtiendo sus efectos, a pesar de que la elección respectiva se hubiera llevado a cabo el primero de junio de dos mil veinticinco y, en esa misma semana, se concluyeran los cómputos distritales y estatales, se expidieran las constancias de mayoría y se declaró la validez de la elección, de conformidad con los acuerdos CG1064/2025 y CG1065/2025 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

Por estas razones, voté en el sentido de sobreseer únicamente respecto del artículo noveno transitorio y de entrar al examen sustantivo de los artículos séptimo y octavo transitorios.

II. Estudio de fondo.

2.1. Parámetro de control constitucional.

Criterio Mayoritario.

En el análisis de fondo, existió una mayoría de seis votos en contra de la propuesta de parámetro de constitucionalidad planteado en el proyecto que presenté al Pleno.

Razones del disenso.

Me aparté de la mayoría porque sostengo que el parámetro de regularidad constitucional aplicable al examen de las reformas a las constituciones locales en materia del Poder Judicial debe construirse a partir del mandato de armonización previsto en la reforma constitucional federal.

El régimen transitorio de dicha reforma mandata expresamente a las entidades federativas adecuar sus constituciones locales conforme a las bases previstas en la Constitución General. Así lo dispone el párrafo segundo del artículo octavo transitorio, al señalar que las entidades federativas contaban con un plazo de ciento ochenta días naturales para realizar las adecuaciones correspondientes.

¹ Octavo.- [...]

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.

[...]

Este mandato encuentra desarrollo en el artículo 116, fracción III, de la Constitución Federal, que establece de manera precisa que los Poderes Judiciales de los Estados deben organizarse con apego a las bases constitucionales, garantizando la independencia de juezas, jueces y magistraturas, así como creando órganos de disciplina y de administración judicial conforme al diseño previsto para el Poder Judicial de la Federación. Asimismo, dicho precepto señala que las propuestas de candidaturas y la elección de magistradas y magistrados locales deben realizarse conforme a las bases, procedimientos y modalidades previstas en la Constitución Federal, en lo que resulte aplicable.

De la lectura sistemática e integral del artículo 116 y del artículo octavo transitorio, sostuve que la Constitución General establece un parámetro claro: las entidades federativas tienen el deber de adecuar sus ordenamientos internos respetando el contenido sustantivo, sentido y finalidad de las bases federales. Este mandato no exige la reproducción literal del modelo federal, pero sí impone límites precisos que vinculan a los Congresos locales en el ejercicio de su libertad configurativa.

En mi criterio, el parámetro de regularidad constitucional se conforma exclusivamente por las bases establecidas en la Constitución Federal. La libertad de configuración de los Congresos locales se limita a realizar las adaptaciones necesarias para su propio contexto, siempre que respeten dicho marco y no lo alteren, desnaturalicen o contravengan.

Bajo este parámetro, a mi juicio, debía examinarse la validez de cada una de las disposiciones impugnadas, a fin de verificar su compatibilidad con los principios y mandatos constitucionales en materia de reforma judicial.

2.2. Análisis del artículo 70, párrafo tercero.

Criterio mayoritario.

Una mayoría de siete Ministras y Ministros consideramos que la porción normativa impugnada del párrafo tercero del artículo 70 de la Constitución yucateca era inconstitucional por no ser acorde con el parámetro marcado para ello por la Constitución Federal.

No obstante lo anterior, la acción de inconstitucionalidad se desestimó respecto de dicha norma, al no haberse alcanzado la mayoría calificada para invalidarla, conforme lo establece el artículo 105 en su fracción II de la Constitución Federal.

Razones del disenso.

La norma impugnada, establecía a la letra lo siguiente:

Artículo 70.- [...]

Se integrará por cinco magistradas y magistrados, electos por el voto popular en términos de esta Constitución, uno de sus integrantes tendrá el cargo de presidente. **La presidencia será designada por dos años consecutivos por el voto mayoritario entre los miembros de dicho Tribunal, pudiendo ser ratificada por sus integrantes para continuar por un periodo más.** [...]

[Énfasis añadido]

El artículo 100, párrafo tercero, de la Constitución Federal establece tres elementos estructurales que conforman el modelo constitucional aplicable: (i) renovación periódica de la presidencia cada dos años; (ii) rotación obligatoria de la presidencia entre las magistraturas, evitando su concentración en una sola persona; y (iii) asignación del cargo conforme al respaldo ciudadano expresado mediante el número de votos obtenidos en la elección popular.

De la lectura del precepto impugnado se advierte que, aunque incorpora el principio de renovación bienal, se aparta de manera clara de los otros dos elementos esenciales del modelo constitucional federal.

En primer lugar, el modelo local no garantiza el principio de rotación que deriva del mandato constitucional. Si bien establece una duración de dos años para el cargo de presidencia, permite la ratificación por un segundo periodo consecutivo, lo cual abre la posibilidad de que una misma persona concentre la titularidad del órgano durante cuatro años. Esta previsión contradice el objetivo de alternancia periódica entre magistradas y magistrados, inherente al diseño constitucional federal.

En segundo lugar, la norma local impugnada también se aleja del criterio constitucional relativo a la asignación de la presidencia conforme al número de votos obtenidos por cada candidatura en el proceso electoral. A diferencia del modelo federal, que vincula la presidencia del órgano con el respaldo popular directo, la disposición del Estado de Yucatán opta por un mecanismo de elección interna, mediante el voto mayoritario de los propios integrantes del Tribunal.

Esta modalidad rompe con la lógica democrática prevista en el artículo 100 constitucional, que refleja en la presidencia del órgano disciplinario la legitimidad conferida por la ciudadanía al momento de la elección.

En consecuencia, si bien el precepto local incorpora el elemento de renovación bienal, excluye los otros dos elementos estructurales del modelo constitucional: la rotación periódica y la asignación de la presidencia conforme al resultado electoral. Esta configuración normativa desvirtúa el diseño federal y vulnera las bases constitucionales obligatorias para la adecuación de las constituciones estatales.

Por tanto, la porción normativa del artículo 70 de la Constitución del Estado de Yucatán que permite la elección interna de la presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial por mayoría de votos de sus integrantes y su eventual ratificación para un segundo periodo consecutivo, resulta inconstitucional, al ser incompatible con el modelo previsto en el artículo 100 de la Constitución Federal.

Por tanto, desde mi perspectiva se debió de declarar la invalidez de la porción normativa del artículo 70, párrafo tercero, de la Constitución del Estado de Yucatán.

2.3. Artículo séptimo transitorio.

Criterio mayoritario.

Toda vez que el artículo séptimo en sus párrafos impugnados no fueron objeto de análisis en el estudio de fondo, dado el sobreseimiento decretado por la mayoría, no hubo un pronunciamiento frontal que confrontara dicho texto con el mandato constitucional en la materia. No obstante, a continuación expongo las razones por las que en el proyecto original consideré que el planteamiento hecho en su contra era parcialmente fundado.

Razones del disenso.

El artículo séptimo transitorio de la Constitución Política del Estado de Yucatán establece, en lo que interesa a este análisis, lo siguiente:

Duración en el cargo

Artículo séptimo. El periodo de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia que resulten electos en la elección extraordinaria del año 2025 o, en su caso, en el año 2026 a la que hace referencia este decreto, concluirá el año 2033 para dos, y 2036 para siete de ellos, respectivamente.

[...]

Por única ocasión, el periodo de las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial que sean electos en el año 2025 o, en el año 2026 concluirá en el año 2033 para dos de ellas, y en el año 2036 para las tres restantes. Si fueran electas en el año 2027, por única ocasión durarán en el cargo hasta 2036 para dos de ellas y 2042 para tres de ellas.

[Énfasis añadido]

A fin de determinar la regularidad constitucional de estas disposiciones, considero necesario examinar el régimen constitucional aplicable a la duración de los encargos de magistradas y magistrados en el ámbito local, así como los márgenes de adecuación permitidos a las entidades federativas en procesos extraordinarios de implementación constitucional.

El artículo 116, fracción III, párrafo quinto, de la Constitución Federal dispone expresamente que:

Artículo 116: [...]

III. [...]

Las y los magistrados y las y los jueces durarán en el ejercicio de su encargo **nueve años**, podrán ser reelectos y, si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados. [...]

[Énfasis añadido]

A partir de esta disposición, se desprende que **la regla general para las y los magistrados de los Poderes Judiciales locales es que su encargo dure nueve años**. Esta regla se configura como una base constitucional sustantiva que debe guiar las reformas locales en materia judicial.

Sin embargo, el artículo séptimo transitorio de la Constitución del Estado de Yucatán —en lo que se refiere a las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia— establece que, por única ocasión, dos durarán en su cargo hasta el año 2033 y siete hasta el 2036, lo cual representa, en los hechos, periodos de ocho y once años para quienes resultaron electos en 2025.

Esta disposición plantea una tensión con la regla constitucional federal de nueve años. No obstante, al analizar el modelo federal de transición de la reforma judicial, se observa que el tercer transitorio de la reforma constitucional federal prevé una excepción análoga: la regla general para las y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es que su encargo dure doce años.²

² Artículo 94 [...]

Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia durarán en su encargo doce años y sólo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución

Sin embargo, en el contexto del proceso extraordinario de renovación, se prevé que quienes resulten electos en la elección extraordinaria de 2025 ejercerán el cargo por ocho y once años respectivamente, dependiendo del número de votos obtenidos. Además, el propio régimen transitorio aclara que las Ministras y Ministros en funciones que sean electos en dicha elección ejercerán el cargo por el periodo que reste de su nombramiento original.³

La lógica detrás de este diseño es permitir una renovación escalonada de los órganos judiciales en el contexto extraordinario de transición institucional. En ese sentido, **resulta constitucionalmente válido replicar este esquema transitorio en el nivel local, siempre que se respete su propósito, estructura y temporalidad.**

Asimismo, es importante precisar que, aunque el régimen transitorio federal establece una distribución específica —cuatro ministras o ministros con un encargo de ocho años y cinco con uno de once—, esa proporción de cuatro a cinco no constituye una regla rígida ni de aplicación obligatoria para las entidades federativas. El artículo 116 constitucional no fija un número o porcentaje determinado de cargos a renovar en cada etapa, sino que ordena que los Estados adecuen su normativa conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos del modelo federal, en lo que resulte aplicable.

En este sentido, la finalidad sustantiva del escalonamiento transitorio es evitar una renovación simultánea total del órgano judicial y asegurar que exista al menos una rotación parcial. Esa finalidad se cumple en el diseño del Estado de Yucatán, ya que el artículo séptimo transitorio prevé que dos magistraturas concluyan su encargo en 2033 y siete en 2036, lo cual permite una sustitución parcial en el primer punto de renovación.

Por tanto, el hecho de que la proporción adoptada en el Estado de Yucatán sea distinta, no implica, por sí misma, una contravención a la Constitución, siempre que la asignación de dichos periodos obedezca a un criterio objetivo, verificable y no arbitrario.

Así, mientras se cumplan esos parámetros mínimos de razonabilidad y proporcionalidad —misma lógica de escalonamiento, mismos plazos, distribución con base objetiva—, **el diseño transitorio en el Estado de Yucatán no vulnera las bases federales ni se aparta del propósito de la reforma constitucional, y, por consiguiente, es válido** en términos del artículo 116 de la Constitución Federal.

De ahí que, para efectos de este caso concreto, pueda aceptarse como válida la previsión de que algunas magistraturas del Tribunal Superior de Justicia local duren ocho y once años. Sin embargo, debe dejarse claro que dicha excepción sólo puede operar de forma transitoria y justificada en los términos del artículo octavo transitorio constitucional. **La regla general que rige para las magistradas y los magistrados locales es la de nueve años prevista en el artículo 116, fracción III, de la Constitución Federal.**

Esta conclusión se confirma por el propio artículo 64 de la Constitución del Estado de Yucatán,⁴ que establece expresamente que los magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en su encargo nueve años, lo que demuestra una comprensión adecuada de la regla general constitucional y refuerza la validez de la excepción transitoria únicamente para este proceso extraordinario.

Ahora bien, en cuanto al Tribunal de Disciplina Judicial, el artículo 100 de la Constitución Federal establece lo siguiente:

Artículo 100: [...]

Durarán seis años en su encargo, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser electos para un nuevo periodo. [...]

A su vez, el régimen transitorio federal establece que, para este tribunal, por única ocasión, tres magistraturas durarán cinco años y dos durarán ocho años,⁵ con el fin de garantizar la renovación escalonada desde su primera integración. Esta previsión se basa en el número de votos obtenidos por cada candidatura.

³ Tercero.- El periodo de las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que resulten electos en la elección extraordinaria que se celebre conforme a lo previsto en el artículo Segundo transitorio durarán ocho y once años, por lo que vencerá el año 2033 y 2036 para cuatro y cinco de ellos, respectivamente. Los periodos que correspondan a cada cargo se determinarán en función del número de votos que obtenga cada candidatura, correspondiendo un periodo mayor a quienes alcancen mayor votación.

Lo anterior no será aplicable a las Ministras y Ministros en funciones que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025, quienes ejercerán el cargo por el periodo que reste a su nombramiento original, observando lo siguiente:

⁴ Artículo 64. [...]

Las Magistradas, Magistrados y las juezas y jueces del Poder Judicial del Estado durarán en el ejercicio de su cargo nueve años, contados a partir de la fecha en que rindan el Compromiso Constitucional, pudiendo ser reelectos; y durante el ejercicio de su cargo sólo podrán ser removidos mediante el procedimiento que establece el título décimo de esta Constitución.

⁵ Quinto.- [...]

El periodo de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que sean electos conforme al presente artículo transitorio vencerá el año 2030 para tres de ellos, y el año 2033 para los dos restantes. Los periodos que correspondan a cada cargo se determinarán en función del número de votos que obtenga cada candidatura, correspondiendo un periodo mayor a quienes alcancen mayor votación

En ese sentido, **es constitucionalmente válido que la Constitución local adopte un modelo similar de renovación escalonada para el Tribunal de Disciplina Judicial**. Sin embargo, el artículo séptimo transitorio de la Constitución del Estado de Yucatán prevé que tres magistraturas de este tribunal durarán hasta el año 2036, lo cual implica periodos de once años, y que eventualmente podrían incluso haber llegado hasta el 2042 —es decir, quince años— si hubiesen sido electas en 2027.⁶ **Así, los periodos previstos hasta el 2036 para magistraturas electas en 2025 resultan desproporcionados.**

Lo anterior contrasta con el modelo federal, que en su régimen transitorio asignó cinco y ocho años como plazos escalonados. En consecuencia, el modelo local, al prever periodos de once años para el Tribunal de Disciplina Judicial, **se aparta de manera irrazonable del diseño federal** y transgrede los mencionados principios de proporcionalidad, temporalidad y razonabilidad. Por consiguiente, es **inconstitucional**.

Finalmente, debe señalarse la razón por la que, a diferencia del Tribunal Superior de Justicia, el análisis de regularidad constitucional del régimen transitorio en materia de duración del cargo de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial no debía construirse con base en la regla general del artículo 116, fracción III, de la Constitución Federal. La razón estriba en que, aunque dicha disposición regula la duración del cargo de las magistraturas y jueces de los poderes judiciales de las entidades federativas, la propia Constitución Federal establece un diseño institucional específico y diferenciado para el Tribunal de Disciplina Judicial, tanto a nivel federal como local.

El artículo 100 constitucional crea un modelo *ad hoc* para este tribunal, distinto del previsto para los demás órganos judiciales, con una duración del encargo de seis años no renovables. Este diseño busca garantizar su independencia de los órganos jurisdiccionales a los que fiscaliza. En ese sentido, replicar este modelo diferenciado en el ámbito local no solo es jurídicamente válido, sino que constituye una forma legítima de cumplimiento del mandato de adecuación previsto en el artículo 116 y en el régimen transitorio, conforme al principio de simetría estructural que guía la reforma judicial.

En conclusión, desde mi punto de vista, **no resultaba válida la excepción transitoria contenida en el artículo séptimo transitorio respecto del Tribunal Superior de Justicia, por replicar razonablemente el modelo federal**. Por el contrario, **consideré que la disposición relativa al Tribunal de Disciplina Judicial resultaba invalida** por prever periodos excesivos e injustificados que se apartan de manera irrazonable del diseño federal que debe servir de referencia obligada en el marco del proceso de reforma judicial.

2.4. Artículo octavo transitorio sobreesido.

Criterio mayoritario.

Al igual que en el apartado anterior, el artículo octavo en su párrafo primero impugnado no fue objeto de análisis en el estudio de fondo, por lo que no hubo un pronunciamiento frontal que confrontara dicho texto con el mandato constitucional en la materia. No obstante, enseguida expondré las razones por las que en el proyecto original consideré que el planteamiento hecho en su contra era fundado y por tanto, debió declararse la invalidez de dicha norma.

Razones del disenso.

Como ya mencioné, también me aparté de la determinación mayoritaria de sobreseer respecto del artículo octavo transitorio, pues en mi criterio esta disposición mantiene plenos efectos jurídicos y, en consecuencia, debía ser analizada de fondo.

El artículo octavo transitorio de la Constitución del Estado de Yucatán prorroga el encargo de seis magistraturas del Tribunal Superior de Justicia hasta el año 2036, sin elección ni participación ciudadana, bajo el argumento de garantizar la idoneidad de los servidores públicos y la inamovilidad de quienes ejercen funciones de presidencia en dicho órgano. Dicha norma dice a la letra lo siguiente:

Artículo octavo.

Con el objeto de garantizar que la ciudadanía cuente con servidores públicos idóneos, y en aras de **la inamovilidad de las y los magistrados que cuenten con presidencias dentro del Poder Judicial Estatal, de las actuales quince magistraturas**, las Magistraturas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Octava y Decimosegunda, quienes a la fecha de este decreto ejercen la Presidencia de las Salas y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, **serán prorrogados únicamente respecto a sus cargos como magistrados o magistradas hasta la siguiente elección estatal en 2036.**

[Énfasis añadido]

⁶ Como ha sido confirmado por el Instituto Electoral local, la elección extraordinaria ya tuvo verificativo en 2025.

Este precepto establece, en los hechos, **la prórroga del encargo de seis magistraturas del Tribunal Superior de Justicia hasta el año 2036**, sin que medie elección, ni participación ciudadana, ni justificación constitucional válida. Para determinar su regularidad constitucional, estimé necesario partir del modelo federal previsto en la reforma judicial de 2023, y en particular del artículo octavo transitorio de la Constitución Federal, el cual establece lo siguiente:

Octavo.- [...]

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. **La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027**, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027. [...]

[Énfasis añadido]

Del texto del artículo octavo transitorio constitucional se desprenden tres mandatos categóricos e inequívocos: i) la renovación de los cargos judiciales locales debe ser **total**, pues al referirse a *“la totalidad de cargos de elección”* se excluye cualquier posibilidad de que subsistan magistraturas ajenas al nuevo esquema de legitimación democrática; ii) dicha renovación ha de realizarse **mediante elecciones populares**, por cuanto la reforma instauró un modelo de designación judicial basado en el sufragio directo de la ciudadanía, de modo que toda prórroga sin consulta electoral resulta incompatible con la lógica constitucional; y iii) la renovación debe **concluir, a más tardar, en la elección ordinaria de 2027**, configurándose así un límite temporal perentorio para que las entidades federativas culminen la adecuación de sus poderes judiciales al nuevo régimen.

El artículo octavo transitorio impugnado de la Constitución del Estado de Yucatán **vulnera dichos mandatos de manera directa y simultánea**: primero, mantiene en funciones a seis magistraturas sin que sean sometidas a elección ni en 2025 ni en 2027, prorrogando su encargo hasta 2036 y, por ende, prolongándolo más de una década sin respaldo democrático; segundo, frustra la renovación total del órgano judicial al excluir precisamente a esas seis magistraturas del proceso de legitimación popular previsto por la Constitución Federal; y tercero, difiere la sustitución de dichos cargos más allá del año 2027, con lo cual desconoce el plazo impuesto de manera imperativa por el propio artículo octavo transitorio federal.

La justificación ofrecida por el texto constitucional local —garantizar la *“idoneidad”* y preservar la *“inamovilidad”* de magistraturas que ejercen funciones de presidencia— no resulta suficiente para superar el mandato expreso del artículo octavo transitorio constitucional. La garantía de inamovilidad judicial opera exclusivamente dentro del marco constitucional vigente, y no puede ser invocada para desnaturalizar una reforma constitucional que redefine los mecanismos de designación judicial.

En consecuencia, desde mi perspectiva el **artículo octavo transitorio** de la Constitución Política del Estado de Yucatán **es incompatible con el mandato constitucional federal** de renovación total, democrática y oportuna de los Poderes Judiciales locales, establecido en el artículo octavo transitorio del Decreto de Reforma Judicial.

Al prever la prórroga de seis magistraturas sin elección popular, excluirlas del esquema de renovación general y postergarla más allá del año 2027, el precepto local contraviene de manera directa el nuevo modelo de legitimación democrática de los órganos jurisdiccionales estatales. En ese sentido, el artículo octavo transitorio vulnera el principio de supremacía constitucional y el parámetro de regularidad previamente desarrollado.

Por estas razones, sostuve la invalidez del artículo octavo transitorio de la Constitución del Estado de Yucatán, por contravenir de manera directa el mandato de renovación total, democrática y oportuna de los Poderes Judiciales locales previsto en el artículo octavo transitorio de la reforma constitucional federal.

Por todo lo anterior, formulé este voto particular con el fin de dejar constancia de las razones jurídicas que, a mi juicio, debieron guiar la resolución de este Tribunal Constitucional.

Atentamente

Ministra **Loretta Ortiz Ahlf**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de once fojas útiles, en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto particular que formula la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, en relación con la sentencia del diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 44/2025 y su acumulada 45/2025, promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Poder Ejecutivo Federal. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

VOTOS PARTICULAR Y ACLARATORIO QUE FORMULA LA MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 44/2025 Y SU ACUMULADA 45/2025.

En la sesión celebrada el diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió las presentes acciones de inconstitucionalidad, promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Poder Ejecutivo Federal, en contra del Decreto número 55/2025 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Yucatán el cinco de marzo de dos mil veinticinco, por el que se reformó al Poder Judicial en la Constitución Política del Estado de Yucatán.

En este caso, los accionantes demandaron la invalidez de diversos artículos de ese decreto, entre otros, los que facultaban al legislador local para crear órganos del Poder Judicial, los que regulan el escalonamiento para la integración del Tribunal de Disciplina y del Tribunal Superior de Justicia, así como el régimen transitorio que definió las reglas para la renovación total de todos sus integrantes.

Más allá de la discusión en cada uno de los apartados, la relevancia de este asunto radica en que el Tribunal Pleno se enfrentó a la necesidad de interpretar la reciente reforma a la Constitución Política del país en materia de justicia para determinar los alcances de la libertad de configuración de las entidades federativas para armonizar su orden jurídico y regular a los poderes judiciales locales.

El proyecto de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf proponía que las entidades federativas, a partir de una interpretación del régimen transitorio de la reforma constitucional de quince de septiembre de dos mil veinticuatro, debían replicar el modelo del Poder Judicial Federal en la configuración de sus poderes judiciales locales, por lo que, cualquier disposición prevista en la Constitución Política del país para éste debía ser homologada en las entidades federativas.

Por mayoría de seis votos¹, el Pleno determinó no acompañar el parámetro de constitucionalidad propuesto por la Ministra Ortiz Ahlf y analizar la constitucionalidad de las normas partiendo del federalismo y de la soberanía de las entidades federativas.

A pesar de que el engrose se ajustó para modificar esas consideraciones, este sigue siendo el motivo principal de mi concurrencia. Mi entendimiento sobre esta libertad de configuración impactó en mis votaciones sobre la constitucionalidad de los artículos 64, párrafo primero y 70 de la Constitución Política del estado de Yucatán.

Postura general respecto a este asunto y voto particular en lo conducente.

El artículo 116, fracción III, de la Constitución Política del país, que establece las bases para la configuración de los poderes judiciales locales, señala en su literalidad lo siguiente:

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

[...]

III. El Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.

La independencia de las magistradas y los magistrados y juezas y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para su elección por voto directo y secreto de la ciudadanía; la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial y de un órgano de administración judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.

¹ Votamos en contra la Ministra Piña Hernández y la suscrita Ministra Ríos Farjat y los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Laynez Potisek y Pérez Dayán.

Las Magistradas y los Magistrados y las juezas y los jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a IV del párrafo segundo del artículo 97 de esta Constitución y los demás que establezcan las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados. No podrán ser Magistradas o Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de titular de Secretaría o su equivalente, Fiscal o Diputada o Diputado Local, en sus respectivos Estados, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria respectiva por el Congreso local.

Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se realizarán conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación **en lo que resulte aplicable**, estableciendo mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica.

Las y los magistrados y las y los jueces durarán en el ejercicio de su encargo nueve años, podrán ser reelectos y, si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.

Las magistradas y los magistrados y las juezas y los jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no será disminuida durante su encargo.

Si bien es cierto que la Constitución modificó la fracción III del artículo 116 para establecer la elección por voto popular de los titulares de los órganos de los poderes judiciales locales, el acápite se mantuvo intacto, y con ello, la prerrogativa de organizar conforma a las constituciones locales a los poderes de cada una de las entidades federativas.

Esto es, la Constitución Política del país exigió a los Congresos locales a modificar los procedimientos de elecciones de sus jueces, pero en todo lo demás, les otorgó un amplísimo margen de apreciación para organizar su funcionamiento y administración.

Contrario a lo que se nos propuso, una visión federalista, sustentada en los artículos 39 y 40 de la Constitución Política del país, nos obliga a reconocer que las entidades federativas mantienen la facultad de organizar el funcionamiento de sus poderes judiciales, tomando en cuenta sus necesidades y realidades, garantizando únicamente la elección popular de sus titulares.

Cualquier otra interpretación que resulte limitativa o que exija a los Congresos a replicar el modelo previsto por el Poder Reformador para el Poder Judicial Federal iría en contra de la interpretación que la Suprema Corte de Justicia ha dado al artículo 116 constitucional, la cual se ha mantenido incólume a pesar de las múltiples reformas que ha sufrido. No existe razón alguna para que esta reforma variara su entendimiento.

Tomando esto en cuenta fue que voté en contra de los dos apartados de fondo que subsistieron. Desde mi perspectiva, no existe una razón para declarar inconstitucionales los artículos 64, párrafo primero, y 70 de la Constitución Política del estado de Yucatán, los cuales prevén, respectivamente, cómo se integra el Poder Judicial y la posibilidad de ampliación del periodo de la presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial por un único periodo adicional.

En el primero de los apartados de contra, voté en contra porque no encuentro como motivo manifiesto de invalidez que el constituyente permanente de Yucatán deje a las leyes la definición de los órganos que integrarán al poder judicial, de manera adicional y complementaria a los previstos en la Constitución.

En el segundo de ellos, porque como lo señalé, la duración de las presidencias de los órganos de Poder Judicial es una cuestión que corresponde a los legisladores locales definir. Máxime que la ratificación no está prescrita por la Constitución Federal.

A partir del marco constitucional que apunté líneas arriba, ambas disposiciones entran en el margen de apreciación amparado por el artículo 116 constitucional. Es facultad de las entidades federativas determinar cuáles son los órganos que los integrarán, así como la duración de sus presidencias.

El respeto a la soberanía, en este caso, permite a su vez el reconocimiento de las necesidades de justicia de cada una de las entidades federativas y la libertad de configuración las fortalece, dándole validez a normas que se ajustan a sus realidades.

Es por todas estas razones que voté en contra de la invalidez de las normas impugnadas y que formulo el presente voto particular con el mayor de los respetos.

Voto aclaratorio.

En el apartado de las causas de improcedencia y sobreseimiento, el proyecto sometido a la consideración del Tribunal Pleno proponía sobreseer en relación con distintas disposiciones transitorias del Decreto 55/2025 al haberse actualizado la cesación de efectos de la mismas, en tanto se trataba de artículos referentes a la organización del proceso electoral extraordinario, el cual ya había concluido a la fecha de resolución del presente asunto, en términos de lo informado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

Derivado de ello, expresé que si bien consideraba actualizada la cesación de efectos, lo cierto es que esta no alcanzaba el artículo octavo transitorio, debido a que entrañaba pautas generales para garantizar que la ciudadanía cuente con servidores públicos idóneos y que, en aras de la inamovilidad de magistradas y magistrados, diversas magistraturas serían prorrogadas en sus cargos hasta el siguiente período electoral estatal en 2026, de ahí que sostuve que no procedía el sobreseimiento de esta disposición.

Al votarse la propuesta, se suscitó un empate en la votación y, en esos términos, si bien había votado por no sobreseer el artículo octavo transitorio, me sumé a su sobreseimiento², porque el efecto, asomándome al fondo, coincidiría con que desde mi punto de vista la norma es constitucional, por las razones expresadas en el apartado anterior, pues no encuentro razón para invalidar dicho artículo, máxime que es acorde con la Constitución local yucateca y, siendo así, se convierte en parámetro de constitucionalidad conforme con el artículo 116 de la Constitución Política del país.

Entonces, dado que el efecto de mi votación implicaría que perviviera la norma, es por ello que formulé un voto aclaratorio para acompañar la propuesta, a fin de que la norma quedara vigente.

Ministra **Ana Margarita Ríos Farjat.**- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina.**- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de cuatro fojas útiles, en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de los votos particular y aclaratorio de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, formulados en relación con la sentencia del diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 44/2025 y su acumulada 45/2025, promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Poder Ejecutivo Federal. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

² Votamos en contra las Ministras Ortiz Ahlf, Batres Guadarrama y la suscrita, y los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.
Las Ministras Esquivel Mossa y Piña Hernández, y los Ministros Pardo Rebolledo, Laynez Potisek y Pérez Dayán votaron a favor de la propuesta de sobreseimiento.

ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

ACUERDO General del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por el que se prorroga la implementación del Plan Integral para Mejorar la Eficacia Operativa del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Órgano de Administración Judicial.- AG-POAJ-013/2025.

El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción VIII, 70, 71, 78, párrafo primero 79, primer párrafo, 80, fracción II y 91, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

CONSIDERANDO

1. Que el 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial*, a partir del cual se estableció que la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, que es un órgano colegiado con independencia técnica y de gestión integrado por cinco personas, designadas por los tres Poderes de la Unión.
2. Que el 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* cuyo artículo 70 dispone que el Órgano de Administración Judicial contará con independencia técnica y de gestión y tendrá a su cargo la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación y velará por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad.
3. Que el artículo 97 del *“Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo”*, dispone que la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, es el área administrativa dependiente de la Secretaría General, encargada del estudio, análisis y propuesta del diseño, planeación, ejecución y evaluación de los planes, programas y acciones necesarias para dicha consolidación; así como de la coordinación de las diversas áreas administrativas involucradas en estos procesos; la relación interinstitucional con las instancias de coordinación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal, y con las entidades federativas.
4. Que en sesión de 25 de octubre de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal autorizó la implementación del Plan Integral para mejorar la eficacia operativa del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, en el cual fueron ponderadas las circunstancias de la entidad federativa, consistentes en la presencia de grupos de la delincuencia organizada y que provoca, de manera lógica, el aumento de los delitos y su respectiva judicialización; y por ende, en un crecimiento significativo en la carga de trabajo en el centro, principalmente en la etapa de juicio, lo cual ha generado la acumulación de audiencias pendientes por desahogarse.
5. Que dicho plan de implementación consistió, esencialmente, en habilitar competencialmente a todas las personas juzgadoras adscritas al Centro de Justicia Penal Federal en Pachuca, Hidalgo, para conocer de un cúmulo determinado de audiencias que se encuentran pendientes por celebrar en el Centro de Justicia Penal Federal en Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de desahogar el espacio en la agenda y poder reprogramar en este, con una fecha más cercana los juicios que se encuentran pendientes y con ello, cumplir con el plazo previsto en el artículo 349, del Código Nacional de Procedimientos Penales.
6. Que en atención a lo anterior, el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ha venido funcionando con el auxilio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, mismo que, conforme a los Acuerdos Generales 33/2023, 6/2024 y 1/2025, emitidos por el entonces Consejo de la Judicatura Federal, concluirá el treinta de septiembre de dos mil veinticinco, sin que al día de la fecha se tenga información respecto de su posible prórroga.
7. Que las razones del auxilio ordenado se fundamentaron esencialmente en dos aspectos: **1)** atender la alta demanda de asuntos del Centro de Justicia Penal Federal con sede en Nezahualcóyotl. Dicho apoyo ha sido relevante para hacer frente a la carga de trabajo; no obstante, a pesar de esta medida,

los indicadores de ingreso y trámite de asuntos han continuado en aumento y 2) Conforme a la información estadística de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal al mes de agosto dos mil veinticinco dicha sede ocupa el sexto lugar nacional en cuanto al ingreso de asuntos, lo que refleja un crecimiento sostenido y la consecuente necesidad de mantener medidas extraordinarias que garanticen su adecuada operatividad.

8. Que mediante oficio de 22 de septiembre de 2025 la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, advirtió la necesidad de mantener, al menos por un mes, el apoyo correspondiente que presta el Centro de Justicia Penal de Pachuca a su homólogo en Nezahualcóyotl; pues la distribución de asuntos prevaleciente y la reciente adscripción de titulares en ambas sedes (que fortalece su capacidad de atención de asuntos y el manejo de la agenda de audiencias contando el Centro de Nezahualcóyotl actualmente con 7 titulares y 4 en Pachuca) son un binomio que precisa su revisión, para evaluar con datos objetivos y actualizados el comportamiento y la necesidad eventual de mantenerlo por otro periodo o, en su caso, concluir el auxilio al término de la prórroga propuesta.
9. Que derivado de lo anterior y por virtud de que se trata de un tema vinculado al seguimiento del Plan Integral para mejorar la eficacia operativa del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, atendiendo a las cargas de trabajo con que sigue contando ese Centro de Justicia, este Pleno estima necesario que continúe la habilitación competencial de los jueces adscritos al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, para auxiliar al diverso Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, en los términos precisados en los diversos Acuerdos Generales 33/2023, 6/2024 y 1/2025, emitidos por el entonces Consejo de la Judicatura Federal por el periodo de un mes, hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco o lo que el Órgano de Administración Judicial en Pleno determine.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, POR EL QUE SE PRORROGA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LA EFICACIA OPERATIVA DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL

PRIMERO. Se prorroga del primero al treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco la implementación del Plan Integral para mejorar la eficacia operativa del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con sede en Nezahualcóyotl.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería a llevar a cabo las acciones necesarias para la materialización del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor el primero de octubre del año en curso.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Órgano de Administración Judicial en Intranet e Internet.

Firman al calce el Presidente del Órgano de Administración Judicial y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91, 99, fracción VIII y 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

EL MAESTRO **CÉSAR MAURICIO LÓPEZ RAMÍREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por el que se prorroga la implementación del plan integral para mejorar la eficacia operativa del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, fue aprobado por el Pleno del propio Órgano, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2025, por unanimidad de votos de las personas integrantes: Maestro Néstor Vargas Solano, Presidente; Licenciada Surit Berenice Romero Domínguez; Doctora Lorena Josefina Pérez Romo; Maestra Catalina Ramírez Hernández y Maestro José Alberto Gallegos Ramírez.- Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2025.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.3507 M.N. (dieciocho pesos con tres mil quinientos siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.- Subgerente de Análisis de Mercados, Lic. **María Fernanda Baqueiro Castillo**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 7.8818%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 7.9330%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 8.0078%.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.- Subgerente de Análisis de Mercados, Lic. **María Fernanda Baqueiro Castillo**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.62 por ciento.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.- Subgerente de Análisis de Mercados, Lic. **María Fernanda Baqueiro Castillo**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-609-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://comprasmx.hacienda.gob.mx>;

No. de Licitación.	LA-07-110-007000999-T-609-2025.
Objeto de la Licitación.	Adquisición de 2 Autobuses Ejecutivos.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compras MX	22 de septiembre de 2025.
Visita a Instalaciones:	Ninguna.
Junta de Aclaraciones:	08:00 hs., 30 Sep. 2025
Presentación y Apertura de Propositiones:	08:00 hs., 14 Oct. 2025
Fallo:	12:00 hs., 3 Nov. 2025

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

EL SUBJEFE DE LA SECC. ADQS. TPTES.

CAP. 1/O. AYDTE. CONTAB. DANIEL LARA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 568790)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL****BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-614-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	"Adquisición de Sistemas de Supervisión de Comunicaciones Militares 3/a. Fase" (partida 4).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	24/9/2025, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/10/2025, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Propositiones.	4/11/2025, 09:00 horas.
Fallo.	19/11/2025, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA

Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.

TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 568801)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
AVISO DE FALLO
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-07-110-007000999-T-381-2025

La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración con domicilio en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, informa que el 18 de julio del 2025 se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-381-2025, para la "Adquisición de refaccionamiento para el mantenimiento electrónico de helicópteros de la Fuerza Aérea Mexicana", donde se adjudicó a los siguientes Licitantes:

Empresa.	Domicilio.	Partida adjudicada.	Monto adjudicado con I.V.A.
"Heli Jets Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V.".	Calle 7, Lote 63, No. interior B-3, Col. No especificada, Toluca, Edo. Méx., C.P. 50209.	15 y 42	53,693.50 U.S.D.
"Partes Aéreas Concord S.A.".	Av. Santos Dumont 207, Col. Aviación Civil, Venustiano Carranza, Cd. Méx., C.P. 15740.	1, 3, 5 a la 11, 14, 17, 18, 19, 20, 26, 30, 33, 35, 37, 40, 41, 44 y 50	387,724.58 U.S.D.
"Personas y paquetes por aire S.A. de C.V.".	Av. Américas, No. 1619, piso 6, interior 2, exterior: 1619, Col. Providencia 1/a Sección, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44630.	39 y 46	52,374.00 U.S.D.
"Gler Dealers S.A. de C.V.".	Calle Tecomac No. 8, Lote 13, Mz. 28, Col. Primera Sección del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Edo Méx., C.P. 52977	4, 16, 22, 25, 29, 32, 36, 47 y 49	47,265.94 U.S.D.
"Sarayu Comercial S.A. de C.V.".	Calle Relaciones Exteriores No. 39, Departamento 101, Col. Federal, Venustiano Carranza, Cd. Méx C.P. 15700.	2, 12, 13, 21, 31, 43, 45 y 48	51,722.08 U.S.D.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
 EL JEFE DE LA SECCION ADQUISICIONES DE LA F.A.M.
TTE. COR. F.A.A.M.A. E.M. JOSE LEHI TOLEDO CISNEROS
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 568817)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS****No. LA-07-110-007000999-T-389-2025**

La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración con domicilio en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, informa que el 18 de julio del 2025 se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-389-2025, para la "Contratación de servicios a componentes de los aviones Grob G120TP-A", donde se adjudicó al siguiente Licitante:

Empresa.	Domicilio.	Partida adjudicada.	Monto adjudicado con I.V.A.
"Gler Dealers S.A. de C.V."	Calle Tecamac No. 8, Lote 13, Mz. 28, Col. Primera Sección del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Edo Méx., C.P. 52977	1 a la 6	681,610.20 U.S.D.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

EL JEFE DE LA SECCION ADQUISICIONES DE LA F.A.M.

TTE. COR. F.A.A.M.A. E.M. JOSE LEHI TOLEDO CISNEROS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 568816)**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)**

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-12-S00-012S00001-N-41-2025**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Marina Nacional No. 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P 11410, Ciudad de México, teléfono: 5080 5200 ext. 11129, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CALIFICACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y SUS COMPONENTES, 2025"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/09/2025
Fecha límite solicitud de aclaraciones	01/10/2025, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02/10/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	30/09/2025, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/10/2025, 10:00 horas
Fallo	16/10/2025, 14:00 horas

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

TITULAR DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JAIME RAYMUNDO MATA CARRANZA

RUBRICA.

(R.- 568845)

062027 - SECRETARIA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones NACIONALES, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buen.gobierno.gob.mx> o bien en el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, calle Revolución #822, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. de 08:30 a 14:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica.	LA-62-O27-903006996-N-17-2025
Nombre del Procedimiento de contratación	“SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE ESPECIALIZACION (SERVICIO DE IMAGENOLOGIA)”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de septiembre del 2025
Fecha y hora de junta de aclaraciones	03 de octubre del 2025 a las 11:00 hrs
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	10 de octubre del 2025 a las 11:00 hrs
Fecha y hora de fallo	14 de octubre del 2025 a las 11:00 hrs

Licitación Pública Nacional Electrónica con Reducción de Plazos.	LA-62-O27-903006996-N-18-2025
Nombre del Procedimiento de contratación	“SERVICIOS INTEGRALES PARA CURSOS/TALLERES DIVERSOS”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de septiembre del 2025
Fecha y hora de junta de aclaraciones	03 de octubre del 2025 a las 13:00 hrs
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	10 de octubre del 2025 a las 09:00 hrs
Fecha y hora de fallo	14 de octubre del 2025 a las 14:00 hrs

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

MTRO. LUIS DONALDO RAMIREZ ROBLES

RUBRICA.

(R.- 568853)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE LA UNIDAD REGIONAL ESTADO DE MEXICO

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, o bien en: Km 5+000 Autopista Chamapa-Lechería Col. Ejidos de San Miguel Chalma, Atizapán de Zaragoza, Estado de México C.P. 52927, teléfono: 5552002000, extensiones 8359, 8350 y 7327, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LA-09-J0U-009J0U990-N-21-2025
Carácter de la licitación:	NACIONAL ELECTRONICA
Descripción del objeto de la licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-J0U-009J0U990-N-21-2025, Para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo hidráulico de rescate de las bases de emergencias de los tramos carreteros operados por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos De La Unidad Regional Estado de México. RED FONADIN
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación:	30 de septiembre de 2025
Visita al sitio de los trabajos:	No aplica
Junta de aclaraciones:	08 de octubre de 2025, a las 09:30 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Estado de México (UREM) de CAPUFE, ubicada en: Km 5+000 Autopista Chamapa-Lechería Col. Ejidos de San Miguel Chalma, Atizapán de Zaragoza, Estado de México C.P. 52927
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Estado de México (UREM) de CAPUFE, ubicada en: Km 5+000 Autopista Chamapa-Lechería Col. Ejidos de San Miguel Chalma, Atizapán de Zaragoza, Estado de México C.P. 52927

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL ESTADO DE MEXICO

ENRIQUE ALONSO CASTRO VERA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 568857)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ",
 CIUDAD DE MEXICO
 DIRECCION UMAE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42 párrafo segundo, 43, 44, 45, 46, 66, 67, 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Colector 15 S/N, esquina con Avenida Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, teléfonos 5747 3500.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR049-N-160-2025	
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)	
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE "RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA, PROPIEDAD DEL IMSS, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CIUDAD DE MEXICO	
Fecha de publicación en CompraNet®	26/09/2025	
Junta de aclaraciones	29/09/2025	10:00
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2025	10:00

Este procedimiento licitatorio se realiza en la modalidad de tiempos recortados, con autorización del Doctora Fryda Medina Rodríguez, Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad, mediante oficio 35.A3.04.15.2153/DUMAE/0922/2025 con fecha del día 19 de Septiembre del 2025.

Los eventos licitatorios de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y presentación de fallo serán a través de Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compras MX, por ser una Licitación Pública Nacional Electrónica.

Las etapas del evento licitatorio será a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE- Hospital de Traumatología de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de México sita en Av. Colector 15 S/N, esquina con Avenida Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
 TITULAR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CIUDAD DE MEXICO
DRA. FRYDA MEDINA RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 568839)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 35 fracción I, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA	
Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR018-N-173-2025
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres
Volumen a adquirir	128,472 kilos 122,544 piezas
Fecha de publicación en Compras MX	30 de septiembre del 2025
Junta de aclaraciones	03/10/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2025, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio, el día 19 de septiembre del 2025.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA
RUBRICA.

(R.- 568840)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 51, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás correlativos de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-50-GYR-050GYR006-N-162-2025
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS DEL REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO 2025.
Volumen a Adquirir	19,769 PIEZAS
Fecha de Publicación en Compras MX	30/09/2025
Junta de Aclaraciones.	03/10/2025 a las 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/10/2025 a las 11:00 Hrs.

No. De la Licitación	LA-50-GYR-050GYR006-T-163-2025
Carácter de la Licitación	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Descripción Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO SINIESTRADO, PARA EL EJERCICIO 2025.
Volumen a Adquirir	5 EQUIPOS
Fecha de Publicación en Compras MX	30/09/2025
Junta de Aclaraciones.	09/10/2025 a las 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/10/2025 a las 11:00 Hrs.

No. De la Licitación	LA-50-GYR-050GYR006-N-164-2025
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS DEL REGIMEN ORDINARIO
Volumen a Adquirir	324 PIEZAS
Fecha de Publicación en Compras MX	30/09/2025
Junta de Aclaraciones.	08/10/2025 a las 10:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/10/2025 a las 10:00 Hrs.

La reducción de plazos de la convocatoria es autorizada por el Mtro. Sergio Raúl Díaz García, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla el día 12 de Septiembre de 2025.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla

PUEBLA, PUEBLA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 568833)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 17, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 68, 69 fracción II, 70 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 58, 81, 82, 84, 86, 89, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103 Y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: [//comprasmx.buengobierno.gob.mx](http://comprasmx.buengobierno.gob.mx) y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, sita en Calzada Vallejo # 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, teléfonos 5555870182 y 5555874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR025-T-104-2025
Carácter de la licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
Descripción de la licitación	PROGRAMA DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA UNA NUEVA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1, CARLOS MC GREGOR, CIUDAD DE MEXICO SUR DURANTE EL EJERCICIO 2025.
Volumen a adquirir	01 PZA
Fecha de publicación en COMPRASM	30/Sep/2025 10:00
Junta de aclaraciones	07/Oct/2025 10:00
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/Oct/2025 10:00

La reducción de plazos de la presente Licitación fue autorizada por el Lic. Héctor Cruz Wintergerst, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, el día 23 de septiembre del 2025.

Los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas de la licitación, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada COMPRASM.

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo # 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORGANO DE
OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 568838)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 66, 67 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 51 y 54 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR032-T-105-2025
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipamiento de la Ampliación de UMF6
Volumen a Adquirir	275 Equipos
Fecha de publicación en Compras MX	30 de septiembre de 2025
Junta de aclaraciones	03/10/2025, 10:00 Horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2025, 10:00 Horas
Fallo	22/10/2025, 15:00 Horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/y> serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El procedimiento de Licitación se llevará a cabo con reducción de plazo entre la publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, autorizado por la Mtra. Patricia Siles Araujo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, de fecha del 11 de septiembre del 2025.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO
RUBRICA.

(R.- 568834)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 35 fracción I, 36, 39 fracciones I y II, así como el artículo 39 y 43 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-T-121-2025
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Instrumental Médico, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el ejercicio 2025.
Volumen a adquirir	5,174 Piezas.
Fecha de publicación en ComprasMX	30 de Septiembre de 2025
Junta de aclaraciones	10/10/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2025, 09:00 horas
Fallo	21/10/2025, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-123-2025
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Material didáctico Estrategias Educativas PREVENIMSS (NUTRIMSS), del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el ejercicio 2025.
Volumen a adquirir	154 piezas.
Fecha de publicación en ComprasMX	30 de Septiembre de 2025
Junta de aclaraciones	10/10/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2025, 09:00 horas
Fallo	22/10/2025, 14:00 horas

- La que suscribe **M.P.A.S.S.P WENDY GUADALUPE LORA AROCHE**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos con fecha 10 de Septiembre de 2025 autorizó la reducción de plazos de la siguiente licitación: LA-50-GYR-050GYR008-T-121-2025.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buen.gobierno.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: (983) 832 0047, (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.P.A.S.S.P WENDY GUADALUPE LORA AROCHE

RUBRICA.

(R.- 568836)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35, fracción I, 36, 39 fracciones I y II, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR017-T-196-2025
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	PROGRAMA DE ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS SINIESTRADOS 2025, PARA EL OOAD ESTATAL HIDALGO
Volumen a adquirir	02 bienes
Fecha de publicación en Compras MX	26/09/2025
Junta de Aclaraciones	03/10/2025 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	10/10/2025 10:00 hrs.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR017-N-197-2025
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A GENERADOR DE AGUA CALIENTE, CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO 2025
Volumen a adquirir	01 servicio
Fecha de publicación en Compras MX	26/09/2025
Junta de Aclaraciones	06/10/2025 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	13/10/2025 10:00 hrs.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR017-N-198-2025
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A REFRIGERADOR DE CADAVERES, PARA EL EJERCICIO 2025
Volumen a adquirir	03 servicios
Fecha de publicación en Compras MX	26/09/2025
Junta de Aclaraciones	07/10/2025 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	14/10/2025 10:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentra disponible para consulta en internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> y son gratuitas.
- Para la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR017-T-196-2025, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, autorizó la reducción del plazo de presentación de proposiciones el 19 de septiembre de 2025.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 568835)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR031-T-233-2025
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico Siniestrado Ejercicio 2025
Volumen a adquirir	10 Equipos
Fecha de publicación en Plataforma	19 de Septiembre de 2025
Junta de aclaraciones	22 de Septiembre de 2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Septiembre de 2025, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR031-T-234-2025
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles y Accesorios de Segundo Nivel Ejercicio 2025.
Volumen a adquirir	15,911 Piezas
Fecha de publicación en Plataforma	19 de Septiembre de 2025
Junta de aclaraciones	23 de Septiembre de 2025, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Septiembre de 2025, 11:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bella Vista C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Víctor Vivero Carmona, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, el día 11 de Septiembre de 2025, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bella Vista C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. EDUARDO SANCHEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 568832)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 05

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a las licitaciones públicas nacional e internacional electrónicas que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para consulta en: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales del IMTA / Departamentos de Contratos y Adquisiciones, ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 3293600 EXT. 347 y 224, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

Número de Licitación	LP ELECTRONICA INTERNACIONAL A PLAZO RECORTADOS LA-16-RJE-016RJE001-I-13-2025
Objeto de la licitación	ADQUISICION DE MATERIALES, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO. CC2501.4, CC2510.3, CC2511.3, CC2524.1, CH2507.3 Y CG2504.2
Fecha de publicación en CompraNet	24 de septiembre de 2025
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2025 11:00 horas
Visita al lugar de los servicios	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de octubre de 2025 10:00 horas
Fallo	17 de octubre de 2025 17:00 horas

Con fundamento en el artículo 42 tercer párrafo de la LAASSP, los presentes procedimientos se llevarán a cabo con reducción de plazo a diez días contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema ComprasMX.

JIUTEPEC, MORELOS, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

C.P. IGNACIO TREJO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 568798)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION - SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A PLAZOS REDUCIDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en un horario de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: Compras MX. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-123-2025.
Objeto de la Licitación.	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico para el Sistema Inteligente de Transporte.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en Compras MX.	26/09/2025.
Visita a instalaciones.	29/09/2025, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	01/10/2025, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	07/10/2025, 09:00 Horas.
Fallo.	14/10/2025, 09:00 Horas.

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: Compras MX. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-124-2025.
Objeto de la Licitación.	Servicio Integral para el Sistema de Gestión Documental.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en Compras MX.	26/09/2025.
Visita a instalaciones.	29/09/2025, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	01/10/2025, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	07/10/2025, 09:00 Horas.
Fallo.	14/10/2025, 09:00 Horas.

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: Compras MX. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-125-2025.
Objeto de la Licitación.	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico para el Sistema de Alertamiento Sísmico.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en Compras MX.	26/09/2025.
Visita a instalaciones.	29/09/2025, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	01/10/2025, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	07/10/2025, 09:00 Horas.
Fallo.	14/10/2025, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR

RUBRICA.

(R.- 568851)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras de los Tratados De Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. LA-13-KDN-013KDN001-T-66-2025, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León González, s/n, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 552482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Activos para Maniobras Operacionales en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/09/2025
Junta de Aclaraciones	28/10/2025 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2025 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARLENE HERNANDEZ HERNANDEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 568778)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I, inciso a) 31, 32 y 37 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

CFE-0400-CASAN-0006-2025	
"Rehabilitación de un excitador de tipo generador de imanes permanentes de 1200 KW de la C.T Francisco Pérez Ríos"	
Fecha de publicación en Micrositio	25/septiembre/2025
Sesión de Aclaraciones	02/octubre/2025 09:00 horas
Límite para presentación de ofertas	09-octubre-2025 08:00 horas
Apertura Técnica	09-octubre-2025 09:00 horas
Apertura Económica	13-octubre-2025 09:00 horas
Fallo	14-octubre-2025 09:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es Area Contratante, con clave 0400, a través del Departamento Regional de Abastecimientos, cuyo contacto es la Lic. Pamela Galván Carbajal, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76350, al correo electrónico: pamela.galvanc@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

CFE-0400 - CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140081

JEFE DE OFICINA REGIONAL DE COMPRAS

LIC. PAMELA GALVAN CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 568818)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones I, III, IV, VI y VII, 34, 37 fracción I, 52, 54 y 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0076-2025
Descripción del concurso:	Tableros de Protección
Fecha de publicación en Micrositio:	24/09/2025
Sesión de Aclaraciones:	1/10/2025, 12:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	3/11/2025, 12:30 hrs
Apertura Técnica:	3/11/2025, 13:00 hrs
Apertura Económica:	18/11/2025, 11:00 hrs
Fallo	25/11/2025, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyo contacto es: el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con correo electrónico: daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 568797)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones I, III, IV, y VII, 37 fracción I, 52, 54 y 55 fracciones II y III de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales).

	CFE-0001-CAAAT-0078-2025	CFE-0001-CAAAT-0077-2025
	Camiones Plataforma con Grúa de Carga para Líneas de Transmisión	Adquisición de Camiones con Grúa Aislada para Líneas de Transmisión
Fecha de publicación en Micrositio:	25/09/2025	25/09/2025
Sesión de Aclaraciones:	1/10/2025, 11:00 hrs	1/10/2025, 10:30 hrs
Límite para presentación de ofertas:	4/11/2025, 12:30 hrs	4/11/2025, 11:30 hrs
Apertura Técnica:	4/11/2025, 13:00 hrs	4/11/2025, 12:00 hrs
Apertura Económica:	19/11/2025, 11:00 hrs	13/11/2025, 11:00 hrs
Fallo	26/11/2025, 14:00 hrs	20/11/2025, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos es: el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con el correo electrónico: daniel.miranda@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 568810)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente con Título o Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (la Ley); 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre de Petróleos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **DEE-CAT-S-GCEE-100-102903-25-1** que tiene por objeto **"Servicio de mantenimiento y/o rehabilitación a chasis-cabinas, sistemas neumáticos e hidráulicos de las Unidades Especiales de Servicios a Pozos"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Notificación de Aclaraciones de Dudas a las Bases de Contratación	10 de octubre de 2025
Presentación y Apertura de Propuestas	28 de octubre de 2025
Notificación del Resultado del Concurso	04 de noviembre de 2025

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente, con disposiciones en materia de Compras del Sector Público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones, así como aquellas que se encuentren relacionadas por parentesco con la Presidenta de la República incluyendo para el caso de personas morales a los integrantes de su estructura accionaria o Beneficiarios finales.
- La información confidencial o reservada que presenten los participantes deberá ser así indicada por ellos con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Las Bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP email2workspace-prod+PEMEX+WS5372053207+se0u@ansmtp.ariba.com
- La firma del contrato se llevará a cabo por medios electrónico a través de la plataforma e-firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, la suscrita en carácter de Gerente de Contrataciones para Exploración y Extracción, podrá delegar la suscripción de documentos y actos de trámite del procedimiento de contratación, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en él, acepta dichos términos y representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION, ADSCRITA A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO; EN TERMINOS DEL OFICIO DAS-0792-2025 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2025 Y LOS ARTICULOS 23 FRACCION III, 229 FRACCION IV Y 322 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2025

RUBRICA.

(R.- 568849)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente con Título o Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (la Ley); 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre de Petróleos Mexicanos Empresa Pública del Estado, se convoca a los interesados a participar en los siguientes Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio:

DEE-CAT-S-GCEE-302-104730-25-1.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades semipesadas de Petróleos Mexicanos.

Evento	Fecha
Recepción de dudas a las bases de contratación	6 de octubre de 2025
Notificación de Aclaraciones de Dudas a las Bases de Contratación	9 de octubre de 2025
Presentación y Apertura de Propuestas	28 de octubre de 2025
Notificación de Resultado de Evaluación de Propuestas	10 de noviembre de 2025
Notificación del Resultado del Concurso	12 de noviembre de 2025
Correo Electrónico SISCeP: email2workspace-prod+PEMEX+WS5370939365+k72w@ansmtp.ariba.com	

DEE-CAT-S-GCEE-302-104694-25-1.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades ligeras de las Subdirecciones con operaciones en campos terrestres.

Evento	Fecha
Recepción de dudas a las bases de contratación	6 de octubre de 2025
Notificación de Aclaraciones de Dudas a las Bases de Contratación	9 de octubre de 2025
Presentación y Apertura de Propuestas	28 de octubre de 2025
Notificación de Resultado de Evaluación de Propuestas	10 de noviembre de 2025
Notificación del Resultado del Concurso	12 de noviembre de 2025
Correo Electrónico SISCeP: email2workspace-prod+PEMEX+WS5370973710+ob4t@ansmtp.ariba.com	

- Los concursos abiertos se llevarán a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio vigente, con disposiciones en materia de Compras del Sector Público; asimismo, para el caso de los concursos DEE-CAT-S-GCEE-302-104730-25-1 y DEE-CAT-S-GCEE-302-104694-25-1, los bienes propuestos deben ser originarios de México o de algún país con el que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de Compras del Sector Público.
- No podrán participar en los presentes concursos las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones, así como con aquellas que se encuentren relacionadas por parentesco con la Presidenta de la República incluyendo para el caso de personas morales a los integrantes de su estructura accionaria o Beneficiarios finales.
- La información confidencial o reservada que presenten los participantes deberá ser así indicada por ellos con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Las Bases de los Concursos estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación que corresponda.
- La firma del contrato se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e-firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Para la substanciación de los Procedimientos de Contratación, en mi carácter de Titular de la Gerencia de Contrataciones para Exploración y Extracción de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Extracción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, conforme a las facultades indicadas más adelante, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en los procedimientos de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

ADSCRITA A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, EN TERMINOS DEL OFICIO DAS-0792-2025 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2025 Y LOS ARTICULOS 23 FRACCION III, 229 FRACCION IV Y 322 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS; CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2025

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 568841)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA PROCESOS INDUSTRIALES,

TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Procesos Industriales, Transformación Energética y Logística dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Servicios, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 80 párrafos primero, segundo y tercero, y Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (Ley EPEPM), así como 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público, con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo literal b. y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, con número de procedimiento DPI-CAT-B-GCTEL-3-105577-107-25-1 cuyo objeto es la contratación relativa a "Suministro con instalación de equipos dinámicos de la planta CCR del CPG Coatzacoalcos", de acuerdo con lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fechas
Publicación de la convocatoria y bases de contratación.	30 de septiembre de 2025
Límite para la recepción del Documento DA-1 "Manifiesto de interés en participar"	Evento de aclaraciones de dudas hasta el 3 de octubre de 2025, 12:00 horas. Evento de presentación y apertura de propuestas técnica, comercial y económica hasta 21 de octubre de 2025, 10:00 horas.

Recepción de aclaraciones de dudas a las bases	6 de octubre de 2025, 10:00 horas.
Evento de aclaraciones de dudas a las bases	8 de octubre de 2025, 16:00 horas.
Publicación versión final de las bases.	9 de octubre de 2025
Presentación y apertura de propuestas.	22 de octubre de 2025, 10:00 horas.

- El procedimiento cuenta con oficio de reducción de plazos No. PM-DPI-SPPS-GCPCAN-595-2025
- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas derivadas de los eventos del procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal de Internet de Petróleos Mexicanos (Portal) <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en el SISCEP.
- Para el presente procedimiento no se acepta que miembros de la familia de la Presidenta Constitucional, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo o particulares usen su nombre o hagan gestiones, realicen trámites o lleven a cabo negocios con el gobierno, en cumplimiento al comunicado de fecha 2 de octubre de 2024.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la substanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción III; 27, fracción VIII, numeral 1, inciso d), subinciso ii); 232, fracción IV y Cuarto Transitorio del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de mayo de dos mil veinticinco, el cual entró en vigor a partir del primero de junio de 2025, se hace constar que he delegado o podré delegar la suscripción de eventos de trámite, los cuales surtirán plenos efectos jurídicos. Por lo que, quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos 79 fracción VI de la Ley EPEPM, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Las Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el Documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica: email2workspace-prod+PEMEX+WS5357721705+odmw@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de la empresa en el asunto del correo y marcando copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: sheyla.romo@pemex.com y amapola.maria.suarez@pemex.com.
- El idioma en que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse es en español.
- En las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento en la sección I numeral II.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a través de la plataforma de Firma Electrónica Avanzada, mediante la e.firma vigente que emite el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

EMITE:

LIC. LUIS ENRIQUE MORENO HERNANDEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA, CONFORME AL OFICIO DAS-0795-2025 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2025 Y DAS-SA-CAPITEL-61-2025 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, FRACCION III; 27, FRACCION VIII, NUMERAL 1, INCISO D), SUBINCISO II); 232, FRACCION IV Y CUARTO TRANSITORIO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO PETROLEOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL ENTRO EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE 2025

RUBRICA.

(R.- 568830)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA PROCESOS INDUSTRIALES,

TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Procesos Industriales, Transformación Energética y Logística dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Servicios, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 80 párrafos primero, segundo y tercero, y Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (Ley EPEPM), así como 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público, con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo literal b. y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, con número de procedimiento DPI-CAT-B-GCTEL-3-105824-111-25-1 cuyo objeto es la "Adquisición de secadoras de aire planta", de acuerdo con lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fechas
Publicación de la convocatoria y bases de contratación.	30 de septiembre de 2025
Límite para la recepción del Documento DA-1 "Manifiesto de interés en participar"	Evento de aclaraciones de dudas hasta el 2 de octubre de 2025, 10:00 horas. Evento de presentación y apertura de propuestas técnica, comercial y económica hasta 23 de octubre de 2025, 10:00 horas.
Recepción de aclaraciones de dudas a las bases	3 de octubre de 2025, 10:00 horas.
Evento de aclaraciones de dudas a las bases	8 de octubre de 2025, 16:00 horas.
Publicación versión final de las bases.	9 de octubre de 2025
Presentación y apertura de propuestas.	24 de octubre de 2025, 10:00 horas.

- El procedimiento cuenta con oficio de reducción de plazos No. PM-DPI-SPPS-GCPMOR-646-2025.
- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas derivadas de los eventos del procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal de Internet de Petróleos Mexicanos (Portal) <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en el SISCEP.
- Para el presente procedimiento no se acepta que miembros de la familia de la Presidenta Constitucional, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo o particulares usen su nombre o hagan gestiones, realicen trámites o lleven a cabo negocios con el gobierno, en cumplimiento al comunicado de fecha 2 de octubre de 2024.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la substanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción III; 27, fracción VIII, numeral 1, inciso d), subinciso ii); 232, fracción IV y Cuarto Transitorio del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de mayo de dos mil veinticinco, el cual entró en vigor a partir del primero de junio de 2025, se hace constar que he delegado o podré delegar la suscripción de eventos de trámite, los cuales surtirán plenos efectos jurídicos. Por lo que, quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.

- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos 79 fracción VI de la Ley EPEPM, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Las Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el Documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica: email2workspace-prod+PEMEX+WS5367463009+ku38@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo y marcando copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: georgina.sanchezc@pemex.com y maria.guadalupe.saenz@pemex.com
- El idioma en que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse es en español.
- En las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento en la sección I numeral II.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a través de la plataforma de Firma Electrónica Avanzada, mediante la e.firma vigente que emite el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

EMITE:

LIC. LUIS ENRIQUE MORENO HERNANDEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA CONFORME A LOS OFICIOS DAS-0795-2025 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2025 Y DAS-SA-CAPITEL-61-2025 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, FRACCION III; 27, FRACCION VIII, NUMERAL 1, INCISO D), SUBINCISO II); 232, FRACCION IV Y CUARTO TRANSITORIO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO PETROLEOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL ENTRO EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE 2025
RUBRICA.

(R.- 568829)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA PROCESOS INDUSTRIALES,

TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Procesos Industriales, Transformación Energética y Logística dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Servicios, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 80 párrafos primero, segundo y tercero, y Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (Ley EPEPM); así como 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico de Carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público, con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo literal b. y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, con número de procedimiento DLSE-CAT-B-GCTEL-4-105363-114-25-1, cuyo objeto es la contratación relativa a la: "Adquisición de Soldadura, Abrasivos y Agentes Químicos (Material para Atención e Inhabilitación de Tomás Clandestinas)", de acuerdo con lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fechas
Publicación de la convocatoria y bases de contratación.	30 de septiembre de 2025.
Límite para la recepción del Documento DA-1 "Manifiesto de interés en participar".	Evento de aclaraciones de dudas hasta el 06 de octubre de 2025, 10:00 horas. Evento de presentación y apertura de propuestas técnica, comercial y económica hasta 24 de octubre de 2025, 10:00 horas.

Recepción de aclaraciones de dudas a las bases.	07 de octubre de 2025, 10:00 horas.
Evento de aclaraciones de dudas a las bases.	10 de octubre de 2025, 16:00 horas.
Publicación versión final de las bases.	13 de octubre de 2025.
Presentación y apertura de propuestas.	27 de octubre de 2025, 10:00 horas.

- El procedimiento cuenta con oficio de reducción de plazos No. PM-DLSE-ST-GTMSD-0981-2025.
- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas derivadas de los eventos del procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal de Internet de Petróleos Mexicanos (Portal) <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en el SISCEP.
- Para el presente procedimiento no se acepta que miembros de la familia de la Presidenta Constitucional, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo o particulares usen su nombre o hagan gestiones, realicen trámites o lleven a cabo negocios con el gobierno, en cumplimiento al comunicado de fecha 2 de octubre de 2024.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la substanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción III; 27, fracción VIII, numeral 1, inciso d), subinciso ii); 232, fracción IV y Cuarto Transitorio del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de mayo de dos mil veinticinco, el cual entró en vigor a partir del primero de junio de 2025, se hace constar que he delegado o podré delegar la suscripción de eventos de trámite, los cuales surtirán plenos efectos jurídicos. Por lo que, quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos 79 fracción VI de la Ley EPEPM, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Las Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el Documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica: email2workspace-prod+PEMEX+WS5365857159+jvwg@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo y marcando copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: blanca.veronica.hernandez@pemex.com y juan.fabian.pantoja@pemex.com
- El idioma en que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse es en español.
- En las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento en la sección I numeral II.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a través de la plataforma de Firma Electrónica Avanzada, mediante la e.firma vigente que emite el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

EMITE:

LIC. LUIS ENRIQUE MORENO HERNANDEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA
CONFORME AL OFICIO DAS-0795-2025 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2025. EN EJERCICIO DE LAS
FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, FRACCION III; 27, FRACCION VIII, NUMERAL
1, INCISO D), SUBINCISO II); 232, FRACCION IV Y CUARTO TRANSITORIO DEL ESTATUTO ORGANICO
DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO PETROLEOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL ENTRO
EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE 2025

RUBRICA.

(R.- 568831)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS
No. LA-49-830-049830002-N-5-2025, Y
No LA-49-830-049830002-I-6-2025

De conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.3. numeral 13 del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-49-830-049830002-N-5-2025, y Licitación Internacional Abierta número LA-49-830-049830002-I-6-2025, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 555346-5427 y 555346-5510, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de vehículos, sin opción a compra.
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se señala en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-49-830-049830002-N-5-2025, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.	26 de septiembre de 2025
Junta de Aclaraciones	2 de octubre de 2025, 10:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de octubre de 2025, 10:30 hrs.
Fallo	17 de octubre de 2025, 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de equipo de oficina para las salas multifuncionales a nivel nacional de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República (Equipos audiovisuales, de video y cámaras de vigilancia).
Volumen a adquirir	El detalle de la partida única se señala en la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-49-830-049830002-I-6-2025, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.	26 de septiembre de 2025
Junta de Aclaraciones	7 de octubre de 2025, 10:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de octubre de 2025, 10:30 hrs.
Fallo	22 de octubre de 2025, 17:00 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE ADQUISICION DE BIENES
LCDA. FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO
RUBRICA.

(R.- 568822)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****No. LA-49-830-049000975-N-181-2025**

De conformidad con el ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-49-830-049000975-N-181-2025 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. (55) 5346-0000 Ext. 507775, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE DETECCION DE HUMO, ALARMA Y VOCEO"
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-49-830-049000975-N-181-2025, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en la Plataforma	25 de septiembre de 2025
Junta de Aclaraciones	2 de octubre de 2025 a las 10:30 hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	13 de octubre de 2025 a las 10:00 hrs.
Fallo	16 de octubre de 2025 a las 17:00 hrs.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 568806)**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****No. LA-49-830-049000975-N-185-2025**

De conformidad con el ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-49-830-049000975-N-185-2025 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. (55) 5346-0000 Ext. 507775, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE INSPECCION NO INTRUSIVA: TUNELES DE RAYOS X Y ARCOS DETECTORES DE METAL".
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-49-830-049000975-N-185-2025, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en la Plataforma	26 de septiembre de 2025
Junta de Aclaraciones	1 de octubre de 2025 a las 10:30 hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	13 de octubre de 2025 a las 10:00 hrs.
Fallo	15 de octubre de 2025 a las 17:00 hrs.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 568824)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA AVISO DE FALLOS DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento con lo establecido en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte; así como del artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones vigentes relativas a inserciones de aviso de fallo y adjudicación de contratos, la Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en Calle Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, informa los avisos de fallo de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio.

NUMERO DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE FALLO
LA-49-830-049000975-T-95-2025	Adquisición de equipos informáticos especializados, multimedia, escaneo e impresión para la FGR.	22 de julio 2025

ADJUDICADA A:	RFC Y DOMICILIO DE LA EMPRESA ADJUDICADA	PARTIDAS ADJUDICADAS	EJERCICIO FISCAL	IMPORTE TOTAL, CON I.V.A.
ACERTA COMPUTACION APLICADA, S.A. DE C.V.	ACA920521LG9 Calle Indiana No. 260, Int. 504, Col. Ciudad de los Deportes. Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03710 CDMX.	3	2025	\$9,889,310.53
SOLUCIONES EMPRESARIALES DALI, S.A. DE C.V.	SED170119NP7 Avenida Tamaulipas, No. 150, Int.1301, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, CDMX.	5	2025	\$191,921.84

NUMERO DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE FALLO
LA-49-830-049000975-T-112-2025	Adquisición de equipo de apoyo terrestre para la operación en plataforma de las aeronaves de la Fiscalía General de la República.	31 de julio 2025

ADJUDICADA A:	RFC Y DOMICILIO DE LA EMPRESA ADJUDICADA	PARTIDAS ADJUDICADAS	EJERCICIO FISCAL	IMPORTE TOTAL, CON I.V.A.
INDAMEX, S.A. DE C.V.	IND911119S34 Calle Jaiba No. 34 Col. Caracol. Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15630, CDMX.	3, 4, 7 y 11.	2025	\$1,210,911.24
SOLUCIONES MECATRONICAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SME080716244 Calle Norte 80 No. 5620, Interior 1, Col. Gertrudis Sánchez 2da. Sección, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07839, CDMX.	1, 2, 5 y 6.	2025	\$1,663,871.64

NUMERO DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE FALLO
LA-49-830-049000975-T-113-2025	Adquisición de manuales para el mantenimiento y operación de las aeronaves de la flota aérea.	31 de julio 2025

ADJUDICADA A:	RFC Y DOMICILIO DE LA EMPRESA ADJUDICADA	PARTIDAS ADJUDICADAS	EJERCICIO FISCAL	IMPORTE TOTAL, CON I.V.A.
AEROMAAN, S.A. DE C.V.	AER020611QN9 Calle 2, Lote 19, Colonia San Pedro Totoltepec, Toluca Edo de Méx. C.P. 50226.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 44.	2025	\$3,699,581.27

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE ADQUISICION DE BIENES

LCDA. FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO

RUBRICA.

(R.- 568821)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-25-0140-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional No. BM-SAIG-25-0140-1, con el objeto de adquirir sillas varias y sillones. El volumen de los bienes materia de licitación es el que se señala en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 07 de octubre de 2025.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de octubre de 2025.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 03 de noviembre de 2025.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 24 de septiembre de 2025, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco [https://www.banxico.org.mx/Portal Proveedores/](https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/).

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

DE INMUEBLES Y GENERALES

LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES

FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

LIC. DEBORAH AYLIN HERNANDEZ SANTILLAN

FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

2025, Año de la mujer indígena

(R.- 568784)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SATI-25-0525-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. BM-SATI-25-0525-1**, con el objeto de **contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia a los equipos de cómputo propiedad del Banco, así como el suministro de refacciones que, en su caso, se requieran sin costo adicional para el propio Banco**. El volumen de los servicios materia de licitación es el que se señala en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 08 de octubre de 2025.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 15 de octubre de 2025.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 04 de noviembre de 2025.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 25 de septiembre de 2025, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco [https://www.banxico.org.mx/Portal Proveedores/](https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/)

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE

FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

LIC. SINUE AKZAYAKATL VILLALBA HERNANDEZ

FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente en la Ciudad de México, mediante firma electrónica avanzada con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo, fracción VIII, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 568811)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 022-2025

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-022/2025
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Renovación de garantía y soporte técnico a servidores de procesamiento y almacenamiento marca HPE.
Fecha de publicación en INE	25 de septiembre de 2025
Junta de aclaraciones	3 de octubre de 2025, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de octubre de 2025, 10:00:00 horas
Fallo	17 de octubre de 2025, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Piso 6, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. MARIO ALFONSO BURCIAGA ESPARZA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 568815)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Vehículos" de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION FESZ-LPI-04-2025					
Costo de bases	Plazo para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura propuestas económicas	Fallo de Licitación
\$2,000.00	30 de septiembre al 13 de octubre del 2025.	14 de octubre de 2025 16:00 horas	20 de octubre de 2025 11:00 horas	22 de octubre de 2025 11:00 horas.	24 de octubre de 2025 11:00 horas

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	2	Pieza	Vehículo Sedán
2	3	Pieza	Vehículo Camioneta 14 Pasajeros

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta a través de internet en la página electrónica www.zaragoza.unam.mx a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA
DIRECTOR
DR. VICENTE JESUS HERNANDEZ ABAD
RUBRICA.

(R.- 568837)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,956.00
1 plana	\$21,912.00
1 4/8 planas	\$32,868.00
2 planas	\$43,824.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los trámites que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derecho por publicación, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre capturado de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**062039 - ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública **NACIONAL** número: **E-2025-00088177**. Las bases de participación estarán disponibles en formato electrónico a través de la plataforma **<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>**, donde podrá consultarse toda la información relevante correspondiente al procedimiento, a partir del día 30 de septiembre de 2025, la recepción de comentarios será al siguiente correo: **coord.unidad.licitadora@oomsapaslc.gob.mx**, con fecha límite para recepción de comentarios el día 8 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, hora de la Ciudad de México.

Nombre del Procedimiento de contratación	CONSTRUCCION DE 4TO. CIRCUITO DE AGUA POTABLE A BASE DE 10,113 METROS DE TUBERIA DE 3" DE PVC HIDRAULICO, 2,000 METROS DE 4", 265 METROS DE 6" Y 1,460 TOMAS DOMICILIARIAS PARA COLONIA EJIDAL, SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Mx	30 de septiembre de 2025
Fecha y hora de visita al sitio de los trabajos	08 de octubre de 2025 a las 09:00 horas
Fecha y hora de junta de aclaraciones	09 de octubre de 2025 a las 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	21 de octubre de 2025 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	24 de octubre de 2025 a las 10:00 horas

30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

COORDINADOR DE LA UNIDAD LICITADORA DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS DEL ORGANISMO
OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS

ING. JESUS FERNANDO LARIOS OSUNA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 568848)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCION DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02-2025

LICITACION PBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números **LO-63-O39-904037998-N-3-2025 y LO-63-O39-904037998-N-4-2025**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, o bien en el domicilio de la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento del INDESALUD ubicado en Calle Puebla S/N, entre Avenida Central y Calle Honduras, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos del centro estatal de oncología.
Número de Licitación	LO-63-O39-904037998-N-3-2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de septiembre de 2025 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	3 de octubre de 2025 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	7 de octubre de 2025 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de octubre de 2025 12:00 hrs.
Fallo	21 de octubre de 2025 12:00 hrs.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos del hospital general de especialidades.
Número de Licitación	LO-63-O39-904037998-N-4-2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de septiembre de 2025 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	3 de octubre de 2025 15:00 hrs.
Junta de aclaraciones	7 de octubre de 2025 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de octubre de 2025 15:00 hrs.
Fallo	21 de octubre de 2025 15:00 hrs.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INDESALUD
LIC. JORGE FRANCISCO SANCHEZ SOSA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 568856)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

SUBDIRECCION DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01-2025**LICITACION PBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número **LA-63-O39-904037998-N-2-2025**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, o bien en el domicilio de la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento del INDESALUD ubicado en Calle Puebla S/N, entre Avenida Central y Calle Honduras, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo para el mantenimiento preventivo y correctivo de transformadores, subestaciones eléctricas y plantas de emergencia en diversas unidades médicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Licitación	LA-63-O39-904037998-N-2-2025
Fecha de publicación en CompraNet	30 de septiembre de 2025 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	3 de octubre de 2025 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	7 de octubre de 2025 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de octubre de 2025 09:00 hrs.
Fallo	21 de octubre de 2025 09:00 hrs.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JORGE FRANCISCO SANCHEZ SOSA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 568855)**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008/25

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-67-030-908052996-N-11-2025 (SH/LPF/008/2025), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-67-030-908052996-N-11-2025 (SH/LPF/008/2025)
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL S295
Fecha de publicación en Compras MX	25/septiembre/2025
Junta de aclaraciones	02/octubre/2025 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/octubre/2025 a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ, SEGUN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 568812)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009/25

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-67-030-908052996-N-13-2025 (SH/LPF/009/2025), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-67-030-908052996-N-13-2025 (SH/LPF/009/2025)
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE DOS VEHICULOS TIPO PICK UP Y DOS AUTOMOVILES SEDAN MODELO 2025
Fecha de publicación en Compras MX	26/septiembre/2025
Junta de aclaraciones	03/octubre/2025 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/octubre/2025 a las 15:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ, SEGUN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 568842)**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Y PROTECCION DE DERECHOS DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA**No. LA-64-O87-905040987-N-3-2025**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-64-O87-905040987-N-3-2025
Objeto de la Licitación	Adquisición de Reequipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación y de Centros de Rehabilitación Integral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	30 septiembre de 2025
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20 octubre de 2025 a las 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	24 octubre de 2025 a las 12:00 horas

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Y PROTECCION DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. ADRIANA VARGAS RAMOS

RUBRICA.

(R.- 568819)

**065P16- COORDINACION DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-65-P16-906025990-N-32-2025**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-65-P16-906025990-N-32-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales de la C.S.E.E.C. sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima; teléfono (01)312 31 6-15-00 ext. 31600, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas o bien en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Nombre del Procedimiento de contratación	Adjudicación de contrato abierto a precio fijo, referente a la contratación de mantenimientos para los Centros de Atención Infantil (CAI) federalizados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en ComprasMX	30/09/2025
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	09/10/25, 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20/10/25, 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	23/10/25, 10:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA
LCDA. KATIA PAOLA VAZQUEZ SOLORZANO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 568852)

**065P16- COORDINACION DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-65-P16-906025990-N-33-2025**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-65-P16-906025990-N-33-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales de la C.S.E.E.C. sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima; teléfono (01)312 31 6-15-00 ext. 31600, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas o bien en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Nombre del Procedimiento de contratación	Contratación de acciones formativas para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial 2025.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en ComprasMX	30/09/2025
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	09/10/25, 12:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20/10/25, 12:00 horas
Fecha y hora de fallo	23/10/25, 12:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA
LCDA. KATIA PAOLA VAZQUEZ SOLORZANO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 568854)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y PLANEACION

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 40 y 41 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/##/> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (01771)7170225 ext. 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 horas a 16:30 horas.

Licitación Pública Nacional LA-72-037-913055954-N-13-2025

Descripción de la licitación	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	30 de septiembre de 2025
Junta de Aclaraciones	07/oct/2025; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/oct/2025; 10:00 horas
Periodo de obtención de bases:	Del 30 de septiembre al 13 de octubre

Licitación Pública Nacional LA-72-037-913055954-N-14-2025

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	30 de septiembre de 2025
Junta de Aclaraciones	07/oct/2025; 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/oct/2025; 12:00 horas
Periodo de obtención de bases:	Del 30 de septiembre al 13 de octubre

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y PLANEACION DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

M.A.P. SINUHE JORGE ALDRETE

RUBRICA.

(R.- 568807)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-UP-0046-09/2025

Objeto de la contratación	Adquisición de diversos bienes para el equipamiento de laboratorio y mobiliario para espacios académicos, Campus Tuxtepec y Loma Bonita, solicitado por la Universidad del Papaloapan
Junta de aclaraciones	02/10/2025 a las 13:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	07/10/2025 a las 13:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 17/10/2025
Volumen a contratar	Adquisición

Número de Licitación: LPN-SA-SA-0047-09/2025

Objeto de la contratación	Contratación de pólizas de seguro para vehículos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca, solicitado por la Secretaría de Administración (Beneficiario: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Administración, Caminos Bienestar y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca)
Junta de aclaraciones	02/10/2025 a las 14:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	07/10/2025 a las 14:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 17/10/2025
Volumen a contratar	Pólizas

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SARA ZARATE SANTIAGO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 568813)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, ABIERTA

De conformidad con los Artículos 40 y 41 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx> o bien en <http://www.utectulancingo.edu.mx>, teléfono 775 6890060 en ext. 1140 días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional, Abierta No. LA-72-060-913066991-N-11-2025	
Descripción de la licitación	Arrendamiento de activos intangibles
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en compras MX	30 de septiembre de 2025
Periodo de obtención de bases:	30 de septiembre al 20 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	14 de octubre de 2025, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de octubre de 2025, 10:00 hrs.
Fallo	24 de octubre de 2025, 14:00 hrs.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

RECTOR

LIC. TITO DORANTES CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 568727)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica, **No. LA-923048990-E2-2025**; misma que fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos de Quintana Roo, en su Sesión Ordinaria de fecha **05 de septiembre de 2025**, Cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> y hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-E2-2025

Descripción de la licitación	Adquisición de Papelería, Vehículos, Material didáctico y deportivo, Equipos y Consumibles de cómputo, Mobiliario, Línea blanca, Estantería, Aires acondicionados, Combustible, Uniformes y Complementarios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propias Bases de Licitación
Fecha de publicación en ComprasMx	30/09/2025
Junta de aclaraciones	08/10/2025, 9:00 horas (CDMX)
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2025, 9:00 horas (CDMX)

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

HERACLIO MORALES PONCE

RUBRICA.

(R.- 568827)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. fracción V, 6 º. fracciones I y IX, 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. **LA-83-002-924024998-N-10-2025 y LA-83-002-924024998-N-11-2025**, las cuales se llevarán a cabo de forma electrónica en la Plataforma “**COMPRAS MX**”

Las convocatorias a la licitación y sus anexos se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>; o bien, en las oficinas centrales de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. (444) 8 34 15 00, ext. 143; de lunes a viernes, y en días hábiles con horario de 08:00 horas a 14:30 horas.

LA-83-002-924024998-N-10-2025

Objeto de la licitación	Partida 1. Adquisición de Equipamiento tecnológico y audiovisual. Partida 2. Diseño y elaboración de 6 mamparas lúdicas, interactivas y móviles. Partida 3. Diseño y elaboración de 12 mamparas con temática de cultura del agua. Partida 4. Diseño y producción de 27 señaléticas de identificación de los ECA's. Partida 5. Diseño y elaboración de botarga institucional para el Organismo de Tamazunchale. Partida 6. Diseño y elaboración de botarga institucional para el Organismo de Tamuín.
Volumen a contratar	Para mayor detalle verificar en la convocatoria y anexos.
Fecha de publicación en Compras MX	30 de septiembre de 2025
Visita al sitio	No se realizará visita.
Junta de aclaraciones	06 de octubre de 2025 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2025, a las 11:00 hrs.

LA-83-002-924024998-N-11-2025

Objeto de la licitación	“Partida 1. Desarrollo de evento de difusión “Semana Municipal del Agua”. Partida 2. Diseño, edición y producción de 1 video “El agua y nuestro contexto”. Partida 3. Diseño de kit de cultura del agua SASAR (Tríptico “Es tarea de todos”; Juego en lona “ No la riegues, cuídala”, Rompecabezas “El agua es vida”). Partida 4. Diseño de Kit de Cultura del Agua APAST (Tríptico “Salva el medio ambiente”, Cuadernillo de historietas “La vida y el agua”). Partida 5. Diseño de cuadernillo “Gota a gota”.
Volumen a contratar	Para mayor detalle verificar en la convocatoria y anexos.
Fecha de publicación en Compras MX	30 de septiembre de 2025
Visita al sitio	No se realizará visita.
Junta de aclaraciones	06 de octubre de 2025, a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2025, a las 12:00 hrs.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIRECTOR GENERAL

ING. PASCUAL MARTINEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 568850)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
- EDICTO -

COMERCIALIZADORA ORTOPODOLOGICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **2016/2025**, promovido por SERVICIOS ORTOPÉDICOS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, contra acto que reclama de la Junta Especial "F" de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, antes Junta Especial Número Once de esa Local, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, doce de septiembre de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Lic. María de los Angeles Bautista Bernabe
Rúbrica.

(R.- 568653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 948/2024-III
M3-S
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de once de agosto de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo número 948/2024, promovido por Beatriz Eugenia Martínez Aldana contra los actos que reclama del **Juez y Secretario de Acuerdos adscritos al Juzgado Tercero en Materia Civil y Justicia Integral para Adolescentes, Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio, Notario Público Uno y Directora de Catastro, todos del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco**, se emplaza a juicio al tercero interesado Diego Armando García Ibarra, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Judicial copia simple de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le **apercibe** que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Además, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **diez horas con veintidós minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco** para la celebración de la audiencia constitucional.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excelsior".

Atentamente
Zapopan, Jalisco; 26 de agosto de 2025.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Alejandra Paola Plascencia Aguilar
Rúbrica.

(R.- 568607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 14/2025**, promovido por Ernesto Acuña Luque, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, cuyo acto reclamado deriva del juicio oral civil 177/2022; y toda vez que se desconoce el domicilio de la tercera interesada DDC Pedregal, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, en autos se ha ordenado emplazarla a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda, sus anexos y la ampliación de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, y haga valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 12 de agosto de 2025.
Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Marco Antonio Rivera Gracida
Rúbrica.

(R.- 568382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio del tercero interesado Gonsalo Álbarez Gimenes, también conocido como Gonzalo Álvarez Jiménez.

En el Juicio de Amparo 599/2020-I, promovido por Bertha Fuentes Verdugo, por propio derecho, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, y de otras autoridades, conforme a lo establecido en la determinación de veintisiete de abril de dos mil veintitrés, se ordenó la primera notificación a juicio de Gonsalo Álbarez Gimenes, también conocido como Gonzalo Álvarez Jiménez, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 12 de agosto de 2025.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Enrique Marcial Islas Tolentino
Rúbrica.

(R.- 568383)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 592/2025, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Rafael Posada Cueto, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación al diverso 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; y se hace de su conocimiento que José Eustaquio Romero Tlacuatl promovió juicio de amparo indirecto contra actos de la Jueza de control adscrita al Juzgado de Oralidad Penal y Ejecución de la Región Judicial Centro-Poniente, sede Cholula, Puebla, y otras autoridades responsables, consistente en la orden de aprehensión y detención librada en su contra y la ejecución de esa orden. Se previene al tercero interesado, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter

personal, se le harán por lista que se fije en este juzgado, sin necesidad de ulterior acuerdo. Queda a su disposición copia simple de la demanda e impresión del auto admisorio; y se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con doce minutos del once de septiembre de dos mil veinticinco, para celebrar la audiencia constitucional. Se le informa que desde que sea emplazado, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL", "REFORMA" o "EL FINANCIERO", y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá efectuarse por tres veces consecutivas de tres en tres días hábiles.

En Puebla, Puebla, a veintinueve de agosto de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Puebla, con residencia en Puebla
Edgar Andrés Munive Osorio
Rúbrica.

(R.- 568730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **92/2025-II**, promovido por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de Albano Velasco Sánchez, Administrador de Asuntos Penales y Especiales "5" de la Administración Central de Asuntos Penales y Especiales de la Administración General Jurídica, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, contra el acto de la **Fiscal Especial en Investigación de Delitos Fiscales y del Sistema Financiero, Licenciada María de los Ángeles Hidalgo Zepeda**, se ordenó emplazar por edictos a los **terceros interesados P.A.O.Z y Fabricación de Bases y Productos Agrícolas de Tamaulipas, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 25 de agosto de 2025.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Alberto Becerril Fuentes
Rúbrica.

(R.- 568800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de
Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo **957/2025-II**, promovido por Ignacio Moreno Martínez y Guillermo Ignacio Moreno Tirado, contra actos del Tercer Tribunal Laboral de la Región Judicial de Toluca, Estado de México y otras autoridades, se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Vicente Sumano Cruz, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, segundo piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente
Toluca, Estado de México once de agosto de dos mil veinticinco.
Por Acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca
Firma el Secretario
Lic. Rafael Becerra Lozano
Rúbrica.

(R.- 568803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

PROMOTORA MORPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
RUBÉN CEJA CRUZ

PERLA ALEJANDRA ACOSTA FRAIRE

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN AUTO DE VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 315/2024 PROMOVIDO POR TROY 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO; SE ORDENA **EMPLAZARLE POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS**, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO EN ALGUNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, HACIENDOLES SABER QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, DEL AUTO DE ADMISIÓN DE DEMANDA Y DEL AUTO DE VEINTIDÓS DE AGOSTO DE ESTE AÑO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, Y QUE EN EL CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARÁN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N. L., a 01 de septiembre de 2025.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Luz Maria Garcia Acosta

Rúbrica.

(R.- 568608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCERO INTERESADO: INMOBILIARIA DAFIN SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1525/2024, PROMOVIDO POR MARIO ALBERTO FLORES GONZÁLEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE INURVI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS PLANTEADO DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 104/2021, DE SU ÍNDICE; MEDIANTE AUTO DE DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO Y SE LE RECONOCIÓ EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A INMOBILIARIA DAFIN SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; MEDIANTE AUTO DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SE ORDENÓ EMPLAZAR MEDIANTE EDICTOS AL TERCERO INTERESADO DE REFERENCIA, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, HACIÉNDOSE SABER A LA BUSCADA QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, DEL AUTO ADMISORIO Y DEL DIVERSO DICTADO EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN QUE SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS Y QUE DEBERÁ

PRESENTARSE A DEFENDER SUS DERECHOS Y A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO EN DICHO TÉRMINO, SE CONTINUARÁ EL JUICIO, Y POR SU INCOMPARECENCIA, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ADEMÁS SE HACE DE CONOCIMIENTO, QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.”

Monterrey, N.L. a 18 de septiembre de 2025.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Juan Claudio Bonilla Juárez

Rúbrica.

(R.- 568799)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

“2025, Año de la Mujer Indígena”

EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA
QUE DECLARA EL ESTADO DE QUIEBRA.

En los autos del concurso mercantil **32/2023-IV**, promovido por Cooperativa Ganadera H3, sociedad cooperativa de responsabilidad limitada de capital variable en contra de Engorda Tecnificada de la Laguna, sociedad anónima de capital variable; mediante **sentencia de treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro**, se declaró de plano en estado de quiebra a la comerciante Engorda Tecnificada de la Laguna, sociedad anónima de capital variable; y por ende, suspendida la capacidad de ejercicio de la fallida, respecto de los bienes y derechos que integran su masa, que serán administrados por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan; se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al especialista la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada, deberán entregarlas al síndico, incluyendo depositarios de bienes embargados y los designados en providencias precautorias; se prohibió a los deudores de la comerciante pagar o entregar bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó al síndico iniciar inmediatamente las diligencias de ocupación, mediante inventario de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la quebrada, que se encuentren en posesión de ella o de otra persona. Se tuvo por designado como **síndico a** José Ramón Amador Rivera, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en calle Plan de Ayutla, esquina con calle José María, número 711, colonia Benito Juárez, código postal 34120, Durango, Durango. Se ordenó al síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa. La publicación de éste edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de **treinta y uno de julio de dos mil veinticinco**.

Ciudad de México, treinta y uno de julio de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Ovier Severiano Martínez

Rúbrica.

(R.- 568802)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito
Niños Héroes No. 132, Torre Norte, 4º piso, Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por **FERNANDO ALTAMIRANO YAÑEZ** en contra de **"REYES FUENTES MORELOS, quien también se identifica como JOSÉ REYES FUENTES MORELOS, o como J. REYES FUENTES MORELOS, o como JOSÉ REYES FUENTES, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MINISTERIO PÚBLICO, DIRECTOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y a los colindantes MARTHA LEÓN (Colindante de Lote 72), FAMILIA CRUZ GALVAN (colindante de Lote 47), JOSÉ GARCÍA (colindante de Lote 24), GUADALUPE OCHOA MARTINES (sic) (colindante de Lote 23), DANIELA REGALADO (colindante de Lote 1), MIGUEL VELASCO Y ELIZABETH LINDERO (colindante de Lote 1), MARÍA DE LA LUZ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (colindante de Lote 2), FAMILIA ORTÍZ FERNÁNDEZ (colindante de Lote 3), JAIME ARÍAS (sic) (colindante de Lote 4), Y JACINTO HIDALGO ARMENTA (colindante de Lote 5)"**, expediente número **1067/2024**, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

"CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

"... Se tiene por presentado a **FERNANDO ALTAMIRANO YAÑEZ** por su propio derecho, promoviendo procedimiento DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble "...Identificado como: CASA HABITACIONAL, CALLE NARCISO MENDOZA, NÚMERO 282, COLONIA MIGUEL HIDALGO, 3a SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14250, antes conocido como TERRENO NÚMERO 252, MANZANA 24, COLONIA MIGUEL HIDALGO, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 5,556.00 METROS CUADRADOS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.0815 CALLE NARCISO MENDOZA AL NORTE 2.0886 m CALLE NARCISO MENDOZA AL NORTE 2.5619 m CALLE NARCISO MENDOZA AL NORTE 38.5867 m CALLE NARCISO MENDOZA AL ESTE 14.0032 m LOTE 72 AL ESTE 13.9747 m LOTE 72 Y LOTE 48 AL ESTE 20.7082 m LOTE 48, CALLE EMILIANO ZAPATA Y LOTE 47 AL ESTE 37.1436 m LOTE 47, LOTE 24 Y LOTE 23 AL ESTE 22.9534 m LOTE 23, LOTE 1 Y CALLE VICENTE HEREDIA AL SURESTE 48.3095 m CALLE VICENTE HEREDIA, LOTE 1, 2, 3, 4 Y 5 AL SUROESTE 19.1483 m BOSQUE AL OESTE 95.3974 m BOSQUE...

Con fundamento en los artículos 1,122 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en relación a lo preceptuado en los artículos 3046 y 3047 y demás aplicables del Código Civil, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta y en estricto cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo segundo de la fracción III del artículo 122 del Código Adjetivo Civil, notifíquese mediante edicto a las personas que pueden considerarse perjudicadas del procedimientos de inmatriculación, debiendo publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral, y en el periódico EL UNIVERSAL Asimismo se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, para el Secretario Actuario de la Adscripción se constituya en el inmueble objeto de este procedimiento; dé fe de que el promovente fije un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del citado inmueble, en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación Judicial respecto a ese inmueble. El anuncio deberá contener el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite Judicial.

Realizadas las publicaciones, con las copias simples exhibidas de la solicitud, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado para que contesten dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a: - REYES FUENTES MORELOS, quien también se identifica como JOSÉ REYES FUENTES MORELOS, o como J. REYES FUENTES MORELOS, o como JOSÉ REYES FUENTES, - REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, -DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, - MINISTERIO PÚBLICO, - DIRECTOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, - SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y a los colindantes - MARTHA LEÓN (Colindante de Lote 72), - FAMILIA CRUZ CALVAN (colindante de Lote 47). - JOSÉ GARCÍA (colindante de Lote 24), -GUADALUPE OCHOA MARTINES (sic) (colindante de Lote 23, - DANIELA REGALADO (colindante de Lote 1), - MIGUEL VELASCO Y ELIZABETH LINDERO (colindante de Lote 1), - MARÍA DE LA LUZ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (colindante de Lote 2), - FAMILIA ORTIZ FERNÁNDEZ (colindante de Lote 3). -JAIME ARÍAS (sic) (colindante de Lote 4), y - JACINTO HIDALGO ARMENTA (colindante de Lote 5) para que manifiesten lo que a su derecho y representación social corresponda, respectivamente; y en cuanto al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Distrito Federal, para que manifieste si el inmueble a matricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, y a la Secretaría de la Función Pública, para que exprese si el predio es o no de propiedad federal..."

"... Por otra parte, y como lo ordena la H. Séptima Sala Civil de este Tribunal, se ordena corregir el Libro de Gobierno de este Juzgado, así como cambiar carátula y girar oficio de estilo a la OFICIALÍA DE PARTES COMÚN PARA JUZGADOS Y SALAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para el efecto de que corrijan datos del Juicio, ya que se asentó..." ... siendo lo correcto JUICIO: **"ESPECIAL CIVIL DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL"**.

Ciudad de México a 11 de febrero de 2025.
Secretaría de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley
Lic. Fernanda Belem Valdivia Torres
Rúbrica.

(R.- 568666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
"2025, Año de la Mujer Indígena"
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA
EL CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.

En los autos del concurso mercantil **55/2024-V**, de la comerciante **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**; mediante **sentencia de veintitrés de julio de dos mil veinticinco**, se declaró el concurso mercantil de la citada comerciante, se ordenó **la apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta y cinco días naturales**, se señaló como **fecha de retroacción el veintiséis de octubre de dos mil veinticuatro**. Se tuvo por designado como **conciliador a Miguel Escamilla Villa**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en **calle Monte Camerún, número 120, colonia Lomas de Barrilaco, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11010**, haciendo del conocimiento de los **acreedores residentes dentro de la República y en el extranjero que pueden presentar solicitudes de reconocimiento de crédito** al conciliador, en el domicilio indicado. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia; salvo los que sean indispensables para asegurar la integridad de la masa concursal, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de declaración de concurso mercantil, de **veintitrés de julio de dos mil veinticinco**.

Ciudad de México, veintidós de agosto de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Rodolfo Maldonado Nieto
Rúbrica.

(R.- 568253)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El tres de septiembre de dos mil veinticinco, en el expediente administrativo número **DGSP/DELC/PAS/043/2025**, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la persona moral denominada **JIMVM CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, con número de Registro Federal Permanente DGSP/294-20/4180 y domicilio ubicado en **NORTE 3 NÚM.. 235, INT. LOCAL "A", COL. INDUSTRIAL PUERTO AEREO, C.P. 15710, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO** la siguiente sanción:

1) AMONESTACIÓN con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada, puesto que: al momento de la visita de verificación **omitió** registrar y actualizar la situación de 2 (dos) elementos administrativos; sin embargo **subsanó** posterior a la visita, por lo que **incumplió** con los artículos 12 fracciones IX y XII, 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, 32 y 33 fracciones IV de su Reglamento del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2025.

Director General de Seguridad Privada

Enrique Martínez Garza

Rúbrica.

(R.- 568809)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Puebla
Oficina del C. Fiscal Federal
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de las averiguaciones previas, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2, 181, 182, 182-A, y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las averiguaciones previas que a continuación se describen: - - -
- - - **1.-** Averiguación previa **AP/510/1987**, iniciada por el delito de contrabando, en la cual el **30 de octubre de 1987**, se decretó el aseguramiento del Aeronave tipo bimotor, con camuflaje verde con café matrícula N4968K, marca Beech Air Craft Fixed-Wing, con la leyenda Supercharged, sobre uno de los motores, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; -----
- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía Federal en el Estado de Puebla, con domicilio en kilómetro 2.5, lateral recta Puebla-Cholula, Colonia Ex hacienda Zavaleta, Estado de Puebla.

Atentamente
Puebla, Puebla, a 15 de septiembre de 2025.
Titular de la Fiscalía Federal en el Estado de Puebla
Lcdo. Jesús López Trujillo
Rúbrica.

(R.- 568808)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional en Yucatán
Expediente: 911/21-16-01-3
Actora: NGN, S.A. de C.V.
"EDICTO"

TRABAJADORES QUE LABORARON EN LA EMPRESA NGN, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

En los autos del juicio contencioso administrativo federal número 911/21-16-01-3, promovido por la actora NGN, S.A. de C.V., en contra de: A) la resolución contenida en el oficio 600-69-2021-02158, de doce de mayo de dos mil veintiuno, emitida por el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1", a través de la cual se desechó el recurso de revocación RRL2021004948, intentado en contra de la resolución contenida en el oficio 500-69-00-06-01-2021-2439, de veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1", a través de la cual se determinó un crédito fiscal a cargo de la contribuyente NGN, S.A. de C.V., en cantidad total de \$18'816,406.50, por concepto de impuesto sobre la renta actualizado del ejercicio dos mil diez; actualización de los pagos provisionales del impuesto sobre la renta; pagos mensuales definitivos del impuesto al valor agregado actualizados; impuesto empresarial a tasa única, actualizado del ejercicio dos mil diez; actualización de los pagos provisionales del impuesto empresarial a tasa única; recargos y multas; así como un reparto de utilidades pendientes de pagar en cantidad de \$1'289,631.70, por el ejercicio fiscal del uno de enero de dos mil diez al treinta y uno de diciembre de dos mil diez; y B) la resolución recurrida, en términos del principio de litis abierta, establecido en el artículo 1, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; se dictó acuerdo de fecha 1 de julio de 2025, ordenando emplazar a los terceros interesados al juicio citado por medio de edictos, por lo que, se les hace saber que tienen un término de 30 días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto, para que comparezcan ante la Sala Regional en Yucatán de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en la calle 56-A Paseo de Montejo, número 483-B por calle 41, Mérida, Yucatán, justificando por derecho a intervenir en el asunto, así como también señalen correo electrónico, en caso contrario, se procederá a notificar el auto de inicio y los subsecuentes acuerdos por Boletín Jurisdiccional.

Mérida, Yucatán, a 1 de julio de 2025.

Primer Secretario, conforme a lo establecido en el Artículo 48, Penúltimo Párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en suplencia por ausencia del Magistrado Titular de la Tercera Ponencia e Instructor en el Presente Juicio

José del Jesús Rodríguez Ortégón

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Ana María Sánchez Correa

Rúbrica.

(R.- 568376)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,739.00
2/8	de plana	\$ 5,478.00
3/8	de plana	\$ 8,217.00
4/8	de plana	\$ 10,956.00
6/8	de plana	\$ 16,434.00
1	plana	\$ 21,912.00
1 4/8	planas	\$ 32,868.00
2	planas	\$ 43,824.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

30 de Septiembre

Aniversario del nacimiento de José María Morelos, en 1765

Entre los líderes y protagonistas del proceso independentista de México, José María Morelos y Pavón ocupa un lugar prominente. Con talante de liderazgo y pericia política y militar, llevó a la insurgencia a un momento culminante, al convocar a un congreso representativo de las provincias liberadas, que proclamó el Acta de la declaración de Independencia y el primer texto constitucional de México.

Nació el 30 de septiembre de 1765, en la ciudad de Valladolid, hoy Morelia. En 1790 ingresó al Colegio de San Nicolás Obispo, cuando Hidalgo era su rector. Ahí estudió gramática latina, retórica, filosofía y moral. También hizo estudios de teología, moral y filosofía por el Seminario Tridentino de la ciudad, ordenándose sacerdote en 1797.

A principios de octubre de 1810, al tener noticia del levantamiento de Miguel Hidalgo, Morelos decidió unirse al movimiento insurgente, por lo que se entrevistó con el cura de Dolores, en el camino de Charo a Indaparapeo. Hidalgo le entregó en 29 puntos el programa de gobierno que debía seguir, le encomendó avivar la insurgencia en la costa sur y apoderarse del puerto de Acapulco.

Al comenzar operaciones lo acompañaba un puñado de hombres, no obstante, pronto reclutó a más gente, hasta que llegó a contar con tres mil partidarios. Gran estrategia, durante su primera campaña, Morelos dominó la totalidad de lo que hoy es el estado de Guerrero. En la segunda campaña, el hecho de armas más destacado fue el sitio de Cuautla, plaza que defendieron los insurgentes del 19 de febrero al 2 de mayo de 1812. La tercera campaña supuso el control de Tehuacán, Orizaba, Oaxaca y Acapulco.

Morelos retomó la iniciativa de Miguel Hidalgo para convocar a un Congreso representativo de las provincias y durante su apertura en Chilpancingo, el 14 de septiembre de 1813, ordenó la lectura del documento titulado *Sentimientos de la Nación*, que contiene sus ideales políticos y sociales. Bajo su protección sesionó el Congreso que dio lugar a la proclamación del Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, el 6 de noviembre de 1813, y a la promulgación del *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, el 22 de octubre de 1814.

El ocaso de la estrella militar de Morelos tuvo lugar después de las desastrosas batallas de Lomas de Santa María y Puruarán, entre diciembre de 1813 y enero de 1814. Perseguido y combatido sin tregua por los enemigos realistas, fue capturado, enjuiciado y condenado a muerte, el 22 de diciembre de 1815. Tras su desaparición, el Congreso de Anáhuac fue disuelto e inició el periodo de la resistencia insurgente, entre 1816 y 1821, protagonizado por líderes como Pedro Moreno, Ignacio López Rayón, Vicente Guerrero y Guadalupe Victoria.

Morelos y muchos de los hombres y mujeres que abrazaron su causa no vieron el fruto de su lucha, no obstante, sus anhelos contribuyeron a la consolidación de un país que mantiene vigentes sus preceptos de representación política, independencia, soberanía popular, división tripartita del poder público y los ideales de justicia e igualdad jurídica.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	\$ 2,739.00
4/8 plana	\$ 10,956.00
1 plana	\$ 21,912.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 466 páginas



Gobierno de
México

Gobernación

Secretaría de Gobernación